REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

SECRETARÍA

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

RADICACION:	**17001233300020240000600**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD ELECTORAL**
DEMANDANTE:	**CESAR - MORA PEREZ**
DEMANDADO:	**JORGE ANDRES - ARANGO TABARES – ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA – CALDAS / REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 277 del CPACA, la suscrita secretaria informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por el Señor **CESAR - MORA PEREZ** contra **JORGE ANDRES - ARANGO TABARES – ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAMANA – CALDAS.**

Al presente aviso se adjunta: la demanda, el auto admisorio de la demanda y anexos.

Atentamente,

"P"

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS

Secretaria

Elaboró: **EYMO**

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
Manizales – caldas

Ref: Medio de Control de Nulidad Electoral

ACCIONANTE: CÉSAR MORA

ACCIONADO: ACTO DE ELECCIÓN como alcalde del municipio de Samaná – Caldas, señor **JORGE ANDRES ARANGO TABARES** identificado con CC 1.061.657.710 para el periodo 2024 – 2027, declarada en audiencia pública y que consta en el acta general de escrutinio suscrita el día 6 de noviembre de 2023 y oficializada por los delegados departamentales a través del formulario E-26 entregado en audiencia pública el 6 de noviembre de 2023.

VINCULADOS: Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral y Jorge Andrés Arango Tabares

Cesar Mora, identificado con CC 80.189.748, hombre, domiciliado y residenciado en Bogotá, por medio del presente escrito instauro ante ustedes demanda de **NULIDAD ELECTORAL** estipulada en el artículo 139 del CPACA en contra del **ACTO DE ELECCIÓN** como Alcalde del municipio de Samaná – Caldas, señor **JORGE ANDRES ARANGO TABARES** identificado con CC 1.061.657.710 para el periodo 2024 – 2027, declarada en audiencia pública y que consta en el acta general de escrutinio suscrita el día 6 de noviembre de 2023 y oficializada por los delegados departamentales a través del formulario E-26 entregado en audiencia pública el 6 de noviembre de 2023 y la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**; para que, mediante el trámite legal del medio de control de nulidad electoral con citación y audiencia del delegado del Ministerio Público y por medio de una sentencia de fondo que haga tránsito a cosa juzgada, se acceda a las siguientes,

I. PRETENSIONES

PRIMERA: QUE **SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO DE ELECCIÓN** como Alcalde del municipio de Samaná – Caldas, señor **JORGE ANDRES ARANGO TABARES** identificado con CC 1.061.657.710 para el periodo 2024 – 2027, declarada en audiencia pública y que consta en el acta general de escrutinio suscrita el día 6 de noviembre de 2023 y oficializada por los delegados departamentales a través del formulario E-26 entregado en audiencia pública el 6 de noviembre de 2023, así como cualquier acto administrativo que contenga la declaratoria de elección.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior y una vez se profiera sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se **CONVOQUE** por parte de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** a nuevas elecciones en el municipio de Samaná – Caldas en las que se elija Alcalde para el periodo 2024 – 2027.

II. PARTES

1) **DEMANDANTE:** César Mora, identificado con CC 80.189.748

2) **DEMANDADOS Y VINCULADOS:**

2.1.- ACTO DE ELECCIÓN como Alcalde del municipio de Samaná – Caldas, señor **JORGE ANDRES ARANGO TABARES** identificado con CC 1.061.657.710 para el periodo 2024 – 2027, declarada en audiencia pública y que consta en el acta general de escrutinio suscrita el día 6 de noviembre de 2023 y oficializada por los delegados departamentales a través del formulario E-26 entregado en audiencia pública el 6 de noviembre de 2023

2.2 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS – MUNICIPIO DE SAMANA

2.3.- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2.4 JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES

III. HECHOS Y OMISIONES QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL MEDIO DE CONTROL INVOCADO

PRIMERO: El pasado 29 de octubre de 2023 se llevaron a cabo las elecciones territoriales para elegir por voto popular en Colombia autoridades locales como Alcaldes, Gobernadores, Diputados, Ediles y Concejales.

SEGUNDO: Para el municipio de Samaná, Departamento de Caldas, se inscribieron cuatro candidatos aspirantes a ocupar el cargo de Alcalde municipal: 1) Cristian Alejandro Parra Rojas, 2) Jorge Andrés Arango Tabares, 3) Ferney Restrepo Cardona y 4) Frank Gustavo Agudelo David.

TERCERO: Las elecciones transcurrieron en total normalidad hasta las cuatro de la tarde (4: 00 pm), momento en que se cerraron las urnas para proceder al preconteo de votos;

CUARTO: De acuerdo con el preconteo electoral realizado, los resultados estuvieron bastante apretados entre los candidatos Cristian Alejandro Parra Rojas y Jorge Andrés Arango Tabares quienes obtuvieron una votación final para el momento del último boletín por parte de la Registraduría de **5.078 y 5.028,** respectivamente. Teniendo así que quedaría como Alcalde de Samaná – Caldas para el periodo 2.024-2.027, el señor **Cristian Alejandro Parra Rojas.**

QUINTO: A las cuatro y veintitrés de la tarde (4: 23 PM) ya se había proferido el primer boletín electoral, lo que significa que ya se habían expedido los certificados electorales E-14, declarando como Alcalde electo de Samaná – Caldas para el periodo constitucional 2.024-2.027, el señor **Cristian Alejandro Parra Rojas.**

SEXTO: Dicha situación detonó problemas de orden público entre los simpatizantes del candidato Jorge Andrés Arango Tabares, pues al no reconocer la derrota dada en el preconteo, se tomaron las instalaciones de la Registraduría Municipal y dañaron algunos elementos que allí se encontraban.

SÉPTIMO: La institución educativa San Agustín, lugar donde se instalaron veintinueve (29) de las cincuenta y cinco (55) mesas de votación en el Municipio de Samaná – Caldas, tuvo que ser cerrada como consecuencia de la amenaza de asonada por parte de los simpatizantes del candidato Jorge Andrés Arango Tabares.

OCTAVO: Fue tal el momento de angustia que las bolsas donde se depositaron los votos de los candidatos fueron abandonadas por un lapso considerable por parte de los funcionarios de la Registraduría, quienes tuvieron que buscar resguardo ante el conato de asonada.

Las bolsas que contenían los votos fueron abandonadas y dejadas sin custodia alguna, desde, aproximadamente, las cinco y treinta y ocho de la tarde (5: 38 PM) hasta aproximadamente las ocho de la noche (08:00 PM), momento en el cual llegó la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) de la Policía Nacional, controló de la situación y procedió a brindar seguridad de los votos.

NOVENO: Ante la delicada situación de orden público, el Alcalde municipal Marino Andrés Ocampo Osorio mediante el Decreto 074 del 29 de octubre de 2023, decretó el toque de queda en el municipio de Samaná.

DÉCIMO: Posteriormente se desarrolló un Consejo Extraordinario de Seguridad, el cual estuvo precedido por la Gobernación de Caldas, el Comandante del Batallón Ayacucho No 22, el Departamento de Policía Caldas, Fiscalía General de la Nación – Seccional Caldas, Registraduría General de la Nación Caldas, Defensoría del Pueblo Caldas, Procuraduría General de la Nación Caldas, dentro de la cual se establecieron acciones a tomar para lo que restaba del día 29 de octubre y el 30 de octubre de 2023.

DÉCIMO PRIMERO: Ante el resultado obtenido en el preconteo de votos, se procedieron a realizar las reclamaciones por cada una de las campañas, por la causal de **reconteo de votos**, establecida en el artículo 164 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral).

DECIMO SEGUNDO: Dentro de las reclamaciones presentadas ante la comisión escrutadora, se encuentra aquella relacionada con el profesional del derecho Cristian Buitrago Murcia, quien fue el encargado de la defensa técnica del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.

En dicha reclamación solicitó excluir del escrutinio general ocho (8) de las veintinueve (29) mesas de votación instaladas en el colegio Instituto Integrado San Agustín de Samaná – Caldas, por romperse la **cadena de custodia de dichos votos.**
Dentro de las reclamaciones presentadas por los resultados del preconteo ante la comisión escrutadora, se presentó reclamación por las mesas **1, 2, 3, 6, 10, 11, 12 y 28** de la cabecera municipal.

DÉCIMO TERCERO: Mediante Acuerdo Número 010 del 25 de septiembre de 2023 se designó como comisión escrutadora municipal 1 del municipio de Samaná a Alejandro Saldarriaga Botero en calidad de Juez Promiscuo Municipal del municipio de Samaná, Hernando González Cortes en calidad de Notario del Círculo de Samaná y a Juan Fernando Gómez Botero en calidad de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná.

DECIMO CUARTO: De acuerdo con el *"Acta de introducción y retiro de documentos electorales en el acta triclave"* **FORMULARIO E-20,** en el reconteo de votos, se encontró lo siguiente:

MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
19	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE ABIERTO**	**SOBRE MAL SELLADO POR JURADOS**

11	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL CERRADO**	**SOBRE MAL SELLADO POR JURADOS**
10	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
28	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
15	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
1	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
13	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
17	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
6	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
29	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
24	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
16	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE REMENDADO CON CINTA**	**SIN ACCESO AL INTERIOR – SOBRE REMENDADO CON CINTA**
7	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
8	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
27	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
2	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
3	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
12	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**
25	**CABECERA MUNICIPAL**	**SOBRE MAL SELLADO**	**SOBRE MAL SELLADO**

Como se puede observar en el formulario **E-20,** en **19** de las 29 de mesas de votación instaladas en la cabecera municipal – Colegio Instituto Integrado San Agustín se encontraban los sobres mal sellados, lo que configura una flagrante violación a la **cadena de custodia** establecida en el artículo 152 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano).

DECIMO QUINTO: Dentro de la audiencia pública de reconteo de votos, el apoderado de Cristian Alejandro Parra Rojas presentó reclamación contra los votos escrutados en las mesas **1, 2, 3, 6, 10, 11, 12 y 28** de la cabecera municipal en el siguiente sentido (se extrae imagen del texto obrante en la página 169 a 188:

SOLICITUDES. 1. SE EXCLUYAN DEL ESCRUTINIO GENERAL, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A ESTA MESA, COMO EN DERECHO CORRESPONDE. LA SOLICITUD QUE VIENE DE VERSE, TIENE RAIGAMBRE EN LOS SIGUIENTES; ARGUMENTOS. SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN, SE TIPIFICÓ LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ 1. EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN EL ESCENARIO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES, LAS URNAS CERRARON A LAS 4 PM. 2. A ESO DE LAS 4.23PM DEL MISMO DÍA, HUBO EL PRIMER BOLETÍN, POR ENDE, YA SE HABÍAN EXPEDIDO LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 3. EL MISMO 29 DE OCTUBRE A LAS 17.38 HORAS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO REPORTE (BOLETÍN 14), EN EL QUE SE ACLARÓ QUE SE HABÍA ESCRUTADO EL 100% DE LAS MESAS (55 DE 55), Y EL ALCALDE ELECTO DE SAMANÁ CALDAS, FUE EL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, SIN QUE SE PUBLICARAN LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 4. ESE DÍA ENTRE 5.38 Y 8.00 PM SE PRESENTARON DISTURBIOS POR PARTE DE LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, QUIENES AL UNÍSONO IRRUMPIERON EN LA CASA CAMPESINA, DONDE PENSARON REPOSABA EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ERA EL SITIO DESIGNADO PARA EL ESCRUTINIO. 5. POR LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA INTENTÓ CONTRARRESTAR EL ATAQUE Y SE TRASLADÓ A DICHAS INSTALACIONES. 6. EN ESAS MISMAS HORAS, EN EL COLEGIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE SAMANÁ CALDAS SECCIÓN C, DONDE REPOSABA EN REALIDAD EL MATERIAL ELECTORAL, FUE SITIADO TAMBIEN POR SIMPATIZANTES DEL CITADO SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, ASONADA QUE OCASIONÓ QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL, JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES, ABANDONARAN EL RECINTO ATEMORIZADOS, JUSTO CUANDO LA FUERZA PÚBLICA ESTABA AUSENTE, LO QUE CONFIGURA UN FLAGRANTE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. 7. EL ANTERIOR ASUNTO, SE PROLONGÓ HASTA LAS 8.00 PM DEL MISMO DÍA, CUANDO ARRIBÓ EL SMAD DE LA POLICÍA NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL ALCALDE, FUNCIONARIOS Y TESTIGOS, RECUPERANDO EL CONTROL DEL MATERIAL ELECTORAL HACIA LAS 8.30 PM, Y LOS DELEGADOS RETORNARON AL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES. 8. DURANTE EL LAPSO ANTEDICHO, EL MATERIAL ELECTORAL ESTUVO A DISPOSICIÓN Y BAJO EL CONTROL DE PARTICULARES, QUIENES LO MANIPULARON. 9. POSTERIORMENTE AL INICIO DE LOS ESCRUTINIOS, SE PERCATARON QUE LA MAYORÍA DE LOS SOBRES, CORRESPONDIENTES AL CASCO URBANO, ESTABAN ABIERTOS Y/O MAL SELLADOS (CERRADOS), SOBRES QUE CONTENÍAN LOS VOTOS, LOS CERTIFICADOS E-14 Y E-10, TAL Y COMO OBRA EN LOS CERTIFICADOS E-20. 10. POSTERIORMENTE, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PUBLICÓ LOS CERTIFICADOS E-14, DESPUÉS DE LAS 16 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y AL SUMAR LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS E-14, SOBREVINO LA SORPRESA DE QUE EXISTE UNA VARIACIÓN ENTRE INFORMACIÓN TRANSMITIDA EL 29 Y LA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE UNOS 206 VOTOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA FINALIZADO EL ESCRUTINIO. 11. TODO LO ANTERIOR INDICA, SIN LUGAR A DUDAS, SEGÚN LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA Y LA LÓGICA, INTEGRANTES DE LA SANA CRITICA, UNA MANIPULACIÓN SUBREPTICIA Y TORTICERA DEL MATERIAL ELECTORAL, EN DESMEDRO DE LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES. 12- NECESARIO ES CONCLUIR, QUE NO MERECEN VALOR PROBATORIO LOS SUFRAGIOS CONSIGNADOS EN ESTA MESA Y NI SIQUIERA EL CERTIFICADO E-14, TODA VEZ QUE LOS MISMOS ESTUVIERON POR UN LAPSO SUPERIOR A DOS HORAS BAJO LA MANIPULACIÓN Y ADULTERACIÓN DE PARTICULARES, INSISTO PORQUE ES ASÍ, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA LA MANIPULACIÓN Y REGISTRO DE DICHA INFORMACIÓN, ESTUVIERON DESPROVISTOS DE SUS FACULTADES, MEDIANTE VÍAS DE HECHO, COADYUVADAS, ENTRE OTRAS, POR LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, COMO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL APORTADA CON ESTE "DOSSIER", LO DICHO SE SUBSUME LEGALMENTE EN LAS HIPÓTESIS CONSAGRADA EN LA PARTE PETITORIA DE ESTA MISIVA Y MERECE LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, MÁXIME SI SE ATIENDE QUE EL SOBRE CORRESPONDIENTE A ESTA MESA, SE ENCONTRÓ ABIERTO O MAL CERRADO. 13- LO PRETÉRITO, SE ACOMPASA PERFECTAMENTE CON EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL, ESTABLECIDO POR LA JURISDICIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN PUNTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ELECTORALES, HACIENDO PRIMAR LA REALIDAD SOBRE LOS REGISTROS DOCUMENTALES, CUANDO LOS MISMOS NO SE ACOMPASAN CON LA REALIDAD. "... LE CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN RESOLVER, CUESTIONAMIENTO...".1 14- LO ANTERIOR, NO NOS PERMITE PRODIGAR LAS CONSECUENCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 164 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL SI SE ATIENDE QUE LA DOCUMENTAL, RESPECTO DE LA CUAL SE PERDIÓ EL CONTROL Y LA CUSTODIA DE PARTE DEL ESTADO,

QUIEN DEBE GARANTIZAR LA CERTEZA O VERACIDAD DE SU CONTENIDO, PUES EL RECONTEO DE DICHOS SUFRAGIOS, NECESARIAMENTE CONCLUIRÁ EN UN RESULTADO QUE NO SE ACOMPASA O QUE NO SE SUBSUME CON EL REAL QUERER DE LOS SUFRAGANTES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN CAMBIO SÍ, CON EL QUERER MEZQUINO DEL CANDIDATO QUE HIZO APOLOGÍA A DICHAS VÍAS DE HECHO, DESVIRTUANDO LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL CONCERNIENTE A ESTA MESA, PUES CUALQUIER INFERENCIA O CONCLUSIÓN PROVENIENTE DE ELLAS, ESTARÁ VICIADA, COMO LOS FRUTOS DE UN ÁRBOL ENVENENADO.2 15- ADICIONALMENTE DE TODO LO ANTERIOR, TAL Y COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, LA CITADA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO SE AVISÓ, SE PROLONGÓ ENTRE LAS 5.38PM Y 8.00 PM, TAL Y COMO REZA EN LAS ACTAS 15 Y 16 DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, TAMBIÉN ANEXOS A ESTE LIBELO, Y SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ARRIBARON AL SITIO DEL ESCRUTINIO Y ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMPETENTES -CLAVEROS-, HASTA EL 30 DE OCTUBRE A LAS 10.00 AM, FUERA A TODAS LUCES, DEL TÉRMINO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 144 DEL CE, POR LO QUE SE DEBE APLICAR LA CONSECUENCIA CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DE DICHA NORMA, SE INSISTE, NO HAY JUSTIFICACIÓN ALGUNA, PARA QUE LOS DOCUMENTOS AVISADOS HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL SITIO DEL ESCRUTINIO EXTEMPORÁNEAMENTE, SI DESDE LAS 8.00 PM, YA SE ENCONTRABA RESTABLECIDO EL ORDEN PÚBLICO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD MENCIONADO, ESTE TÉRMINO ES PREDICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, SI SE ANALIZAN SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 144 Y 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL. "... ARTICULO 144. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO EL ESCRUTINIO EN LAS MESAS DE VOTACIÓN, PERO EN TODO CASO ANTES DE LAS ONCE DE LA NOCHE (11 P.M.) DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO, BAJO RECIBO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA, ASÍ.EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, A LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL O A LOS DELEGADOS DE ESTOS, Y EN LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, A LOS RESPECTIVOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL. LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, SERÁN CONDUCIDOS POR EL DELEGADO QUE LOS HAYA RECIBIDO CON VIGILANCIA DE LA FUERZA PÚBLICA UNIFORMADA. Y ENTREGADOS A LOS CLAVEROS RESPECTIVOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES HAYA SEÑALADO. SALVO QUE ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA SE DEMUESTRE LA VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LOS PLIEGOS QUE FUEREN ENTREGADOS DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA ,NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO Y EL HECHO SE DENUNCIARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE IMPONGA LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR..." "...ARTICULO 152. <INCISO 1O. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO LOS PLIEGOS PROVENIENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LOS CLAVEROS DISTRITALES MUNICIPALES Y DE ZONA LOS INTRODUCIRÁN INMEDIATAMENTE EN EL ARCA TRICLAVE RESPECTIVA Y ANOTARÁN EN UN REGISTRO CON SUS FIRMAS EL DÍA Y LA HORA DE LA INTRODUCCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SU ESTADO. UNA VEZ INTRODUCIDOS EN EL ARCA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, PROCEDERÁN A CERRARLA Y SELLARLA, Y FIRMARÁN UN ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA EN LA QUE CONSTE LA FECHA Y HORA DE SU COMIENZO Y TERMINACIÓN Y ESTADO DEL ARCA, LO MISMO QUE LOS CERTIFICADOS QUE SE LES SOLICITEN SOBRE LOS RESULTADOS. LOS CLAVEROS VOLVERÁN A REUNIRSE A LA HORA Y FECHA EN QUE DEBEN COMENZAR LOS ESCRUTINIOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y ZONALES Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESCRUTADORAS UNO POR UNO LOS SOBRES O PAQUETES QUE CONTIENEN LOS PLIEGOS DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ESCRUTINIO..." 16- LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO PODRÁN PROLONGARSE MÁS ALLÁ DEL MISMO SUCESO QUE REVISTE DICHAS CARACTERÍSTICAS, ES DECIR, LA IMPREVISIBILIDAD Y LA IRRESISTIBILIDAD, LO CUAL EN ESTE CASO, SE SUPERÓ A LAS 8.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO EXCEPCIONES QUE SON, SON TAN SOLO PREDICABLES DE FORMA RESTRINGIDA, EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, PUDO Y DEBIÓ HACERSE ENTREGA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES, ESPECIALMENTE SI ESTOS SON DEL ÁREA URBANA, DENTRO DEL LAPSO CONTENIDO EN LA LEY, ESTO ES, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, NO MÁS ALLÁ, Y DEBIERON DE SER DEPOSITADOS EN EL ARCA TRICLABE POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, LO CUAL COMO SE SABE, NO SUCEDIÓ SINO HASTA EL OTRO DÍA -30 DE OCTUBRE- A LAS 10.00 AM -CERTIFICADO E-20-. "...EL CONSEJO DE ESTADO DETERMINÓ QUE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOPORTA UNA VOTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL JURADO AL RESPECTIVO REGISTRADOR SE TRADUCE EN LA EXCLUSIÓN, EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR, DE ESE REGISTRO ELECTORAL. ESTA CONSECUENCIA SE DERIVA DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986, QUE ESTABLECE QUE, DESPUÉS DEL ESCRUTINIO EN LAS MESAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LOS REGISTRADORES ANTES DE LAS 11.00 P. M. Y QUE, SALVO HECHOS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS REMISIONES QUE EXCEDAN EL LÍMITE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR. SI EL REGISTRADOR INCUMPLE CON ESTE DEBER, DICE LA PROVIDENCIA, PUEDE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL. LA DECISIÓN QUE ALLÍ SE ADOPTE SUPONDRÁ UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SOLO PUEDE SER DESCONOCIDO POR LA CONCLUSIÓN DE UN JUEZ QUE LA HAYA DECLARADO NULA. EN EL CASO CONCRETO, LA CORPORACIÓN SE DECLARÓ INHIBIDA, DEBIDO A QUE YA HABÍA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE SOLO PODÍA SER DESCONOCIDA SI EL EXAMEN DEL JUEZ LA CONCLUÍA NULA (C. P. ALBERTO YEPES)..."3 17- TAN ASÍ ES LO ANTERIOR, SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE INCLUSO EL TOQUE DE QUEDA, QUE SE ANUNCIÓ SE IBA A DECRETAR, PRÁCTICAMENTE NUNCA ENTRÓ EN VIGENCIA, PUES FUE DEROGADO EL MISMO DÍA, COMO SE ADVIERTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL ACTA DEL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD NO. 16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PRINCIPIÓ A LAS 7.00 AM, DONDE EL SEÑOR ALCALDE EXPUSO QUE DICHO TOQUE DE QUEDA NO SE IMPLEMENTÓ. 18- COROLARIO DE LO ANTERIOR, FORZOSO ES CONCLUIR, QUE NO DEBEN COMPUTARSE, NI TENERSE EN CUENTA LOS VOTOS CONCERNIENTES A ESTA MESA, TAMBIÉN POR EXTEMPORÁNEOS, INCLUSO CONSTITUYÉNDOSE EN CAUSAL DE NULIDAD DEL ACTO QUE LLEGUÉ A RECONOCER UNA ELECCIÓN. 19- LA RECLAMACIÓN QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE Y OPORTUNA, SI SE CONSIDERA Y ATIENDE EL CONTENIDO DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 193 DEL CE.

Se profirió la Resolución 4 del 05 de noviembre de 2023, por medio de la cual la Comisión Escrutadora Municipal resolvió la reclamación presentada por el apoderado del candidato, Cristian Alejandro Parra Rojas, en la que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO:ACUMULAR las reclamaciones presentadas de acuerdo a las consideraciones del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO:RECHAZAR las reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO: No se accede a la petición de exclusión de los votos correspondientes a las mesas 1,2,3,6,10, 11, 12,28. cabecera municipal, del escrutinio general para el cargo de elección popular alcalde.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión PROCEDE el recurso de apelación

Como parte considerativa para tomar la anterior decisión, la comisión escrutadora se basó en lo siguiente:

Que la comisión se pronunció hecho por hecho frente a las reclamaciones dado el esquema de las mismas, así:

Los hechos 1 y 2 son situaciones objetivas. el primero no requiere de prueba. el segundo no esta acreditado. ademas, es natural y obvio que trascurra un breve espacio entre la terminación de los comicios y la elaboración del e14.

Sobre el hecho 3, la comisión indica que los e14 de trasmisión no tienen fuerza vinculante excepto por perdida de los e14 de delegados y claveros en las condiciones precisadas por la jurisprudencia. por lo tanto no resulta factible indicar que a las 5:38 pm, luego de un reporte informativo se hubiera - aclarado- que -el alcalde electo de samaná, caldas fue el señor cristian alejandro parra rojas-, por la misma razón indicada en el hecho:

No se habían publicado los formularios e14, pues es un acto técnicamente posterior.

Sobre el hecho 4, para la comisión es claro que el día de elecciones se presentó alteración del orden publico, vivida incluso por los miembros de la comisión escrutadora; sin embargo, no esta acreditado que las personas que irrumpieron en el recinto pertenecieran a un grupo o partido político; y esta claro, conforme al formulario e20 "acta de introducción" que para la mesa 11, cabecera municipal y las que son objeto de reclamación el ingreso de los pliegos tuvo lugar con posterioridad a las 10 de la mañana del día 30 de octubre del 2023.

Sobre el hecho 5, la comisión lo califica como una apreciación del abogado reclamante.

Respecto del hecho 6, en primer termino el reclamante no aportó un certificado de autoridad competente -causal 7 art. 192 código electoral- para verificar con precisión la hora en que según la fuerza publica habría iniciado la presunta actividad de asonada. la resolución de toque de queda no remplaza dicho certificado, pues es una medida administrativa tendiente a controlar el orden publico bajo criterio del alcalde municipal.

Sobre el hecho 7, se indica que la cronología de los hechos narrados solo habría podido verificarse con la certificación de autoridad competente que se echa de menos.

Sobre el hecho 8 la comisión determina que es una situación que no esta acreditada. los videos aportados son elementos que, a juicio de esta comisión no tienen alcance probatorio especifico pues se desconoce su autor, su contexto, su intencionalidad, etc. ademas en ningún momento se observa la anunciada manipulación de material electoral.

Respecto al hecho 9, debe indicarse que la comisión acordó, para garantizar los principios de eficacia de voto y transparencia en el contexto de la evidente alteración de orden publica reinante en samaná, que los sobres de claveros –color verde- contentivos de todos los pliegos que no estuvieran debidamente sellados, que presentaran rupturas o anomalías y/o que no estuviesen firmados por los jurados de mesa ameritaba recuento sobre los sobres allí contenidos. no obstante no hay una sola constancia de que los sobres específicos que contienen los votos y pliegos e10, e11, e14, para las diferentes corporaciones presentaran alguna irregularidad.

Frente al hecho 10, considera la comisión que es una situación que habría podido o no suceder pero no tiene ninguna acreditación y ademas la comisión escrutadora no emite ningún dato sobre las mesas citadas para reclamación pues aún no habían sido escrutadas.

Sobre el hecho 11, se trata de una apreciación subjetiva del apoderado reclamante que no requiere un pronunciamiento.

En relación al hecho 12, las conclusiones personales del señor apoderado reclamante no son objeto de análisis. la documentación aportada a la solicitud no demuestra bajo ninguna circunstancia que hubiese manipulación, adulteración de particulares sobre el material electoral y mucho menos respecto el formulario e14. se insiste en que el sobre sellado de forma deficiente contienen otros que no presentaron ninguna irregularidad ni se advierte en los e11, alguna alteración realizada por personas ajenas al proceso electoral.

Frente al hecho 13, no es como tal un hecho si no una valoración jurisprudencial del reclamante que la comisión considera de innecesario pronunciamiento.

Frente al hecho 14, para esta comisión no esta demostrada la perdida de control y custodia del material electoral. por lo tanto no es predicable aseverar que se presentó contaminación de los pliegos electorales.

Respecto al hecho 15, se trata de una apreciación que la comisión considera errónea del apoderado reclamante, que no toma en consideración que justamente, la ocurrencia de los hechos que reiteradamente invoca constituye excepción a la extemporaneidad en la entrega de los pliegos electorales, para el subsiguiente escrutinio, como sustento de fuerza mayor según lo indica taxativamente el inciso final del articulo 144 del código electoral. y lo ha referido reiteradamente la jurisprudencia del consejo de estado.

Precisamente, la ausencia de la importantísima prueba -ad sustanciam actus- de la certificación de autoridad competente, no le permite a esta comisión establecer los limites temporales en que el orden publico se habría visto alterado y mucho menos definir cuando era propicio avanzar en el procedimiento de escrutinio.

Respecto a hecho 16, nuevamente la ausencia de un documento idóneo e indispensable para verificar los limites temporales de la alteración al orden publico no le permite a la comisión definir cuando cesó la situación de riesgo para el

elemento humano que intervino en el proceso electoral incluido el personal encargado de realizar la entrega de pliegos electorales a la comisión de claveros.

Frente al hecho 17, nuevamente el reclamante alude a una cronología que solo se habría podido verificar con el pluricitado certificado de autoridad competente sobre la ocurrencia de alteración al orden público constitutivo de fuerza mayor.

Frente al hecho 18, es una consecuencia que atribuye el reclamante en su análisis, pero que esta comisión no comparte por las razones antedichas. las causales de nulidad deben ser analizadas por la jurisdicción contencioso- administrativo si el propósito posterior del interesado es demandar la legalidad de la elección.

Sobre el hecho 19, no es menester pronunciarse.

La comisión no accede a la solicitud impetrada por el dr. buitrago murcia, pues no se acreditaron los soportes de hecho de la causal invocada y por lo mismo no resulta viable excluir las mesas referidas del escrutinio general.

En respeto del derecho al debido proceso previo a este pronunciamiento la comisión corrió traslado de las reclamaciones al equipo jurídico que representa los intereses del candidato 01 al cargo de alcaldía de samaná, quienes a través de su vocero tuvieron oportunidad de pronunciarse.

En mérito de lo expuesto la Comisión Escrutadora,

El 5 de noviembre de 2023 la Comisión Escrutadora **NO** declaró la elección de Alcalde al señor Cristian Alejandro Parra Rojas, por cuanto existía un recurso de apelación presentado por el apoderado del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas, pendiente de ser resuelto

DÉCIMO SEXTO: De acuerdo con el *"Acta de introducción y retiro de documentos electorales en el acta triclave"* **FORMULARIO E-20,** se encontró que la entrega de los votos a la Registraduría se hizo hasta el **30 de octubre de 2023 después de las 10 de la mañana,** lo que significa que se realizó de manera **extemporánea** y se configura en una flagrante violación al artículo 144 del Decreto 2241 de 1986.

DÉCIMO SÉPTIMO: Según el resultado final del reconteo de votos, aparecieron de manera sorpresiva un total de 194 votos, lo cual arrojó un resultado final de **5.126 votos** para **Jorge Andrés Arango Tabares,** quien fue declarado Alcalde Municipal para el periodo 2.024-2.027, mediante el Formulario **E-26** por parte de la Comisión Escrutadora de la **Registraduría Nacional del Estado Civil.**

DÉCIMO OCTAVO: De acuerdo con el reconteo de votos, al señor **Jorge Andrés Arango Tabares** le fueron encontrados **148** votos de las bolsas abiertas y al señor **Cristian Alejandro Parra Rojas** le fueron encontrados **46 votos,** lo que a juicio del demandante se debió a la indebida cadena de custodia que originó la entrega extemporánea de las papeletas electorales.

IV. CONCEPTO DE VIOLACION

1) **ARTÍCULO 166 DEL DECRETO 2241 DE 1986 (VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO AL NO RESOLVERSE RECURSO DE APELACIÓN EN LA AUDIENCIA DE ESCRUTINIO)**

Inaplicación del párrafo tercero de la anterior norma que reza lo siguiente:

> *"…Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros*

de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales"

La violación se sustenta en que el recurso de apelación interpuesto por el candidato Cristian Alejandro Parra Rojas en la audiencia general de reconteo de votos, nunca fue resuelto por delegados del Consejo Nacional Electoral, quienes de acuerdo con la norma debieron haber resuelto la impugnación y expedir la credencial para la Declaratoria de Alcalde Municipal para el municipio de Samaná – Caldas, periodo 2024-2027. Nótese que el recurso interpuesto nunca se resolvió, pues la última resolución que se expidió por parte de la comisión escrutadora fue la número 4 del 5 de noviembre de 2023, por medio de la cual se acumularon, rechazaron y se negó la petición de excluir los votos correspondientes a las mesas 1, 2, 3, 6, 10, 11, 12 y 28. Frente al recurso de apelación interpuesto no se decidió nada.

2) **ARTÍCULO 152 DEL DECRETO 2241 DE 1986 (RUPTURA DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS VOTOS)**

El párrafo segundo del artículo 152 del Decreto 2241 de 1986 establece lo siguiente:

*"… Una vez introducidos en el arca la totalidad de los documentos electorales, procederán a **cerrarla y sellarla**, y firmarán un acta general de la diligencia en la que conste la fecha y hora de su comienzo y terminación y estado del arca, lo mismo que los certificados que se les soliciten sobre los resultados"* Se resalta.

Es evidente que las mesas 19, 11, 10, 28, 15, 1, 13, 17, 6, 29, 24, 16, 7, 8, 27, 2, 3,12 y 25 no cumplieron con la debida **cadena de custodia**, en tanto que los sobres donde se depositaron los votos se encontraban mal sellados y abiertos al punto que cabía una mano entera, por lo que se pudieron haber manipulado. Es de resaltar que en la audiencia dentro de la cual se llevó a cabo el reconteo de votos se dejó plasmado que dicha manipulación de las bolsas de dio durante el momento que los votos quedaron a disposición de la ciudadanía entre las 5: 38 PM y las 8: 00 PM, momento en que llegó la Policía.

3) **ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986 (ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS VOTOS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL)**

El artículo 144 del Decreto 2241 de 1986 establece lo siguiente:

*"<Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, **pero en todo caso antes de las once de la noche (11 p.m.) del día de las elecciones**, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, así: **En las cabeceras municipales, a los Registradores del Estado Civil o a los delegados de estos**, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil.*
***Los documentos electorales** de los corregimientos, inspecciones de policía y **sectores rurales**, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada. Y entregados a los claveros respectivos dentro del término que se les haya señalado.*
***Salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre la violencia**, fuerza mayor o caso fortuito, **los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada**, **no serán tenidos en cuenta en el escrutinio** y el hecho se denunciara a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar".*

En este punto cabe mencionar que de acuerdo con el formulario **E-20** todos los votos de las mesas de votación fueron entregados de manera extemporánea el día siguiente 30 de octubre de 2023 a la comisión escrutadora. Se entregaron hasta después de las 10 de la mañana, lo que evidentemente se configura en una violación a la norma que antecede, pues no se entregaron los votos antes de las 11: PM del día de las elecciones, 29 de octubre de 2023.

En este punto es importante resaltar que sin bien fue uno de los argumentos por los cuales el candidato Cristian Alejandro Parra Rojas en la audiencia de reconteo de votos ante la comisión escrutadora, solicitó se excluyeran del reconteo de votos, no se accedió a la petición en tanto que se basó en que los votos no se entregaron a tiempo por una circunstancia de fuerza mayor, cuando precisamente fue la campaña del candidato opositor quien provocó la circunstancia de fuerza mayor.

Nótese que aunque en la audiencia de escrutinio se solicitó la exclusión de las mesas 1, 2, 3, 6, 10, 11, 12 y 28 de la cabecera municipal con motivo del conato de asonada, lo cierto es que fueron las 55 mesas instaladas en todo el municipio que se entregaron de manera extemporánea.

Existió una omisión en la aplicación de la norma por parte de la comisión escrutadora, por cuanto el párrafo establece que los pliegos que fueren entregados con posterioridad de la hora mencionada 11: PM no deben ser tenidos en cuenta y se denunciara ante la autoridad competente para que se imponga la sanción, lo cual nunca ocurrió.

V. CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD

ARTÍCULO 164. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR LA DEMANDA. La demanda deberá ser presentada:
(...)
2. En los siguientes términos, so pena de que opere la caducidad:
(...)
a) Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo electoral, ***el término será de treinta (30) días****.* ***Si la elección se declara en audiencia pública*** *el término se contará a partir del día siguiente; en los demás casos de elección y en los de nombramientos se cuenta a partir del día siguiente al de su publicación efectuada en la forma prevista en el inciso 1o del artículo 65 de este Código.*

La presente demanda se interpone dentro del término establecido en la ley, toda vez que la elección del señor Jorge Andrés Arango Tabares se dio el lunes festivo **6 de noviembre de 2023** de Acuerdo con el formulario E-26 del Alcalde expedido por comisión escrutadora, declarada en audiencia pública. De manera que el término de 30 días establecido por la norma empezó a correr desde el día hábil siguiente – 7 de noviembre de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023-, transcurrieron 29 días. La Rama Judicial entró en vacancia judicial desde el 20 de diciembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, motivo por el cual se interrumpen los términos de caducidad. Así las cosas, los 30 días con que se cuentan para interponer la demanda vencen el **11 de enero de 2024**, fecha en la que se interpone.

VI. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DEL MEDIO DE CONTROL

Para el presente medio de control no es necesario agotar el requisito previo de la conciliación prejudicial ante el Ministerio Público, por tratarse de una demanda de carácter público. Se allega constancia de radicación previa del escrito de la demanda ante las entidades demandadas y ante el Ministerio Público.

VII. COMPETENCIA FUNCIONAL

"ARTÍCULO 152. COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS EN PRIMERA INSTANCIA. *<Artículo modificado por el artículo 28 de la Ley 2080 de 2021. Consultar régimen de vigencia y transición normativa en el artículo 86. El nuevo texto es el siguiente:> Los tribunales administrativos conocerán en primera instancia de los siguientes asuntos:*
(...)
7. De los siguientes asuntos relativos a la nulidad electoral:
a) ***De la nulidad del acto de elección*** *o llamamiento a ocupar la curul, según el caso, de los diputados de las asambleas departamentales, de los concejales del Distrito Capital de Bogotá,* ***de los alcaldes municipales*** *y distritales, de los miembros de corporaciones públicas de los municipios y distritos, de los miembros de los consejos superiores de las universidades públicas de cualquier orden, y de miembros de los consejos directivos de las corporaciones autónomas regionales. Igualmente, de la nulidad de las demás elecciones que se realicen por voto popular, salvo la de jueces de paz y jueces de reconsideración;*
(...)".
La presente demanda deberá conocerla el Tribunal Administrativo de Caldas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152, numeral 7, literal A, de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIII. PRUEBAS

8.1.- Acompaño las siguientes pruebas documentales que fueron obtenidas previamente a través de derechos de petición presentados ante La Registraduría Nacional del Estado Civil del Municipio de Samaná – Caldas y la Policía del Municipio de Samaná.

1) Oficio RMS 236 del 7 de diciembre de 2023 emitido por la Registraduría Municipal de Samaná – Caldas, por medio del cual dio respuesta al derecho de petición y remite los documentos administrativos relacionados con el escrutinio y reconteo de votos.

2) Acta General de Escrutinio adelantada el 29 de octubre de 2023 en el municipio de Samaná Caldas por parte de la comisión escrutadora la cual contiene 453 folios virtuales.
Del folio 1 a 204 se encuentra la transcripción de la grabación de la audiencia que adelantó la comisión escrutadora en la que se desarrolló el escrutinio y reconteo de votos, las reclamaciones interpuestas por cada uno de los candidatos Cristian Alejandro Parra Rojas y Jorge Andrés Arango Tabares, los recursos interpuestos y la resolución de los recursos.
Del folio 205 a 453 se encuentras las reclamaciones escritas presentadas por los candidatos Cristian Alejandro Parra Rojas y Jorge Andrés Arango Tabares y actos proferidos por la Registraduría.

3) Acuerdo Número 010 del 25 de septiembre de 2023, por medio del cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales nombró los claveros y las comisiones escrutadoras municipales para las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023 llevadas a cabo en el Departamento de Caldas.

4) Decreto 075 del 30 de octubre de 2023, por medio del cual se nombró el reemplazo como clavero municipal del Alcalde Marino Andrés Ocampo Osorio al señor Johnny Alexander Díaz Gómez.

5) Formulario **E-20** expedido por la comisión escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil que relaciona la entrega de las papeletas electorales.

6) Formulario **E-26** por medio del cual la comisión escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil entrega el escrutinio general de los votos y declara como Alcalde del Municipio de Samaná – Caldas al señor Jorge Andrés Arango Tabares.

7) Oficio GS – 2023 - 107029/ DISPO - ESTPO – 29.25 del 8 de diciembre de 2023, por medio del cual el Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Samaná – Caldas, da respuesta al derecho de petición.

8) Resoluciones números 1 y 2 del 30 de octubre de 2023 por medio de las cuales la Comisión Escrutadora del Municipio de Samaná – Caldas, resolvió las diferentes reclamaciones presentadas en la mesa por los candidatos Cristian Alejandro Parra Rojas y Jorge Andrés Arango Tabares.

9) Resolución número 3 del 1º de noviembre de 2023, por medio de la cual la Comisión Escrutadora del Municipio de Samaná – Caldas, rechazó la reclamación presentada en la mesa por el candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.

10) Resolución número 4 del 5 de noviembre de 2023, por medio de la cual la Comisión Escrutadora del Municipio de Samaná – Caldas, acumuló y rechazó las reclamaciones del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas. No se accedió a la petición de exclusión de los votos de las mesas 1, 2, 3, 6, 10, 11, 12 y 28 de las mesas de la cabecera municipal.

11) Decreto 074 del 29 de octubre de 2023, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Samaná – Caldas, decreta el toque de queda.

12) Consejo Extraordinario de Seguridad del 29 de octubre de 2023 adelantado por la Gobernación de Caldas, el Comandante del Batallón Ayacucho No 22, el Departamento de Policía Caldas, Fiscalía General de la Nación – Seccional Caldas, Registraduría General de la Nación Caldas, Defensoría del Pueblo Caldas y la Procuraduría General de la Nación Caldas.
13) Derecho de petición presentado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental y Municipal el 4 de diciembre de 2023.
14) Los formularios E-14, se pueden visualizar a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8.2.- PRUEBAS DE OFICIO

SE OFICIE A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Comoquiera que la Registraduría Nacional del Estado Civil no respondió el derecho de petición de fondo presentado el 4 de diciembre de 2023, solicito se oficie a dicha entidad con el fin de obtener el acto administrativo por medio del cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución número 4 del 5 de noviembre de 2023.

8.3.- TESTIMONIALES

- Solicito el testimonio del señor **Cristian Buitrago Murcia**, identificado con CC 80.041.887, quien puede ser ubicado en las siguientes direcciones: Carrera 3 No 12-05 oficina 202 de la Dorada – Caldas y/o en la calle 22 No 23-33 oficina 206 de la ciudad de Manizales – Caldas, celular: 310 239 9618.

Objeto del testimonio: Que deponga sobre los aspectos sustanciales y procesales acaecidos desde la etapa del reconteo de votos iniciada el 30 de octubre de 2023 hasta el 6 de noviembre de 2023 fecha en que se declaró como Alcalde al señor Jorge Andrés Arango Tabares.

Importancia del testimonio: Dicha persona participó en la defensa técnica del señor Cristian Alejandro Parra Rojas dentro del proceso de escrutinio general del reconteo de votos.

- El testimonio del señor **Marino Andrés Ocampo Osorio**, quien puede ser ubicado en la dirección electrónica maocampo92@yahoo.com.co o al número celular 3207572037.

Objeto del testimonio: El señor **Marino Andrés Ocampo Osorio** presidía como Alcalde del Municipio de Samaná – Caldas y fue quien participó como clavero en el reconteo de votos hasta el momento de la asonada. Tuvo que ser removido de su posición de clavero, debido a los desmanes de órden público. Depondrá sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

IX. NOTIFICACIONES

9.1. ACCIONANTE

César Mora identificado con CC 80.189.748
Dirección electrónica para notificaciones: cesar_mora03@hotmail.com

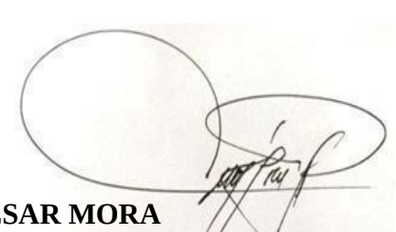
9.2. ACCIONADOS Y VINCULADOS

Registraduría Nacional del Estado Civil: notificacionjudicial@registraduria.gov.co – **Registraduría Departamento de Caldas:** njudicialcld@registraduria.gov.co
Registraduría Municipal Samaná Caldas: samanacaldas@registraduria.gov.co
Consejo Nacional Electoral: cnenotificaciones@cne.gov.co

VINCULADO
A través de la **Alcaldía Municipal de Samaná,** entidad territorial del Departamento de Caldas donde se encuentra laborando el señor Jorge Andrés Arango Tabares como Alcalde: notificacionjudicial@samana-caldas.gov.co

MINISTERIO PÚBLICO: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Atentamente



CÉSAR MORA
C.C. 80.189.748 De Bogotá D.C.

Alcaldía Municipal Samaná Caldas | Juntos hacemos historia

Con base en la certificación que suscribe el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL** como coordinador del Puesto de Mando Unificado PMU, adelantando para la recuperación del orden público celebrado el pasado 29 de Octubre de 2023, en el marco de las elecciones regionales para el periodo 2024 - 2027.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que sobre las 07:30 p.m del día domingo 29 de Octubre, se restableció el orden público en el municipio de Samaná Caldas, toda vez que se contaba con la presencia de la Policia Nacional, Ejercito de Colombia y así mismo se dio derogatoria del Decreto No 074 de Octubre 29 de 2023, donde se decretaba toque de queda.

Se firma en el despacho de la Secretaria de Gobierno, a los 03 días del mes de Noviembre de 2.023

JAVIER HERNÁN ARANGO TORO

Secretario de Gobierno, General y de Servicios Generales

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
ESTACION DE POLICIA SAMANA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS – 2023 – **-/ DISPO - ESTPO – 3.1**

Samaná Caldas, 05 de noviembre del 2023.

Doctor
MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO
Alcalde Municipal
Carrera 9 No. 5-48 parque principal
Samaná – Caldas

Asunto: Derogatoria del toque de queda 29/10/2023.

Por medio de la presente y en atención a la coordinación que se ejerce en el Puesto de Mando Unificado-PMU, en el marco de las Elecciones Regionales 2023, vigencia 2024-2027, en la fecha 29-10-2023 y teniendo en cuenta la situación de orden púbico en el municipio de Samaná, me permito indicar, que aproximadamente a las 19:30 horas, una vez restablecido el orden publico en el municipio en cuestión, gracias al despliegue de la fuerza pública se solicitó la derogatoria del Decreto que establecía el toque de queda, toda vez que ya existían las condiciones de Seguridad y convivencia.

Atentamente,

Subteniente, **ELMER DAVID CASTAÑO SOTO**
Comandante Estación de Policía Samaná

Anexo: No

Elaboró: Sl. John A. Cano
DISPO ESTPO.

Revisó: ST.Elmer D. Castaño Soto
DISPO ESTPO.

Fecha de elaboración: 05/11/2023
Ubicación: **E:/estacion año 2023//informes**

Calle 5 N° 9-42 barrio Ocampo
Teléfono: 3182221811
decal.esamana@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

RE: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL

De: César Mora cesar_mora03@hotmail.com
Para: secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha: jue, 11 ene 2024, 4:03 p. m.

2023_11_03 5_35 p. m. Office Lens.pdf 456 KB
DEROGATORIA .pdf 203 KB
NOTIFICACION PERSONAL .pdf 32 KB
NOTIFICACIONES .pdf 71 KB
NULIDAD ELECTORAL .pdf 3 MB
PRUEBA 1.pdf 224 KB
PRUEBA 2.pdf 23,8 MB
PRUEBA 3.pdf 692 KB
PRUEBA 4.pdf 1,2 MB
PRUEBA 5.pdf 3,2 MB
PRUEBA 6.pdf 65 KB

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Referencia: Medio de Control de Nulidad Electoral

Accionante: César Mora
Accionado: Acto de Elección como alcalde del municipio de Samaná – Caldas, señor Jorge Andrés Arango Tabares, identificado con CC 1.061.657.710 para el periodo 2024 – 2027, declarada en audiencia pública y que consta en el acta general de escrutinio suscrita el día 6 de noviembre de 2023 y oficializada por los delegados departamentales a través del formulario E-26 entregado en audiencia pública el 6 de noviembre de 2023.
VINCULADOS: Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral y Jorge Andrés Arango Tabares
Cesar Mora, identificado con la cedula de ciudadanía 80.189.748, hombre, domiciliado y residenciado en Bogotá, por medio del presente remito para su conocimiento demanda de nulidad Electoral del acto referenciado en el asunto, anexos y pruebas, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.
Atentamente,
César Mora

De: César Mora cesar_mora03@hotmail.com
Para: Sec01admcal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha: jue, 11 ene 2024, 4:05 p. m.

2023_11_03 5_35 p. m. Office Lens.pdf 456 KB
DEROGATORIA .pdf 203 KB
NOTIFICACION PERSONAL .pdf 32 KB
NOTIFICACIONES .pdf 71 KB
NULIDAD ELECTORAL .pdf 3 MB
PRUEBA 1.pdf 224 KB
PRUEBA 2.pdf 23,8 MB
PRUEBA 3.pdf 692 KB
PRUEBA 4.pdf 1,2 MB
PRUEBA 5.pdf 3,2 MB
PRUEBA 6.pdf 65 KB

De: César Mora <cesar_mora03@hotmail.com>
Fecha: jueves, 11 de enero de 2024, 4:03 p.m.
Para: secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co <secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Referencia: Medio de Control de Nulidad Electoral

Accionante: César Mora
Accionado: Acto de Elección como alcalde del municipio de Samaná – Caldas, señor Jorge Andrés Arango Tabares, identificado con CC 1.061.657.710 para el periodo 2024 – 2027, declarada en audiencia pública y que consta en el acta general de escrutinio suscrita el día 6 de noviembre de 2023 y oficializada por los delegados departamentales a través del formulario E-26 entregado en audiencia pública el 6 de noviembre de 2023.
VINCULADOS: Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral y Jorge Andrés Arango Tabares
Cesar Mora, identificado con la cedula de ciudadanía 80.189.748, hombre, domiciliado y residenciado en

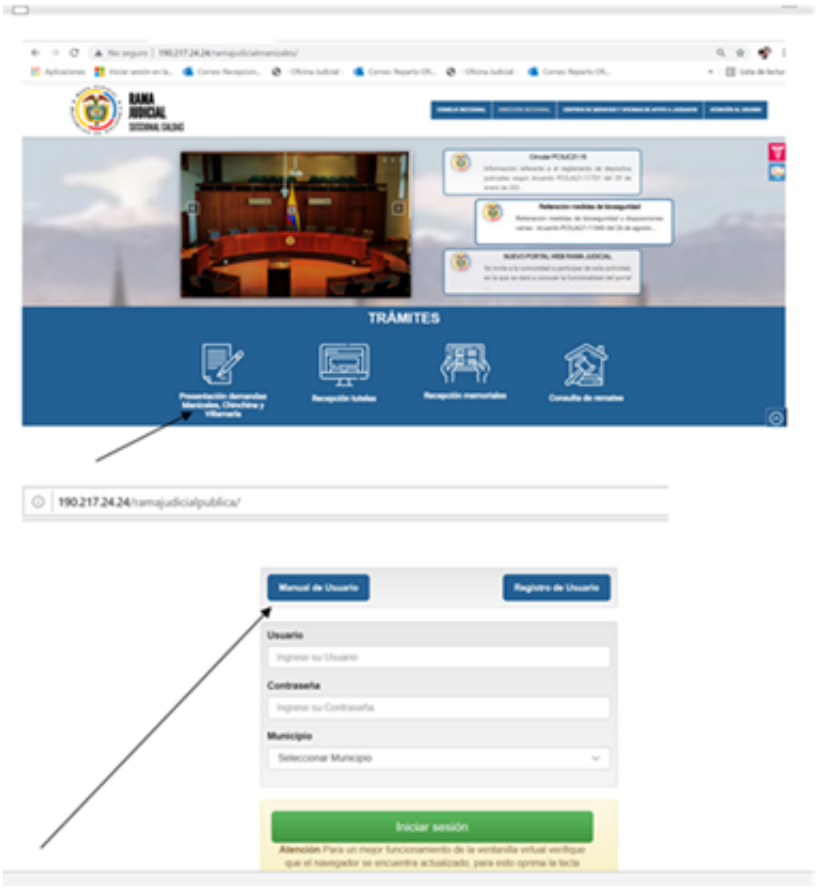
Bogotá, por medio del presente remito para su conocimiento demanda de nulidad Electoral del acto referenciado en el asunto, anexos y pruebas, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.
Atentamente,
César Mora

De: Reparto Oficina Judicial - Seccional Manizales repartofjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Caldas - Manizales secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: cesar_mora03@hotmail.com
Fecha: vie, 12 ene 2024, 7:32 a. m.

Señor
USUARIO
La ciudad

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Nro. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el único canal dispuesto para presentación de demandas, a partir del 01 de Julio de 2020 es la ventanilla virtual, la cual se encuentra en el siguiente link: **http://190.217.24.24/ramajudicialmanizales/**, por lo que la invitamos a que efectué el registro de su demanda a través de dicho enlace.



Se le informa que en el evento que el sistema le arroje un error al momento de radicar su demanda, agradecemos nos lo haga saber enviando el pantallazo de dicho error con el fin de proceder de conformidad.

Ahora bien, si lo que pretende es adjuntar una prueba y/o anexo que haga parte de alguna demanda y/o acción popular que ya fue sometida a reparto, se le informa que dicho documento debe ser remitido directamente al Juzgado al que le haya correspondido el asunto. Para ello le invitamos a que ingrese al link 190.217.24.24/ramajudicialmanizales/ opción RECEPCION MEMORIALES

En caso de que requiera asesoría para el registro en la ventanilla virtual por favor comuníquese al número al teléfono 606 8879620 extensión 12108 - 12100, donde le brindaran el soporte respectivo.

Se recuerda que el horario de atención al público es lunes a viernes de 7.30 am a 12.00 m y de 1.30 pm a 5.00 pm, toda comunicación recibida fuera de ese horario se entenderá como recibida al día hábil siguiente.

Atentamente,

OFICINA JUDICIAL
DESAJ Manizales, Caldas
606 8879620 Ext. 12108

3 correos electrónicos

Samaná Caldas 7 diciembre 2023

Oficio RMS 236

Doctor:
FERNANDO DUQUE MESA
Cc 4567770
Correo electrónico: capitaljuridicos@gmail.com
Samana caldas

Asunto: su derecho de petición radicado 263 del 4 de diciembre de 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con el caso de la referencia, recibido por la suscrita Registradora del 04 de diciembre de 2023, tengo para manifestarle lo siguiente.

1- Se anexa copia del formulario E-20, Acta de introducción y retiro de los documentos electorales en el Arca triclave, contiene el día y la hora de ingreso de cada uno de pliegos electorales.

2- Se anexa formato en PDF que contiene la información de los supernumerarios vinculados a la Registraduria Municipal de Samaná Caldas para el proceso electoral autoridades locales año 2023, el cual contiene actos administrativos de nombramiento, lugares donde fueron designados para cumplir sus funciones.

3- Se anexa copia del formulario del Acta general de escrutinio el cual contiene información sobre el estado de los sobres de cada una de las mesas de votación.

4- Se anexa copia del formulario del Acta general de escrutinio el cual contiene información sobre el estado de los sobres de cada una de las mesas de votación.

5- Se Anexa copia del formulario E-26 Acta del Escrutinio Municipal y el Formulario E-26 Acta de Escrutinio General y Declaratoria de Elección del señor JORGE ANDRES ARANGO TABARES periodo constitucional 2024- 2027.

6- Sobre este punto, este despacho no es competente ni tiene el conocimiento para indicar el origen, ni las personas que participaron en los sucesos del 29 de octubre del 2023, debe remitir su consulta a la Policía o a la Fiscalía, se adjunta acta del Puesto de Mando Unificado Departamental donde tienen asiento todas las autoridades y donde consta los sucesos ocurridos el día de la elección.

7- La información del preconteo de las elecciones de autoridades electorales año 2023 se encuentran publicadas en la página de la Registraduria nacional del estado civil en el siguiente link https://resultados.registraduria.gov.co, De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 1706 de 2019 del CNE, los boletines expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el denominado preconteo, no son de carácter vinculante y tienen mero carácter informativo, por lo que no pueden considerarse como documentos electorales que definan una elección; en cuanto a los resultados del escrutinio los puede observar consultando el Formulario E- 26 adjunto en el punto 5.

8- Con respecto a este punto me permito informar los escrutinios de mesa efectuados por los jurados de votación, determinan el primer conteo y se generan las actas (E- 14) que son la base para los escrutinios practicados por los jueces de los cuales dan el resultado final y declaran la elección, por esto no se puede hablar que se presentó un problema en una mesa en particular y que dio como ganador a ningún candidato, de todas formas en el Acta general de escrutinio adjunta en el punto 3 y 4, puede observar las novedades encontradas por la Comisión escrutadora en cada mesa.

9- En el acta general de escrutinio encontrará la información de las situaciones por las cuales la comisión escrutadora del municipio de Samana Caldas, a su juicio decide realizar el recuento de los votos emitidos durante las elecciones de Autoridades Locales año 2023.

10- Se anexa copia del Acta General y de escrutinio el cual contiene las reclamaciones presentadas en dicha audiencia pública y se adjunta las resoluciones Numero 1 y 2 del 30 de octubre del 2023, Resolución 3 del 1 de noviembre de 2023 y Resolución 4 del 5 de noviembre del 2023 emanadas de la Comisión Escrutadora Municipal, mediante la cual se resuelven dichas reclamaciones.

11- Se anexa actos administrativos de nombramiento de las Comisiones Escrutadoras; acuerdo número 010 del 25 de septiembre de 2023 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras; acuerdo número del 012 del 11 de octubre de 2023 Por medio del cual se deciden unas solicitudes de impedimentos y de reemplazos para actuar como escrutadores y claveros en las elecciones de Autoridades Territoriales 2024– 2027 y se hacen unas correcciones, y Decreto 075 del 30 de octubre de 2023 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual se hace una delegación para ejercer la función de clavero municipal en el municipio de Samana caldas en la comisión escrutadora de los comicios electorales 29 de octubre de 2023.

12- El candidato CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS cc 1.061.654.323, se inscribe avalado por el acuerdo de coalición política y programática denominada AVAMCEMOS JUNTOS integrada por el GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS AVANCEMOS JUNTOS y EL PARTIDO POLITCO GENTE EN MOVIMIENTO.

El candidato JORGE ANDRES ARANGO TABARES cc 1.061.657.710, se inscribe avalado por el acuerdo de coalición política y programática denominada SAMANA NOS UNE integrada por los partidos CONSERVADOR COLOMBIANO Y PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO ALTERNATIVO.

El artículo 90 del Código Electoral dispone que:
"Las candidaturas a la Presidencia de la República serán inscritas ante el Registrador Nacional del Estado Civil. Las listas de candidatos para el Senado de la República, Cámara de Representantes, Asambleas Departamentales y Consejos Intendenciales se inscribirán ante los correspondiente Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; las listas de candidatos para los Consejos Comisariales se inscribirán ante el Registrador del Estado Civil de la capital de la Comisaría y las de los Concejos Distrital y Municipales ante los respectivos Registradores Distritales y Municipales"

El Acto de inscripción de candidaturas de fundamenta en *el artículo 93 del código electoral "En la solicitud de inscripción debe hacerse mención expresa del partido o movimiento político por el cual se inscribe una candidatura o lista de candidatos, y los inscriptores harán ante el respectivo funcionario electoral, bajo juramento, la declaración de que son afiliados a ese partido o movimiento político. Para los candidatos tal juramento se entiende prestado por su firma en el memorial de aceptación de la candidatura".*

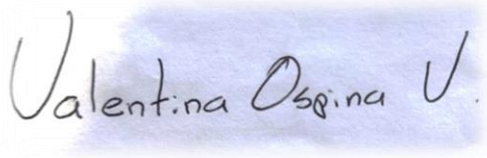
En este orden de ideas, presentadas las solicitudes para la inscripción de candidaturas, el funcionario electoral verificará el cumplimiento de los requisitos formales y si los cumplen suscribirá el formulario de Solicitud para la inscripción de candidatos y constancia de aceptación de las candidaturas (**Formulario E-6)** en la casilla correspondiente.

Anexo:

Listado de funcionarios que laboraron en la registraduria con sus cargos, lugares donde prestaron el servicio y acto administrativo de nombramiento.
Copia del E-20 de introducción y retiro de los pliegos electorales
Copia de Formularios E-14 con destino a los Claveros.
Copia del Acta General de escrutinio completa con las reclamaciones.
Copia de las resoluciones que resuelven las reclamaciones
Copia del Formulario E-26 MUNICIPAL
Copia del Formulario E-26 Departamental Declaratoria de Elección.
Copia de los Acuerdos 10 y 12 de nombramiento de las comisiones escrutadoras
Copia del Decreto 075 de 2023 de delegación para ejercer la función de clavero
Copia acta del Puesto de Mando Unificado departamental

Para nosotros es muy importante conocer el nivel de Satisfacción frente a la espuesta brindada, Cuéntenos su experiencia en el siguiente link:
https://wsr.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2

Cordialmente;



VALENTINA OSPINA VALBUENA
Registradora Municipal del Estado Civil. (E)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ESCRUTINIO MUNICIPAL , SAMANA, CALDAS

La división política electoral del municipio de SAMANA, CALDAS se encuentra conformada como a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE MESAS
Zona 00	9522	1	29
Zona 99	7210	14	26
TOTALES	16732	15	55

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, en el recinto LA CASA CAMPESINA previamente señalado por la Registraduría del Estado Civil de SAMANA mediante la Resolución No. 005 de 2 de agosto de 2023 siendo las 04:50 p. m. del día 29 de octubre de 2023, se reunieron los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal integrada por el(la) doctor(a) ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO identificado(a) con C.C. No. 10.289.294, Juez, el(la) doctor(a) FRANCIA BURITICA GIRALDO identificado(a) con C.C. No. 24.719.673, Juez, primer miembro designado por tribunal superior del distrito judicial de manizales mediante acto administrativo n° 012 del 11 de octubre de 2023. segundo miembro designado por tribunal superior del distrito judicial de manizales mediante acto administrativo n° 012 del 11 de octubre de 2023 y como secretario(s) de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 157 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), actuará el(la) Doctor(a) LUZ ESTRELLA SOTO CIRO identificado(a) con C.C. No. 24.731.213, Secretario, con el fin de practicar el escrutinio de los votos emitidos en las mesas de votación instaladas en esta Circunscripción Electoral para las ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES realizadas el 29 de octubre de 2023. En atención a lo dispuesto en el Artículo 148 del Código Electoral, actúan como claveros: el(la) doctor(a) MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO identificado(a) con C.C. No. 1.054.993.167, Alcalde , el(la) doctor(a) JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO identificado(a) con C.C. No. 1.006.252.915, Secretario juzgado promiscuo municipal de samaná caldas, el(la) doctor(a) LUZ ESTRELLA SOTO CIRO identificado(a) con C.C. No. 24.731.213, Secretario, designados por ley, quienes deberán estar presentes durante toda la audiencia con el fin de recibir y custodiar los documentos electorales, de registrar en el E- 20 "Acta de introducción (o Retiro) de documentos electorales en el(o del) arca triclave", hora de ingreso y retiro y el estado de los pliegos electorales. Cada clavero dispone de un medio de seguridad (llaves) del Arca Triclave, para abrir y cerrar la misma cuantas veces sea necesario. En aras de garantizar el debido proceso en el desarrollo de esta audiencia , actúan como testigos electorales en virtud a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, la resolución 1707 de 2019 del CNE, en representación de las agrupaciones políticas, movimientos políticos y grupos significativos, los siguientes ciudadanos: doctor(a) FRANCY DINNEY RAMIREZ QUINTERO identificado(a) con C.C. N°. 24.720.822, testigo de la campaña 0002 - PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO,doctor(a) BRAYAN CAMILO PALECHOR MOPAN identificado(a) con C.C. N°. 1.053.856.251, testigo de la campaña 6131 - COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS, conforme a la Resolución No. 011 de 29 de octubre de 2023, a quienes se les reconoce personería para actuar. Acto seguido el(la) Secretario(a) de la Comisión Escrutadora explica el procedimiento a seguir durante el escrutinio, el cuál se desarrollará en horario de 4:00 p.m. hasta las 12:00 p.m. del día de la elección 29 de octubre de 2023, y continuará a las 9:00 de la mañana del día siguiente hasta las 9:00 de la noche y así sucesivamente los siguientes días hasta terminar el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 de la ley Estatutaria 1475 de 2011, decretando los recesos que sean necesarios. Seguidamente, se dará lectura al registro de los documentos introducidos en el arca triclave, conforme a lo ordenado en el Artículo 163 del Código Electoral. Luego, se dará lectura de cada una de las actas de escrutinio del jurado de votación (E-14), las que constituyen la base del presente escrutinio, leyendo en voz alta los votos a favor de cada uno de los diferentes candidatos, votos en blanco, nulos y no marcados, conforme a lo establecido en el Código

Electoral. Se advierte a la audiencia que para la presentación de reclamaciones debe hacerse por escrito y en la oportunidad debida, siendo potestativo de la Comisión Escrutadora determinar el momento para resolver las reclamaciones. Las decisiones que se adopten en la presente audiencia serán notificadas en estrados. De otra parte, la Comisión Escrutadora precisa que las resoluciones y/o autos de trámite por medio de las (los) cuales se resuelvan las reclamaciones y solicitudes de saneamiento de nulidad harán parte integral de la presente acta, así como el acta de introducción y retiro de los documentos del arca triclave (E-20). Asímismo, la comisión escrutadora deja constancia que hace parte integral de la presente Acta General de Escrutinio los siguientes documentos: Resolución expedida por Registrador Municipal del Estado Civil y el Alcalde mediante la cual se establecen los Puestos de Votación, Resolución Número 9827 del 22 de abril de 2022, expedida por Registrador Nacional del Estado Civil mediante la cual se establece el número de votantes por mesa, la Resolución expedida por Registrador Nacional del Estado Civil mediante la cual se fija el término para la entrega de pliegos electorales procedentes del sector rural y Resolución No. 9828 del 22 de abril de 2022 proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral mediante la cual se adoptan medidas para la expedición y autorización del voto formulario E-12.Para efectos de la consolidación de los resultados se irá registrando en el software de escrutinios la votación consignada en las actas de escrutinio de mesas de votación E-14, y una vez finalizado se procederá a generar los E-24 y E-26, los cuales harán parte integral de la presente Acta. Una vez definidos estos aspectos procedimentales se da inició formal al escrutinio con la lectura del "Acta de Introducción (o Retiro) de documentos electorales en el(o del) Arca Triclave" (E-20). A renglón, seguido se dará apertura a cada uno de los sobres correspondientes a las mesas de votación que funcionaron según la DIVIPOLE, así: En la fecha 29-10-2023 04:04:29 p. m. - Se configuró la Divipole. Instancia: MUNICIPAL, Departamento: CALDAS, municipio: SAMANA, comisión: SAMANA, con la información básica cargada con hash(SHA-256) 8970eaaec36b1d969672ace843c06c067f8a014f6896fc89e3182058ac9c9787, y se inicializaron los directorios de trabajo y bases de datos con versión del aplicativo Kronos Voting 2.0.5.5.1.7 con hash(SHA-256) d41081c3644d0d6a7eafbdfe046315fa5357bcf37d6382a964d18b5e4cf0ef52. En la fecha 29-10-2023 04:07:37 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 29-10-2023 04:32:55 p. m. - Se ha entregado el software por parte del contratista a través del soporte técnico JULIAN MAURICIO VILLEGAS ALZATE identificado con No. de Cédula 80.732.610, con la votación en ceros. En la fecha 29-10-2023 04:39:39 p. m. - Se ha generado el ACTA DE ENTREGA: ACE_XXX_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 19a4f738f41165a21c4f9335a39136ffd7ffc5362a9bc33fd1f946e4dbb8972e. En la fecha 29-10-2023 04:41:45 p. m. - Se digitalizó acta de entrega ACE_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765.pdf. En la fecha 29-10-2023 04:47:50 p. m. - Se realizo la configuración del escrutinio. En la fecha 29-10-2023 04:50:22 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 29-10-2023 04:50:27 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2023 04:50:29 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231029_164753.zip ha sido restaurado . En la fecha 29-10-2023 04:50:29 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 29-10-2023 04:50:47 p. m. - Se inició el proceso de escrutinio. En la fecha 29-10-2023 04:50:50 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): efc530042864deb0c32d4a04f217bbbdd052daf3520fc166446a2261e3663da8. En la fecha 29-10-2023 04:50:52 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0bd4a19dca7a543d194496897e14ac9c2c8e44a191b239b7046d87943b7b2c56. En la fecha 29-10-2023 04:50:53 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3e1231502fd6b5f1c6eac538c82e2cf0191222c9d4c027f9100c56294dd06b3e. En la fecha 29-10-2023 04:50:57 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): c25a8633f6e070caf89d134709726dfe32c7ccc5be0f34f5c5377334512b7879. En la fecha 29-10-2023 04:50:57 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256):

c7428032d5fe3e86a412a4e428516e3634d3e75e2b042b34cef6d933c46b92d7. En la fecha 29-10-2023 04:50:58 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3d08f03f356c73d055c0940e86e76e870b65eeb2796971c6c09544a9143a85ea. En la fecha 29-10-2023 04:50:59 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 4426438ea4b16d727c81521197757ecc2145ad1e35556eb25bf23aaa56f2d099. En la fecha 29-10-2023 04:51:02 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 9f430789dfe40ed7ee9e1906eb60a4f021c71aad667b6eb13e4f3df502de415d. En la fecha 29-10-2023 04:51:03 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 6c5cd35319a56eab628454c24c0967d75fba2ad73a14bd69b88306c453d95174. En la fecha 29-10-2023 04:51:03 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): d05660d9bf2970fde29de522a77cfea14fc15535da106dafa76715915d378c00. En la fecha 29-10-2023 05:01:01 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 29-10-2023 05:02:42 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) ciudadano(a):HECTOR JAVIER ALZATE OROZCO identificado(a) con No. de Cédula 16.110.890, testigo de 5511 - AVANCEMOS JUNTOS mediante la resolución Nro. 010 de 29-10-2023. En la fecha 29-10-2023 05:03:02 p. m. - La Comisión Escrutadora modificó a el(la) ciudadano(a):BRAYAN CAMILO PALECHOR MOPAN identificado(a) con No. de Cédula 1.053.856.251, testigo de 6131 - COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS mediante la resolución Nro. 012 de 29-10-2023. En la fecha 29-10-2023 05:08:50 p. m. - Se hizo presente ante la Comisión Escrutadora el doctor(a) CESAR AUGUSTO SALAZAR BUITRAGO identificado con No. de Cédula 10.283.664, MINISTERIO PUBLICO en representación de PERSONERIA MUNICIPAL DE SAMANÁ. En la fecha 29-10-2023 07:08:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2023 07:08:51 p. m. - Escrutinio suspendido por otros motivos : UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA ELECTORAL, HACIA LAS 6:00 PM IRRUMPIERON EN EL RECINTO DONDE DEBE TENER LUGAR EL ESCRUTINIO, HUBO UN NUMEROSO GRUPO DE PERSONAS, VIOLENTANDO LAS PUERTAS DE ACCESO Y PENETRANDO POR LAS VENTANAS CON ARENGAS Y EN ACTITUD VIOLENTA, DERRIBARON EL EQUIPOS DISPUESTOS PARA EL ESCRUTINIO E INSULTANDO A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA. MOMENTOS DESPUES SE AGOLPARON EN LA VÍA PÚBLICA DE ACCESO AL SITIO DE ESCRUTINIO UN GRUPO AÚN MAYOR DE PERSONAS VIOLENTAS. En la fecha 29-10-2023 07:08:51 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 29-10-2023 07:08:51 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 4f313d2155137d5807fda07471705b7ecf2232ea45c7aa595ef4fda6926a18c8. En la fecha 29-10-2023 07:08:53 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): d36d3c4666a9a228988061346cde12f518ae168be5332265ab052e4844cf95ca. En la fecha 29-10-2023 07:08:53 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 7698fadfe8a2c72c4e0972f72de0b17b9f81f52835dada038fe7277d5c61e1a9. En la fecha 29-10-2023 07:08:57 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 9ae06a18b8d1984b6819d395b640436d21b3f14a04c1b76d09250be152ccdeff. En la fecha 29-10-2023 07:08:58 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 11988763b07282ee66fdc0cec35b4be5b792553eb86c07d784e454df8dd783cf. En la fecha 29-10-2023 07:08:59 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 820bcdc81a53d89ea3f36020ce0d738a79696b383f8a5801e898151933dcebb0. En la fecha 29-10-2023



07:09:00 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): eab0c3dfde5429f0e83e656821ea30d7612cf2440ab36064eb23915b77a06702. En la fecha 29-10-2023 07:09:04 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 937181dcb895f401b4d66e414b9d508131ee0b4f3d8d47ae1da8c8038618b86a. En la fecha 29-10-2023 07:09:04 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 6c5cd35319a56eab628454c24c0967d75fba2ad73a14bd69b88306c453d95174. En la fecha 29-10-2023 07:09:05 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): d05660d9bf2970fde29de522a77cfea14fc15535da106dafa76715915d378c00. En la fecha 30-10-2023 09:20:08 a. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 30-10-2023 09:20:13 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 09:20:15 a. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231029_190905.zip ha sido restaurado . En la fecha 30-10-2023 09:20:15 a. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 30-10-2023 09:20:43 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0d807fdd85960c6d49e0ca067d6484faee1ba6352f3eddc1c06f72f0606ffbf6. En la fecha 30-10-2023 09:20:47 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 89138cacfbf7f40c9a3e470dcbcea467638fcba945e87f599a3cb977aafa1d6b. En la fecha 30-10-2023 09:20:49 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): c7f357c82e67f488276a38038d4d33af6965984ffed98b83de9ca82fbf67af5b. En la fecha 30-10-2023 09:20:52 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 1a670bdd4a31df932f02272a9ab92def4555e5096dc04d96f6e1e839b5f26d1e. En la fecha 30-10-2023 09:20:53 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0778486795c27d084e4401d8d51e81e78deb66cd8d1923809f8ca348675f624b. En la fecha 30-10-2023 09:20:54 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0b7abb60f9e779c498afd9ec8db0f240a58de2082cd631e9aa90da759137504b. En la fecha 30-10-2023 09:20:54 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 4439a2a01a349ce6832022f5ea75dbc9316fec275f551a2e2ccf4583dbd435b9. En la fecha 30-10-2023 09:20:58 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 908a7389062a8b804d1a34f55921537cbc8da91a1966fe08b873d21563989489. En la fecha 30-10-2023 09:20:59 a. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 6c5cd35319a56eab628454c24c0967d75fba2ad73a14bd69b88306c453d95174. En la fecha 30-10-2023 09:20:59 a. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): d05660d9bf2970fde29de522a77cfea14fc15535da106dafa76715915d378c00. En la fecha 30-10-2023 09:25:32 a. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 30-10-2023 09:39:57 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 09:39:57 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza el cambio del Clavero MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO con Cédula de Ciudadanía No.: 1.054.993.167 quien desempeña el cargo de: ALCALDE , Nuevo Clavero: Nombre: JOHNNY ALEXANDER DIAZ GOMEZ con Cédula de Ciudadanía No.: 10.178.166 quien desempeña el cargo de: CLAVERO. En la fecha 30-10-2023 09:52:39 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 7085 - SAMANA NOS UNE, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a)



RAMIRO CLAVIJO GARCIA identificado(a) con No. de Cédula 4.567.531 y T.P. No. 129164 del CSJ, quien actuará en representación del candidato JORGE ANDRES ARANGO TABARES o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 30-10-2023 09:54:14 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 7085 - SAMANA NOS UNE, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) LUIS MIGUEL VALLEJO FRANCO identificado(a) con No. de Cédula 1.061.656.378 y T.P. No. 288761 del CSJ, quien actuará en representación del candidato JORGE ANDRES ARANGO TABARES o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 30-10-2023 09:55:39 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 7085 - SAMANA NOS UNE, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) LUIS GUILLERMO GONZALEZ MARIN identificado(a) con No. de Cédula 1.058.846.711 y T.P. No. 369304 del CSJ, quien actuará en representación del candidato JORGE ANDRES ARANGO TABARES o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 30-10-2023 09:56:52 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 7085 - SAMANA NOS UNE, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) LUIS JAVIER OSORIO TIRADO identificado(a) con No. de Cédula 1.053.803.121 y T.P. No. 239451 del CSJ, quien actuará en representación del candidato JORGE ANDRES ARANGO TABARES o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 30-10-2023 09:58:00 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 5511 - AVANCEMOS JUNTOS, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA identificado(a) con No. de Cédula 80.041.887 y T.P. No. 170541 del CSJ, quien actuará en representación del candidato CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 30-10-2023 10:05:48 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 10:06:13 a. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): JORGE ANDRES ARANGO TABARES identificado(a) con No. de Cédula 1.061.657.710 de la corporación 03-ALCALDE y partido político 7085-SAMANA NOS UNE, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 30-10-2023 10:06:51 a. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS identificado(a) con No. de Cédula 1.061.654.323 de la corporación 03-ALCALDE y partido político 5511-AVANCEMOS JUNTOS, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 30-10-2023 10:35:02 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 5511 - AVANCEMOS JUNTOS, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN identificado(a) con No. de Cédula 1.111.196.018 y T.P. No. 349198 del CSJ, quien actuará en representación del candidato CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 30-10-2023 10:36:30 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 5511 - AVANCEMOS JUNTOS, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) VALENTINA BERMUDEZ ESTRADA identificado(a) con No. de Cédula 1.014.288.726 y T.P. No. 351280 del CSJ, quien actuará en representación del candidato CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2:**En la fecha 30-10-2023 11:04:52 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 223.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 11:06:17 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 11:25:20 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 11:25:20 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 223, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 223, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, EL JURADO INDICA QUE EL TOTAL DE VOTANTES EN EL E11 FUE 223 EN URNA



221, NULOS 10, PERO EN LA RECTIFICACIÓN APARECIÓ UN VOTO DE MÁ, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 12:03:29 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 12:03:29 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 221, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, EN EL MOMENTO DEL RECUENTO SE ENCONTRÓ QUE LA CANTIDAD DE VOTOS NULOS FUE DE 10 Y NO DE 9 COMO ESTABA CONSIGNADO EN EL FORMULARIO., observación de la mesa LA COMISIÓN CONSIDERO QUE ERA PERTINENTE EL RECUENTO, Y SE CONFIRMÓ QUE SI HABIAN 10 VOTOS NULOS. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA REVISIÓN DEL FORMULARIO E11 SE VERIFICÓ COMO CONSTANTE ENMENDADURAS A LAS NUMERACIONES DE LOS SUFRAGANTES., Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07- FLORENCIA, MESA N° 2:ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 12:03:29 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	10	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

En la fecha 30-10-2023 12:04:41 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 5511 - AVANCEMOS JUNTOS, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) CRISTIAN ADOLFO ORTIZ HOYOS identificado(a) con No. de Cédula 1.061.656.737 y T.P. No. 328321 del CSJ, quien actuará en representación del candidato CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 30-10-2023 12:05:28 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 5511 - AVANCEMOS JUNTOS, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) FERNANDO DUQUE MEZA identificado(a) con No. de Cédula 4.567.770 y T.P. No. 90050 del CSJ, quien actuará en representación del candidato CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 30-10-2023 12:12:10 p. m. - Se registró observación al acta general: LA COMISIÓN ESCRUTADORA VERIFICÓ LA INTENSIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESENTES EN EL RECINTO DE CONSTITUIR UN NÚMERO PLURAL DE APODERADOS, ALGUNOS DE ELLOS REFERIDOS DE VIVA A VOZ Y OTROS ATRAVEZ DE DOCUMENTOS EN UNOS CASOS FISICO Y EN OTROS EN MENSAJE DIGITAL, SE LES RECONOCIÓ PERSONERIA PARA INTERVENIR. En la fecha 30-10-2023 12:13:08 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 7085 - SAMANA NOS UNE, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) ISABEL CRISTINA SALAZAR BOTERO identificado(a) con No. de Cédula 1.061.656.481 y T.P. No. 311689 del CSJ, quien actuará en representación del candidato JORGE ANDRES ARANGO TABARES o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 12:14:01 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:16:49 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 12:16:49 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 223, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 223, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la



realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 12:19:20 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:25:42 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 12:25:42 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 221, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 223, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 12:27:27 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:32:56 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 12:32:56 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 221, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 223, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 12:34:22 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 12:34:39 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 12:34:51 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 12:34:57 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 12:35:02 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5:**En la fecha 30-10-2023 12:41:06 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 198.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 12:41:41 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:43:19 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometria, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 12:43:19 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 198, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 198, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-**



CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 01-GOBERNADOR: En la fecha 30-10-2023 12:43:46 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:45:05 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 12:45:05 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 198, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 198, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 12:46:32 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:51:20 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 12:51:20 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 198, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 198, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 12:52:25 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 12:56:34 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 12:56:34 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 198, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 198, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 01:00:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 01:00:04 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, EN EL E11 LOS JURADOS NO TOTALIZARON LOS VOTANTES Y SE ADVIERTE QUE LE ASIGNARON EL NÚMERO 184 A UNA CASILLA QUE NO SUFRAGÓ. LA ANOMALIA FUÉ CORREGIDA EN EL E1, la Comisión Escrutadora indica que no hubo recuento de votos, observación de la mesa EN EL E11 LOS JURADOS NO TOTALIZARON LOS VOTANTES Y SE ADVIERTE QUE LE ASIGNARON EL NÚMERO 184 A UNA CASILLA QUE NO SUFRAGÓ. LA ANOMALIA FUÉ CORREGIDA EN EL E14.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 01:01:01 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 01:01:10 p. m. -La Comisión



Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 01:01:18 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 01:01:22 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 01:01:27 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3:**En la fecha 30-10-2023 01:07:15 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 230.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 01:07:44 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 01:33:14 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 01:33:14 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 229, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 230, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 01:39:10 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 01:39:10 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 230, total votos incinerados = 0, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, EN LOS HALLAZGOS DE CORPORACIÓN ALCALDE DEL RECUENTO DE VOTOS SE ENCONTRÓ.POR EL CANDIDATO 1.111, POR EL CANDIDATO 2.6, EL CANDIDATO 3.0 Y EL CANDIDATO 4.96, VOTOS NO MARCADOS.4, VOTOS EN BLANCO.2 Y NULOS.1, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, EN LOS HALLAZGOS DE CORPORACIÓN ALCALDE DEL RECUENTO DE VOTOS SE ENCONTRÓ.POR EL CANDIDATO 1.111, POR EL CANDIDATO 2.6, EL CANDIDATO 3.0 Y EL CANDIDATO 4.96, VOTOS NO MARCADOS.4, VOTOS EN BLANCO.2 Y NULOS.11., observación de la mesa SE REALIZÓ RECUENTO EN PRESENCIA DE TESTIGOS, APODERADOS Y CANDIDATO, SIN RECLAMACIONES.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07- FLORENCIA, MESA N° 3:ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 01:39:10 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
7	6	0020-MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL / 002-FERNEY RESTREPO CARDONA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07- FLORENCIA, MESA N° 3: En la fecha 30-10-2023 01:39:10 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato

97	96	5511-AVANCEMOS JUNTOS / 004-CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07- FLORENCIA, MESA N° 3: En la fecha 30-10-2023 01:39:10 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	11	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 01-GOBERNADOR: En la fecha 30-10-2023 01:40:19 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 01:41:54 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 01:41:54 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 229, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 230, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 01:42:56 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 01:46:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 01:46:36 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 230, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 230, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 01:47:30 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 01:51:30 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 01:51:30 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 230, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 230, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 01:54:21 p. m. - Se registró observación al acta general: EN EL FORMULARIO E11 DE LA MESA 03 PUESTO 07, LOS JURADOS OMITIERON TOTALIZAR LOS VOTANTES Y REALIZAR OBSERVACIONES. EN ESTE ANALISIS FUÉ NECESARIO HACER RECUENTO EN LA CORPORACIÓN ALCALDE POR LAS INCONSISTENCIAS INDICADAS

SOBRE EL FORMULARIO E-14. En la fecha 30-10-2023 01:54:53 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 01:54:57 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 01:55:03 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 01:55:07 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 01:55:13 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.En la fecha 30-10-2023 01:56:09 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 01:56:09 p. m. - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 30-10-2023 01:56:09 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 01:56:09 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a16ea772de4721f4f2051a81650ffa95ce9c7bd553a3a7683cc9ec3c0ede0e51. En la fecha 30-10-2023 01:56:12 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 8d970fe362994fdd8f22c91745c646dc2b1d09f4eb14321c423f807e9172d2d3. En la fecha 30-10-2023 01:56:14 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ca0b99fafc33f1933d929e25378f0230b3b0dbd4ffefc1444b2c1f4b80d73780. En la fecha 30-10-2023 01:56:17 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 10cb8ca322d3103d98b9d92a71639360495c2f70232a27d63109f5dd25d034ac. En la fecha 30-10-2023 01:56:18 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): b545792158ed3f120bb9ca2a9018bfa663931086f6fe7f42345c55e41bd9f855. En la fecha 30-10-2023 01:56:19 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): cf9d6d0c2443e5e25cdf9729ce4984ddce58a89e75760a01102ec6b0662dffc4. En la fecha 30-10-2023 01:56:19 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ad9af48a4628d70eefdd9ad7bcbfdd4e2ae0e22e9a269c8b209a3982910c5cee. En la fecha 30-10-2023 01:56:23 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): cb99a0e4349c5aa041a982ca397b93c6a43277d0a368e87587a95869a7fa3b79. En la fecha 30-10-2023 01:56:25 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): dde13f517ae1054997d0576b95dfc55ad8a74103a402fa198eed005c46748860. En la fecha 30-10-2023 01:56:25 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): b19b16d4c342f2d1c831beb5d4ce18e2a23e3581ca5ba29283e8e99b5c73007b. En la fecha 30-10-2023 02:46:55 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 30-10-2023 02:47:00 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 02:47:02 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231030_135625.zip ha sido



restaurado . En la fecha 30-10-2023 02:47:02 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 30-10-2023 02:47:08 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ef2e0ca1dfbb511eb7ae56dad9b71ceb8971aeede92fc89409c311fa36392747. En la fecha 30-10-2023 02:47:10 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 4cffee0b977677a3ec849e2bca0a9d25ab25e9a652a6906160e8c400cf4e81d1. En la fecha 30-10-2023 02:47:11 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): d3f64d4d62ed1bcb078f51c6eeebb5841fda691901fe0a2df147cc3a7c733665. En la fecha 30-10-2023 02:47:16 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 62d9b9c67ed1ec40f89bf71fe591e53d02e8100c813bb1f9d531552701e6bef2. En la fecha 30-10-2023 02:47:16 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 1b4bf6e22b68a89071c52dbfd8586ed392350f4f2845243b535034e5cbc1596b. En la fecha 30-10-2023 02:47:17 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 9004fcf1dd90749bf29999db51539df097a81901b30d4713fb5484d48dd615af. En la fecha 30-10-2023 02:47:18 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0e6aa954c4f68eaf6367c4f2ba816783fa17e29c89bb00a13932e8e730786c3e. En la fecha 30-10-2023 02:47:22 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 34277ce2bbc1fa279170bd22063bde0f9258dea1a141249b7c6d695129f87536. En la fecha 30-10-2023 02:47:24 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): dde13f517ae1054997d0576b95dfc55ad8a74103a402fa198eed005c46748860. En la fecha 30-10-2023 02:47:25 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): b19b16d4c342f2d1c831beb5d4ce18e2a23e3581ca5ba29283e8e99b5c73007b. En la fecha 30-10-2023 02:48:08 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4:**En la fecha 30-10-2023 02:51:30 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 233.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 02:52:05 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 03:04:55 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 03:04:55 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 233, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07- FLORENCIA, MESA N° 4:ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 03:09:27 p. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 1 por el(la) APODERADO LUIS GUILLERMO GONZALEZ MARIN del SAMANA NOS UNE, representante del candidato(a) JORGE ANDRES ARANGO TABARES argumentando "LA INCOFORMIDAD DEL APODERADO SE CENTRA EN UNA ENMENDADURA QUE PRESENTA EL FORMULARIO E11 EN LA MESA 4 PAGINA 20 EN LA QUE SE INDICA QUE SE DILIGENCIARON POR ERROR LOS DATOS DEL SUFRAGANTE DEL CAMPO 256 Y LOS DATOS ERRADOS SE COLOCARON ENTRE PARENTESÍS PARA COLOCAR CORRECTAMENTE LOS DEL SUFRAGANTE AL QUE PERTENECE. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E.", "Actas con tachaduras/enmendaduras en los



resultados. Artículo 164 del Código Electoral".En la fecha 30-10-2023 03:19:45 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 03:19:55 p. m. - la Comisión Escrutadora por resolución 1 de fecha 2023-10-30 RECHAZÓ la(s) reclamación(es) por la(s) causal(es) "Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E." del recurso 1, "Actas con tachaduras/enmendaduras en los resultados. Artículo 164 del Código Electoral" del recurso 1. En la fecha 30-10-2023 03:30:59 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION1.docx con hash (SHA-256): affcd69071e90faab4aef2fb1db6b2f8c7add3e37babe100b92bf042cc54da60.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 03:32:44 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 03:34:06 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 03:34:06 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 233, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 03:35:06 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 03:38:37 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 03:38:37 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 233, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 03:39:42 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 03:44:08 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 03:44:08 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 233, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1:**En la fecha 30-10-2023 03:49:41 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 208.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 03:50:13 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 04:19:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía



24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 04:19:18 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 207, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 208, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, EN EL TOTAL DE VOTANTES LA CIFRA SE DIBUJA UN NÚMERO CUYA IDENTIDAD RESULTA DIFICIL DE DETERMINAR SE PROCEDE AL RECUENT, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 04:23:19 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 04:23:19 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EN EL FORMULARIO E14 EN LA CASILLA DEL TOTAL DE VOTANTES QUE IMPIDE TENER CERTEZA DE LA TOTALIDAD DE LA CIFRA, (ENMENDADURA) SE PROCEDE AL RECUENTO CON LOS HALLAZGOS YA INFORMADOS., observación de la mesa LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EN EL FORMULARIO E14 EN LA CASILLA DEL TOTAL DE VOTANTES QUE IMPIDE TENER CERTEZA DE LA TOTALIDAD DE LA CIFRA, (ENMENDADURA) SE PROCEDE AL RECUENTO CON LOS HALLAZGOS YA INFORMADOS.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07- FLORENCIA, MESA N° 1:ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 04:23:19 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
90	91	7085-SAMANA NOS UNE / 001-JORGE ANDRES ARANGO TABARES

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07- FLORENCIA, MESA N° 1: En la fecha 30-10-2023 04:23:19 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	3	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 01-GOBERNADOR: En la fecha 30-10-2023 04:24:01 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 04:25:11 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 04:25:11 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 208, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 208, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada

en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 04:25:58 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 05:09:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 05:09:36 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 208, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 208, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 05:13:14 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 05:13:14 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ESCRUTADORA AL INGRESAR LOS DATOS AL SOFTWARE DE ESCRUTINIO DEL FORMULARIO E14 DE CONCEJO, ENCONTRÓ QUE LA SUMATORIA NO COINCIDIA CON EL TOTAL DE VOTOS CONSIGNADOS AL INICIO DE ESTA ACTA, POR LO CUAL PROCEDE A REALIZAR UN RECUENTO DE VOTOS, ENCONTRANDO LA DIFERENCIA EN 2 VOTOS NO REGISTRADOS PARA EL PARTIDO MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL. , observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA AL INGRESAR LOS DATOS AL SOFTWARE DE ESCRUTINIO DEL FORMULARIO E14 DE CONCEJO, ENCONTRÓ QUE LA SUMATORIA NO COINCIDIA CON EL TOTAL DE VOTOS CONSIGNADOS AL INICIO DE ESTA ACTA, POR LO CUAL PROCEDE A REALIZAR UN RECUENTO DE VOTOS, ENCONTRANDO LA DIFERENCIA EN 2 VOTOS NO REGISTRADOS PARA EL PARTIDO MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07- FLORENCIA, MESA N° 1:CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 05:13:14 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	2	0020-MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL / 000-MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL

En la fecha 30-10-2023 05:15:57 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 05:16:37 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA identificado(a) con No. de Cédula 1.061.654.891 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 30-10-2023 05:17:16 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): UVERNEY RONDON GIMENEZ identificado(a) con No. de Cédula 10.179.450 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 30-10-2023 05:19:55 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 0036 - PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) CRISTIAN ADOLFO ORTIZ HOYOS identificado(a) con No. de Cédula 1.061.656.737 y T.P. No. 328321 del CSJ, quien actuará en representación del candidato FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA o en



representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07- FLORENCIA, MESA N° 1:ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 05:20:38 p. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 2 por el(la) APODERADO CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "EL APODERADO DOCTOR BUITRAGO FUNDAMENTA SU RECLAMACIÓN EN QUE SE GENERA ERROR ARITMETICO FRENTE A LA APRECIACIÓN POR PARTE DE ESTA COMISIÓN DE VALIDAR UN VOTO QUE EN SU CRITERIO DEBIÓ SER NULO, QUE NO EXPRESA LA INTENSIÓN DEL SUFRAGANTE PUES SE ENCUENTRA ENTRE LAS CASILLAS EN EL CENTRO DE DOS CANDIDATOS. LA COMISIÓN CORRE TRASLADO A LOS APODERADOS DEL CANDIDATO ARANGO TABARES PRONUNCIANDOSE PARA DESESTIMAR DICHA RECLAMACIÓN POR ERRORES PROCEDIMIENTALES Y POR INEXISTENCIA DE DICHA CAUSAL. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E.".En la fecha 30-10-2023 05:31:20 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 05:31:28 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION1.docx con hash (SHA-256): 8c5973e3192a0b7e0f0b94bfd51cc5695fa5cd160c045817c42f3fe712ebff88. En la fecha 30-10-2023 05:31:39 p. m. - la Comisión Escrutadora por resolución 2 de fecha 2023-10-30 RECHAZÓ la(s) reclamación(es) por la(s) causal(es) "Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E." del recurso 2. En la fecha 30-10-2023 05:37:37 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION2.docx con hash (SHA-256): 1eead916268a72b8b7d596274f1ea203afb4a074d0426f0403430d23592ab54c. En la fecha 30-10-2023 05:38:48 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 05:39:15 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): JOHN JAIRO GARCIA ARIAS identificado(a) con No. de Cédula 16.114.835 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 05:40:16 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 05:46:39 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 05:46:39 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 208, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 208, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 05:47:19 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 05:47:38 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): GUILLERMO MANRIQUE CARDENAS identificado(a) con No. de Cédula 16.112.267 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 30-10-2023 05:48:17 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 05:48:22 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la



información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 05:48:26 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 05:48:31 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 05:48:37 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 05:48:41 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 05:48:48 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 05:48:57 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 07-FLORENCIA, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 05:49:05 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2:**En la fecha 30-10-2023 05:55:45 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 164.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 05:56:10 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 05:57:57 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 05:57:57 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 164, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 164, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 05:58:36 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 06:00:09 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:00:09 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 163, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 164, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:01:36 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 06:39:06 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:39:06 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 163, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 164, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la



realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 06:43:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:43:51 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 164, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LA COMISIÓN ENCONTRÓ EN EL E14 DE CONCEJO CON RESPECTO AL PARTIDO LIBERAL UNA SUMATORIA INCORRECTA, SE PROCEDE AL RECUENT, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, REALIZADO EL RECUENTO SE ENCONTRÓ QUE PARA EL PARTIDO CAMBIO RADICAL AL CANDIDATO 03 LE CORRESPONDIAN 100 VOTOS EN LUGAR DE 99 Y EN EL PARTIDO LIBERAL AL CANDIDATO 07 LE CORRESPONDIAN 0 EN LUGAR DE 02., observación de la mesa LA COMISIÓN ENCONTRÓ EN EL E14 DE CONCEJO CON RESPECTO AL PARTIDO LIBERAL UNA SUMATORIA INCORRECTA, SE PROCEDE AL RECUENTO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01- BERLIN, MESA N° 2:CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:43:51 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	0	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 007-ANA TERESA TABARES GARCES

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01- BERLIN, MESA N° 2: En la fecha 30-10-2023 06:43:51 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
99	100	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 003-JOHN FREDY CHICA TRUJILLO

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 02-ASAMBLEA: En la fecha 30-10-2023 06:44:45 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 06:49:32 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:49:32 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 163, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 164, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 06:53:44 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 06:53:49 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la

mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 06:53:54 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 06:54:00 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 06:54:05 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1:**En la fecha 30-10-2023 07:01:46 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 229.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 07:02:10 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 07:03:29 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 07:03:29 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 229, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 229, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 07:04:10 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 07:05:10 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 07:05:10 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 229, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 229, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 07:06:00 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 07:09:44 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 07:09:44 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 229, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 229, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 07:10:38 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 07:15:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 07:15:04 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos

en la urna acta E-14 de claveros = 229, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 229, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 07:15:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 07:15:44 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 07:15:50 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 07:15:54 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 01-BERLIN, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 07:15:59 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1:**En la fecha 30-10-2023 07:20:13 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 277.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 07:20:48 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 07:24:32 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 07:24:32 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 277, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 277, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 07:25:06 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 07:26:08 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 07:26:08 p. m. - El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 277, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 277, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 07:27:04 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 08:06:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 08:06:40 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 277, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 277, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de

los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 08:09:28 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 08:09:28 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ENCONTRÓ UNA SUMATORIA ERRONEA EN EL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO, EN TANTO SE TOTALIZÓ 41 VOTOS CUANDO EN REALIDAD ERAN 39 VOTOS., observación de la mesa LA COMISIÓN ENCONTRÓ EN EL E14 DE CONCEJO CON RESPECTO AL PARTIDO LIBERAL UNA SUMATORIA INCORRECTA, SE PROCEDE AL RECUENTO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06- SANTA RITA, MESA N° 1:CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 08:09:28 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	2	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 005-ALBA SOLANYILI GONZALEZ ARIZA

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 02-ASAMBLEA: En la fecha 30-10-2023 08:10:33 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 30-10-2023 08:16:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 08:16:40 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 277, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 277, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 30-10-2023 08:20:10 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 30-10-2023 08:20:15 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 30-10-2023 08:20:20 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 30-10-2023 08:20:26 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 30-10-2023 08:20:31 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.En la fecha 30-10-2023 08:27:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 08:27:12 p. m. - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 30-10-2023 08:27:12 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la

aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 30-10-2023 08:27:13 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 32c63fb2132099878efe318b2d8f4a1c4fde80e0a4f70dc9c822fd71b47a5b3d. En la fecha 30-10-2023 08:27:16 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 8db64ca4ad0f6146a5fdb99ca0a41eb4228cf60ca1468ec257c8817b0b37cfb9. En la fecha 30-10-2023 08:27:17 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): e6e1fd5b17979626d76b99837fe97dfe87cc42be81acf455981aefd6f38e11b8. En la fecha 30-10-2023 08:27:21 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0af9db64966de578a36a8494035df2bdfa298e5a3fc1e4e73cee914566233128. En la fecha 30-10-2023 08:27:21 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 77da0c69d0830e2452317c4ce3b2dd208d8b2cb208baf5f7fe789085fad48ff2. En la fecha 30-10-2023 08:27:22 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 168912623848467f136ed46523a01f886404d3bd98f9e317f9c1d7ba15246a67. En la fecha 30-10-2023 08:27:23 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): fd72149bcdb72010da80fcb43b8df6f9aae6b791224674c06582eac39837227e. En la fecha 30-10-2023 08:27:26 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): acfe477da8d7af392be244b15be938a00f14d4f43b13c551ded17daeba3626d0. En la fecha 30-10-2023 08:27:28 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): aaa4d8f4d2bc6f3482b0999cd6612d3cf889e320f94ca2f268c6c42329b380b9. En la fecha 30-10-2023 08:27:28 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 339c918dbb43ce8871634924423ae085219781f7d647b489e8406c2762ce480f. En la fecha 31-10-2023 09:03:28 a. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 31-10-2023 09:03:33 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 09:03:35 a. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231030_202729.zip ha sido restaurado . En la fecha 31-10-2023 09:03:35 a. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 31-10-2023 09:03:55 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 4e394855e6a82e15599189736d794952c06f6e6e4f7e28237924d06c7e8e93b5. En la fecha 31-10-2023 09:03:58 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 2734ff1c79a88e9a19f2a91519b26f5400a49ac051923a8496ce97e064220dab. En la fecha 31-10-2023 09:03:58 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3939ac1883acc95fe5604c0db8336dcc71b7e4d5810595b9bcde2f0b82e24be2. En la fecha 31-10-2023 09:04:05 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 7553ceeeb9d3764841af62b8c9ce0605e98784238d3ac332d439b10242ed4cca. En la fecha 31-10-2023 09:04:06 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6a940962b77320b62c0d767ee2fe5706c9f9cf8681c1ea5d3dadbf2b5863ef9d. En la fecha 31-10-2023 09:04:07 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 4ca516c2cd74d0603dd3a9060a318d57457617237aa2056061758cb66a2eb539. En la fecha 31-10-2023 09:04:09 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256):

9993fd0d92239a59b52a5b75bb2cfae4b0b84c1b3a129397fcb4e078c795605e. En la fecha 31-10-2023 09:04:15 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 040e6000ce8b1a046dd9f90681099cf2e9d02fb0c4cf81f053ac57bd6f721d5d. En la fecha 31-10-2023 09:04:17 a. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): aaa4d8f4d2bc6f3482b0999cd6612d3cf889e320f94ca2f268c6c42329b380b9. En la fecha 31-10-2023 09:04:18 a. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 339c918dbb43ce8871634924423ae085219781f7d647b489e8406c2762ce480f. En la fecha 31-10-2023 09:06:00 a. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2:**En la fecha 31-10-2023 09:17:36 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 157.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 09:18:56 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 09:20:34 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadania 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadania 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 09:20:34 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 157, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 157, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 09:21:13 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 09:23:27 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 09:23:27 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 157, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 157, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 09:24:37 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 09:50:40 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 09:50:40 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 157, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 157, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 09:56:14 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-

2023 09:56:14 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 156, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ENCONTRÓ QUE LOS JURADOS DE MESA CONSIGNARON EN EL TOTAL DE VOTOS UN NÚMERO SUPERIOR ENTRE -157- CUANDO LOS VOTANTES PARA LA CORPORACIÓN CONCEJO FUERON EN REALIDAD -156-, SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ENCONTRÓ QUE EN EL FORMULARIO E14 PARA CONCEJO SE CONSIGNÓ UN TOTAL DE VOTOS EN URNA DE 157, CUANDO LA SUMATORIA DE LOS MISMO ARROJÓ 156. SE PROCEDIÓ AL RECUENTO ENCONTRANDO ESA DIFERENCIA.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 09:57:24 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 10:03:06 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 10:03:06 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 157, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 157, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 10:06:35 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 10:06:41 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 10:06:49 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 10:06:55 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 06-SANTA RITA, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 10:06:59 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.En la fecha 31-10-2023 10:11:50 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 10:12:10 a. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): EDWIN FABIAN RUIZ CARDENAS identificado(a) con No. de Cédula 16.115.316 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1:**En la fecha 31-10-2023 10:27:42 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 167.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 10:29:34 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 10:30:46 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 10:30:46 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 167, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 167, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada



en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 10:34:33 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 10:34:33 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ESCRUTADORA ACORDÓ COMO LINEAMIENTO GENERAL, PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA QUE AQUELLOS SOBRES DE CLAVEROS QUE PRESENTEN FISURAS, APERTURAS, MAL SELLADA Y FALENCIAS DE ESA NATURALEZA GENERAN RECUENTO DE VOTOS. EN ESTE CASO EL SOBRE DE CLAVEROS PRESENTABA UN CIERRE INADECUADO CON UNA APERTURA. SE PROCEDIÓ AL RECUENTO., observación de la mesa UNA VEZ REALIZADO EL RECUENTO SE VERIFICÓ COMO HALLAZGO QUE PARA EL CANDIDATO 04, SE LE COMPUTÓ UN VOTO QUE EN REALIDAD CORRESPONDIA A UN VOTO NULO. SE REALIZA EL AJUSTE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09- LOS POMOS, MESA N° 1:ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 10:34:33 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
89	88	5511-AVANCEMOS JUNTOS. / 004-CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09- LOS POMOS, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 10:34:33 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	5	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 01-GOBERNADOR: En la fecha 31-10-2023 10:50:49 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 10:52:04 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 10:52:04 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 164, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 167, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 10:56:56 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 10:56:56 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con

la siguiente observación, LA COMISIÓN ESCRUTADORA ACORDÓ QUE EN VIRTUD DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y EFICACIA DEL VOTO, UNA VEZ ADVERTIDO QUE EL SOBRE DE CLAVEROS FUÉ PRESENTAR ANOMALÍAS EN EL SELLAMIENTO EN EL ESTADO Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA RUPTURA O UN ACCESO AL SOBRE SE GENERA EL RECUENTO GENERAL DE VOTOS DE MESA., observación de la mesa UNA VEZ REALIZADO EL RECUENTO DE VOTOS SE ENCONTRÓ DISCREPANCIA ENTRE LA VOTACIÓN ASIGNADA AL CANDIDATO 03, EN TANTO NO SE LE TUVO EN CUENTA UN VOTO MARCADO EN SU FAVOR QUE INICIALMENTE SE CONTABILIZÓ COMO NO MARCADO. SE PROCEDIÓ A LA CORRECCIÓN.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09- LOS POMOS, MESA N° 1:GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 10:56:56 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
60	61	5548-EL GRAN ACUERDO POR CALDAS / 003-LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09- LOS POMOS, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 10:56:56 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
28	27	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2023 11:14:36 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 11:18:55 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 11:18:55 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 166, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 167, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 11:20:07 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 11:20:07 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ESCRUTADORA ACORDÓ QUE EN VIRTUD DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y EFICACIA DEL VOTO, UNA VEZ ADVERTIDO QUE EL SOBRE DE CLAVEROS FUÉ PRESENTAR ANOMALÍAS EN EL SELLAMIENTO EN EL ESTADO Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA RUPTURA O UN ACCESO AL SOBRE SE GENERA EL RECUENTO GENERAL DE VOTOS DE MESA., observación de la mesa SE REALIZA EL REENCUENTO SIN DIFERENCIAS CON EL E14 VERIFICADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA,**

ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2023 11:37:38 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 11:42:13 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 11:42:13 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 164, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 167, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 11:46:31 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 11:46:31 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ESCRUTADORA ACORDÓ QUE EN VIRTUD DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y EFICACIA DEL VOTO, UNA VEZ ADVERTIDO QUE EL SOBRE DE CLAVEROS FUÉ PRESENTAR ANOMALÍAS EN EL SELLAMIENTO EN EL ESTADO Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA RUPTURA O UN ACCESO AL SOBRE SE GENERA EL RECUENTO GENERAL DE VOTOS DE MESA., observación de la mesa SE HIZO REECUENTO, SE ENCONTRARON DOS HALLAZGOS.AL PARTIDO CONSERVADOR LE CORRESPONDIAN DOS VOTOS QUE LE FUERON ASIGNADOS AL CANDIDATO 51. SE CORRIGE, Y AL PARTIDO COLOMBIA HUMANA SE LE ASIGNÓ UN VOTO QUE EN REALIDAD ERA NULO CON DOBLE MARCACIÓN. CAMBIAN TOTAL DE VOTOS NULOS A 7. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09- LOS POMOS, MESA N° 1:ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 11:46:31 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	2	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 000-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09- LOS POMOS, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 11:46:31 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
65	63	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 051-RUBEN DARIO GIRALDO SEPULVEDA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09- LOS POMOS, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 11:46:31 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato

1	0	0018-MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA / 000-MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1: En la fecha 31-10-2023 11:55:06 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 97.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 11:55:37 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 11:57:22 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 11:57:22 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 97; total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 97, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 11:58:01 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 11:59:33 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 11:59:33 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 97, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 97, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 12:00:31 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 12:04:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 12:04:15 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 97, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 97, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 12:05:16 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 12:08:43 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 12:08:43 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 97, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 97, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos



por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 12:09:10 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 12:09:14 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 12:09:20 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 12:09:25 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 04-YARUMAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 12:09:33 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 12:09:38 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 12:09:45 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 12:09:50 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 09-LOS POMOS, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 12:09:55 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.En la fecha 31-10-2023 12:10:38 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 12:10:38 p. m. - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 31-10-2023 12:10:38 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 12:10:39 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 773052efb6b19ba1b1f2cded3a129426e0e70029443184a9ee8591cdca6cce44. En la fecha 31-10-2023 12:10:42 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 74592b7b64620b01eda49e813ac06d3022123197c444c8919dcb8821620ec1d2. En la fecha 31-10-2023 12:10:43 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): c1840ec6058fc61090cb5ba72fc5fe340e5e10b70fe926256470cab4c565a73b. En la fecha 31-10-2023 12:10:46 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 17eda7062aca6eac3ccd5a9ef632bd11e054a309159205ff87570322bc71cd29. En la fecha 31-10-2023 12:10:47 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a55ffc44f566c608e28b3b32471c4011c6fe6d154afa7ff5841ed9721f7fb55e. En la fecha 31-10-2023 12:10:47 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ef62268fa5a21bca73a09aaa97570e70692a1187ee59296cdf36cd6f95c10705. En la fecha 31-10-2023 12:10:48 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6dfbc399cdc6a0a6b359c5395db501cbcb839c79d1badeab712fa5b88e40da9a. En la fecha 31-10-2023 12:10:52 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 73f7a499debd48719c5102d287c649cfa72a82da4aa75ab5a87a4cb6f3e630bc. En la fecha 31-10-2023 12:10:54 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-



256): 62b2062c2bde19a56ecb35a7e1f17d889041473eed57560b6cf804092851f688. En la fecha 31-10-2023 12:10:54 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a16cda2081777f013458d7cbeab19c6d64d2cf7544a2151643cee067f2cc6b1c. En la fecha 31-10-2023 01:04:26 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 31-10-2023 01:04:31 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 01:04:33 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231031_121054.zip ha sido restaurado . En la fecha 31-10-2023 01:04:33 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 31-10-2023 01:04:47 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0afe8db9448947a50348408158867024 7dd2872390d05f001e49719e1cb106f2. En la fecha 31-10-2023 01:04:50 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0c8a25b7fe55070f1912ba50891725c2ba1bb434a33501a913a206b51dfa84e0. En la fecha 31-10-2023 01:04:51 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 5d9eaa4ad9630041e2475c32bf0afe3c3683213c387878e53902a008c13bef7e. En la fecha 31-10-2023 01:04:56 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): cfcf4cb3715e3a10313d2f7447f91bd80628091d226ae67a5dd86ea9188b28f3. En la fecha 31-10-2023 01:04:56 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 9948919e159c91f1913d37bd737d95041d9ef85a9ec3e6f4785652af579bdc21. En la fecha 31-10-2023 01:04:58 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 2d8cd83e6409a30b3d6f9ae0237ee958dfb44d6bcf4e21786f5702c59486adfe. En la fecha 31-10-2023 01:04:59 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0a4869c172e4002234818502baeacc22c878e0792b34734d8df978ae91f8ef0f. En la fecha 31-10-2023 01:05:04 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 2de3db39dd6a8006ecb6de31d198513621e8427b10ce026f70cc43201efe62b2. En la fecha 31-10-2023 01:05:07 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 62b2062c2bde19a56ecb35a7e1f17d889041473eed57560b6cf804092851f688. En la fecha 31-10-2023 01:05:07 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a16cda2081777f013458d7cbeab19c6d64d2cf7544a2151643cee067f2cc6b1c. En la fecha 31-10-2023 01:06:15 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 31-10-2023 01:11:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 01:11:59 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): ALBA SOLANYILI GONZALEZ ARIZA identificado(a) con No. de Cédula 30.225.247 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 31-10-2023 01:28:14 p. m. - La Comisión Escrutadora modificó a el(la) ciudadano(a):IVAN GUILLERMO CAÑON GALVIS identificado(a) con No. de Cédula 1.061.654.776, testigo de 5511 - AVANCEMOS JUNTOS mediante la resolución Nro. 010 de 29-10-2023.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2:**En la fecha 31-10-2023 01:29:13 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 138.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 01:29:46 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 01:31:29 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294

autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 01:31:29 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 138, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 138, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 01:33:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 01:33:40 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO CONTIENE EL SELLO DE FIRMADO POR LOS JURADOS CONSTITUYENDO UNA FALLA DE SEGURIDAD QUE AMERITA RECUENTO. SE PROCEDE A ELLO., observación de la mesa REALIZADO EL RECUENTO PARA CORPORACIÓN ALCALDE NO SE ENCONTRÓ NINGUNA MODIFICACIÓN RESPECTO DEL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 01:34:21 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 01:45:21 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 01:45:21 p. m. - El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 138, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 138, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 01:49:05 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 01:49:05 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 01:49:23 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 01:49:43 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): ANA FRANCHESKA BELTRAN BELTRAN identificado(a) con No. de Cédula 1.023.929.386 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 02:03:41 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 02:07:08 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA



BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 02:07:08 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 138, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 138, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 02:08:27 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 02:08:27 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 02:23:51 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 02:29:43 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 02:29:43 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 138, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 138, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 02:30:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 02:30:41 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 02:31:24 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 02:31:29 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 02:31:34 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 02:31:39 p. m. -La Comisión Escrutadora



validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 02:31:44 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1:**En la fecha 31-10-2023 02:57:16 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 275.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 02:58:19 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 02:59:45 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 02:59:45 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta información queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 03:00:57 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 03:00:57 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 03:26:15 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 03:27:34 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadania 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 03:27:34 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 03:29:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 03:29:41 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa AL REALIZAR EL REECUENTO PARA GOBERNADOR LA COMISIÓN ADVIRTIÓ UN VOTO CONUNA SUTIL MARCACIÓN QUE AL CRITERIO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NO REFLEJA INTENSIÓN DE VOTO, POR LO TANTO SE LE RESTA AL CANDIDATO 02 Y SE LE ADICIONA A VOTOS NO MARCADOS.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a

mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08- ENCIMADAS, MESA N° 1:GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 03:29:41 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
164	163	5425-POR EL CALDAS QUE QUIERE LA GENTE / 002-HENRY GUTIERREZ ANGEL

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08- ENCIMADAS, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 03:29:41 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
44	45	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 04-CONCEJO: En la fecha 31-10-2023 03:56:37 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 04:01:20 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 04:01:20 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 04:02:09 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 04:02:09 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 04:03:33 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 04:33:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 04:33:36 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 275, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados,

sufragantes E-11 según acta E-14 = 275, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 04:37:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 04:37:41 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa REALIZADO EL RECUENTO SE ADVIERTE QUE UN VOTO ASIGNADO AL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, A JUICIO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA NO REFLEJA INTENSIÓN DE VOTO POR LO CUAL SE CONSIDERA NO MARCADO. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08- ENCIMADAS, MESA N° 1:ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 04:37:41 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 000-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08- ENCIMADAS, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 04:37:41 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
78	79	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

En la fecha 31-10-2023 04:42:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 04:44:56 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 05:02:17 p. m. - Se registró observación al acta general: ADJUNTO AL SOBRE DE CLAVEROS FUE ALLEGADO UN DOCUMENTO DENOMINADO RECLAMACIONES JORNADA ELECTORAL DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2023, EN VIRTUD EL CUAL EL SEÑOR NESTOR RESTREPO, ANUNCIADO COMO TESTIGO ELECTORAL POR EL PARTIDO CONSERVADOR, EN LA MESA 01 DE ENCIMADAS EN FORMATO INVOCA UNA CAUSAL DE RECLAMACIÓN DENOMINADA: CUANDO EN BASE A LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN Y EN LAS DILIGENCIAS DE INSCRIPCIÓN APAREZCA DE MANERA CLARA E INEQUIVOCA QUE EN EL ACTA DE ESCRUTINIO SE INCURRIÓ EN ERROR AL ANOTAR EL NOMBRE O APELLIDOS DE UNO O MÁS CANDIDATOS. SIN OBSERVACIONES. LA COMISIÓN CORRIÓ TRASLADO A LOS PRESENTES EN EL RECINTO PARA QUE SI HA BIEN TUVIERAN SE PRONUNCIARAN, INDICANDOSE POR PARTE DEL DOCTOR GONZALEZ MARÍN QUE DICHA CAUSAL ES INAPLICABLE POR CUANTO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES SE ALLEGAN A LA MESA YA PRESTABLECIDOS.

LOS DEMAS ASISTENTES NO SE PRONUNCIARON. SOBRE EN ESTE EN PARTICULAR LA COMISIÓN ENCUENTRA QUE SI BIEN SE TRATA DE UN FORMATO DE RECLAMACIÓN ESTE NO SE DIRIGE A NINGUNA COORPORACIÓN NI DEMARCA UN CONTEXTO DONDE PUDIESE EXISTIR CONFUSIÓN EN EL MATERIAL IMPRESO SIENDO ELLO SUFIENCIENTE PARA INADVERTIR CUALQUIERA QUE SEA LA SOLICITUD QUE SE PROCURÓ CON EL DOCUMENTO. ADEMAS, EL MATERIAL DE VOTACIÓN NO PERMITE ALTERACIONES EN TANTO POR SU NATURALEZA SE TRATA DE IMPRESIONES QUE COMPRENDEN LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS EN FORMA CLARA E INEQUIVOCA. En la fecha 31-10-2023 05:07:30 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 05:07:40 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ac6f596ed2e11a91e61e035ba809734cef41c63f2363e8d9b7fa0dff7f71cabc. En la fecha 31-10-2023 05:09:23 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6e310edb4b99a15c731a9764de0e08e3769df51148e42be7f817dd823259c4f6.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1:**En la fecha 31-10-2023 05:10:41 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 123.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 05:11:13 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 05:12:27 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 05:12:27 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 123, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 123, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 05:14:48 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 05:15:53 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 05:15:53 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 123, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 123, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 05:17:01 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 05:43:24 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 05:43:24 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 123, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 123, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de



los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ENCUENTRA ERROR ARITMETICO EN EL E14 PARA CONCEJO, DISPONE RECUENTO DE CORPORACIÓN., observación de la mesa REALIZADO EL RECUENTO SE ADVIRTIERON VARIAS IRREGULARIDADES.AL PARTIDO ALIANZA VERDE LE CORRESPONDIAN 4 VOTOS. AL PARTIDO CAMBIO RADICAL SOLO LE CORRESPONDIA 1 VOTO. AL PARTIDO CONSERVADOR LE CORRESPONDIA UN VOTO Y AL CANDIDATO 13 UN VOTO Y AL CANDIDATO 11 LE CORRESPONDIA UNO MÁS LOS VOTOS NO MARCADOS CORRESPONDIAN A 9 Y LOS NULOS 4. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03- EL CONGAL, MESA N° 1:CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 000-PARTIDO CAMBIO RADICAL

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03- EL CONGAL, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	3	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 011-FLOR NORY OSORIO BUITRAGO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03- EL CONGAL, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 013-ARLEY AGUIRRE QUINTERO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03- EL CONGAL, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 013-JOHN JAIRO GARCIA ARIAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03- EL CONGAL, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0004-PARTIDO ALIANZA VERDE / 001-DEIBER LEANDRO RAMIREZ ZULUAGA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03- EL CONGAL, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	2	0004-PARTIDO ALIANZA VERDE / 003-JHON FREDY SANCHEZ CASTAÑO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03- EL CONGAL, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0004-PARTIDO ALIANZA VERDE / 008-DIEGO FELIPE OSPINA CARDONA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03- EL CONGAL, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	4	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03- EL CONGAL, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 05:49:40 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
11	9	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2023 05:50:39 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 05:55:17 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con



Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 05:55:17 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 123, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 123, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 05:55:50 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 05:55:55 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 05:56:00 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 05:56:04 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 03-EL CONGAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 05:56:09 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 05:56:13 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 05:56:17 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 05:56:21 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 08-ENCIMADAS, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 05:56:27 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1:**En la fecha 31-10-2023 06:00:03 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 209.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 06:00:31 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 06:21:02 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 06:21:02 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 206, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 209, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 06:21:40 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 06:33:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 06:33:41 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe

que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 209, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 209, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 06:34:30 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 06:34:30 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 06:35:41 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 06:59:56 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 06:59:56 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 209, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 209, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 07:08:20 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 07:08:20 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA AL REALIZAR EL CONTEO ENCONTRÓ QUE LOS VOTOS PARA EL CONCEJO EN LA URNA ERAN 208, POR LO CUAL CAMBIA LA VOTACIÓN PARA LOS SIGUIENTES PARTIDOS.PARA EL CANDIDATO CAMBIO RADICAL SON 41 VOTOS. PARA EL PARTIDO LIBERAL SON 4 VOTOS. LOS VOTOS EN BLANCO SON 8. LOS NULOS SON 8.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1:CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 07:08:20 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 007-ANA TERESA TABARES GARCES

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:08:20 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 001-JOHN FREDY CARDENAS MUÑOZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:08:20 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	8	0000-CANDIDATOS TOTALES / 996-VOTOS EN BLANCO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:08:20 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	8	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 02-ASAMBLEA: En la fecha 31-10-2023 07:10:29 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 07:44:21 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 07:44:21 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 209, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 209, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa LUEGO DE REALIZADO EL RECUENTO SE PRESENTAN LOS SIGUIENTE HALLAZGOS.PARA EL PARTIDO DE LA U FUERON 2 VOTOS EN VEZ DE 3, PARA EL CANDIDATO 51 NO SON 2 VOTOS SI NO 3 Y EL CANDIDATO 53 NO TENIA VOTOS. PARA EL PARTIDO COALICIÓN CENTRO DERECHA EL CANDIDATO 58 SU VOTACIÓN SON 20

NO 19. PARA EL PARTIDO COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS EL CANDIDATO 58 NO SON 5 SI NO 4 VOTOS. PARA EL PARTIDO COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS SON 4 VOTOS Y NO 2, Y PARA EL CANDIDATO 57, ES 1 VOTO EN LUGAR DE 0. PARA EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PARA EL CANDIDATO 51 NO SON 79 SI NO 78. LOS VOTOS NULOS NO SON 5 SI NO 7 Y LOS NO MARCADOS NO SON 32, SI NO 27. HALLAZGO ADICIONAL, SE LOCALIZÓ EN EL SOBRE DE ASAMBLEA UN VOTO CORRESPONIENTE A CONCEJO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1:ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	2	0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U / 000-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
79	78	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 051-JORGE HERNAN AGUIRRE GONZALEZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	4	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 052-MARIA ISABEL GAVIRIA CALDERON

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 057-SANDRA PATRICIA MUÑOZ ORREGO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. - se modificó la votación.



Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	5	6131-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS / 058-CARLOS EMILIO SERNA GONZALEZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
19	20	7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA / 058-DIEGO CARDONA ARANGO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	7	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1: En la fecha 31-10-2023 07:55:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
32	27	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

En la fecha 31-10-2023 07:58:50 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 07:58:50 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA AL REALIZAR EL CONTEO ENCONTRÓ QUE LOS VOTOS PARA EL CONCEJO EN LA URNA ERAN 208, POR LO CUAL CAMBIA LA VOTACIÓN PARA LOS SIGUIENTES PARTIDOS.PARA EL CANDIDATO CAMBIO RADICAL SON 41 VOTOS. PARA EL PARTIDO LIBERAL SON 4 VOTOS. LOS VOTOS EN BLANCO SON 8. LOS NULOS SON 8. AL REALIZAR EL RECUENTO DE ASAMBLEA SE ENCONTRÓ EN EL CORRESPONIENTE SOBRE, UN VOTO PARA CONCEJO, CORRESPONIENTE AL PARTIDO LIBERAL CANDIDATO 07, MISMO QUE SE CUANTIFICÓ A FAVOR DE DICHO CANDIDATO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13- DULCE NOMBRE, MESA N° 1:CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 07:58:50 p. m. - se modificó la votación.

Votación	Nueva	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato

Anterior	Votación	
1	2	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 007-ANA TERESA TABARES GARCES

En la fecha 31-10-2023 08:03:39 p. m. - Se registró observación al acta general: DENTRO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCONTRÓ UN DOCUMENTO DIRIGIDO A JURADOS SUSCRITO POR PAOLA GALVIS (ILEGIBLE) RESPECTO DE LA MESA 01 DE DULCE NOMBRE COMO TESTIGO ELECTORAL DEL MOVIMIENTO COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS EN EL QUE SOLICITA RECONTEO DE VOTOS BAJO EL ARGUMENTO DE QUE SE PRESENTO ANOMALIA CON LOS VOTANTES QUE DE ELLOS SE INFORMÓ A LOS JURADOS SIN OBTENER RESPUESTA. LA COMISIÓN NO ENCUENTRA EN EL FORMATO REFERIDO UNA CAUSAL ESPECIFICA DE RECLAMACIÓN NI REFIERE CONTEXTO DE CORPORACIÓN DE IGUAL MANERA LA PETICIÓN DE RECONTEO DE VOTOS QUEDA DESARROLLADA EN TANTO LA COMISIÓN POR OTRAS RAZONES PROCEDIÓ AL RECUENTO DE TODOS LOS VOTOS DE DICHA MESA. NO HAY POR TANTO UN PRONUNCIAMIENTO EN CONCRETO SI NO UNA OBSERVACIÓN SOBRE DICHO DOCUMENTO.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1:**En la fecha 31-10-2023 08:09:11 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 183.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 08:09:46 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 08:11:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 08:11:35 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 182, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 183, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 08:12:04 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 08:13:23 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 08:13:23 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 183, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 183, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 08:14:38 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 08:19:55 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 08:19:55 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 182, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 183, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de

los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 08:20:41 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 31-10-2023 08:24:58 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 08:24:58 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 183, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 183, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 31-10-2023 08:26:00 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 08:26:05 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 08:26:09 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 08:26:13 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 12-LA QUINTA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 08:26:18 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 31-10-2023 08:26:22 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 31-10-2023 08:26:26 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 31-10-2023 08:26:31 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 13-DULCE NOMBRE, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 31-10-2023 08:26:35 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.En la fecha 31-10-2023 08:26:56 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 6fd240c27ebe254f6d35b7fed3bbd4f9ec49fba9e6cab00d50b793fdd28ed222. En la fecha 31-10-2023 08:27:06 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 99b666914608c5431865b5b762cc0c96b2a6cb93ead89b5b8230ffbb3ca4357b. En la fecha 31-10-2023 08:27:56 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 08:27:56 p. m. - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 31-10-2023 08:27:56 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 31-10-2023 08:27:58 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): c029f7f1d56f3fd5a2c3c65f1f13cd5519674ca502d418a6fc56f7f20ca8b51e. En la fecha 31-10-2023 08:28:01 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 2a93dcd3135e730dd401de8e3c7cbd4be6ced57d944f9a02b399459204087201. En la fecha 31-10-2023 08:28:02 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial:

E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a90de0e8924ad962de313e846a3f6d6f44b24b01b78d1f64de06e13a75697042. En la fecha 31-10-2023 08:28:05 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3c7a852819a44ce279476ca00e780b1fc17b623a723ef68552001deb59366a3e. En la fecha 31-10-2023 08:28:06 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 45a345c0ff0843c851a63247437f87c9fe363246d7d5f0021fda1c8c290f8bcb. En la fecha 31-10-2023 08:28:07 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 855b2e601a22406c7e5c859e504333dc2dc8109e0843a50d96c6870f03009377. En la fecha 31-10-2023 08:28:07 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): afe8a38a3ed428c1dbca9cf6833d9c2e44498d1bf6d7e231c3ea2863f01f0f09. En la fecha 31-10-2023 08:28:11 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): f41f60782072c89cf7acd6a8c288296270ed9406b5429b8a73505880bd59d003. En la fecha 31-10-2023 08:28:11 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 99b666914608c5431865b5b762cc0c96b2a6cb93ead89b5b8230ffbb3ca4357b. En la fecha 31-10-2023 08:28:11 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 6fd240c27ebe254f6d35b7fed3bbd4f9ec49fba9e6cab00d50b793fdd28ed222. En la fecha 01-11-2023 09:15:02 a. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2023 09:15:07 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2023 09:15:09 a. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231031_202812.zip ha sido restaurado . En la fecha 01-11-2023 09:15:09 a. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 01-11-2023 09:15:25 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3588bdcd9d943258dfb569e5db6b678e9cd9ef3f295e1f47e664b46686fe9ea5. En la fecha 01-11-2023 09:15:27 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3c31145b751f4b7a75307093c5d14d3bd43895e1a6b0423929e91d6cba4448d7. En la fecha 01-11-2023 09:15:28 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 73863fed40a1c93364e398d074440eba5a0c71c780b04a03934f61000d2a0948. En la fecha 01-11-2023 09:15:36 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 84f8557dfafb466fe3a317125289a6c7e05e79916def82fae18bbb9584957772. En la fecha 01-11-2023 09:15:37 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): eb5aa1dcab0bc41e884b56b710ceedf0d66e27f0a02d662214682ff347cf7397. En la fecha 01-11-2023 09:15:38 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 400b3223c315f3805c7d11af09e73a9c640722450864f6a6480f798ffc93d600. En la fecha 01-11-2023 09:15:39 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a6ad7c3ae6bc713e183b87fb006635033d15f02188568c2e2bdd2038c313fb73. En la fecha 01-11-2023 09:15:43 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 87db742a2e98250ed76b0f5ce6d5723130ea848445977aa7ed8d8ed5329d0630. En la fecha 01-11-2023 09:15:46 a. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 99b666914608c5431865b5b762cc0c96b2a6cb93ead89b5b8230ffbb3ca4357b. En la fecha 01-11-2023 09:15:47 a. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 6fd240c27ebe254f6d35b7fed3bbd4f9ec49fba9e6cab00d50b793fdd28ed222. En la fecha 01-11-2023 09:17:24 a. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la



responsabilidad de la Comisión Escrutadora.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1:**En la fecha 01-11-2023 09:19:13 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 110.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 09:20:15 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 09:22:47 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 09:22:47 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 110, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 110, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 09:23:40 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 09:24:52 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 09:24:52 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 110, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 110, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 09:25:45 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 09:28:09 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 09:28:09 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 110, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 110, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 09:28:45 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 09:31:29 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 09:31:29 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 110, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 110, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 09:31:46 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía

24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 09:31:50 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 09:31:55 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 09:31:59 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 14-CRISTALES, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 09:32:04 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3:**En la fecha 01-11-2023 09:38:54 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 232.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 09:39:15 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 09:40:22 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 09:40:22 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 232, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 232, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 09:40:52 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 09:41:56 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 09:41:56 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 232, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 232, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 09:42:41 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 09:46:54 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 09:46:54 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 232, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 232, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 10:13:15 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO**



11-SAN DIEGO, MESA 3, 04-CONCEJO: En la fecha 01-11-2023 10:13:15 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, EN LA REVISIÓN DEL FORMULARIO E-14 SE VERIFICA EN EL TOTAL DEL PARTIDO CONSERVADOR UNA ENMENDADURA EN EL ULTIMO DIGITO QUE SE TRADUCE EN UN FACTIBLE ERROR ARITMETICO, SE PROCEDE AL RECUENTO. , observación de la mesa EFECTUADO EL RECUENTO SE ADVIERTE QUE EN EL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO EL VOTO POR LISTA TOTALIZA 3 EN LUGAR DE 4, Y AL CANDIDATO 08 EN LUGAR DE 1 VOTO REALMENTE SON 2 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 3:CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 10:13:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	3	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 000-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 3: En la fecha 01-11-2023 10:13:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	2	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 008-NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2023 10:14:32 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 10:19:14 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 10:19:14 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 323, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 232, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4:**En la fecha 01-11-2023 10:22:48 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 221.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 10:23:18 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 10:39:32 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 10:39:32 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 221, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 221, no tiene

tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 10:41:15 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 10:41:15 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA UNA FISURA CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 10:41:55 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 10:51:45 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 10:51:45 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 221, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 221, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 10:53:05 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 10:53:05 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA UNA FISURA CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa E REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 10:54:22 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 11:18:04 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 11:18:04 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 221, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 221, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-**



CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 04-CONCEJO: En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA UNA FISURA CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA DESPUES DE REALIZAR EL RECUENTO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO ENCONTRÓ LAS SIGUIENTES NOVEDADES.QUE EL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO QUE NO TENIA VOTACIÓN, OBTIENE UN VOTO. PARA EL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO AL CANDIDATO 3 NO TENIA 59 VOTOS, SI NO 58 VOTOS. PARA EL PARTIDO CAMBIO RADICAL EN REALIDAD NO ERAN 3 SI NO 4 VOTOS Y PAR EL CANDIDATO 10 NO ERAN 22 SI NO 21 VOTOS, PARA EL CANDIDATO 3 NO ERAN 2 SI NO 1 VOTO, Y PARA EL CANDIDATO 13 NO ERAN 5 SI NO 6 VOTOS. EN LOS NULOS.NO ERAN 8 SI NO 10 VOTOS. LOS NO MARCADOS NO ERAN 9 SI NO 8 VOTOS. SE CORRIGEN.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4:CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	4	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 000-PARTIDO CAMBIO RADICAL

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO / 000-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 003-JOHN FREDY CHICA TRUJILLO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
22	21	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 010-RICARDO MAURICIO MOYA BAUTISTA



DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	6	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 013-JOHN JAIRO GARCIA ARIAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
59	58	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 003-UVERNEY RONDON GIMENEZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
8	10	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 11:26:58 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	8	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2023 11:27:50 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 11:48:28 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 11:48:28 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 221, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 221, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ



ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA UNA FISURA CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa DENTRO DE LOS HALLAZGOS EN EL REECUENTO, SE PUDO VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE VOTOS SUPERABA EN UNO AL NÚMERO DE SUFRAGANTES. SE REPITIÓ LA CONTABILIZACIÓN DE LOS SUFRAGIOS EN VARIAS OPORTUNIDADES PARA VERIFICAR, CONCLUYENDO QUE LA SITUACIÓN ERA LA REFERIDA. POR APLICACIÓN ANALOGICA DEL ARTICULO 135 DEL CÓDIGO ELECTORAL, RESPECTO DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LA COMISIÓN DETERMINÓ RETORNAR TODOS LOS VOTOS A UNA URNA Y ESCOGER AL AZAR UNO DE TANTOS SIN VERIFICAR SU INFORMACIÓN Y REALIZAR LA INCINERACIÓN DE UN VOTO (12.33 PM). SE PROCEDIÓ NUEVAMENTE AL RECUENTO Y SE ADVIERTEN LOS SIGUIENTES HALLAZGOS.QUE EL PARTIDO CONSERVADOR, AL PARTIDO NO ERA 3 VOTOS SI NO 2 VOTOS, PARA EL CANDIDATO 51 NO ERA 17 SI NO 18 Y PARA EL CANDIDATO 58 ERA 1 VOTO. QUE PARA EL PARTIDO COALIACIÓN JUNTOS POR CALDAS EL CANDIDATO 64 TENIA UN VOTO. QUE PARA EL PARTIDO ALIANZA VERDE NO ERAN 2 VOTOS, SI NO 1. QUE PARA EL CANDIDATO 61 DE LA COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS YA NO SON 82 VOTOS SI NO 81. Y LOS VOTOS NULOS NO ERAN 5 SI NO 6 Y LOS VOTOS NO MARCADOS NO ERAN 17 SI NO 16. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4:ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	2	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 000-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
17	18	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 051-RUBEN DARIO GIRALDO SEPULVEDA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 058-ANA MARIA FORONDA DUVALTIER

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. - se modificó la votación.



Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
82	81	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 061-ERWIN ARIAS BETANCUR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	6131-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS / 064-MARIA LIBIA HERRERA CARDONA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0004-PARTIDO ALIANZA VERDE / 000-PARTIDO ALIANZA VERDE

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	6	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 4: En la fecha 01-11-2023 01:01:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
17	16	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

En la fecha 01-11-2023 01:02:17 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2023 01:02:17 p. m. - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 01-11-2023 01:02:17 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con

Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2023 01:02:17 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): e336d9f59ee34faa638341726bace9938828a1ae8b6bb0ac79aa5a84da2bf5f6. En la fecha 01-11-2023 01:02:19 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): b32712eca2ebceabc3531d23c15bf2bbd1c5c40fae8ea5d627cb7fb663a8e066. En la fecha 01-11-2023 01:02:20 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 72924f15ac1ae1de38503797831d20a601142b8fe50d90246ee803e6b805b27b. En la fecha 01-11-2023 01:02:23 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ae0db933053cf2e08187fde1ab900fcc48deca2e01cfbc06943eb6989099a1e7. En la fecha 01-11-2023 01:02:24 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 813b3411bba513364319c476e9ae1f628b8f0bd921912ca51af4dd5646a3feda. En la fecha 01-11-2023 01:02:25 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): d083067c28ce1c3f366f83859f3e0c3e43d23bc90ea98740341e4b64f3011285. En la fecha 01-11-2023 01:02:25 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ce642ebb151a0f6d480eb2d4d55cb625d30d8ab8664dc4cf981e126c8f9aec40. En la fecha 01-11-2023 01:02:28 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 762eaed602f545300556f779a7d7c6ed9e4e15256add80fbc283f0c1b8972bae. En la fecha 01-11-2023 01:02:31 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): d4355793cf4038f49400cff842048fb46cb6da3267e728ed562feda0b0d33be3. En la fecha 01-11-2023 01:02:31 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 911af315985ecaf3da781274311c5d7a85357c45411b090938ce47f1f1d7445b. En la fecha 01-11-2023 01:48:13 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 01-11-2023 01:48:18 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2023 01:48:20 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231101_130232.zip ha sido restaurado . En la fecha 01-11-2023 01:48:20 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 01-11-2023 01:48:25 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): f709378830da2aa67aa307200cc594641549332a1b4c98a8c8ac27f978d1c9bc. En la fecha 01-11-2023 01:48:28 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): cb821ca84be573197508dbbd8f36d4d195e71f27ba67bfaffe9d874d44e6ebfa. En la fecha 01-11-2023 01:48:29 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 80db11909e776ce60d70cf1d541ed50f6296cb98314f29ff0646da10ac8fb574. En la fecha 01-11-2023 01:48:34 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0d681a361f55581278bcd2934de60c42eb6f35f6941a748af8ff3ded6e01e1cf. En la fecha 01-11-2023 01:48:35 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 55943f6b785c9d6cca2526b745f8297af9eee28fbfc711f65bd2ba4393a35b5d. En la fecha 01-11-2023 01:48:35 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): e1f2f3271cdc1fc92ff6c45409d0f98c386f136996afa8935acff380cf43f000. En la fecha 01-11-2023 01:48:36 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 29bbd922cb70af170761091bec4cb12d0fc224123d01d6a28f0abdb5729f7b05. En la fecha 01-11-2023 01:48:40 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con

hash (SHA-256): a9446ef299fc73d285f06e4680358ba72cc7f554d118602c5bf87115b9f97333. En la fecha 01-11-2023 01:48:43 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): d4355793cf4038f49400cff842048fb46cb6da3267e728ed562feda0b0d33be3. En la fecha 01-11-2023 01:48:44 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 911af315985ecaf3da781274311c5d7a85357c45411b090938ce47f1f1d7445b. En la fecha 01-11-2023 01:49:40 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6:**En la fecha 01-11-2023 01:50:21 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 24.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 01:50:57 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 01:52:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 01:52:04 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 24, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 24, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 01:52:56 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 01:53:52 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 01:53:52 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 24, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 24, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 01:56:05 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 01:58:37 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 01:58:37 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 24, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 24, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 01:59:40 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 02:01:53 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 02:01:53 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue



leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 24, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 24, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5:**En la fecha 01-11-2023 02:07:05 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 240.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:07:37 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 02:10:38 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:10:38 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 239, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 240, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 02:11:15 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 02:12:33 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 02:12:33 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 240, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 240, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 02:13:31 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 02:17:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometria.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 02:17:12 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora dá fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 240, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 240, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 02:19:25 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 02:23:24 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometria.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 02:23:24 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 240, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 240, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u

observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 02:24:00 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 02:24:04 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:24:08 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 02:24:13 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 02:24:17 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 02:24:27 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 02:24:32 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:24:36 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 02:24:40 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:24:44 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 02:24:47 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 02:24:51 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 02:24:55 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 02:24:59 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 02:25:03 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:25:07 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 02:25:10 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1:**En la fecha 01-11-2023 02:49:35 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 184.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:50:45 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 02:54:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:54:18 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 184, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 184, si tiene



tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, SE ADVIERTE QUE EN LA CASILLA DE VOTACIÓN EN EL CANDIDATO 01, EL NÚMERO DE LA SEGUNDA CIFRA SE MUESTRA REPINTADO, LA COMISIÓN CONSIDERA QUE ENCUADRA COMO ENMENDADURA O TACHADURA, SE HABILITA RECUENTO PARA COPORACIÓN ALCALD, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 02:56:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24:719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:56:51 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, E ADVIERTE QUE EN LA CASILLA DE VOTACIÓN EN EL CANDIDATO 01, EL NÚMERO DE LA SEGUNDA CIFRA SE MUESTRA REPINTADO, LA COMISIÓN CONSIDERA QUE ENCUADRA COMO ENMENDADURA O TACHADURA, SE HABILITA RECUENTO PARA COPORACIÓN ALCALDE., observación de la mesa REALIZADO EL RECUENTO PARA EL CANDIDATO 01 SE ENCONTRÓ UN VOTO QUE FUÉ CONSIDERADO NULO POR LA COMISIÓN, MISMO QUÉ SE TRASLADA A LA CASILLA D VOTOS NULOS.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA N° 1:ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 02:56:51 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
87	86	7085-SAMANA NOS UNE / 001-JORGE ANDRES ARANGO TABARES

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 02:56:51 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	5	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 01-GOBERNADOR: En la fecha 01-11-2023 02:57:24 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 02:59:49 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 02:59:49 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 185, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 184, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 03:00:50 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 03:04:26 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ



ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 03:04:26 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 184, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 184, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 03:05:05 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 03:42:06 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 03:42:06 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 184, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 184, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 03:48:37 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 03:48:37 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ENCONTRÓ ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO E14, PUES SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LAS CIFRAS ANOTADAS LA CANTIDAD DE 185 VOTOS EN URNA, CUANDO EN REALIDAD ERAN 184 COMO LO REFLEJA EL CUADRO DE NIVELACIÓN DE LA MESA. FRENTE A ESA DISPARIDAD SE ORDENA EL RECUENTO., observación de la mesa REALIZADO EL RECUENTO.EN EL PARTIDO CONSERVADOR, PARA EL CANDIDATO 52, NO ES 2 SI NO 1 VOTO. EN LA COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS AL CANDIDATO 61 LE CORRESPONEN 69 VOTOS NO 70. EN EL PARTIDO LIBERAL EL CANDIDATO 63 TIENE 1 VOTO. LOS VOTOS NULOS EN REALIDAD SON 3, NO 2. LOS VOTOS NO MARCADOS EN REALIDAD SON 33 NO 34.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 1:ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 03:48:37 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 063-LUIS GUILLERMO VELASQUEZ MARQUEZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 03:48:37 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 052-DIANA MERCEDES ISAZA FRANCO



DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 03:48:37 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
70	69	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 061-ERWIN ARIAS BETANCUR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 03:48:37 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	3	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 03:48:37 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
34	33	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

En la fecha 01-11-2023 03:51:05 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2023 03:51:29 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): JOHN EDIS CARDONA RAIGOSA identificado(a) con No. de Cédula 1.061.657.147 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 01-11-2023 03:56:08 p. m. - Se registró observación al acta general: EL SEÑOR JOHAN STIVEN LEÓN SOLICITA RECUENTO DE VOTOS INDICANDO QUE SE ENCUENTRA UN TARJETÓN QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS JURADOS A SU VALIDEZ O ANULACIÓN. LA COMISIÓN ENTIENDE QUE EL TESTIGO AL PARECER ENCONTRÓ UN DOCUMENTO ELECTORAL Y LO PRESENTÓ A LOS JURADOS QUIENES AL PARECER NO SE PREONUNCIARON SOBRE ESE HALLAZGO. SOBRE LA SOLICITUD BAJO EL ENTENDIDO DE QUE EL RECLAMANTE PERTENECE AL PARTIDO GRAN ACUERDO POR CALDAS PODRIA INFERIRSE QUE SE REFIERE A LA CORPORACIÓN ASAMBLEA, LA CUAL POR OTRAS RAZONES FUE RECONTADA. NO HAY POR TANTO UNA DECISIÓN PARA ASUMIR FRENTE A ESTA SOLICITUD.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2:**En la fecha 01-11-2023 04:01:56 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 226.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 04:02:24 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 04:17:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO

con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 04:17:15 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 04:19:13 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 04:19:13 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 04:20:42 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 04:30:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 04:30:04 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 04:32:09 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 04:32:09 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa AL HACER EL RECUENTO, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE AL CANDIDATO 03 DE GOBERNACIÓN SE LE ASIGNAN 2 VOTOS QUE SE RETIRAN DE LA CASILLA NO MARCADOS, SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2:GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 04:32:09 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
76	78	5548-EL GRAN ACUERDO POR CALDAS / 003-LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA



DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2: En la fecha 01-11-2023 04:32:09 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
22	20	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 04-CONCEJO: En la fecha 01-11-2023 04:33:09 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 04:56:22 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 04:56:22 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 05:00:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 05:00:12 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO. , observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA AL REALIZAR EL RECUENTO ENCONTRÓ LAS SIGUIENTES NOVEDADES.QUE PARA EL PARTIDO CONSERVADOR NO ERAN 3 VOTOS SI NO 4. QUE PARA EL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO NO ERAN 4 VOTOS SI NO 5, PARA EL CANDIDATO 03, NO ERAN 52 SI NO 53 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2:CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 05:00:12 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	4	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 000-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2: En la fecha 01-11-2023 05:00:12 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
7	5	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 000-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO



DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2: En la fecha 01-11-2023 05:00:12 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
52	53	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 003-UVERNEY RONDON GIMENEZ

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2023 05:01:10 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 05:23:53 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 05:23:53 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 05:28:01 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 05:28:01 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO. , observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA DURANTE EL RECUENTO ENCONTRÓ LAS SIGUIENTES NOVEDADES EN EL ACTA E14 DE ASAMBLEA.PARA LA COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS LA VOTACIÓN CORRECTA POR EL PARTIDO, ES UNO Y NO 2, PARA EL CANDIDATO 59, 1 VOTO PARA EL CANDIDATO 60, NO ERAN 2 VOTOS, SI NO 3, PARA EL CANDIDATO 61 NO ERAN 79 VOTOS SI NO 77 VOTOS. PARA EL PARTIDO LIBERAL UN VOTO, Y PARA EL CANDIDATO 59 NO ERAN 2 VOTOS SI NO 1. LOS VOTOS NO MARCADOS, EN TOTAL SON 27. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2:ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 05:28:01 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 000-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2: En la fecha 01-11-2023 05:28:01 p. m. - se modificó la votación.

Votación	Nueva	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato

Anterior	Votación	
2	1	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 000-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2: En la fecha 01-11-2023 05:28:01 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 059-YEISON CIFUENTES GALLEGO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2: En la fecha 01-11-2023 05:28:01 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 059-JOSE JAIR MORALES SALAZAR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2: En la fecha 01-11-2023 05:28:01 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	3	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 060-JHON JAIRO GOMEZ ARIAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2: En la fecha 01-11-2023 05:28:01 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
79	77	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 061-ERWIN ARIAS BETANCUR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11- SAN DIEGO, MESA N° 2: En la fecha 01-11-2023 05:28:01 p. m. - se modificó la votación.



Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
26	27	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1: En la fecha 01-11-2023 05:32:50 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 103.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 05:33:22 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 05:42:32 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 05:42:32 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 103, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 103, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 05:43:21 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 05:43:21 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 05:44:00 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 05:49:14 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 05:49:14 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 103, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 103, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 05:50:39 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 05:50:39 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE



TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23; que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 06:03:20 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 06:07:30 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 06:07:30 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 103, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 103, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 06:14:17 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 06:14:17 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, A COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA AL REALIZAR EL RECUENTO PARA LA CORPORACIÓN CONCEJO ENCONTRÓ LAS SIGUIENTES NOVEDADES.PARA EL PARTIDO CAMBIO RADICAL EL CANDIDATO 08 QUE TENIA 1 VOTO, REALMENTE TENIA 0 VOTOS, PARA EL CANDIDATO 13 QUE TENIA 5 VOTOS EN REALIDAD TENIA 6 VOTOS. DEL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO PARA EL CANDIDATO 01 QUE TENIA 7 VOTOS, EN REALIDAD TENIA 6, Y PARA EL CANDIDATO 12 QUE TENIA 0 VOTOS, EN REALIDAD SON 6 VOTOS. LOS VOTOS NULOS QUE APARECEN 4 REALMENTE SON 5 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1:CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 06:14:17 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 008-LEIDY DAYANA CARDONA GARCIA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 06:14:17 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	6	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 013-JOHN JAIRO GARCIA ARIAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 06:14:17 p. m. - se modificó la votación.



Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
7	6	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 001-GABRIEL ANTONIO MUÑOZ TORRES

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 06:14:17 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	6	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 012-FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 06:14:17 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	5	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2023 06:14:59 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 06:27:00 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 06:27:00 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 103, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 103, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 06:32:06 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 02-ASAMBLEA**:En la fecha 01-11-2023 06:32:06 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, A COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa REALIZADO EL RECUENTO SE VERIFICÓ QUE.EN EL PARTIDO JUNTOS POR CALDAS EL 61 TIENE 1 VOTO EN LUGAR DE 2, EL 64 TIENE UN VOTO EN LUGAR DE 0. EN EL PARTIDO COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS, EL 56 TIENE 2 VOTOS EN LUGAR DE 1, EL 55 TIENE 5 VOTOS EN LUGAR DE 6. EL PARTIDO ALIANZA VERDE, EL 57 TIENE 2 VOTOS EN LUGAR DE 3. LOS VOTOS NULOS SON 2 EN VEZ DE UNO. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente

Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1:ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 06:32:06 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	2	0004-PARTIDO ALIANZA VERDE / 057-DIEGO FERNANDO PANIAGUA SALDAÑA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 06:32:06 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	5	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 055-JHONNYER FERNANDO BERMUDEZ MARTINEZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 06:32:06 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	2	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 056-CARLOS ALBERTO ARANGO ROBLEDO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 06:32:06 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	1	6131-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS / 061-ALVARO HERNANDO JIMENEZ CAICEDO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 06:32:06 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	6131-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS / 064-MARIA LIBIA HERRERA CARDONA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02- CALIFORNIA, MESA N° 1:En la fecha 01-11-2023 06:32:06 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	2	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1:En la fecha 01-11-2023 06:37:12 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 147.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 06:37:41 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 06:56:34 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 06:56:34 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 146, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 146, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, LOS JURADOS ERRONEAMENTE ASUMIERON QUE COMO UNA PERSONA NO ESTABA AUTORIZADA PARA VOTAR POR DOS COPORACIONES, ESTAS NO SE DEBIAN CONTABILIZAR COMO SUFRAGANTES DENTRO DE CONCEJO Y ALCALDE., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 07:00:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 07:00:35 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, sufragantes E-11 según acta E-14 = 147, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO, SE CORRIGE EL NUMERO DE SUFRAGANTES, YA QUE EL JURADO ASUMIÓ QUE HABIA UN DELEGADO TRASMISOR AUTORIZADO CON E12 PARA SUFRAGAR SOLO POR LAS CORPORACIONES DE GOBERNACIÓN Y ASAMBLEA ENTONCES ESTE SUFRAGANTE NO SE DEBIA REGISTRAR EN EL E14 DE ALCALDIA Y CONCEJO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 07:01:18 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 07:05:27 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 07:05:27 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna

acta E-14 de claveros = 147, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 147, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 07:06:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 07:06:35 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 07:07:14 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2023 07:07:40 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): GERMAN ALONSO OSPINA CARDONA identificado(a) con No. de Cédula 16.115.178 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 07:17:55 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 07:24:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 07:24:18 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 146, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 147, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DEJAN CONSTANCIA EN EL ACTA E14 QUE EN EL PARTIDO CAMBIO RADICAL TIENE TACHONES PORQUE NO SE HABIA SUMADO LOS VOTOS DE LA LISTA. EL PARTIDO ALIANZA NO TENIA VOTOS SOLO POR LA LISTA Y SE HABIA SUMADO EL DEL CANDIDATO 1. POR ERROR GENTE MOVIMIENTO NO TENIA VOTOS POR SOLO LA LISTA, SE SUMARON LOS DE LOS CANDIDATOS POR ERRO, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 07:26:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 07:26:35 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA AL REALIZAR EL RECUENTO, ENCONTRÓ QUE EN EL ACTA E14 DE CONCEJO, PARA EL PARTIDO MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL, QUE TENIA UN VOTO EN REALIDAD ERAN 0, Y LOS NULOS NO ERAN 2 SI NO 3. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05- CONFINES, MESA N° 1:CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 07:26:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0020-MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL / 000-MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05- CONFINES, MESA N° 1: En la fecha 01-11-2023 07:26:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	3	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2023 07:27:12 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 07:41:34 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 07:41:34 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 147, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 147, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 07:59:29 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 07:59:29 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL SOBRE DE CLAVEROS NO PRESENTA FIRMA DE LOS JURADOS. SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE PROCEDE AL REECUENTO., observación de la mesa AL REALIZAR EL RECUENTO DE VOTOS SE ENCONTRARON LAS SIGUIENTES NOVEDADES.PARA EL PARTIDO DE LA U, AL CANDIDATO 62 SE LE ASIGNÓ UN VOTO. PARA EL PARTIDO COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS, TENIA UN VOTO Y OBTUVO DOS VOTOS, AL CANDIDATO 64 SE LE RESTO 1 VOTO. PARA LA COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS TENIA 1 VOTO Y SE LE SUMÓ OTRO, Y AL CANDIDATO 61 SE LE RESTÓ UN VOTO. LOS VOTOS NO MARCADOS SE LES RESTÓ UN VOTO. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05- CONFINES, MESA N° 1;ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 07:59:29 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	2	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 000-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05- CONFINES, MESA N° 1:En la fecha 01-11-2023 07:59:29 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	2	6131-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS / 000-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05- CONFINES, MESA N° 1:En la fecha 01-11-2023 07:59:29 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U / 062-VALENTINA CARDONA MURCIA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05- CONFINES, MESA N° 1:En la fecha 01-11-2023 07:59:29 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	6131-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS / 064-MARIA LIBIA HERRERA CARDONA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05- CONFINES, MESA N° 1:En la fecha 01-11-2023 07:59:29 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
13	12	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 061-ERWIN ARIAS BETANCUR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05- CONFINES, MESA N° 1:En la fecha 01-11-2023 07:59:29 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
27	26	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1:En la fecha 01-11-2023 08:03:16 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en



términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 199.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 08:03:42 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 08:06:16 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 01-11-2023 08:06:16 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 08:06:42 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 08:07:46 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 01-11-2023 08:07:46 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 08:08:30 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 08:14:43 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 01-11-2023 08:14:43 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 08:15:19 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 01-11-2023 08:35:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 08:35:41 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 01-11-2023 08:38:47 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA,**



ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 02-ASAMBLEA: En la fecha 01-11-2023 08:38:47 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación; LA COMISIÓN ENCONTRÓ QUE HABIA UN ERROR ARITMETICO QUE EL TOTAL DE VOTOS EN URNA NO COINCIDIA CON LA SUMATORIA DE TODOS LOS PARTIDOS. SE PROCEDIÓ A LOCALIZAR EL VOTO DE DIFERENCIA A TRAVEZ DE RECUENTO., observación de la mesa SE ENCONTRÓ QUE LA CANTIDAD DE VOTOS NULOS ERAN DE 5 Y NO DE 4, LO QUE EXPLICA LA DIFERENCIA. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10- RANCHOLARGO, MESA N° 1:ASAMBLEA:**En la fecha 01-11-2023 08:38:47 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	5	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10- RANCHOLARGO, MESA N° 1:ALCALDE: En la fecha 01-11-2023 08:40:35 p. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 3 por el(la) APODERADO VALENTINA BERMUDEZ ESTRADA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "LA DOCTORA BERMUDEZ CONSIDERA QUE SE HACE NECESARIO GENERAR UN RECUENTO DE VOTOS, PUES EN SU ENTENDER NO EXISTE UNA JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL MATERIAL ELECTORAL DESDE LA VEREDA RANCHO LARGO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL, QUE SE UBICA A 10 MINUTOS HUBIESE ARRIVADO HACIA LA MEDIA NOCHE DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, IGUALMENTE INFORMA QUE VARIOS CIUDADANOS MANIFESTARON QUE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES NO ESTUVIERON CUSTODIADOS, SOLICITA RECUENTO. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."ASUNTOS LOGISTICOS Y DE SEGURIDAD. ".En la fecha 01-11-2023 08:44:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2023 08:44:22 p. m. - la Comisión Escrutadora por resolución 3 de fecha 2023-11-01 RECHAZÓ la(s) reclamación(es) por la(s) causal(es) "Otros" del recurso 3. En la fecha 01-11-2023 08:53:44 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION3.docx con hash (SHA-256): 1fd4b3b43f4d24e3724c97bd7a59151e6e844a5ac0b694d8e5ee1be3066c3c16. En la fecha 01-11-2023 08:54:14 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7103882751bba8e29faf1ce12fed277d0917ccbada3a460deb93cdb3d44c2d20. En la fecha 01-11-2023 08:54:21 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): cad845c2b19e9c11fcf3907063bb3efa4b5f5fac4382b9f58ac87c65343f1cbd. En la fecha 01-11-2023 08:55:02 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2023 08:55:02 p. m. - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 01-11-2023 08:55:02 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 01-11-2023 08:55:02 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6cb819995ca5eff8d4e792edc195e6425e86460ff87649b18a045512b596e272. En la fecha 01-11-2023 08:55:05 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 81c2020c942d8daa0744b05d7a359ee2dfae717620f63aa6fe5647c969cf9731. En la fecha 01-11-2023 08:55:06 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial:



E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 1f6bab1f54cdfbff50fd3fba13361138a27f6fde74b85c87f913c8692cf6782c. En la fecha 01-11-2023 08:55:10 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ea9739503f4530dcc5cb9c6acbaca3871be8aec73697ff8968e601bfe9318c1b. En la fecha 01-11-2023 08:55:10 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): b0d29de808791efe10a2baddc8979a9e5c98c24524f9b7981895dbdf3d1367f9. En la fecha 01-11-2023 08:55:11 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 497f355730e83cd1b473e386c10a003dcaf05730563b9553310e41ce0480cb5e. En la fecha 01-11-2023 08:55:12 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 2258117766a894163dfd8c0c0d213ec86b1c95afaf6ee1c700d093cae5d6b5f8. En la fecha 01-11-2023 08:55:16 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ec6abd9d42d84708489472e3af13304edc336ab0c99e869c657f562b493c46da. En la fecha 01-11-2023 08:55:17 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): cad845c2b19e9c11fcf3907063bb3efa4b5f5fac4382b9f58ac87c65343f1cbd. En la fecha 01-11-2023 08:55:17 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7103882751bba8e29faf1ce12fed277d0917ccbada3a460deb93cdb3d44c2d20. En la fecha 01-11-2023 08:56:05 p. m. - GENERÓ BACKUP: BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231101_205518.zip con hash (SHA-256): 45b9bd1785c35f13151a05c74016b2819ad368c92651c62f04c18d05af28f772 104 actas leídas de 220 con un porcentaje de avance de 47,27%. Para la corporación GOBERNADOR hay 26 actas leídas de 55, con un porcentaje de avance de 47,27%. Para la corporación ASAMBLEA hay 26 actas leídas de 55, con un porcentaje de avance de 47,27%. Para la corporación ALCALDE hay 26 actas leídas de 55, con un porcentaje de avance de 47,27%. Para la corporación CONCEJO hay 26 actas leídas de 55, con un porcentaje de avance de 47,27%. En la fecha 01-11-2023 08:56:07 p. m. - Se cierra la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2023 09:09:18 a. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2023 09:19:51 a. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2023 09:19:56 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro FRANCIA BURITICA GIRALDO con Cédula de Ciudadanía 24.719.673 autenticado por Biometría, Secretario LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 09:19:58 a. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231102_091033.zip ha sido restaurado . En la fecha 02-11-2023 09:19:58 a. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 02-11-2023 09:20:13 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6c9713dd439d337e2bc8a632cc20467723997686cd94c48acd34bedd12071c1d. En la fecha 02-11-2023 09:20:16 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 39586f7fa70ce063490e0483a72202cf2d73d89b469eadc676bf8743de08a862. En la fecha 02-11-2023 09:20:16 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3984275c5f220c3dfff1037c340b9f6a1bf764916657b82e10b73812b6a3bba8. En la fecha 02-11-2023 09:20:23 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 01d4e97da615eb7aba979613a22548b5b3b043ae49eb45eed722915138bb02f4. En la fecha 02-11-2023 09:20:23 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0fc1e3154f3b2a6723066f4498a196f7d09024c2c2785bf7749711c47cd5dfec. En la fecha 02-11-2023 09:20:24 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 75be72e21dc7906da063afa7cfdd58a959b8ddca1102c577c3e31633ddddf95e. En la fecha 02-11-2023 09:20:27 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 75435652d2a49fb07cafc0cc36ee0eeb9c38643716d64a13de8b0ce05c052f28. En la fecha 02-11-2023 09:20:32 a. m. -



La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): cb84af1ab57bb84b09d90b405896fb4546606aefdcafcb1b3a77c276cb39eb04. En la fecha 02-11-2023 09:20:37 a. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): cad845c2b19e9c11fcf3907063bb3efa4b5f5fac4382b9f58ac87c65343f1cbd. En la fecha 02-11-2023 09:20:37 a. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7103882751bba8e29faf1ce12fed277d0917ccbada3a460deb93cdb3d44c2d20. En la fecha 02-11-2023 09:21:57 a. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 02-11-2023 09:47:35 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO con Cédula de Ciudadanía 24.731.213 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 09:47:36 a. m. - La Comisión Escrutadora ha generado E-22: E22_02112023_094735_1765_F_35.pdf. En la fecha 02-11-2023 09:47:37 a. m. - Se reconstruyó la Comisión Escrutadora por la resolución No. 012 del año 2023 reemplazando a FRANCIA BURITICA GIRALDO por HERNANDO GONZALEZ CORTÉS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 12.112.351 quien desempeña el cargo de JUEZ, autenticado(a) por Biometría. Se realizó con la autorización de ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 10.289.294 autenticado(a) por Biometría, LUZ ESTRELLA SOTO CIRO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 24.731.213 autenticado(a) por Biometría. Miembros de la Comisión Escrutadora. En la fecha 02-11-2023 09:50:45 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 09:50:45 a. m. - Se reconstruyó la Comisión Escrutadora reemplazando a LUZ ESTRELLA SOTO CIRO por BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía No. 10.259.507 quien desempeña el cargo de SECRETARIO, autenticado(a) por Biometría. Se realizó con la autorización de ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 10.289.294 autenticado(a) por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 12.112.351 autenticado(a) por Biometría. Miembros de la Comisión Escrutadora. En la fecha 02-11-2023 09:51:57 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 09:52:41 a. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION3.docx con hash (SHA-256): 5badd6ac62fcf224c67b7f0d783e540ace4d94125b8241b953da3cddf841eb69. En la fecha 02-11-2023 10:03:16 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 10:04:30 a. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION3.docx con hash (SHA-256): c838d97c4f84b6a1a5582972f26410f5ecb85b447435cce73a0fe06bd9bf779a.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9:**En la fecha 02-11-2023 10:20:37 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 186.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 10:21:19 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 10:23:00 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 10:23:00 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 186, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 186, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de



votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 10:23:45 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 10:25:34 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 10:25:34 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 186, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 186, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 10:27:02 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 10:32:40 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 10:32:40 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 186, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 186, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 10:34:29 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 10:42:27 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 10:42:27 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 185, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 185, el sistema advierte a la Comisión Escrutadora que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11, la Comisión Escrutadora confirma que sufragantes E-11 según acta E-14 es distinto a la información tomada del acta de instalación y registro de votantes E-11 con la siguiente observación, SE ADVIERTE QUE EN EL E14 CORPORACIÓN ASAMBLEA UN YERRO POR PARTE DE LOS JURADOS QUE CONSIGNARON COMO VOTANTES 185 CUANDO EL E11 REFLEJA QUE FUERON 186. SE CORRIGE., no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5:**En la fecha 02-11-2023 10:46:22 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 264.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 10:47:36 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 11:04:16 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-**



SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 03-ALCALDE: En la fecha 02-11-2023 11:04:16 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 11:05:02 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 11:06:49 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 11:06:49 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 11:09:44 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 11:09:44 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA. SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 11:12:24 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 11:47:58 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 11:47:58 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, si tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL FORMULARIO E14 DE CLAVEROS PRESENTA UNA ENMENDADURA EN LA CASILLA DE TOTAL VOTANTES FORMULARIO E1, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 11:51:17 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 11:51:17 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL

SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO; SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA. SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ENCONTRÓ QUE HECHO EL RECUENTO EL CANDIDATO 12 DEL PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO NO REGISTRABA VOTOS CUANDO EN REALIDAD OBTUVO 13. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 5:CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 11:51:17 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	13	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 012-FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 02-ASAMBLEA: En la fecha 02-11-2023 11:52:35 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 11:57:38 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 11:57:38 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 264, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 264, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 11:59:51 a. m. - Se registró observación al acta general: LA TESTIGO ELECTORAL MARIA CENAIDA CARDONA DEL PARTIDO SAMANÁ NOS UNE, SOLICITÓ RECUENTO DE VOTOS SIN SUSTENTO, DICHA PETICIÓN A LA QUE NO SE ACCEDE EN TANTO NO TIENE FUNDAMENTACIÓN Y EN TODO CASO EL PROPOSITO DE LA MISMA SE CUMPLIÓ POR EL RECUENTO DE VOTOS A CORPORACIÓN ALCALDE POR OTRA RAZONES.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4:**En la fecha 02-11-2023 12:03:13 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 250.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 12:04:19 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 12:05:53 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 12:05:53 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 250, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 250, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 12:06:53 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 12:08:16 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con



Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 12:08:16 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 250, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 250, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 12:15:02 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 12:41:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 12:41:41 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 250, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 250, si tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DE VOTACIÓN DEJARON CONSTANCIA DE QUE EL CANDIDATO 13 DE PARTIDO CONSERVADOR SACÓ UN VOT, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 12:44:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 12:44:15 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, REVISADO EL E14 DE CONCEJO SE ENCONTRÓ UNA ENMENDADURA EN EL PARTIDO CONSERVADOR CANDIDATO 13, APARENTEMENTE 1. EL JURADO DEJÓ CONSTANCIA DE ELLO. SE PROCEDE A RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EN EFECTO EL CANDIDATO 13 DEL PARTIDO CONSERVADOR OBTUVO 1 VOTO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 12:45:15 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 12:50:33 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 12:50:33 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 250, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 250, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 12:53:00 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 12:53:00 p. m. - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 02-11-2023 12:53:00 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado



por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 12:53:00 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): c801abe6a5640e34b3e3b7ae9771dcffa63c14c4725ae3b776ec9de3a462e2bd. En la fecha 02-11-2023 12:53:04 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 13710206535b513def24e58ebb60d4dad750142499ce7e188922b78b9867ffef. En la fecha 02-11-2023 12:53:05 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0a962d7a9baa02e24acc347adc1d82fd05bad168646325c95654b6103e065e50. En la fecha 02-11-2023 12:53:09 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): d052ab42a6c4f3ac9c802c1b693a4f479065d5de414bbc918e15d858b7e49a19. En la fecha 02-11-2023 12:53:10 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 797a345a837297611e4489e66d4421901f6a0bfcbfe9951e636ee6858f62b10d. En la fecha 02-11-2023 12:53:11 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 62f27a5789bea522596bd005963adcec79d040d6ff1a24a91fc9dfb99278aa58. En la fecha 02-11-2023 12:53:12 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): ace5ba1a19191570a35ebe2472e60721ccc6b7a031b85fa4cc46339775b3f97c. En la fecha 02-11-2023 12:53:15 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): f73bebac9a049def82549d22e584c82fce30d1d76adf9381e216792af46abc08. En la fecha 02-11-2023 12:53:20 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 65503f207135239f4afc84034847dc9845368563f379d64085b524f6f5b99c89. En la fecha 02-11-2023 12:53:20 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): e1666d49a4e3f41551e7eef6bed7b8a7b19a53e016956e2e048d64748b444a12. En la fecha 02-11-2023 01:41:23 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 02-11-2023 01:41:28 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 01:41:30 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231102_125321.zip ha sido restaurado . En la fecha 02-11-2023 01:41:30 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 02-11-2023 01:41:38 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 9e871847c77a5255f20bf71f1b988cea1706e19572db26478bc2dfebfa45078b. En la fecha 02-11-2023 01:41:46 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a1562d55961d16c29ec067508e84282997c15d9c9b40244a49bdc5009e40982c. En la fecha 02-11-2023 01:41:47 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): dc0df2d5488a4e78aa13a9da2e0d4eaca5158292102d706bc098e42c74782ded. En la fecha 02-11-2023 01:41:53 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 1790ebb2797f7123c7a099cebae5da077bdd6386afe2c971e404ab3cf424effd. En la fecha 02-11-2023 01:41:53 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6f25e3497930a2e0735232a40ebe88153ce218017c3924b6923d38d7a91bbe16. En la fecha 02-11-2023 01:41:54 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a0873a6873ba0631b69d61603666c763c0695e4dbdef7bfc6811c4b2529aa96b. En la fecha 02-11-2023 01:41:54 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): f6cfa2ea5e53134581d6c440eb3e9e9316aa7fe08e2b103a6432b5c575c980cd. En la fecha 02-11-2023 01:41:58 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con

hash (SHA-256): b756bc2f373d1ed067e6f51a99e3e679c9020e6db5d752abade9f37fef5200ab. En la fecha 02-11-2023 01:42:03 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 65503f207135239f4afc84034847dc9845368563f379d64085b524f6f5b99c89. En la fecha 02-11-2023 01:42:04 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): e1666d49a4e3f41551e7eef6bed7b8a7b19a53e016956e2e048d64748b444a12. En la fecha 02-11-2023 01:42:56 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14:**En la fecha 02-11-2023 01:44:04 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 284.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 01:44:35 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 01:46:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 01:46:35 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 283, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 284, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 01:47:23 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 01:48:34 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 01:48:34 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 282, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 284, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 01:50:57 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 02:05:21 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 02:05:21 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 282, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 284, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa ENCUENTRA LA COMISIÓN EN EL ESCRUTINIO DE CORPORACIÓN CONCEJO, QUE PARA EL MOVIMIENTO POLITICO ADA, AL TOTALIZAR LOS VOTOS POR CANDIDATOS LOS JURADOS CONSIGNARON 19 VOTOS LO CUAL AL REVISAR NO CORRESPONDE, POR TANTO EL TOTAL DA 20 VOTOS. EN IGUAL SENTIDO LA CASILLA DE TOTAL DE VOTOS EN URNA, NO ES DE 281, SI NO DE 282. SE CORRIGE. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO**

CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 02-ASAMBLEA: En la fecha 02-11-2023 03:14:03 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 03:27:03 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:27:03 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 280, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 284, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DEJARON CONSTANCIA DE DOS INCOSISTENCIAS UNA EN EL PARTIDO CONSERVADOR Y OTRA EN EL PARTIDO LIBERA, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 03:39:07 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:39:07 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 279, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ESCRUTADORA DISPUSO RECUENTO DE VOTOS EN ATENCIÓN EN ENMENDADURAS EN LOS GUARISMOS DE CANDIDATOS DEL FORMULARIO E14 Y TAMBIEN MULTIPLES ERRORES EN SUMATORIAS Y LAS CONSTANCIAS DE JURADO., observación de la mesa AL HACER EL RECUENTO DE VOTOS ENCUENTRA LA COMISIÓN QUE EL JURADO DE MESA CONSIGNÓ AL PARTIDO CONSERVADOR 5 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 4, AL CANDIDATO 51 LE COSIGNARON 5 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 6, Y AL CANDIDATO 64 LE CONSIGNÓ 34 VOTOS, SIENDO LO CORRECTO 33 VOTOS. QUE AL PARTIDO COALICIÓN CENTRO DERECHA AL CANDIDATO 58 EL JURADO LE CONSIGNÓ 0 VOTOS HABIENDO OBTENIDO 5. SE CORRIGE. ENCUENTRA LA COMISIÓN QUE EL JURADO DE VOTACIÓN LE CONSIGNÓ AL PARTIDO COALIACIÓN ASAMBLEA DE CALDAS 6 VOTOS,SIENDO LO CORRECTO 5. Y AL CANDIDATO 61 LE CONSIGNARON 43 VOTOS, SIENDO LO CORRECTO 44. EN EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, AL EFECTUAR LA SUMATORIA ELLA ARROJA 14, Y EL JURADO CONSIGNÓ 15, SE CORRIGE. COMO EL JURADO DE MESA CONSIGNÓ EN TOTAL DE VOTOS ASAMBLEA EN LA URNA 280, SIENDO LO CORRECTO 279, SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 14:ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:39:07 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	4	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 000-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 14: En la fecha 02-11-2023 03:39:07 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	6	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 051-RUBEN DARIO GIRALDO SEPULVEDA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 14: En la fecha 02-11-2023 03:39:07 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	5	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 000-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 14: En la fecha 02-11-2023 03:39:07 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
34	33	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 064-MAURICIO LONDOÑO JARAMILLO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 14: En la fecha 02-11-2023 03:39:07 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
43	44	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 061-ERWIN ARIAS BETANCUR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 14: En la fecha 02-11-2023 03:39:07 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	5	7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA / 058-DIEGO CARDONA ARANGO

En la fecha 02-11-2023 03:40:53 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 03:42:01 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION3.docx con hash (SHA-256): 69a0856cd7431cea3469a02ba84c7f16174181d1a1dc63faf9bed1ee528555d4. En la fecha 02-11-2023 03:44:30 p. m. - Se registró observación al acta general: EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN 003 SE ADVIRTIÓ POR ERROR EN LA DIGITACIÓN LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN SIENDO LO CORRECTO INDICAR QUE NO PROCEDIA. SE CORRIGE. En la fecha 02-11-2023 03:45:21 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por

Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:45:27 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:45:32 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:45:36 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 4, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 03:45:41 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:45:44 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:45:49 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:45:52 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 5, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 03:45:57 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:46:02 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:46:06 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:46:10 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 9, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 03:46:15 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:46:20 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:46:26 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 03:46:30 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 14, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:46:35 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:46:40 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:46:48 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:46:54 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 02-CALIFORNIA, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 03:46:59 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:47:04 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023



03:47:11 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:47:23 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 05-CONFINES, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:47:35 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:47:39 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:47:46 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:47:49 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 10-RANCHOLARGO, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 03:47:55 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:48:03 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:48:07 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 03:48:11 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:48:15 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:48:18 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 03:48:22 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:48:29 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 99, PUESTO 11-SAN DIEGO, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 03:48:34 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18:**En la fecha 02-11-2023 03:49:23 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 228.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:49:53 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 03:59:02 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometria, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometria.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 03:59:02 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 227, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, EN EL ESPACIO DE VOTOS INCINERADOS SE CONSIGNÓ 1. LOS JURADOS DE MESA ACLARAN QUE NO HUBO NINGUNA INCINERACIÓN. FUÉ UN ERRO, la mesa viene recontada por los jurados de votación, observación del recuento por los jurados de votación, SE PRACTICÓ RECUENTO DE VOTOS POR SOLICITUD DE TESTIGO ELECTORAL DEL PARTIDO POLITICO EL GRAN ACUERDO POR CALDA, "recuento de jurados de votación es solicitado por.TESTIGO ELECTORAL ZULEIMA CIFUENTES GARCIA", "en representación de EL GRAN ACUERDO POR CALDAS", observación de la mesa EN EL ESPACIO DE VOTOS INCINERADOS SE CONSIGNÓ 1. LOS JURADOS DE MESA ACLARAN QUE NO HUBO NINGUNA INCINERACIÓN. FUÉ UN ERROR. Esta informacion queda



consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 03:59:37 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 04:10:32 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 04:10:32 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 227, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, si tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DE MESA INDICAN QUE EN VOTOS NO MARCADOS SE HIZO UNA REMARCACIÓN PARA INDICAR EL DOBLE ESPACIO QUE SON 17 PUES LO HABIAN CONSIGNADO EN UNA SOLA CASILLA. SE CONFIRMA CON LA SUMATORIA CUYA SUMATORIA ES CORRECT, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 04:12:46 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 04:12:46 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, POR LA TACHADURA Y LA ENMENDADURA LA COMISIÓN ESCRUTADORA REALIZA RECUENTO, LA CIFRAS CONSIGNADAS EN EL E14 POR CANDIDATO, VOTOS BLANCOS, NULOS Y NO MARCADOS, LAS CIFRAS COINCIDEN SE CONFIRMAN., observación de la mesa POR LA TACHADURA Y LA ENMENDADURA LA COMISIÓN ESCRUTADORA REALIZA RECUENTO, LA CIFRAS CONSIGNADAS EN EL E14 POR CANDIDATO, VOTOS BLANCOS, NULOS Y NO MARCADOS, LAS CIFRAS COINCIDEN SE CONFIRMAN.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa.a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 04:13:50 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 04:20:28 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 04:20:28 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 228, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 04:22:55 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 04:31:05 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 04:31:05 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 227, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 228, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el



acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación, observación de la mesa EL JURADO DE MESA TOTALIZÓ 39 EN EL PARTIDO COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS, CUANDO LO CORRECTO ES 38. ADEMAS EN EL TOTAL DE VOTOS CONSIGNARON 228 POR EL ERROR DE LA SUMATORIA ANTERIOR, SIENDO LO CORRECTO 227.SE CORRIGE. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 04:32:14 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 04:32:36 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): HERMEZ AVAD CARDONA QUICENO identificado(a) con No. de Cédula 16.112.900 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23:**En la fecha 02-11-2023 04:33:43 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 202.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 04:34:16 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 04:36:42 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 04:36:42 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 202, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 202, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 04:37:16 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 04:38:19 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 04:38:19 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 202, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 202, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 04:40:44 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 04:59:32 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 04:59:32 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 202, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 202, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 05:04:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294



autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 05:04:41 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE LOS RESULTADOS PARA LOS PARTIDOS ADA Y CAMBIO RADICAL NO CORRESPONDEN CON LAS CIFRAS A SUMAR ESTABLECIENDOSE IMPORTANTES DIFERENCIAS Y REITERANDO ESTA OMISIÓN EN DOS OPORTUNIDADES SE DECIDE RECUENTO., observación de la mesa REALIZADO EL RECUENTO SE DETERMINÓ QUE EN LOS CORRESPONDIENTES RECUADROS DEL MOVIMIENTO ADA EN EL CANDIDATO 07 SE OMITIÓ CONSIGNAR O INDICAR QUE OBTUVO 6 VOTOS Y QUE EL CANDIDATO 10 OBTUVO 3 VOTOS. EN EL PARTIDO CAMBIO RADICAL AL CANDIDATO 13 NO LE SUMARON 8 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 23:CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 05:04:41 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	8	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 013-JOHN JAIRO GARCIA ARIAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 23: En la fecha 02-11-2023 05:04:41 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	6	0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA / 007-ROVEIRO MARQUEZ BOHORQUEZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 23: En la fecha 02-11-2023 05:04:41 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	3	0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA / 010-DORALICE GARCIA ARISTIZABAL

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 02-ASAMBLEA: En la fecha 02-11-2023 05:05:31 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 05:10:09 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 05:10:09 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 202, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 202, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el

acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26:**En la fecha 02-11-2023 05:13:30 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 178.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 05:13:59 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 05:15:25 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometria, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 05:15:25 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 178, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 178, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 05:15:56 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 05:17:03 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 05:17:03 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 178, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 178, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 05:17:58 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 05:21:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 05:21:41 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 178, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 178, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 05:22:33 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 05:26:43 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 05:26:43 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 178, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 178, no tiene tachaduras,



enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20:**En la fecha 02-11-2023 05:30:30 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 199.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 05:31:07 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 05:33:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 05:33:51 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 05:34:23 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 05:46:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 05:46:40 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DEJAN CONSTANCIA.POR ERROR HUMANO EN EL APARTADO TOTAL VOTOS INCINERADOS SE CONSIGNA TOTAL VOTOS EN LA URNA, la mesa viene recontada por los jurados de votación, no tiene observación del recuento por los jurados de votación, "recuento de jurados de votación es solicitado por.JURADO", "en representación de SIN INFORMACIÓN", observación de la mesa LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EN EL E14 DE GOBERNADOR COMO LO INDICARON EN LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE COMETIERON EL ERROR DE ANOTAR EN VOTOS INCINERADOS LOS VOTOS EN URNA, CUANDO EN EFECTO LOS VOTOS INCINERADOS SON CERO (0) SE CORRIGE E14. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 05:47:40 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 05:57:52 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 05:57:52 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, si tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, SE ADVIERTE EL FORMULARIO E14 DE CONCEJO UN REPISÓN SOBRE EL NÚMERO 03 DEL TOTAL DE VOTOS DEL MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA (ADA) QUE ES DE 35. SE PROCEDE AL RECUENT, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 05:59:45 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con

Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 05:59:45 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIRTIÓ UNA TACHADURA EN EL TOTAL DE VOTOS DEL PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA SOBRE EL NÚMERO 3 EN LA CIFRA DE 35 DEL TOTAL DE VOTOS. SE REALIZA EL RECUENTO CONFIRMANDO EL TOTAL DE 35., observación de la mesa SE ADVIERTE EL FORMULARIO E14 DE CONCEJO UN REPISÓN SOBRE EL NÚMERO 03 DEL TOTAL DE VOTOS DEL MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA (ADA) QUE ES DE 35. SE PROCEDE AL RECUENTO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 06:00:28 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 06:04:52 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 06:04:52 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21:**En la fecha 02-11-2023 06:11:40 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 194.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:12:03 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 06:13:01 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:13:01 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 194, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 194, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 06:13:28 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 06:14:25 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 06:14:25 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 194, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 194, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00,**



PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 04-CONCEJO: En la fecha 02-11-2023 06:16:43 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 06:24:33 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 06:24:33 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 194, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 194, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DE MESA DEJARON LA CONSTANCIA DE QUE COMETIERON EL ERROR DE ANOTAR 16 VOTOS EN UNA CASILLA PARA EL CANDIDATO 11, CUYA VOTACIÓN ES CERO E INDICANDO QUE ESA ES LA VOTACIÓN DEL CANDIDATO 12, ES DECIR 16 VOTOS. EFECTUADA LA SUMATORIA EL TOTAL DE 39 ES CORRECT, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 06:25:09 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 06:30:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 06:30:41 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 194, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 194, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 06:31:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 06:31:21 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 06:31:26 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:31:36 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 18, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 06:31:40 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 06:31:43 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 06:31:47 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:31:50 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 20, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 06:31:54 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 06:31:57 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la

información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 06:32:00 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:32:03 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 21, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 06:32:07 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 06:32:10 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 06:32:13 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:32:16 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 23, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 06:32:21 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 06:32:25 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 06:32:28 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:32:42 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 26, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 06:32:46 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.En la fecha 02-11-2023 06:33:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 06:33:46 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION1.docx con hash (SHA-256): 989955968d7c09acff796eebbf77a0cbfa5204aed705b51cc37fe5db7e178a87. En la fecha 02-11-2023 06:34:03 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION1.docx con hash (SHA-256): 4062ef837ec35c9c46bdd64ba47208878f7ab072370a1627c6550aac8b09ed7b. En la fecha 02-11-2023 06:34:09 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION2.docx con hash (SHA-256): 5f65924afc28d89960970f7e0b6616862986aa6bc6f984bcaa9cc7315fcdb03d. En la fecha 02-11-2023 06:34:16 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION3.docx con hash (SHA-256): 861cff58235d1ce21638937e301cde205c5756506ea2f90b34c185c1335c18c6.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19:**En la fecha 02-11-2023 06:47:29 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 183.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:47:54 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 06:49:44 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:49:44 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 183, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 183, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de

votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 06:51:05 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 06:51:05 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 06:51:38 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 06:52:59 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 06:52:59 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 183, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 183, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 06:55:26 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 07:00:23 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 07:00:23 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 183, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 183, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 07:02:49 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 02-11-2023 07:53:55 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 07:53:55 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 183, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 183, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 02-11-2023 08:28:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA



BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 08:28:15 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa AL EFECTUAR EL RECUENTO LA COMISIÓN ESCRUTADORA ADVIERTE QUE EL JURADO CONSIGNÓ QUE EN EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO SE ENCONTRO UN VOTO AL CANDIDATO 55 QUIEN EN REALIDAD NO OBTUVO VOTOS, AL CANDIDATO 57 SE LE PUSO 0 VOTOS CUANDO EN REALIDAD OBTUVO UN VOTO, AL CANDIDATO 61 SE LE CONSIGNÓ UN VOTO SIENDO LO CORRECTO 2, Y AL CANDIDATO 64 SE LE ANOTARON 17 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 16, EN DONDE EL TOTAL DE VOTOS ES 38. QUE EN EL PARTIDO COALIACIÓN ASAMBLEA DE CALDAS EL CANDIDADO 61 SE LE ANOTARON 22 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 21. TOTAL DE VOTOS 44. QUE AL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, AL PARTIDO SE LE ANOTÓ UN VOTO OBTENIENDO 0, ADEMAS EN EL TOTAL EL JURADO TOTALIZA 6 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 8 VOTOS. Y EN LOS VOTOS NULOS EL JURADO CONSIGNÓ 3 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 4. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 19:ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 08:28:15 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 000-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 19: En la fecha 02-11-2023 08:28:15 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 055-VIVIANA ZULUAGA CARDONA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 19: En la fecha 02-11-2023 08:28:15 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 057-JORGE ELIECER DIAZ RIVERA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 19: En la fecha 02-11-2023 08:28:15 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	2	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 061-SERGIO BUITRAGO CASTRILLON

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 19: En la fecha 02-11-2023 08:28:15 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
17	16	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 064-MAURICIO LONDOÑO JARAMILLO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 19: En la fecha 02-11-2023 08:28:15 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
22	21	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 061-ERWIN ARIAS BETANCUR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 19: En la fecha 02-11-2023 08:28:15 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	4	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

En la fecha 02-11-2023 08:28:51 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a3a6bec8cafbee53103e2915d393a517652ee5c3bdd6bf17bc29334b0c30f6c1. En la fecha 02-11-2023 08:29:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadania 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 02-11-2023 08:29:17 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 02-11-2023 08:29:24 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 03-ALCALDE:**En la fecha 02-11-2023 08:29:28 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 19, 04-CONCEJO:**En la fecha 02-11-2023 08:29:37 p. m. -La

Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.En la fecha 02-11-2023 08:29:44 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a3a6bec8cafbee53103e2915d393a517652ee5c3bdd6bf17bc29334b0c30f6c1. En la fecha 02-11-2023 08:29:48 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7b884b400f79e5b5604acb40cfc40d1938fecf64394ed442aea6cb5c54099889. En la fecha 02-11-2023 08:30:43 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 08:30:43 p. m. - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 02-11-2023 08:30:43 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 02-11-2023 08:30:43 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3c986ff2778dd2c39a40af9239c21d3ee557fc2d6656e4f20d17c66696bbd476. En la fecha 02-11-2023 08:30:47 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): e07e11fba9aaf4f7c67fc34fa16ddb056b6ccad8781fb096e164d7eac3166025. En la fecha 02-11-2023 08:30:48 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): b11d5f8562613cd1e431081373665f83fd736b41d697be790dbd91bb0114a13a. En la fecha 02-11-2023 08:30:52 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 17287d0cefdad532d2e02a3a06e97debdcf5d5c84bc986382882ef414c9dd910. En la fecha 02-11-2023 08:30:53 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 204508ae30b5dd917044c685f27d698bd145ba4958e457e2483fc845996586d0. En la fecha 02-11-2023 08:30:54 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 90e0a4e34c50a4ca553dad4e6deca9cbc039e82bc8dc7dbd936a336dab2006ed. En la fecha 02-11-2023 08:30:56 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 48c13f90225fc46317f0a2f16aa0261da42868e97398ee1b72ebc6e27ab66ac9. En la fecha 02-11-2023 08:30:59 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): fe886f5eb7890a0c87959f638407638babd75ccaf7a69cf89fff337ccc01e39a. En la fecha 02-11-2023 08:31:00 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a3a6bec8cafbee53103e2915d393a517652ee5c3bdd6bf17bc29334b0c30f6c1. En la fecha 02-11-2023 08:31:00 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7b884b400f79e5b5604acb40cfc40d1938fecf64394ed442aea6cb5c54099889. En la fecha 03-11-2023 09:07:28 a. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 03-11-2023 09:07:33 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 09:07:35 a. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231102_203101.zip ha sido restaurado . En la fecha 03-11-2023 09:07:35 a. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 03-11-2023 09:07:52 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 64e2a1c983b377f8d15e412512fbed949d74a5ea5b52783570d2b43ba2747140. En la fecha 03-11-2023 09:07:55 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): dc1d3396916bec5169b7c858dcb0c07616c8479cc63df17630f1116193a4fd13. En la fecha 03-11-2023 09:07:56 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256):



eba5e6a1fbc6041a8986c72d7ca182984f6bf473c87fb62ff12bfa535e2f9e96. En la fecha 03-11-2023 09:08:02 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): b93463ec0a892a4162779615995f453090d316ea548b5c452dcc63e0095d1752. En la fecha 03-11-2023 09:08:03 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 7a3442779832782c17008440d3f971e360b1e007ad3d2304bce06bdd0641207a. En la fecha 03-11-2023 09:08:05 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 144f68f601753f57080640fc0da3ebb800644e0d70dce02e9f105ed0a628105d. En la fecha 03-11-2023 09:08:07 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): f18f2eb0c6d17a39c81ea6dd2b46a36b13a6165192a4fddc1b37726d8a4b03fb. En la fecha 03-11-2023 09:08:11 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 895f9dd376c70b008ce5a9b57eb7a1f0452352922a7e9ff6aadf1cd30ec920ae. En la fecha 03-11-2023 09:08:17 a. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a3a6bec8cafbee53103e2915d393a517652ee5c3bdd6bf17bc29334b0c30f6c1. En la fecha 03-11-2023 09:08:17 a. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7b884b400f79e5b5604acb40cfc40d1938fecf64394ed442aea6cb5c54099889. En la fecha 03-11-2023 09:09:41 a. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 03-11-2023 09:14:45 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 09:16:21 a. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO identificado(a) con No. de Cédula 1.018.413.554 de la corporación 02-ASAMBLEA y partido político 7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 03-11-2023 11:24:45 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 11:24:45 a. m. - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 03-11-2023 11:24:45 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 11:24:45 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 194bde095d27d371d0384fbd89ca026fe0c2a8443aedf26b1c2e0e7cc227545f. En la fecha 03-11-2023 11:24:48 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): cb6e2f4e3972fb5903d41341f2cc59a9ac90d2c7176a672f719ebb18af7e3f3a. En la fecha 03-11-2023 11:24:49 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): b32c4deb5fe6dd2adaa97c8a7cfa28ef747fb916cd81e5b45c63a199ea0ab67e. En la fecha 03-11-2023 11:24:54 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 93cd738eda15dede70488e7f1b3c791233afa3fbafdd3314080e49abfacec576. En la fecha 03-11-2023 11:24:55 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): c376a19f0b0f3ede3b3478f11fa50f4c2ccf9d9d6a6287467911d19f10b06f58. En la fecha 03-11-2023 11:24:57 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): bc395cecd318cc67344f4f02d84ddd6be7a7c527ffc06a5e191dd4b91554e51a. En la fecha 03-11-2023 11:24:58 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256):



40dfc41ee90bfffc1ae3cbdc0268aa5606267e61b11bb68336fe15f1781ae371. En la fecha 03-11-2023 11:25:01 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a443b6fc9a4373d396c1f53e9f02cfcd7cdb73709b65a11f4eab4d6bd421c8ca. En la fecha 03-11-2023 11:25:06 a. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a3a6bec8cafbee53103e2915d393a517652ee5c3bdd6bf17bc29334b0c30f6c1. En la fecha 03-11-2023 11:25:06 a. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7b884b400f79e5b5604acb40cfc40d1938fecf64394ed442aea6cb5c54099889. En la fecha 03-11-2023 01:39:50 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 03-11-2023 01:39:55 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 01:39:57 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231103_112507.zip ha sido restaurado . En la fecha 03-11-2023 01:39:57 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 03-11-2023 01:40:02 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 640a41ad8c23be10f468b15fbef7ac367ea4af1a2c98e5cdcb5cc19823daf1cf. En la fecha 03-11-2023 01:40:06 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 04571c06e830315b12106b4679dd1914e5d825a98af84bd96f290e75a66c4574. En la fecha 03-11-2023 01:40:07 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 017c7ede7cdf8b135afd511cf8519c3dcbe4e74013b066b52845cd59c13274cd. En la fecha 03-11-2023 01:40:13 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6ac28e1721ac993783e7fbb4504142ba485a5b36f619c332970eaf26e020d000. En la fecha 03-11-2023 01:40:13 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): b15ccfb6e7541e72cc4c6864ced3c6b7aefc8f41702124ffff651d4ec641d420. En la fecha 03-11-2023 01:40:16 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): f821e99ddb320fcc4f39307e3362765e48e7321b202401e43cac6da43263b122. En la fecha 03-11-2023 01:40:17 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): e3994575cdd98ba5bbc483a2bfe556f367269c0f29409c1710d8b2c1343319ff. En la fecha 03-11-2023 01:40:21 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 8ff8f4bca08e699810c8a85f47d6e57d69a5a5b60dfaaa57941c5bc7ad0a28c9. En la fecha 03-11-2023 01:40:26 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a3a6bec8cafbee53103e2915d393a517652ee5c3bdd6bf17bc29334b0c30f6c1. En la fecha 03-11-2023 01:40:27 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7b884b400f79e5b5604acb40cfc40d1938fecf64394ed442aea6cb5c54099889. En la fecha 03-11-2023 01:41:20 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 03-11-2023 02:09:50 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 02:10:41 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): OSCAR DE JESUS CARDONA ACEVEDO identificado(a) con No. de Cédula 16.111.750 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 03-11-2023 02:11:02 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): FREDY MAURICIO RUIZ FRANCO identificado(a) con No. de Cédula 1.061.656.697 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 03-11-2023 02:23:02 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294



autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11:**En la fecha 03-11-2023 02:23:41 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 252.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 02:31:52 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 02:51:25 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 02:51:25 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 252, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 252, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 02:54:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 02:54:15 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa PRACTICADO EL RECUENTO SE ESTABLECE QUE EL CANDIDATO 01 TENIA CONSIGNADO UN VOTO NULO. SE LE DESCUENTA Y SE INCREMENTA A LA CASILLA DE VOTOS NULOS A 5. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 11:ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 02:54:15 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
141	140	7085-SAMANA NOS UNE / 001-JORGE ANDRES ARANGO TABARES

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 11: En la fecha 03-11-2023 02:54:15 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	5	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 01-GOBERNADOR: En la fecha 03-11-2023 02:54:52 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 03:06:39 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO

GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 03:06:39 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 252, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 252, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 03:07:58 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 03:07:58 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 03:08:55 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 03:18:31 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 03:18:31 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 25, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 252, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, la mesa viene recontada por los jurados de votación, no tiene observación del recuento por los jurados de votación, "recuento de jurados de votación es solicitado por.YORMARY HIGINIO QUICENO", "en representación de EL GRAN ACUERDO POR CALDAS". Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 03:19:59 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 03:25:19 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 03:25:19 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 252, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 252, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, la mesa viene recontada por los jurados de votación, no tiene observación del recuento por los jurados de votación, "recuento de jurados de votación es solicitado por.YORMARY HIGINIO QUICENO", "en representación de EL GRAN ACUERDO POR CALDAS". Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 03:33:46 p. m. - Se registró observación al acta general: ADJUNTO A LOS PLIEGOS ELECTORALES DE LA MESA 11 LA SEÑORA YORMARY HIGINIO EN CALIDAD DE TESTIGO ELECTORAL POR EL PARTIDO POLITICO GRAN ACUERDO POR CALDAS, SIN FUNDAMENTACIÓN SOLICITA RECONTEO DE VOTOS. AL REVISAR LOS FORMULARIOS E14 SE ADVIERTE QUE EL MISMO TUVO LUGAR PARA LAS CORPORACIONES: CONCEJO Y ASAMBLEA, LA COMISIÓN CONSIDERA QUE NO ES

MENESTER PRONUNCIARSE SOBRE TAL SAOLICITUD EN TANTO NO PROCEDE UN SEGUNDO RECUENTO Y PORQUE NO EXISTA UNA FUNDAMENTACIÓN EN PARTICULAR. En la fecha 03-11-2023 03:34:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 03:34:33 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): YEISON GONZALEZ MOLANO identificado(a) con No. de Cédula 1.061.655.843 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10:**En la fecha 03-11-2023 03:44:05 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 258.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 03:45:14 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 04:00:38 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 04:00:38 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 258, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 258, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 04:03:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 04:03:36 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa EFECTUADO EL RECUENTO DE LA MESA 10 LA COMISIÓN ESCRUTADORA ENCUENTRA QUE EL JURADO DE VOTACIÓN INCURRE EN UN ERROR AL CONSIGNARLE 11 VOTOS AL CANDATO AL CANDIDATO 2, EN DONDE LO CORRECTO ERA 10. QUE VOTOS NULOS SE INCURRIO EN ERROR 7 SIENDO LO CORRECTO 8. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10:ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 04:03:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
11	10	0020-MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL / 002-FERNEY RESTREPO CARDONA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 03-11-2023 04:03:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato

7	8	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 01-GOBERNADOR: En la fecha 03-11-2023 04:04:08 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 04:16:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 04:16:40 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 258, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 258, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 04:18:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 04:18:36 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA ENCUENTRA QUE SE TUVIERON DOS VOTOS NO MARCADOS QUE SE ENCONTRABAN SEÑALADOS PARA EL CANDIDATO 2. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10:GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 04:18:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
110	112	5425-POR EL CALDAS QUE QUIERE LA GENTE / 002-HENRY GUTIERREZ ANGEL

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10: En la fecha 03-11-2023 04:18:36 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
29	27	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 04-CONCEJO: En la fecha 03-11-2023 04:21:57 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 04:31:21 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con



Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 04:31:21 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 258, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 258, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 04:32:21 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 04:32:21 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 04:36:35 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 04:43:39 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 04:43:39 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 258, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 258, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 04:44:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 04:44:40 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28:**En la fecha 03-11-2023 04:56:11 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 188.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 04:56:35 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 04:58:02 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 03-**



ALCALDE: En la fecha 03-11-2023 04:58:02 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 188, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 188, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 04:59:34 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 04:59:34 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 05:03:42 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 05:04:53 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 05:04:53 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 188, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 188, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 05:05:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 05:05:51 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 05:11:51 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 05:16:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 05:16:15 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 188, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 188, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion



queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 05:17:27 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 05:17:27 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 05:21:08 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 05:25:46 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 05:25:46 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 188, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 188, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 05:27:01 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 05:27:01 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15:**En la fecha 03-11-2023 05:46:17 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 268.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 05:46:39 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 05:48:00 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 05:48:00 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 268, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 268, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 05:50:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la

comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 05:50:18 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO. , observación de la mesa AL EFECTUAR EL RECUENTO DE VOTOS PARA EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE ALCALDE LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL JURADO INCURRIÓ EN UN ERROR AL CONSIGNAR 121 VOTOS AL CANDIDATO 4 CUANDO EN REALIDAD ERAN 120, ELLO QUE SE LE SUMÓ UN VOTO NULO, DE ESTE MODO LOS NULOS PASAN DE 5 A 6 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15:ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 05:50:18 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
121	120	5511-AVANCEMOS JUNTOS / 004-CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 15: En la fecha 03-11-2023 05:50:18 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	6	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 01-GOBERNADOR: En la fecha 03-11-2023 05:51:14 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 05:53:55 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 05:53:55 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 268, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 268, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 05:55:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 05:55:18 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL

MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 05:57:04 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 06:05:43 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 06:05:43 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 268, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 268, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 06:06:54 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 06:06:54 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa E REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 06:10:51 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 06:15:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 06:15:18 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 268, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 268, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 06:29:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 06:29:18 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa

a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1:**En la fecha 03-11-2023 06:29:58 p. m. - se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 199.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 06:30:31 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 06:31:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 06:31:36 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 06:36:26 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 06:36:26 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa EFECUADO EL RECUENTO DE LA MESA 01 DEL PUESTO DE VOTACIÓN CABECERA MUNICIPAL PARA EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE ALCALDE, ENCUENTRA LA COMISIÓN QUE EL JURADO DE MESA INCURRIÓ EN ERROR AL CONSIGNAR AL CANDIDATO 4, 83 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 82, ELLO OBEDECIÓ POR HABERLE SUMADO UN VOTO NULO A DICHO CANDIDATO, EN CONSECUENCIA LOS VOTOS NULOS QUE CONSIGNARON 3, SE LE DEBE AGREGAR ESE VOTO NULO QUE ES 4. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 1:ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 06:36:26 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
83	82	5511-AVANCEMOS JUNTOS / 004-CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 1: En la fecha 03-11-2023 06:36:26 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	4	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR: En la fecha 03-11-2023 06:37:44 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En

la fecha 03-11-2023 06:39:26 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 06:39:26 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 06:40:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 06:40:15 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 06:44:42 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 06:48:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 06:48:51 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 06:51:59 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 06:51:59 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 06:52:47 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 06:57:42 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-**



SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA: En la fecha 03-11-2023 06:57:42 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 199, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 199, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 06:58:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 06:58:36 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 06:58:59 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 06:59:17 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): JESUS PINEDA MARQUEZ identificado(a) con No. de Cédula 16.115.417 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13:**En la fecha 03-11-2023 07:15:31 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 233.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 07:16:02 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 07:17:31 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 07:17:31 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 233, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 07:18:26 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 07:18:26 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-



11-2023 07:24:10 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 07:25:29 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 07:25:29 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 233, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 07:26:33 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 07:26:33 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 07:32:41 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 07:38:42 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 07:38:42 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 233, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 07:39:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 07:39:35 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 08:02:08 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 08:09:25 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO**

09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 02-ASAMBLEA: En la fecha 03-11-2023 08:09:25 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 233, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 233, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 08:20:27 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 08:20:27 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO. , observación de la mesa AL EFECTUAR LA COMISIÓN ESCRUTADORA ADVIERTE LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS.QUE AL CANDIDATO NÚMERO 60 DE LA COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS LE CONSIGNARON 28 VOTOS, SIENDO LO CORRECTO 27, Y AL PARTIDO COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS EL CANDIDATO 61 SE LE CONSIGNARON 31 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 32, SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13:ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 08:20:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
31	32	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 061-ERWIN ARIAS BETANCUR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 13: En la fecha 03-11-2023 08:20:27 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
28	27	6131-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS / 060-LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ

En la fecha 03-11-2023 08:24:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 08:24:41 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 08:24:46 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 08:24:49 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS,**

MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, 04-CONCEJO: En la fecha 03-11-2023 08:24:55 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 08:24:58 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 08:25:01 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 08:25:04 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 08:25:08 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 08:25:12 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 08:25:16 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 08:25:19 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 08:25:22 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 08:25:25 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 08:25:29 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 08:25:31 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 13, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 08:25:35 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 08:25:39 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 08:25:44 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 08:25:47 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 15, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 08:25:51 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 08:25:54 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 03-11-2023 08:25:57 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 08:26:00 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, 04-CONCEJO:**En la fecha 03-11-2023 08:26:04 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17:**En la fecha 03-11-2023 08:43:42 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el



sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 226.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 08:44:15 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 08:46:39 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 03-ALCALDE:**En la fecha 03-11-2023 08:46:39 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 225, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, la mesa viene recontada por los jurados de votación, no tiene observación del recuento por los jurados de votación, "recuento de jurados de votación es solicitado por.REPRESENTANTE DEL GRAN ACUERDO DE CALDAS", "en representación de EL GRAN ACUERDO POR CALDAS". Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 08:47:16 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 03-11-2023 08:48:30 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 08:48:30 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 08:49:57 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 03-11-2023 08:49:57 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 03-11-2023 08:50:17 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 9863d479381c9026a96bcfcccfa840281d359920f3eb8fc9a75b50390ee5262b. En la fecha 03-11-2023 08:50:21 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 28555335f2a008611a7ef372f8a834a4cc48b59b5fd36d55124210caa915d5a4. En la fecha 03-11-2023 08:51:20 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 08:51:20 p. m. - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 03-11-2023 08:51:20 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 03-11-2023 08:51:20 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y



genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 7d51eabb185e724038a57c8a5b76e5d6d6a9e3135a06ffe5e098de785a8f05dd. En la fecha 03-11-2023 08:51:23 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 4d53434bdb55b3298cbbebfd9aa648ff487f897f5a65fc2c4302edff6ce0c2d3. En la fecha 03-11-2023 08:51:24 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 31e03004aca788d636be6510065420c9a4a15acfc2c7de1f95c311fd8f585616. En la fecha 03-11-2023 08:51:29 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): b4565a87d27157143f645533a020b27defb8648a7358d220da2bc082b4f9888b. En la fecha 03-11-2023 08:51:29 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 5e464e9b918440b7efb89b2c181f1b362df47306c2ef1e97381221db0f63b7e5. En la fecha 03-11-2023 08:51:30 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): fe7b1930ec146fde554f5203a8f0d6d535f01655c92f3fb61f6ebe5950698dd5. En la fecha 03-11-2023 08:51:31 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 035a3ffbb273fe8e7c78a452a410cdaf7caaf23740c204d79037d6c61b82ac84. En la fecha 03-11-2023 08:51:35 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 18b9e3351de54d0aaae9d49fb5d89c55d91d6a1acd63eef10c23ffd3fc6cbc7a. En la fecha 03-11-2023 08:51:36 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 9863d479381c9026a96bcfcccfa840281d359920f3eb8fc9a75b50390ee5262b. En la fecha 03-11-2023 08:51:36 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 28555335f2a008611a7ef372f8a834a4cc48b59b5fd36d55124210caa915d5a4. En la fecha 04-11-2023 09:12:15 a. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 04-11-2023 09:12:20 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-2023 09:12:22 a. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231103_205136.zip ha sido restaurado . En la fecha 04-11-2023 09:12:22 a. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 04-11-2023 09:12:35 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 9f1dad3cf9b25ebfd2e144af28c00df9930c6305a6a21e046f5fb0b7888bb85f. En la fecha 04-11-2023 09:12:37 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 1626dc351db4813a817e70bbd186fa9f2a26b3edc028700b9eb25c2ab22957bb. En la fecha 04-11-2023 09:12:38 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): bda5b67b172a7450d9bb5846f5d245d399ec34e4d362b59bfe5ad15718b3f01a. En la fecha 04-11-2023 09:12:45 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 0c2d16842c8a9717eafa91d02627b5fff36225e30c5d22844f7200b351e181ba. En la fecha 04-11-2023 09:12:45 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 369e692fc60d0acb071862d6a08503e218136a40a723067c5de8351490d03a1e. En la fecha 04-11-2023 09:12:46 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 1fd592e7ef6207b1d59cf875f9ad7db054d2496da96b85edd6521f1607d2127b. En la fecha 04-11-2023 09:12:47 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 4cd461f843a64fe6861e37c9f642e7080eec36d8b0bc507e158096afc75a254a. En la fecha 04-11-2023 09:12:54 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 51eaa5fedc27fda42a800a7a9ab526190d49c15e7d6da6a9ce372b7d64d19bbf. En la fecha 04-11-2023 09:13:00 a. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-



256): 9863d479381c9026a96bcfcccfa840281d359920f3eb8fc9a75b50390ee5262b. En la fecha 04-11-2023 09:13:00 a. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 28555335f2a008611a7ef372f8a834a4cc48b59b5fd36d55124210caa915d5a4. En la fecha 04-11-2023 09:15:55 a. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 09:19:24 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 09:35:34 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 09:35:34 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 226, si tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LA COMISION ADVIERTE EN EL E14 DE CONCEJO LAS CORRECCIONES FORZADAS QUE SE ILUSTRAN COMO ENMENDADURAS, POR LO TANTO SE PROCEDIÓ AL RECUENT, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa REALIZADO EL RECUENDO DE VOTOS PARA LA CORPORACIÓN CONCEJO PARA LA MESA 17 DE LA CABECERA MUNICIPAL LA COMISIÓN ENCONTRÓ LO SIGUIENTE.QUE LOS JURADOS CONSIGNARON EL TOTAL DE LA VOTACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLITICA EN VARIOS PARTIDOS. QUE EN EL PARTIDO ADA A LA LISTA SE LE SUMAN 23 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 1, AL CANDIDATO 0 SE LE CONSIGNA 2 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 3, EL TOTAL LE COLOCAN 45 SIENDO LO CORRECTO 23. QUE EL PARTIDO CAMBIO RADICAL LA LISTA OBTUVO 0 VOTOS Y SE LE COLOCÓ 20 VOTOS, TOTALIZARON 58 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 29. QUE EN EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO A LA LISTA EL GUARISMO ES 2 Y ESTA ENMENDADO, EL CANDIDADO 4 LE COSIGNARON 6 VOTOS, SIENDO LO CORRECTO 7, EL TOTAL SE MODIFICA, NO SON 27 VOTOS, SI NO 28. QUE EL PARTIDO CONSERVADOR, EN LA LISTA APARECE ENMENDADA LA CIFRA DE VOTOS QUE OBTUVO, LO CORRECTO SON 2. EL CANDIDATO 1 SE LE PONEN 6 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 8, AL CANDIDATO 9 SE LE PONEN 9 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 8, AL CANDIDTO 10 SE LE PONEN 11 SIENDO LO CORRECTO 10, TOTAL 54 VOTOS. QUE EN EL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO AL CANDIDATO 8 SE LE COLOCARON 3 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 4 Y AL CANDIDATO 12 SE LE COLOCARON 5 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 6, SIENDO LO CORRECTO EL TOTAL 40. LOS VOTOS BLANCOS FUERON 4 VOTOS Y LE COLOCARON 3. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17:CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
23	1	0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA / 000-

		MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
29	0	0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL / 000-PARTIDO CAMBIO RADICAL

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	7	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 004-CESAR AUGUSTO ALZATE ALZATE

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	8	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 001-NICOLAS ARCESIO LONDOÑO CLAVIJO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
9	8	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 009-NEPTALY ZULUAGA VALENCIA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
11	10	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 010-GUILLERMO MANRIQUE CARDENAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	2	0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA / 003-FREDY MAURICIO RUIZ FRANCO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	4	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 008-NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
5	6	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 012-FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17: En la fecha 04-11-2023 09:58:37 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	3	0000-CANDIDATOS TOTALES / 996-VOTOS EN BLANCO

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 02-ASAMBLEA: En la fecha 04-11-2023 10:00:36 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 10:15:46 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 10:15:46 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 226, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11

según acta E-14 = 226, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 10:21:35 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 10:21:35 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 225, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA ENCUENTRA QUE LOS VOTOS NO MARCADOS SON 39 Y NO 41, ADEMAS QUE LOS VOTOS EN LA URNA NO SON SON 226 SI NO 225. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 17:ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 10:21:35 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
41	39	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6: En la fecha 04-11-2023 10:38:59 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 220.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 10:39:28 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 10:40:45 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 10:40:45 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 220, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 220, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 10:41:34 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 10:41:34 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00,**



PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 01-GOBERNADOR: En la fecha 04-11-2023 10:42:04 a. m. - se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 10:43:33 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 10:43:33 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 220, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 220, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 10:48:54 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 10:48:54 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 10:51:27 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 10:57:54 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 10:57:54 a. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 220, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 220, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 11:00:19 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 11:00:19 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 11:02:54 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 11:11:05 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con



Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 11:11:05 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 220, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 220, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DE MESA INFORMARON QUE EN EL PARTIDO CONSERVADOR POR ERROR SE ASIGNÓ 57 AL PARTIDO Y EN REALIDAD SOLO ES 1. QUE EN EL NÚMERO 64 NO SON 34 SI NO 3, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 11:13:42 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 11:13:42 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE VERIFICÓ QUE CONFORME A LO INDICADO EN EL E14 DE ASAMBLEA SE LE ASIGNARON 57 VOTOS AL PARTIDO CUANDO EN REALIDAD ES 1 Y 34 VOTOS AL NÚMERO 64 SIENDO LO CORRECTO 31 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 6:ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 11:13:42 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
57	1	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 000-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 6: En la fecha 04-11-2023 11:13:42 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
34	31	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 064-MAURICIO LONDOÑO JARAMILLO

En la fecha 04-11-2023 11:15:12 a. m. - Se registró observación al acta general: DENTRO DE LOS PLIEGOS ELECTORALES DE LA MESA 06 DE CABECERA APARECE UNA SOLICITUD DE RECUENTO DE VOTOS PRESENTADA POR LUZ MERY VASQUEZ Q. A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO GRAN ACUERDO POR CALDAS SIN SUSTENTO ALGUNO, NO OBTANTE COMO EN ESTA HUBO RECUENTO LA MISMA QUEDA SUBSUMIDA DENTRO DE ESTE RECUENTO. En la fecha 04-11-2023 11:15:43 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-

2023 11:16:07 a. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): HENRY MARIN GIRALDO identificado(a) con No. de Cédula 9.846.034 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 04-11-2023 11:16:25 a. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): JOHN FREDY CARDENAS MUÑOZ identificado(a) con No. de Cédula 16.114.873 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29:**En la fecha 04-11-2023 11:29:58 a. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 134.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 11:30:21 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 11:31:53 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 11:31:53 a. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 133, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 134, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 11:32:49 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 11:32:49 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 11:33:24 a. m. - se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 11:37:07 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 11:37:07 a. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 133, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 134, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 11:37:58 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 11:37:58 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON

ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 04-CONCEJO**:En la fecha 04-11-2023 11:40:02 a. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 12:04:47 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 12:04:47 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 132, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 134, si tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, SE APRECIA QUE EN EL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO AL CANDIDATO 06, SE LE ASIGNÓ UNA CIFRA QUE NO SE ENTIENDE, CON ENMENDADUR, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 12:07:33 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 12:07:33 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA ADVIERTE QUE.EN EL PARTIDO CONSERVADOR EL CANDIDATO 01, NO TIENE 4 VOTOS SI NO 5, Y EN EL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO EL CANDIDATO 6 TIENE 2 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 29:CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 12:07:33 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	5	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 001-NICOLAS ARCESIO LONDOÑO CLAVIJO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 29: En la fecha 04-11-2023 12:07:33 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	2	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 006-JOSE ARIEL CIFUENTES BEDOYA

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 02-ASAMBLEA: En la fecha 04-11-2023 12:10:24 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 12:14:54 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 12:14:54 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 133, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 134, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 12:16:17 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 12:16:17 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 12:16:33 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-2023 12:17:03 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): JOHN FREDY GARCIA MANRIQUE identificado(a) con No. de Cédula 16.112.994 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 04-11-2023 12:17:32 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ identificado(a) con No. de Cédula 24.719.016 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 04-11-2023 12:17:57 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): ANA TERESA TABARES GARCES identificado(a) con No. de Cédula 24.720.384 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 04-11-2023 12:18:46 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): ROSIBER CIFUENTES CARVAJAL identificado(a) con No. de Cédula 24.719.507 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 04-11-2023 12:19:29 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): MARIELA GARCIA identificado(a) con No. de Cédula 30.388.056 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0004-PARTIDO ALIANZA VERDE, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24:**En la fecha 04-11-2023 12:34:15 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 202.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 12:35:19 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 12:36:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 12:36:35 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la

comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 202, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 202, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 12:37:25 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 12:37:25 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 12:41:35 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 12:42:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 12:42:36 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leida y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 202, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 202, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 12:44:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 12:44:04 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ENCONTRÓ QUE PARA EL CANDIDATO 3 SON 86 VOTOS Y LOS VOTOS NO MARCADOS EN REALIDAD FUERON 10. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 24:GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 12:44:04 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
85	86	5548-EL GRAN ACUERDO POR CALDAS / 003-LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 24: En la fecha 04-11-2023 12:44:04 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
11	10	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 04-CONCEJO: En la fecha 04-11-2023 12:48:12 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 12:52:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 12:52:36 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 206, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 202, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 12:53:46 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 12:53:46 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 12:57:22 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 01:09:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 01:09:35 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 202, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 202, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 01:14:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 01:14:35 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE ADVIERTE QUE EN LA CASILLA DE VOTACIÓN EN EL CANDIDATO 01, EL NÚMERO DE LA SEGUNDA CIFRA SE MUESTRA REPINTADO, LA COMISIÓN CONSIDERA QUE ENCUADRA COMO ENMENDADURA O TACHADURA, SE HABILITA RECUENTO PARA COPORACIÓN



ALCALDE., observación de la mesa LA COMISIÓN ENCONTRÓ QUE EL EL PARTIDO DE LA U SE TOTALIZÓ 0 VOTOS EN DONDE EN REALIDAD ERAN 3 VOTOS, EN EL CANDIDATO 58 DE LA COALICIÓN CENTRO DERECHA SE LE CONSIGNARON 2 VOTOS CUANDO EN REALIDAD SON 3, QUE EN LA COALICÓN JUNTOS POR CALDAS EL TOTAL ES 43 Y NO 42. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 24:ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 01:14:35 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	2	7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA / 058-DIEGO CARDONA ARANGO

En la fecha 04-11-2023 01:16:06 p. m. - Se registró observación al acta general: CON LA MESA 24 CABECERA LA SEÑORA LAURA CARDENAS TESTIGO DEL PARTIDO SAMANÁ NOS UNE SOLICITA RECUENTO DE VOTOS POR APARENTES INCONSISTENCIAS NO INVOCA NINGUNA CAUSAL, NI ARGUMENTA SU SOLICITUD, NO OBSTANTE POR UNA RAZÓN DIFERENTE SE PROCEDIÓ AL RECUENTO DE MESA. En la fecha 04-11-2023 01:16:43 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-2023 01:16:59 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): MANUELA RAMIREZ BETANCUR identificado(a) con No. de Cédula 1.042.686.064 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio. En la fecha 04-11-2023 01:17:44 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-2023 01:17:44 p. m. - Escrutinio suspendido por receso. En la fecha 04-11-2023 01:17:44 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-2023 01:17:45 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 43feaab3ff758652ad3195a184a1f58559a18f26afa1219ef2a68cf2a47b7d59. En la fecha 04-11-2023 01:17:48 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 40ad8e056617764ffa6abcb7c9b9e3c4e95df755c7e3cbe26d5d9aa94be4a8c4. En la fecha 04-11-2023 01:17:50 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a425b43db8baceabe30afc7033d186c61a7d4fc614db833b0999cf1e304536e5. En la fecha 04-11-2023 01:17:53 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6a33d0dc2103a758d6aece6ca6fdc15b29b796bad65b9c283b431ea74b794e39. En la fecha 04-11-2023 01:17:54 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): d5e594c8ccfd45427a2655bf465de7ff7eff90f8a4c4731ced2cc12e0b073190. En la fecha 04-11-2023 01:17:55 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): f4fe02c906d986ff2fce39c3f7ee367b26c4a38dfab5f569e9e8d32f1ec1f28b. En la fecha 04-11-2023 01:17:55 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): de79e0cb076e05b0b1093d5543133b8f4b641d8dd9b2f70f0cb5a282ea93f3f7. En la fecha 04-11-2023 01:18:00 p. m. - La

Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): fdc57f2335dc4e2348cf45ddbc84c1907e7b6e5cd7b9b16705277ef58a753ab0. En la fecha 04-11-2023 01:18:06 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): d23ff31a189eb0d25a6d588317cf6e45ae91fc3395effefa42a2234ab0dd963e. En la fecha 04-11-2023 01:18:06 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 46ebe9e432803c706efc9ed333850f5bb18cda097e61c0df9454e81cb4cfb869. En la fecha 04-11-2023 02:20:44 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 04-11-2023 02:20:49 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-2023 02:20:51 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231104_131807.zip ha sido restaurado . En la fecha 04-11-2023 02:20:51 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 04-11-2023 02:21:05 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 639a14c2c493ee4b0073d5626c3ff5df3629f0abe7f3804f515b9c60cad200e6. En la fecha 04-11-2023 02:21:09 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 430c6b2a599e474e2895b12225ec731775d52dbd7c4ec979de8169b2745d357b. En la fecha 04-11-2023 02:21:11 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): b24294cc813f0af46d879be0789e60631c17d91ba8d575f9b77cdbb9195c07d5. En la fecha 04-11-2023 02:21:15 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 928d18bdde9298de7617cbdab6f435c8e0e9056988408775685577773aa6c35a. En la fecha 04-11-2023 02:21:15 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 06be9b89bd66d52708c08e3ff5528aad642c099adca8b406db1fee99aa327b37. En la fecha 04-11-2023 02:21:16 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6141d19038d57052ba97ffc2f0be648ad83220f8f423a892fe6f53d20032114b. En la fecha 04-11-2023 02:21:17 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a1a69473bb350f5da6cfcd006a910e6b7dc2c3879eb3a5ba5ff06a5ad349e2d0. En la fecha 04-11-2023 02:21:20 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 7ac24dacb60117d32b4a98039859027a57311571cdd7d588d1ec313183d5f781. En la fecha 04-11-2023 02:21:27 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): d23ff31a189eb0d25a6d588317cf6e45ae91fc3395effefa42a2234ab0dd963e. En la fecha 04-11-2023 02:21:27 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 46ebe9e432803c706efc9ed333850f5bb18cda097e61c0df9454e81cb4cfb869. En la fecha 04-11-2023 02:22:47 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16:**En la fecha 04-11-2023 02:24:17 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 217.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 02:24:40 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 02:26:10 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 02:26:10 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 217, total votos incinerados = 0, el

acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 217, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 02:26:46 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 02:27:46 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 02:27:46 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 217, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 217, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 02:28:33 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 02:36:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 02:36:15 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 217, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 217, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DEJAN CONSTANCIA DE QUE ORIGINALMENTE REGISTRARON LA VOTACIÓN DEL CANDIDATO 10 PARA EL CANDIDATO 9 DEL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO. ELLO EXPLICA LA CORRECCIÓN EN DONDE SE ENMIENDA Y DE MANERA CORRECTA SE LE ASIGNAN 12 VOTOS AL CANDIDATO 10 Y SE RETIRAN LOS DEL CANDIDATO. SE CONFIRM, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 02:37:05 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 02:41:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 02:41:12 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 217, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 217, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7:**En la fecha 04-11-2023 02:54:54 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 208.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 02:55:20 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 02:56:33 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con



Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 02:56:33 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 208, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 208, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 02:57:52 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 02:57:52 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, SE ADVIERTE QUE EN LA CASILLA DE VOTACIÓN EN EL CANDIDATO 01, EL NÚMERO DE LA SEGUNDA CIFRA SE MUESTRA REPINTADO, LA COMISIÓN CONSIDERA QUE ENCUADRA COMO ENMENDADURA O TACHADURA, SE HABILITA RECUENTO PARA COPORACIÓN ALCALDE., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 03:02:28 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 03:03:44 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 03:03:44 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 208, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 208, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 03:05:49 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 03:05:49 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 03:06:36 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 03:12:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 03:12:15 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 208, total



votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 208, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 03:13:11 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 03:13:11 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 03:16:04 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 03:23:44 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 03:23:44 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 208, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 208, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 03:24:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 03:24:40 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 03:26:09 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 5511 - AVANCEMOS JUNTOS, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) JEFFERSON GERARDO BUSTAMANTE SIERRA identificado(a) con No. de Cédula 1.053.830.698 y T.P. No. 355454 del CSJ, quien actuará en representación del candidato CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios. En la fecha 04-11-2023 03:26:33 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-2023 03:26:55 p. m. - La Comisión Escrutadora registró a el(la) candidato(a): MAURICIO BEDOYA HERNANDEZ identificado(a) con No. de Cédula 1.030.563.478 de la corporación 04-CONCEJO y partido político 0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U, quien asistirá a la Audiencia del Escrutinio.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8:**En la fecha 04-11-2023 03:37:46 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente



información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 173.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 03:38:08 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 03:39:16 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 03:39:16 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 172, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 173, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 03:40:15 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 03:40:15 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 03:42:29 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 03:43:47 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 03:43:47 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 172, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 173, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 03:44:40 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 03:44:40 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 03:48:22 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 03:52:28 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula



de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría; HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometria.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 03:52:28 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 172, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 173, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 03:54:31 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 03:54:31 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa AL EFECTUAR EL RECUENTO DE LA MESA 08 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE LOS JURADOS OMITIERON TOTALIZAR LOS VOTOS DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, CUYO TOTAL ES DE 30 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 03:56:34 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 03:59:54 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 03:59:54 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 172, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 173, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 04:01:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:01:18 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27:**En la fecha 04-11-2023 04:12:42 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 174.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:13:13 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 04:15:30 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por



Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:15:30 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 174, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 174, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 04:16:24 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:16:24 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:17:05 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 04:24:12 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:24:12 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 174, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 174, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 04:25:06 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:25:06 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:31:25 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 04:37:46 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:37:46 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la



información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 174, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 174, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS MENCIONAN QUE.EN EL PARTIDO CAMBIO RADICAL AL CANDIDATO 13 SE LE REALIZÓ MARCACIÓN EN UNA SOLA CASILLA LO QUE CORRESPONE A 11 VOTOS, PARA EL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO PARA EL CANDIDATO 1 SE LE ASGINARON 6 VOTOS POR ERROR, Y EL TOTAL NO ES 6 SI NO DE 3, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 04:43:50 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:43:50 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA ADVIERTE QUE.AL PARTIDO GENTE EN MOVIMIENTO AL 1 SE LE CONSIGNARON 6 VOTOS, CUANDO LO CORRECTO ERAN 0 VOTOS Y EL TOTAL NO ES 6 SI NO 31 VOTOS. EL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE SE LE CONSIGNÓ UN VOTO AL CANDIDATO 2, CUANDO REALMENTE NO OBTUVO VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 27:CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:43:50 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	0	0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO / 001-GABRIEL ANTONIO MUÑOZ TORRES

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 27: En la fecha 04-11-2023 04:43:50 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE / 002-MANUEL FELIPE HOYOS ROJAS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 02-ASAMBLEA: En la fecha 04-11-2023 04:46:44 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 04:51:13 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:51:13 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 174, total votos incinerados = 0, el acta E-14



está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 174, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 04:52:42 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:52:42 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 04:53:20 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:53:24 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:53:28 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:53:31 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:53:36 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:53:39 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:53:42 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:53:45 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 7, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:53:50 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:53:54 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:53:58 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:54:01 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 8, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:54:05 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:54:08 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:54:12 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS,**

MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 03-ALCALDE: En la fecha 04-11-2023 04:54:15 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 16, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:54:20 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:54:24 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:54:32 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:54:35 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:54:38 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 17, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:54:42 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:54:47 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:54:50 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 24, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:54:54 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:54:57 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:55:02 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:55:05 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 27, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:55:10 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 04:55:14 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 04:55:17 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 04:55:20 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 29, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 04:55:30 p. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2:**En la fecha 04-11-2023 05:06:59 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 273.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 05:07:51 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 05:10:08 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA**

MUNICIPAL, MESA 2, 03-ALCALDE: En la fecha 04-11-2023 05:10:08 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 273, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 05:11:09 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 05:11:09 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 05:15:10 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 05:17:45 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 05:17:45 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 274, total votos incinerados = 1, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS MENCIONANN QUE SE INCINERO (DESPUES DE HABER SORTEADO) 1 VOT, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 05:20:22 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 05:20:22 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa ADVIERTE LA COMISIÓN QUE EL JURADO DE MESA OMITIÓ TOTALIZAR LOS VOTOS EN EL E14, SIENDO DICHA SUMA DE 273 VOTOS, SE DISPONE A TOTALIZAR. SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 05:21:22 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 05:27:00 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 05:27:00 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la

comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 273, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 05:27:45 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 05:27:45 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 05:31:05 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 05:36:05 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 05:36:05 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 273, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 273, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 05:37:25 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 05:37:25 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO. , observación de la mesa ADVIERTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA QUE LOS JURADOS DE MESA OMITIERON CONSIGNAR AL PARTIDO LIBERAL A LA LISTA 2 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 2:ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 05:37:25 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	2	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 000-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En la fecha 04-11-2023 05:40:11 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado el siguiente apoderado: El partido 5511 - AVANCEMOS JUNTOS, radicó poder especial, amplio y suficiente para el(la) abogado(a) titulado(a) JAIRO ALEXANDER



MARTINEZ MARTINEZ identificado(a) con No. de Cédula 1.015.401.530 y T.P. No. 241742 del CSJ, quien actuará en representación del candidato CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS o en representación del partido, movimiento o agrupación política en la audiencia de escrutinios.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3:**En la fecha 04-11-2023 05:51:57 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 246.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 05:52:22 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 05:53:52 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 05:53:52 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 246, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 05:56:14 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 05:56:14 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa LA COMISIÓN ESCRUTADORA ENCUENTRA QUE AL REALIZAR EL RECUENTO ENCUENTRA QUE AL CANDIDATO 1, SE LE ANOTARON 122 VOTOS, CUANDO SOLO OBTUVO 121, PUESA ÉL SE LE HABIA SUMADO UN VOTO DE LOS NULOS. EN CONSECUENCIA EL VOTO NULO DEBE SUMARSE A LOS 6 QUE SE HABIAN CONSIGNADO PARA UN TOTAL DE 7. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3:ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 05:56:14 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
122	121	7085-SAMANA NOS UNE / 001-JORGE ANDRES ARANGO TABARES

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3: En la fecha 04-11-2023 05:56:14 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
6	7	0000-CANDIDATOS TOTALES / 997-VOTOS NULOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 01-GOBERNADOR: En la fecha 04-11-2023 06:08:26 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En

la fecha 04-11-2023 06:23:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 06:23:04 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 246, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS DEJARON LA SIGUIENTE CONSTANCIA.SE DESTRUYÓ TARJETÓN GOBERNADOR QUE SE ENCONTRÓ EN EL CUBICULO DE VOTACIO, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 06:25:24 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 06:25:24 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO. , observación de la mesa EFECTUADO EL RECUENTO DE LA MESA 3, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL JURADO DE MESA CONSIGNÓ ALGUNOS GUARISMOS EQUIVOCADAMENTE, ASI.AL CANDIDATO 2 SE LE ANOTARON 97 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 98 AL CANDIDATO 3 SE LE ANOTARON 106 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 108. Y LOS VOTOS NO MARCADOS SE CONSIGNARON 34 SIENDO LO CORRECTO 31. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3:GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 06:25:24 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
97	98	5425-POR EL CALDAS QUE QUIERE LA GENTE / 002-HENRY GUTIERREZ ANGEL

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3: En la fecha 04-11-2023 06:25:24 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
106	108	5548-EL GRAN ACUERDO POR CALDAS / 003-LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3: En la fecha 04-11-2023 06:25:24 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato

34	31	0000-CANDIDATOS TOTALES / 998-VOTOS NO MARCADOS

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 04-CONCEJO: En la fecha 04-11-2023 06:29:01 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 06:33:54 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 06:33:54 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 246, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 06:34:47 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 06:34:47 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 06:41:17 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 06:46:57 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 06:46:57 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 246, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 246, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 06:49:47 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 06:49:47 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO. , observación de la mesa LA COMISIÓN ENCONTRÓ AL REALIZAR EL RECUENTO.QUE EN EL PARTIDO CONSERVADOR EL CANDIDATO 52 POR ERROR SE LE CONSIGNARON 11 VOTOS SIENDO 0, Y AL 51 SE LE REAJUSTA EN 11 VOTOS. QUE LA COALIACIÓN CENTRO DERECHA AL CANDIDATO 54 SE LE ASIGNÓ 1, SIENDO 0 Y AL 55 SE LE ASIGNA 1 VOTO. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24

mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3:ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 06:49:47 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	11	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 051-RUBEN DARIO GIRALDO SEPULVEDA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3: En la fecha 04-11-2023 06:49:47 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
11	0	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 052-DIANA MERCEDES ISAZA FRANCO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3: En la fecha 04-11-2023 06:49:47 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA / 054-PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3: En la fecha 04-11-2023 06:49:47 p. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA / 055-CARLOS ALBERTO VALENCIA SALAZAR

DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12: En la fecha 04-11-2023 07:03:11 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 241.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 07:03:39 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 07:06:17 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023



07:06:17 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 241, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 241, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 07:07:07 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 07:07:07 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 07:10:21 p. m. - se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 07:11:31 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 07:11:31 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 240, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 241, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 07:12:49 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 07:12:49 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 07:18:19 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 07:22:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 07:22:51 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 240, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 241, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los

reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 07:23:45 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 07:23:45 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 07:25:38 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 07:30:02 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 07:30:02 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 240, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 241, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 07:30:46 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 07:30:46 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25:**En la fecha 04-11-2023 07:43:58 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en MAL ESTADO, sufragantes según E-11 = 193.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 07:44:37 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 07:46:16 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 07:46:16 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 193, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 193, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 07:47:08 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la

comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 07:47:08 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 07:52:04 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 07:55:04 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 07:55:04 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 193, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 193, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, observación por tachaduras, enmendaduras, borrones o otro, LOS JURADOS MENCIONAN LO SIGUIENTE.EN LA MANIPULACIÓN DEL CONTEO SE RASGO UN VOTO DE LUIS ROBERTO RIVAS, PERO SE TUVO EN CUENTA COMO VOT, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 07:55:51 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 07:55:51 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 07:56:50 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 08:00:58 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 08:00:58 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 193, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 193, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 08:01:53 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con



Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 08:01:53 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 08:03:18 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 08:07:50 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 08:07:50 p. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 193, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 193, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.En la fecha 04-11-2023 08:08:41 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 08:08:41 p. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, AL MOMENTO DE VERIFICAR EL ESTADO DEL SOBRE DE CLAVEROS SE ENCUENTRA MAL SELLADO, CON ACCESO AL INTERIOR DEL MISMO, SE CONSIDERA UNA FALLA DE SEGURIDAD EN CADENA DE CUSTODIA SE PROCEDE AL RECUENTO., observación de la mesa SE REALIZA EL RECUENTO. COINCIDE EL RESULTADO CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO E14 APORTADO.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22:**En la fecha 04-11-2023 08:12:04 p. m. -se realiza la apertura de la mesa con la siguiente información, pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en BUEN ESTADO, sufragantes según E-11 = 211.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 08:12:27 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 08:14:05 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 03-ALCALDE:**En la fecha 04-11-2023 08:14:05 p. m. -El acta E-14 para ALCALDE fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 211, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 211, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 08:14:30 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 08:15:56 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO



GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 04-11-2023 08:15:56 p. m. -El acta E-14 para GOBERNADOR fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 211, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 211, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 08:17:45 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 08:24:01 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 04-CONCEJO:**En la fecha 04-11-2023 08:24:01 p. m. -El acta E-14 para CONCEJO fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 211, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 211, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 04-11-2023 08:24:41 p. m. -se digitaliza acta E-14 de claveros.En la fecha 04-11-2023 08:38:36 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7e9cb7b6ff27a553b5a008626eaf7c8e5162a1131a3bcf133995ef3522dc87d1. En la fecha 04-11-2023 08:38:43 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 5a7306213505055af5908a783a54684b292e715b8d05c5ea27b437bb9b16b01a. En la fecha 04-11-2023 08:40:36 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-2023 08:40:36 p. m. - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 04-11-2023 08:40:36 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 04-11-2023 08:40:37 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): e865e74872ee9ac2c8e1abfdce5d4b2069d8511d9b44fa84cabb1940639a4a32. En la fecha 04-11-2023 08:40:40 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 25f4a1a5d2b1a4bab93f8b0b4da7c80accef80f326c29f490179a6aafae8514f. En la fecha 04-11-2023 08:40:41 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): dc919b42368eecd12d12bc9c86269847b5501d68c63fa5a18843712b467fb525. En la fecha 04-11-2023 08:40:45 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 49cc882912f690c62a92e03aa6c79994c79a4fd4e1dd35690db8745c76a3ee02. En la fecha 04-11-2023 08:40:45 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): aebd5061748c748c4a4f27ea866b0f6f37ca6cc7f5805a8149098373b0b4c2e6. En la fecha 04-11-2023 08:40:46 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): dad2c92bfad529ba6accb3e1142435279c52603d4faf336dba315951d0a7e4bc. En la fecha 04-11-2023 08:40:47 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256):



fec0b5dc171d70674baa1264cc7a000cdc66aafca523db8896e74f9cd12fcd63. En la fecha 04-11-2023 08:40:51 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): e97ab029151653109ea45b492cbcadd416cefa0f3883f2b4dcb23e5191056013. En la fecha 04-11-2023 08:40:53 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7e9cb7b6ff27a553b5a008626eaf7c8e5162a1131a3bcf133995ef3522dc87d1. En la fecha 04-11-2023 08:40:53 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 5a7306213505055af5908a783a54684b292e715b8d05c5ea27b437bb9b16b01a. En la fecha 05-11-2023 09:12:56 a. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 05-11-2023 09:13:01 a. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 09:13:03 a. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231104_204053.zip ha sido restaurado . En la fecha 05-11-2023 09:13:03 a. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 05-11-2023 09:13:29 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): f96787ba79ee72770b03a6a082201e4a9090ef04822a346730de5c70189ba9fb. En la fecha 05-11-2023 09:13:32 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): e61b81f778bce502a75b85df10e0c93097a347335d17061c4dacfc8dd62ffd45. En la fecha 05-11-2023 09:13:33 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 374b4b4c58f34401fde75cd68e775f475ff85f1f5972a4d0855c2cec1986ca6b. En la fecha 05-11-2023 09:13:39 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): e2264b8c1413318f283fb7c0b6be42e159c4c43ab930ee02d55a18e2d5423299. En la fecha 05-11-2023 09:13:39 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): d8386ba8f8d451aa445eeca05f9917e2577c388754701a3f48760d1f3cd3f93e. En la fecha 05-11-2023 09:13:41 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 3136663f27ddb40504041b062619cf977be439fca7cf05c9cf39bdbbdf94e621. En la fecha 05-11-2023 09:13:42 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 2c93e9839dc787ef915fba39cd386b80d8c9c903db6ca72f4fad92ddadce4924. En la fecha 05-11-2023 09:13:45 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 298c9eb603470cb83f3158276ac9b08c6501d7ba02a6ef5d8b5ab3f2653190e3. En la fecha 05-11-2023 09:13:53 a. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 7e9cb7b6ff27a553b5a008626eaf7c8e5162a1131a3bcf133995ef3522dc87d1. En la fecha 05-11-2023 09:13:53 a. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): 5a7306213505055af5908a783a54684b292e715b8d05c5ea27b437bb9b16b01a. En la fecha 05-11-2023 09:14:43 a. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 05-11-2023 09:35:25 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 05-11-2023 09:35:25 a. m. -El acta E-14 para ASAMBLEA fue leída y transcrita al Software, la comisión escrutadora da fe que la información es correcta.la sumatoria de los votos supera la cantidad de sufragantes de la mesa, total de votos en la urna acta E-14 de claveros = 211, total votos incinerados = 0, el acta E-14 está firmada por 6 jurados, sufragantes E-11 según acta E-14 = 211, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones, el acta no registra la realización u observación de recuento de votos por parte de los jurados de votación. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente



Acta.En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. -La Comisión Escrutadora autoriza la modificación de la mesa con la siguiente información, la Comisión Escrutadora realizó recuento de votos, con la siguiente observación, LA COMISIÓN ADVIERTE QUE EL JURADO DE MESA INCURRIÓ EN ERRORES AL CONSGINAR LOS RESULTADOS POR CANDIDATOS EN EL E14., observación de la mesa REALIZADO EL RECUENTO SE PUDO ESTABLECER QUE.EN EL PARTIDO LIBERAL.AL CANDIDATO 51 LE ASIGNARON 4 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 1 AL CANDIDATO 56 SE LE ASIGNÓ 0 VOTOS OBTIENDO 1 AL CANDIDATO 17 SE LE ASIGNÓ 19 VOTOS CUANDO LO OBTENIDO FUE 0 AL CANDITATO 60 SE LE CONSIGNARON 2 VOTOS SIENDO LO CORRECTO 0 VOTOS. SE CORRIGE.. Esta informacion queda consignada en los reportes E24 mesa a mesa, E26 y E23, que forman parte integral de la presente Acta.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22:ASAMBLEA:**En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
17	18	0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO / 051-RUBEN DARIO GIRALDO SEPULVEDA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
4	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 051-JORGE HERNAN AGUIRRE GONZALEZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 056-VALENTINA GARCIA LONDOÑO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
19	0	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 057-VALERIA VALENCIA MOSQUERA



DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 059-YEISON CIFUENTES GALLEGO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
2	0	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 060-EDUARDO JESUS SANCHEZ GIRALDO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
3	4	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 060-JHON JAIRO GOMEZ ARIAS

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
37	36	5889-COALICIÓN ASAMBLEA DE CALDAS / 061-ERWIN ARIAS BETANCUR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	6131-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS / 061-ALVARO HERNANDO JIMENEZ CAICEDO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	6131-COALICIÓN JUNTOS POR CALDAS / 064-MARIA LIBIA HERRERA CARDONA

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA / 053-ALEXANDER AUGUSTO DUQUE LOPEZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA / 054-PAOLA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
1	0	7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA / 055-CARLOS ALBERTO VALENCIA SALAZAR

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	7448-COALICIÓN CENTRO DERECHA / 057-JORGE GOMEZ GUTIERREZ

DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 22: En la fecha 05-11-2023 09:43:15 a. m. - se modificó la votación.

Votación Anterior	Nueva Votación	Partido/Movimiento Político/GSC/Candidato
0	1	0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO / 064-CARLOS HERNAN SERNA TREJOS

En la fecha 05-11-2023 09:44:29 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 05-11-2023 09:44:33 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 03-ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:44:36 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 04-CONCEJO:**En la fecha 05-11-2023 09:44:40 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 05-11-2023 09:44:44 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 05-11-2023 09:44:47 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 05-11-2023 09:44:51 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 03-ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:44:54 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, 04-CONCEJO:**En la fecha 05-11-2023 09:44:58 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 05-11-2023 09:45:01 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 05-11-2023 09:45:05 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 04-CONCEJO:**En la fecha 05-11-2023 09:45:09 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, 03-ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:45:12 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 05-11-2023 09:45:15 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 05-11-2023 09:45:19 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 03-ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:45:22 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 22, 04-CONCEJO:**En la fecha 05-11-2023 09:45:26 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la

información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 01-GOBERNADOR:**En la fecha 05-11-2023 09:45:29 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 02-ASAMBLEA:**En la fecha 05-11-2023 09:45:34 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 03-ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:45:37 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 25, 04-CONCEJO:**En la fecha 05-11-2023 09:45:43 a. m. -La Comisión Escrutadora validó la información capturada y contenida en la mesa.**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 1:ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:47:10 a. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 4 por el(la) APODERADO CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "SEÑORES, INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS. E. S. D. MESA NO. 1,2, 3, 6, 10, 11, 12, 28, PUESTO CABECERA MUNICIPAL .SAMANÁ CALDAS. CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MANIZALES CALDAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 170.541 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN MI CONDICIÓN DE APODERADO ESPECIAL DEL DR. CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, TERCIANDO EL PRESENTE LIBELO ME PERMITO IMPETRAR LA RECLAMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, DEPRECANDO DESDE YA LAS SIGUIENTES; SOLICITUDES. 1. SE EXCLUYAN DEL ESCRUTINIO GENERAL, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A ESTA MESA, COMO EN DERECHO CORRESPONDE. LA SOLICITUD QUE VIENE DE VERSE, TIENE RAIGAMBRE EN LOS SIGUIENTES; ARGUMENTOS. SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN, SE TIPIFICÓ LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ 1. EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN EL ESCENARIO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES, LAS URNAS CERRARON A LAS 4 PM. 2. A ESO DE LAS 4.23PM DEL MISMO DÍA, HUBO EL PRIMER BOLETÍN, POR ENDE, YA SE HABÍAN EXPEDIDO LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 3. EL MISMO 29 DE OCTUBRE A LAS 17.38 HORAS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO REPORTE (BOLETÍN 14), EN EL QUE SE ACLARÓ QUE SE HABÍA ESCRUTADO EL 100% DE LAS MESAS (55 DE 55), Y EL ALCALDE ELECTO DE SAMANÁ CALDAS, FUE EL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, SIN QUE SE PUBLICARAN LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 4. ESE DÍA ENTRE 5.38 Y 8.00 PM SE PRESENTARON DISTURBIOS POR PARTE DE LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, QUIENES AL UNÍSONO IRRUMPIERON EN LA CASA CAMPESINA, DONDE PENSARON REPOSABA EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ERA EL SITIO DESIGNADO PARA EL ESCRUTINIO. 5. POR LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA INTENTÓ CONTRARRESTAR EL ATAQUE Y SE TRASLADÓ A DICHAS INSTALACIONES. 6. EN ESAS MISMAS HÓRAS, EN EL COLEGIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE SAMANÁ CALDAS SECCIÓN C, DONDE REPOSABA EN REALIDAD EL MATERIAL ELECTORAL, FUE SITIADO TAMBIEN POR SIMPATIZANTES DEL CITADO SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, ASONADA QUE OCASIONÓ QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL, JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES, ABANDONARAN EL RECINTO ATEMORIZADOS, JUSTO CUANDO LA FUERZA PÚBLICA ESTABA AUSENTE, LO QUE CONFIGURA UN FLAGRANTE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. 7. EL ANTERIOR ASUNTO, SE PROLONGÓ HASTA LAS 8.00 PM DEL MISMO DÍA, CUANDO ARRIBÓ EL SMAD DE LA POLICÍA NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL ALCALDE, FUNCIONARIOS Y TESTIGOS, RECUPERANDO EL CONTROL DEL MATERIAL ELECTORAL HACIA LAS 8.30 PM, Y LOS DELEGADOS RETORNARON AL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES. 8. DURANTE EL LAPSO ANTEDICHO, EL MATERIAL ELECTORAL ESTUVO A DISPOSICIÓN Y BAJO EL CONTROL DE PARTICULARES, QUIENES LO MANIPULARON. 9. POSTERIORMENTE AL INICIO DE LOS ESCRUTINIOS, SE PERCATARON QUE LA MAYORÍA DE LOS SOBRES, CORRESPONDIENTES AL CASCO URBANO, ESTABAN ABIERTOS Y/O MAL SELLADOS (CERRADOS), SOBRES QUE CONTENÍAN LOS VOTOS, LOS CERTIFICADOS E-14 Y E-10, TAL Y COMO OBRA EN



LOS CERTIFICADOS E-20. 10. POSTERIORMENTE, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PUBLICÓ LOS CERTIFICADOS E-14, DESPUÉS DE LAS 16 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y AL SUMAR LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS E-14, SOBREVINO LA SORPRESA DE QUE EXISTE UNA VARIACIÓN ENTRE INFORMACIÓN TRANSMITIDA EL 29 Y LA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE UNOS 206 VOTOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA FINALIZADO EL ESCRUTINIO. 11. TODO LO ANTERIOR INDICA, SIN LUGAR A DUDAS, SEGÚN LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA Y LA LÓGICA, INTEGRANTES DE LA SANA CRITICA, UNA MANIPULACIÓN SUBREPTICIA Y TORTICERA DEL MATERIAL ELECTORAL, EN DESMEDRO DE LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES. 12- NECESARIO ES CONCLUIR, QUE NO MERECEN VALOR PROBATORIO LOS SUFRAGIOS CONSIGNADOS EN ESTA MESA Y NI SIQUIERA EL CERTIFICADO E-14, TODA VEZ QUE LOS MISMOS ESTUVIERON POR UN LAPSO SUPERIOR A DOS HORAS BAJO LA MANIPULACIÓN Y ADULTERACIÓN DE PARTICULARES, INSISTO PORQUE ES ASÍ, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA LA MANIPULACIÓN Y REGISTRO DE DICHA INFORMACIÓN, ESTUVIERON DESPROVISTOS DE SUS FACULTADES, MEDIANTE VÍAS DE HECHO, COADYUVADAS, ENTRE OTRAS, POR LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, COMO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL APORTADA CON ESTE "DOSSIER", LO DICHO SE SUBSUME LEGALMENTE EN LAS HIPÓTESIS CONSAGRADA EN LA PARTE PETITORIA DE ESTA MISIVA Y MERECE LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, MÁXIME SI SE ATIENDE QUE EL SOBRE CORRESPONDIENTE A ESTA MESA, SE ENCONTRÓ ABIERTO O MAL CERRADO. 13- LO PRETÉRITO, SE ACOMPASA PERFECTAMENTE CON EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL, ESTABLECIDO POR LA JURISDICIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN PUNTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ELECTORALES, HACIENDO PRIMAR LA REALIDAD SOBRE LOS REGISTROS DOCUMENTALES, CUANDO LOS MISMOS NO SE ACOMPASAN CON LA REALIDAD. "... LE CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN RESOLVER, SI DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN, HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PARA EL EFECTO HABRÁ DE ESTABLECERSE SI ERRÓ EL A QUO AL ABSTENERSE DE VALORAR EL CONTENIDO DEL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, POR HABER CONFERIDO MAYOR VALOR PROBATORIO AL FORMULARIO E-14 CLAVEROS, PESE A QUE EN CRITERIO DEL RECURRENTE ADOLECE DE FALSEDAD IDEOLÓGICA (...) DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ADVIERTE QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS ADOLECE DE UNA IRREGULARIDAD RESPECTO DEL REGISTRO DE VOTACIÓN, TODA VEZ QUE SI BIEN SE DEJÓ LA CONSIGNA DE UN TOTAL DE 285 VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA, LA SUMATORIA REAL ARROJA COMO RESULTADO 238 VOTOS. ES PRECISO CONSIDERAR QUE LA VARIACIÓN EN ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A LA SUSTRACCIÓN DE LOS 47 VOTOS QUE OBTUVO EL CANDIDATO CON EL CÓDIGO 88 (DEMANDANTE). EN ESE ORDEN DE IDEAS ES PRECISO COLEGIR QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS PRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN SUS REGISTROS, TODA VEZ QUE ALLÍ SE ANOTÓ UN TOTAL DE 285 VOTOS – TAL COMO APARECE EN EL DE DELEGADOS-, NO OBSTANTE, AL HACERSE UNA SUMATORIA DE LOS VOTOS ALLÍ CONSIGNADOS CORRESPONDE A 238, RAZÓN POR LA QUE EL A QUO NO DEBIÓ CONFERIRLE MAYOR VALOR PROBATORIO A ESTE DOCUMENTO SOBRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, PUESTO QUE EN ESTE ÚLTIMO LA SUMATORIA DE TODOS LOS VOTOS CONSIGNADOS COINCIDE CON EL NÚMERO DE 285. AHORA BIEN, SEGÚN LAS CONSIGNAS DEL FORMULARIO E- 24 JAL APORTADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, SE VERIFICÓ QUE EL CANDIDATO PEDRO HERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL NO REGISTRÓ VOTACIÓN EN LA MESA 008 DEL PUESTO 10 – NUEVO MUZU A. ES EVIDENTE, ENTONCES, QUE SE PRESENTÓ UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, QUE ES EL QUE TIENE LA INFORMACIÓN CORRECTA, CON EL FORMULARIO E-24 JAL, POR CUANTO AQUEL REGISTRA 47 VOTOS EN FAVOR DEL DEMANDANTE, MIENTRAS QUE EN ESTE ÚLTIMO NO REGISTRÓ VOTACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA SALA DEBERÁ DESCENDER AL ANÁLISIS CONCERNIENTE AL PRINCIPIO DE EFICACIA DEL VOTO, QUE CONLLEVA A ESTABLECER SI LA IRREGULARIDAD AQUÍ ADVERTIDA TIENE LA VIRTUALIDAD DE ALTERAR EL RESULTADO ELECTORAL QUE AHORA ES MATERIA DE CUESTIONAMIENTO...".1 14- LO ANTERIOR, NO NOS PERMITE PRODIGAR LAS CONSECUENCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 164 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL SI SE ATIENDE QUE LA DOCUMENTAL, RESPECTO DE LA CUAL SE PERDIÓ EL CONTROL Y LA CUSTODIA DE PARTE DEL ESTADO,

QUIEN DEBE GARANTIZAR LA CERTEZA O VERACIDAD DE SU CONTENIDO, PUES EL RECONTEO DE DICHOS SUFRAGIOS, NECESARIAMENTE CONCLUIRÁ EN UN RESULTADO QUE NO SE ACOMPASA O QUE NO SE SUBSUME CON EL REAL QUERER DE LOS SUFRAGANTES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN CAMBIO SÍ, CON EL QUERER MEZQUINO DEL CANDIDATO QUE HIZO APOLOGÍA A DICHAS VÍAS DE HECHO, DESVIRTUANDO LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL CONCERNIENTE A ESTA MESA, PUES CUALQUIER INFERENCIA O CONCLUSIÓN PROVENIENTE DE ELLAS, ESTARÁ VICIADA, COMO LOS FRUTOS DE UN ÁRBOL ENVENENADO.2 15- ADICIONALMENTE DE TODO LO ANTERIOR, TAL Y COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, LA CITADA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO SE AVISÓ, SE PROLONGÓ ENTRE LAS 5.38PM Y 8.00 PM, TAL Y COMO REZA EN LAS ACTAS 15 Y 16 DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, TAMBIÉN ANEXOS A ESTE LIBELO, Y SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ARRIBARON AL SITIO DEL ESCRUTINIO Y ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMPETENTES -CLAVEROS-, HASTA EL 30 DE OCTUBRE A LAS 10.00 AM, FUERA A TODAS LUCES, DEL TÉRMINO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 144 DEL CE, POR LO QUE SE DEBE APLICAR LA CONSECUENCIA CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DE DICHA NORMA, SE INSISTE, NO HAY JUSTIFICACIÓN ALGUNA, PARA QUE LOS DOCUMENTOS AVISADOS HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL SITIO DEL ESCRUTINIO EXTEMPORÁNEAMENTE, SI DESDE LAS 8.00 PM, YA SE ENCONTRABA RESTABLECIDO EL ORDEN PÚBLICO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD MENCIONADO, ESTE TÉRMINO ES PREDICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, SI SE ANALIZAN SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 144 Y 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL. "... ARTICULO 144. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO EL ESCRUTINIO EN LAS MESAS DE VOTACIÓN, PERO EN TODO CASO ANTES DE LAS ONCE DE LA NOCHE (11 P.M.) DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO, BAJO RECIBO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA, ASÍ.EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, A LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL O A LOS DELEGADOS DE ESTOS, Y EN LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, A LOS RESPECTIVOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL. LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, SERÁN CONDUCIDOS POR EL DELEGADO QUE LOS HAYA RECIBIDO CON VIGILANCIA DE LA FUERZA PÚBLICA UNIFORMADA. Y ENTREGADOS A LOS CLAVEROS RESPECTIVOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES HAYA SEÑALADO. SALVO QUE ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA SE DEMUESTRE LA VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LOS PLIEGOS QUE FUEREN ENTREGADOS DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA ,NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO Y EL HECHO SE DENUNCIARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE IMPONGA LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR..." "...ARTICULO 152. <INCISO 1O. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO LOS PLIEGOS PROVENIENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LOS CLAVEROS DISTRITALES MUNICIPALES Y DE ZONA LOS INTRODUCIRÁN INMEDIATAMENTE EN EL ARCA TRICLAVE RESPECTIVA Y ANOTARÁN EN UN REGISTRO CON SUS FIRMAS EL DÍA Y LA HORA DE LA INTRODUCCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SU ESTADO. UNA VEZ INTRODUCIDOS EN EL ARCA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, PROCEDERÁN A CERRARLA Y SELLARLA, Y FIRMARÁN UN ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA EN LA QUE CONSTE LA FECHA Y HORA DE SU COMIENZO Y TERMINACIÓN Y ESTADO DEL ARCA, LO MISMO QUE LOS CERTIFICADOS QUE SE LES SOLICITEN SOBRE LOS RESULTADOS. LOS CLAVEROS VOLVERÁN A REUNIRSE A LA HORA Y FECHA EN QUE DEBEN COMENZAR LOS ESCRUTINIOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y ZONALES Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESCRUTADORAS UNO POR UNO LOS SOBRES O PAQUETES QUE CONTIENEN LOS PLIEGOS DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ESCRUTINIO..." 16- LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO PODRÁN PROLONGARSE MÁS ALLÁ DEL MISMO SUCESO QUE REVISTE DICHAS CARACTERÍSTICAS, ES DECIR, LA IMPREVISIBILIDAD Y LA IRRESISTIBILIDAD, LO CUAL EN ESTE CASO, SE SUPERÓ A LAS 8.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO EXCEPCIONES QUE SON, SON TAN SOLO PREDICABLES DE FORMA RESTRINGIDA, EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, PUDO Y DEBIÓ HACERSE ENTREGA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES, ESPECIALMENTE SI

ESTOS SON DEL ÁREA URBANA, DENTRO DEL LAPSO CONTENIDO EN LA LEY, ESTO ES, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, NO MÁS ALLÁ, Y DEBIERON DE SER DEPOSITADOS EN EL ARCA TRICLABE POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, LO CUAL COMO SE SABE, NO SUCEDIÓ SINO HASTA EL OTRO DÍA -30 DE OCTUBRE- A LAS 10.00 AM -CERTIFICADO E-20-. "...EL CONSEJO DE ESTADO DETERMINÓ QUE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOPORTA UNA VOTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL JURADO AL RESPECTIVO REGISTRADOR SE TRADUCE EN LA EXCLUSIÓN, EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR, DE ESE REGISTRO ELECTORAL. ESTA CONSECUENCIA SE DERIVA DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986, QUE ESTABLECE QUE, DESPUÉS DEL ESCRUTINIO EN LAS MESAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LOS REGISTRADORES ANTES DE LAS 11.00 P. M. Y QUE, SALVO HECHOS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS REMISIONES QUE EXCEDAN EL LÍMITE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR. SI EL REGISTRADOR INCUMPLE CON ESTE DEBER, DICE LA PROVIDENCIA, PUEDE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL. LA DECISIÓN QUE ALLÍ SE ADOPTE SUPONDRÁ UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SOLO PUEDE SER DESCONOCIDO POR LA CONCLUSIÓN DE UN JUEZ QUE LA HAYA DECLARADO NULA. EN EL CASO CONCRETO, LA CORPORACIÓN SE DECLARÓ INHIBIDA, DEBIDO A QUE YA HABÍA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE SOLO PODÍA SER DESCONOCIDA SI EL EXAMEN DEL JUEZ LA CONCLUÍA NULA (C. P. ALBERTO YEPES)..."3 17- TAN ASÍ ES LO ANTERIOR, SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE INCLUSO EL TOQUE DE QUEDA, QUE SE ANUNCIÓ SE IBA A DECRETAR, PRÁCTICAMENTE NUNCA ENTRÓ EN VIGENCIA, PUES FUE DEROGADO EL MISMO DÍA, COMO SE ADVIERTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL ACTA DEL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD NO. 16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PRINCIPIÓ A LAS 7.00 AM, DONDE EL SEÑOR ALCALDE EXPUSO QUE DICHO TOQUE DE QUEDA NO SE IMPLEMENTÓ. 18- COROLARIO DE LO ANTERIOR, FORZOSO ES CONCLUIR, QUE NO DEBEN COMPUTARSE, NI TENERSE EN CUENTA LOS VOTOS CONCERNIENTES A ESTÁ MESA, TAMBIÉN POR EXTEMPORÁNEOS, INCLUSO CONSTITUYÉNDOSE EN CAUSAL DE NULIDAD DEL ACTO QUE LLEGUÉ A RECONOCER UNA ELECCIÓN. 19- LA RECLAMACIÓN QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE Y OPORTUNA, SI SE CONSIDERA Y ATIENDE EL CONTENIDO DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 193 DEL CE. "...ARTICULO 193. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> LAS RECLAMACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN PRESENTARSE POR PRIMERA VEZ DURANTE LOS ESCRUTINIOS QUE PRACTICAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DISTRITALES, MUNICIPALES O AUXILIARES, O DURANTE LOS ESCRUTINIOS GENERALES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL...". PRUEBAS. CON EL OBJETO DE ACREDITAR LO AFIRMADO SOLICITO SE DECRETEN PRACTIQUEN Y CONSIDEREN LAS SIGUIENTES.1. DOCUMENTAL. • ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS. • CERTIFICADO ELECTORAL E-20. • VIDEO FILMACIONES DE LOS DISTURBIOS AVISADOS EN LOS HECHOS Y AUDIOS DE ASISTENTES AL MOMENTO DE LOS DISTURBIOS. • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1DX-QKDQRVBOS5BAEJAUVVRKFUQJ9T5VA/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LOQPIJ7ZDMSRXAPQUIMKDT6WCMBM-2H9/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/16EZ7PWMGZMHTFKDWIUTT764VCAD-3KTZ/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1CXQISXC5BO9UIM4OBW030XEPLR9L0Z-I/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1BF9NANMEV8XYJQ8CAOMABEUTVUNN6A3E/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1SWT0TNCWXJUJ0E21Z0PRWQGFYPFYL_P8/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LI92SKZ9I4FLCLG8QARFDZIOXL87J5YY/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LPRSJFPA7QDDQI2T-E5EHS3XEWAAI-JR/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1R8-_R8UOIAVEOXQIRYDNKBZBSTNL0JTK/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WMLSOSIHILKKZUKLWXHTQGPQKI17N8V5/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WE4_TIZ3PWECMYS6IT0K4KD-B8QYOPNW/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1B_9R8L-PITWCAH5P7UXOFYWGUDJ2TZBU/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/17LNRRW0PC4QMDYOR3PQ7GVT-UMRM91PD/VIEW?USP=SHARING • CERTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD POLICIVA RESPECTO DE LA ASONADA AVISADA. • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. •



HTTPS.//RESULTADOS.REGISTRADURIA.GOV.CO/ALCALDE/824/COLOMBIA/CALDAS/SAMANA • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//DIVULGACIONE14.REGISTRADURIA.GOV.CO/APP/SEARCH • COPIA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD. 2. TESTIMONIALES. • DECLARACIONES EXTRA JUICIO DE LOS SEÑORES; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, RESPECTO DE LOS HECHOS ACAECIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN TRE LAS 5.38 PM Y LAS 8.00 PM, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER RATIFICADAS A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO. ANEXOS. LOS ADUCIDOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS. SEÑORES, CRISTIAN BUITRAGO MURCIA. C.C. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC. T. P. 170.541 DEL C.S.J. CRISTIAN@BUITRAGOYASOCIADOS.ORG. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E.".**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 2:ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:47:10 a. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 5 por el(la) APODERADO CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "SEÑORES, INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS. E. S. D. MESA NO. 1,2, 3, 6, 10, 11, 12, 28, PUESTO CABECERA MUNICIPAL .SAMANÁ CALDAS. CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MANIZALES CALDAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 170.541 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN MI CONDICIÓN DE APODERADO ESPECIAL DEL DR. CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, TERCIANDO EL PRESENTE LIBELO ME PERMITO IMPETRAR LA RECLAMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, DEPRECANDO DESDE YA LAS SIGUIENTES; SOLICITUDES. 1. SE EXCLUYAN DEL ESCRUTINIO GENERAL, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A ESTA MESA, COMO EN DERECHO CORRESPONDE. LA SOLICITUD QUE VIENE DE VERSE, TIENE RAIGAMBRE EN LOS SIGUIENTES; ARGUMENTOS. SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN, SE TIPIFICÓ LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ 1. EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN EL ESCENARIO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES, LAS URNAS CERRARON A LAS 4 PM. 2. A ESO DE LAS 4.23PM DEL MISMO DÍA, HUBO EL PRIMER BOLETÍN, POR ENDE, YA SE HABÍAN EXPEDIDO LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 3. EL MISMO 29 DE OCTUBRE A LAS 17.38 HORAS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO REPORTE (BOLETÍN 14), EN EL QUE SE ACLARÓ QUE SE HABÍA ESCRUTADO EL 100% DE LAS MESAS (55 DE 55), Y EL ALCALDE ELECTO DE SAMANÁ CALDAS, FUE EL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, SIN QUE SE PUBLICARAN LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 4. ESE DÍA ENTRE 5.38 Y 8.00 PM SE PRESENTARON DISTURBIOS POR PARTE DE LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, QUIENES AL UNÍSONO IRRUMPIERON EN LA CASA CAMPESINA, DONDE PENSARON REPOSABA EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ERA EL SITIO DESIGNADO PARA EL ESCRUTINIO. 5. POR LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA INTENTÓ CONTRARRESTAR EL ATAQUE Y SE TRASLADÓ A DICHAS INSTALACIONES. 6. EN ESAS MISMAS HORAS, EN EL COLEGIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE SAMANÁ CALDAS SECCIÓN C, DONDE REPOSABA EN REALIDAD EL MATERIAL ELECTORAL, FUE SITIADO TAMBIEN POR SIMPATIZANTES DEL CITADO SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, ASONADA QUE OCASIONÓ QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL, JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES, ABANDONARAN EL RECINTO ATEMORIZADOS, JUSTO CUANDO LA FUERZA PÚBLICA ESTABA AUSENTE, LO QUE CONFIGURA UN FLAGRANTE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. 7. EL ANTERIOR ASUNTO, SE PROLONGÓ HASTA LAS 8.00 PM DEL MISMO DÍA, CUANDO ARRIBÓ EL SMAD DE LA POLICÍA NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL ALCALDE, FUNCIONARIOS Y TESTIGOS, RECUPERANDO EL CONTROL DEL MATERIAL ELECTORAL HACIA LAS 8.30 PM, Y LOS DELEGADOS RETORNARON AL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES. 8. DURANTE EL LAPSO ANTEDICHO, EL MATERIAL ELECTORAL ESTUVO A DISPOSICIÓN Y BAJO EL CONTROL DE PARTICULARES, QUIENES LO MANIPULARON. 9. POSTERIORMENTE

AL INICIO DE LOS ESCRUTINIOS, SE PERCATARON QUE LA MAYORÍA DE LOS SOBRES, CORRESPONDIENTES AL CASCO URBANO, ESTABAN ABIERTOS Y/O MAL SELLADOS (CERRADOS), SOBRES QUE CONTENÍAN LOS VOTOS, LOS CERTIFICADOS E-14 Y E-10, TAL Y COMO OBRA EN LOS CERTIFICADOS E-20. 10. POSTERIORMENTE, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PUBLICÓ LOS CERTIFICADOS E-14, DESPUÉS DE LAS 16 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y AL SUMAR LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS E-14, SOBREVINO LA SORPRESA DE QUE EXISTE UNA VARIACIÓN ENTRE INFORMACIÓN TRANSMITIDA EL 29 Y LA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE UNOS 206 VOTOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA FINALIZADO EL ESCRUTINIO. 11. TODO LO ANTERIOR INDICA, SIN LUGAR A DUDAS, SEGÚN LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA Y LA LÓGICA, INTEGRANTES DE LA SANA CRITICA, UNA MANIPULACIÓN SUBREPTICIA Y TORTICERA DEL MATERIAL ELECTORAL, EN DESMEDRO DE LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES. 12- NECESARIO ES CONCLUIR, QUE NO MERECEN VALOR PROBATORIO LOS SUFRAGIOS CONSIGNADOS EN ESTA MESA Y NI SIQUIERA EL CERTIFICADO E-14, TODA VEZ QUE LOS MISMOS ESTUVIERON POR UN LAPSO SUPERIOR A DOS HORAS BAJO LA MANIPULACIÓN Y ADULTERACIÓN DE PARTICULARES, INSISTO PORQUE ES ASÍ, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA LA MANIPULACIÓN Y REGISTRO DE DICHA INFORMACIÓN, ESTUVIERON DESPROVISTOS DE SUS FACULTADES, MEDIANTE VÍAS DE HECHO, COADYUVADAS, ENTRE OTRAS, POR LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, COMO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL APORTADA CON ESTE "DOSSIER", LO DICHO SE SUBSUME LEGALMENTE EN LAS HIPÓTESIS CONSAGRADA EN LA PARTE PETITORIA DE ESTA MISIVA Y MERECE LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, MÁXIME SI SE ATIENDE QUE EL SOBRE CORRESPONDIENTE A ESTA MESA, SE ENCONTRÓ ABIERTO O MAL CERRADO. 13- LO PRETÉRITO, SE ACOMPASA PERFECTAMENTE CON EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL, ESTABLECIDO POR LA JURISDICIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN PUNTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ELECTORALES, HACIENDO PRIMAR LA REALIDAD SOBRE LOS REGISTROS DOCUMENTALES, CUANDO LOS MISMOS NO SE ACOMPASAN CON LA REALIDAD. "... LE CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN RESOLVER, SI DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN, HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PARA EL EFECTO HABRÁ DE ESTABLECERSE SI ERRÓ EL A QUO AL ABSTENERSE DE VALORAR EL CONTENIDO DEL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, POR HABER CONFERIDO MAYOR VALOR PROBATORIO AL FORMULARIO E-14 CLAVEROS, PESE A QUE EN CRITERIO DEL RECURRENTE ADOLECE DE FALSEDAD IDEOLÓGICA (...) DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ADVIERTE QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS ADOLECE DE UNA IRREGULARIDAD RESPECTO DEL REGISTRO DE VOTACIÓN, TODA VEZ QUE SI BIEN SE DEJÓ LA CONSIGNA DE UN TOTAL DE 285 VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA, LA SUMATORIA REAL ARROJA COMO RESULTADO 238 VOTOS. ES PRECISO CONSIDERAR QUE LA VARIACIÓN EN ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A LA SUSTRACCIÓN DE LOS 47 VOTOS QUE OBTUVO EL CANDIDATO CON EL CÓDIGO 88 (DEMANDANTE). EN ESE ORDEN DE IDEAS ES PRECISO COLEGIR QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS PRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN SUS REGISTROS, TODA VEZ QUE ALLÍ SE ANOTÓ UN TOTAL DE 285 VOTOS – TAL COMO APARECE EN EL DE DELEGADOS-, NO OBSTANTE, AL HACERSE UNA SUMATORIA DE LOS VOTOS ALLÍ CONSIGNADOS CORRESPONDE A 238, RAZÓN POR LA QUE EL A QUO NO DEBIÓ CONFERIRLE MAYOR VALOR PROBATORIO A ESTE DOCUMENTO SOBRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, PUESTO QUE EN ESTE ÚLTIMO LA SUMATORIA DE TODOS LOS VOTOS CONSIGNADOS COINCIDE CON EL NÚMERO DE 285. AHORA BIEN, SEGÚN LAS CONSIGNAS DEL FORMULARIO E- 24 JAL APORTADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, SE VERIFICÓ QUE EL CANDIDATO PEDRO HERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL NO REGISTRÓ VOTACIÓN EN LA MESA 008 DEL PUESTO 10 – NUEVO MUZU A. ES EVIDENTE, ENTONCES, QUE SE PRESENTÓ UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, QUE ES EL QUE TIENE LA INFORMACIÓN CORRECTA, CON EL FORMULARIO E-24 JAL, POR CUANTO AQUEL REGISTRA 47 VOTOS EN FAVOR DEL DEMANDANTE, MIENTRAS QUE EN ESTE ÚLTIMO NO REGISTRÓ VOTACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA SALA DEBERÁ DESCENDER AL ANÁLISIS CONCERNIENTE AL PRINCIPIO DE EFICACIA DEL VOTO, QUE CONLLEVA A ESTABLECER SI LA IRREGULARIDAD AQUÍ ADVERTIDA TIENE LA VIRTUALIDAD DE ALTERAR EL RESULTADO ELECTORAL QUE AHORA ES MATERIA DE CUESTIONAMIENTO...".1 14- LO

ANTERIOR, NO NOS PERMITE PRODIGAR LAS CONSECUENCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 164 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL SI SE ATIENDE QUE LA DOCUMENTAL, RESPECTO DE LA CUAL SE PERDIÓ EL CONTROL Y LA CUSTODIA DE PARTE DEL ESTADO, QUIEN DEBE GARANTIZAR LA CERTEZA O VERACIDAD DE SU CONTENIDO, PUES EL RECONTEO DE DICHOS SUFRAGIOS, NECESARIAMENTE CONCLUIRÁ EN UN RESULTADO QUE NO SE ACOMPASA O QUE NO SE SUBSUME CON EL REAL QUERER DE LOS SUFRAGANTES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN CAMBIO SÍ, CON EL QUERER MEZQUINO DEL CANDIDATO QUE HIZO APOLOGÍA A DICHAS VÍAS DE HECHO, DESVIRTUANDO LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL CONCERNIENTE A ESTA MESA, PUES CUALQUIER INFERENCIA O CONCLUSIÓN PROVENIENTE DE ELLAS, ESTARÁ VICIADA, COMO LOS FRUTOS DE UN ÁRBOL ENVENENADO.2 15- ADICIONALMENTE DE TODO LO ANTERIOR, TAL Y COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, LA CITADA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO SE AVISÓ, SE PROLONGÓ ENTRE LAS 5.38PM Y 8.00 PM, TAL Y COMO REZA EN LAS ACTAS 15 Y 16 DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, TAMBIÉN ANEXOS A ESTE LIBELO, Y SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ARRIBARON AL SITIO DEL ESCRUTINIO Y ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMPETENTES -CLAVEROS-, HASTA EL 30 DE OCTUBRE A LAS 10.00 AM, FUERA A TODAS LUCES, DEL TÉRMINO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 144 DEL CE, POR LO QUE SE DEBE APLICAR LA CONSECUENCIA CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DE DICHA NORMA, SE INSISTE, NO HAY JUSTIFICACIÓN ALGUNA, PARA QUE LOS DOCUMENTOS AVISADOS HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL SITIO DEL ESCRUTINIO EXTEMPORÁNEAMENTE, SI DESDE LAS 8.00 PM, YA SE ENCONTRABA RESTABLECIDO EL ORDEN PÚBLICO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD MENCIONADO, ESTE TÉRMINO ES PREDICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, SI SE ANALIZAN SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 144 Y 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL. "...ARTICULO 144. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO EL ESCRUTINIO EN LAS MESAS DE VOTACIÓN, PERO EN TODO CASO ANTES DE LAS ONCE DE LA NOCHE (11 P.M.) DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO, BAJO RECIBO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA, ASÍ.EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, A LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL O A LOS DELEGADOS DE ESTOS, Y EN LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, A LOS RESPECTIVOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL. LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, SERÁN CONDUCIDOS POR EL DELEGADO QUE LOS HAYA RECIBIDO CON VIGILANCIA DE LA FUERZA PÚBLICA UNIFORMADA. Y ENTREGADOS A LOS CLAVEROS RESPECTIVOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES HAYA SEÑALADO. SALVO QUE ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA SE DEMUESTRE LA VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LOS PLIEGOS QUE FUEREN ENTREGADOS DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA ,NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO Y EL HECHO SE DENUNCIARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE IMPONGA LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR..." "...ARTICULO 152. <INCISO 1O. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO LOS PLIEGOS PROVENIENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LOS CLAVEROS DISTRITALES MUNICIPALES Y DE ZONA LOS INTRODUCIRÁN INMEDIATAMENTE EN EL ARCA TRICLAVE RESPECTIVA Y ANOTARÁN EN UN REGISTRO CON SUS FIRMAS EL DÍA Y LA HORA DE LA INTRODUCCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SU ESTADO. UNA VEZ INTRODUCIDOS EN EL ARCA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, PROCEDERÁN A CERRARLA Y SELLARLA, Y FIRMARÁN UN ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA EN LA QUE CONSTE LA FECHA Y HORA DE SU COMIENZO Y TERMINACIÓN Y ESTADO DEL ARCA, LO MISMO QUE LOS CERTIFICADOS QUE SE LES SOLICITEN SOBRE LOS RESULTADOS. LOS CLAVEROS VOLVERÁN A REUNIRSE A LA HORA Y FECHA EN QUE DEBEN COMENZAR LOS ESCRUTINIOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y ZONALES Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESCRUTADORAS UNO POR UNO LOS SOBRES O PAQUETES QUE CONTIENEN LOS PLIEGOS DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ESCRUTINIO..." 16- LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO PODRÁN PROLONGARSE MÁS ALLÁ DEL MISMO SUCESO QUE REVISTE DICHAS CARACTERÍSTICAS, ES DECIR, LA IMPREVISIBILIDAD Y LA IRRESISTIBILIDAD, LO CUAL EN ESTE CASO, SE SUPERÓ A LAS 8.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO



EXCEPCIONES QUE SON, SON TAN SOLO PREDICABLES DE FORMA RESTRINGIDA, EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, PUDO Y DEBIÓ HACERSE ENTREGA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES, ESPECIALMENTE SI ESTOS SON DEL ÁREA URBANA, DENTRO DEL LAPSO CONTENIDO EN LA LEY, ESTO ES, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, NO MÁS ALLÁ, Y DEBIERON DE SER DEPOSITADOS EN EL ARCA TRICLABE POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, LO CUAL COMO SE SABE, NO SUCEDIÓ SINO HASTA EL OTRO DÍA -30 DE OCTUBRE- A LAS 10.00 AM -CERTIFICADO E-20-. "...EL CONSEJO DE ESTADO DETERMINÓ QUE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOPORTA UNA VOTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL JURADO AL RESPECTIVO REGISTRADOR SE TRADUCE EN LA EXCLUSIÓN, EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR, DE ESE REGISTRO ELECTORAL. ESTA CONSECUENCIA SE DERIVA DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986, QUE ESTABLECE QUE, DESPUÉS DEL ESCRUTINIO EN LAS MESAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LOS REGISTRADORES ANTES DE LAS 11.00 P. M. Y QUE, SALVO HECHOS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS REMISIONES QUE EXCEDAN EL LÍMITE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR. SI EL REGISTRADOR INCUMPLE CON ESTE DEBER, DICE LA PROVIDENCIA, PUEDE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL. LA DECISIÓN QUE ALLÍ SE ADOPTE SUPONDRÁ UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SOLO PUEDE SER DESCONOCIDO POR LA CONCLUSIÓN DE UN JUEZ QUE LA HAYA DECLARADO NULA. EN EL CASO CONCRETO, LA CORPORACIÓN SE DECLARÓ INHIBIDA, DEBIDO A QUE YA HABÍA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE SOLO PODÍA SER DESCONOCIDA SI EL EXAMEN DEL JUEZ LA CONCLUÍA NULA (C. P. ALBERTO YEPES)..."3 17- TAN ASÍ ES LO ANTERIOR, SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE INCLUSO EL TOQUE DE QUEDA, QUE SE ANUNCIÓ SE IBA A DECRETAR, PRÁCTICAMENTE NUNCA ENTRÓ EN VIGENCIA, PUES FUE DEROGADO EL MISMO DÍA, COMO SE ADVIERTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL ACTA DEL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD NO. 16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PRINCIPIÓ A LAS 7.00 AM, DONDE EL SEÑOR ALCALDE EXPUSO QUE DICHO TOQUE DE QUEDA NO SE IMPLEMENTÓ. 18- COROLARIO DE LO ANTERIOR, FORZOSO ES CONCLUIR, QUE NO DEBEN COMPUTARSE, NI TENERSE EN CUENTA LOS VOTOS CONCERNIENTES A ESTA MESA, TAMBIÉN POR EXTEMPORÁNEOS, INCLUSO CONSTITUYÉNDOSE EN CAUSAL DE NULIDAD DEL ACTO QUE LLEGUÉ A RECONOCER UNA ELECCIÓN. 19- LA RECLAMACIÓN QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE Y OPORTUNA, SI SE CONSIDERA Y ATIENDE EL CONTENIDO DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 193 DEL CE. "...ARTICULO 193. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> LAS RECLAMACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN PRESENTARSE POR PRIMERA VEZ DURANTE LOS ESCRUTINIOS QUE PRACTICAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DISTRITALES, MUNICIPALES O AUXILIARES, O DURANTE LOS ESCRUTINIOS GENERALES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL...". PRUEBAS. CON EL OBJETO DE ACREDITAR LO AFIRMADO SOLICITO SE DECRETEN PRACTIQUEN Y CONSIDEREN LAS SIGUIENTES.1. DOCUMENTAL. • ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS. • CERTIFICADO ELECTORAL E-20. • VIDEO FILMACIONES DE LOS DISTURBIOS AVISADOS EN LOS HECHOS Y AUDIOS DE ASISTENTES AL MOMENTO DE LOS DISTURBIOS. • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1DX-QKDQRVBOS5BAEJAUVVRKFUQJ9T5VA/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LOQPIJ7ZDMSRXAPQUIMKDT6WCMBM-2H9/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/16EZ7PWMGZMHTFKDWIUTT764VCAD-3KTZ/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1CXQISXC5BO9UIM4OBW030XEPLR9L0Z-I/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1BF9NANMEV8XYJQ8CAOMABEUTVUNN6A3E/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1SWT0TNCWXJUJ0E21Z0PRWQGFYPFYL_P8/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LI92SKZ9I4FLCLG8QARFDZIOXL87J5YY/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LPRSJFPA7QDDQI2T-E5EHS3XEWAAI-JR/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1R8-_R8UOIAVEOXQIRYDNKBZBSTNL0JTK/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WMLSOSIHILKKZUKLWXHTQGPQKI17N8V5/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WE4_TIZ3PWECMYS6IT0K4KD-B8QYOPNW/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1B_9R8L-PITWCAH5P7UXOFYWGUDJ2TZBU/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/17LNRRW0PC4QMDYOR3PQ7GVT-UMRM91PD/VIEW?USP=SHARING •



CERTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD POLICIVA RESPECTO DE LA ASONADA AVISADA. • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//RESULTADOS.REGISTRADURIA.GOV.CO/ALCALDE/824/COLOMBIA/CALDAS/SAMANA • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//DIVULGACIONE14.REGISTRADURIA.GOV.CO/APP/SEARCH • COPIA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD. 2. TESTIMONIALES. • DECLARACIONES EXTRA JUICIO DE LOS SEÑORES; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, RESPECTO DE LOS HECHOS ACAECIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN TRE LAS 5.38 PM Y LAS 8.00 PM, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER RATIFICADAS A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO. ANEXOS. LOS ADUCIDOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS. SEÑORES, CRISTIAN BUITRAGO MURCIA. C.C. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC. T. P. 170.541 DEL C.S.J. CRISTIAN@BUITRAGOYASOCIADOS.ORG. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E.".**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 3:ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:47:10 a. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 6 por el(la) APODERADO CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "SEÑORES, INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS. E. S. D. MESA NO. 1,2, 3, 6, 10, 11, 12, 28, PUESTO CABECERA MUNICIPAL .SAMANÁ CALDAS. CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MANIZALES CALDAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 170.541 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN MI CONDICIÓN DE APODERADO ESPECIAL DEL DR. CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, TERCIANDO EL PRESENTE LIBELO ME PERMITO IMPETRAR LA RECLAMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, DEPRECANDO DESDE YA LAS SIGUIENTES; SOLICITUDES. 1. SE EXCLUYAN DEL ESCRUTINIO GENERAL, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A ESTA MESA, COMO EN DERECHO CORRESPONDE. LA SOLICITUD QUE VIENE DE VERSE, TIENE RAIGAMBRE EN LOS SIGUIENTES; ARGUMENTOS. SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN, SE TIPIFICÓ LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ 1. EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN EL ESCENARIO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES, LAS URNAS CERRARON A LAS 4 PM. 2. A ESO DE LAS 4.23PM DEL MISMO DÍA, HUBO EL PRIMER BOLETÍN, POR ENDE, YA SE HABÍAN EXPEDIDO LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 3. EL MISMO 29 DE OCTUBRE A LAS 17.38 HORAS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO REPORTE (BOLETÍN 14), EN EL QUE SE ACLARÓ QUE SE HABÍA ESCRUTADO EL 100% DE LAS MESAS (55 DE 55); Y EL ALCALDE ELECTO DE SAMANÁ CALDAS, FUE EL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, SIN QUE SE PUBLICARAN LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 4. ESE DÍA ENTRE 5.38 Y 8.00 PM SE PRESENTARON DISTURBIOS POR PARTE DE LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, QUIENES AL UNÍSONO IRRUMPIERON EN LA CASA CAMPESINA, DONDE PENSARON REPOSABA EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ERA EL SITIO DESIGNADO PARA EL ESCRUTINIO. 5. POR LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA INTENTÓ CONTRARRESTAR EL ATAQUE Y SE TRASLADÓ A DICHAS INSTALACIONES. 6. EN ESAS MISMAS HORAS, EN EL COLEGIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE SAMANÁ CALDAS SECCIÓN C, DONDE REPOSABA EN REALIDAD EL MATERIAL ELECTORAL, FUE SITIADO TAMBIEN POR SIMPATIZANTES DEL CITADO SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, ASONADA QUE OCASIONÓ QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL, JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES, ABANDONARAN EL RECINTO ATEMORIZADOS, JUSTO CUANDO LA FUERZA PÚBLICA ESTABA AUSENTE, LO QUE CONFIGURA UN FLAGRANTE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. 7. EL ANTERIOR ASUNTO, SE PROLONGÓ HASTA LAS 8.00 PM DEL MISMO DÍA, CUANDO ARRIBÓ EL SMAD DE LA POLICÍA NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL ALCALDE, FUNCIONARIOS Y TESTIGOS, RECUPERANDO EL CONTROL DEL MATERIAL ELECTORAL HACIA LAS 8.30 PM, Y LOS DELEGADOS RETORNARON AL EJERCICIO



LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES. 8. DURANTE EL LAPSO ANTEDICHO, EL MATERIAL ELECTORAL ESTUVO A DISPOSICIÓN Y BAJO EL CONTROL DE PARTICULARES, QUIENES LO MANIPULARON. 9. POSTERIORMENTE AL INICIO DE LOS ESCRUTINIOS, SE PERCATARON QUE LA MAYORÍA DE LOS SOBRES, CORRESPONDIENTES AL CASCO URBANO, ESTABAN ABIERTOS Y/O MAL SELLADOS (CERRADOS), SOBRES QUE CONTENÍAN LOS VOTOS, LOS CERTIFICADOS E-14 Y E-10, TAL Y COMO OBRA EN LOS CERTIFICADOS E-20. 10. POSTERIORMENTE, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PUBLICÓ LOS CERTIFICADOS E-14, DESPUÉS DE LAS 16 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y AL SUMAR LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS E-14, SOBREVINO LA SORPRESA DE QUE EXISTE UNA VARIACIÓN ENTRE INFORMACIÓN TRANSMITIDA EL 29 Y LA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE UNOS 206 VOTOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA FINALIZADO EL ESCRUTINIO. 11. TODO LO ANTERIOR INDICA, SIN LUGAR A DUDAS, SEGÚN LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA Y LA LÓGICA, INTEGRANTES DE LA SANA CRITICA, UNA MANIPULACIÓN SUBREPTICIA Y TORTICERA DEL MATERIAL ELECTORAL, EN DESMEDRO DE LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES. 12- NECESARIO ES CONCLUIR, QUE NO MERECEN VALOR PROBATORIO LOS SUFRAGIOS CONSIGNADOS EN ESTA MESA Y NI SIQUIERA EL CERTIFICADO E-14, TODA VEZ QUE LOS MISMOS ESTUVIERON POR UN LAPSO SUPERIOR A DOS HORAS BAJO LA MANIPULACIÓN Y ADULTERACIÓN DE PARTICULARES, INSISTO PORQUE ES ASÍ, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA LA MANIPULACIÓN Y REGISTRO DE DICHA INFORMACIÓN, ESTUVIERON DESPROVISTOS DE SUS FACULTADES, MEDIANTE VÍAS DE HECHO, COADYUVADAS, ENTRE OTRAS, POR LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, COMO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL APORTADA CON ESTE "DOSSIER", LO DICHO SE SUBSUME LEGALMENTE EN LAS HIPÓTESIS CONSAGRADA EN LA PARTE PETITORIA DE ESTA MISIVA Y MERECE LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, MÁXIME SI SE ATIENDE QUE EL SOBRE CORRESPONDIENTE A ESTA MESA, SE ENCONTRÓ ABIERTO O MAL CERRADO. 13- LO PRETÉRITO, SE ACOMPASA PERFECTAMENTE CON EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL, ESTABLECIDO POR LA JURISDICIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN PUNTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ELECTORALES, HACIENDO PRIMAR LA REALIDAD SOBRE LOS REGISTROS DOCUMENTALES, CUANDO LOS MISMOS NO SE ACOMPASAN CON LA REALIDAD. "... LE CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN RESOLVER, SI DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN, HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PARA EL EFECTO HABRÁ DE ESTABLECERSE SI ERRÓ EL A QUO AL ABSTENERSE DE VALORAR EL CONTENIDO DEL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, POR HABER CONFERIDO MAYOR VALOR PROBATORIO AL FORMULARIO E-14 CLAVEROS, PESE A QUE EN CRITERIO DEL RECURRENTE ADOLECE DE FALSEDAD IDEOLÓGICA (...) DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ADVIERTE QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS ADOLECE DE UNA IRREGULARIDAD RESPECTO DEL REGISTRO DE VOTACIÓN, TODA VEZ QUE SI BIEN SE DEJÓ LA CONSIGNA DE UN TOTAL DE 285 VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA, LA SUMATORIA REAL ARROJA COMO RESULTADO 238 VOTOS. ES PRECISO CONSIDERAR QUE LA VARIACIÓN EN ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A LA SUSTRACCIÓN DE LOS 47 VOTOS QUE OBTUVO EL CANDIDATO CON EL CÓDIGO 88 (DEMANDANTE). EN ESE ORDEN DE IDEAS ES PRECISO COLEGIR QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS PRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN SUS REGISTROS, TODA VEZ QUE ALLÍ SE ANOTÓ UN TOTAL DE 285 VOTOS – TAL COMO APARECE EN EL DE DELEGADOS-, NO OBSTANTE, AL HACERSE UNA SUMATORIA DE LOS VOTOS ALLÍ CONSIGNADOS CORRESPONDE A 238, RAZÓN POR LA QUE EL A QUO NO DEBIÓ CONFERIRLE MAYOR VALOR PROBATORIO A ESTE DOCUMENTO SOBRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, PUESTO QUE EN ESTE ÚLTIMO LA SUMATORIA DE TODOS LOS VOTOS CONSIGNADOS COINCIDE CON EL NÚMERO DE 285. AHORA BIEN, SEGÚN LAS CONSIGNAS DEL FORMULARIO E- 24 JAL APORTADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, SE VERIFICÓ QUE EL CANDIDATO PEDRO HERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL NO REGISTRÓ VOTACIÓN EN LA MESA 008 DEL PUESTO 10 – NUEVO MUZU A. ES EVIDENTE, ENTONCES, QUE SE PRESENTÓ UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, QUE ES EL QUE TIENE LA INFORMACIÓN CORRECTA, CON EL FORMULARIO E-24 JAL, POR CUANTO AQUEL REGISTRA 47 VOTOS EN FAVOR DEL DEMANDANTE, MIENTRAS QUE EN ESTE ÚLTIMO NO REGISTRÓ VOTACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA SALA DEBERÁ DESCENDER AL ANÁLISIS CONCERNIENTE AL PRINCIPIO DE EFICACIA DEL



VOTO, QUE CONLLEVA A ESTABLECER SI LA IRREGULARIDAD AQUÍ ADVERTIDA TIENE LA VIRTUALIDAD DE ALTERAR EL RESULTADO ELECTORAL QUE AHORA ES MATERIA DE CUESTIONAMIENTO...".1 14- LO ANTERIOR, NO NOS PERMITE PRODIGAR LAS CONSECUENCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 164 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL SI SE ATIENDE QUE LA DOCUMENTAL, RESPECTO DE LA CUAL SE PERDIÓ EL CONTROL Y LA CUSTODIA DE PARTE DEL ESTADO, QUIEN DEBE GARANTIZAR LA CERTEZA O VERACIDAD DE SU CONTENIDO, PUES EL RECONTEO DE DICHOS SUFRAGIOS, NECESARIAMENTE CONCLUIRÁ EN UN RESULTADO QUE NO SE ACOMPASA O QUE NO SE SUBSUME CON EL REAL QUERER DE LOS SUFRAGANTES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN CAMBIO SÍ, CON EL QUERER MEZQUINO DEL CANDIDATO QUE HIZO APOLOGÍA A DICHAS VÍAS DE HECHO, DESVIRTUANDO LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL CONCERNIENTE A ESTA MESA, PUES CUALQUIER INFERENCIA O CONCLUSIÓN PROVENIENTE DE ELLAS, ESTARÁ VICIADA, COMO LOS FRUTOS DE UN ÁRBOL ENVENENADO.2 15- ADICIONALMENTE DE TODO LO ANTERIOR, TAL Y COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, LA CITADA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO SE AVISÓ, SE PROLONGÓ ENTRE LAS 5.38PM Y 8.00 PM, TAL Y COMO REZA EN LAS ACTAS 15 Y 16 DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, TAMBIÉN ANEXOS A ESTE LIBELO, Y SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ARRIBARON AL SITIO DEL ESCRUTINIO Y ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMPETENTES -CLAVEROS-, HASTA EL 30 DE OCTUBRE A LAS 10.00 AM, FUERA A TODAS LUCES, DEL TÉRMINO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 144 DEL CE, POR LO QUE SE DEBE APLICAR LA CONSECUENCIA CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DE DICHA NORMA, SE INSISTE, NO HAY JUSTIFICACIÓN ALGUNA, PARA QUE LOS DOCUMENTOS AVISADOS HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL SITIO DEL ESCRUTINIO EXTEMPORÁNEAMENTE, SI DESDE LAS 8.00 PM, YA SE ENCONTRABA RESTABLECIDO EL ORDEN PÚBLICO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD MENCIONADO, ESTE TÉRMINO ES PREDICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, SI SE ANALIZAN SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 144 Y 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL. "...ARTICULO 144. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO EL ESCRUTINIO EN LAS MESAS DE VOTACIÓN, PERO EN TODO CASO ANTES DE LAS ONCE DE LA NOCHE (11 P.M.) DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO, BAJO RECIBO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA, ASÍ.EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, A LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL O A LOS DELEGADOS DE ESTOS, Y EN LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, A LOS RESPECTIVOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL. LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, SERÁN CONDUCIDOS POR EL DELEGADO QUE LOS HAYA RECIBIDO CON VIGILANCIA DE LA FUERZA PÚBLICA UNIFORMADA. Y ENTREGADOS A LOS CLAVEROS RESPECTIVOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES HAYA SEÑALADO. SALVO QUE ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA SE DEMUESTRE LA VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LOS PLIEGOS QUE FUEREN ENTREGADOS DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA ,NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO Y EL HECHO SE DENUNCIARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE IMPONGA LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR..." "...ARTICULO 152. <INCISO 1O. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO LOS PLIEGOS PROVENIENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LOS CLAVEROS DISTRITALES MUNICIPALES Y DE ZONA LOS INTRODUCIRÁN INMEDIATAMENTE EN EL ARCA TRICLAVE RESPECTIVA Y ANOTARÁN EN UN REGISTRO CON SUS FIRMAS EL DÍA Y LA HORA DE LA INTRODUCCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SU ESTADO. UNA VEZ INTRODUCIDOS EN EL ARCA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, PROCEDERÁN A CERRARLA Y SELLARLA, Y FIRMARÁN UN ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA EN LA QUE CONSTE LA FECHA Y HORA DE SU COMIENZO Y TERMINACIÓN Y ESTADO DEL ARCA, LO MISMO QUE LOS CERTIFICADOS QUE SE LES SOLICITEN SOBRE LOS RESULTADOS. LOS CLAVEROS VOLVERÁN A REUNIRSE A LA HORA Y FECHA EN QUE DEBEN COMENZAR LOS ESCRUTINIOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y ZONALES Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESCRUTADORAS UNO POR UNO LOS SOBRES O PAQUETES QUE CONTIENEN LOS PLIEGOS DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ESCRUTINIO..." 16- LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO PODRÁN PROLONGARSE MÁS ALLÁ

DEL MISMO SUCESO QUE REVISTE DICHAS CARACTERÍSTICAS, ES DECIR, LA IMPREVISIBILIDAD Y LA IRRESISTIBILIDAD, LO CUAL EN ESTE CASO, SE SUPERÓ A LAS 8.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO EXCEPCIONES QUE SON, SON TAN SOLO PREDICABLES DE FORMA RESTRINGIDA, EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, PUDO Y DEBIÓ HACERSE ENTREGA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES, ESPECIALMENTE SI ESTOS SON DEL ÁREA URBANA, DENTRO DEL LAPSO CONTENIDO EN LA LEY, ESTO ES, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, NO MÁS ALLÁ, Y DEBIERON DE SER DEPOSITADOS EN EL ARCA TRICLABE POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, LO CUAL COMO SE SABE, NO SUCEDIÓ SINO HASTA EL OTRO DÍA -30 DE OCTUBRE- A LAS 10.00 AM -CERTIFICADO E-20-. "...EL CONSEJO DE ESTADO DETERMINÓ QUE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOPORTA UNA VOTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL JURADO AL RESPECTIVO REGISTRADOR SE TRADUCE EN LA EXCLUSIÓN, EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR, DE ESE REGISTRO ELECTORAL. ESTA CONSECUENCIA SE DERIVA DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986, QUE ESTABLECE QUE, DESPUÉS DEL ESCRUTINIO EN LAS MESAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LOS REGISTRADORES ANTES DE LAS 11.00 P. M. Y QUE, SALVO HECHOS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS REMISIONES QUE EXCEDAN EL LÍMITE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR. SI EL REGISTRADOR INCUMPLE CON ESTE DEBER, DICE LA PROVIDENCIA, PUEDE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL. LA DECISIÓN QUE ALLÍ SE ADOPTE SUPONDRÁ UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SOLO PUEDE SER DESCONOCIDO POR LA CONCLUSIÓN DE UN JUEZ QUE LA HAYA DECLARADO NULA. EN EL CASO CONCRETO, LA CORPORACIÓN SE DECLARÓ INHIBIDA, DEBIDO A QUE YA HABÍA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE SOLO PODÍA SER DESCONOCIDA SI EL EXAMEN DEL JUEZ LA CONCLUÍA NULA (C. P. ALBERTO YEPES)..."3 17- TAN ASÍ ES LO ANTERIOR, SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE INCLUSO EL TOQUE DE QUEDA, QUE SE ANUNCIÓ SE IBA A DECRETAR, PRÁCTICAMENTE NUNCA ENTRÓ EN VIGENCIA, PUES FUE DEROGADO EL MISMO DÍA, COMO SE ADVIERTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL ACTA DEL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD NO. 16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PRINCIPIÓ A LAS 7.00 AM, DONDE EL SEÑOR ALCALDE EXPUSO QUE DICHO TOQUE DE QUEDA NO SE IMPLEMENTÓ. 18- COROLARIO DE LO ANTERIOR, FORZOSO ES CONCLUIR, QUE NO DEBEN COMPUTARSE, NI TENERSE EN CUENTA LOS VOTOS CONCERNIENTES A ESTA MESA, TAMBIÉN POR EXTEMPORÁNEOS, INCLUSO CONSTITUYÉNDOSE EN CAUSAL DE NULIDAD DEL ACTO QUE LLEGUÉ A RECONOCER UNA ELECCIÓN. 19- LA RECLAMACIÓN QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE Y OPORTUNA, SI SE CONSIDERA Y ATIENDE EL CONTENIDO DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 193 DEL CE. "...ARTICULO 193. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> LAS RECLAMACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN PRESENTARSE POR PRIMERA VEZ DURANTE LOS ESCRUTINIOS QUE PRACTICAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DISTRITALES, MUNICIPALES O AUXILIARES, O DURANTE LOS ESCRUTINIOS GENERALES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL...". PRUEBAS. CON EL OBJETO DE ACREDITAR LO AFIRMADO SOLICITO SE DECRETEN PRACTIQUEN Y CONSIDEREN LAS SIGUIENTES.1. DOCUMENTAL. • ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS. • CERTIFICADO ELECTORAL E-20. • VIDEO FILMACIONES DE LOS DISTURBIOS AVISADOS EN LOS HECHOS Y AUDIOS DE ASISTENTES AL MOMENTO DE LOS DISTURBIOS. • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1DX-QKDQRVBOS5BAEJAUVVRKFUQJ9T5VA/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LOQPIJ7ZDMSRXAPQUIMKDT6WCMBM-2H9/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/16EZ7PWMGZMHTFKDWIUTT764VCAD-3KTZ/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1CXQISXC5BO9UIM4OBW030XEPLR9L0Z-I/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1BF9NANMEV8XYJQ8CAOMABEUTVUNN6A3E/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1SWT0TNCWXJUJ0E21Z0PRWQGFYPFYL_P8/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LI92SKZ9I4FLCLG8QARFDZIOXL87J5YY/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LPRSJFPA7QDDQI2T-E5EHS3XEWAAI-JR/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1R8-_R8UOIAVEOXQIRYDNKBZBSTNL0JTK/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WMLSOSIHILKKZUKLWXHTQGPQKI17N8V5/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WE4_TIZ3PWECMYS6IT0K4KD-B8QYOPNW/VIEW?USP=SHARING •



HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1B_9R8L-PITWCAH5P7UXOFYWGUDJ2TZBU/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/17LNRRW0PC4QMDYOR3PQ7GVT-UMRM91PD/VIEW?USP=SHARING • CERTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD POLICIVA RESPECTO DE LA ASONADA AVISADA. • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//RESULTADOS.REGISTRADURIA.GOV.CO/ALCALDE/824/COLOMBIA/CALDAS/SAMANA • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//DIVULGACIONE14.REGISTRADURIA.GOV.CO/APP/SEARCH • COPIA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD. 2. TESTIMONIALES. • DECLARACIONES EXTRA JUICIO DE LOS SEÑORES; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, RESPECTO DE LOS HECHOS ACAECIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN TRE LAS 5.38 PM Y LAS 8.00 PM, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER RATIFICADAS A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO. ANEXOS. LOS ADUCIDOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS. SEÑORES, CRISTIAN BUITRAGO MURCIA. C.C. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC. T. P. 170.541 DEL C.S.J. CRISTIAN@BUITRAGOYASOCIADOS.ORG. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E.".**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 6:ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:47:10 a. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 7 por el(la) APODERADO CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "SEÑORES, INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS. E. S. D. MESA NO. 1,2, 3, 6, 10, 11, 12, 28, PUESTO CABECERA MUNICIPAL .SAMANÁ CALDAS. CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MANIZALES CALDAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 170.541 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN MI CONDICIÓN DE APODERADO ESPECIAL DEL DR. CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, TERCIANDO EL PRESENTE LIBELO ME PERMITO IMPETRAR LA RECLAMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, DEPRECANDO DESDE YA LAS SIGUIENTES; SOLICITUDES. 1. SE EXCLUYAN DEL ESCRUTINIO GENERAL, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A ESTA MESA, COMO EN DERECHO CORRESPONDE. LA SOLICITUD QUE VIENE DE VERSE, TIENE RAIGAMBRE EN LOS SIGUIENTES; ARGUMENTOS. SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN, SE TIPIFICÓ LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ 1. EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN EL ESCENARIO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES, LAS URNAS CERRARON A LAS 4 PM. 2. A ESO DE LAS 4.23PM DEL MISMO DÍA, HUBO EL PRIMER BOLETÍN, POR ENDE, YA SE HABÍAN EXPEDIDO LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 3. EL MISMO 29 DE OCTUBRE A LAS 17.38 HORAS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO REPORTE (BOLETÍN 14), EN EL QUE SE ACLARÓ QUE SE HABÍA ESCRUTADO EL 100% DE LAS MESAS (55 DE 55), Y EL ALCALDE ELECTO DE SAMANÁ CALDAS, FUE EL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, SIN QUE SE PUBLICARAN LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 4. ESE DÍA ENTRE 5.38 Y 8.00 PM SE PRESENTARON DISTURBIOS POR PARTE DE LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, QUIENES AL UNÍSONO IRRUMPIERON EN LA CASA CAMPESINA, DONDE PENSARON REPOSABA EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ERA EL SITIO DESIGNADO PARA EL ESCRUTINIO. 5. POR LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA INTENTÓ CONTRARRESTAR EL ATAQUE Y SE TRASLADÓ A DICHAS INSTALACIONES. 6. EN ESAS MISMAS HORAS, EN EL COLEGIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE SAMANÁ CALDAS SECCIÓN C, DONDE REPOSABA EN REALIDAD EL MATERIAL ELECTORAL, FUE SITIADO TAMBIEN POR SIMPATIZANTES DEL CITADO SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, ASONADA QUE OCASIONÓ QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL, JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES, ABANDONARAN EL RECINTO ATEMORIZADOS, JUSTO CUANDO LA FUERZA PÚBLICA ESTABA AUSENTE, LO QUE CONFIGURA UN FLAGRANTE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. 7. EL ANTERIOR ASUNTO, SE PROLONGÓ HASTA LAS 8.00 PM DEL MISMO DÍA, CUANDO ARRIBÓ EL SMAD DE LA POLICÍA

NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL ALCALDE, FUNCIONARIOS Y TESTIGOS, RECUPERANDO EL CONTROL DEL MATERIAL ELECTORAL HACIA LAS 8.30 PM, Y LOS DELEGADOS RETORNARON AL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES. 8. DURANTE EL LAPSO ANTEDICHO, EL MATERIAL ELECTORAL ESTUVO A DISPOSICIÓN Y BAJO EL CONTROL DE PARTICULARES, QUIENES LO MANIPULARON. 9. POSTERIORMENTE AL INICIO DE LOS ESCRUTINIOS, SE PERCATARON QUE LA MAYORÍA DE LOS SOBRES, CORRESPONDIENTES AL CASCO URBANO, ESTABAN ABIERTOS Y/O MAL SELLADOS (CERRADOS), SOBRES QUE CONTENÍAN LOS VOTOS, LOS CERTIFICADOS E-14 Y E-10, TAL Y COMO OBRA EN LOS CERTIFICADOS E-20. 10. POSTERIORMENTE, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PUBLICÓ LOS CERTIFICADOS E-14, DESPUÉS DE LAS 16 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y AL SUMAR LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS E-14, SOBREVINO LA SORPRESA DE QUE EXISTE UNA VARIACIÓN ENTRE INFORMACIÓN TRANSMITIDA EL 29 Y LA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE UNOS 206 VOTOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA FINALIZADO EL ESCRUTINIO. 11. TODO LO ANTERIOR INDICA, SIN LUGAR A DUDAS, SEGÚN LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA Y LA LÓGICA, INTEGRANTES DE LA SANA CRITICA, UNA MANIPULACIÓN SUBREPTICIA Y TORTICERA DEL MATERIAL ELECTORAL, EN DESMEDRO DE LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES. 12- NECESARIO ES CONCLUIR, QUE NO MERECEN VALOR PROBATORIO LOS SUFRAGIOS CONSIGNADOS EN ESTA MESA Y NI SIQUIERA EL CERTIFICADO E-14, TODA VEZ QUE LOS MISMOS ESTUVIERON POR UN LAPSO SUPERIOR A DOS HORAS BAJO LA MANIPULACIÓN Y ADULTERACIÓN DE PARTICULARES, INSISTO PORQUE ES ASÍ, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA LA MANIPULACIÓN Y REGISTRO DE DICHA INFORMACIÓN, ESTUVIERON DESPROVISTOS DE SUS FACULTADES, MEDIANTE VÍAS DE HECHO, COADYUVADAS, ENTRE OTRAS, POR LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, COMO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL APORTADA CON ESTE "DOSSIER", LO DICHO SE SUBSUME LEGALMENTE EN LAS HIPÓTESIS CONSAGRADA EN LA PARTE PETITORIA DE ESTA MISIVA Y MERECE LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, MÁXIME SI SE ATIENDE QUE EL SOBRE CORRESPONDIENTE A ESTA MESA, SE ENCONTRÓ ABIERTO O MAL CERRADO. 13- LO PRETÉRITO, SE ACOMPASA PERFECTAMENTE CON EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL, ESTABLECIDO POR LA JURISDICIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN PUNTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ELECTORALES, HACIENDO PRIMAR LA REALIDAD SOBRE LOS REGISTROS DOCUMENTALES, CUANDO LOS MISMOS NO SE ACOMPASAN CON LA REALIDAD. "... LE CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN RESOLVER, SI DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN, HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PARA EL EFECTO HABRÁ DE ESTABLECERSE SI ERRÓ EL A QUO AL ABSTENERSE DE VALORAR EL CONTENIDO DEL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, POR HABER CONFERIDO MAYOR VALOR PROBATORIO AL FORMULARIO E-14 CLAVEROS, PESE A QUE EN CRITERIO DEL RECURRENTE ADOLECE DE FALSEDAD IDEOLÓGICA (...) DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ADVIERTE QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS ADOLECE DE UNA IRREGULARIDAD RESPECTO DEL REGISTRO DE VOTACIÓN, TODA VEZ QUE SI BIEN SE DEJÓ LA CONSIGNA DE UN TOTAL DE 285 VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA, LA SUMATORIA REAL ARROJA COMO RESULTADO 238 VOTOS. ES PRECISO CONSIDERAR QUE LA VARIACIÓN EN ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A LA SUSTRACCIÓN DE LOS 47 VOTOS QUE OBTUVO EL CANDIDATO CON EL CÓDIGO 88 (DEMANDANTE). EN ESE ORDEN DE IDEAS ES PRECISO COLEGIR QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS PRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN SUS REGISTROS, TODA VEZ QUE ALLÍ SE ANOTÓ UN TOTAL DE 285 VOTOS – TAL COMO APARECE EN EL DE DELEGADOS-, NO OBSTANTE, AL HACERSE UNA SUMATORIA DE LOS VOTOS ALLÍ CONSIGNADOS CORRESPONDE A 238, RAZÓN POR LA QUE EL A QUO NO DEBIÓ CONFERIRLE MAYOR VALOR PROBATORIO A ESTE DOCUMENTO SOBRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, PUESTO QUE EN ESTE ÚLTIMO LA SUMATORIA DE TODOS LOS VOTOS CONSIGNADOS COINCIDE CON EL NÚMERO DE 285. AHORA BIEN, SEGÚN LAS CONSIGNAS DEL FORMULARIO E- 24 JAL APORTADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, SE VERIFICÓ QUE EL CANDIDATO PEDRO HERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL NO REGISTRÓ VOTACIÓN EN LA MESA 008 DEL PUESTO 10 – NUEVO MUZU A. ES EVIDENTE, ENTONCES, QUE SE PRESENTÓ UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, QUE ES EL QUE TIENE LA INFORMACIÓN CORRECTA, CON EL FORMULARIO E-24 JAL, POR CUANTO AQUEL REGISTRA 47



VOTOS EN FAVOR DEL DEMANDANTE, MIENTRAS QUE EN ESTE ÚLTIMO NO REGISTRÓ VOTACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA SALA DEBERÁ DESCENDER AL ANÁLISIS CONCERNIENTE AL PRINCIPIO DE EFICACIA DEL VOTO, QUE CONLLEVA A ESTABLECER SI LA IRREGULARIDAD AQUÍ ADVERTIDA TIENE LA VIRTUALIDAD DE ALTERAR EL RESULTADO ELECTORAL QUE AHORA ES MATERIA DE CUESTIONAMIENTO...".1 14- LO ANTERIOR, NO NOS PERMITE PRODIGAR LAS CONSECUENCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 164 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL SI SE ATIENDE QUE LA DOCUMENTAL, RESPECTO DE LA CUAL SE PERDIÓ EL CONTROL Y LA CUSTODIA DE PARTE DEL ESTADO, QUIEN DEBE GARANTIZAR LA CERTEZA O VERACIDAD DE SU CONTENIDO, PUES EL RECONTEO DE DICHOS SUFRAGIOS, NECESARIAMENTE CONCLUIRÁ EN UN RESULTADO QUE NO SE ACOMPASA O QUE NO SE SUBSUME CON EL REAL QUERER DE LOS SUFRAGANTES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN CAMBIO SÍ, CON EL QUERER MEZQUINO DEL CANDIDATO QUE HIZO APOLOGÍA A DICHAS VÍAS DE HECHO, DESVIRTUANDO LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL CONCERNIENTE A ESTA MESA, PUES CUALQUIER INFERENCIA O CONCLUSIÓN PROVENIENTE DE ELLAS, ESTARÁ VICIADA, COMO LOS FRUTOS DE UN ÁRBOL ENVENENADO.2 15- ADICIONALMENTE DE TODO LO ANTERIOR, TAL Y COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, LA CITADA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO SE AVISÓ, SE PROLONGÓ ENTRE LAS 5.38PM Y 8.00 PM, TAL Y COMO REZA EN LAS ACTAS 15 Y 16 DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, TAMBIÉN ANEXOS A ESTE LIBELO, Y SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ARRIBARON AL SITIO DEL ESCRUTINIO Y ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMPETENTES -CLAVEROS-, HASTA EL 30 DE OCTUBRE A LAS 10.00 AM, FUERA A TODAS LUCES, DEL TÉRMINO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 144 DEL CE, POR LO QUE SE DEBE APLICAR LA CONSECUENCIA CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DE DICHA NORMA, SE INSISTE, NO HAY JUSTIFICACIÓN ALGUNA, PARA QUE LOS DOCUMENTOS AVISADOS HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL SITIO DEL ESCRUTINIO EXTEMPORÁNEAMENTE, SI DESDE LAS 8.00 PM, YA SE ENCONTRABA RESTABLECIDO EL ORDEN PÚBLICO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD MENCIONADO, ESTE TÉRMINO ES PREDICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, SI SE ANALIZAN SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 144 Y 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL. "...ARTICULO 144. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO EL ESCRUTINIO EN LAS MESAS DE VOTACIÓN, PERO EN TODO CASO ANTES DE LAS ONCE DE LA NOCHE (11 P.M.) DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO, BAJO RECIBO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA, ASÍ.EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, A LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL O A LOS DELEGADOS DE ESTOS, Y EN LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, A LOS RESPECTIVOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL. LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, SERÁN CONDUCIDOS POR EL DELEGADO QUE LOS HAYA RECIBIDO CON VIGILANCIA DE LA FUERZA PÚBLICA UNIFORMADA. Y ENTREGADOS A LOS CLAVEROS RESPECTIVOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES HAYA SEÑALADO. SALVO QUE ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA SE DEMUESTRE LA VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LOS PLIEGOS QUE FUEREN ENTREGADOS DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA ,NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO Y EL HECHO SE DENUNCIARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE IMPONGA LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR..." "...ARTICULO 152. <INCISO 1O. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO LOS PLIEGOS PROVENIENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LOS CLAVEROS DISTRITALES MUNICIPALES Y DE ZONA LOS INTRODUCIRÁN INMEDIATAMENTE EN EL ARCA TRICLAVE RESPECTIVA Y ANOTARÁN EN UN REGISTRO CON SUS FIRMAS EL DÍA Y LA HORA DE LA INTRODUCCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SU ESTADO. UNA VEZ INTRODUCIDOS EN EL ARCA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, PROCEDERÁN A CERRARLA Y SELLARLA, Y FIRMARÁN UN ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA EN LA QUE CONSTE LA FECHA Y HORA DE SU COMIENZO Y TERMINACIÓN Y ESTADO DEL ARCA, LO MISMO QUE LOS CERTIFICADOS QUE SE LES SOLICITEN SOBRE LOS RESULTADOS. LOS CLAVEROS VOLVERÁN A REUNIRSE A LA HORA Y FECHA EN QUE DEBEN COMENZAR LOS ESCRUTINIOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y ZONALES Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESCRUTADORAS UNO POR UNO LOS SOBRES O PAQUETES QUE CONTIENEN LOS PLIEGOS DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, HASTA LA TERMINACIÓN DEL

CORRESPONDIENTE ESCRUTINIO..." 16- LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO PODRÁN PROLONGARSE MÁS ALLÁ DEL MISMO SUCESO QUE REVISTE DICHAS CARACTERÍSTICAS, ES DECIR, LA IMPREVISIBILIDAD Y LA IRRESISTIBILIDAD, LO CUAL EN ESTE CASO, SE SUPERÓ A LAS 8.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO EXCEPCIONES QUE SON, SON TAN SOLO PREDICABLES DE FORMA RESTRINGIDA, EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, PUDO Y DEBIÓ HACERSE ENTREGA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES, ESPECIALMENTE SI ESTOS SON DEL ÁREA URBANA, DENTRO DEL LAPSO CONTENIDO EN LA LEY, ESTO ES, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, NO MÁS ALLÁ, Y DEBIERON DE SER DEPOSITADOS EN EL ARCA TRICLABE POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, LO CUAL COMO SE SABE, NO SUCEDIÓ SINO HASTA EL OTRO DÍA -30 DE OCTUBRE- A LAS 10.00 AM -CERTIFICADO E-20-. "...EL CONSEJO DE ESTADO DETERMINÓ QUE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOPORTA UNA VOTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL JURADO AL RESPECTIVO REGISTRADOR SE TRADUCE EN LA EXCLUSIÓN, EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR, DE ESE REGISTRO ELECTORAL. ESTA CONSECUENCIA SE DERIVA DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986, QUE ESTABLECE QUE, DESPUÉS DEL ESCRUTINIO EN LAS MESAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LOS REGISTRADORES ANTES DE LAS 11.00 P. M. Y QUE, SALVO HECHOS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS REMISIONES QUE EXCEDAN EL LÍMITE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR. SI EL REGISTRADOR INCUMPLE CON ESTE DEBER, DICE LA PROVIDENCIA, PUEDE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL. LA DECISIÓN QUE ALLÍ SE ADOPTE SUPONDRÁ UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SOLO PUEDE SER DESCONOCIDO POR LA CONCLUSIÓN DE UN JUEZ QUE LA HAYA DECLARADO NULA. EN EL CASO CONCRETO, LA CORPORACIÓN SE DECLARÓ INHIBIDA, DEBIDO A QUE YA HABÍA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE SOLO PODÍA SER DESCONOCIDA SI EL EXAMEN DEL JUEZ LA CONCLUÍA NULA (C. P. ALBERTO YEPES)..."3 17- TAN ASÍ ES LO ANTERIOR, SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE INCLUSO EL TOQUE DE QUEDA, QUE SE ANUNCIÓ SE IBA A DECRETAR, PRÁCTICAMENTE NUNCA ENTRÓ EN VIGENCIA, PUES FUE DEROGADO EL MISMO DÍA, COMO SE ADVIERTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL ACTA DEL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD NO. 16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PRINCIPIÓ A LAS 7.00 AM, DONDE EL SEÑOR ALCALDE EXPUSO QUE DICHO TOQUE DE QUEDA NO SE IMPLEMENTÓ. 18- COROLARIO DE LO ANTERIOR, FORZOSO ES CONCLUIR, QUE NO DEBEN COMPUTARSE, NI TENERSE EN CUENTA LOS VOTOS CONCERNIENTES A ESTA MESA, TAMBIÉN POR EXTEMPORÁNEOS, INCLUSO CONSTITUYÉNDOSE EN CAUSAL DE NULIDAD DEL ACTO QUE LLEGUÉ A RECONOCER UNA ELECCIÓN. 19- LA RECLAMACIÓN QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE Y OPORTUNA, SI SE CONSIDERA Y ATIENDE EL CONTENIDO DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 193 DEL CE. "...ARTICULO 193. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE:> LAS RECLAMACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN PRESENTARSE POR PRIMERA VEZ DURANTE LOS ESCRUTINIOS QUE PRACTICAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DISTRITALES, MUNICIPALES O AUXILIARES, O DURANTE LOS ESCRUTINIOS GENERALES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL...". PRUEBAS. CON EL OBJETO DE ACREDITAR LO AFIRMADO SOLICITO SE DECRETEN PRACTIQUEN Y CONSIDEREN LAS SIGUIENTES.1. DOCUMENTAL. • ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS. • CERTIFICADO ELECTORAL E-20. • VIDEO FILMACIONES DE LOS DISTURBIOS AVISADOS EN LOS HECHOS Y AUDIOS DE ASISTENTES AL MOMENTO DE LOS DISTURBIOS. • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1DX-QKDQRVBOS5BAEJAUVVRKFUQJ9T5VA/VIEW?USP=SHARING •
HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LOQPIJ7ZDMSRXAPQUIMKDT6WCMBM-2H9/VIEW?USP=SHARING •
HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/16EZ7PWMGZMHTFKDWIUTT764VCAD-3KTZ/VIEW?USP=SHARING •
HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1CXQISXC5BO9UIM4OBW030XEPLR9L0Z-I/VIEW?USP=SHARING •
HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1BF9NANMEV8XYJQ8CAOMABEUTVUNN6A3E/VIEW?USP=SHARING •
HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1SWT0TNCWXJUJ0E21Z0PRWQGFYPFYL_P8/VIEW?USP=SHARING •
HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LI92SKZ9I4FLCLG8QARFDZIOXL87J5YY/VIEW?USP=SHARING •
HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LPRSJFPA7QDDQI2T-E5EHS3XEWAAI-JR/VIEW?USP=SHARING •
HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1R8-_R8UOIAVEOXQIRYDNKBZBSTNL0JTK/VIEW?USP=SHARING •

HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WMLSOSIHILKKZUKLWXHTQGPQKI17N8V5/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WE4_TIZ3PWECMYS6IT0K4KD-B8QYOPNW/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1B_9R8L-PITWCAH5P7UXOFYWGUDJ2TZBU/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/17LNRRW0PC4QMDYOR3PQ7GVT-UMRM91PD/VIEW?USP=SHARING • CERTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD POLICIVA RESPECTO DE LA ASONADA AVISADA. • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//RESULTADOS.REGISTRADURIA.GOV.CO/ALCALDE/824/COLOMBIA/CALDAS/SAMANA • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//DIVULGACIONE14.REGISTRADURIA.GOV.CO/APP/SEARCH • COPIA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD. 2. TESTIMONIALES. • DECLARACIONES EXTRA JUICIO DE LOS SEÑORES; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, RESPECTO DE LOS HECHOS ACAECIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN TRE LAS 5.38 PM Y LAS 8.00 PM, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER RATIFICADAS A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO. ANEXOS. LOS ADUCIDOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS. SEÑORES, CRISTIAN BUITRAGO MURCIA. C.C. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC. T. P. 170.541 DEL C.S.J. CRISTIAN@BUITRAGOYASOCIADOS.ORG. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E.".**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 10:ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:47:10 a. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 8 por el(la) APODERADO CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "SEÑORES, INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS. E. S. D. MESA NO. 1,2, 3, 6, 10, 11, 12, 28, PUESTO CABECERA MUNICIPAL .SAMANÁ CALDAS. CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MANIZALES CALDAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 170.541 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN MI CONDICIÓN DE APODERADO ESPECIAL DEL DR. CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, TERCIANDO EL PRESENTE LIBELO ME PERMITO IMPETRAR LA RECLAMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, DEPRECANDO DESDE YA LAS SIGUIENTES; SOLICITUDES. 1. SE EXCLUYAN DEL ESCRUTINIO GENERAL, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A ESTA MESA, COMO EN DERECHO CORRESPONDE. LA SOLICITUD QUE VIENE DE VERSE, TIENE RAIGAMBRE EN LOS SIGUIENTES; ARGUMENTOS. SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN, SE TIPIFICÓ LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ 1. EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN EL ESCENARIO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES, LAS URNAS CERRARON A LAS 4 PM. 2. A ESO DE LAS 4.23PM DEL MISMO DÍA, HUBO EL PRIMER BOLETÍN, POR ENDE, YA SE HABÍAN EXPEDIDO LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 3. EL MISMO 29 DE OCTUBRE A LAS 17.38 HORAS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO REPORTE (BOLETÍN 14), EN EL QUE SE ACLARÓ QUE SE HABÍA ESCRUTADO EL 100% DE LAS MESAS (55 DE 55), Y EL ALCALDE ELECTO DE SAMANÁ CALDAS, FUE EL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, SIN QUE SE PUBLICARAN LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 4. ESE DÍA ENTRE 5.38 Y 8.00 PM SE PRESENTARON DISTURBIOS POR PARTE DE LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, QUIENES AL UNÍSONO IRRUMPIERON EN LA CASA CAMPESINA, DONDE PENSARON REPOSABA EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ERA EL SITIO DESIGNADO PARA EL ESCRUTINIO. 5. POR LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA INTENTÓ CONTRARRESTAR EL ATAQUE Y SE TRASLADÓ A DICHAS INSTALACIONES. 6. EN ESAS MISMAS HORAS, EN EL COLEGIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE SAMANÁ CALDAS SECCIÓN C, DONDE REPOSABA EN REALIDAD EL MATERIAL ELECTORAL, FUE SITIADO TAMBIEN POR SIMPATIZANTES DEL CITADO SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, ASONADA QUE OCASIONÓ QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL, JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES, ABANDONARAN EL RECINTO ATEMORIZADOS, JUSTO CUANDO LA FUERZA PÚBLICA ESTABA AUSENTE, LO QUE CONFIGURA UN



FLAGRANTE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. 7. EL ANTERIOR ASUNTO, SE PROLONGÓ HASTA LAS 8.00 PM DEL MISMO DÍA, CUANDO ARRIBÓ EL SMAD DE LA POLICÍA NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL ALCALDE, FUNCIONARIOS Y TESTIGOS, RECUPERANDO EL CONTROL DEL MATERIAL ELECTORAL HACIA LAS 8.30 PM, Y LOS DELEGADOS RETORNARON AL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES. 8. DURANTE EL LAPSO ANTEDICHO, EL MATERIAL ELECTORAL ESTUVO A DISPOSICIÓN Y BAJO EL CONTROL DE PARTICULARES, QUIENES LO MANIPULARON. 9. POSTERIORMENTE AL INICIO DE LOS ESCRUTINIOS, SE PERCATARON QUE LA MAYORÍA DE LOS SOBRES, CORRESPONDIENTES AL CASCO URBANO, ESTABAN ABIERTOS Y/O MAL SELLADOS (CERRADOS), SOBRES QUE CONTENÍAN LOS VOTOS, LOS CERTIFICADOS E-14 Y E-10, TAL Y COMO OBRA EN LOS CERTIFICADOS E-20. 10. POSTERIORMENTE, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PUBLICÓ LOS CERTIFICADOS E-14, DESPUÉS DE LAS 16 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y AL SUMAR LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS E-14, SOBREVINO LA SORPRESA DE QUE EXISTE UNA VARIACIÓN ENTRE INFORMACIÓN TRANSMITIDA EL 29 Y LA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE UNOS 206 VOTOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA FINALIZADO EL ESCRUTINIO. 11. TODO LO ANTERIOR INDICA, SIN LUGAR A DUDAS, SEGÚN LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA Y LA LÓGICA, INTEGRANTES DE LA SANA CRITICA, UNA MANIPULACIÓN SUBREPTICIA Y TORTICERA DEL MATERIAL ELECTORAL, EN DESMEDRO DE LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES. 12- NECESARIO ES CONCLUIR, QUE NO MERECEN VALOR PROBATORIO LOS SUFRAGIOS CONSIGNADOS EN ESTA MESA Y NI SIQUIERA EL CERTIFICADO E-14, TODA VEZ QUE LOS MISMOS ESTUVIERON POR UN LAPSO SUPERIOR A DOS HORAS BAJO LA MANIPULACIÓN Y ADULTERACIÓN DE PARTICULARES, INSISTO PORQUE ES ASÍ, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA LA MANIPULACIÓN Y REGISTRO DE DICHA INFORMACIÓN, ESTUVIERON DESPROVISTOS DE SUS FACULTADES, MEDIANTE VÍAS DE HECHO, COADYUVADAS, ENTRE OTRAS, POR LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, COMO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL APORTADA CON ESTE "DOSSIER", LO DICHO SE SUBSUME LEGALMENTE EN LAS HIPÓTESIS CONSAGRADA EN LA PARTE PETITORIA DE ESTA MISIVA Y MERECE LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, MÁXIME SI SE ATIENDE QUE EL SOBRE CORRESPONDIENTE A ESTA MESA, SE ENCONTRÓ ABIERTO O MAL CERRADO. 13- LO PRETÉRITO, SE ACOMPASA PERFECTAMENTE CON EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL, ESTABLECIDO POR LA JURISDICIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN PUNTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ELECTORALES, HACIENDO PRIMAR LA REALIDAD SOBRE LOS REGISTROS DOCUMENTALES, CUANDO LOS MISMOS NO SE ACOMPASAN CON LA REALIDAD. "... LE CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN RESOLVER, SI DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN, HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PARA EL EFECTO HABRÁ DE ESTABLECERSE SI ERRÓ EL A QUO AL ABSTENERSE DE VALORAR EL CONTENIDO DEL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, POR HABER CONFERIDO MAYOR VALOR PROBATORIO AL FORMULARIO E-14 CLAVEROS, PESE A QUE EN CRITERIO DEL RECURRENTE ADOLECE DE FALSEDAD IDEOLÓGICA (...) DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ADVIERTE QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS ADOLECE DE UNA IRREGULARIDAD RESPECTO DEL REGISTRO DE VOTACIÓN, TODA VEZ QUE SI BIEN SE DEJÓ LA CONSIGNA DE UN TOTAL DE 285 VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA, LA SUMATORIA REAL ARROJA COMO RESULTADO 238 VOTOS. ES PRECISO CONSIDERAR QUE LA VARIACIÓN EN ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A LA SUSTRACCIÓN DE LOS 47 VOTOS QUE OBTUVO EL CANDIDATO CON EL CÓDIGO 88 (DEMANDANTE). EN ESE ORDEN DE IDEAS ES PRECISO COLEGIR QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS PRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN SUS REGISTROS, TODA VEZ QUE ALLÍ SE ANOTÓ UN TOTAL DE 285 VOTOS – TAL COMO APARECE EN EL DE DELEGADOS-, NO OBSTANTE, AL HACERSE UNA SUMATORIA DE LOS VOTOS ALLÍ CONSIGNADOS CORRESPONDE A 238, RAZÓN POR LA QUE EL A QUO NO DEBIÓ CONFERIRLE MAYOR VALOR PROBATORIO A ESTE DOCUMENTO SOBRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, PUESTO QUE EN ESTE ÚLTIMO LA SUMATORIA DE TODOS LOS VOTOS CONSIGNADOS COINCIDE CON EL NÚMERO DE 285. AHORA BIEN, SEGÚN LAS CONSIGNAS DEL FORMULARIO E- 24 JAL APORTADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, SE VERIFICÓ QUE EL CANDIDATO PEDRO HERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL NO REGISTRÓ VOTACIÓN EN LA MESA 008 DEL PUESTO 10 – NUEVO MUZU A. ES EVIDENTE,



ENTONCES, QUE SE PRESENTÓ UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, QUE ES EL QUE TIENE LA INFORMACIÓN CORRECTA, CON EL FORMULARIO E-24 JAL, POR CUANTO AQUEL REGISTRA 47 VOTOS EN FAVOR DEL DEMANDANTE, MIENTRAS QUE EN ESTE ÚLTIMO NO REGISTRÓ VOTACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA SALA DEBERÁ DESCENDER AL ANÁLISIS CONCERNIENTE AL PRINCIPIO DE EFICACIA DEL VOTO, QUE CONLLEVA A ESTABLECER SI LA IRREGULARIDAD AQUÍ ADVERTIDA TIENE LA VIRTUALIDAD DE ALTERAR EL RESULTADO ELECTORAL QUE AHORA ES MATERIA DE CUESTIONAMIENTO...".1 14- LO ANTERIOR, NO NOS PERMITE PRODIGAR LAS CONSECUENCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 164 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL SI SE ATIENDE QUE LA DOCUMENTAL, RESPECTO DE LA CUAL SE PERDIÓ EL CONTROL Y LA CUSTODIA DE PARTE DEL ESTADO, QUIEN DEBE GARANTIZAR LA CERTEZA O VERACIDAD DE SU CONTENIDO, PUES EL RECONTEO DE DICHOS SUFRAGIOS, NECESARIAMENTE CONCLUIRÁ EN UN RESULTADO QUE NO SE ACOMPASA O QUE NO SE SUBSUME CON EL REAL QUERER DE LOS SUFRAGANTES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN CAMBIO SÍ, CON EL QUERER MEZQUINO DEL CANDIDATO QUE HIZO APOLOGÍA A DICHAS VÍAS DE HECHO, DESVIRTUANDO LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL CONCERNIENTE A ESTA MESA, PUES CUALQUIER INFERENCIA O CONCLUSIÓN PROVENIENTE DE ELLAS, ESTARÁ VICIADA, COMO LOS FRUTOS DE UN ÁRBOL ENVENENADO.2 15- ADICIONALMENTE DE TODO LO ANTERIOR, TAL Y COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, LA CITADA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO SE AVISÓ, SE PROLONGÓ ENTRE LAS 5.38PM Y 8.00 PM, TAL Y COMO REZA EN LAS ACTAS 15 Y 16 DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, TAMBIÉN ANEXOS A ESTE LIBELO, Y SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ARRIBARON AL SITIO DEL ESCRUTINIO Y ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMPETENTES -CLAVEROS-, HASTA EL 30 DE OCTUBRE A LAS 10.00 AM, FUERA A TODAS LUCES, DEL TÉRMINO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 144 DEL CE, POR LO QUE SE DEBE APLICAR LA CONSECUENCIA CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DE DICHA NORMA, SE INSISTE, NO HAY JUSTIFICACIÓN ALGUNA, PARA QUE LOS DOCUMENTOS AVISADOS HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL SITIO DEL ESCRUTINIO EXTEMPORÁNEAMENTE, SI DESDE LAS 8.00 PM, YA SE ENCONTRABA RESTABLECIDO EL ORDEN PÚBLICO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD MENCIONADO, ESTE TÉRMINO ES PREDICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, SI SE ANALIZAN SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 144 Y 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL. "...ARTICULO 144. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO EL ESCRUTINIO EN LAS MESAS DE VOTACIÓN, PERO EN TODO CASO ANTES DE LAS ONCE DE LA NOCHE (11 P.M.) DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO, BAJO RECIBO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA, ASÍ.EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, A LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL O A LOS DELEGADOS DE ESTOS, Y EN LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, A LOS RESPECTIVOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL. LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, SERÁN CONDUCIDOS POR EL DELEGADO QUE LOS HAYA RECIBIDO CON VIGILANCIA DE LA FUERZA PÚBLICA UNIFORMADA. Y ENTREGADOS A LOS CLAVEROS RESPECTIVOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES HAYA SEÑALADO. SALVO QUE ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA SE DEMUESTRE LA VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LOS PLIEGOS QUE FUEREN ENTREGADOS DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA ,NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO Y EL HECHO SE DENUNCIARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE IMPONGA LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR..." "...ARTICULO 152. <INCISO 1O. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO LOS PLIEGOS PROVENIENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LOS CLAVEROS DISTRITALES MUNICIPALES Y DE ZONA LOS INTRODUCIRÁN INMEDIATAMENTE EN EL ARCA TRICLAVE RESPECTIVA Y ANOTARÁN EN UN REGISTRO CON SUS FIRMAS EL DÍA Y LA HORA DE LA INTRODUCCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SU ESTADO. UNA VEZ INTRODUCIDOS EN EL ARCA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, PROCEDERÁN A CERRARLA Y SELLARLA, Y FIRMARÁN UN ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA EN LA QUE CONSTE LA FECHA Y HORA DE SU COMIENZO Y TERMINACIÓN Y ESTADO DEL ARCA, LO MISMO QUE LOS CERTIFICADOS QUE SE LES SOLICITEN SOBRE LOS RESULTADOS. LOS CLAVEROS VOLVERÁN A REUNIRSE A LA HORA Y FECHA EN QUE DEBEN COMENZAR LOS ESCRUTINIOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y ZONALES Y

PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESCRUTADORAS UNO POR UNO LOS SOBRES O PAQUETES QUE CONTIENEN LOS PLIEGOS DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ESCRUTINIO..." 16- LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO PODRÁN PROLONGARSE MÁS ALLÁ DEL MISMO SUCESO QUE REVISTE DICHAS CARACTERÍSTICAS, ES DECIR, LA IMPREVISIBILIDAD Y LA IRRESISTIBILIDAD, LO CUAL EN ESTE CASO, SE SUPERÓ A LAS 8.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO EXCEPCIONES QUE SON, SON TAN SOLO PREDICABLES DE FORMA RESTRINGIDA, EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, PUDO Y DEBIÓ HACERSE ENTREGA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES, ESPECIALMENTE SI ESTOS SON DEL ÁREA URBANA, DENTRO DEL LAPSO CONTENIDO EN LA LEY, ESTO ES, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, NO MÁS ALLÁ, Y DEBIERON DE SER DEPOSITADOS EN EL ARCA TRICLABE POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, LO CUAL COMO SE SABE, NO SUCEDIÓ SINO HASTA EL OTRO DÍA -30 DE OCTUBRE- A LAS 10.00 AM -CERTIFICADO E-20-. "...EL CONSEJO DE ESTADO DETERMINÓ QUE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOPORTA UNA VOTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL JURADO AL RESPECTIVO REGISTRADOR SE TRADUCE EN LA EXCLUSIÓN, EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR, DE ESE REGISTRO ELECTORAL. ESTA CONSECUENCIA SE DERIVA DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986, QUE ESTABLECE QUE, DESPUÉS DEL ESCRUTINIO EN LAS MESAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LOS REGISTRADORES ANTES DE LAS 11.00 P. M. Y QUE, SALVO HECHOS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS REMISIONES QUE EXCEDAN EL LÍMITE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR. SI EL REGISTRADOR INCUMPLE CON ESTE DEBER, DICE LA PROVIDENCIA, PUEDE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL. LA DECISIÓN QUE ALLÍ SE ADOPTE SUPONDRÁ UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SOLO PUEDE SER DESCONOCIDO POR LA CONCLUSIÓN DE UN JUEZ QUE LA HAYA DECLARADO NULA. EN EL CASO CONCRETO, LA CORPORACIÓN SE DECLARÓ INHIBIDA, DEBIDO A QUE YA HABÍA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE SOLO PODÍA SER DESCONOCIDA SI EL EXAMEN DEL JUEZ LA CONCLUÍA NULA (C. P. ALBERTO YEPES)..."3 17- TAN ASÍ ES LO ANTERIOR, SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE INCLUSO EL TOQUE DE QUEDA, QUE SE ANUNCIÓ SE IBA A DECRETAR, PRÁCTICAMENTE NUNCA ENTRÓ EN VIGENCIA, PUES FUE DEROGADO EL MISMO DÍA, COMO SE ADVIERTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL ACTA DEL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD NO. 16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PRINCIPIÓ A LAS 7.00 AM, DONDE EL SEÑOR ALCALDE EXPUSO QUE DICHO TOQUE DE QUEDA NO SE IMPLEMENTÓ. 18- COROLARIO DE LO ANTERIOR, FORZOSO ES CONCLUIR, QUE NO DEBEN COMPUTARSE, NI TENERSE EN CUENTA LOS VOTOS CONCERNIENTES A ESTA MESA, TAMBIÉN POR EXTEMPORÁNEOS, INCLUSO CONSTITUYÉNDOSE EN CAUSAL DE NULIDAD DEL ACTO QUE LLEGUÉ A RECONOCER UNA ELECCIÓN. 19- LA RECLAMACIÓN QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE Y OPORTUNA, SI SE CONSIDERA Y ATIENDE EL CONTENIDO DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 193 DEL CE. "...ARTICULO 193. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> LAS RECLAMACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN PRESENTARSE POR PRIMERA VEZ DURANTE LOS ESCRUTINIOS QUE PRACTICAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DISTRITALES, MUNICIPALES O AUXILIARES, O DURANTE LOS ESCRUTINIOS GENERALES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL...". PRUEBAS. CON EL OBJETO DE ACREDITAR LO AFIRMADO SOLICITO SE DECRETEN PRACTIQUEN Y CONSIDEREN LAS SIGUIENTES.1. DOCUMENTAL. • ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS. • CERTIFICADO ELECTORAL E-20. • VIDEO FILMACIONES DE LOS DISTURBIOS AVISADOS EN LOS HECHOS Y AUDIOS DE ASISTENTES AL MOMENTO DE LOS DISTURBIOS. • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1DX-QKDQRVBOS5BAEJAUVVRKFUQJ9T5VA/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LOQPIJ7ZDMSRXAPQUIMKDT6WCMBM-2H9/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/16EZ7PWMGZMHTFKDWIUTT764VCAD-3KTZ/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1CXQISXC5BO9UIM4OBW030XEPLR9L0Z-I/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1BF9NANMEV8XYJQ8CAOMABEUTVUNN6A3E/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1SWT0TNCWXJUJ0E21Z0PRWQGFYPFYL_P8/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LI92SKZ9I4FLCLG8QARFDZIOXL87J5YY/VIEW?USP=SHARING •



HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LPRSJFPA7QDDQI2T-E5EHS3XEWAAI-JR/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1R8-_R8UOIAVEOXQIRYDNKBZBSTNL0JTK/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WMLSOSIHILKKZUKLWXHTQGPQKI17N8V5/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WE4_TIZ3PWECMYS6IT0K4KD-B8QYOPNW/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1B_9R8L-PITWCAH5P7UXOFYWGUDJ2TZBU/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/17LNRRW0PC4QMDYOR3PQ7GVT-UMRM91PD/VIEW?USP=SHARING • CERTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD POLICIVA RESPECTO DE LA ASONADA AVISADA. • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//RESULTADOS.REGISTRADURIA.GOV.CO/ALCALDE/824/COLOMBIA/CALDAS/SAMANA • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//DIVULGACIONE14.REGISTRADURIA.GOV.CO/APP/SEARCH • COPIA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD. 2. TESTIMONIALES. • DECLARACIONES EXTRA JUICIO DE LOS SEÑORES; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, RESPECTO DE LOS HECHOS ACAECIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN TRE LAS 5.38 PM Y LAS 8.00 PM, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER RATIFICADAS A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO. ANEXOS. LOS ADUCIDOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS. SEÑORES, CRISTIAN BUITRAGO MURCIA. C.C. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC. T. P. 170.541 DEL C.S.J. CRISTIAN@BUITRAGOYASOCIADOS.ORG. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E.".**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 11:ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:47:10 a. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 9 por el(la) APODERADO CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "SEÑORES, INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS. E. S. D. MESA NO. 1,2, 3, 6, 10, 11, 12, 28, PUESTO CABECERA MUNICIPAL .SAMANÁ CALDAS. CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MANIZALES CALDAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 170.541 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN MI CONDICIÓN DE APODERADO ESPECIAL DEL DR. CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, TERCIANDO EL PRESENTE LIBELO ME PERMITO IMPETRAR LA RECLAMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, DEPRECANDO DESDE YA LAS SIGUIENTES; SOLICITUDES. 1. SE EXCLUYAN DEL ESCRUTINIO GENERAL, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A ESTA MESA, COMO EN DERECHO CORRESPONDE. LA SOLICITUD QUE VIENE DE VERSE, TIENE RAIGAMBRE EN LOS SIGUIENTES; ARGUMENTOS. SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN, SE TIPIFICÓ LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ 1. EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN EL ESCENARIO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES, LAS URNAS CERRARON A LAS 4 PM. 2. A ESO DE LAS 4.23PM DEL MISMO DÍA, HUBO EL PRIMER BOLETÍN, POR ENDE, YA SE HABÍAN EXPEDIDO LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 3. EL MISMO 29 DE OCTUBRE A LAS 17.38 HORAS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO REPORTE (BOLETÍN 14), EN EL QUE SE ACLARÓ QUE SE HABÍA ESCRUTADO EL 100% DE LAS MESAS (55 DE 55), Y EL ALCALDE ELECTO DE SAMANÁ CALDAS, FUE EL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, SIN QUE SE PUBLICARAN LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 4. ESE DÍA ENTRE 5.38 Y 8.00 PM SE PRESENTARON DISTURBIOS POR PARTE DE LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, QUIENES AL UNÍSONO IRRUMPIERON EN LA CASA CAMPESINA, DONDE PENSARON REPOSABA EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ERA EL SITIO DESIGNADO PARA EL ESCRUTINIO. 5. POR LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA INTENTÓ CONTRARRESTAR EL ATAQUE Y SE TRASLADÓ A DICHAS INSTALACIONES. 6. EN ESAS MISMAS HORAS, EN EL COLEGIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE SAMANÁ CALDAS SECCIÓN C, DONDE REPOSABA EN REALIDAD EL MATERIAL ELECTORAL, FUE SITIADO TAMBIEN POR SIMPATIZANTES DEL CITADO SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, ASONADA QUE OCASIONÓ QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA



REGISTRADURÍA NACIONAL, JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES, ABANDONARAN EL RECINTO ATEMORIZADOS, JUSTO CUANDO LA FUERZA PÚBLICA ESTABA AUSENTE, LO QUE CONFIGURA UN FLAGRANTE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. 7. EL ANTERIOR ASUNTO, SE PROLONGÓ HASTA LAS 8.00 PM DEL MISMO DÍA, CUANDO ARRIBÓ EL SMAD DE LA POLICÍA NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL ALCALDE, FUNCIONARIOS Y TESTIGOS, RECUPERANDO EL CONTROL DEL MATERIAL ELECTORAL HACIA LAS 8.30 PM, Y LOS DELEGADOS RETORNARON AL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES. 8. DURANTE EL LAPSO ANTEDICHO, EL MATERIAL ELECTORAL ESTUVO A DISPOSICIÓN Y BAJO EL CONTROL DE PARTICULARES, QUIENES LO MANIPULARON. 9. POSTERIORMENTE AL INICIO DE LOS ESCRUTINIOS, SE PERCATARON QUE LA MAYORÍA DE LOS SOBRES, CORRESPONDIENTES AL CASCO URBANO, ESTABAN ABIERTOS Y/O MAL SELLADOS (CERRADOS), SOBRES QUE CONTENÍAN LOS VOTOS, LOS CERTIFICADOS E-14 Y E-10, TAL Y COMO OBRA EN LOS CERTIFICADOS E-20. 10. POSTERIORMENTE, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PUBLICÓ LOS CERTIFICADOS E-14, DESPUÉS DE LAS 16 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y AL SUMAR LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS E-14, SOBREVINO LA SORPRESA DE QUE EXISTE UNA VARIACIÓN ENTRE INFORMACIÓN TRANSMITIDA EL 29 Y LA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE UNOS 206 VOTOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA FINALIZADO EL ESCRUTINIO. 11. TODO LO ANTERIOR INDICA, SIN LUGAR A DUDAS, SEGÚN LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA Y LA LÓGICA, INTEGRANTES DE LA SANA CRITICA, UNA MANIPULACIÓN SUBREPTICIA Y TORTICERA DEL MATERIAL ELECTORAL, EN DESMEDRO DE LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES. 12- NECESARIO ES CONCLUIR, QUE NO MERECEN VALOR PROBATORIO LOS SUFRAGIOS CONSIGNADOS EN ESTA MESA Y NI SIQUIERA EL CERTIFICADO E-14, TODA VEZ QUE LOS MISMOS ESTUVIERON POR UN LAPSO SUPERIOR A DOS HORAS BAJO LA MANIPULACIÓN Y ADULTERACIÓN DE PARTICULARES, INSISTO PORQUE ES ASÍ, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA LA MANIPULACIÓN Y REGISTRO DE DICHA INFORMACIÓN, ESTUVIERON DESPROVISTOS DE SUS FACULTADES, MEDIANTE VÍAS DE HECHO, COADYUVADAS, ENTRE OTRAS, POR LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, COMO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL APORTADA CON ESTE "DOSSIER", LO DICHO SE SUBSUME LEGALMENTE EN LAS HIPÓTESIS CONSAGRADA EN LA PARTE PETITORIA DE ESTA MISIVA Y MERECE LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, MÁXIME SI SE ATIENDE QUE EL SOBRE CORRESPONDIENTE A ESTA MESA, SE ENCONTRÓ ABIERTO O MAL CERRADO. 13- LO PRETÉRITO, SE ACOMPASA PERFECTAMENTE CON EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL, ESTABLECIDO POR LA JURISDICIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN PUNTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ELECTORALES, HACIENDO PRIMAR LA REALIDAD SOBRE LOS REGISTROS DOCUMENTALES, CUANDO LOS MISMOS NO SE ACOMPASAN CON LA REALIDAD. "... LE CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN RESOLVER, SI DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN, HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PARA EL EFECTO HABRÁ DE ESTABLECERSE SI ERRÓ EL A QUO AL ABSTENERSE DE VALORAR EL CONTENIDO DEL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, POR HABER CONFERIDO MAYOR VALOR PROBATORIO AL FORMULARIO E-14 CLAVEROS, PESE A QUE EN CRITERIO DEL RECURRENTE ADOLECE DE FALSEDAD IDEOLÓGICA (...) DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ADVIERTE QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS ADOLECE DE UNA IRREGULARIDAD RESPECTO DEL REGISTRO DE VOTACIÓN, TODA VEZ QUE SI BIEN SE DEJÓ LA CONSIGNA DE UN TOTAL DE 285 VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA, LA SUMATORIA REAL ARROJA COMO RESULTADO 238 VOTOS. ES PRECISO CONSIDERAR QUE LA VARIACIÓN EN ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A LA SUSTRACCIÓN DE LOS 47 VOTOS QUE OBTUVO EL CANDIDATO CON EL CÓDIGO 88 (DEMANDANTE). EN ESE ORDEN DE IDEAS ES PRECISO COLEGIR QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS PRESENTA. UNA INCONGRUENCIA EN SUS REGISTROS, TODA VEZ QUE ALLÍ SE ANOTÓ UN TOTAL DE 285 VOTOS – TAL COMO APARECE EN EL DE DELEGADOS-, NO OBSTANTE, AL HACERSE UNA SUMATORIA DE LOS VOTOS ALLÍ CONSIGNADOS CORRESPONDE A 238, RAZÓN POR LA QUE EL A QUO NO DEBIÓ CONFERIRLE MAYOR VALOR PROBATORIO A ESTE DOCUMENTO SOBRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, PUESTO QUE EN ESTE ÚLTIMO LA SUMATORIA DE TODOS LOS VOTOS CONSIGNADOS COINCIDE CON EL NÚMERO DE 285. AHORA BIEN, SEGÚN LAS CONSIGNAS DEL FORMULARIO E- 24 JAL APORTADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, SE VERIFICÓ QUE EL CANDIDATO PEDRO HERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL NO REGISTRÓ VOTACIÓN EN LA MESA 008 DEL PUESTO 10 – NUEVO MUZU A. ES EVIDENTE, ENTONCES, QUE SE PRESENTÓ UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, QUE ES EL QUE TIENE LA INFORMACIÓN CORRECTA, CON EL FORMULARIO E-24 JAL, POR CUANTO AQUEL REGISTRA 47 VOTOS EN FAVOR DEL DEMANDANTE, MIENTRAS QUE EN ESTE ÚLTIMO NO REGISTRÓ VOTACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA SALA DEBERÁ DESCENDER AL ANÁLISIS CONCERNIENTE AL PRINCIPIO DE EFICACIA DEL VOTO, QUE CONLLEVA A ESTABLECER SI LA IRREGULARIDAD AQUÍ ADVERTIDA TIENE LA VIRTUALIDAD DE ALTERAR EL RESULTADO ELECTORAL QUE AHORA ES MATERIA DE CUESTIONAMIENTO...".1 14- LO ANTERIOR, NO NOS PERMITE PRODIGAR LAS CONSECUENCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 164 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL SI SE ATIENDE QUE LA DOCUMENTAL, RESPECTO DE LA CUAL SE PERDIÓ EL CONTROL Y LA CUSTODIA DE PARTE DEL ESTADO, QUIEN DEBE GARANTIZAR LA CERTEZA O VERACIDAD DE SU CONTENIDO, PUES EL RECONTEO DE DICHOS SUFRAGIOS, NECESARIAMENTE CONCLUIRÁ EN UN RESULTADO QUE NO SE ACOMPASA O QUE NO SE SUBSUME CON EL REAL QUERER DE LOS SUFRAGANTES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN CAMBIO SÍ, CON EL QUERER MEZQUINO DEL CANDIDATO QUE HIZO APOLOGÍA A DICHAS VÍAS DE HECHO, DESVIRTUANDO LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL CONCERNIENTE A ESTA MESA, PUES CUALQUIER INFERENCIA O CONCLUSIÓN PROVENIENTE DE ELLAS, ESTARÁ VICIADA, COMO LOS FRUTOS DE UN ÁRBOL ENVENENADO.2 15- ADICIONALMENTE DE TODO LO ANTERIOR, TAL Y COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, LA CITADA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO SE AVISÓ, SE PROLONGÓ ENTRE LAS 5.38PM Y 8.00 PM, TAL Y COMO REZA EN LAS ACTAS 15 Y 16 DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, TAMBIÉN ANEXOS A ESTE LIBELO, Y SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ARRIBARON AL SITIO DEL ESCRUTINIO Y ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMPETENTES -CLAVEROS-, HASTA EL 30 DE OCTUBRE A LAS 10.00 AM, FUERA A TODAS LUCES, DEL TÉRMINO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 144 DEL CE, POR LO QUE SE DEBE APLICAR LA CONSECUENCIA CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DE DICHA NORMA, SE INSISTE, NO HAY JUSTIFICACIÓN ALGUNA, PARA QUE LOS DOCUMENTOS AVISADOS HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL SITIO DEL ESCRUTINIO EXTEMPORÁNEAMENTE, SI DESDE LAS 8.00 PM, YA SE ENCONTRABA RESTABLECIDO EL ORDEN PÚBLICO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD MENCIONADO, ESTE TÉRMINO ES PREDICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, SI SE ANALIZAN SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 144 Y 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL. "...ARTICULO 144. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO EL ESCRUTINIO EN LAS MESAS DE VOTACIÓN, PERO EN TODO CASO ANTES DE LAS ONCE DE LA NOCHE (11 P.M.) DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO, BAJO RECIBO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA, ASÍ.EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, A LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL O A LOS DELEGADOS DE ESTOS, Y EN LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, A LOS RESPECTIVOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL. LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, SERÁN CONDUCIDOS POR EL DELEGADO QUE LOS HAYA RECIBIDO CON VIGILANCIA DE LA FUERZA PÚBLICA UNIFORMADA. Y ENTREGADOS A LOS CLAVEROS RESPECTIVOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES HAYA SEÑALADO. SALVO QUE ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA SE DEMUESTRE LA VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LOS PLIEGOS QUE FUEREN ENTREGADOS DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA ,NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO Y EL HECHO SE DENUNCIARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE IMPONGA LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR..." "...ARTICULO 152. <INCISO 1O. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO LOS PLIEGOS PROVENIENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LOS CLAVEROS DISTRITALES MUNICIPALES Y DE ZONA LOS INTRODUCIRÁN INMEDIATAMENTE EN EL ARCA TRICLAVE RESPECTIVA Y ANOTARÁN EN UN REGISTRO CON SUS FIRMAS EL DÍA Y LA HORA DE LA INTRODUCCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SU ESTADO. UNA VEZ INTRODUCIDOS EN EL ARCA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, PROCEDERÁN A CERRARLA Y SELLARLA, Y FIRMARÁN UN ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA EN LA QUE CONSTE LA FECHA Y HORA DE SU COMIENZO Y TERMINACIÓN Y ESTADO DEL ARCA, LO MISMO QUE LOS

CERTIFICADOS QUE SE LES SOLICITEN SOBRE LOS RESULTADOS. LOS CLAVEROS VOLVERÁN A REUNIRSE A LA HORA Y FECHA EN QUE DEBEN COMENZAR LOS ESCRUTINIOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y ZONALES Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESCRUTADORAS UNO POR UNO LOS SOBRES O PAQUETES QUE CONTIENEN LOS PLIEGOS DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ESCRUTINIO..." 16- LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO PODRÁN PROLONGARSE MÁS ALLÁ DEL MISMO SUCESO QUE REVISTE DICHAS CARACTERÍSTICAS, ES DECIR, LA IMPREVISIBILIDAD Y LA IRRESISTIBILIDAD, LO CUAL EN ESTE CASO, SE SUPERÓ A LAS 8.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO EXCEPCIONES QUE SON, SON TAN SOLO PREDICABLES DE FORMA RESTRINGIDA, EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, PUDO Y DEBIÓ HACERSE ENTREGA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES, ESPECIALMENTE SI ESTOS SON DEL ÁREA URBANA, DENTRO DEL LAPSO CONTENIDO EN LA LEY, ESTO ES, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, NO MÁS ALLÁ, Y DEBIERON DE SER DEPOSITADOS EN EL ARCA TRICLABE POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, LO CUAL COMO SE SABE, NO SUCEDIÓ SINO HASTA EL OTRO DÍA -30 DE OCTUBRE- A LAS 10.00 AM -CERTIFICADO E-20-. "...EL CONSEJO DE ESTADO DETERMINÓ QUE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOPORTA UNA VOTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL JURADO AL RESPECTIVO REGISTRADOR SE TRADUCE EN LA EXCLUSIÓN, EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR, DE ESE REGISTRO ELECTORAL. ESTA CONSECUENCIA SE DERIVA DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986, QUE ESTABLECE QUE, DESPUÉS DEL ESCRUTINIO EN LAS MESAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LOS REGISTRADORES ANTES DE LAS 11.00 P. M. Y QUE, SALVO HECHOS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS REMISIONES QUE EXCEDAN EL LÍMITE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR. SI EL REGISTRADOR INCUMPLE CON ESTE DEBER, DICE LA PROVIDENCIA, PUEDE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL. LA DECISIÓN QUE ALLÍ SE ADOPTE SUPONDRÁ UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SOLO PUEDE SER DESCONOCIDO POR LA CONCLUSIÓN DE UN JUEZ QUE LA HAYA DECLARADO NULA. EN EL CASO CONCRETO, LA CORPORACIÓN SE DECLARÓ INHIBIDA, DEBIDO A QUE YA HABÍA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE SOLO PODÍA SER DESCONOCIDA SI EL EXAMEN DEL JUEZ LA CONCLUÍA NULA (C. P. ALBERTO YEPES)..."3 17- TAN ASÍ ES LO ANTERIOR, SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE INCLUSO EL TOQUE DE QUEDA, QUE SE ANUNCIÓ SE IBA A DECRETAR, PRÁCTICAMENTE NUNCA ENTRÓ EN VIGENCIA, PUES FUE DEROGADO EL MISMO DÍA, COMO SE ADVIERTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL ACTA DEL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD NO. 16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PRINCIPIÓ A LAS 7.00 AM, DONDE EL SEÑOR ALCALDE EXPUSO QUE DICHO TOQUE DE QUEDA NO SE IMPLEMENTÓ. 18- COROLARIO DE LO ANTERIOR, FORZOSO ES CONCLUIR, QUE NO DEBEN COMPUTARSE, NI TENERSE EN CUENTA LOS VOTOS CONCERNIENTES A ESTA MESA, TAMBIÉN POR EXTEMPORÁNEOS, INCLUSO CONSTITUYÉNDOSE EN CAUSAL DE NULIDAD DEL ACTO QUE LLEGUÉ A RECONOCER UNA ELECCIÓN. 19- LA RECLAMACIÓN QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE Y OPORTUNA, SI SE CONSIDERA Y ATIENDE EL CONTENIDO DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 193 DEL CE. "...ARTICULO 193. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> LAS RECLAMACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN PRESENTARSE POR PRIMERA VEZ DURANTE LOS ESCRUTINIOS QUE PRACTICAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DISTRITALES, MUNICIPALES O AUXILIARES, O DURANTE LOS ESCRUTINIOS GENERALES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL...". PRUEBAS. CON EL OBJETO DE ACREDITAR LO AFIRMADO SOLICITO SE DECRETEN PRACTIQUEN Y CONSIDEREN LAS SIGUIENTES.1. DOCUMENTAL. • ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS. • CERTIFICADO ELECTORAL E-20. • VIDEO FILMACIONES DE LOS DISTURBIOS AVISADOS EN LOS HECHOS Y AUDIOS DE ASISTENTES AL MOMENTO DE LOS DISTURBIOS. • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1DX-QKDQRVBOS5BAEJAUVVRKFUQJ9T5VA/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LOQPIJ7ZDMSRXAPQUIMKDT6WCMBM-2H9/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/16EZ7PWMGZMHTFKDWIUTT764VCAD-3KTZ/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1CXQISXC5BO9UIM4OBW030XEPLR9L0Z-I/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1BF9NANMEV8XYJQ8CAOMABEUTVUNN6A3E/VIEW?USP=SHARING •

HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1SWT0TNCWXJUJ0E21Z0PRWQGFYPFYL_P8/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LI92SKZ9I4FLCLG8QARFDZIOXL87J5YY/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LPRSJFPA7QDDQI2T-E5EHS3XEWAAI-JR/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1R8-_R8UOIAVEOXQIRYDNKBZBSTNL0JTK/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WMLSOSIHILKKZUKLWXHTQGPQKI17N8V5/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WE4_TIZ3PWECMYS6IT0K4KD-B8QYOPNW/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1B_9R8L-PITWCAH5P7UXOFYWGUDJ2TZBU/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/17LNRRW0PC4QMDYOR3PQ7GVT-UMRM91PD/VIEW?USP=SHARING • CERTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD POLICIVA RESPECTO DE LA ASONADA AVISADA. • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//RESULTADOS.REGISTRADURIA.GOV.CO/ALCALDE/824/COLOMBIA/CALDAS/SAMANA • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//DIVULGACIONE14.REGISTRADURIA.GOV.CO/APP/SEARCH • COPIA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD. 2. TESTIMONIALES. • DECLARACIONES EXTRA JUICIO DE LOS SEÑORES; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, RESPECTO DE LOS HECHOS ACAECIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN TRE LAS 5.38 PM Y LAS 8.00 PM, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER RATIFICADAS A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO. ANEXOS. LOS ADUCIDOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS. SEÑORES, CRISTIAN BUITRAGO MURCIA. C.C. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC. T. P. 170.541 DEL C.S.J. CRISTIAN@BUITRAGOYASOCIADOS.ORG. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E.".**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 12:ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:47:10 a. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 10 por el(la) APODERADO CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "SEÑORES, INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS. E. S. D. MESA NO. 1,2, 3, 6, 10, 11, 12, 28, PUESTO CABECERA MUNICIPAL .SAMANÁ CALDAS. CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MANIZALES CALDAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 170.541 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN MI CONDICIÓN DE APODERADO ESPECIAL DEL DR. CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, TERCIANDO EL PRESENTE LIBELO ME PERMITO IMPETRAR LA RECLAMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, DEPRECANDO DESDE YA LAS SIGUIENTES; SOLICITUDES. 1. SE EXCLUYAN DEL ESCRUTINIO GENERAL, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A ESTA MESA, COMO EN DERECHO CORRESPONDE. LA SOLICITUD QUE VIENE DE VERSE, TIENE RAIGAMBRE EN LOS SIGUIENTES; ARGUMENTOS. SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN, SE TIPIFICÓ LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ 1. EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN EL ESCENARIO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES, LAS URNAS CERRARON A LAS 4 PM. 2. A ESO DE LAS 4.23PM DEL MISMO DÍA, HUBO EL PRIMER BOLETÍN, POR ENDE, YA SE HABÍAN EXPEDIDO LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 3. EL MISMO 29 DE OCTUBRE A LAS 17.38 HORAS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO REPORTE (BOLETÍN 14), EN EL QUE SE ACLARÓ QUE SE HABÍA ESCRUTADO EL 100% DE LAS MESAS (55 DE 55), Y EL ALCALDE ELECTO DE SAMANÁ CALDAS, FUE EL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, SIN QUE SE PUBLICARAN LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 4. ESE DÍA ENTRE 5.38 Y 8.00 PM SE PRESENTARON DISTURBIOS POR PARTE DE LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, QUIENES AL UNÍSONO IRRUMPIERON EN LA CASA CAMPESINA, DONDE PENSARON REPOSABA EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ERA EL SITIO DESIGNADO PARA EL ESCRUTINIO. 5. POR LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA INTENTÓ CONTRARRESTAR EL ATAQUE Y SE TRASLADÓ A DICHAS INSTALACIONES. 6. EN ESAS MISMAS HORAS, EN EL COLEGIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE SAMANÁ CALDAS SECCIÓN C, DONDE REPOSABA



EN REALIDAD EL MATERIAL ELECTORAL, FUE SITIADO TAMBIEN POR SIMPATIZANTES DEL CITADO SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, ASONADA QUE OCASIONÓ QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL, JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES, ABANDONARAN EL RECINTO ATEMORIZADOS, JUSTO CUANDO LA FUERZA PÚBLICA ESTABA AUSENTE, LO QUE CONFIGURA UN FLAGRANTE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. 7. EL ANTERIOR ASUNTO, SE PROLONGÓ HASTA LAS 8.00 PM DEL MISMO DÍA, CUANDO ARRIBÓ EL SMAD DE LA POLICÍA NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL ALCALDE, FUNCIONARIOS Y TESTIGOS, RECUPERANDO EL CONTROL DEL MATERIAL ELECTORAL HACIA LAS 8.30 PM, Y LOS DELEGADOS RETORNARON AL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES. 8. DURANTE EL LAPSO ANTEDICHO, EL MATERIAL ELECTORAL ESTUVO A DISPOSICIÓN Y BAJO EL CONTROL DE PARTICULARES, QUIENES LO MANIPULARON. 9. POSTERIORMENTE AL INICIO DE LOS ESCRUTINIOS, SE PERCATARON QUE LA MAYORÍA DE LOS SOBRES, CORRESPONDIENTES AL CASCO URBANO, ESTABAN ABIERTOS Y/O MAL SELLADOS (CERRADOS), SOBRES QUE CONTENÍAN LOS VOTOS, LOS CERTIFICADOS E-14 Y E-10, TAL Y COMO OBRA EN LOS CERTIFICADOS E-20. 10. POSTERIORMENTE, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PUBLICÓ LOS CERTIFICADOS E-14, DESPUÉS DE LAS 16 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y AL SUMAR LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS E-14, SOBREVINO LA SORPRESA DE QUE EXISTE UNA VARIACIÓN ENTRE INFORMACIÓN TRANSMITIDA EL 29 Y LA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE UNOS 206 VOTOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA FINALIZADO EL ESCRUTINIO. 11. TODO LO ANTERIOR INDICA, SIN LUGAR A DUDAS, SEGÚN LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA Y LA LÓGICA, INTEGRANTES DE LA SANA CRITICA, UNA MANIPULACIÓN SUBREPTICIA Y TORTICERA DEL MATERIAL ELECTORAL, EN DESMEDRO DE LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES. 12- NECESARIO ES CONCLUIR, QUE NO MERECEN VALOR PROBATORIO LOS SUFRAGIOS CONSIGNADOS EN ESTA MESA Y NI SIQUIERA EL CERTIFICADO E-14, TODA VEZ QUE LOS MISMOS ESTUVIERON POR UN LAPSO SUPERIOR A DOS HORAS BAJO LA MANIPULACIÓN Y ADULTERACIÓN DE PARTICULARES, INSISTO PORQUE ES ASÍ, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA LA MANIPULACIÓN Y REGISTRO DE DICHA INFORMACIÓN, ESTUVIERON DESPROVISTOS DE SUS FACULTADES, MEDIANTE VÍAS DE HECHO, COADYUVADAS, ENTRE OTRAS, POR LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, COMO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL APORTADA CON ESTE "DOSSIER", LO DICHO SE SUBSUME LEGALMENTE EN LAS HIPÓTESIS CONSAGRADA EN LA PARTE PETITORIA DE ESTA MISIVA Y MERECE LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, MÁXIME SI SE ATIENDE QUE EL SOBRE CORRESPONDIENTE A ESTA MESA, SE ENCONTRÓ ABIERTO O MAL CERRADO. 13- LO PRETÉRITO, SE ACOMPASA PERFECTAMENTE CON EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL, ESTABLECIDO POR LA JURISDICIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN PUNTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ELECTORALES, HACIENDO PRIMAR LA REALIDAD SOBRE LOS REGISTROS DOCUMENTALES, CUANDO LOS MISMOS NO SE ACOMPASAN CON LA REALIDAD. "... LE CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN RESOLVER, SI DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN, HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PARA EL EFECTO HABRÁ DE ESTABLECERSE SI ERRÓ EL A QUO AL ABSTENERSE DE VALORAR EL CONTENIDO DEL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, POR HABER CONFERIDO MAYOR VALOR PROBATORIO AL FORMULARIO E-14 CLAVEROS, PESE A QUE EN CRITERIO DEL RECURRENTE ADOLECE DE FALSEDAD IDEOLÓGICA (...) DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ADVIERTE QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS ADOLECE DE UNA IRREGULARIDAD RESPECTO DEL REGISTRO DE VOTACIÓN, TODA VEZ QUE SI BIEN SE DEJÓ LA CONSIGNA DE UN TOTAL DE 285 VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA, LA SUMATORIA REAL ARROJA COMO RESULTADO 238 VOTOS. ES PRECISO CONSIDERAR QUE LA VARIACIÓN EN ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A LA SUSTRACCIÓN DE LOS 47 VOTOS QUE OBTUVO EL CANDIDATO CON EL CÓDIGO 88 (DEMANDANTE). EN ESE ORDEN DE IDEAS ES PRECISO COLEGIR QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS PRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN SUS REGISTROS, TODA VEZ QUE ALLÍ SE ANOTÓ UN TOTAL DE 285 VOTOS – TAL COMO APARECE EN EL DE DELEGADOS-, NO OBSTANTE, AL HACERSE UNA SUMATORIA DE LOS VOTOS ALLÍ CONSIGNADOS CORRESPONDE A 238, RAZÓN POR LA QUE EL A QUO NO DEBIÓ CONFERIRLE MAYOR VALOR PROBATORIO A ESTE DOCUMENTO SOBRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, PUESTO QUE EN ESTE ÚLTIMO LA SUMATORIA

DE TODOS LOS VOTOS CONSIGNADOS COINCIDE CON EL NÚMERO DE 285. AHORA BIEN, SEGÚN LAS CONSIGNAS DEL FORMULARIO E- 24 JAL APORTADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, SE VERIFICÓ QUE EL CANDIDATO PEDRO HERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL NO REGISTRÓ VOTACIÓN EN LA MESA 008 DEL PUESTO 10 – NUEVO MUZU A. ES EVIDENTE, ENTONCES, QUE SE PRESENTÓ UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, QUE ES EL QUE TIENE LA INFORMACIÓN CORRECTA, CON EL FORMULARIO E-24 JAL, POR CUANTO AQUEL REGISTRA 47 VOTOS EN FAVOR DEL DEMANDANTE, MIENTRAS QUE EN ESTE ÚLTIMO NO REGISTRÓ VOTACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA SALA DEBERÁ DESCENDER AL ANÁLISIS CONCERNIENTE AL PRINCIPIO DE EFICACIA DEL VOTO, QUE CONLLEVA A ESTABLECER SI LA IRREGULARIDAD AQUÍ ADVERTIDA TIENE LA VIRTUALIDAD DE ALTERAR EL RESULTADO ELECTORAL QUE AHORA ES MATERIA DE CUESTIONAMIENTO...".1 14- LO ANTERIOR, NO NOS PERMITE PRODIGAR LAS CONSECUENCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 164 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL SI SE ATIENDE QUE LA DOCUMENTAL, RESPECTO DE LA CUAL SE PERDIÓ EL CONTROL Y LA CUSTODIA DE PARTE DEL ESTADO, QUIEN DEBE GARANTIZAR LA CERTEZA O VERACIDAD DE SU CONTENIDO, PUES EL RECONTEO DE DICHOS SUFRAGIOS, NECESARIAMENTE CONCLUIRÁ EN UN RESULTADO QUE NO SE ACOMPASA O QUE NO SE SUBSUME CON EL REAL QUERER DE LOS SUFRAGANTES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN CAMBIO SÍ, CON EL QUERER MEZQUINO DEL CANDIDATO QUE HIZO APOLOGÍA A DICHAS VÍAS DE HECHO, DESVIRTUANDO LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL CONCERNIENTE A ESTA MESA, PUES CUALQUIER INFERENCIA O CONCLUSIÓN PROVENIENTE DE ELLAS, ESTARÁ VICIADA, COMO LOS FRUTOS DE UN ÁRBOL ENVENENADO.2 15- ADICIONALMENTE DE TODO LO ANTERIOR, TAL Y COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, LA CITADA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO SE AVISÓ, SE PROLONGÓ ENTRE LAS 5.38PM Y 8.00 PM, TAL Y COMO REZA EN LAS ACTAS 15 Y 16 DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, TAMBIÉN ANEXOS A ESTE LIBELO, Y SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ARRIBARON AL SITIO DEL ESCRUTINIO Y ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMPETENTES -CLAVEROS-, HASTA EL 30 DE OCTUBRE A LAS 10.00 AM, FUERA A TODAS LUCES, DEL TÉRMINO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 144 DEL CE, POR LO QUE SE DEBE APLICAR LA CONSECUENCIA CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DE DICHA NORMA, SE INSISTE, NO HAY JUSTIFICACIÓN ALGUNA, PARA QUE LOS DOCUMENTOS AVISADOS HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL SITIO DEL ESCRUTINIO EXTEMPORÁNEAMENTE, SI DESDE LAS 8.00 PM, YA SE ENCONTRABA RESTABLECIDO EL ORDEN PÚBLICO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD MENCIONADO, ESTE TÉRMINO ES PREDICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, SI SE ANALIZAN SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 144 Y 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL. "...ARTICULO 144. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO EL ESCRUTINIO EN LAS MESAS DE VOTACIÓN, PERO EN TODO CASO ANTES DE LAS ONCE DE LA NOCHE (11 P.M.) DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO, BAJO RECIBO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA, ASÍ.EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, A LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL O A LOS DELEGADOS DE ESTOS, Y EN LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, A LOS RESPECTIVOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL. LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, SERÁN CONDUCIDOS POR EL DELEGADO QUE LOS HAYA RECIBIDO CON VIGILANCIA DE LA FUERZA PÚBLICA UNIFORMADA. Y ENTREGADOS A LOS CLAVEROS RESPECTIVOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES HAYA SEÑALADO. SALVO QUE ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA SE DEMUESTRE LA VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LOS PLIEGOS QUE FUEREN ENTREGADOS DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA ,NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO Y EL HECHO SE DENUNCIARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE IMPONGA LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR..." "...ARTICULO 152. <INCISO 1O. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO LOS PLIEGOS PROVENIENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LOS CLAVEROS DISTRITALES MUNICIPALES Y DE ZONA LOS INTRODUCIRÁN INMEDIATAMENTE EN EL ARCA TRICLAVE RESPECTIVA Y ANOTARÁN EN UN REGISTRO CON SUS FIRMAS EL DÍA Y LA HORA DE LA INTRODUCCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SU ESTADO. UNA VEZ INTRODUCIDOS EN EL ARCA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES,

PROCEDERÁN A CERRARLA Y SELLARLA, Y FIRMARÁN UN ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA EN LA QUE CONSTE LA FECHA Y HORA DE SU COMIENZO Y TERMINACIÓN Y ESTADO DEL ARCA, LO MISMO QUE LOS CERTIFICADOS QUE SE LES SOLICITEN SOBRE LOS RESULTADOS: LOS CLAVEROS VOLVERÁN A REUNIRSE A LA HORA Y FECHA EN QUE DEBEN COMENZAR LOS ESCRUTINIOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y ZONALES Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESCRUTADORAS UNO POR UNO LOS SOBRES O PAQUETES QUE CONTIENEN LOS PLIEGOS DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ESCRUTINIO..." 16- LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO PODRÁN PROLONGARSE MÁS ALLÁ DEL MISMO SUCESO QUE REVISTE DICHAS CARACTERÍSTICAS, ES DECIR, LA IMPREVISIBILIDAD Y LA IRRESISTIBILIDAD, LO CUAL EN ESTE CASO, SE SUPERÓ A LAS 8.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO EXCEPCIONES QUE SON, SON TAN SOLO PREDICABLES DE FORMA RESTRINGIDA, EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, PUDO Y DEBIÓ HACERSE ENTREGA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES, ESPECIALMENTE SI ESTOS SON DEL ÁREA URBANA, DENTRO DEL LAPSO CONTENIDO EN LA LEY, ESTO ES, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, NO MÁS ALLÁ, Y DEBIERON DE SER DEPOSITADOS EN EL ARCA TRICLABE POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, LO CUAL COMO SE SABE, NO SUCEDIÓ SINO HASTA EL OTRO DÍA -30 DE OCTUBRE- A LAS 10.00 AM -CERTIFICADO E-20-. "...EL CONSEJO DE ESTADO DETERMINÓ QUE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOPORTA UNA VOTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL JURADO AL RESPECTIVO REGISTRADOR SE TRADUCE EN LA EXCLUSIÓN, EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR, DE ESE REGISTRO ELECTORAL. ESTA CONSECUENCIA SE DERIVA DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986, QUE ESTABLECE QUE, DESPUÉS DEL ESCRUTINIO EN LAS MESAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LOS REGISTRADORES ANTES DE LAS 11.00 P. M. Y QUE, SALVO HECHOS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS REMISIONES QUE EXCEDAN EL LÍMITE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR. SI EL REGISTRADOR INCUMPLE CON ESTE DEBER, DICE LA PROVIDENCIA, PUEDE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL. LA DECISIÓN QUE ALLÍ SE ADOPTE SUPONDRÁ UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SOLO PUEDE SER DESCONOCIDO POR LA CONCLUSIÓN DE UN JUEZ QUE LA HAYA DECLARADO NULA. EN EL CASO CONCRETO, LA CORPORACIÓN SE DECLARÓ INHIBIDA, DEBIDO A QUE YA HABÍA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE SOLO PODÍA SER DESCONOCIDA SI EL EXAMEN DEL JUEZ LA CONCLUÍA NULA (C. P. ALBERTO YEPES)..."3 17- TAN ASÍ ES LO ANTERIOR, SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE INCLUSO EL TOQUE DE QUEDA, QUE SE ANUNCIÓ SE IBA A DECRETAR, PRÁCTICAMENTE NUNCA ENTRÓ EN VIGENCIA, PUES FUE DEROGADO EL MISMO DÍA, COMO SE ADVIERTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL ACTA DEL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD NO. 16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PRINCIPIÓ A LAS 7.00 AM, DONDE EL SEÑOR ALCALDE EXPUSO QUE DICHO TOQUE DE QUEDA NO SE IMPLEMENTÓ. 18- COROLARIO DE LO ANTERIOR, FORZOSO ES CONCLUIR, QUE NO DEBEN COMPUTARSE, NI TENERSE EN CUENTA LOS VOTOS CONCERNIENTES A ESTA MESA, TAMBIÉN POR EXTEMPORÁNEOS, INCLUSO CONSTITUYÉNDOSE EN CAUSAL DE NULIDAD DEL ACTO QUE LLEGUÉ A RECONOCER UNA ELECCIÓN. 19- LA RECLAMACIÓN QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE Y OPORTUNA, SI SE CONSIDERA Y ATIENDE EL CONTENIDO DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 193 DEL CE. "...ARTICULO 193. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> LAS RECLAMACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN PRESENTARSE POR PRIMERA VEZ DURANTE LOS ESCRUTINIOS QUE PRACTICAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DISTRITALES, MUNICIPALES O AUXILIARES, O DURANTE LOS ESCRUTINIOS GENERALES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL...". PRUEBAS. CON EL OBJETO DE ACREDITAR LO AFIRMADO SOLICITO SE DECRETEN PRACTIQUEN Y CONSIDEREN LAS SIGUIENTES.1. DOCUMENTAL. • ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS. • CERTIFICADO ELECTORAL E-20. • VIDEO FILMACIONES DE LOS DISTURBIOS AVISADOS EN LOS HECHOS Y AUDIOS DE ASISTENTES AL MOMENTO DE LOS DISTURBIOS. • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1DX-QKDQRVBOS5BAEJAUVVRKFUQJ9T5VA/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LOQPIJ7ZDMSRXAPQUIMKDT6WCMBM-2H9/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/16EZ7PWMGZMHTFKDWIUTT764VCAD-3KTZ/VIEW?USP=SHARING •



HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1CXQISXC5BO9UIM4OBW030XEPLR9L0Z-I/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1BF9NANMEV8XYJQ8CAOMABEUTVUNN6A3E/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1SWT0TNCWXJUJ0E21Z0PRWQGFYPFYL_P8/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LI92SKZ9I4FLCLG8QARFDZIOXL87J5YY/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LPRSJFPA7QDDQI2T-E5EHS3XEWAAI-JR/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1R8-_R8UOIAVEOXQIRYDNKBZBSTNL0JTK/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WMLSOSIHILKKZUKLWXHTQGPQKI17N8V5/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WE4_TIZ3PWECMYS6IT0K4KD-B8QYOPNW/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1B_9R8L-PITWCAH5P7UXOFYWGUDJ2TZBU/VIEW?USP=SHARING • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/17LNRRW0PC4QMDYOR3PQ7GVT-UMRM91PD/VIEW?USP=SHARING • CERTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD POLICIVA RESPECTO DE LA ASONADA AVISADA. • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//RESULTADOS.REGISTRADURIA.GOV.CO/ALCALDE/824/COLOMBIA/CALDAS/SAMANA • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS.//DIVULGACIONE14.REGISTRADURIA.GOV.CO/APP/SEARCH • COPIA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD. 2. TESTIMONIALES. • DECLARACIONES EXTRA JUICIO DE LOS SEÑORES; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, RESPECTO DE LOS HECHOS ACAECIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN TRE LAS 5.38 PM Y LAS 8.00 PM, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER RATIFICADAS A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO. ANEXOS. LOS ADUCIDOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS. SEÑORES, CRISTIAN BUITRAGO MURCIA. C.C. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC. T. P. 170.541 DEL C.S.J. CRISTIAN@BUITRAGOYASOCIADOS.ORG. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E.".**DEPARTAMENTO CALDAS, MUNICIPIO SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00- PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA N° 28:ALCALDE:**En la fecha 05-11-2023 09:47:10 a. m. -. Se presentó una reclamación identificada en el sistema con el número 11 por el(la) APODERADO CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA del AVANCEMOS JUNTOS, representante del candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS argumentando "SEÑORES, INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS. E. S. D. MESA NO. 1,2, 3, 6, 10, 11, 12, 28, PUESTO CABECERA MUNICIPAL .SAMANÁ CALDAS. CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MANIZALES CALDAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 170.541 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN MI CONDICIÓN DE APODERADO ESPECIAL DEL DR. CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, TERCIANDO EL PRESENTE LIBELO ME PERMITO IMPETRAR LA RECLAMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 192 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, DEPRECANDO DESDE YA LAS SIGUIENTES; SOLICITUDES. 1. SE EXCLUYAN DEL ESCRUTINIO GENERAL, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A ESTA MESA, COMO EN DERECHO CORRESPONDE. LA SOLICITUD QUE VIENE DE VERSE, TIENE RAIGAMBRE EN LOS SIGUIENTES; ARGUMENTOS. SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, EN ESTE CASO EN ESPECÍFICO, COMO SE EXPONDRÁ A CONTINUACIÓN, SE TIPIFICÓ LA CAUSAL CONTENIDA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ 1. EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN EL ESCENARIO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES, LAS URNAS CERRARON A LAS 4 PM. 2. A ESO DE LAS 4.23PM DEL MISMO DÍA, HUBO EL PRIMER BOLETÍN, POR ENDE, YA SE HABÍAN EXPEDIDO LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 3. EL MISMO 29 DE OCTUBRE A LAS 17.38 HORAS, EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO REPORTE (BOLETÍN 14), EN EL QUE SE ACLARÓ QUE SE HABÍA ESCRUTADO EL 100% DE LAS MESAS (55 DE 55), Y EL ALCALDE ELECTO DE SAMANÁ CALDAS, FUE EL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, SIN QUE SE PUBLICARAN LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14. 4. ESE DÍA ENTRE 5.38 Y 8.00 PM SE PRESENTARON DISTURBIOS POR PARTE DE LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, QUIENES AL UNÍSONO IRRUMPIERON EN LA CASA CAMPESINA, DONDE PENSARON REPOSABA EL MATERIAL ELECTORAL, PUES ERA EL SITIO DESIGNADO PARA EL ESCRUTINIO. 5. POR LO ANTERIOR, LA TOTALIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA INTENTÓ



CONTRARRESTAR EL ATAQUE Y SE TRASLADÓ A DICHAS INSTALACIONES. 6. EN ESAS MISMAS HORAS, EN EL COLEGIO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN DE SAMANÁ CALDAS SECCIÓN C, DONDE REPOSABA EN REALIDAD EL MATERIAL ELECTORAL, FUE SITIADO TAMBIEN POR SIMPATIZANTES DEL CITADO SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, ASONADA QUE OCASIONÓ QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL, JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES, ABANDONARAN EL RECINTO ATEMORIZADOS, JUSTO CUANDO LA FUERZA PÚBLICA ESTABA AUSENTE, LO QUE CONFIGURA UN FLAGRANTE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. 7. EL ANTERIOR ASUNTO, SE PROLONGÓ HASTA LAS 8.00 PM DEL MISMO DÍA, CUANDO ARRIBÓ EL SMAD DE LA POLICÍA NACIONAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL ALCALDE, FUNCIONARIOS Y TESTIGOS, RECUPERANDO EL CONTROL DEL MATERIAL ELECTORAL HACIA LAS 8.30 PM, Y LOS DELEGADOS RETORNARON AL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES. 8. DURANTE EL LAPSO ANTEDICHO, EL MATERIAL ELECTORAL ESTUVO A DISPOSICIÓN Y BAJO EL CONTROL DE PARTICULARES, QUIENES LO MANIPULARON. 9. POSTERIORMENTE AL INICIO DE LOS ESCRUTINIOS, SE PERCATARON QUE LA MAYORÍA DE LOS SOBRES, CORRESPONDIENTES AL CASCO URBANO, ESTABAN ABIERTOS Y/O MAL SELLADOS (CERRADOS), SOBRES QUE CONTENÍAN LOS VOTOS, LOS CERTIFICADOS E-14 Y E-10, TAL Y COMO OBRA EN LOS CERTIFICADOS E-20. 10. POSTERIORMENTE, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PUBLICÓ LOS CERTIFICADOS E-14, DESPUÉS DE LAS 16 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y AL SUMAR LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS E-14, SOBREVINO LA SORPRESA DE QUE EXISTE UNA VARIACIÓN ENTRE INFORMACIÓN TRANSMITIDA EL 29 Y LA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE UNOS 206 VOTOS ADICIONALES, SIN QUE SE HUBIERA FINALIZADO EL ESCRUTINIO. 11. TODO LO ANTERIOR INDICA, SIN LUGAR A DUDAS, SEGÚN LAS REGLAS DE LA EXPERIENCIA Y LA LÓGICA, INTEGRANTES DE LA SANA CRITICA, UNA MANIPULACIÓN SUBREPTICIA Y TORTICERA DEL MATERIAL ELECTORAL, EN DESMEDRO DE LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES. 12- NECESARIO ES CONCLUIR, QUE NO MERECEN VALOR PROBATORIO LOS SUFRAGIOS CONSIGNADOS EN ESTA MESA Y NI SIQUIERA EL CERTIFICADO E-14, TODA VEZ QUE LOS MISMOS ESTUVIERON POR UN LAPSO SUPERIOR A DOS HORAS BAJO LA MANIPULACIÓN Y ADULTERACIÓN DE PARTICULARES, INSISTO PORQUE ES ASÍ, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA LA MANIPULACIÓN Y REGISTRO DE DICHA INFORMACIÓN, ESTUVIERON DESPROVISTOS DE SUS FACULTADES, MEDIANTE VÍAS DE HECHO, COADYUVADAS, ENTRE OTRAS, POR LOS SIMPATIZANTES DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, COMO SE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL APORTADA CON ESTE "DOSSIER", LO DICHO SE SUBSUME LEGALMENTE EN LAS HIPÓTESIS CONSAGRADA EN LA PARTE PETITORIA DE ESTA MISIVA Y MERECE LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL, MÁXIME SI SE ATIENDE QUE EL SOBRE CORRESPONDIENTE A ESTA MESA, SE ENCONTRÓ ABIERTO O MAL CERRADO. 13- LO PRETÉRITO, SE ACOMPASA PERFECTAMENTE CON EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL, ESTABLECIDO POR LA JURISDICIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN PUNTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ELECTORALES, HACIENDO PRIMAR LA REALIDAD SOBRE LOS REGISTROS DOCUMENTALES, CUANDO LOS MISMOS NO SE ACOMPASAN CON LA REALIDAD. "... LE CORRESPONDE A ESTA CORPORACIÓN RESOLVER, SI DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN, HAY LUGAR A CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PARA EL EFECTO HABRÁ DE ESTABLECERSE SI ERRÓ EL A QUO AL ABSTENERSE DE VALORAR EL CONTENIDO DEL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, POR HABER CONFERIDO MAYOR VALOR PROBATORIO AL FORMULARIO E-14 CLAVEROS, PESE A QUE EN CRITERIO DEL RECURRENTE ADOLECE DE FALSEDAD IDEOLÓGICA (...) DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ADVIERTE QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS ADOLECE DE UNA IRREGULARIDAD RESPECTO DEL REGISTRO DE VOTACIÓN, TODA VEZ QUE SI BIEN SE DEJÓ LA CONSIGNA DE UN TOTAL DE 285 VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA, LA SUMATORIA REAL ARROJA COMO RESULTADO 238 VOTOS. ES PRECISO CONSIDERAR QUE LA VARIACIÓN EN ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A LA SUSTRACCIÓN DE LOS 47 VOTOS QUE OBTUVO EL CANDIDATO CON EL CÓDIGO 88 (DEMANDANTE). EN ESE ORDEN DE IDEAS ES PRECISO COLEGIR QUE EL FORMULARIO E-14 CLAVEROS PRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN SUS REGISTROS, TODA VEZ QUE ALLÍ SE ANOTÓ UN TOTAL DE 285 VOTOS – TAL COMO APARECE EN EL DE DELEGADOS-, NO OBSTANTE, AL HACERSE UNA SUMATORIA DE LOS VOTOS ALLÍ CONSIGNADOS



CORRESPONDE A 238, RAZÓN POR LA QUE EL A QUO NO DEBIÓ CONFERIRLE MAYOR VALOR PROBATORIO A ESTE DOCUMENTO SOBRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, PUESTO QUE EN ESTE ÚLTIMO LA SUMATORIA DE TODOS LOS VOTOS CONSIGNADOS COINCIDE CON EL NÚMERO DE 285. AHORA BIEN, SEGÚN LAS CONSIGNAS DEL FORMULARIO E- 24 JAL APORTADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, SE VERIFICÓ QUE EL CANDIDATO PEDRO HERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL NO REGISTRÓ VOTACIÓN EN LA MESA 008 DEL PUESTO 10 – NUEVO MUZU A. ES EVIDENTE, ENTONCES, QUE SE PRESENTÓ UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL FORMULARIO E-14 DELEGADOS, QUE ES EL QUE TIENE LA INFORMACIÓN CORRECTA, CON EL FORMULARIO E-24 JAL, POR CUANTO AQUEL REGISTRA 47 VOTOS EN FAVOR DEL DEMANDANTE, MIENTRAS QUE EN ESTE ÚLTIMO NO REGISTRÓ VOTACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA SALA DEBERÁ DESCENDER AL ANÁLISIS CONCERNIENTE AL PRINCIPIO DE EFICACIA DEL VOTO, QUE CONLLEVA A ESTABLECER SI LA IRREGULARIDAD AQUÍ ADVERTIDA TIENE LA VIRTUALIDAD DE ALTERAR EL RESULTADO ELECTORAL QUE AHORA ES MATERIA DE CUESTIONAMIENTO...".1 14- LO ANTERIOR, NO NOS PERMITE PRODIGAR LAS CONSECUENCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 164 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL SI SE ATIENDE QUE LA DOCUMENTAL, RESPECTO DE LA CUAL SE PERDIÓ EL CONTROL Y LA CUSTODIA DE PARTE DEL ESTADO, QUIEN DEBE GARANTIZAR LA CERTEZA O VERACIDAD DE SU CONTENIDO, PUES EL RECONTEO DE DICHOS SUFRAGIOS, NECESARIAMENTE CONCLUIRÁ EN UN RESULTADO QUE NO SE ACOMPASA O QUE NO SE SUBSUME CON EL REAL QUERER DE LOS SUFRAGANTES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, EN CAMBIO SÍ, CON EL QUERER MEZQUINO DEL CANDIDATO QUE HIZO APOLOGÍA A DICHAS VÍAS DE HECHO, DESVIRTUANDO LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFORMACIÓN ELECTORAL CONTENIDA EN LA DOCUMENTAL CONCERNIENTE A ESTA MESA, PUES CUALQUIER INFERENCIA O CONCLUSIÓN PROVENIENTE DE ELLAS, ESTARÁ VICIADA, COMO LOS FRUTOS DE UN ÁRBOL ENVENENADO.2 15- ADICIONALMENTE DE TODO LO ANTERIOR, TAL Y COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, LA CITADA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO SE AVISÓ, SE PROLONGÓ ENTRE LAS 5.38PM Y 8.00 PM, TAL Y COMO REZA EN LAS ACTAS 15 Y 16 DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, TAMBIÉN ANEXOS A ESTE LIBELO, Y SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ARRIBARON AL SITIO DEL ESCRUTINIO Y ENTREGADOS A FUNCIONARIOS COMPETENTES -CLAVEROS-, HASTA EL 30 DE OCTUBRE A LAS 10.00 AM, FUERA A TODAS LUCES, DEL TÉRMINO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 144 DEL CE, POR LO QUE SE DEBE APLICAR LA CONSECUENCIA CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DE DICHA NORMA, SE INSISTE, NO HAY JUSTIFICACIÓN ALGUNA, PARA QUE LOS DOCUMENTOS AVISADOS HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL SITIO DEL ESCRUTINIO EXTEMPORÁNEAMENTE, SI DESDE LAS 8.00 PM, YA SE ENCONTRABA RESTABLECIDO EL ORDEN PÚBLICO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN EL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD MENCIONADO, ESTE TÉRMINO ES PREDICABLE DEL CASO QUE NOS OCUPA, SI SE ANALIZAN SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 144 Y 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL. "...ARTICULO 144. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO EL ESCRUTINIO EN LAS MESAS DE VOTACIÓN, PERO EN TODO CASO ANTES DE LAS ONCE DE LA NOCHE (11 P.M.) DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA LA VOTACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DEL JURADO, BAJO RECIBO CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA, ASÍ.EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, A LOS REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL O A LOS DELEGADOS DE ESTOS, Y EN LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, A LOS RESPECTIVOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL. LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DE LOS CORREGIMIENTOS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SECTORES RURALES, SERÁN CONDUCIDOS POR EL DELEGADO QUE LOS HAYA RECIBIDO CON VIGILANCIA DE LA FUERZA PÚBLICA UNIFORMADA. Y ENTREGADOS A LOS CLAVEROS RESPECTIVOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES HAYA SEÑALADO. SALVO QUE ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA SE DEMUESTRE LA VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LOS PLIEGOS QUE FUEREN ENTREGADOS DESPUÉS DE LA HORA MENCIONADA ,NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO Y EL HECHO SE DENUNCIARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE IMPONGA LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR..." "...ARTICULO 152. <INCISO 1O. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO LOS PLIEGOS PROVENIENTES DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LOS CLAVEROS DISTRITALES MUNICIPALES Y DE ZONA LOS INTRODUCIRÁN INMEDIATAMENTE EN EL ARCA TRICLAVE RESPECTIVA Y ANOTARÁN EN UN

REGISTRO CON SUS FIRMAS EL DÍA Y LA HORA DE LA INTRODUCCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SU ESTADO. UNA VEZ INTRODUCIDOS EN EL ARCA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, PROCEDERÁN A CERRARLA Y SELLARLA, Y FIRMARÁN UN ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA EN LA QUE CONSTE LA FECHA Y HORA DE SU COMIENZO Y TERMINACIÓN Y ESTADO DEL ARCA, LO MISMO QUE LOS CERTIFICADOS QUE SE LES SOLICITEN SOBRE LOS RESULTADOS. LOS CLAVEROS VOLVERÁN A REUNIRSE A LA HORA Y FECHA EN QUE DEBEN COMENZAR LOS ESCRUTINIOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y ZONALES Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES ESCRUTADORAS UNO POR UNO LOS SOBRES O PAQUETES QUE CONTIENEN LOS PLIEGOS DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ESCRUTINIO..." 16- LAS EXCEPCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO PODRÁN PROLONGARSE MÁS ALLÁ DEL MISMO SUCESO QUE REVISTE DICHAS CARACTERÍSTICAS, ES DECIR, LA IMPREVISIBILIDAD Y LA IRRESISTIBILIDAD, LO CUAL EN ESTE CASO, SE SUPERÓ A LAS 8.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, COMO EXCEPCIONES QUE SON, SON TAN SOLO PREDICABLES DE FORMA RESTRINGIDA, EN ESA LÍNEA DE PENSAMIENTO, PUDO Y DEBIÓ HACERSE ENTREGA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES, ESPECIALMENTE SI ESTOS SON DEL ÁREA URBANA, DENTRO DEL LAPSO CONTENIDO EN LA LEY, ESTO ES, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 PM DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023, NO MÁS ALLÁ, Y DEBIERON DE SER DEPOSITADOS EN EL ARCA TRICLABE POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, LO CUAL COMO SE SABE, NO SUCEDIÓ SINO HASTA EL OTRO DÍA -30 DE OCTUBRE- A LAS 10.00 AM -CERTIFICADO E-20-. "...EL CONSEJO DE ESTADO DETERMINÓ QUE LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOPORTA UNA VOTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL JURADO AL RESPECTIVO REGISTRADOR SE TRADUCE EN LA EXCLUSIÓN, EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR, DE ESE REGISTRO ELECTORAL. ESTA CONSECUENCIA SE DERIVA DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO 2241 DE 1986, QUE ESTABLECE QUE, DESPUÉS DEL ESCRUTINIO EN LAS MESAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LOS REGISTRADORES ANTES DE LAS 11.00 P. M. Y QUE, SALVO HECHOS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS REMISIONES QUE EXCEDAN EL LÍMITE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO POSTERIOR. SI EL REGISTRADOR INCUMPLE CON ESTE DEBER, DICE LA PROVIDENCIA, PUEDE PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN, CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL. LA DECISIÓN QUE ALLÍ SE ADOPTE SUPONDRÁ UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SOLO PUEDE SER DESCONOCIDO POR LA CONCLUSIÓN DE UN JUEZ QUE LA HAYA DECLARADO NULA. EN EL CASO CONCRETO, LA CORPORACIÓN SE DECLARÓ INHIBIDA, DEBIDO A QUE YA HABÍA PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE SOLO PODÍA SER DESCONOCIDA SI EL EXAMEN DEL JUEZ LA CONCLUÍA NULA (C. P. ALBERTO YEPES)..."3 17- TAN ASÍ ES LO ANTERIOR, SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE INCLUSO EL TOQUE DE QUEDA, QUE SE ANUNCIÓ SE IBA A DECRETAR, PRÁCTICAMENTE NUNCA ENTRÓ EN VIGENCIA, PUES FUE DEROGADO EL MISMO DÍA, COMO SE ADVIERTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL DECRETO 074 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL ACTA DEL DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD NO. 16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PRINCIPIÓ A LAS 7.00 AM, DONDE EL SEÑOR ALCALDE EXPUSO QUE DICHO TOQUE DE QUEDA NO SE IMPLEMENTÓ. 18- COROLARIO DE LO ANTERIOR, FORZOSO ES CONCLUIR, QUE NO DEBEN COMPUTARSE, NI TENERSE EN CUENTA LOS VOTOS CONCERNIENTES A ESTA MESA, TAMBIÉN POR EXTEMPORÁNEOS, INCLUSO CONSTITUYÉNDOSE EN CAUSAL DE NULIDAD DEL ACTO QUE LLEGUÉ A RECONOCER UNA ELECCIÓN. 19- LA RECLAMACIÓN QUE NOS OCUPA, ES PROCEDENTE Y OPORTUNA, SI SE CONSIDERA Y ATIENDE EL CONTENIDO DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 193 DEL CE. "...ARTICULO 193. <ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 62 DE 1988. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.> LAS RECLAMACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN PRESENTARSE POR PRIMERA VEZ DURANTE LOS ESCRUTINIOS QUE PRACTICAN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DISTRITALES, MUNICIPALES O AUXILIARES, O DURANTE LOS ESCRUTINIOS GENERALES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL...". PRUEBAS. CON EL OBJETO DE ACREDITAR LO AFIRMADO SOLICITO SE DECRETEN PRACTIQUEN Y CONSIDEREN LAS SIGUIENTES.1. DOCUMENTAL. • ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS. • CERTIFICADO ELECTORAL E-20. • VIDEO FILMACIONES DE LOS DISTURBIOS AVISADOS EN LOS HECHOS Y AUDIOS DE ASISTENTES AL MOMENTO DE LOS DISTURBIOS. • HTTPS.//DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1DX-QKDQRVBOS5BAEJAUVVRKFUQJ9T5VA/VIEW?USP=SHARING •

HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LOQPIJ7ZDMSRXAPQUIMKDT6WCMBM-2H9/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/16EZ7PWMGZMHTFKDWIUTT764VCAD-3KTZ/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1CXQISXC5BO9UIM4OBW030XEPLR9L0Z-I/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1BF9NANMEV8XYJQ8CAOMABEUTVUNN6A3E/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1SWT0TNCWXJUJ0E21Z0PRWQGFYPFYL_P8/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LI92SKZ9I4FLCLG8QARFDZIOXL87J5YY/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1LPRSJFPA7QDDQI2T-E5EHS3XEWAAI-JR/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1R8-_R8UOIAVEOXQIRYDNKBZBSTNL0JTK/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WMLSOSIHILKKZUKLWXHTQGPQKI17N8V5/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1WE4_TIZ3PWECMYS6IT0K4KD-B8QYOPNW/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/1B_9R8L-PITWCAH5P7UXOFYWGUDJ2TZBU/VIEW?USP=SHARING • HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/FILE/D/17LNRRW0PC4QMDYOR3PQ7GVT-UMRM91PD/VIEW?USP=SHARING • CERTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD POLICIVA RESPECTO DE LA ASONADA AVISADA. • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS://RESULTADOS.REGISTRADURIA.GOV.CO/ALCALDE/824/COLOMBIA/CALDAS/SAMANA • LINK DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTORALES E-14 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023. • HTTPS://DIVULGACIONE14.REGISTRADURIA.GOV.CO/APP/SEARCH • COPIA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD. 2. TESTIMONIALES. • DECLARACIONES EXTRA JUICIO DE LOS SEÑORES; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, RESPECTO DE LOS HECHOS ACAECIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN TRE LAS 5.38 PM Y LAS 8.00 PM, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER RATIFICADAS A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO. ANEXOS. LOS ADUCIDOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS. SEÑORES, CRISTIAN BUITRAGO MURCIA. C.C. 80.041.887 DE BOGOTÁ DC. T. P. 170.541 DEL C.S.J. CRISTIAN@BUITRAGOYASOCIADOS.ORG. " e indicando la(s) siguiente(s) causal(es)."Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E.".En la fecha 05-11-2023 10:18:44 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS *con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría*, BERNARDO GARCIA CARDENAS *con* Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 10:19:20 a. m. - la Comisión Escrutadora por resolución 4 de fecha 2023-11-05 RECHAZÓ la(s) reclamación(es) por la(s) causal(es) "Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E." del recurso 11, "Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E." del recurso 10, "Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E." del recurso 9, "Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E." del recurso 8, "Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E." del recurso 7, "Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E." del recurso 6, "Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido



extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E." del recurso 5, "Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E." del recurso 4. En la fecha 05-11-2023 11:09:36 a. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de resoluciones: RESOLUCION4.docx con hash (SHA-256): 94e8df5572dc32365df28e70115e0bc4462c1b3f19fc1db2ec47cd5fd96a1c41. En la fecha 05-11-2023 11:12:09 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 11:28:47 a. m. - El apoderado CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA apeló la resolución número 4, presentada en la mesa DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 1, que da respuesta a la reclamación 4. En la fecha 05-11-2023 11:28:47 a. m. - El apoderado CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA apeló la resolución número 4, presentada en la mesa DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 2, que da respuesta a la reclamación 5. En la fecha 05-11-2023 11:28:47 a. m. - El apoderado CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA apeló la resolución número 4, presentada en la mesa DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 3, que da respuesta a la reclamación 6. En la fecha 05-11-2023 11:28:47 a. m. - El apoderado CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA apeló la resolución número 4, presentada en la mesa DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 6, que da respuesta a la reclamación 7. En la fecha 05-11-2023 11:28:47 a. m. - El apoderado CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA apeló la resolución número 4, presentada en la mesa DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 10, que da respuesta a la reclamación 8. En la fecha 05-11-2023 11:28:47 a. m. - El apoderado CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA apeló la resolución número 4, presentada en la mesa DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 11, que da respuesta a la reclamación 9. En la fecha 05-11-2023 11:28:47 a. m. - El apoderado CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA apeló la resolución número 4, presentada en la mesa DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 12, que da respuesta a la reclamación 10. En la fecha 05-11-2023 11:28:47 a. m. - El apoderado CRISTIAN ALEXIS BUITRAGO MURCIA apeló la resolución número 4, presentada en la mesa DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, ZONA 00, PUESTO 00-PUESTO CABECERA MUNICIPAL, MESA 28, que da respuesta a la reclamación 11. En la fecha 05-11-2023 11:32:44 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 11:33:18 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 11:37:15 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 11:37:17 a. m. - La Comisión Escutadora cierra el escrutinio para : ALCALDE. En la fecha 05-11-2023 11:37:32 a. m. - DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, CORPORACIÓN 03-ALCALDE no se declara la elección porque existe(n) una(varias) resolución(es) apelada(s) y/o en desacuerdo. En la fecha 05-11-2023 11:37:32 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): c9d5276b16b0a7fad444d5ac085c4eb425d18e08bca76b6383882c41b3c574fe. En la fecha 05-11-2023 11:37:33 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 04692e8b6a8f3c4185f6ef0ceb9b37d7c8ad3e2ccd66150aa1b1eb879a0e618e. En la fecha 05-11-2023



11:37:33 a. m. - Se generó E-27 final: E27_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf. Para la corporación 03-ALCALDE con hash (SHA-256): 233fe19f9f98dd34f4ce9512e8ba952793eba73e37b69eadde2c8598aa210be3. En la fecha 05-11-2023 11:37:33 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash: 734ca74bcfe4034cbbcb15c0bddefd47d8c177677cee03e926631ece70413b0c. En la fecha 05-11-2023 11:37:34 a. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación ALCALDE con hash (SHA-256): daae335a9c9d47cd208e67f284a5446e391b51f95c2839b45fbe9a7d78c3fe74.. En la fecha 05-11-2023 11:37:34 a. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación ALCALDE con hash (SHA-256): e34e2e03733e0a0c444d99818d0fa3ed4198abc3cdf096d6676e913e6722307b.. En la fecha 05-11-2023 11:37:54 a. m. - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_TERRITORIALES_MUNICIPAL_M115_PARA_DEP_09_ALC_20231105_113754_35.zip con hash f0e4a4b971d135fde1db84203e8f9ba6ccfda847e7048b407dc35fed4cc552f7. En la fecha 05-11-2023 11:40:03 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 11:40:05 a. m. - La Comisión Escutadora cierra el escrutinio para : GOBERNADOR. En la fecha 05-11-2023 11:40:07 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 9e3cfa8f8db3dd0ec612d0eab3932056f34ebb94f0cd0b19626e9b39d0c52e73. En la fecha 05-11-2023 11:40:08 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): cf1c3396282f893720703f033c06620080bec3e001a21a576814facc48170e26. En la fecha 05-11-2023 11:40:08 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash: a07d7ddabf74ca19e9cef1c07447ea8e5428843c42de7e47a2d13616f414e75b. En la fecha 05-11-2023 11:40:08 a. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación GOBERNADOR con hash (SHA-256): e88ab3b97e375df2862e623afbc2aef2d36acfa0bfb5b26246355e878b4e0a2a.. En la fecha 05-11-2023 11:40:08 a. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación GOBERNADOR con hash (SHA-256): b37c008471b36d4caeba83856e542b8b7cfa18d2815bf53d1079896fd87f1bc3.. En la fecha 05-11-2023 11:40:17 a. m. - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_TERRITORIALES_MUNICIPAL_M115_PARA_DEP_09_GOB_20231105_114017_35.zip con hash 123bf338c86ac762411ddf3ec6f0b2cb8d03804e938c60005cb867a14f060103. En la fecha 05-11-2023 11:41:32 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 11:41:33 a. m. - La Comisión Escutadora cierra el escrutinio para : ASAMBLEA. En la fecha 05-11-2023 11:41:36 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 3d043743a200eada45afdb054e3418c3d571ca9fcec90402172f174e3c079d68. En la fecha 05-11-2023 11:41:39 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 98bfed42bf04b094d18763702fca6612bf142cee5236ff9c02e8d65fa04dea8e. En la fecha 05-11-2023 11:41:39 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash: 8d8466daf61049e45af4c0f2e23006eab49d78ad81368f27da7c596beb4d76f3. En la fecha 05-11-2023 11:41:39 a. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación ASAMBLEA con hash (SHA-256): f0b8d186e1309a94bcb6b1dc1db1bd19dd031037c4b6a9fa0ec042ecb0323bf6.. En la fecha 05-11-2023 11:41:39 a. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación ASAMBLEA con hash (SHA-256): 5cdf6576c58c8896243aecea8e1c570eadf7c1b253233d5fcb55814bb729d412.. En la fecha 05-11-2023 11:41:48 a. m. - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_TERRITORIALES_MUNICIPAL_M115_PARA_DEP_09_ASA_20231105_114147_35.zip con hash bdddd73de08485ffd98cc8a61555ca458c189276cc88fefa24ab5ff33b9394cc. En la fecha 05-11-2023 11:43:13 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula



de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 11:43:58 a. m. - DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, CORPORACIÓN 03-ALCALDE no se declara la elección porque existe(n) una(varias) resolución(es) apelada(s) y/o en desacuerdo. En la fecha 05-11-2023 11:43:58 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 058363576c50056ee7f44cbdfd733b8e18c3f17de698eb242fbfefa447c457ad. En la fecha 05-11-2023 11:46:49 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): a1535c017aef446066c590e882327075b5b630f1f87985800e8c19d53968363e. En la fecha 05-11-2023 11:48:19 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 6d00ac504e00b906dae2682fb88aa6b5c102e9b8923ee455d43b24490cf1c5a5. En la fecha 05-11-2023 11:49:42 a. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 11:49:49 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): f608a2be7fcb527a7751b12562ffad03e6bd8b23f423e8d60dcec9865c2e211e. En la fecha 05-11-2023 11:52:12 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 4169c77353cac4d04ae0f9d275d2a0b9a3bd36dd97570e0ed43820971fff4bfe. En la fecha 05-11-2023 11:55:01 a. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 24837d32256cb5c5421533763b02ddd812ff1e2df46c699d247f08766b8a043f. En la fecha 05-11-2023 12:04:43 p. m. - Se digitalizó el acta E26_GOB_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765.pdf con hash (SHA-256): a92fd966a865d5bb46d4235e8c01c8bb65f4e6d28224a55071ce206cefe4c899. En la fecha 05-11-2023 12:07:00 p. m. - Se digitalizó el acta E26_ASA_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765.pdf con hash (SHA-256): 1d1ec31ba785a9cb6b84eb39898d442ce3d33ba2402777dc88332517d2932fc5. En la fecha 05-11-2023 12:09:51 p. m. - Se digitalizó el acta E26_ALC_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765.pdf con hash (SHA-256): 43887aabbd042d2890338b020b38b6aabf390fbe8af6edf0dfb07464a980a264. En la fecha 05-11-2023 12:21:22 p. m. - Se registró observación al acta general: LA COMISIÓN CONSIDERA DE LA MAYOR TRASCENDENCIA DEJAR FÉ DE QUE LOS SOBRES PARA CLAVEROS QUE FUERON OBJETO DE APERTURA PARA RECUENTO PRESENTABA UN SELLAMIENTO DEFICIENTE. EN NINGUNO DE ELLOS SE ADVIRTIÓ VIOLENCIA PARA APERTURARLOS. DE IGUAL MANERA EN NINGUNO DE TALES SOBRES SE ENCONTRÓ MATERIAL ELECTORAL POR FUERA DE LOS SOBRES QUE CONTENIAN LOS PLIEGOS ELECTORALES PARA LAS DISTINTAS CORPORACIONES, NI SE ADVIRTIÓ DEFIENCIAS EN EL SELLAMIENTO DE LOS MISMOS SOBRES. En la fecha 05-11-2023 12:23:17 p. m. - Se registró observación al acta general: QUE LA COMISIÓN ADOPTÓ COMO CRITERIO DE RECUENTO CUALQUIER ANOMALÍA QUE PRESENTARA LOS SOBRES PARA CLAVEROS, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE EVIDENTE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, POR CONSIDERARLO UNA FALLA DENTRO DE LA CADENA DE CUSTODIA, PERO EN NINGUN MOMENTO SE HA INDICADO QUE LA COMISIÓN RECONOZCA UNA RUPTURA EN LA CADENA DE CUSTODIA DEL MATERIAL ELECTORAL. En la fecha 05-11-2023 12:26:41 p. m. - Se registró observación al acta general: QUE EL EQUIPO JURIDICO DEL CANDIDATO 04 PARA ALCALDIA PRESENTÓ UNA SOLICITUD PROCURANDO QUE LA COMISIÓN SE PRONUNCIARA SOBRE LA POSIBILIDAD DE EXCLUIR DE LA INFORMACIÓN LOS RESULTADOS DE LOS ESCRUTINIOS SOBRE LAS MESAS OBJETO DE RECLAMACIÓN Y POSTERIOR APELACIÓN. LA COMISIÓN DESESTIMÓ TAL SOLICITUD, EN TANTO CONSIDERÓ NO TENER COMPETENCIA PARA LIMITAR LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, MAXIME QUE EL ESCRUTINIO ES UN ACTO PÚBLICO. En la fecha 05-11-2023 12:28:25 p. m. - Se registró observación al acta general: PARA INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL SE INDICA QUE EN LOS MEMORIALES DE APELACIÓN SE INCLUYERON NOTAS MANUSCRITAS POR EL ABOGADO RECURRENTE Y SE APORTARON DOCUMENTOS ANEXOS A LAS RECLAMACIONES Y UNA MEMORIA USB. En la fecha 05-11-2023 12:29:31 p. m. - Se registró observación al acta general: SE DESTACA IGUALMENTE QUE SI BIEN SE PRESENTARON ESCRITOS DE APELACIÓN, EL RECURSO FUE INTERPUESTO EN AUDIENCIA PÚBLICA DE MANERA VERBAL LUEGO DE LA



NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS SOBRE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. En la fecha 05-11-2023 12:31:41 p. m. - Se digitalizó el acta E24_GOB_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765.pdf con hash (SHA-256): 599b072d1e5af1105ca0f25d61d469b9eeaa368dfb55f9050752f5e518ed190f. En la fecha 05-11-2023 12:32:53 p. m. - Se digitalizó el acta E24_ALC_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765.pdf con hash (SHA-256): 6bed4b67568d8a0b6e3bbd599e9f475747783197d05b35bb9a12040b923e349e. En la fecha 05-11-2023 12:34:24 p. m. - Se digitalizó el acta E24_ASA_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765.pdf con hash (SHA-256): b46681e5b8f4092a15d3144c1f2fe9098f6083752cb5e710c10d9a96d9dc5f05. En la fecha 05-11-2023 12:39:54 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 12:39:54 p. m. - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 05-11-2023 12:39:54 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 12:39:54 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 9001e7ab93d2af01a6b21046a5a047bb89f621ad3cf0cd64af77fe6e2f45e2fb. En la fecha 05-11-2023 12:39:55 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 6adcbe113aa8689afbe23a95c0dabab21037adc8b0d731fc5239435abc174547. En la fecha 05-11-2023 12:39:56 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 7c11037382b26b55cb60fe6c4203087ff5b26af76c4acb45dbe51823ec26ea13. En la fecha 05-11-2023 12:40:00 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 4a6e3e75202598ceb53b6a8144b08f8d774b99932c0cc848b99afbb5b4a67205. En la fecha 05-11-2023 12:40:00 p. m. - DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, CORPORACIÓN 03-ALCALDE no se declara la elección porque existe(n) una(varias) resolución(es) apelada(s) y/o en desacuerdo. En la fecha 05-11-2023 12:40:00 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 41dec66a6245e3f192f3649739fb266d1d430c0614de2428d0cb6e3d66e67b14. En la fecha 05-11-2023 12:40:01 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): b7c78e01b32a829b75de9ced419364f3e2e6040d111747b97907dc1e406937a9. En la fecha 05-11-2023 12:40:02 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 2d48c2e89b4bccc08bb52e5a3cafdec1cf6c5512e8adb8f398020550afb89a5b. En la fecha 05-11-2023 12:40:06 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 59754be4b1a43b56779605f997efc11f256326f6513ee28ae0dc8b83e1aa66b1. En la fecha 05-11-2023 12:40:13 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a92ac20281dc4e3a195eb0deb710f3bc89a33e3ef759a82340e821175ec0f306. En la fecha 05-11-2023 12:40:13 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): adbb2760db4f1863081cb864896c3de571ef323ce5358ebe971ecfb0348c65c1. En la fecha 05-11-2023 12:48:44 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 05-11-2023 12:48:49 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 12:48:51 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231105_124014.zip ha sido restaurado . En la fecha 05-11-2023 12:48:51 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 05-11-2023 12:49:12 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): d18925c6b0d81ff6cba24a6cd0db944b7d3ee8639d9b4a855a80a0cc837a3e6d. En la fecha 05-11-2023 12:49:18 p. m. -



La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 5bd8e2885851439fce38d8604a4605ab2fd91e5b342deea64af62d0fd1eb3731. En la fecha 05-11-2023 12:49:21 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): face453f2bc066556c8741450cd49fd4e7aa7b96726459c6809d3650fae2d149. En la fecha 05-11-2023 12:49:28 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 5ce778bcbad9812ca2321a6d6aa090a3dc685ffb4b26a02ca81f80538a6a34c5. En la fecha 05-11-2023 12:49:28 p. m. - DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, CORPORACIÓN 03-ALCALDE no se declara la elección porque existe(n) una(varias) resolución(es) apelada(s) y/o en desacuerdo. En la fecha 05-11-2023 12:49:28 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 71fc743646f5708bf225f64374cc63e9ce1a2f34e9f7cba26174e193b9a95e20. En la fecha 05-11-2023 12:49:30 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 424f6d3afdc91d6aced20b5966b7ddd8a54304954bf5844cc3f5d97d3a815201. En la fecha 05-11-2023 12:49:31 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 662516b4230dbb0f9fafd74061a024e51754411169c449cfba316cab83a60a2d. En la fecha 05-11-2023 12:49:35 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 034567808553913c1bbbea5d27e65a2935f74119d17f1cb1a42a98946d6d7735. En la fecha 05-11-2023 12:49:43 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a92ac20281dc4e3a195eb0deb710f3bc89a33e3ef759a82340e821175ec0f306. En la fecha 05-11-2023 12:49:44 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): adbb2760db4f1863081cb864896c3de571ef323ce5358ebe971ecfb0348c65c1. En la fecha 05-11-2023 12:50:26 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 05-11-2023 12:51:09 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 12:51:12 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un informe Acta General de Escrutinio parcial. En la fecha 05-11-2023 02:22:18 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 02:22:18 p. m. - Escrutinio suspendido por fin de jornada. En la fecha 05-11-2023 02:22:18 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza la salida de la aplicación escrutinios. Se generan reportes parciales y backup de la aplicación. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 05-11-2023 02:22:18 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 73a17c219c1c0beab7ec69c57daa8e7bbe5679a3843b1fab01df3f6aa3508a08. En la fecha 05-11-2023 02:22:22 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 27d5b08a90f63fe4715c8ef45cc5043ffdf20cd9ab88336faa3f105b4ec84ae9. En la fecha 05-11-2023 02:22:23 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): d72c72287e0eb1194767841785a132b3adb3a1ecf4c5c457d14b6f5a40b84d01. En la fecha 05-11-2023 02:22:30 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 92cda564a7bbea5e0b1adc9b87d1a2d7d11d2db42f09d2b7f3b27c267c2f8460. En la fecha 05-11-2023 02:22:30 p. m. - DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, CORPORACIÓN 03-ALCALDE no se declara la elección porque existe(n) una(varias) resolución(es) apelada(s) y/o en desacuerdo. En la fecha 05-11-2023



02:22:31 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 2c4b1104c13e6858cad64cfc96d8648862b2153f2fd385e826f83f2563ad711f. En la fecha 05-11-2023 02:22:32 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 1d8fb53e6ee7995ecb724e5d6b5de23a48d0c5c3602a42c845cc3f335a463985. En la fecha 05-11-2023 02:22:32 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 19bcab7a1a83c0ff5ae86eaa8e0b3dddacdbb08ef948c109b554a1e15a195de7. En la fecha 05-11-2023 02:22:36 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): eb135f7b68a13ae098e466869a08cb086353c6e35e3853369fad299328e0fb7f. En la fecha 05-11-2023 02:22:43 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a92ac20281dc4e3a195eb0deb710f3bc89a33e3ef759a82340e821175ec0f306. En la fecha 05-11-2023 02:22:43 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): adbb2760db4f1863081cb864896c3de571ef323ce5358ebe971ecfb0348c65c1. En la fecha 07-11-2023 04:07:29 p. m. - Se inicia la Aplicación Escrutinios. En la fecha 07-11-2023 04:07:34 p. m. - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. Primer miembro ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, Segundo miembro HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, Secretario BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 07-11-2023 04:07:36 p. m. - El backup BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231105_142245.zip ha sido restaurado . En la fecha 07-11-2023 04:07:36 p. m. - Se reanuda el proceso de escrutinio. En la fecha 07-11-2023 04:07:52 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 9c71bd7b64692f6004d6c6629a1d89ef33e62353efc5b499f79bee5193c3efe2. En la fecha 07-11-2023 04:07:54 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_GOB_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): b9991f445df47a0628337e95e2c5654a061ded211ec7c3b9f593679e523bfbc7. En la fecha 07-11-2023 04:07:56 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): c19480f90a704bf56432a94a955df857b066c0557c43a858243bd209f6269f13. En la fecha 07-11-2023 04:08:01 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ASA_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 78a8752481a26e6fd54718ccf60e2661318cb98b4feff78a5cba4f5bbee3da4f. En la fecha 07-11-2023 04:08:01 p. m. - DEPARTAMENTO 09-CALDAS, MUNICIPIO 115-SAMANA, CORPORACIÓN 03-ALCALDE no se declara la elección porque existe(n) una(varias) resolución(es) apelada(s) y/o en desacuerdo. En la fecha 07-11-2023 04:08:01 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): a6fa38e9aac3ba792aa35357670b3096863c6fb6d50fd948d5f2be50608ab541. En la fecha 07-11-2023 04:08:03 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_ALC_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 7b455dee4e54676682cd515be173c8919c330b7b6c227cb697675441b5e8c848. En la fecha 07-11-2023 04:08:04 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 parcial: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): 6f50e6f9734f93364f3c9d8621eaf3e42fff5d425c7a62e70297274ecdc58498. En la fecha 07-11-2023 04:08:08 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 parcial: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_P_35.pdf con hash (SHA-256): a8d8c686799a55081e73276dab8b722c1fc50d4280c514d030891cd730e02b72. En la fecha 07-11-2023 04:08:16 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a92ac20281dc4e3a195eb0deb710f3bc89a33e3ef759a82340e821175ec0f306. En la fecha 07-11-2023 04:08:16 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): adbb2760db4f1863081cb864896c3de571ef323ce5358ebe971ecfb0348c65c1. En la fecha 07-11-2023 04:09:00 p. m. - Se registró el(la) digitador(a) CLAUDIA ALEJANDRA GIRALDO ARISTIZABAL *identificado(a) con cédula de ciudadanía* 1.053.830.477, quien fue designado mediante resolución 444 el 27 de octubre del 2023, quien actuará para tal fin, bajo la responsabilidad de la Comisión Escrutadora. En la fecha 07-11-2023 04:09:39 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294



autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 07-11-2023 04:21:14 p. m. - La comisión escrutadora indicó que el candidato CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS SEGUNDO EN LA VOTACIÓN de la corporación ALCALDE, ACEPTO la curul a la corporación CONCEJO para el departamento 09-CALDAS, municipio 115-SAMANA. En la fecha 07-11-2023 04:21:14 p. m. - Se ha restado una curul para la corporación CONCEJO para el departamento 09-CALDAS, municipio 115-SAMANA, para ser asignada al candidato con cédula 1061654323 y nombres CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS perteneciente al partido 5511-AVANCEMOS JUNTOS el cual fue candidato por la corporación ALCALDE, en concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018. Número de curules para la corporación CONCEJO: antes 13, después 12. En la fecha 07-11-2023 04:21:30 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 07-11-2023 04:21:33 p. m. - La Comisión Escutadora cierra el escrutinio para : CONCEJO. En la fecha 07-11-2023 04:22:26 p. m. - GENERÓ BACKUP: FINAL_BACKUP_ELECCIONES_AUTORIDADES_TERRITORIALES_MUNICIPAL_C1765_35_20231107_162137.zip con hash (SHA-256): d41027635d80c19a7a7068ec684321033edea9a6c0928e3c4fa32280b3dc8bf5 220 actas leídas de 220 con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación GOBERNADOR hay 55 actas leídas de 55, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ASAMBLEA hay 55 actas leídas de 55, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación ALCALDE hay 55 actas leídas de 55, con un porcentaje de avance de 100,00%. Para la corporación CONCEJO hay 55 actas leídas de 55, con un porcentaje de avance de 100,00%. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-NICOLAS ARCESIO LONDOÑO CLAVIJO, 013-ARLEY AGUIRRE QUINTERO, 002-ANA FRANCHESKA BELTRAN BELTRAN. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL se declararon a los siguientes candidatos como electos: 007-OSCAR ESTEVIN JARAMILLO MONTOYA, 013-JOHN JAIRO GARCIA ARIAS, 003-JOHN FREDY CHICA TRUJILLO. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 010-HENRY MARIN GIRALDO, 005-ALBA SOLANYILI GONZALEZ ARIZA, 012-FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-JAVIER ANTONIO BERNAL CEBALLOS. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-JOHN FREDY GARCIA MANRIQUE. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 004-CESAR AUGUSTO ALZATE ALZATE. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-NICOLAS ARCESIO LONDOÑO CLAVIJO, 013-ARLEY AGUIRRE QUINTERO, 002-ANA FRANCHESKA BELTRAN BELTRAN, 010-GUILLERMO MANRIQUE CARDENAS. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL se declararon a los siguientes candidatos como electos: 007-OSCAR ESTEVIN JARAMILLO MONTOYA, 013-JOHN JAIRO GARCIA ARIAS, 003-JOHN FREDY CHICA TRUJILLO. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 010-HENRY MARIN GIRALDO, 005-ALBA SOLANYILI GONZALEZ ARIZA, 012-FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-JAVIER ANTONIO BERNAL CEBALLOS. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-JOHN FREDY GARCIA MANRIQUE. En la fecha 07-11-2023 04:22:34 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 004-CESAR AUGUSTO ALZATE ALZATE. En la fecha 07-11-2023 04:22:35 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256):

45cbb73b8a219a3ed9c4b0dc7f324a338f317b56221b868c49d0beb88f99cef8. En la fecha 07-11-2023 04:22:36 p. m. - Se ha generado un reporte de Certificado de Financiación estatal :CER_CON_2_09_115_XXX_00_XX_X_1765_F_35.pdf con hash(SHA-256): 9d11eafada1c9fd05fd65a9a9ace41f0a6410e8dfc1ff56c27c2111ed62d1ca9. En la fecha 07-11-2023 04:31:56 p. m. - El día 2023-11-07 16:22 se presentó un empate en la corporación 04-CONCEJO y partido 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL para el reordenamiento de lista inscrita, entre los candidatos 002-YORMARY HIGINIO QUICENO, 004-LUZ ESTELA MONTOYA QUICENO. La Comisión Escrutadora procedió a desempatar de la siguiente manera: LA COMISIÓN ESCRUTADORA REALIZÓ EL SORTEO ENTRE LAS CANDIDATAS YORMARY HIGINIO QUICENO N 002 Y LA CANDIDATA LUZ ESTELLA MONTOYA QUICENO 004, CON EL FIN DE REALIZAR EL DESEMPATE ENTRE LAS DOS CANDIDATAS; RESULTANDO COMO GANADORA YORMARY HIGINIO QUICENO. . Se eligío al candidato 002-YORMARY HIGINIO QUICENO. En la fecha 07-11-2023 04:35:28 p. m. - El día 2023-11-07 16:31 se presentó un empate en la corporación 04-CONCEJO y partido 0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA para el reordenamiento de lista inscrita, entre los candidatos 004-MARGOT BEDOYA BUITRAGO, 010-DORALICE GARCIA ARISTIZABAL. La Comisión Escrutadora procedió a desempatar de la siguiente manera: LA COMISIÓN ESCRUTADORA REALIZA EL SORTEO PARA LAS DOS CANDIDATAS, MARGOT BEDOYA BUITRAGO 004 Y LA CANDIDATA DORALICE GARCIA ARISTIZABAL 010, RESULTANDO COMO GANADORA LA CANDIDATA MARGOT BEDOYA. . Se eligío al candidato 004-MARGOT BEDOYA BUITRAGO. En la fecha 07-11-2023 04:35:32 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-24 final: E24_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_M_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): b9a4fb231e705ce399cb2c5aa242ef3993d3df26846bb4b1ac79693c48c247c6. En la fecha 07-11-2023 04:35:35 p. m. - Se generó E-27 final: E27_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf. Para la corporación 04-CONCEJO con hash (SHA-256): 62213b187567af39315e936d241cf16b4dac757cfd7745ad66a3e63aad3678d4. En la fecha 07-11-2023 04:35:35 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-23 final: E23_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash: 9e8ddcae81e07a3b9947a05f5e9ecacb8b18ce8d60cdc88608708045bd62bbbc. En la fecha 07-11-2023 04:35:35 p. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte PDF de mesas recontadas final para la corporación CONCEJO con hash (SHA-256): 689868fc0d47a3ee0d00c82083a63602e38779c3315ffa3cacedd6888989296e.. En la fecha 07-11-2023 04:35:35 p. m. - La comisión escrutadora ha generado el reporte TXT de mesas recontadas final para la corporación CONCEJO con hash (SHA-256): b97bbb2d6d0c287d4d634b847bae035d0df7686fdffd9749c33b5ad660ee58d4.. En la fecha 07-11-2023 04:35:36 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el log de intentos fallidos final. En la fecha 07-11-2023 04:35:43 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765.csv con hash (SHA-256): a92ac20281dc4e3a195eb0deb710f3bc89a33e3ef759a82340e821175ec0f306. En la fecha 07-11-2023 04:35:43 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765.csv con hash (SHA-256): adbb2760db4f1863081cb864896c3de571ef323ce5358ebe971ecfb0348c65c1. En la fecha 07-11-2023 04:35:47 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un informe Acta General de Escrutinio final. En la fecha 07-11-2023 04:35:49 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de modificación de resultados final con hash (SHA-256): 7328e1ce3d4b7dc56a0574cabd18499b76ebe7de29f9616e1c1299cba3c9cac5. En la fecha 07-11-2023 04:35:49 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de auditoría de votos en formato csv final con hash (SHA-256): 0a4eb5f776dd6afa12ce4af82d79160aab187aae3ac953c0a5cb7ee59abcea68. En la fecha 07-11-2023 04:35:55 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de auditoria de procesos final con hash (SHA-256): 1e2b7fa0ce4e2d0815e8a81eb777f0392ed02bee5be545371eeab9455f6911e3. En la fecha 07-11-2023 04:36:26 p. m. - La Comisión Escrutadora genera el archivo de transmisión AT_TERRITORIALES_MUNICIPAL_M115_PARA_DEP_09_CON_20231107_163622_35.zip con hash fa033caf3f12617d9044f9e7ac3e36bdea480d56b5f8513aac18fd9243f3e72d. En la fecha 07-11-2023 04:36:56 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un informe Acta General de Escrutinio final. En la fecha 07-11-2023 04:37:02 p. m. - La Comisión Escrutadora ha generado el reporte de auditoría de procesos final con hash (SHA-256): 0fe1f4d2f120370bedf8becbdbad814f35ff26fc0e13d25ff5ad5342963a6019. En la fecha 07-11-2023 04:38:42 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 07-11-2023 04:40:42 p. m. - Se ha generado un reporte de Certificado de Financiación estatal :CER_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash(SHA-256): 62407a6fc8d5a30253de6d759247876e7e88f80a58b56df10f0705e603f64ea0. En la fecha 07-11-2023 04:44:37 p. m. -

Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 07-11-2023 04:44:49 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-NICOLAS ARCESIO LONDOÑO CLAVIJO, 013-ARLEY AGUIRRE QUINTERO, 002-ANA FRANCHESKA BELTRAN BELTRAN. En la fecha 07-11-2023 04:44:49 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL se declararon a los siguientes candidatos como electos: 007-OSCAR ESTEVIN JARAMILLO MONTOYA, 013-JOHN JAIRO GARCIA ARIAS, 003-JOHN FREDY CHICA TRUJILLO. En la fecha 07-11-2023 04:44:49 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 010-HENRY MARIN GIRALDO, 005-ALBA SOLANYILI GONZALEZ ARIZA, 012-FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA. En la fecha 07-11-2023 04:44:49 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-JAVIER ANTONIO BERNAL CEBALLOS. En la fecha 07-11-2023 04:44:49 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-JOHN FREDY GARCIA MANRIQUE. En la fecha 07-11-2023 04:44:49 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 004-CESAR AUGUSTO ALZATE ALZATE. En la fecha 07-11-2023 04:44:49 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-NICOLAS ARCESIO LONDOÑO CLAVIJO, 013-ARLEY AGUIRRE QUINTERO, 002-ANA FRANCHESKA BELTRAN BELTRAN, 010-GUILLERMO MANRIQUE CARDENAS. En la fecha 07-11-2023 04:44:49 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL se declararon a los siguientes candidatos como electos: 007-OSCAR ESTEVIN JARAMILLO MONTOYA, 013-JOHN JAIRO GARCIA ARIAS, 003-JOHN FREDY CHICA TRUJILLO. En la fecha 07-11-2023 04:44:50 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0036-PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 010-HENRY MARIN GIRALDO, 005-ALBA SOLANYILI GONZALEZ ARIZA, 012-FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA. En la fecha 07-11-2023 04:44:50 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-JAVIER ANTONIO BERNAL CEBALLOS. En la fecha 07-11-2023 04:44:50 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0016-MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA se declararon a los siguientes candidatos como electos: 001-JOHN FREDY GARCIA MANRIQUE. En la fecha 07-11-2023 04:44:50 p. m. - Para la corporación 04-CONCEJO y el partido 0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO se declararon a los siguientes candidatos como electos: 004-CESAR AUGUSTO ALZATE ALZATE. En la fecha 07-11-2023 04:44:50 p. m. - La Comisión Escrutadora autoriza y genera un E-26 final: E26_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf con hash (SHA-256): 9239cd55d01bb141801348eb615bf519447d8a4902b69123e16e6fae28b05b78. En la fecha 07-11-2023 04:44:50 p. m. - Se ha generado un reporte de Certificado de Financiación estatal :CER_CON_2_09_115_XXX_00_XX_X_1765_F_35.pdf con hash(SHA-256): e167ae08bd602dd9004cbfed0a6ad2411ecb3d4196686fccc7ad4b3a79140dcb. En la fecha 07-11-2023 04:48:35 p. m. - Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría. En la fecha 07-11-2023 04:48:52 p. m. - Se generó E-27 final: E27_CON_2_09_115_XXX_XX_XX_X_1765_F_35.pdf. Para la corporación 04-CONCEJO con hash (SHA-256): 14642c65e7b0c36afa8011a58545f8fda22142e643ebcee3e6275a53495c3852. En la fecha 07-11-2023 04:59:18 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a92ac20281dc4e3a195eb0deb710f3bc89a33e3ef759a82340e821175ec0f306. En la fecha 07-11-2023 05:00:10 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): adbb2760db4f1863081cb864896c3de571ef323ce5358ebe971ecfb0348c65c1. En la fecha 07-11-2023 05:00:22 p. m. - Se generó el archivo de votación MMV_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): a92ac20281dc4e3a195eb0deb710f3bc89a33e3ef759a82340e821175ec0f306. En la fecha 07-11-2023 05:00:28 p. m. - Se generó el archivo de mms MMS_XXX_09_115_XXX_XX_XX_XXX_1765_P.csv con hash (SHA-256): adbb2760db4f1863081cb864896c3de571ef323ce5358ebe971ecfb0348c65c1. En la fecha 07-11-2023 05:03:33 p. m. -



Autenticación del(de los) integrante(s) de la comisión escrutadora: ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO con Cédula de Ciudadanía 10.289.294 autenticado por Biometría, HERNANDO GONZALEZ CORTÉS con Cédula de Ciudadanía 12.112.351 autenticado por Biometría, BERNARDO GARCIA CARDENAS con Cédula de Ciudadanía 10.259.507 autenticado por Biometría.

Mesas donde se presentaron reclamaciones:

Comisión - Instancia - Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 1
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 2
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 3
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 6
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 10
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 11
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 12
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 28
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 07 - 1
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 07 - 4
SAMANA - MUNICIPAL - ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 10 - 1

Resumen de mesas con recuento en los escrutinios por Jurados de Votación:

Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 20
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 11
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 17
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 18
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 11

Resumen de mesas con recuento en los escrutinios por la Comisión Escrutadora:

Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 1
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 2
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 3
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 6
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 7
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 8
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 10
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 11
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 12

GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 13
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 15
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 17
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 18
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 24
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 25
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 27
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 28
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 29
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 99 - 02 - 1
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 99 - 05 - 1
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 99 - 08 - 1
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 99 - 08 - 2
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 99 - 09 - 1
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 2
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 4
GOBERNADOR - CALDAS - SAMANA - 99 - 13 - 1
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 1
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 2
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 3
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 6
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 7
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 8
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 10
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 12
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 13
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 14
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 15
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 17
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 19
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 22
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 24
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 25
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 27
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 28
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 29
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 02 - 1
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 05 - 1
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 08 - 1
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 08 - 2
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 09 - 1
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 10 - 1
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 1
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 2
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 4
ASAMBLEA - CALDAS - SAMANA - 99 - 13 - 1
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 1
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 2
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 3
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 5
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 6
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 7
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 8
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 10

ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 11
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 12
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 13
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 15
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 19
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 24
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 25
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 27
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 28
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 29
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 02 - 1
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 05 - 1
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 07 - 1
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 07 - 2
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 07 - 3
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 08 - 1
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 08 - 2
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 09 - 1
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 1
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 2
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 4
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 1
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 2
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 3
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 4
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 5
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 6
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 7
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 8
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 10
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 12
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 13
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 15
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 17
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 20
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 23
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 24
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 25
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 27
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 28
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 29
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 01 - 2
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 02 - 1
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 03 - 1
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 05 - 1
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 06 - 1
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 06 - 2
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 07 - 1
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 08 - 1
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 08 - 2
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 09 - 1
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 2
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 3
CONCEJO - CALDAS - SAMANA - 99 - 11 - 4

Mesas apeladas:

Corporación - Departamento - Municipio - Zona - Puesto - Mesa	Causal	Resolución
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 1	"Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E."	4
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 2	"Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E."	4
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 3	"Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E."	4
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 6	"Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza	4

	mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E."	
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 10	"Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E."	4
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 11	"Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E."	4
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 12	"Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E."	4
ALCALDE - CALDAS - SAMANA - 00 - 00 - 28	"Modificado. Ley 62 de 1988, Art. 15. Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza	4

	mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos. Articulo 192 causal séptima C.E."	

Dada en el Municipio de SAMANA - CALDAS el día 7 de noviembre de 2023 siendo la(s) 05:03:34 p. m.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

HERNANDO GONZALEZ CORTÉS

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

BERNARDO GARCIA CARDENAS

SECRETARIO

Señores,
REGISTRADURÍA DEL ESTADO CÍVIL
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado judicial del Dr **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar, delanteramente elevando las siguientes;

SOLICITUD.

1. Se expida a nuestra costa copia integral de los certificados electorales E17 correspondientes a la elección celebrada el día 29 de octubre de 2023.

Señor,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

NOV 2/2023
Registraduría Local

Señor,
REGISTRADOR DELEGADO PARA SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.654.323, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **JAIRO ALEXANDER MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.401.530 y Tarjeta Profesional No. 241742 del Consejo Superior de la Judicatura, para que apodere mis intereses ante su despacho.

Al abogado anunciado le son otorgadas, las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso y expresamente las de conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, adelantar trámites administrativos y a fines para el cabal desenvolvimiento del mandato conferido.

Sírvase, aceptar el poder descrito y reconocer personería al Doctor **JAIRO ALEXANDER MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** en los términos anunciados.

Señora Registradora,

CRISTIAN ALEJANDRO PARRAS ROJAS.
CC. 1.061.654.323.

Acepto:

JAIRO ALEXANDER MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
C.C. 1.015.401.530
T.P. 241742 del C.S.J.

Señor,
REGISTRADOR DELEGADO PARA SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.654.323, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **JEFFERSON GERARDO BUSTAMANTE SIERRA,** mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.830.698 y Tarjeta Profesional No. 355454 del Consejo Superior de la Judicatura, para que apodere mis intereses ante su despacho.

Al abogado anunciado le son otorgadas, las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso y expresamente las de conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, adelantar trámites administrativos y a fines para el cabal desenvolvimiento del mandato conferido.

Sírvase, aceptar el poder descrito y reconocer personería al Doctor **JEFFERSON GERARDO BUSTAMANTE SIERRA,** en los términos anunciados.

Señora Registradora,

CRISTIAN ALEJANDRO PARRAS ROJAS.
CC. 1.061.654.323.

Acepto:

JEFFERSON GERARDO BUSTAMANTE SIERRA
C.C. 1.053.830.698
T.P. 355454 del C.S.J.

Samaná – Caldas, Octubre 30 de 2023.

Señores

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL/ DELEGADAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES Y/O AUXILIARES- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

COMISIONES ESCRUTADORAS AUXILIARES. MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES

El suscrito, identificado **JORGE ANDRES ARANGO TABARES** con cédula de ciudadanía No. 1.061.657.710 de Samaná en mi condición de candidato (o) para la alcaldía municipal del Samaná, por medio del presente escrito confiero poder al doctor **RAMIRO CLAVIJO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4567531 y tarjeta profesional No. 50.407 del C.S.J. para que me represente en las audiencias de escrutinios, que resulten de las elecciones territoriales (Gobernación, Asamblea, Alcaldía, Concejo y Jal) celebradas el 29 de octubre de 2023.

Mi apoderado(a) queda revestido(a) de las facultades inherentes a su cargo entre otras las de recibir, transigir, interponer recursos, sustentar ante instancia superior, sustituir este poder, como también, para realizar todas las actividades necesarias en defensa de los intereses.

Mi apoderado queda revestido de las facultades inherentes a su cargo entre otras las de recibir, transigir, interponer recursos, sustentar ante instancia superior, sustituir este poder, como también, para realizar todas las actividades necesarias en defensa de los intereses de la organización que represento. Sírvase reconocer la personería que otorgo a mi apoderado en los términos y para los efectos expresados en este mandato.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARANGO TABARES.
C.C. 1.061.657.710 de Samaná.

Acepto.

RAMIRO CLAVIJO GARCIA.
C.C 4.567.531de Pensilvania.
T.P 50.407 del C.S de la J.

Samaná – Caldas, Octubre 30 de 2023.

Señores

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL/ DELEGADAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES Y/O AUXILIARES- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

COMISIONES ESCRUTADORAS AUXILIARES. MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES

El suscrito, identificado **JORGE ANDRES ARANGO TABARES** con cédula de ciudadanía No. 1.061.657.710 de Samaná en mi condición de candidato (o) para la alcaldía municipal del Samaná, por medio del presente escrito confiero poder al doctor **LUIS JAVIER OSORIO TIRADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.803.121 y tarjeta profesional No. 239.451 del C.S.J. para que me represente en las audiencias de escrutinios, que resulten de las elecciones territoriales (Gobernación, Asamblea, Alcaldía, Concejo y Jal) celebradas el 29 de octubre de 2023.

Mi apoderado(a) queda revestido(a) de las facultades inherentes a su cargo entre otras las de recibir, transigir, interponer recursos, sustentar ante instancia superior, sustituir este poder, como también, para realizar todas las actividades necesarias en defensa de los intereses.

Mi apoderado queda revestido de las facultades inherentes a su cargo entre otras las de recibir, transigir, interponer recursos, sustentar ante instancia superior, sustituir este poder, como también, para realizar todas las actividades necesarias en defensa de los intereses de la organización que represento. Sírvase reconocer la personería que otorgo a mi apoderado en los términos y para los efectos expresados en este mandato.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARANGO TABARES.
C.C. 1.061.657.710 de Samaná.

Acepto,

LUIS JAVIER OSORIO TIRADO.
C.C 1.053.803.121 de Manizales.
T.P 239.451 del C.S de la J.

Samaná – Caldas, Octubre 30 de 2023.

Señores

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL/ DELEGADAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES Y/O AUXILIARES- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

COMISIONES ESCRUTADORAS AUXILIARES. MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES

El suscrito, identificado **JORGE ANDRES ARANGO TABARES** con cédula de ciudadanía No. 1.061.657.710 de Samaná en mi condición de candidato (o) para la alcaldía municipal del Samaná, por medio del presente escrito confiero poder al doctor **LUIS GUILLERMO GONZALEZ MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.846.711 y tarjeta profesional No. 369.304 del C.S.J. para que me represente en las audiencias de escrutinios, que resulten de las elecciones territoriales (Gobernación, Asamblea, Alcaldía, Concejo y Jal) celebradas el 29 de octubre de 2023.

Mi apoderado(a) queda revestido(a) de las facultades inherentes a su cargo entre otras las de recibir, transigir, interponer recursos, sustentar ante instancia superior, sustituir este poder, como también, para realizar todas las actividades necesarias en defensa de los intereses.

Mi apoderado queda revestido de las facultades inherentes a su cargo entre otras las de recibir, transigir, interponer recursos, sustentar ante instancia superior, sustituir este poder, como también, para realizar todas las actividades necesarias en defensa de los intereses de la organización que represento. Sírvase reconocer la personería que otorgo a mi apoderado en los términos y para los efectos expresados en este mandato.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARANGO TABARES.
C.C. 1.061.657.710 de Samaná.

Acepto,

LUIS GUILLERMO GONZALEZ MARIN.
C.C 1.058.846.711 de Pensilvania.
T.P 369.304 del C.S de la J.

Samaná – Caldas, Octubre 30 de 2023.

Señores

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL/ DELEGADAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES Y/O AUXILIARES- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

COMISIONES ESCRUTADORAS AUXILIARES. MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES

El suscrito, identificado **JORGE ANDRES ARANGO TABARES** con cédula de ciudadanía No. 1.061.657.710 de Samaná en mi condición de candidato (o) para la alcaldía municipal del Samaná, por medio del presente escrito confiero poder al doctora **ISABEL CRISTINA SALAZAR BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.656.481 y tarjeta profesional No. 311.689 del C.S.J. para que me represente en las audiencias de escrutinios, que resulten de las elecciones territoriales (Gobernación, Asamblea, Alcaldía, Concejo y Jal) celebradas el 29 de octubre de 2023.

Mi apoderado(a) queda revestido(a) de las facultades inherentes a su cargo entre otras las de recibir, transigir, interponer recursos, sustentar ante instancia superior, sustituir este poder, como también, para realizar todas las actividades necesarias en defensa de los intereses.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes a su cargo entre otras las de recibir, transigir, interponer recursos, sustentar ante instancia superior, sustituir este poder, como también, para realizar todas las actividades necesarias en defensa de los intereses de la organización que represento. Sírvase reconocer la personería que otorgo a mi apoderada en los términos y para los efectos expresados en este mandato.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARANGO TABARES.
C.C. 1.061.657.710 de Samaná.

Acepto,

ISABEL CRISTINA SALAZAR BOTERO.
C.C 1.061.656.481 de Samaná.
T.P 311.689 del C.S de la J.

Señores,
INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

MESA No. 1 .

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado especial del Dr. **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar la reclamación de que trata el articulo 192 y siguientes del Código Nacional Electoral, deprecando desde ya las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se excluyan del escrutinio general, los votos correspondientes a esta mesa, como en derecho corresponde.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

Señores integrantes de la comisión escrutadora, en este caso en específico, como se expondrá a continuación, se tipificó la causal contenida en el numeral 7 del artículo 192 del Código Nacional Electoral; así

1. El 29 de octubre de 2023, en el Municipio de Samaná Caldas, en el escenario de las elecciones territoriales, las urnas cerraron a las 4 pm.

2. A eso de las 4:23PM del mismo día, hubo el primer boletín, por ende, ya se habían expedido los certificados electorales E-14.

3. El mismo 29 de octubre a las 17:38 horas, en el sitio web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se publicó el último reporte (boletín 14), en el que se aclaró que se había escrutado el 100% de las mesas (55 de 55), y el alcalde electo de Samaná Caldas, fue el señor Cristian Alejandro Parra Rojas, sin que se publicaran los certificados electorales E-14.

4. Ese día entre 5:38 y 8:00 pm se presentaron disturbios por parte de los simpatizantes del señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, quienes al unísono irrumpieron en la casa campesina, donde pensaron reposaba el material electoral, pues era el sitio designado para el escrutinio.

5. Por lo anterior, la totalidad de la fuerza pública intentó contrarrestar el ataque y se trasladó a dichas instalaciones.

6. En esas mismas horas, en el colegio, Institución Educativa San Agustín de Samaná Caldas Sección C, donde reposaba en realidad el material electoral, fue sitiado también por simpatizantes del citado señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, asonada que ocasionó que el personal adscrito a la Registraduría Nacional, jurados y testigos electorales, abandonaran el recinto atemorizados, justo cuando la fuerza pública estaba ausente, lo que configura un flagrante rompimiento de la cadena de custodia del material electoral.

7. El anterior asunto, se prolongó hasta las 8:00 pm del mismo día, cuando arribó el smad de la Policía Nacional, garantizando la seguridad del Alcalde, funcionarios y testigos, recuperando el control del material electoral hacia las 8:30 pm, y los delegados retornaron al ejercicio legítimo de sus funciones.

8. Durante el lapso antedicho, el material electoral estuvo a disposición y bajo el control de particulares, quienes lo manipularon.

9. Posteriormente al inicio de los escrutinios, se percataron que la mayoría de los sobres, correspondientes al casco urbano, estaban abiertos y/o mal sellados (cerrados), sobres que contenían los votos, los certificados E-14 y E-10, tal y como obra en los certificados E-20.

10. Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicó los certificados E-14, después de las 16 horas del día 30 de octubre de 2023, y al sumar los resultados contenidos en dichos certificados E-14, sobrevino la sorpresa de que existe una variación entre información transmitida el 29 y la del 30 de octubre de 2023, de unos 206 votos adicionales, sin que se hubiera finalizado el escrutinio.

11. Todo lo anterior indica, sin lugar a dudas, según las reglas de la experiencia y la lógica, integrantes de la sana crítica, una manipulación subrepticia y torticera del material electoral, en desmedro de los derechos de los electores.

12- Necesario es concluir, que no merecen valor probatorio los sufragios consignados en esta mesa y ni siquiera el certificado E-14, toda vez que los mismos estuvieron por un lapso superior a dos horas bajo la manipulación y adulteración de particulares,

insisto porque es así, los funcionarios competentes para la manipulación y registro de dicha información, estuvieron desprovistos de sus facultades, mediante vías de hecho, coadyuvadas, entre otras, por los simpatizantes del señor Jorge Andrés Arango Tabares, como se acredita con la documental aportada con este *"dossier"*, lo dicho se subsume legalmente en las hipótesis consagrada en la parte petitoria de esta misiva y merece las consecuencias establecidas en el inciso segundo del numeral 12 del artículo 192 del Código Nacional Electoral, máxime si se atiende que el sobre correspondiente a esta mesa, se encontró abierto o mal cerrado.

13- Lo pretérito, se acompasa perfectamente con el precedente jurisprudencial, establecido por la jurisdicción contencioso administrativa, en punto de la valoración de las pruebas electorales, haciendo primar la realidad sobre los registros documentales, cuando los mismos no se acompasan con la realidad.

"... Le corresponde a esta Corporación resolver, si de acuerdo con lo expuesto en el recurso de apelación, hay lugar a confirmar, modificar o revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda. Para el efecto habrá de establecerse si erró el a quo al abstenerse de valorar el contenido del formulario E-14 delegados, por haber conferido mayor valor probatorio al formulario E-14 claveros, pese a que en criterio del recurrente adolece de falsedad ideológica (...) De acuerdo con el anterior análisis, se advierte que el formulario E-14 claveros adolece de una irregularidad respecto del registro de votación, toda vez que si bien se dejó la consigna de un total de 285 votos depositados en la urna, la sumatoria real arroja como resultado 238 votos. Es preciso considerar que la variación en esta cantidad corresponde a la sustracción de los 47 votos que obtuvo el candidato con el código 88 (demandante). En ese orden de ideas es preciso colegir que el formulario E-14 claveros presenta una incongruencia en sus registros, toda vez que allí se anotó un total de 285 votos – tal como aparece en el de delegados-, no obstante, al hacerse una sumatoria de los votos allí consignados corresponde a 238, razón por la que el a quo no debió conferirle mayor valor probatorio a este documento sobre el formulario E-14 delegados, puesto que en este último la sumatoria de todos los votos consignados coincide con el número de 285. Ahora bien, según las consignas del formulario E- 24 JAL aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con la contestación de la demanda, se verificó que el candidato Pedro Hernando Hernández Sandoval no registró votación en la mesa 008 del puesto 10 – Nuevo Muzu A. Es evidente, entonces, que se presentó una inconsistencia entre el formulario E-14 delegados, que es el que tiene la información correcta, con el formulario E-24 JAL, por cuanto aquel registra 47 votos en favor del demandante, mientras que en este último no registró votación. Por lo anterior, la

Sala deberá descender al análisis concerniente al principio de eficacia del voto, que conlleva a establecer si la irregularidad aquí advertida tiene la virtualidad de alterar el resultado electoral que ahora es materia de cuestionamiento... ".[1]

14- Lo anterior, no nos permite prodigar las consecuencias contenidas en el artículo 164 y siguientes del Código Nacional Electoral si se atiende que la documental, respecto de la cual se perdió el control y la custodia de parte del estado, quien debe garantizar la certeza o veracidad de su contenido, pues el reconteo de dichos sufragios, necesariamente concluirá en un resultado que no se acompasa o que no se subsume con el real querer de los sufragantes del Municipio de Samaná Caldas, en cambio sí, con el querer mezquino del candidato que hizo apología a dichas vías de hecho, desvirtuando la legitimidad democrática de la información electoral contenida en la documental concerniente a esta mesa, pues cualquier inferencia o conclusión proveniente de ellas, estará viciada, como los frutos de un árbol envenenado.[2]

15- Adicionalmente de todo lo anterior, tal y como es de conocimiento de la comisión, la citada alteración del orden público, del día 29 de octubre de 2023, como se avisó, se prolongó entre las 5:38pm y 8:00 pm, tal y como reza en las actas 15 y 16 del Consejo Extraordinario de Seguridad Departamental, también anexos a este libelo, y sin embargo los documentos electorales, arribaron al sitio del escrutinio y entregados a funcionarios competentes -claveros-, hasta el 30 de octubre a las 10:00 am, fuera a todas luces, del término de que trata el artículo 144 del CE, por lo que se debe aplicar la consecuencia contenida en el inciso final de dicha norma, se insiste, no hay justificación alguna, para que los documentos avisados hayan sido entregados en el sitio del escrutinio extemporáneamente, si desde las 8:00 pm, ya se encontraba restablecido el orden público, tal y como se expuso en el Consejo Extraordinario de Seguridad mencionado, este término es predicable del caso que nos ocupa, si se analizan sistemáticamente los artículos 144 y 152 del Código Electoral.

*"...**ARTICULO 144.** <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once de la noche (11 p.m.) del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, así: En las cabeceras municipales, a los Registradores del Estado Civil o a los delegados de estos, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil. Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada. Y entregados a los claveros*

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Sección Quinta, consejero Ponente Carlos Enrique Moreno Rubio 1 de junio de 2017 radicado 25000-23-41-000-2016-00608-01.
[2] CORTE CONSTITUCIONAL sentencia SU-159 de 2002.

respectivos dentro del término que se les haya señalado. Salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre la violencia, fuerza mayor o caso fortuito, los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada, no serán tenidos en cuenta en el escrutinio y el hecho se denunciara a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar... "

*"...**ARTICULO 152.** <Inciso 1o. modificado por el artículo 10 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> A medida que se vayan recibiendo los pliegos provenientes de las mesas de votación, los claveros distritales municipales y de zona los introducirán inmediatamente en el arca triclave respectiva y anotarán en un registro con sus firmas el día y la hora de la introducción de cada uno de ellos y su estado. Una vez introducidos en el arca la totalidad de los documentos electorales, procederán a cerrarla y sellarla, y firmarán un acta general de la diligencia en la que conste la fecha y hora de su comienzo y terminación y estado del arca, lo mismo que los certificados que se les soliciten sobre los resultados. Los claveros volverán a reunirse a la hora y fecha en que deben comenzar los escrutinios distritales, municipales y zonales y pondrán a disposición de las respectivas comisiones escrutadoras uno por uno los sobres o paquetes que contienen los pliegos de las mesas de votación, hasta la terminación del correspondiente escrutinio... "*

16- Las excepciones contenidas en el artículo en mención, constitutivas de violencia, caso fortuito o fuerza mayor, no podrán prolongarse más allá del mismo suceso que reviste dichas caracteristicas, es decir, la imprevisibilidad y la irresistibilidad, lo cual en este caso, se superó a las 8:00 pm del 29 de octubre de 2023, como excepciones que son, son tan solo predicables de forma restringida, en esa línea de pensamiento, pudo y debió hacerse entrega de los pliegos electorales, especialmente si estos son del área urbana, dentro del lapso contenido en la Ley, esto es, a más tardar a las 11:00 pm del 29 de octubre de 2023, no más allá, y debieron de ser depositados en el arca triclave por los funcionarios competentes, lo cual como se sabe, no sucedió sino hasta el otro día -30 de octubre- a las 10:00 am -certificado E-20-.

"...El Consejo de Estado determinó que la entrega extemporánea de los documentos en los que se soporta una votación por parte del presidente del jurado al respectivo registrador se traduce en la exclusión, en el escrutinio posterior, de ese registro electoral. Esta consecuencia se deriva de lo ordenado por el artículo 144 del Decreto 2241 de 1986, que establece que, después del escrutinio en las mesas, actas y otros documentos deben ser entregados a los registradores antes de las 11:00 p. m. y que, salvo hechos de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, las remisiones que excedan el límite no serán tenidas en cuenta en el escrutinio posterior. Si el registrador incumple con este deber, dice la providencia, puede presentarse la reclamación, con base en los términos del numeral 7° del artículo 192

del Código Electoral. La decisión que allí se adopte supondrá un acto administrativo que solo puede ser desconocido por la conclusión de un juez que la haya declarado nula. En el caso concreto, la corporación se declaró inhibida, debido a que ya había pronunciamiento de la administración, que solo podía ser desconocida si el examen del juez la concluía nula (C. P. Alberto Yepes) ... "[3]

17- Tan así es lo anterior, señores integrantes de la comisión, que incluso el toque de queda, que se anunció se iba a decretar, prácticamente nunca entró en vigencia, pues fue derogado el mismo día, como se advierte de la simple lectura del Decreto 074 del 29 de octubre de 2023 y del acta del del consejo extraordinario de seguridad No. 16 del 30 de octubre de 2023, que principió a las 7:00 am, donde el señor Alcalde expuso que dicho toque de queda no se implementó.

18- Corolario de lo anterior, forzoso es concluir, que no deben computarse, ni tenerse en cuenta los votos concernientes a esta mesa, también por extemporáneos, incluso constituyéndose en causal de nulidad del acto que llegué a reconocer una elección.

19- La reclamación que nos ocupa, es procedente y oportuna, si se considera y atiende el contenido del inciso primero del artículo 193 del CE.

*"...**ARTICULO 193.** <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral... ".*

PRUEBAS.

Con el objeto de acreditar lo afirmado solicito se decreten practiquen y consideren las siguientes:

1. Documental.

- Acta de inscripción del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.
- Certificado electoral E-20.
- Video filmaciones de los disturbios avisados en los hechos y audios de asistentes al momento de los disturbios.
- https://drive.google.com/file/d/1dx-QKDqRvbos5baeJaUvvrkFUQJ9T5vA/view?usp=sharing

[3] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/entrega-tardia-de-pliegos-electorales-provoca-su-exclusion-del-escrutinio-220pm.

- https://drive.google.com/file/d/1lOQpiJ7ZdMSRxAPqUiMkDt6WC[illegible]BM-2H9/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/16EZ7PwmgZmHTFkDWIUTt764VcAd-3ktz/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1CXqiSXc5bo9uIm4OBW030xeplr9L0z-i/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1Bf9nAnmeV8XyJq8CAoMaBeUtVUNN6A3e/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1sWT0TncwxJUJ0e21Z0PRWqgfypFyL_p8/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1LI92sKz9i4FLclg8qArFdzIOxl87J5YY/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1lprsJfPA7Qddqi2t-E5EhS3xEWaAi-Jr/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1R8-_r8uoiaVeoxQIryDnKbZBstNL0jTK/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1wMlSoSIHILKkzUKLwxHTqGpQKi17N8V5/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1we4_tIz3PWECmYS6IT0k4Kd-b8QyoPnW/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1b_9R8l-PITWcAH5P7UXoFYwGudj2TzBU/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/17lnRRw0PC4qmdYOr3pQ7gvT-UMRm91Pd/view?usp=sharing
- Certificación de la máxima autoridad policiva respecto de la asonada avisada.
- Link de la publicación de los resultados electorales del 29 de octubre de 2023.
- https://resultados.registraduria.gov.co/alcalde/824/colombia/caldas/samana
- Link de la publicación de los certificados electorales E-14 del 30 de octubre de 2023.
- https://divulgacione14.registraduria.gov.co/app/search
- Copia de las actas 15 y 16 del comité extraordinario departamental de seguridad.

2. Testimoniales.

- Declaraciones extra juicio de los señores; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, respecto de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2023, entre las 5:38 pm y las 8:00 pm, las mismas que podrán ser ratificadas a consideración del despacho.

ANEXOS.

Los aducidos en el acápite de pruebas.

Señores,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Elecciones

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1

CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
1061654323	37	F	M	NB/T



PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:
CRISTIAN	ALEJANDRO
PRIMER APELLIDO:	**SEGUNDO APELLIDO:**
PARRA	ROJAS
TELÉFONO FIJO/CELULAR:	**CORREO ELECTRÓNICO:**
3106544962	crisalejo.0928@gmail.com

SECCIÓN 2

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro **NO** haber participado en consultas internas de otro partido, que cumplo con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y período.

EIS-21573728

FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X

SECCIÓN 3

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos o movimiento social favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSE EBERTO CARDONA SANCHEZ	4567422	3144625839	jeberto827@gmail.com
HERNEY CIFUENTES MARIN	9850812	3136852602	hercifuentes85@hotmail.com
MARIA NANCY TABAREZ MANRIQUE	24731515	3218590577	nancymanrique2008@gmail.com

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:	CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:
604	7432

PÓLIZA DE SERIEDAD	X	GARANTÍA BANCARIA		No.:	COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:
				3000271	Previsora Seguros	34800000

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X
PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 69 de la Ley 136 de 1994).
- Alcalde mayor de Bogotá: art. 36 Ley 1421 de 1993
- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013
- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994
- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante).

Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN 5

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	9
Coavales	1
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	54
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el alto comisionado para la paz sobre la pertenencia o las exFARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019) (SI aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	
Otros Documentos	5
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Certificado origen de los dineros	

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo designación de candidato	X	NO
Programa de gobierno	X	NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	X	NO
Sistema de publicidad y auditoría interna	X	NO
Mecanismo conformación terna	X	NO

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	70	
SUBSTRITÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)		X

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	X	NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	SI	NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificación de firmas de apoyos	SI	NO
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	SI	NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil	SI	NO

Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
29	7	2023	9	3
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6ALC091150005511001

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
LUZ ESTRELLA SOTO CIRO	
FIRMA: EIS-21596162	FIRMA:

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94)	☐	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	☐	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 5° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó coavales	☐	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	☐
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	☐	No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94)	☐

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas		Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. **(Art 32 de La Ley 14755 de 2011).**

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. **(Art.32 de la ley 1475 de 2011).**

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe **(Art 32 de la Ley 1475 de 2011).**

***No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANEXOS
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS
ALCALDE

Elecciones

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS

PARTIDO/MOVIMIENTO, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA:
AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS		X		3122916374	crisalejo.0928@gmail.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
YERALDINE GARCIA ROJAS	1061655864	3122916374	YERALGARCIA28@HOTMAIL.COM

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: *"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."*
Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: *"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."*

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES
Caldas	Samaná	00	2023	29	10

SIENDO LAS 10:00AM DEL DÍA 30 DE octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Juan Fernando Gomez Herrera. Luz Estrella Soto Cano EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALE O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE INTRODUCIR Y RETIRAR EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELAC A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR HORA	DÍA	MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR HORA	DÍA	MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
00	18	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	23	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	26	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	20	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	27	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	19	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre sobre abierto en buen Estado				
00	11	Cabecera Municipal	10:32AM	30	10	Sobre Mal cerrado-sellado				
00	10	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	28	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	15	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	1	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	13	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	17	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	6	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	29	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado				

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS



DECRETO 074
Octubre 29 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA TOQUE DE QUEDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS DURANTE LA NOCHE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a la ley 1801 de 2016

Que de conformidad con los criterios previstos en el título de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio de consumo y bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por los Alcaldes e Inspectores de Policía y Comandante de Estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Parágrafo. Los Gobernadores y Alcaldes, de conformidad con lo recomendado en los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad o Comités de Orden Publico de que tratan los Decretos 2615 de 1991 y Decreto 2170 de 2004, podrán ampliar el término previsto en el Código Electora, para prevenir posibles alteraciones del orden público".

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 señala: *Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes. ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

(...)

6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Que, como resultado de las elecciones regionales llevadas a cabo durante el día 29 de octubre de 2023, en el municipio de Samaná Caldas, se han presentado grandes alteraciones al orden público como disturbios, aglomeraciones, manifestaciones y atentados a la integridad de las autoridades municipales y comisiones electorales.

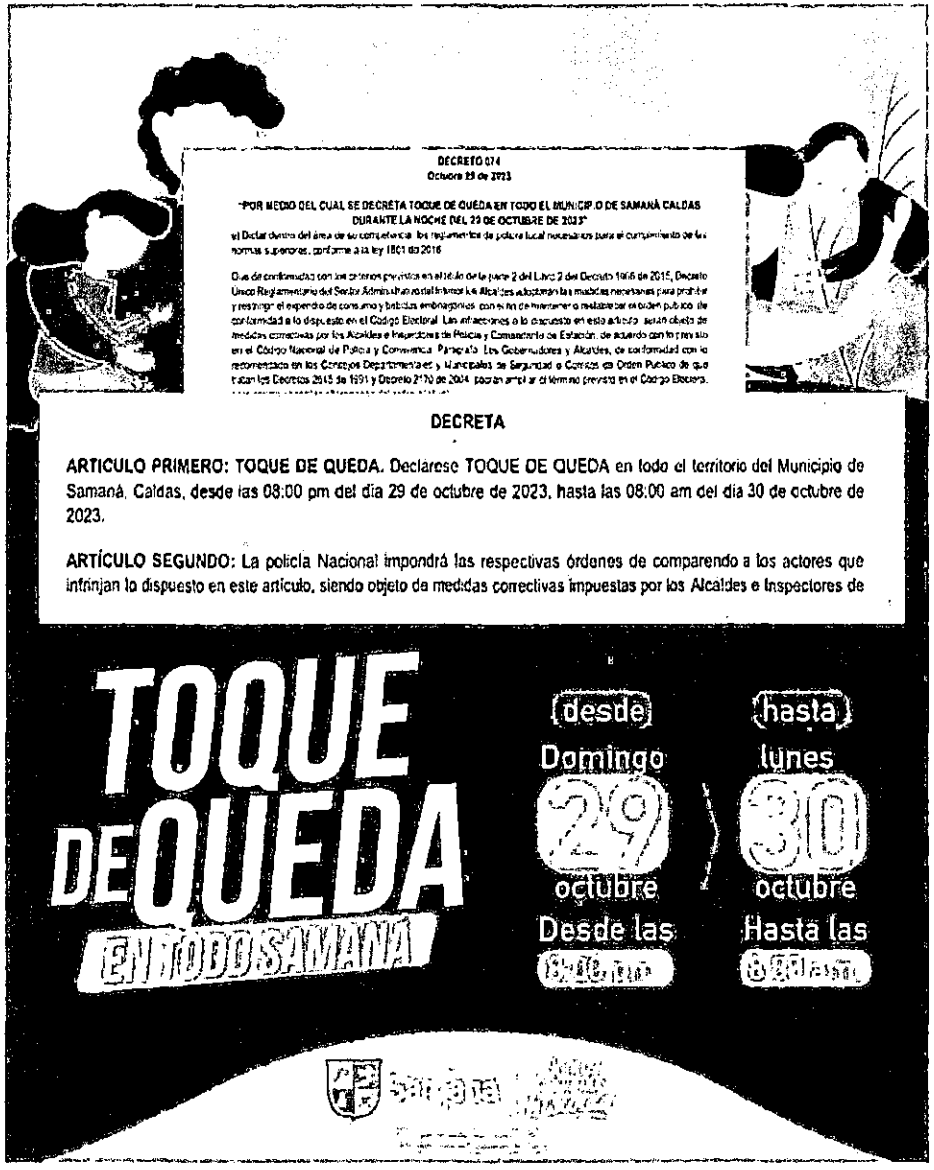
Que el alcalde municipal con el fin de conservar el orden público en todo el territorio de Samaná, y garantizar la seguridad de los miembros de las comisiones escrutadoras y demás ciudadanos de municipio requiere declarar toque de queda en todo el territorio municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TOQUE DE QUEDA. Declárese TOQUE DE QUEDA en todo el territorio del Municipio de Samaná, Caldas, desde las 08:00 pm del día 29 de octubre de 2023, hasta las 08:00 am del día 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La policía Nacional impondrá las respectivas órdenes de comparendo a los actores que infrinjan lo dispuesto en este artículo, siendo objeto de medidas correctivas impuestas por los Alcaldes e Inspectores de



Interviene el delegado de la registraduría que se encuentra en el PMU, quien informa que la delegada de la comisión escrutadora se procede hacer cierre del escrutinio y seguir recomendaciones de la fuerza pública, de igual forma el señor secretario de gobierno toma la palabra requiriéndole al señor alcalde del municipio de Samaná garantizar transporte para desplazar los votos en sana paz de los puestos dulce nombre, rancho largo y encimadas.

INTERVENCIÓN REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANA LUZ ESTELLA SOTO

Interviene la señora Registraduría municipal de Samaná la señora Luz Estella Soto manifestando que ciudadanos ingresaron al sitio del escrutinio tirando los equipos y demás elementos al tiempo que temen por la seguridad del personal de los funcionarios de la Registraduría que se encuentran en rancho largo y Yarumal.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

De igual forma el señor subcomandante del Departamento hace un llamado a la tranquilidad resaltando que se tiene el control de los sitios y el señor comandante operativo está en el lugar para restablecer el orden, para lo cual da la palabra al señor comandante operativo de seguridad ciudadana manifestando que se tienen dos aglomeraciones de personas aproximadamente 30 frente a la estación de policía y casa campesina y en el colegio 50 personas aproximadamente parte externa el cual el GOES y reacción se encuentra reforzando la seguridad en anteriores sitios mencionados, posteriormente el señor TC Oscar Edgardo Landazábal González Subcomandante del departamento le da a conocer al señor alcalde que las unidades de GUDMO se encuentran realizando desplazamiento para el municipio.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA

Interviene el señor alcalde solicitando el traslado de los votos del puesto de votación de Dulce nombre a Florencia por cercanía por que podrían tener inconvenientes, Toma la palabra el señor secretario de gobierno departamental quien les solicita al señor por unanimidad del PMU y PMI derogar el decreto de toque de queda.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Interviene el señor subcomandante del Departamento requiriéndole respetuosamente al señor alcalde de Samaná la coordinación de vehículos para transportar los votos con personal del ejército con los puntos rurales y posteriormente coordinar con el comandante operativo y alcalde estadía y alimentación para el personal de apoyo siendo aproximadamente 100 personas.

Para concluir recomiendan documentar la instalación del puesto de mando unificado por parte del municipio de Samaná, hace un llamado a la tranquilidad dejando que el GUDMO no haría intervenciones, solo se ubicara en la estación como unidad de policía y apoyo.

Quedamos entonces conectados, quedamos aquí, en enlazados, por si hay alguna necesidad alguna de las autoridades por favor vamos a estar pendiente aquí de manera virtual, muchas gracias.

Se reanuda nuevamente la sesión del consejo extraordinario de seguridad.

Powered by CamScanner

Perfecto así mismo, por las circunstancias que se nos han presentado, de alteración de orden público, quedará así con la respectiva acta, el cierre oportuno de la Registraduría y ya para mañana, nuevamente la apertura para hacer la recepción como debe ser e igualmente

Como lo manifestamos y aprovechamos aquí, saludamos a la procuraduría que nos está acompañando y con el fin de evitar que se nos presente algún tipo de novedad con el personal o con las instalaciones y que no vaya a suceder algo como lo que sucedió en gamarra por parte del comando del departamento, se dispuso trasladar un personal de refuerzo para la estación de Samaná.
En estos momentos contamos con un grupo de operaciones especiales, contamos un refuerzo de unidades de la Vigilancia que están en estos momentos precisamente asegurando donde se encuentran los funcionarios de la Registraduría, asegurando el colegio, asegurando la estación y así mismo la unidad de diálogo y mantenimiento del orden que se encontraba en la dorada fue trasladada a la estación de Samaná.

En estos momentos ellos se encuentran al interior de la estación. ¿Obviamente no han desarrollado ningún procedimiento precisamente para pues tenerlo como es tan lejano el municipio pues tenerlo acantonado ahí y brindarle toda la seguridad que está pidiendo al señor alcalde y así mismo como los delegados de la Registraduría para evitar algún tipo de desorden en el municipio en estos momentos hay aglomeración tenemos gente en las calles pero no tenemos afortunadamente ningún hecho que nos afecte el digamos el material electoral los votos como tal y como ustedes aquí se han podido dar cuenta estamos precisamente desarrollando el traslado de todo ese material para poderlo tener en custodia en el municipio y ya poder en generar ese tema por parte del candidato que quedó de acuerdo a los primeros resultados de 2° en un momento se habló con él se llegó a una conciliación para que nos ayudara también con la interlocución de las de las personas el en un momento pues dijo que Claro que él accedía que lo que le interesaba era que llegaran los votos para hacer el conteo ya en una eh pronunciamiento posterior él dice que quiere que se hagan es unas nuevas elecciones en el municipio entonces eso nosotros estamos ahí precisamente con una alerta con el material electoral para poderlos llevar al municipio resguardarlo por eso tenemos las unidades del GUDMO y así mismo el día de mañana ya llegan otra sección allá para poder tener digamos completo el panorama porque pues se vienen unos días de mucha atención en el municipio y es necesario tener suficiente capacidad de personal para poder eh a asegurar eh que y editar que se nos presenten desórdenes como tal en Samaná eh igualmente ya también se envió otro refuerzo eh que está por llegar en estas horas al municipio para tener aproximadamente estamos hablando de un dispositivo casi de 100 policías en el municipio que van a proteger y resguardar el material electoral en estos momentos allá se encuentra el comandante operativo que es el coronel Riveros que está ahí con la interlocución, quien da un parte de tranquilidad y claridad.

El material que se haga la verificación de que sí se está cumpliendo con todos los compromisos de seguridad del material, y en eso quiero yo dejar acá a el doctor Felipe para que haya unas precisiones en la toma de unas muestras para evitarnos que esto pueda desencadenar posteriormente en una reclamación que puedan llegar a las nulidades de las elecciones ocurridas en este municipio de Samaná.

Interviene la Dra. Estrella, quien informa que desde cuando supimos debo antes decir que desde cuando supimos este tema, nosotros hemos intervenido, de hecho, hablamos con la secretaría de educación, hablamos con la rectora para que permitiera la utilización del colegio cabecera en el municipio de Samaná, también hablamos con líderes políticos,

representantes a la Cámara de algunas coaliciones para que a su vez hablaran con sus líderes políticos en Samaná y le bajaran el nivel de estrés que puede haber en este momento.

Le voy a pedir un favor al personero que está acá, seguramente está conectado todavía, y es que el cómo ministerio público debe verificar por favor, doctor César, todo el material electoral que llegue e indicar y hacer las observaciones respecto de las bolsas que contengan el material electoral.
¿En qué condiciones llegan allá el Arca triclave?

Igualmente le voy a pedir un favor a la Registraduría, que con sus delegados para evitar y darle tranquilidad a los electores y a los partidos que están en contienda le tomemos foto de cómo se encuentran foto y video de cómo se encuentra el material que no va a llegar acá no va a poder llegar a la cabecera y que tenga mucho cuidado en el transporte para que no vayamos a tener dificultades en que pronto perdón se vaya a dañar alguna bolsa, abrir alguna bolsa y que nos pueda generar un ruido mayor y que pueda generar una afectación mayor a la que ya tenemos, básicamente es eso, creo que eso nos va a ayudar muchísimo, el acompañamiento y permitir el acompañamiento de los testigos, obviamente no en el carro, pero sí a en vehículos de las zonas de traslado hacia la cabecera, si lo quieren hacer ya es muy importante porque la ciudadanía va a tener también tranquilidad tanto de un partido como del otro para que verifiquen cómo se está trasladando ese material en el momento que se vaya a hacer, básicamente es eso.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Estaré pendiente de la situación y estaré vigilante a cualquier situación en la sala de escrutinio.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

En ese orden de ideas, nosotros como Registraduría también le diremos a nuestra registradora en Samaná para que les informe a los delegados en los puestos de votación que tomen la correspondiente evidencia fotográfica y de video.

También les quiero expresar que de todas formas, en dentro del proceso electoral, cuando un delegado de puesto entrega los pliegos electorales en el formulario de 17, cuando se recibe efectivamente se tiene que colocar la observación por parte de la Comisión escrutadora, entonces la Comisión escrutadora, donde están jueces de la República, Delegado del Alcalde, están la Registraduría, y en el evento de que llegara algún documento electoral adulterado, abierto o algo, es por ley deber hacer la anotación independientemente de que vamos a tomar igual los videos y las fotos, pero el proceso electoral tiene toda esa cadena de custodia determinada, pero Claro que sí, doctor Felipe.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Yo quiero hacer dos consultas, disculpen la primera respecto a la solicitud, que se eleva de extender ley seca y prohibición al porte de armas.

Y la segunda, lo que les recién les comento de Eh; que en el centro de votación en el proceso de votación ya terminaron

con el proceso los jurados y están atentos a directrices en este momento los jurados también se encuentran dentro del puesto de votación, al igual que los testigos electorales y están atento a están atentos a cualquier directriz que sé que se tome.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Señor alcalde igualmente, otra medida aquí. Por parte de la Registraduría para que nos oriente.

En cuanto a la contingencia que se ha presentado acá por la alteración del orden público, la registradora, pues obviamente lleva desde las 3:00 de la mañana.

Están todos nuestros registradores efectivamente, revisando todo el proceso de logística para que estas elecciones sean exitosas y ayer terminamos par de también con todo el tema de postulación de testigos, etcétera, en el evento de que en virtud a toda esta contingencia, nosotros nos sostendremos una reunión con nuestra registradora a la doctora estrella y los demás servidores de requerir algún apoyo por el desgaste que ha sufrido en todo este tema, nosotros desde la delegación estaremos prestos para proveerlo, eso es un parte también para que lo sepa ya el señor Alcalde, el personero y todos los miembros del PMU ya nosotros internamente, conversaríamos con nuestra registradora, con el equipo para tomar las decisiones que haya que tomar para que mañana se realice el sector amen electoral. Dios mediante y con el apoyo de todos los que estamos aquí de manera tranquila. Doctor, lo siguiente, el en el puesto de votación de Encimadas, me informa el sargento segundo, que está encargado de este punto, que la delegada no sedé para mover los votos.

Habíamos conversado ya el tema para que le explicáramos a la delegada de que efectivamente ya todo está calmado, ya están dadas las condiciones de seguridad, la señora la compañera sigue con temor, ¿que parte nos puede colaborar ahí?

Traté de convencerla, le indiqué las instrucciones que iba a cumplir, que iba acompañada de toda la seguridad por parte del ejército, y ella dice que ella tiene mucho temor, que ella prioriza su vida, que devolvería a llamar.

Pero pues inmediatamente entré a este comité y no me he vuelto a comunicar con ella.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO-ALCALDE SAMANA

Disculpen la insistencia en la pregunta, no de pronto no ha dado claridad.

¿Los testigos y jurados del centro de votación de cabecera?

Están a la espera de indicaciones en este momento los votos de la cabecera no han sido trasladados a un a el lugar de escrutinio.

Están en el colegio. Y ellos están esperando, reitero.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ - SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Como le comentamos ahorita, todos los votos de los puestos de votación rural van a llegar ahí, o sea todo a llegar al puesto de votación de la cabecera municipal y solo hasta mañana.

El Punto de escrutinio es que va a recibir todos los votos, lo que vamos a hacer ahorita es todo ese material que estamos en las veredas, en los corregimientos, los vamos a traer al Colegio de SAMANÁ, ahí, en la cabecera municipal, ahí queda custodiado en toda la noche y ya mañana, cuando ya se habilite nuevamente el de escrutinio, es que iniciamos el traslado de los votos para que, como tal el escrutinio, como ustedes lo dicen como aquí lo damos referenciado con las demás autoridades. Previa revisión y chequeado todo, cada una de las bolsas, pues la reciban y quede en firme como tal, pues el tema electoral.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAMANA

Hay gente todavía que está allí en las arengas y entonces como el Coronel yo creo que Rivero lo puede constatar allí, que entonces, con el temor al salir, que de pronto sean digamos golpeados o linchados, pero no voluntariamente, no han podido salir por esa situación.

INTERVENCIÓN MARTIN AUGUSTO DURAN CÉSPEDES- SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Según lo que se definió en este consejo extraordinario de seguridad los puestos de las veredas deben llegar a la cabecera municipal en la cabecera municipal se resguardan aquí vamos a sacar una acta donde efectivamente se va a especificar que por alteración del orden público pues los pliegos no van a poder llegar antes de las 11:59 para que puedan ingresar a la comisión escrutadora mañana entonces eso pues para que todos los del PMU lo tengamos Claro coronel rojas eh me dice la registradora que el ejército le están diciendo a la delegada del rancho largo que van a llevar los pliegos electorales a el sitio de escrutinio y el sitio de escrutinio pues como ya todos sabemos cerró qué es lo que hablamos ahorita es que llegan al puesto de cabecera se quedan allí y ya vamos a emitir aquí el cuándo firmemos el acta de que por alteración donde el público llegarían para que la comisión cuando pregunte por qué llegaron después de las 11:59 pm por el tema de orden público pues no tenga problema en recibirlos en eso quedamos aquí en este consejo extraordinario de seguridad?

INTERVENCIÓN LUZ ESTELLA SOTO REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANÁ

Y es que, para muchas de las personas, afuera has han hecho arengas y gritos en contra mía, entonces y de mi seguridad y de mi integridad, por eso no me he retirado este lugar, porque de alguna manera dicen que salga, que no me van a hacer nada en forma de burla.

Muy buenos días para todos a la espera de la situación y del traslado del material de votación para iniciar los escrutinios. Me he comunicado con el subcomandante de la estación, para solicitarle un parte en la mañana. Por el momento todo en orden.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Así las cosas, pues es importante nosotros referenciar que en estos momentos hay total tranquilidad en el municipio, eso nos permite a nosotros como autoridades poder empezar a tomar algún tipo de decisiones en pro de generar algunas acciones que nos permitan conjurar rápidamente y evitar que se nos altere el orden público en Samaná. Creería yo que entre más rápido nosotros podamos reactivar el escrutinio y hacer el traslado de los votos a las arcas triclave y asegurar ese material electoral. Eso nos da garantías de que no se nos pueda alterar el orden público en el Municipio, ya que, si los votos están en un sitio diferente, pues se puede generar algún tema de desórdenes y demás y nos complicaría mucho más el escenario en el en el Municipio de Samaná.

En virtud de lo que acabamos de conversar todos aquí y dado que la registradora efectivamente ya se comunicó con los dos Claveros, pues 1 de los claveros, pues todos sabemos, es la registradora, el otro es el delegado por el Tribunal y el otro es el delegado por el señor Alcalde. Entonces, como la registradora, muy bien, nos expresó que ya se comunicó con ellos para que efectivamente vayan al sitio de escrutinio, lo que me parecería en virtud da a las apreciaciones, señor coronel, que usted nos ha manifestado y que nos ha manifestado el coronel que está allá en Samaná, como a sí mismo el señor alcalde del municipio de Samaná, y según los videos que ustedes nos mostraron y da cuenta de que efectivamente el tema ya está tranquilo, el tema está apaciguado. Creería yo que lo más conveniente, como usted lo acaba de manifestar para tema de seguridad y en virtud a lo que comentó la registradora la doctora estrella, es que lo los pliegos electorales efectivamente fueran llevados al sitio de escrutinio para los claveros, como lo determina la norma. Efectivamente los ingresen al arca triclave y ya estando los votos debidamente con toda la cadena de custodia en el Arca Triclave y cada 1 de los 3 Claveros, es decir, Registradora, Alcalde o su delegado y el clavero, delegado por el Tribunal Superior del distrito judicial de Caldas, tiene la llave y con los votos en el arca triclave, cerrada.
Definido toda la cadena de custodia del material electoral y asegurado el perímetro del sitio de escrutinio se garantiza la seguridad. Como le dije, ya tenemos todo el despliegue, ya tenemos ejército de estamos contando casi 150 unidades allá en el Municipio de Samaná, igualmente ya se está trasladando otro personal de apoyo de un UNDMO para tenerlo en Victoria o muy cercano por si necesitamos reforzar mucho más el Municipio para darle total tranquilidad, pero es importante tener esa esa tranquilidad y generar esas acciones desde nuestros cargos para poder continuar con el con el normal trámite y del desarrollo electoral.

INTERVENCIÓN DRA. MARYURY RUIZ OSORIO – DEFENSORA DEL PUEBLO

Nuestro principal anhelo es que todo se haga con tranquilidad. Esperamos que este proceso sea lo más pacífico posible y garantizar a la ciudadanía transparencia en esta jornada. Por esa razón, desde la defensoría enviamos 3 funcionarios que salieron a las 6:00 de la mañana y estarán llegando poco antes de mediodía, con el objeto que rodeen de garantías a la ciudadanía y para que la Registraduría y todos los funcionarios que se encuentran allí tengan como un apoyo institucional.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la información expresada por el alcalde marino Andrés Ocampo Osorio, le solicito respetuosamente que active el ejercicio de las funciones de fiscalías, porque con el informe entregado por el alcalde, es evidente que el señor Jorge Andrés Arango Tabares, candidato, está obstruyendo el certamen electoral y eso es un delito, porque él está solicitando que no se tenga en cuenta el escrutinio, como estamos en un puesto de mando unificado. El informe entregado por el alcalde de SAMANÁ es Claro y la fiscalía debe actuar de manera inminente porque estamos ante la manifestación de un informe de servidor público, que es el alcalde que dice que se comunicó con Jorge Andrés Arango Tabares, él está solicitando que no se siga el escrutinio porque debe haber nuevas elecciones y eso genera e, insita la perturbación, con el agravante de que se están utilizando las redes sociales para alimentar a los ciudadanos a desconocer el resultado, entonces estamos ante la configuración de un hecho punible con un informe y por favor le solicito que active, dentro del marco de las garantías que tenemos nosotros. Solicito que por favor de manera inmediata se tomen las decisiones por parte de la fiscalía.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Señor alcalde, cuando usted nos hablaba ahoritica sobre la destrueción, sí, de algunas de algunos implementos. ¿A qué se refiere?
Es de la parte logística, por si no hay parte logística para nosotros para el escrutinio, si nos preocupa el tema.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ.

Si señor, hubo una destrucción de impresoras que teníamos dispuesta en el sitio y un computador, no conozco a detalle si el video, bien también que era 1 de los elementos.
¿Incluso señora Registradora en usted, nos podría manifestar el estado de las arcas triclave? Yo desde que salí del puesto de votación pues no pude volver a ingresar de puesto de escrutinio. Pero según información que se tiene en los manifestantes, le daban patadas y todas las a las arcas de clave. Entonces quisiéramos también saber el estado de este material. Por parte de la Campaña Jorge Andrés hay desconfianza respecto de la función o el rol de la administración municipal, no solo en mi parte, sino también de los secretarios, en ese sentido, no sé si se pueda delegar un funcionario, disculpen la expresión de menor rango, a los secretarios para que puedan asumir este error de claveros.
Por último ¿Respecto a la petición que se lleva también a la procuraduría Eh para que sea trasladado personal de Defensoría del Pueblo?, ¿Perdón, de procuraduría hay alguna posibilidad?

INTERVENCIÓN TC. JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA-COMANDANTE OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA

Ya revisamos las arcas triclave y están correctas, están bien funcionales y los equipos de escrutinio hablé con el técnico, la persona contratada para este tema y dijo que el día de ayer había revisado el funcionamiento del computador y la impresora y que estaban correctas. Qué para dar un parte del escáner tendríamos que digitalizar algo que hacer. Uso del software del escrutinio para poder mirar, pero pues que él creía que estaba bien, porque este no fue, no fue tirado al piso.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 1 5 6

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA,** Notario Único del Círculo Mencionado, compareció (ron) al despacho de la Notaría el (la) (los) señor(a) (es) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.128.624.614 de Norcasia y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. ----------

P R I M E R O:-- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, soy (somos) colombiana(s)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecina y residente en Samaná Caldas en la Calle del Comercio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de profesión empleada, identificada con la cedula de ciudadanía número: 1.128.624.614 de Norcasia. ----------

S E G U N D O: --- Declaro que yo ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.624.614 de Norcasia, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 06 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos, En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEIDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS

MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA

LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES Y DEBERÁN REALIZAR UNA NUEVA DECLARACION ASUMIENDO EL RESPECTIVO COSTO. ---------- No siendo otro el objeto del presente trámite notarial, luego de leída y aprobada la firmantes con los que en ella intervienen.-. Derechos $ 16.500. IVA: 3.135.oo.

LA DECLARANTE

ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ

C.C.# 1.128.624.614 de Norcasia

LUIS ALONSO URIBE GARCIA.-

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VICTORIA CALDAS

ESPACIO EN BLANCO

Dirección; Carrera 5 # 12-08 piso 1 Victoria Caldas; Cel.: 3217729986; email: unicalacaldas@supernotariado.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 157

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Círculo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaría el (la) (los) señor(a) (es) DAVID MORALES MORALES, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.061.655.187 de Samaná y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) DAVID MORALES MORALES, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, *mayor(es) de edad*, vecino y residente en Samaná Caldas en la Carrera 9 # 7-02, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de profesión Administrador del Sisben Municipal, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.061.655.187 de Samaná. ----------

S E G U N D O: ---- Declaro que yo DAVID MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.061.655.187 de Samaná, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 07 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: ---- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: ---- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. -----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

Señores,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESCRUTADORA DE SAMANA CALDAS.
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en mi condición de apoderado judicial del Dr **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar el recurso de **APELACIÓN,** contra la resolución que acaba de ser proferida -negando nuestra reclamación electoral-, delanteramente elevando las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se conceda ante el *"ad-quem"* la alzada, por haber sido interpuesto de forma oportuna y debidamente sustentada.

2. Se preste el superior, acceder a las peticiones invocadas en la solicitud primigenia, esto es, excluir del cómputo general los resultados concernientes a la mesa que convoca esta impugnación.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

1. Desconoció el acto confutado, el real saber y entender del numeral 7 del artículo 192 de Código Nacional Electoral, en la medida que el mismo tiene como verdadero objeto la salvaguarda, de la cadena de custodia de los documentos electorales, lo que no es otra cosa que la guarda de su presunción de certeza y autenticidad, auspiciando que el mismo se acompase con el real querer de los sufragantes, esto es así, si se atiende que la manipulación de dichos documentos, por parte de personas desprovistas de competencia para ello, genera necesariamente su falta de legitimidad, pues no es dable al funcionario escrutador y menos a la sociedad en general actualizar su conocimiento respecto del verdadero querer democrático de los electores, en cambio si, que se doblegue este a intereses egoístas, particulares y por demás mezquinos, de terceros interesados en la resultas del procedimiento electoral, desprovistos por demás de legitimidad en el mismo.

2. A más de lo anterior, de conformidad con la sana critica, esto es, la amalgama perfecta entre las reglas de la experiencia y la lógica, a la que están llamados a verificar los funcionarios, tanto administrativos como jurisdiccionales, se desprende necesariamente, que no merece ninguna valía el material documental, que ha estado a disposición de personas sin competencia para ostentarlo, y cualquier consecuencia de ellos, deviene en ilegitima, pues en este caso está afectada doblemente, i). Por que se manipuló e introdujo en el acta trícela e, de forma extemporánea. Y a mas de ello ii). Se estableció, que su custodia por parte del estado se rompió.

   Pues según las reglas de la experiencia, es muy dable que, quien se encuentra en una contienda electoral, pueda manipular documentos, que redunden en el beneficio de sus intereses, si los tiene a su arbitrio, a su disposición, así sea por un lapso relativamente corto.

3. A la anterior conclusión, es muy fácil arribar, tan solo observando los documentos electorales e-17 y e-20, ya obrantes en el expediente administrativo y contrastándolos con los mandatos legales citados en la reclamación primigenia y echando mano del arrimado con la impugnación de la mesa.

4. Esta alzada, estará regida y es dable en los términos de las siguientes disposiciones del Código Electoral.

*"... **ARTICULO 166.** <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares resolverán , con base en las actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación conforme al artículo 122 de este Código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones escrutadoras auxiliares ,así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de estás, serán resueltos por las correspondientes comisiones distrital o municipal, las que también harán el escrutinio general de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. **Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."***

*"...**ARTÍCULO 192.** (Final) Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del computo de votos y de los escrutinios respectivos. Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios*

respectivos Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretarán también su corrección correspondiente. La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes o de algunos de estos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causas señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista. ***Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo…"***

PRUEBAS.

Señores al *"ad-quem"*, solicito se decrete el testimonio de los siguientes señores, quienes darán fe de las vías de hecho respecto del material confutado y del incumplimiento de los términos legales establecidos.

1. DAVID MORALES MORALES, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico davidmm1563@gmail.com.

2. ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico latafur020616@gmail.com.

3. JUAN DANILO VARGAS ARISTIZABAL, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico vargasaristizabaljd@gmail.com.

4. Y también solicito se valoren la totalidad de documentos contenidos dentro del expediente administrativo correspondiente a la elección que nos convoca.

Señor,

Finalmente desconoció la providencia censurada, la extemporaneidad en la introducción de los documentos electorales en el area tiflave, lo cual esta acreditado con los certificados E-174 E-20, sin que medie justificación idonea.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

Señores,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESCRUTADORA DE SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con Tarjeta Profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado especial del Dr. **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** por medio del presente libelo, me presto elevar a su conocimiento la siguiente:

SOLICITUD.

Se sirva la Honorable Comisión, abstenerse de considerar los resultados contenidos en los escrutinios, que han sido objeto de reclamación, y respecto de los cuales se haya impetrado, el recurso de apelación.

La solicitud que viene de verse, tiene sustento en los siguientes;

ARGUMENTOS.

Como es de conocimiento del despacho, el efecto en el que se conceden las apelaciones, contra las resoluciones que niegan reclamaciones en el proceso de escrutinios, es el suspensivo.

"... Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo..."[1]

Ahora bien, de conformidad con el CPACA, este efecto consiste, en que, la decisión censurada, no se cumple o no se ejecuta, hasta tanto, se haya decidido el recurso vertical por el superior.

"...ARTÍCULO 79. TRÁMITE DE LOS RECURSOS Y PRUEBAS. Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo. Los recursos de reposición y de apelación deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerlos se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio. Cuando con un recurso se presenten pruebas, si se trata de un trámite en el que interviene más de una parte, deberá darse traslado a las demás por el término de cinco (5) días. Cuando sea del caso practicar pruebas, se señalará para ello un término no mayor de treinta (30) días. Los términos inferiores podrán

[1] Inciso final artículo 192 CE.

prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días. En el acto que decrete la práctica de pruebas se indicará el día en que vence el término probatorio..."[2].

De conformidad con lo anterior, las decisiones apeladas, no podrán ejecutarse, ni siquiera parcialmente, porque ello sería concederles un efecto diferido, hasta tanto no se decida la exclusión deprecada por el superior.

En ese orden de ideas, la inclusión de los resultados de las mesas, en las actas parciales de escrutinio, cuando se encuentre en curso una apelación, que la ley concibe en el efecto suspensivo, constituye una ejecución parcial de la decisión que ha sido confutada, lo que no es otra cosa, que desconocer la esencia propia del efecto suspensivo.

Colofón de lo expuesto, solo hasta que la superioridad, decida sobre lo fundada o infundada, de las solicitudes de exclusión deprecadas, podrán incluirse dichos datos en las actas de escrutinio, conclusión que no riñe en lo más mínimo, con el Código Electoral, pues los escrutinios generales podrán continuar, con suspensión precisamente, de los resultados objeto de la alzada.

A más de todo lo anterior, no sobra advertir, señores integrantes de la comisión, la inconveniencia de publicitar, ante la comunidad samaneña, información electoral, que aún es susceptible de ser modificada, que además está supeditada en su ejecución *-por el efecto suspensivo del recurso-*, a sabiendas de que podría provocar, alteraciones del orden público, por lo que se hace imperioso, anunciar solo y únicamente la información, que se encuentre en firme, que no haya sido objetada, es decir, respecto de la que no exista discusión, todo esto, en ejercicio de sus facultades discrecionales.

"*... La potestad discrecional se presenta cuando una autoridad es libre, dentro de los límites de la ley, de tomar una u otra decisión, porque esa determinación no tiene una solución concreta y única prevista en la ley. Los actos discrecionales están sometidos al control jurisdiccional, debido a que no pueden contrariar la Constitución ni la ley, y a que, en todo caso, es necesario diferenciar tal facultad de la arbitrariedad...*"[3].
Señor,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T.P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

[2] Artículo 79 CPACA.
[3] Corte Constitucional Senencia SU-175 de 2015.

Señores,
INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

MESA No. 2 .

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado especial del Dr. **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar la reclamación de que trata el articulo 192 y siguientes del Código Nacional Electoral, deprecando desde ya las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se excluyan del escrutinio general, los votos correspondientes a esta mesa, como en derecho corresponde.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

Señores integrantes de la comisión escrutadora, en este caso en específico, como se expondrá a continuación, se tipificó la causal contenida en el numeral 7 del artículo 192 del Código Nacional Electoral; así

1. El 29 de octubre de 2023, en el Municipio de Samaná Caldas, en el escenario de las elecciones territoriales, las urnas cerraron a las 4 pm.

2. A eso de las 4:23PM del mismo día, hubo el primer boletín, por ende, ya se habían expedido los certificados electorales E-14.

3. El mismo 29 de octubre a las 17:38 horas, en el sitio web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se publicó el último reporte (boletín 14), en el que se aclaró que se había escrutado el 100% de las mesas (55 de 55), y el alcalde electo de Samaná Caldas, fue el señor Cristian Alejandro Parra Rojas, sin que se publicaran los certificados electorales E-14.

4. Ese día entre 5:38 y 8:00 pm se presentaron disturbios por parte de los simpatizantes del señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, quienes al unísono irrumpieron en la casa campesina, donde pensaron reposaba el material electoral, pues era el sitio designado para el escrutinio.

5. Por lo anterior, la totalidad de la fuerza pública intentó contrarrestar el ataque y se trasladó a dichas instalaciones.

6. En esas mismas horas, en el colegio, Institución Educativa San Agustín de Samaná Caldas Sección C, donde reposaba en realidad el material electoral, fue sitiado también por simpatizantes del citado señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, asonada que ocasionó que el personal adscrito a la Registraduría Nacional, jurados y testigos electorales, abandonaran el recinto atemorizados, justo cuando la fuerza pública estaba ausente, lo que configura un flagrante rompimiento de la cadena de custodia del material electoral.

7. El anterior asunto, se prolongó hasta las 8:00 pm del mismo día, cuando arribó el smad de la Policía Nacional, garantizando la seguridad del Alcalde, funcionarios y testigos, recuperando el control del material electoral hacia las 8:30 pm, y los delegados retornaron al ejercicio legítimo de sus funciones.

8. Durante el lapso antedicho, el material electoral estuvo a disposición y bajo el control de particulares, quienes lo manipularon.

9. Posteriormente al inicio de los escrutinios, se percataron que la mayoría de los sobres, correspondientes al casco urbano, estaban abiertos y/o mal sellados (cerrados), sobres que contenían los votos, los certificados E-14 y E-10, tal y como obra en los certificados E-20.

10. Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicó los certificados E-14, después de las 16 horas del día 30 de octubre de 2023, y al sumar los resultados contenidos en dichos certificados E-14, sobrevino la sorpresa de que existe una variación entre información transmitida el 29 y la del 30 de octubre de 2023, de unos 206 votos adicionales, sin que se hubiera finalizado el escrutinio.

11. Todo lo anterior indica, sin lugar a dudas, según las reglas de la experiencia y la lógica, integrantes de la sana crítica, una manipulación subrepticia y torticera del material electoral, en desmedro de los derechos de los electores.

12- Necesario es concluir, que no merecen valor probatorio los sufragios consignados en esta mesa y ni siquiera el certificado E-14, toda vez que los mismos estuvieron por un lapso superior a dos horas bajo la manipulación y adulteración de particulares,

insisto porque es así, los funcionarios competentes para la manipulación y registro de dicha información, estuvieron desprovistos de sus facultades, mediante vías de hecho, coadyuvadas, entre otras, por los simpatizantes del señor Jorge Andrés Arango Tabares, como se acredita con la documental aportada con este *"dossier"*, lo dicho se subsume legalmente en las hipótesis consagrada en la parte petitoria de esta misiva y merece las consecuencias establecidas en el inciso segundo del numeral 12 del artículo 192 del Código Nacional Electoral, máxime si se atiende que el sobre correspondiente a esta mesa, se encontró abierto o mal cerrado.

13- Lo pretérito, se acompasa perfectamente con el precedente jurisprudencial, establecido por la jurisdicción contencioso administrativa, en punto de la valoración de las pruebas electorales, haciendo primar la realidad sobre los registros documentales, cuando los mismos no se acompasan con la realidad.

"... Le corresponde a esta Corporación resolver, si de acuerdo con lo expuesto en el recurso de apelación, hay lugar a confirmar, modificar o revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda. Para el efecto habrá de establecerse si erró el a quo al abstenerse de valorar el contenido del formulario E-14 delegados, por haber conferido mayor valor probatorio al formulario E-14 claveros, pese a que en criterio del recurrente adolece de falsedad ideológica (...) De acuerdo con el anterior análisis, se advierte que el formulario E-14 claveros adolece de una irregularidad respecto del registro de votación, toda vez que si bien se dejó la consigna de un total de 285 votos depositados en la urna, la sumatoria real arroja como resultado 238 votos. Es preciso considerar que la variación en esta cantidad corresponde a la sustracción de los 47 votos que obtuvo el candidato con el código 88 (demandante). En ese orden de ideas es preciso colegir que el formulario E-14 claveros presenta una incongruencia en sus registros, toda vez que allí se anotó un total de 285 votos – tal como aparece en el de delegados-, no obstante, al hacerse una sumatoria de los votos allí consignados corresponde a 238, razón por la que el a quo no debió conferirle mayor valor probatorio a este documento sobre el formulario E-14 delegados, puesto que en este último la sumatoria de todos los votos consignados coincide con el número de 285. Ahora bien, según las consignas del formulario E- 24 JAL aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con la contestación de la demanda, se verificó que el candidato Pedro Hernando Hernández Sandoval no registró votación en la mesa 008 del puesto 10 – Nuevo Muzu A. Es evidente, entonces, que se presentó una inconsistencia entre el formulario E-14 delegados, que es el que tiene la información correcta, con el formulario E-24 JAL, por cuanto aquel registra 47 votos en favor del demandante, mientras que en este último no registró votación. Por lo anterior, la

Sala deberá descender al análisis concerniente al principio de eficacia del voto, que conlleva a establecer si la irregularidad aquí advertida tiene la virtualidad de alterar el resultado electoral que ahora es materia de cuestionamiento... ".[1]

14- Lo anterior, no nos permite prodigar las consecuencias contenidas en el artículo 164 y siguientes del Código Nacional Electoral si se atiende que la documental, respecto de la cual se perdió el control y la custodia de parte del estado, quien debe garantizar la certeza o veracidad de su contenido, pues el reconteo de dichos sufragios, necesariamente concluirá en un resultado que no se acompasa o que no se subsume con el real querer de los sufragantes del Municipio de Samaná Caldas, en cambio sí, con el querer mezquino del candidato que hizo apología a dichas vías de hecho, desvirtuando la legitimidad democrática de la información electoral contenida en la documental concerniente a esta mesa, pues cualquier inferencia o conclusión proveniente de ellas, estará viciada, como los frutos de un árbol envenenado.[2]

15- Adicionalmente de todo lo anterior, tal y como es de conocimiento de la comisión, la citada alteración del orden público, del día 29 de octubre de 2023, como se avisó, se prolongó entre las 5:38pm y 8:00 pm, tal y como reza en las actas 15 y 16 del Consejo Extraordinario de Seguridad Departamental, también anexos a este libelo, y sin embargo los documentos electorales, arribaron al sitio del escrutinio y entregados a funcionarios competentes -claveros-, hasta el 30 de octubre a las 10:00 am, fuera a todas luces, del término de que trata el artículo 144 del CE, por lo que se debe aplicar la consecuencia contenida en el inciso final de dicha norma, se insiste, no hay justificación alguna, para que los documentos avisados hayan sido entregados en el sitio del escrutinio extemporáneamente, si desde las 8:00 pm, ya se encontraba restablecido el orden público, tal y como se expuso en el Consejo Extraordinario de Seguridad mencionado, este término es predicable del caso que nos ocupa, si se analizan sistemáticamente los artículos 144 y 152 del Código Electoral.

*"...**ARTICULO 144.** <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once de la noche (11 p.m.) del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, así: En las cabeceras municipales, a los Registradores del Estado Civil o a los delegados de estos, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil. Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada. Y entregados a los claveros*

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Sección Quinta, consejero Ponente Carlos Enrique Moreno Rubio 1 de junio de 2017 radicado 25000-23-41-000-2016-00608-01.
[2] CORTE CONSTITUCIONAL sentencia SU-159 de 2002.

respectivos dentro del término que se les haya señalado. Salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre la violencia, fuerza mayor o caso fortuito, los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada, no serán tenidos en cuenta en el escrutinio y el hecho se denunciara a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar... "

*"...**ARTICULO 152.** <Inciso 1o. modificado por el artículo 10 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> A medida que se vayan recibiendo los pliegos provenientes de las mesas de votación, los claveros distritales municipales y de zona los introducirán inmediatamente en el arca triclave respectiva y anotarán en un registro con sus firmas el día y la hora de la introducción de cada uno de ellos y su estado. Una vez introducidos en el arca la totalidad de los documentos electorales, procederán a cerrarla y sellarla, y firmarán un acta general de la diligencia en la que conste la fecha y hora de su comienzo y terminación y estado del arca, lo mismo que los certificados que se les soliciten sobre los resultados. Los claveros volverán a reunirse a la hora y fecha en que deben comenzar los escrutinios distritales, municipales y zonales y pondrán a disposición de las respectivas comisiones escrutadoras uno por uno los sobres o paquetes que contienen los pliegos de las mesas de votación, hasta la terminación del correspondiente escrutinio... "*

16- Las excepciones contenidas en el artículo en mención, constitutivas de violencia, caso fortuito o fuerza mayor, no podrán prolongarse más allá del mismo suceso que reviste dichas características, es decir, la imprevisibilidad y la irresistibilidad, lo cual en este caso, se superó a las 8:00 pm del 29 de octubre de 2023, como excepciones que son, son tan solo predicables de forma restringida, en esa línea de pensamiento, pudo y debió hacerse entrega de los pliegos electorales, especialmente si estos son del área urbana, dentro del lapso contenido en la Ley, esto es, a más tardar a las 11:00 pm del 29 de octubre de 2023, no más allá, y debieron de ser depositados en el arca triclave por los funcionarios competentes, lo cual como se sabe, no sucedió sino hasta el otro día -30 de octubre- a las 10:00 am -certificado E-20-.

"... El Consejo de Estado determinó que la entrega extemporánea de los documentos en los que se soporta una votación por parte del presidente del jurado al respectivo registrador se traduce en la exclusión, en el escrutinio posterior, de ese registro electoral. Esta consecuencia se deriva de lo ordenado por el artículo 144 del Decreto 2241 de 1986, que establece que, después del escrutinio en las mesas, actas y otros documentos deben ser entregados a los registradores antes de las 11:00 p. m. y que, salvo hechos de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, las remisiones que excedan el límite no serán tenidas en cuenta en el escrutinio posterior. Si el registrador incumple con este deber, dice la providencia, puede presentarse la reclamación, con base en los términos del numeral 7° del artículo 192

del Código Electoral. La decisión que allí se adopte supondrá un acto administrativo que solo puede ser desconocido por la conclusión de un juez que la haya declarado nula. En el caso concreto, la corporación se declaró inhibida, debido a que ya había pronunciamiento de la administración, que solo podía ser desconocida si el examen del juez la concluía nula (C. P. Alberto Yepes) ... "[3]

17- Tan así es lo anterior, señores integrantes de la comisión, que incluso el toque de queda, que se anunció se iba a decretar, prácticamente nunca entró en vigencia, pues fue derogado el mismo día, como se advierte de la simple lectura del Decreto 074 del 29 de octubre de 2023 y del acta del del consejo extraordinario de seguridad No. 16 del 30 de octubre de 2023, que principió a las 7:00 am, donde el señor Alcalde expuso que dicho toque de queda no se implementó.

18- Corolario de lo anterior, forzoso es concluir, que no deben computarse, ni tenerse en cuenta los votos concernientes a esta mesa, también por extemporáneos, incluso constituyéndose en causal de nulidad del acto que llegué a reconocer una elección.

19- La reclamación que nos ocupa, es procedente y oportuna, si se considera y atiende el contenido del inciso primero del artículo 193 del CE.

*"...**ARTICULO 193.** <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral... ".*

PRUEBAS.

Con el objeto de acreditar lo afirmado solicito se decreten practiquen y consideren las siguientes:

1. Documental.

   - Acta de inscripción del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.
   - Certificado electoral E-20.
   - Video filmaciones de los disturbios avisados en los hechos y audios de asistentes al momento de los disturbios.
   - https://drive.google.com/file/d/1dx-QKDqRvbos5baeJaUvvrkFUQJ9T5vA/view?usp=sharing

[3] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/entrega-tardia-de-pliegos-electorales-provoca-su-exclusion-del-escrutinio-220pm.

- https://drive.google.com/file/d/1lOQpiJ7ZdMSRxAPqUiMkDt6WC[illegible]BM-2H9/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/16EZ7PwmgZmHTFkDWIUTt764VcAd-[illegible]3ktz/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1CXqiSXc5bo9uIm4OBW030xeplr9L0z-i/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1Bf9nAnneV8XyJq8CAoMaBeUtVUNN6A3e/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1sWT0TncwxJUJ0e21Z0PRWqgfypFyL_p8/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1LI92sKz9i4FLclg8qArFdzIOxl87J5YY/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1lprsJfPA7Qddqi2t-E5EhS3xEWaAi-Jr/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1R8-_r8uoiaVeoxQIryDnKbZBstNL0jTK/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1wMlSoSIHILKkzUKLwxHTqGpQKi17N8V5/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1we4_tlz3PWECmYS6IT0k4Kd-b8QyoPnW/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1b_9R8l-PITWcAH5P7UXoFYwGudj2TzBU/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/17lnRRw0PC4qmdYOr3pQ7gvT-UMRm91Pd/view?usp=sharing
- Certificación de la máxima autoridad policiva respecto de la asonada avisada.
- Link de la publicación de los resultados electorales del 29 de octubre de 2023.
- https://resultados.registraduria.gov.co/alcalde/824/colombia/caldas/samana
- Link de la publicación de los certificados electorales E-14 del 30 de octubre de 2023.
- https://divulgacione14.registraduria.gov.co/app/search
- Copia de las actas 15 y 16 del comité extraordinario departamental de seguridad.

2. Testimoniales.

- Declaraciones extra juicio de los señores; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, respecto de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2023, entre las 5:38 pm y las 8:00 pm, las mismas que podrán ser ratificadas a consideración del despacho.

ANEXOS.

Los aducidos en el acápite de pruebas.

Señores,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Elecciones

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1

CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
1061654323	37	F	M	NB/T



PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:
CRISTIAN	ALEJANDRO
PRIMER APELLIDO:	**SEGUNDO APELLIDO:**
PARRA	ROJAS
TELÉFONO FIJO/CELULAR:	**CORREO ELECTRÓNICO:**
3106544962	crisalejo.0928@gmail.com

SECCIÓN 2

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro **NO** haber participado en consultas internas de otro partido, que cumplo con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y período.

EIS-21573728

FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X

SECCIÓN 3

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos o movimiento social favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSE EBERTO CARDONA SANCHEZ	4567422	3144625839	jeberto827@gmail.com
HERNEY CIFUENTES MARIN	9850812	3136852602	hercifuentes85@hotmail.com
MARIA NANCY TABAREZ MANRIQUE	24731515	3218590577	nancymanrique2008@gmail.com

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:	CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:
604	7432

PÓLIZA DE SERIEDAD	X	GARANTÍA BANCARIA		No.:	COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:
				3000271	Previsora Seguros	34800000

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X
PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 86 de la Ley 136 de 1994).
- Alcalde mayor de Bogotá: art. 36 Ley 1421 de 1993
- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013
- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994
- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).

Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consecutivo: 001

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Elecciones

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN 5

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	9
Coavales	1
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	54
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1857 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el alto comisionado para la paz sobre la pertenencia a las extintas FARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1857 de 2019). (Si aplica)	
Certificación emitida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	5
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Certificado origen de los dineros	

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	70	
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)		X

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo designación de candidato	SI	NO
Programa de gobierno	SI	NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	SI	NO
Sistema de publicidad y auditoría interna	SI	NO
Mecanismo conformación terna	SI	NO

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	SI	NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	SI	NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificación de firmas de apoyos	SI	NO
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	SI	NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SI	NO
Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.		

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
29	7	2023	9	3
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6ALC091150005511001

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
LUZ ESTRELLA SOTO CIRO	
FIRMA: EIS-21596162	FIRMA:

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94)	☐	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	☐	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 6° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó coavales	☐	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	☐
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	☐	No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94)	☐

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas		Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. **(Art 32 de La Ley 14755 de 2011).**

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. **(Art.32 de la ley 1475 de 2011).**

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o Internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe **(Art 32 de la Ley 1475 de 2011).**

*No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANEXOS
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS
ALCALDE

Elecciones

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS

PARTIDO/MOVIMIENTO, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA:
AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS		X			3122916374	crisalejo.0928@gmail.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
YERALDINE GARCIA ROJAS	1061655864	3122916374	YERALGARCIA28@HOTMAIL.COM

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: *"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."*
Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: *"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."*

E-20

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES	AÑO
Caldas	Samaná	00	2023	29	10	2023

SIENDO LAS 10:00AM DEL DÍA 30 DE Octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johany Alexander Diaz Gomez Juan Fernando Cabrera Moreno . Luz Estrella Dorta Cid EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALES ☐ O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE INTRODUCIR Y RETIRAR EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR HORA	INTRODUCIR DÍA	INTRODUCIR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR HORA	RETIRAR DÍA	RETIRAR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
00	24	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	16	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre remendado con cinta				
00	7	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	8	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	27	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	2	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	3	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	12	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	25	Cabecera Municipal	10:41AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	22	Cabecera Municipal	10:42AM	30	10	Sobre en buen Estado				

T2023

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

Samaná | historia

DECRETO 074
Octubre 29 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA TOQUE DE QUEDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS DURANTE LA NOCHE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a la ley 1801 de 2016

Que de conformidad con los criterios previstos en el título de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio de consumo y bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por los Alcaldes e Inspectores de Policía y Comandante de Estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Parágrafo. Los Gobernadores y Alcaldes, de conformidad con lo recomendado en los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad o Comités de Orden Publico de que tratan los Decretos 2615 de 1991 y Decreto 2170 de 2004, podrán ampliar el término previsto en el Código Electora, para prevenir posibles alteraciones del orden público".

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 señala: *Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes. ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

(...)

6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Que, como resultado de las elecciones regionales llevadas a cabo durante el día 29 de octubre de 2023, en el municipio de Samaná Caldas, se han presentado grandes alteraciones al orden público como disturbios, aglomeraciones, manifestaciones y atentados a la integridad de las autoridades municipales y comisiones electorales,

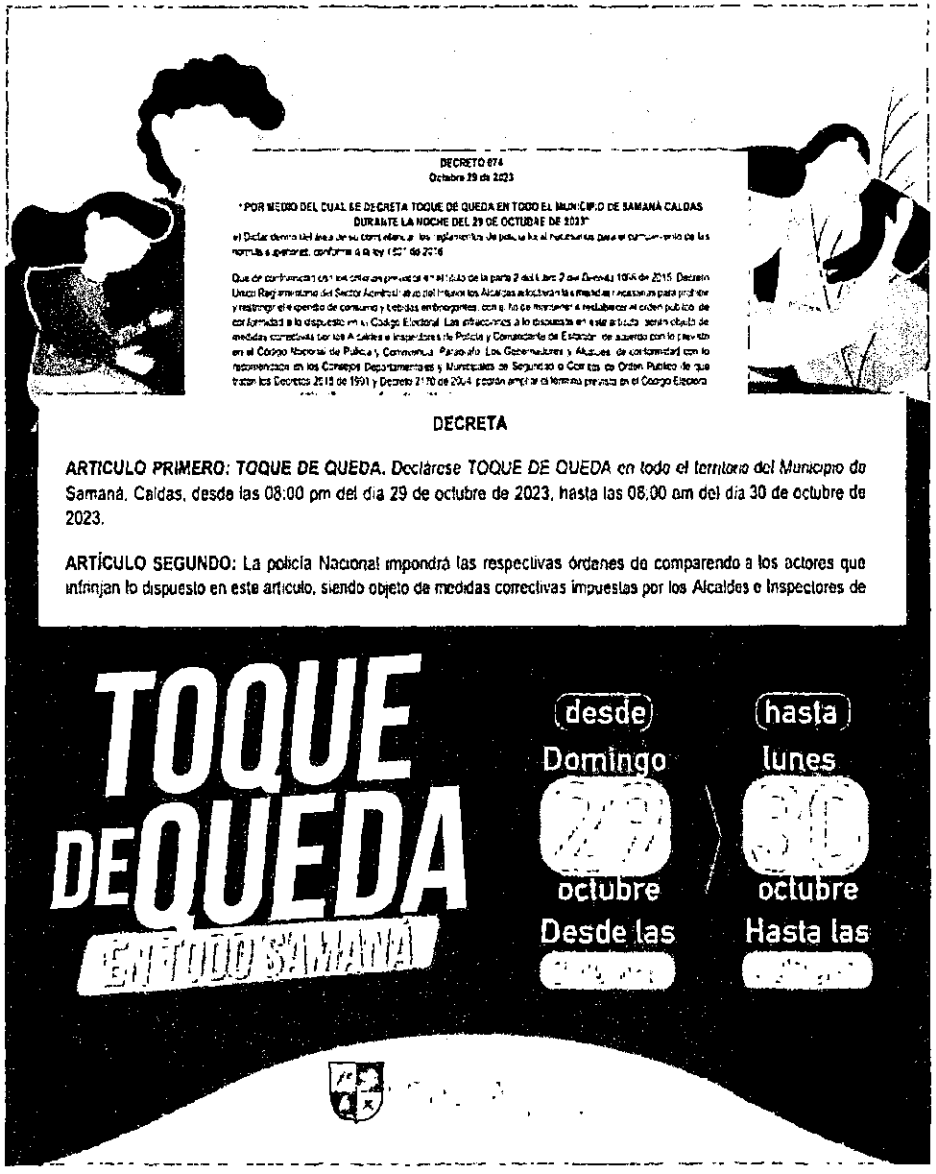
Que el alcalde municipal con el fin de conservar el orden público en todo el territorio de Samaná, y garantizar la seguridad de los miembros de las comisiones escrutadoras y demás ciudadanos de municipio requiere declarar toque de queda en todo el territorio municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TOQUE DE QUEDA. Declárese TOQUE DE QUEDA en todo el territorio del Municipio de Samaná, Caldas, desde las 08:00 pm del día 29 de octubre de 2023, hasta las 08:00 am del día 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La policía Nacional impondrá las respectivas órdenes de comparendo a los actores que infrinjan lo dispuesto en este artículo, siendo objeto de medidas correctivas impuestas por los Alcaldes e Inspectores de



Interviene el delegado de la registraduría que se encuentra en el PMU, quien informa que la delegada de la comisión escrutadora se procede hacer cierre del escrutinio y seguir recomendaciones de la fuerza pública, de igual forma el señor secretario de gobierno toma la palabra requiriéndole al señor alcalde del municipio de Samaná garantizar transporte para desplazar los votos en sana paz de los puestos dulce nombre, rancho largo y encimadas.

INTERVENCIÓN REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANA LUZ ESTELLA SOTO

Interviene la señora Registraduría municipal de Samaná la señora Luz Estella Soto manifestando que ciudadanos ingresaron al sitio del escrutinio tirando los equipos y demás elementos al tiempo que temen por la seguridad del personal de los funcionarios de la Registraduría que se encuentran en rancho largo y Yarumal.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

De igual forma el señor subcomandante del Departamento hace un llamado a la tranquilidad resaltando que se tiene el control de los sitios y el señor comandante operativo está en el lugar para restablecer el orden, para lo cual da la palabra al señor comandante operativo de seguridad ciudadana manifestando que se tienen dos aglomeraciones de personas aproximadamente 30 frente a la estación de policía y casa campesina y en el colegio 50 personas aproximadamente parte externa el cual el GOES y reacción se encuentra reforzando la seguridad en anteriores sitios mencionados, posteriormente el señor TC Oscar Edgardo Landazábal González Subcomandante del departamento le da a conocer al señor alcalde que las unidades de GUDMO se encuentran realizando desplazamiento para el municipio.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA

Interviene el señor alcalde solicitando el traslado de los votos del puesto de votación de Dulce nombre a Florencia por cercanía por que podrían tener inconvenientes, Toma la palabra el señor secretario de gobierno departamental quien les solicita al señor por unanimidad del PMU y PMI derogar el decreto de toque de queda.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Interviene el señor subcomandante del Departamento requiriéndole respetuosamente al señor alcalde de Samaná la coordinación de vehículos para transportar los votos con personal del ejército con los puntos rurales y posteriormente coordinar con el comandante operativo y alcalde estadía y alimentación para el personal de apoyo siendo aproximadamente 100 personas.

Para concluir recomiendan documentar la instalación del puesto de mando unificado por parte del municipio de Samaná, hace un llamado a la tranquilidad dejando que el GUDMO no haría intervenciones, solo se ubicara en la estación como unidad de policía y apoyo.

Quedamos entonces conectados, quedamos aquí, en enlazados, por si hay alguna necesidad alguna de las autoridades por favor vamos a estar pendiente aquí de manera virtual, muchas gracias.

Se reanuda nuevamente la sesión del consejo extraordinario de seguridad.

Powered by CamScanner

Perfecto así mismo, por las circunstancias que se nos han presentado, de alteración de orden público, quedará así con la respectiva acta, el cierre oportuno de la Registraduría y ya para mañana, nuevamente la apertura para hacer la recepción como debe ser e igualmente

Como lo manifestamos y aprovechamos aquí, saludamos a la procuraduría que nos está acompañando y con el fin de evitar que se nos presente algún tipo de novedad con el personal o con las instalaciones y que no vaya a suceder algo como lo que sucedió en gamarra por parte del comando del departamento, se dispuso trasladar un personal de refuerzo para la estación de Samaná.
En estos momentos contamos con un grupo de operaciones especiales, contamos un refuerzo de unidades de la vigilancia que están en estos momentos precisamente asegurando donde se encuentran los funcionarios de la Registraduría, asegurando el colegio, asegurando la estación y así mismo la unidad de diálogo y mantenimiento del orden que se encontraba en la dorada fue trasladada a la estación de Samaná.

En estos momentos ellos se encuentran al interior de la estación. ¿Obviamente no han desarrollado ningún procedimiento precisamente para pues tenerlo como es tan lejano el municipio pues tenerlo acantonado ahí y brindarle toda la seguridad que está pidiendo al señor alcalde y así mismo como los delegados de la Registraduría para evitar algún tipo de desorden en el municipio en estos momentos hay aglomeración tenemos gente en las calles pero no tenemos afortunadamente ningún hecho que nos afecte el digamos el material electoral los votos como tal y como ustedes aquí se han podido dar cuenta estamos precisamente desarrollando el traslado de todo ese material para poderlo tener en custodia en el municipio y ya poder en generar ese tema por parte del candidato que quedó de acuerdo a los primeros resultados de 2° en un momento se habló con él se llegó a una conciliación para que nos ayudara también con la interlocución de las de las personas el en un momento pues dijo que Claro que él accedía que lo que le interesaba era que llegaran los votos para hacer el conteo ya en una eh pronunciamiento posterior él dice que quiere que se hagan es unas nuevas elecciones en el municipio entonces eso nosotros estamos ahí precisamente con una alerta con el material electoral para poderlos llevar al municipio resguardarlo por eso tenemos las unidades del GUDMO y así mismo el día de mañana ya llegan otra sección allá para poder tener digamos completo el panorama porque pues se vienen unos días de mucha atención en el municipio y es necesario tener suficiente capacidad de personal para poder eh a asegurar eh que y editar que se nos presenten desórdenes como tal en Samaná eh igualmente ya también se envió otro refuerzo eh que está por llegar en estas horas al municipio para tener aproximadamente estamos hablando de un dispositivo casi de 100 policías en el municipio que van a proteger y resguardar el material electoral en estos momentos allá se encuentra el comandante operativo que es el coronel Riveros que está ahí con la interlocución, quien da un parte de tranquilidad y claridad.

El material que se haga la verificación de que sí se está cumpliendo con todos los compromisos de seguridad del material, y en eso quiero yo dejar acá a el doctor Felipe para que haya unas precisiones en la toma de unas muestras para evitarnos que esto pueda desencadenar posteriormente en una reclamación que puedan llegar a las nulidades de las elecciones ocurridas en este municipio de Samaná.

Interviene la Dra. Estrella, quien informa que desde cuando supimos debo antes decir que desde cuando supimos este tema, nosotros hemos intervenido, de hecho, hablamos con la secretaría de educación, hablamos con la rectora para que permitiera la utilización del colegio cabecera en el municipio de Samaná, también hablamos con líderes políticos,

representantes a la Cámara de algunas coaliciones para que a su vez hablaran con sus líderes políticos en Samaná y le bajaran el nivel de estrés que puede haber en este momento.

Le voy a pedir un favor al personero que está acá, seguramente está conectado todavía, y es que el cómo ministerio público debe verificar por favor, doctor César, todo el material electoral que llegue e indicar y hacer las observaciones respecto de las bolsas que contengan el material electoral.
¿En qué condiciones llegan allá el Arca triclave?

Igualmente le voy a pedir un favor a la Registraduría, que con sus delegados para evitar y darle tranquilidad a los electores y a los partidos que están en contienda le tomemos foto de cómo se encuentran foto y video de cómo se encuentra el material que no va a llegar acá no va a poder llegar a la cabecera y que tenga mucho cuidado en el transporte para que no vayamos a tener dificultades en que pronto perdón se vaya a dañar alguna bolsa, abrir alguna bolsa y que nos pueda generar un ruido mayor y que pueda generar una afectación mayor a la que ya tenemos, básicamente es eso, creo que eso nos va a ayudar muchísimo, el acompañamiento y permitir el acompañamiento de los testigos, obviamente no en el carro, pero sí a en vehículos de las zonas de traslado hacia la cabecera, si lo quieren hacer ya es muy importante porque la ciudadanía va a tener también tranquilidad tanto de un partido como del otro para que verifiquen cómo se está trasladando ese material en el momento que se vaya a hacer, básicamente es eso.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Estaré pendiente de la situación y estaré vigilante a cualquier situación en la sala de escrutinio.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

En ese orden de ideas, nosotros como Registraduría también le diremos a nuestra registradora en Samaná para que les informe a los delegados en los puestos de votación que tomen la correspondiente evidencia fotográfica y de video.

También les quiero expresar que de todas formas, en dentro del proceso electoral, cuando un delegado de puesto entrega los pliegos electorales en el formulario de 17, cuando se recibe efectivamente se tiene que colocar la observación por parte de la Comisión escrutadora, entonces la Comisión escrutadora, donde están jueces de la República, Delegado del Alcalde, están la Registraduría, y en el evento de que llegara algún documento electoral adulterado, abierto o algo, es por ley deber hacer la anotación independientemente de que vamos a tomar igual los videos y las fotos, pero el proceso electoral tiene toda esa cadena de custodia determinada, pero Claro que sí, doctor Felipe.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Yo quiero hacer dos consultas, disculpen la primera respecto a la solicitud, que se eleva de extender ley seca y prohibición al porte de armas.

Y la segunda, lo que les recién les comento de Eh; que en el centro de votación en el proceso de votación ya terminaron

con el proceso los jurados y están atentos a directrices en este momento los jurados también se encuentran dentro del puesto de votación, al igual que los testigos electorales y están atento a están atentos a cualquier directriz que sé que se tome.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Señor alcalde igualmente, otra medida aquí. Por parte de la Registraduría para que nos oriente.

En cuanto a la contingencia que se ha presentado acá por la alteración del orden público, la registradora, pues obviamente lleva desde las 3:00 de la mañana.

Están todos nuestros registradores efectivamente, revisando todo el proceso de logística para que estas elecciones sean exitosas y ayer terminamos par de también con todo el tema de postulación de testigos, etcétera, en el evento de que en virtud a toda esta contingencia, nosotros nos sostendremos una reunión con nuestra registradora a la doctora estrella y los demás servidores de requerir algún apoyo por el desgaste que ha sufrido en todo este tema, nosotros desde la delegación estaremos prestos para proveerlo, eso es un parte también para que lo sepa ya el señor Alcalde, el personero y todos los miembros del PMU ya nosotros internamente, conversaríamos con nuestra registradora, con el equipo para tomar las decisiones que haya que tomar para que mañana se realice el sector amen electoral. Dios mediante y con el apoyo de todos los que estamos aquí de manera tranquila. Doctor, lo siguiente, el en el puesto de votación de Encimadas, me informa el sargento segundo, que está encargado de este punto, que la delegada no sedé para mover los votos.

Habíamos conversado ya el tema para que le explicáramos a la delegada de que efectivamente ya todo está calmado, ya están dadas las condiciones de seguridad, la señora la compañera sigue con temor, ¿que parte nos puede colaborar ahí?

Traté de convencerla, le indiqué las instrucciones que iba a cumplir, que iba acompañada de toda la seguridad por parte del ejército, y ella dice que ella tiene mucho temor, que ella prioriza su vida, que devolverla a llamar.

Pero pues inmediatamente entré a este comité y no me he vuelto a comunicar con ella.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO-ALCALDE SAMANA

Disculpen la insistencia en la pregunta, no de pronto no ha dado claridad.

¿Los testigos y jurados del centro de votación de cabecera?

Están a la espera de indicaciones en este momento los votos de la cabecera no han sido trasladados a un a el lugar de escrutinio.

Están en el colegio. Y ellos están esperando, reitero.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ - SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Como le comentamos ahorita, todos los votos de los puestos de votación rural van a llegar ahí, o sea todo a llegar al puesto de votación de la cabecera municipal y solo hasta mañana.

El Punto de escrutinio es que va a recibir todos los votos, lo que vamos a hacer ahorita es todo ese material que estamos en las veredas, en los corregimientos, los vamos a traer al Colegio de SAMANÁ, ahí, en la cabecera municipal, ahí queda custodiado en toda la noche y ya mañana, cuando ya se habilite nuevamente el de escrutinio, es que iniciamos el traslado de los votos para que, como tal el escrutinio, como ustedes lo dicen como aquí lo damos referenciado con las demás autoridades. Previa revisión y chequeado todo, cada una de las bolsas, pues la reciban y quede en firme como tal, pues el tema electoral.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAMANA

Hay gente todavía que está allí en las arengas y entonces como el Coronel yo creo que Rivero lo puede constatar allí, que entonces, con el temor al salir, que de pronto sean digamos golpeados o linchados, pero no voluntariamente, no han podido salir por esa situación.

INTERVENCIÓN MARTIN AUGUSTO DURAN CÉSPEDES- SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Según lo que se definió en este consejo extraordinario de seguridad los puestos de las veredas deben llegar a la cabecera municipal en la cabecera municipal se resguardan aquí vamos a sacar una acta donde efectivamente se va a especificar que por alteración del orden público pues los pliegos no van a poder llegar antes de las 11:59 para que puedan ingresar a la comisión escrutadora mañana entonces eso pues para que todos los del PMU lo tengamos Claro coronel rojas eh me dice la registradora que el ejército le están diciendo a la delegada del rancho largo que van a llevar los pliegos electorales a el sitio de escrutinio y el sitio de escrutinio pues como ya todos sabemos cerró qué es lo que hablamos ahorita es que llegan al puesto de cabecera se quedan allí y ya vamos a emitir aquí el cuándo firmemos el acta de que por alteración donde el público llegarían para que la comisión cuando pregunte por qué llegaron después de las 11:59 pm por el tema de orden público pues no tenga problema en recibirlos en eso quedamos aquí en este consejo extraordinario de seguridad?

INTERVENCIÓN LUZ ESTELLA SOTO REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANÁ

Y es que, para muchas de las personas, afuera has han hecho arengas y gritos en contra mía, entonces y de mi seguridad y de mi integridad, por eso no me he retirado este lugar, porque de alguna manera dicen que salga, que no me van a hacer nada en forma de burla.

Muy buenos días para todos a la espera de la situación y del traslado del material de votación para iniciar los escrutinios. Me he comunicado con el subcomandante de la estación, para solicitarle un parte en la mañana. Por el momento todo en orden.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Así las cosas, pues es importante nosotros referenciar que en estos momentos hay total tranquilidad en el municipio, eso nos permite a nosotros como autoridades poder empezar a tomar algún tipo de decisiones en pro de generar algunas acciones que nos permitan conjurar rápidamente y evitar que se nos altere el orden público en Samaná. Creería yo que entre más rápido nosotros podamos reactivar el escrutinio y hacer el traslado de los votos a las arcas triclave y asegurar ese material electoral. Eso nos da garantías de que no se nos pueda alterar el orden público en el Municipio, ya que, si los votos están en un sitio diferente, pues se puede generar algún tema de desórdenes y demás y nos complicaría mucho más el escenario en el en el Municipio de Samaná.

En virtud de lo que acabamos de conversar todos aquí y dado que la registradora efectivamente ya se comunicó con los dos Claveros, pues 1 de los claveros, pues todos sabemos, es la registradora, el otro es el delegado por el Tribunal y el otro es el delegado por el señor Alcalde. Entonces, como la registradora, muy bien, nos expresó que ya se comunicó con ellos para que efectivamente vayan al sitio de escrutinio, lo que me parecería en virtud da a las apreciaciones, señor coronel, que usted nos ha manifestado y que nos ha manifestado el coronel que está allá en Samaná, como a sí mismo el señor alcalde del municipio de Samaná, y según los videos que ustedes nos mostraron y da cuenta de que efectivamente el tema ya está tranquilo, el tema está apaciguado. Creería yo que lo más conveniente, como usted lo acaba de manifestar para tema de seguridad y en virtud a lo que comentó la registradora la doctora estrella, es que lo los pliegos electorales efectivamente fueran llevados al sitio de escrutinio para los claveros, como lo determina la norma. Efectivamente los ingresen al arca triclave y ya estando los votos debidamente con toda la cadena de custodia en el Arca Triclave y cada 1 de los 3 Claveros, es decir, Registradora, Alcalde o su delegado y el clavero, delegado por el Tribunal Superior del distrito judicial de Caldas, tiene la llave y con los votos en el arca triclave, cerrada.
Definido toda la cadena de custodia del material electoral y asegurado el perímetro del sitio de escrutinio se garantiza la seguridad. Como le dije, ya tenemos todo el despliegue, ya tenemos ejército de estamos contando casi 150 unidades allá en el Municipio de Samaná, igualmente ya se está trasladando otro personal de apoyo de un UNDMO para tenerlo en Victoria o muy cercano por si necesitamos reforzar mucho más el Municipio para darle total tranquilidad, pero es importante tener esa esa tranquilidad y generar esas acciones desde nuestros cargos para poder continuar con el con el normal trámite y del desarrollo electoral.

INTERVENCIÓN DRA. MARYURY RUIZ OSORIO – DEFENSORA DEL PUEBLO

Nuestro principal anhelo es que todo se haga con tranquilidad. Esperamos que este proceso sea lo más pacífico posible y garantizar a la ciudadanía transparencia en esta jornada. Por esa razón, desde la defensoría enviamos 3 funcionarios que salieron a las 6:00 de la mañana y estarán llegando poco antes de mediodía, con el objeto que rodeen de garantías a la ciudadanía y para que la Registraduría y todos los funcionarios que se encuentran allí tengan como un apoyo institucional.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la información expresada por el alcalde marino Andrés Ocampo Osorio, le solicito respetuosamente que active el ejercicio de las funciones de fiscalías, porque con el informe entregado por el alcalde, es evidente que el señor Jorge Andrés Arango Tabares, candidato, está obstruyendo el certamen electoral y eso es un delito, porque él está solicitando que no se tenga en cuenta el escrutinio, como estamos en un puesto de mando unificado. El informe entregado por el alcalde de SAMANÁ es Claro y la fiscalía debe actuar de manera inminente porque estamos ante la manifestación de un informe de servidor público, que es el alcalde que dice que se comunicó con Jorge Andrés Arango Tabares, él está solicitando que no se siga el escrutinio porque debe haber nuevas elecciones y eso genera e insita la perturbación, con el agravante de que se están utilizando las redes sociales para alimentar a los ciudadanos a desconocer el resultado, entonces estamos ante la configuración de un hecho punible con un informe y por favor le solicito que active, dentro del marco de las garantías que tenemos nosotros. Solicito que por favor de manera inmediata se tomen las decisiones por parte de la fiscalía.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Señor alcalde, cuando usted nos hablaba ahoritica sobre la destrucción, sí, de algunas de algunos implementos. ¿A qué se refiere?
Es de la parte logística, por si no hay parte logística para nosotros para el escrutinio, si nos preocupa el tema.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ.

Si señor, hubo una destrucción de impresoras que teníamos dispuesta en el sitio y un computador, no conozco a detalle si el video, bien también que era 1 de los elementos.
¿Incluso señora Registradora en usted, nos podría manifestar el estado de las arcas triclave? Yo desde que salí del puesto de votación pues no pude volver a ingresar de puesto de escrutinio. Pero según información que se tiene en los manifestantes, le daban patadas y todas las a las arcas de clave. Entonces quisiéramos también saber el estado de este material. Por parte de la Campaña Jorge Andrés hay desconfianza respecto de la función o el rol de la administración municipal, no solo en mi parte, sino también de los secretarios, en ese sentido, no sé si se pueda delegar un funcionario, disculpen la expresión de menor rango, a los secretarios para que puedan asumir este error de claveros.
Por último ¿Respecto a la petición que se lleva también a la procuraduría Eh para que sea trasladado personal de Defensoría del Pueblo?, ¿Perdón, de procuraduría hay alguna posibilidad?

INTERVENCIÓN TC. JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA-COMANDANTE OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA

Ya revisamos las arcas triclave y están correctas, están bien funcionales y los equipos de escrutinio hablé con el técnico, la persona contratada para este tema y dijo que el día de ayer había revisado el funcionamiento del computador y la impresora y que estaban correctas. Qué para dar un parte del escáner tendríamos que digitalizar algo que hacer. Uso del software del escrutinio para poder mirar, pero pues que él creía que estaba bien, porque este no fue, no fue tirado al piso.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 1 5 6

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Circulo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaria el (la) (los) señor(a) (es) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.128.624.614 de Norcasia y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. ----------

P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son), ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecina y residente en Samaná Caldas en la Calle del Comercio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de profesión empleada, identificada con la cedula de ciudadanía número: 1:128.624.614 de Norcasia. ----------

S E G U N D O: ---- Declaro que yo ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.624.614 de Norcasia, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 06 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 157

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi LUIS ALONSO URIBE GARCIA, Notario Único del Circulo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaria el (la) (los) señor(a) (es) DAVID MORALES MORALES, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.061.655.187 de Samaná y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1,989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) DAVID MORALES MORALES, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecino y residente en Samaná Caldas en la Carrera 9 # 7-02, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de profesión Administrador del Sisben Municipal, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.061.655.187 de Samaná. ----------

S E G U N D O: --- Declaro que yo DAVID MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.061.655.187 de Samaná, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 07 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduria para la recepción de las bolsas que contenian los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduria salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenian lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. -----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

Mesa 12

Señores,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESCRUTADORA DE SAMANA CALDAS.
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado judicial del Dr **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar el recurso de **APELACIÓN,** contra la resolución que acaba de ser proferida -negando nuestra reclamación electoral-, delanteramente elevando las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se conceda ante el *"ad-quem"* la alzada, por haber sido interpuesto de forma oportuna y debidamente sustentada.

2. Se preste el superior, acceder a las peticiones invocadas en la solicitud primigenia, esto es, excluir del cómputo general los resultados concernientes a la mesa que convoca esta impugnación.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

1. Desconoció el acto confutado, el real saber y entender del numeral 7 del artículo 192 de Código Nacional Electoral, en la medida que el mismo tiene como verdadero objeto la salvaguarda, de la cadena de custodia de los documentos electorales, lo que no es otra cosa que la guarda de su presunción de certeza y autenticidad, auspiciando que el mismo se acompase con el real querer de los sufragantes, esto es así, si se atiende que la manipulación de dichos documentos, por parte de personas desprovistas de competencia para ello, genera necesariamente su falta de legitimidad, pues no es dable al funcionario escrutador y menos a la sociedad en general actualizar su conocimiento respecto del verdadero querer democrático de los electores, en cambio si, que se doblegue este a intereses egoístas, particulares y por demás mezquinos, de terceros interesados en la resultas del procedimiento electoral, desprovistos por demás de legitimidad en el mismo.

2. A más de lo anterior, de conformidad con la sana critica, esto es, la amalgama perfecta entre las reglas de la experiencia y la lógica, a la que están llamados a verificar los funcionarios, tanto administrativos como jurisdiccionales, se desprende necesariamente, que no merece ninguna valía el material documental, que ha estado a disposición de personas sin competencia para ostentarlo, y cualquier consecuencia de ellos, deviene en ilegitima, pues en este caso está afectada doblemente, i). Por que se manipuló e introdujo en el acta trícela e, de forma extemporánea. Y a mas de ello ii). Se estableció, que su custodia por parte del estado se rompió.

   Pues según las reglas de la experiencia, es muy dable que, quien se encuentra en una contienda electoral, pueda manipular documentos, que redunden en el beneficio de sus intereses, si los tiene a su arbitrio, a su disposición, así sea por un lapso relativamente corto.

3. A la anterior conclusión, es muy fácil arribar, tan solo observando los documentos electorales e-17 y e-20, ya obrantes en el expediente administrativo y contrastándolos con los mandatos legales citados en la reclamación primigenia y echando mano del arrimado con la impugnación de la mesa.

4. Esta alzada, estará regida y es dable en los términos de las siguientes disposiciones del Código Electoral.

*"... **ARTICULO 166.** <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares resolverán , con base en las actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación conforme al artículo 122 de este Código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones escrutadoras auxiliares ,así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de estás, serán resueltos por las correspondientes comisiones distrital o municipal, las que también harán el escrutinio general de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. **Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."***

*"...**ARTÍCULO 192.** (Final) Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del computo de votos y de los escrutinios respectivos. Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios*

respectivos Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretarán también su corrección correspondiente. La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes o de algunos de estos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causas señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista. ***Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo…"***

PRUEBAS.

Señores al *"ad-quem"*, solicito se decrete el testimonio de los siguientes señores, quienes darán fe de las vías de hecho respecto del material confutado y del incumplimiento de los términos legales establecidos.

1. DAVID MORALES MORALES, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico davidmm1563@gmail.com.

2. ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico latafur020616@gmail.com.

3. JUAN DANILO VARGAS ARISTIZABAL, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico vargasaristizabaljd@gmail.com.

4. Y también solicito se valoren la totalidad de documentos contenidos dentro del expediente administrativo correspondiente a la elección que nos convoca.

Señor,

Finalmente desconoció la providencia censurada, la extemporaneidad en la introducción de los documentos electorales en el caso triclave, lo cual esta acreditado con los certificados E-17 y E-20, sin que medie justificación idónea.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

Señores,
INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

MESA No. 3 .

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado especial del Dr. **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar la reclamación de que trata el articulo 192 y siguientes del Código Nacional Electoral, deprecando desde ya las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se excluyan del escrutinio general, los votos correspondientes a esta mesa, como en derecho corresponde.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

Señores integrantes de la comisión escrutadora, en este caso en específico, como se expondrá a continuación, se tipificó la causal contenida en el numeral 7 del artículo 192 del Código Nacional Electoral; así

1. El 29 de octubre de 2023, en el Municipio de Samaná Caldas, en el escenario de las elecciones territoriales, las urnas cerraron a las 4 pm.

2. A eso de las 4:23PM del mismo dia, hubo el primer boletín, por ende, ya se habían expedido los certificados electorales E-14.

3. El mismo 29 de octubre a las 17:38 horas, en el sitio web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se publicó el último reporte (boletín 14), en el que se aclaró que se había escrutado el 100% de las mesas (55 de 55), y el alcalde electo de Samaná Caldas, fue el señor Cristian Alejandro Parra Rojas, sin que se publicaran los certificados electorales E-14.

4. Ese día entre 5:38 y 8:00 pm se presentaron disturbios por parte de los simpatizantes del señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, quienes al unísono irrumpieron en la casa campesina, donde pensaron reposaba el material electoral, pues era el sitio designado para el escrutinio.

5. Por lo anterior, la totalidad de la fuerza pública intentó contrarrestar el ataque y se trasladó a dichas instalaciones.

6. En esas mismas horas, en el colegio, Institución Educativa San Agustín de Samaná Caldas Sección C, donde reposaba en realidad el material electoral, fue sitiado también por simpatizantes del citado señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, asonada que ocasionó que el personal adscrito a la Registraduría Nacional, jurados y testigos electorales, abandonaran el recinto atemorizados, justo cuando la fuerza pública estaba ausente, lo que configura un flagrante rompimiento de la cadena de custodia del material electoral.

7. El anterior asunto, se prolongó hasta las 8:00 pm del mismo día, cuando arribó el smad de la Policía Nacional, garantizando la seguridad del Alcalde, funcionarios y testigos, recuperando el control del material electoral hacia las 8:30 pm, y los delegados retornaron al ejercicio legítimo de sus funciones.

8. Durante el lapso antedicho, el material electoral estuvo a disposición y bajo el control de particulares, quienes lo manipularon.

9. Posteriormente al inicio de los escrutinios, se percataron que la mayoría de los sobres, correspondientes al casco urbano, estaban abiertos y/o mal sellados (cerrados), sobres que contenían los votos, los certificados E-14 y E-10, tal y como obra en los certificados E-20.

10. Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicó los certificados E-14, después de las 16 horas del día 30 de octubre de 2023, y al sumar los resultados contenidos en dichos certificados E-14, sobrevino la sorpresa de que existe una variación entre información transmitida el 29 y la del 30 de octubre de 2023, de unos 206 votos adicionales, sin que se hubiera finalizado el escrutinio.

11. Todo lo anterior indica, sin lugar a dudas, según las reglas de la experiencia y la lógica, integrantes de la sana crítica, una manipulación subrepticia y torticera del material electoral, en desmedro de los derechos de los electores.

12- Necesario es concluir, que no merecen valor probatorio los sufragios consignados en esta mesa y ni siquiera el certificado E-14, toda vez que los mismos estuvieron por un lapso superior a dos horas bajo la manipulación y adulteración de particulares,

insisto porque es así, los funcionarios competentes para la manipulación y registro de dicha información, estuvieron desprovistos de sus facultades, mediante vías de hecho, coadyuvadas, entre otras, por los simpatizantes del señor Jorge Andrés Arango Tabares, como se acredita con la documental aportada con este *"dossier"*, lo dicho se subsume legalmente en las hipótesis consagrada en la parte petitoria de esta misiva y merece las consecuencias establecidas en el inciso segundo del numeral 12 del artículo 192 del Código Nacional Electoral, máxime si se atiende que el sobre correspondiente a esta mesa, se encontró abierto o mal cerrado.

13- Lo pretérito, se acompasa perfectamente con el precedente jurisprudencial, establecido por la jurisdicción contencioso administrativa, en punto de la valoración de las pruebas electorales, haciendo primar la realidad sobre los registros documentales, cuando los mismos no se acompasan con la realidad.

"... Le corresponde a esta Corporación resolver, si de acuerdo con lo expuesto en el recurso de apelación, hay lugar a confirmar, modificar o revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda. Para el efecto habrá de establecerse si erró el a quo al abstenerse de valorar el contenido del formulario E-14 delegados, por haber conferido mayor valor probatorio al formulario E-14 claveros, pese a que en criterio del recurrente adolece de falsedad ideológica (...) De acuerdo con el anterior análisis, se advierte que el formulario E-14 claveros adolece de una irregularidad respecto del registro de votación, toda vez que si bien se dejó la consigna de un total de 285 votos depositados en la urna, la sumatoria real arroja como resultado 238 votos. Es preciso considerar que la variación en esta cantidad corresponde a la sustracción de los 47 votos que obtuvo el candidato con el código 88 (demandante). En ese orden de ideas es preciso colegir que el formulario E-14 claveros presenta una incongruencia en sus registros, toda vez que allí se anotó un total de 285 votos – tal como aparece en el de delegados-, no obstante, al hacerse una sumatoria de los votos allí consignados corresponde a 238, razón por la que el a quo no debió conferirle mayor valor probatorio a este documento sobre el formulario E-14 delegados, puesto que en este último la sumatoria de todos los votos consignados coincide con el número de 285. Ahora bien, según las consignas del formulario E- 24 JAL aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con la contestación de la demanda, se verificó que el candidato Pedro Hernando Hernández Sandoval no registró votación en la mesa 008 del puesto 10 – Nuevo Muzu A. Es evidente, entonces, que se presentó una inconsistencia entre el formulario E-14 delegados, que es el que tiene la información correcta, con el formulario E-24 JAL, por cuanto aquel registra 47 votos en favor del demandante, mientras que en este último no registró votación. Por lo anterior, la

Sala deberá descender al análisis concerniente al principio de eficacia del voto, que conlleva a establecer si la irregularidad aquí advertida tiene la virtualidad de alterar el resultado electoral que ahora es materia de cuestionamiento... ".[1]

14- Lo anterior, no nos permite prodigar las consecuencias contenidas en el artículo 164 y siguientes del Código Nacional Electoral si se atiende que la documental, respecto de la cual se perdió el control y la custodia de parte del estado, quien debe garantizar la certeza o veracidad de su contenido, pues el reconteo de dichos sufragios, necesariamente concluirá en un resultado que no se acompasa o que no se subsume con el real querer de los sufragantes del Municipio de Samaná Caldas, en cambio sí, con el querer mezquino del candidato que hizo apología a dichas vías de hecho, desvirtuando la legitimidad democrática de la información electoral contenida en la documental concerniente a esta mesa, pues cualquier inferencia o conclusión proveniente de ellas, estará viciada, como los frutos de un árbol envenenado.[2]

15- Adicionalmente de todo lo anterior, tal y como es de conocimiento de la comisión, la citada alteración del orden público, del día 29 de octubre de 2023, como se avisó, se prolongó entre las 5:38pm y 8:00 pm, tal y como reza en las actas 15 y 16 del Consejo Extraordinario de Seguridad Departamental, también anexos a este libelo, y sin embargo los documentos electorales, arribaron al sitio del escrutinio y entregados a funcionarios competentes -claveros-, hasta el 30 de octubre a las 10:00 am, fuera a todas luces, del término de que trata el artículo 144 del CE, por lo que se debe aplicar la consecuencia contenida en el inciso final de dicha norma, se insiste, no hay justificación alguna, para que los documentos avisados hayan sido entregados en el sitio del escrutinio extemporáneamente, si desde las 8:00 pm, ya se encontraba restablecido el orden público, tal y como se expuso en el Consejo Extraordinario de Seguridad mencionado, este término es predicable del caso que nos ocupa, si se analizan sistemáticamente los artículos 144 y 152 del Código Electoral.

*"...**ARTICULO 144.** <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once de la noche (11 p.m.) del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, así: En las cabeceras municipales, a los Registradores del Estado Civil o a los delegados de estos, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil. Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada. Y entregados a los claveros*

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Sección Quinta, consejero Ponente Carlos Enrique Moreno Rubio 1 de junio de 2017 radicado 25000-23-41-000-2016-00608-01.
[2] CORTE CONSTITUCIONAL sentencia SU-159 de 2002.

respectivos dentro del término que se les haya señalado. Salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre la violencia, fuerza mayor o caso fortuito, los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada, no serán tenidos en cuenta en el escrutinio y el hecho se denunciara a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar... "

*"...**ARTICULO 152.** <Inciso 1o. modificado por el artículo 10 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> A medida que se vayan recibiendo los pliegos provenientes de las mesas de votación, los claveros distritales municipales y de zona los introducirán inmediatamente en el arca triclave respectiva y anotarán en un registro con sus firmas el día y la hora de la introducción de cada uno de ellos y su estado. Una vez introducidos en el arca la totalidad de los documentos electorales, procederán a cerrarla y sellarla, y firmarán un acta general de la diligencia en la que conste la fecha y hora de su comienzo y terminación y estado del arca, lo mismo que los certificados que se les soliciten sobre los resultados. Los claveros volverán a reunirse a la hora y fecha en que deben comenzar los escrutinios distritales, municipales y zonales y pondrán a disposición de las respectivas comisiones escrutadoras uno por uno los sobres o paquetes que contienen los pliegos de las mesas de votación, hasta la terminación del correspondiente escrutinio... "*

16- Las excepciones contenidas en el artículo en mención, constitutivas de violencia, caso fortuito o fuerza mayor, no podrán prolongarse más allá del mismo suceso que reviste dichas características, es decir, la imprevisibilidad y la irresistibilidad, lo cual en este caso, se superó a las 8:00 pm del 29 de octubre de 2023, como excepciones que son, son tan solo predicables de forma restringida, en esa línea de pensamiento, pudo y debió hacerse entrega de los pliegos electorales, especialmente si estos son del área urbana, dentro del lapso contenido en la Ley, esto es, a más tardar a las 11:00 pm del 29 de octubre de 2023, no más allá, y debieron de ser depositados en el arca triclave por los funcionarios competentes, lo cual como se sabe, no sucedió sino hasta el otro día -30 de octubre- a las 10:00 am -certificado E-20-.

"... El Consejo de Estado determinó que la entrega extemporánea de los documentos en los que se soporta una votación por parte del presidente del jurado al respectivo registrador se traduce en la exclusión, en el escrutinio posterior, de ese registro electoral. Esta consecuencia se deriva de lo ordenado por el artículo 144 del Decreto 2241 de 1986, que establece que, después del escrutinio en las mesas, actas y otros documentos deben ser entregados a los registradores antes de las 11:00 p. m. y que, salvo hechos de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, las remisiones que excedan el límite no serán tenidas en cuenta en el escrutinio posterior. Si el registrador incumple con este deber, dice la providencia, puede presentarse la reclamación, con base en los términos del numeral 7° del artículo 192

del Código Electoral. La decisión que allí se adopte supondrá un acto administrativo que solo puede ser desconocido por la conclusión de un juez que la haya declarado nula. En el caso concreto, la corporación se declaró inhibida, debido a que ya había pronunciamiento de la administración, que solo podía ser desconocida si el examen del juez la concluía nula (C. P. Alberto Yepes) ... "[3]

17- Tan así es lo anterior, señores integrantes de la comisión, que incluso el toque de queda, que se anunció se iba a decretar, prácticamente nunca entró en vigencia, pues fue derogado el mismo día, como se advierte de la simple lectura del Decreto 074 del 29 de octubre de 2023 y del acta del del consejo extraordinario de seguridad No. 16 del 30 de octubre de 2023, que principió a las 7:00 am, donde el señor Alcalde expuso que dicho toque de queda no se implementó.

18- Corolario de lo anterior, forzoso es concluir, que no deben computarse, ni tenerse en cuenta los votos concernientes a esta mesa, también por extemporáneos, incluso constituyéndose en causal de nulidad del acto que llegué a reconocer una elección.

19- La reclamación que nos ocupa, es procedente y oportuna, si se considera y atiende el contenido del inciso primero del artículo 193 del CE.

*"...**ARTICULO 193.** <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral... ".*

PRUEBAS.

Con el objeto de acreditar lo afirmado solicito se decreten practiquen y consideren las siguientes:

1. Documental.

   - Acta de inscripción del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.
   - Certificado electoral E-20.
   - Video filmaciones de los disturbios avisados en los hechos y audios de asistentes al momento de los disturbios.
   - https://drive.google.com/file/d/1dx-QKDqRvbos5baeJaUvvrkFUQJ9T5vA/view?usp=sharing

[3] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/entrega-tardia-de-pliegos-electorales-provoca-su-exclusion-del-escrutinio-220pm.

- https://drive.google.com/file/d/1lOQpiJ7ZdMSRxAPqUiMkDt6WC[illegible]BM-2H9/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/16EZ7PwmgZmHTFkDWIUTt764VcAd-3ktz/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1CXqiSXc5bo9uIm4OBW030xeplr9L0z-i/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1Bf9nAnmeV8XyJq8CAoMaBeUtVUNN6A3e/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1sWT0TncwxJUJ0e21Z0PRWqgfypFyL_p8/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1LI92sKz9i4FLclg8qArFdzIOxl87J5YY/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1lprsJfPA7Qddqi2t-E5EhS3xEWaAi-Jr/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1R8-_r8uoiaVeoxQIryDnKbZBstNL0jTK/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1wMlSoSIHILKkzUKLwxHTqGpQKi17N8V5/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1we4_tIz3PWECmYS6IT0k4Kd-b8QyoPnW/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1b_9R8l-PITWcAH5P7UXoFYwGudj2TzBU/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/17lnRRw0PC4qmdYOr3pQ7gvT-UMRm91Pd/view?usp=sharing
- Certificación de la máxima autoridad policiva respecto de la asonada avisada.
- Link de la publicación de los resultados electorales del 29 de octubre de 2023.
- https://resultados.registraduria.gov.co/alcalde/824/colombia/caldas/samana
- Link de la publicación de los certificados electorales E-14 del 30 de octubre de 2023.
- https://divulgacione14.registraduria.gov.co/app/search
- Copia de las actas 15 y 16 del comité extraordinario departamental de seguridad.

2. Testimoniales.

- Declaraciones extra juicio de los señores; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, respecto de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2023, entre las 5:38 pm y las 8:00 pm, las mismas que podrán ser ratificadas a consideración del despacho.

ANEXOS.

Los aducidos en el acápite de pruebas.

Señores,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1

CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
1061654323	37	F	M	NB/T



PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:
CRISTIAN	ALEJANDRO
PRIMER APELLIDO:	**SEGUNDO APELLIDO:**
PARRA	ROJAS

TELÉFONO FIJO/CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:
3106544962	crisalejo.0928@gmail.com

SECCIÓN 2

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas internas de otro partido, que cumplo con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.

EIS-21573728

FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X

SECCIÓN 3

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos o movimiento social favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSE EBERTO CARDONA SANCHEZ	4567422	3144625839	jeberto827@gmail.com
HERNEY CIFUENTES MARIN	9850812	3136852602	hercifuentes85@hotmail.com
MARIA NANCY TABAREZ MANRIQUE	24731515	3218590577	nancymanrique2008@gmail.com

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:	CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:
604	7432

PÓLIZA DE SERIEDAD	X	GARANTÍA BANCARIA		No.:	COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:
				3000271	Previsora Seguros	34800000

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X
PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 88 de la Ley 136 de 1994).
- Alcalde mayor de Bogotá: art. 36 Ley 1421 de 1993
- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013
- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994
- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN 5

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	9
Coavales	1
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	54
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el alto comisionado para la paz sobre la pertenencia o las extintas FARC-EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de cumplimiento el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	5
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Certificado origen de los dineros	

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo designación de candidato	SI	NO
Programa de gobierno	SI	NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	SI	NO
Sistema de publicidad y auditoría interna	SI	NO
Mecanismo conformación terna	SI	NO

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	70	
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)		X

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	SI	NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	SI	NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificación de firmas de apoyos	SI	NO
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	SI	NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SI	NO

Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
29	7	2023	9	3
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6ALC091150005511001

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
LUZ ESTRELLA SOTO CIRO	
FIRMA: EIS-21596162	FIRMA:

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94)	☐	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	☐	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 5° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó coavales	☐	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	☐
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	☐	No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94)	☐

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas		Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. **(Art 32 de La Ley 14755 de 2011).**

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. **(Art.32 de la ley 1475 de 2011).**

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe **(Art 32 de la Ley 1475 de 2011).**

***No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6**

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	ANEXOS SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ALCALDE	Elecciones
○	ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023	○

COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS

PARTIDO/MOVIMIENTO, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS		X		3122916374	crisalejo.0928@gmail.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
YERALDINE GARCIA ROJAS	1061655864	3122916374	YERALGARCIA28@HOTMAIL.COM

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: *"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."*
Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: *"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."*

E-20

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES	AÑO
Caldas	Samaná	00	2023	29	10	2023

SIENDO LAS 10:00AM DEL DÍA 30 DE Octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Gomez Juan Fernando Cobos Moreno, Luz Estrella Soto Cid EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALES ☐ O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE INTRODUCIR Y RETIRAR EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR HORA	INTRODUCIR DÍA	INTRODUCIR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR HORA	RETIRAR DÍA	RETIRAR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
00	24	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	16	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre remendado con cinta				
00	7	Cabecera Municipal	10:38AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	8	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	27	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	2	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	3	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	12	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	25	Cabecera Municipal	10:41AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	22	Cabecera Municipal	10:42AM	30	10	Sobre en buen Estado				

T2023

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

Samaná | historia

DECRETO 074
Octubre 29 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA TOQUE DE QUEDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS DURANTE LA NOCHE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a la ley 1801 de 2016

Que de conformidad con los criterios previstos en el título de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio de consumo y bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por los Alcaldes e Inspectores de Policía y Comandante de Estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Parágrafo. Los Gobernadores y Alcaldes, de conformidad con lo recomendado en los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad o Comités de Orden Publico de que tratan los Decretos 2615 de 1991 y Decreto 2170 de 2004, podrán ampliar el término previsto en el Código Electora, para prevenir posibles alteraciones del orden público".

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 señala: *Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes. ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la poblacion y con el propósito de prevenir el nesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

(...)

6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Que, como resultado de las elecciones regionales llevadas a cabo durante el día 29 de octubre de 2023, en el municipio de Samaná Caldas, se han presentado grandes alteraciones al orden público como disturbios, aglomeraciones, manifestaciones y atentados a la integridad de las autoridades municipales y comisiones electorales.

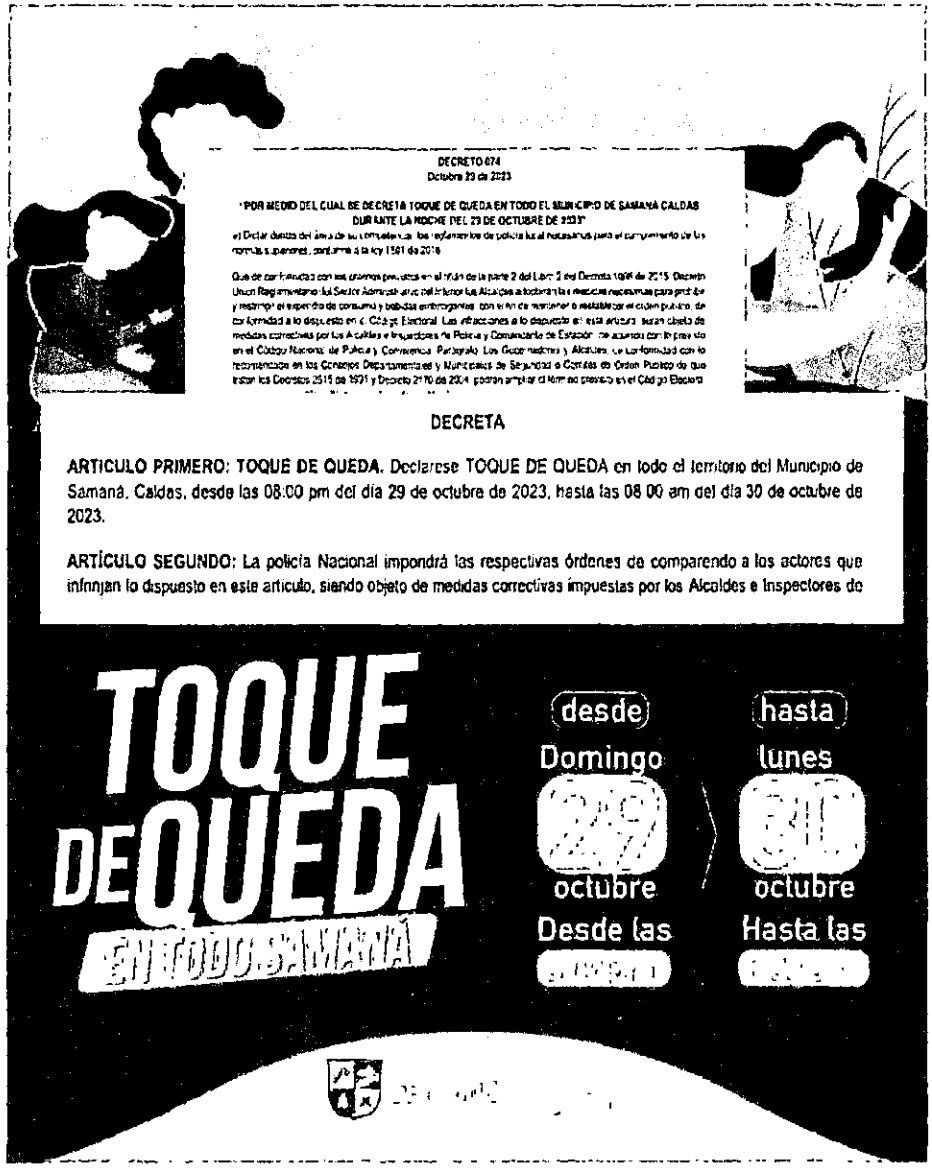
Que el alcalde municipal con el fin de conservar el orden público en todo el territorio de Samaná, y garantizar la seguridad de los miembros de las comisiones escrutadoras y demás ciudadanos de municipio requiere declarar toque de queda en todo el territorio municipal.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TOQUE DE QUEDA. Declárese TOQUE DE QUEDA en todo el territorio del Municipio de Samaná, Caldas, desde las 08:00 pm del día 29 de octubre de 2023, hasta las 08:00 am del día 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La policía Nacional impondrá las respectivas órdenes de comparendo a los actores que infrinjan lo dispuesto en este artículo, siendo objeto de medidas correctivas impuestas por los Alcaldes e Inspectores de



Interviene el delegado de la registraduría que se encuentra en el PMU, quien informa que la delegada de la comisión escrutadora se procede hacer cierre del escrutinio y seguir recomendaciones de la fuerza pública, de igual forma el señor secretario de gobierno toma la palabra requiriéndole al señor alcalde del municipio de Samaná garantizar transporte para desplazar los votos en sana paz de los puestos dulce nombre, rancho largo y encimadas.

INTERVENCIÓN REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANA LUZ ESTELLA SOTO

Interviene la señora Registraduría municipal de Samaná la señora Luz Estella Soto manifestando que ciudadanos ingresaron al sitio del escrutinio tirando los equipos y demás elementos al tiempo que temen por la seguridad del personal de los funcionarios de la Registraduría que se encuentran en rancho largo y Yarumal.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

De igual forma el señor subcomandante del Departamento hace un llamado a la tranquilidad resaltando que se tiene el control de los sitios y el señor comandante operativo está en el lugar para restablecer el orden, para lo cual da la palabra al señor comandante operativo de seguridad ciudadana manifestando que se tienen dos aglomeraciones de personas aproximadamente 30 frente a la estación de policía y casa campesina y en el colegio 50 personas aproximadamente parte externa el cual el GOES y reacción se encuentra reforzando la seguridad en anteriores sitios mencionados, posteriormente el señor TC Oscar Edgardo Landazábal González Subcomandante del departamento le da a conocer al señor alcalde que las unidades de GUDMO se encuentran realizando desplazamiento para el municipio.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA

Interviene el señor alcalde solicitando el traslado de los votos del puesto de votación de Dulce nombre a Florencia por cercanía por que podrían tener inconvenientes, Toma la palabra el señor secretario de gobierno departamental quien les solicita al señor por unanimidad del PMU y PMI derogar el decreto de toque de queda.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Interviene el señor subcomandante del Departamento requiriéndole respetuosamente al señor alcalde de Samaná la coordinación de vehículos para transportar los votos con personal del ejército con los puntos rurales y posteriormente coordinar con el comandante operativo y alcalde estadía y alimentación para el personal de apoyo siendo aproximadamente 100 personas.

Para concluir recomiendan documentar la instalación del puesto de mando unificado por parte del municipio de Samaná, hace un llamado a la tranquilidad dejando que el GUDMO no haría intervenciones, solo se ubicara en la estación como unidad de policía y apoyo.

Quedamos entonces conectados, quedamos aquí, en enlazados, por si hay alguna necesidad alguna de las autoridades por favor vamos a estar pendiente aquí de manera virtual, muchas gracias.

Se reanuda nuevamente la sesión del consejo extraordinario de seguridad.

Powered by CamScanner

Perfecto así mismo, por las circunstancias que se nos han presentado, de alteración de orden público, quedará así con la respectiva acta, el cierre oportuno de la Registraduría y ya para mañana, nuevamente la apertura para hacer la recepción como debe ser e igualmente

Como lo manifestamos y aprovechamos aquí, saludamos a la procuraduría que nos está acompañando y con el fin de evitar que se nos presente algún tipo de novedad con el personal o con las instalaciones y que no vaya a suceder algo como lo que sucedió en gamarra por parte del comando del departamento, se dispuso trasladar un personal de refuerzo para la estación de Samaná.
En estos momentos contamos con un grupo de operaciones especiales, contamos un refuerzo de unidades de la vigilancia que están en estos momentos precisamente asegurando donde se encuentran los funcionarios de la Registraduría, asegurando el colegio, asegurando la estación y así mismo la unidad de diálogo y mantenimiento del orden que se encontraba en la dorada fue trasladada a la estación de Samaná.

En estos momentos ellos se encuentran al interior de la estación. ¿Obviamente no han desarrollado ningún procedimiento precisamente para pues tenerlo como es tan lejano el municipio pues tenerlo acantonado ahí y brindarle toda la seguridad que está pidiendo al señor alcalde y así mismo como los delegados de la Registraduría para evitar algún tipo de desorden en el municipio en estos momentos hay aglomeración tenemos gente en las calles pero no tenemos afortunadamente ningún hecho que nos afecte el digamos el material electoral los votos como tal y como ustedes aquí se han podido dar cuenta estamos precisamente desarrollando el traslado de todo ese material para poderlo tener en custodia en el municipio y ya poder en generar ese tema por parte del candidato que quedó de acuerdo a los primeros resultados de 2° en un momento se habló con él se llegó a una conciliación para que nos ayudara también con la interlocución de las de las personas el en un momento pues dijo que Claro que él accedía que lo que le interesaba era que llegaran los votos para hacer el conteo ya en una eh pronunciamiento posterior él dice que quiere que se hagan es unas nuevas elecciones en el municipio entonces eso nosotros estamos ahí precisamente con una alerta con el material electoral para poderlos llevar al municipio resguardarlo por eso tenemos las unidades del GUDMO y así mismo el día de mañana ya llegan otra sección allá para poder tener digamos completo el panorama porque pues se vienen unos días de mucha atención en el municipio y es necesario tener suficiente capacidad de personal para poder eh a asegurar eh que y editar que se nos presenten desórdenes como tal en Samaná eh igualmente ya también se envió otro refuerzo eh que está por llegar en estas horas al municipio para tener aproximadamente estamos hablando de un dispositivo casi de 100 policías en el municipio que van a proteger y resguardar el material electoral en estos momentos allá se encuentra el comandante operativo que es el coronel Riveros que está ahí con la interlocución, quien da un parte de tranquilidad y claridad.

El material que se haga la verificación de que sí se está cumpliendo con todos los compromisos de seguridad del material, y en eso quiero yo dejar acá a el doctor Felipe para que haya unas precisiones en la toma de unas muestras para evitarnos que esto pueda desencadenar posteriormente en una reclamación que puedan llegar a las nulidades de las elecciones ocurridas en este municipio de Samaná.

Interviene la Dra. Estrella, quien informa que desde cuando supimos debo antes decir que desde cuando supimos este tema, nosotros hemos intervenido, de hecho, hablamos con la secretaría de educación, hablamos con la rectora para que permitiera la utilización del colegio cabecera en el municipio de Samaná, también hablamos con líderes políticos,

representantes a la Cámara de algunas coaliciones para que a su vez hablaran con sus líderes políticos en Samaná y le bajaran el nivel de estrés que puede haber en este momento.

Le voy a pedir un favor al personero que está acá, seguramente está conectado todavía, y es que el cómo ministerio público debe verificar por favor, doctor César, todo el material electoral que llegue e indicar y hacer las observaciones respecto de las bolsas que contengan el material electoral.
¿En qué condiciones llegan allá el Arca triclave?

Igualmente le voy a pedir un favor a la Registraduría, que con sus delegados para evitar y darle tranquilidad a los electores y a los partidos que están en contienda le tomemos foto de cómo se encuentran foto y video de cómo se encuentra el material que no va a llegar acá no va a poder llegar a la cabecera y que tenga mucho cuidado en el transporte para que no vayamos a tener dificultades en que pronto perdón se vaya a dañar alguna bolsa, abrir alguna bolsa y que nos pueda generar un ruido mayor y que pueda generar una afectación mayor a la que ya tenemos, básicamente es eso, creo que eso nos va a ayudar muchísimo, el acompañamiento y permitir el acompañamiento de los testigos, obviamente no en el carro, pero sí a en vehículos de las zonas de traslado hacia la cabecera, si lo quieren hacer ya es muy importante porque la ciudadanía va a tener también tranquilidad tanto de un partido como del otro para que verifiquen cómo se está trasladando ese material en el momento que se vaya a hacer, básicamente es eso.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Estaré pendiente de la situación y estaré vigilante a cualquier situación en la sala de escrutinio.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

En ese orden de ideas, nosotros como Registraduría también le diremos a nuestra registradora en Samaná para que les informe a los delegados en los puestos de votación que tomen la correspondiente evidencia fotográfica y de video.

También les quiero expresar que de todas formas, en dentro del proceso electoral, cuando un delegado de puesto entrega los pliegos electorales en el formulario de 17, cuando se recibe efectivamente se tiene que colocar la observación por parte de la Comisión escrutadora, entonces la Comisión escrutadora, donde están jueces de la República, Delegado del Alcalde, están la Registraduría, y en el evento de que llegara algún documento electoral adulterado, abierto o algo, es por ley deber hacer la anotación independientemente de que vamos a tomar igual los videos y las fotos, pero el proceso electoral tiene toda esa cadena de custodia determinada, pero Claro que sí, doctor Felipe.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Yo quiero hacer dos consultas, disculpen la primera respecto a la solicitud, que se eleva de extender ley seca y prohibición al porte de armas.

Y la segunda, lo que les recién les comento de Eh; que en el centro de votación en el proceso de votación ya terminaron

con el proceso los jurados y están atentos a directrices en este momento los jurados también se encuentran dentro del puesto de votación, al igual que los testigos electorales y están atento a están atentos a cualquier directriz que sé que se tome.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Señor alcalde igualmente, otra medida aquí. Por parte de la Registraduría para que nos oriente.

En cuanto a la contingencia que se ha presentado acá por la alteración del orden público, la registradora, pues obviamente lleva desde las 3:00 de la mañana.

Están todos nuestros registradores efectivamente, revisando todo el proceso de logística para que estas elecciones sean exitosas y ayer terminamos par de también con todo el tema de postulación de testigos, etcétera, en el evento de que en virtud a toda esta contingencia, nosotros nos sostendremos una reunión con nuestra registradora a la doctora estrella y los demás servidores de requerir algún apoyo por el desgaste que ha sufrido en todo este tema, nosotros desde la delegación estaremos prestos para proveerlo, eso es un parte también para que lo sepa ya el señor Alcalde, el personero y todos los miembros del PMU ya nosotros internamente, conversaríamos con nuestra registradora, con el equipo para tomar las decisiones que haya que tomar para que mañana se realice el sector amen electoral. Dios mediante y con el apoyo de todos los que estamos aquí de manera tranquila. Doctor, lo siguiente, el en el puesto de votación de Encimadas, me informa el sargento segundo, que está encargado de este punto, que la delegada no sedé para mover los votos.

Habíamos conversado ya el tema para que le explicáramos a la delegada de que efectivamente ya todo está calmado, ya están dadas las condiciones de seguridad, la señora la compañera sigue con temor, ¿que parte nos puede colaborar ahí?

Traté de convencerla, le indiqué las instrucciones que iba a cumplir, que iba acompañada de toda la seguridad por parte del ejército, y ella dice que ella tiene mucho temor, que ella prioriza su vida, que devolvería a llamar.

Pero pues inmediatamente entré a este comité y no me he vuelto a comunicar con ella.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO-ALCALDE SAMANA

Disculpen la insistencia en la pregunta, no de pronto no ha dado claridad:

¿Los testigos y jurados del centro de votación de cabecera?

Están a la espera de indicaciones en este momento los votos de la cabecera no han sido trasladados a un a el lugar de escrutinio.

Están en el colegio. Y ellos están esperando, reitero.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ - SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Como le comentamos ahorita, todos los votos de los puestos de votación rural van a llegar ahí, o sea todo a llegar al puesto de votación de la cabecera municipal y solo hasta mañana.

El Punto de escrutinio es que va a recibir todos los votos, lo que vamos a hacer ahorita es todo ese material que estamos en las veredas, en los corregimientos, los vamos a traer al Colegio de SAMANÁ, ahí, en la cabecera municipal, ahí queda custodiado en toda la noche y ya mañana, cuando ya se habilite nuevamente el de escrutinio, es que iniciamos el traslado de los votos para que, como tal el escrutinio, como ustedes lo dicen como aquí lo damos referenciado con las demás autoridades. Previa revisión y chequeado todo, cada una de las bolsas, pues la reciban y quede en firme como tal, pues el tema electoral.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAMANA

Hay gente todavía que está allí en las arengas y entonces como el Coronel yo creo que Rivero lo puede constatar allí, que entonces, con el temor al salir, que de pronto sean digamos golpeados o linchados, pero no voluntariamente, no han podido salir por esa situación.

INTERVENCIÓN MARTIN AUGUSTO DURAN CÉSPEDES- SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Según lo que se definió en este consejo extraordinario de seguridad los puestos de las veredas deben llegar a la cabecera municipal en la cabecera municipal se resguardan aquí vamos a sacar una acta donde efectivamente se va a especificar que por alteración del orden público pues los pliegos no van a poder llegar antes de las 11:59 para que puedan ingresar a la comisión escrutadora mañana entonces eso pues para que todos los del PMU lo tengamos Claro coronel rojas eh me dice la registradora que el ejército le están diciendo a la delegada del rancho largo que van a llevar los pliegos electorales a el sitio de escrutinio y el sitio de escrutinio pues como ya todos sabemos cerró qué es lo que hablamos ahorita es que llegan al puesto de cabecera se quedan allí y ya vamos a emitir aquí el cuándo firmemos el acta de que por alteración donde el público llegarían para que la comisión cuando pregunte por qué llegaron después de las 11:59 pm por el tema de orden público pues no tenga problema en recibirlos en eso quedamos aquí en este consejo extraordinario de seguridad?

INTERVENCIÓN LUZ ESTELLA SOTO REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANÁ

Y es que, para muchas de las personas, afuera has han hecho arengas y gritos en contra mía, entonces y de mi seguridad y de mi integridad, por eso no me he retirado este lugar, pofque de alguna manera dicen que salga, que no me van a hacer nada en forma de burla.

Muy buenos días para todos a la espera de la situación y del traslado del material de votación para iniciar los escrutinios. Me he comunicado con el subcomandante de la estación, para solicitarle un parte en la mañana. Por el momento todo en orden.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Así las cosas, pues es importante nosotros referenciar que en estos momentos hay total tranquilidad en el municipio, eso nos permite a nosotros como autoridades poder empezar a tomar algún tipo de decisiones en pro de generar algunas acciones que nos permitan conjurar rápidamente y evitar que se nos altere el orden público en Samaná. Creería yo que entre más rápido nosotros podamos reactivar el escrutinio y hacer el traslado de los votos a las arcas triclave y asegurar ese material electoral. Eso nos da garantías de que no se nos pueda alterar el orden público en el Municipio, ya que, si los votos están en un sitio diferente, pues se puede generar algún tema de desórdenes y demás y nos complicaría mucho más el escenario en el en el Municipio de Samaná.

En virtud de lo que acabamos de conversar todos aquí y dado que la registradora efectivamente ya se comunicó con los dos Claveros, pues 1 de los claveros, pues todos sabemos, es la registradora, el otro es el delegado por el Tribunal y el otro es el delegado por el señor Alcalde. Entonces, como la registradora, muy bien, nos expresó que ya se comunicó con ellos para que efectivamente vayan al sitio de escrutinio, lo que me parecería en virtud da a las apreciaciones, señor coronel, que usted nos ha manifestado y que nos ha manifestado el coronel que está allá en Samaná, como a sí mismo el señor alcalde del municipio de Samaná, y según los videos que ustedes nos mostraron y da cuenta de que efectivamente el tema ya está tranquilo, el tema está apaciguado. Creería yo que lo más conveniente, como usted lo acaba de manifestar para tema de seguridad y en virtud a lo que comentó la registradora la doctora estrella, es que lo los pliegos electorales efectivamente fueran llevados al sitio de escrutinio para los claveros, como lo determina la norma. Efectivamente los ingresen al arca triclave y ya estando los votos debidamente con toda la cadena de custodia en el Arca Triclave y cada 1 de los 3 Claveros, es decir, Registradora, Alcalde o su delegado y el clavero, delegado por el Tribunal Superior del distrito judicial de Caldas, tiene la llave y con los votos en el arca triclave, cerrada.
Definido toda la cadena de custodia del material electoral y asegurado el perímetro del sitio de escrutinio se garantiza la seguridad. Como le dije, ya tenemos todo el despliegue, ya tenemos ejército de estamos contando casi 150 unidades allá en el Municipio de Samaná, igualmente ya se está trasladando otro personal de apoyo de un UNDMO para tenerlo en Victoria o muy cercano por si necesitamos reforzar mucho más el Municipio para darle total tranquilidad, pero es importante tener esa esa tranquilidad y generar esas acciones desde nuestros cargos para poder continuar con el con el normal trámite y del desarrollo electoral.

INTERVENCIÓN DRA. MARYURY RUIZ OSORIO – DEFENSORA DEL PUEBLO

Nuestro principal anhelo es que todo se haga con tranquilidad. Esperamos que este proceso sea lo más pacífico posible y garantizar a la ciudadanía transparencia en esta jornada. Por esa razón, desde la defensoría enviamos 3 funcionarios que salieron a las 6:00 de la mañana y estarán llegando poco antes de mediodía, con el objeto que rodeen de garantías a la ciudadanía y para que la Registraduría y todos los funcionarios que se encuentran allí tengan como un apoyo institucional.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la información expresada por el alcalde marino Andrés Ocampo Osorio, le solicito respetuosamente que active el ejercicio de las funciones de fiscalías, porque con el informe entregado por el alcalde, es evidente que el señor Jorge Andrés Arango Tabares, candidato, está obstruyendo el certamen electoral y eso es un delito, porque él está solicitando que no se tenga en cuenta el escrutinio, como estamos en un puesto de mando unificado. El informe entregado por el alcalde de SAMANÁ es Claro y la fiscalía debe actuar de manera inminente porque estamos ante la manifestación de un informe de servidor público, que es el alcalde que dice que se comunicó con Jorge Andrés Arango Tabares, él está solicitando que no se siga el escrutinio porque debe haber nuevas elecciones y eso genera e insita la perturbación, con el agravante de que se están utilizando las redes sociales para alimentar a los ciudadanos a desconocer el resultado, entonces estamos ante la configuración de un hecho punible con un informe y por favor le solicito que active, dentro del marco de las garantías que tenemos nosotros. Solicito que por favor de manera inmediata se tomen las decisiones por parte de la fiscalía.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Señor alcalde, cuando usted nos hablaba ahoritica sobre la destrucción, sí, de algunas de algunos implementos. ¿A qué se refiere? Es de la parte logística, por si no hay parte logística para nosotros para el escrutinio, si nos preocupa el tema.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ.

Sí señor, hubo una destrucción de impresoras que teníamos dispuesta en el sitio y un computador, no conozco a detalle si el video, bien también que era 1 de los elementos.
¿Incluso señora Registradora en usted, nos podría manifestar el estado de las arcas triclave? Yo desde que salí del puesto de votación pues no pude volver a ingresar de puesto de escrutinio. Pero según información que se tiene en los manifestantes, le daban patadas y todas las a las arcas de clave. Entonces quisiéramos también saber el estado de este material. Por parte de la Campaña Jorge Andrés hay desconfianza respecto de la función o el rol de la administración municipal, no solo en mi parte, sino también de los secretarios, en ese sentido, no sé si se pueda delegar un funcionario, disculpen la expresión de menor rango, a los secretarios para que puedan asumir este error de claveros.
Por último ¿Respecto a la petición que se lleva también a la procuraduría Eh para que sea trasladado personal de Defensoría del Pueblo?, ¿Perdón, de procuraduría hay alguna posibilidad?

INTERVENCIÓN TC. JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA-COMANDANTE OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA

Ya revisamos las arcas triclave y están correctas, están bien funcionales y los equipos de escrutinio hablé con el técnico, la persona contratada para este tema y dijo que el día de ayer había revisado el funcionamiento del computador y la impresora y que estaban correctas. Qué para dar un parte dèl escáner tendríamos que digitalizar algo que hacer. Uso del software del escrutinio para poder mirar, pero pues que él creía que estaba bien, porque este no fue, no fue tirado al piso.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 156

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA,** Notario Único del Círculo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaria el (la) (los) señor(a) (es), ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.128.624.614 de Norcasia y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. ----------

P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecina y residente en Samaná Caldas en la Calle del Comercio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de profesión empleada, identificada con la cedula de ciudadanía número: 1.128.624.614 de Norcasia. ----------

S E G U N D O: ---- Declaro que yo ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.624.614 de Norcasia, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 06 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: ---- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: ---- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA ÚNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 157

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Círculo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaria el (la) (los) señor(a) (es) DAVID MORALES MORALES, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.061.655.187 de Samaná y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) DAVID MORALES MORALES, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecino y residente en Samaná Caldas en la Carrera 9 # 7-02, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de profesión Administrador del Sisben Municipal, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.061.655.187 de Samaná. ----------

S E G U N D O: --- Declaro que yo DAVID MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.061.655.187 de Samaná, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 07 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. -----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

Señores,
INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

MESA No. 10 .

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado especial del Dr. **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar la reclamación de que trata el articulo 192 y siguientes del Código Nacional Electoral, deprecando desde ya las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se excluyan del escrutinio general, los votos correspondientes a esta mesa, como en derecho corresponde.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

Señores integrantes de la comisión escrutadora, en este caso en específico, como se expondrá a continuación, se tipificó la causal contenida en el numeral 7 del artículo 192 del Código Nacional Electoral; así

1. El 29 de octubre de 2023, en el Municipio de Samaná Caldas, en el escenario de las elecciones territoriales, las urnas cerraron a las 4 pm.

2. A eso de las 4:23PM del mismo día, hubo el primer boletín, por ende, ya se habían expedido los certificados electorales E-14.

3. El mismo 29 de octubre a las 17:38 horas, en el sitio web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se publicó el último reporte (boletín 14), en el que se aclaró que se había escrutado el 100% de las mesas (55 de 55), y el alcalde electo de Samaná Caldas, fue el señor Cristian Alejandro Parra Rojas, sin que se publicaran los certificados electorales E-14.

4. Ese día entre 5:38 y 8:00 pm se presentaron disturbios por parte de los simpatizantes del señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, quienes al unísono irrumpieron en la casa campesina, donde pensaron reposaba el material electoral, pues era el sitio designado para el escrutinio.

5. Por lo anterior, la totalidad de la fuerza pública intentó contrarrestar el ataque y se trasladó a dichas instalaciones.

6. En esas mismas horas, en el colegio, Institución Educativa San Agustín de Samaná Caldas Sección C, donde reposaba en realidad el material electoral, fue sitiado también por simpatizantes del citado señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, asonada que ocasionó que el personal adscrito a la Registraduría Nacional, jurados y testigos electorales, abandonaran el recinto atemorizados, justo cuando la fuerza pública estaba ausente, lo que configura un flagrante rompimiento de la cadena de custodia del material electoral.

7. El anterior asunto, se prolongó hasta las 8:00 pm del mismo día, cuando arribó el smad de la Policía Nacional, garantizando la seguridad del Alcalde, funcionarios y testigos, recuperando el control del material electoral hacia las 8:30 pm, y los delegados retornaron al ejercicio legítimo de sus funciones.

8. Durante el lapso antedicho, el material electoral estuvo a disposición y bajo el control de particulares, quienes lo manipularon.

9. Posteriormente al inicio de los escrutinios, se percataron que la mayoría de los sobres, correspondientes al casco urbano, estaban abiertos y/o mal sellados (cerrados), sobres que contenían los votos, los certificados E-14 y E-10, tal y como obra en los certificados E-20.

10. Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicó los certificados E-14, después de las 16 horas del día 30 de octubre de 2023, y al sumar los resultados contenidos en dichos certificados E-14, sobrevino la sorpresa de que existe una variación entre información transmitida el 29 y la del 30 de octubre de 2023, de unos 206 votos adicionales, sin que se hubiera finalizado el escrutinio.

11. Todo lo anterior indica, sin lugar a dudas, según las reglas de la experiencia y la lógica, integrantes de la sana critica, una manipulación subrepticia y torticera del material electoral, en desmedro de los derechos de los electores.

12- Necesario es concluir, que no merecen valor probatorio los sufragios consignados en esta mesa y ni siquiera el certificado E-14, toda vez que los mismos estuvieron por un lapso superior a dos horas bajo la manipulación y adulteración de particulares,

insisto porque es así, los funcionarios competentes para la manipulación y registro de dicha información, estuvieron desprovistos de sus facultades, mediante vías de hecho, coadyuvadas, entre otras, por los simpatizantes del señor Jorge Andrés Arango Tabares, como se acredita con la documental aportada con este *"dossier"*, lo dicho se subsume legalmente en las hipótesis consagrada en la parte petitoria de esta misiva y merece las consecuencias establecidas en el inciso segundo del numeral 12 del artículo 192 del Código Nacional Electoral, máxime si se atiende que el sobre correspondiente a esta mesa, se encontró abierto o mal cerrado.

13- Lo pretérito, se acompasa perfectamente con el precedente jurisprudencial, establecido por la jurisdicción contencioso administrativa, en punto de la valoración de las pruebas electorales, haciendo primar la realidad sobre los registros documentales, cuando los mismos no se acompasan con la realidad.

"... Le corresponde a esta Corporación resolver, si de acuerdo con lo expuesto en el recurso de apelación, hay lugar a confirmar, modificar o revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda. Para el efecto habrá de establecerse si erró el a quo al abstenerse de valorar el contenido del formulario E-14 delegados, por haber conferido mayor valor probatorio al formulario E-14 claveros, pese a que en criterio del recurrente adolece de falsedad ideológica (...) De acuerdo con el anterior análisis, se advierte que el formulario E-14 claveros adolece de una irregularidad respecto del registro de votación, toda vez que si bien se dejó la consigna de un total de 285 votos depositados en la urna, la sumatoria real arroja como resultado 238 votos. Es preciso considerar que la variación en esta cantidad corresponde a la sustracción de los 47 votos que obtuvo el candidato con el código 88 (demandante). En ese orden de ideas es preciso colegir que el formulario E-14 claveros presenta una incongruencia en sus registros, toda vez que allí se anotó un total de 285 votos – tal como aparece en el de delegados-, no obstante, al hacerse una sumatoria de los votos allí consignados corresponde a 238, razón por la que el a quo no debió conferirle mayor valor probatorio a este documento sobre el formulario E-14 delegados, puesto que en este último la sumatoria de todos los votos consignados coincide con el número de 285. Ahora bien, según las consignas del formulario E- 24 JAL aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con la contestación de la demanda, se verificó que el candidato Pedro Hernando Hernández Sandoval no registró votación en la mesa 008 del puesto 10 – Nuevo Muzu A. Es evidente, entonces, que se presentó una inconsistencia entre el formulario E-14 delegados, que es el que tiene la información correcta, con el formulario E-24 JAL, por cuanto aquel registra 47 votos en favor del demandante, mientras que en este último no registró votación. Por lo anterior, la

Sala deberá descender al análisis concerniente al principio de eficacia del voto, que conlleva a establecer si la irregularidad aquí advertida tiene la virtualidad de alterar el resultado electoral que ahora es materia de cuestionamiento... ".[1]

14- Lo anterior, no nos permite prodigar las consecuencias contenidas en el artículo 164 y siguientes del Código Nacional Electoral si se atiende que la documental, respecto de la cual se perdió el control y la custodia de parte del estado, quien debe garantizar la certeza o veracidad de su contenido, pues el reconteo de dichos sufragios, necesariamente concluirá en un resultado que no se acompasa o que no se subsume con el real querer de los sufragantes del Municipio de Samaná Caldas, en cambio sí, con el querer mezquino del candidato que hizo apología a dichas vías de hecho, desvirtuando la legitimidad democrática de la información electoral contenida en la documental concerniente a esta mesa, pues cualquier inferencia o conclusión proveniente de ellas, estará viciada, como los frutos de un árbol envenenado.[2]

15- Adicionalmente de todo lo anterior, tal y como es de conocimiento de la comisión, la citada alteración del orden público, del día 29 de octubre de 2023, como se avisó, se prolongó entre las 5:38pm y 8:00 pm, tal y como reza en las actas 15 y 16 del Consejo Extraordinario de Seguridad Departamental, también anexos a este libelo, y sin embargo los documentos electorales, arribaron al sitio del escrutinio y entregados a funcionarios competentes -claveros-, hasta el 30 de octubre a las 10:00 am, fuera a todas luces, del término de que trata el articulo 144 del CE, por lo que se debe aplicar la consecuencia contenida en el inciso final de dicha norma, se insiste, no hay justificación alguna, para que los documentos avisados hayan sido entregados en el sitio del escrutinio extemporáneamente, si desde las 8:00 pm, ya se encontraba restablecido el orden público, tal y como se expuso en el Consejo Extraordinario de Seguridad mencionado, este término es predicable del caso que nos ocupa, si se analizan sistemáticamente los artículos 144 y 152 del Código Electoral.

*"... **ARTICULO 144.** <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once de la noche (11 p.m.) del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, así: En las cabeceras municipales, a los Registradores del Estado Civil o a los delegados de estos, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil. Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada. Y entregados a los claveros*

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Sección Quinta, consejero Ponente Carlos Enrique Moreno Rubio 1 de junio de 2017 radicado 25000-23-41-000-2016-00608-01.
[2] CORTE CONSTITUCIONAL sentencia SU-159 de 2002.

respectivos dentro del término que se les haya señalado. Salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre la violencia, fuerza mayor o caso fortuito, los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada, no serán tenidos en cuenta en el escrutinio y el hecho se denunciara a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar... "

*"...**ARTICULO 152.** <Inciso 1o. modificado por el artículo 10 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> A medida que se vayan recibiendo los pliegos provenientes de las mesas de votación, los claveros distritales municipales y de zona los introducirán inmediatamente en el arca triclave respectiva y anotarán en un registro con sus firmas el día y la hora de la introducción de cada uno de ellos y su estado. Una vez introducidos en el arca la totalidad de los documentos electorales, procederán a cerrarla y sellarla, y firmarán un acta general de la diligencia en la que conste la fecha y hora de su comienzo y terminación y estado del arca, lo mismo que los certificados que se les soliciten sobre los resultados. Los claveros volverán a reunirse a la hora y fecha en que deben comenzar los escrutinios distritales, municipales y zonales y pondrán a disposición de las respectivas comisiones escrutadoras uno por uno los sobres o paquetes que contienen los pliegos de las mesas de votación, hasta la terminación del correspondiente escrutinio... "*

16- Las excepciones contenidas en el artículo en mención, constitutivas de violencia, caso fortuito o fuerza mayor, no podrán prolongarse más allá del mismo suceso que reviste dichas características, es decir, la imprevisibilidad y la irresistibilidad, lo cual en este caso, se superó a las 8:00 pm del 29 de octubre de 2023, como excepciones que son, son tan solo predicables de forma restringida, en esa línea de pensamiento, pudo y debió hacerse entrega de los pliegos electorales, especialmente si estos son del área urbana, dentro del lapso contenido en la Ley, esto es, a más tardar a las 11:00 pm del 29 de octubre de 2023, no más allá, y debieron de ser depositados en el arca triclave por los funcionarios competentes, lo cual como se sabe, no sucedió sino hasta el otro día -30 de octubre- a las 10:00 am -certificado E-20-.

"...El Consejo de Estado determinó que la entrega extemporánea de los documentos en los que se soporta una votación por parte del presidente del jurado al respectivo registrador se traduce en la exclusión, en el escrutinio posterior, de ese registro electoral. Esta consecuencia se deriva de lo ordenado por el artículo 144 del Decreto 2241 de 1986, que establece que, después del escrutinio en las mesas, actas y otros documentos deben ser entregados a los registradores antes de las 11:00 p. m. y que, salvo hechos de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, las remisiones que excedan el límite no serán tenidas en cuenta en el escrutinio posterior. Si el registrador incumple con este deber, dice la providencia, puede presentarse la reclamación, con base en los términos del numeral 7° del artículo 192

del Código Electoral. La decisión que allí se adopte supondrá un acto administrativo que solo puede ser desconocido por la conclusión de un juez que la haya declarado nula. En el caso concreto, la corporación se declaró inhibida, debido a que ya había pronunciamiento de la administración, que solo podía ser desconocida si el examen del juez la concluía nula (C. P. Alberto Yepes) ... "[3]

17- Tan así es lo anterior, señores integrantes de la comisión, que incluso el toque de queda, que se anunció se iba a decretar, prácticamente nunca entró en vigencia, pues fue derogado el mismo día, como se advierte de la simple lectura del Decreto 074 del 29 de octubre de 2023 y del acta del del consejo extraordinario de seguridad No. 16 del 30 de octubre de 2023, que principió a las 7:00 am, donde el señor Alcalde expuso que dicho toque de queda no se implementó.

18- Corolario de lo anterior, forzoso es concluir, que no deben computarse, ni tenerse en cuenta los votos concernientes a esta mesa, también por extemporáneos, incluso constituyéndose en causal de nulidad del acto que llegué a reconocer una elección.

19- La reclamación que nos ocupa, es procedente y oportuna, si se considera y atiende el contenido del inciso primero del artículo 193 del CE.

*"...**ARTICULO 193.** <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral... ".*

PRUEBAS.

Con el objeto de acreditar lo afirmado solicito se decreten practiquen y consideren las siguientes:

1. Documental.

   - Acta de inscripción del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.
   - Certificado electoral E-20.
   - Video filmaciones de los disturbios avisados en los hechos y audios de asistentes al momento de los disturbios.
   - https://drive.google.com/file/d/1dx-QKDqRvbos5baeJaUvvrkFUQJ9T5vA/view?usp=sharing

[3] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/entrega-tardia-de-pliegos-electorales-provoca-su-exclusion-del-escrutinio-220pm.

- https://drive.google.com/file/d/1lOQpiJ7ZdMSRxAPqUiMkDt6WC[illegible]BM-2H9/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/16EZ7PwmgZmHTFkDWIUTt764VcAd-3ktz/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1CXqiSXc5bo9uIm4OBW030xeplr9L0z-i/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1Bf9nAnmeV8XyJq8CAoMaBeUtVUNN6A3e/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1sWT0TncwxJUJ0e21Z0PRWqgfypFyL_p8/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1LI92sKz9i4FLclg8qArFdzIOxl87J5YY/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1lprsJfPA7Qddqi2t-E5EhS3xEWaAi-Jr/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1R8-_r8uoiaVeoxQIryDnKbZBstNL0jTK/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1wMlSoSIHILKkzUKLwxHTqGpQKi17N8V5/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1we4_tIz3PWECmYS6IT0k4Kd-b8QyoPnW/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1b_9R8l-PITWcAH5P7UXoFYwGudj2TzBU/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/17lnRRw0PC4qmdYOr3pQ7gvT-UMRm91Pd/view?usp=sharing
- Certificación de la máxima autoridad policiva respecto de la asonada avisada.
- Link de la publicación de los resultados electorales del 29 de octubre de 2023.
- https://resultados.registraduria.gov.co/alcalde/824/colombia/caldas/samana
- Link de la publicación de los certificados electorales E-14 del 30 de octubre de 2023.
- https://divulgacione14.registraduria.gov.co/app/search
- Copia de las actas 15 y 16 del comité extraordinario departamental de seguridad.

2. Testimoniales.

- Declaraciones extra juicio de los señores; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, respecto de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2023, entre las 5:38 pm y las 8:00 pm, las mismas que podrán ser ratificadas a consideración del despacho.

ANEXOS.

Los aducidos en el acápite de pruebas.

Señores,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1

CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
1061654323	37	F	M	NB/T



PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:
CRISTIAN	ALEJANDRO
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
PARRA	ROJAS

TELÉFONO FIJO/CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:
3106544962	crisalejo.0928@gmail.com

SECCIÓN 2

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro **NO** haber participado en consultas internas de otro partido, que cumplo con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.

EIS-21573728

FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X

SECCIÓN 3

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos o movimiento social favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSE EBERTO CARDONA SANCHEZ	4567422	3144625839	jeberto827@gmail.com
HERNEY CIFUENTES MARIN	9850812	3136852602	hercifuentes85@hotmail.com
MARIA NANCY TABAREZ MANRIQUE	24731515	3218590577	nancymanrique2008@gmail.com

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:	CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:
604	7432

PÓLIZA DE SERIEDAD	X	GARANTÍA BANCARIA		No.:	COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:
				3000271	Previsora Seguros	34800000

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X
PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 88 de la Ley 136 de 1994).
- Alcalde mayor de Bogotá: art. 36 Ley 1421 de 1993
- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013
- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994
- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la validación de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN 6

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	9
Coavales	1
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	54
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el alto comisionado para la paz sobre la pertenencia a las extintas FARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	5
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Certificado origen de los dineros	
TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	70
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)	X

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo designación de candidato	SI	NO
Programa de gobierno	SI	NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	SI	NO
Sistema de publicidad y auditoria interna	SI	NO
Mecanismo conformación terna	SI	NO

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	SI	NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	SI	NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificación de firmas de apoyos	SI	NO
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	SI	NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SI	NO

Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
29	7	2023	9	3
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6ALC091150005511001

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
LUZ ESTRELLA SOTO CIRO	
FIRMA: EIS-21596162	FIRMA:

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94)	☐	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	☐	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 5° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó coavales	☐	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	☐
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	☐	No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94)	☐

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas		Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. **(Art 32 de La Ley 14755 de 2011).**

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6, **(Art.32 de la ley 1475 de 2011).**

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe **(Art 32 de la Ley 1475 de 2011).**

***No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6**

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANEXOS
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS
ALCALDE

Elecciones

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS

PARTIDO/MOVIMIENTO, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS		X			3122916374	crisalejo.0928@gmail.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
YERALDINE GARCIA ROJAS	1061655864	3122916374	YERALGARCIA28@HOTMAIL.COM

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: *"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."*
Resolución No. 8252 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: *"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."*

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DÍA	MES
Caldas	Samaná	00	2023	29	10

SIENDO LAS 10:00AM DEL DÍA 30 DE octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Juan Fernando Gomez Moreno. Luz Estrella Soto Cano EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALE O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE INTRODUCIR Y RETIRAR EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELAC A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR			OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR			OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
			HORA	DÍA	MES		HORA	DÍA	MES	
00	18	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	23	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	26	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	20	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	27	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	19	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre sobreabierto en buen Estado				
00	11	Cabecera Municipal	10:32AM	30	10	Sobre Mal cerrado-sellado				
00	10	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	28	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	15	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	1	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	13	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	17	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	6	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	29	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado				

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

Samaná | historia

DECRETO 074
Octubre 29 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA TOQUE DE QUEDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS DURANTE LA NOCHE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a la ley 1801 de 2016

Que de conformidad con los criterios previstos en el título de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio de consumo y bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por los Alcaldes e Inspectores de Policía y Comandante de Estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Parágrafo. Los Gobernadores y Alcaldes, de conformidad con lo recomendado en los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad o Comités de Orden Publico de que tratan los Decretos 2615 de 1991 y Decreto 2170 de 2004, podrán ampliar el término previsto en el Código Electora, para prevenir posibles alteraciones del orden público".

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 señala: *Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes. ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

(...)

6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Que, como resultado de las elecciones regionales llevadas a cabo durante el día 29 de octubre de 2023, en el municipio de Samaná Caldas, se han presentado grandes alteraciones al orden público como disturbios, aglomeraciones, manifestaciones y atentados a la integridad de las autoridades municipales y comisiones electorales.

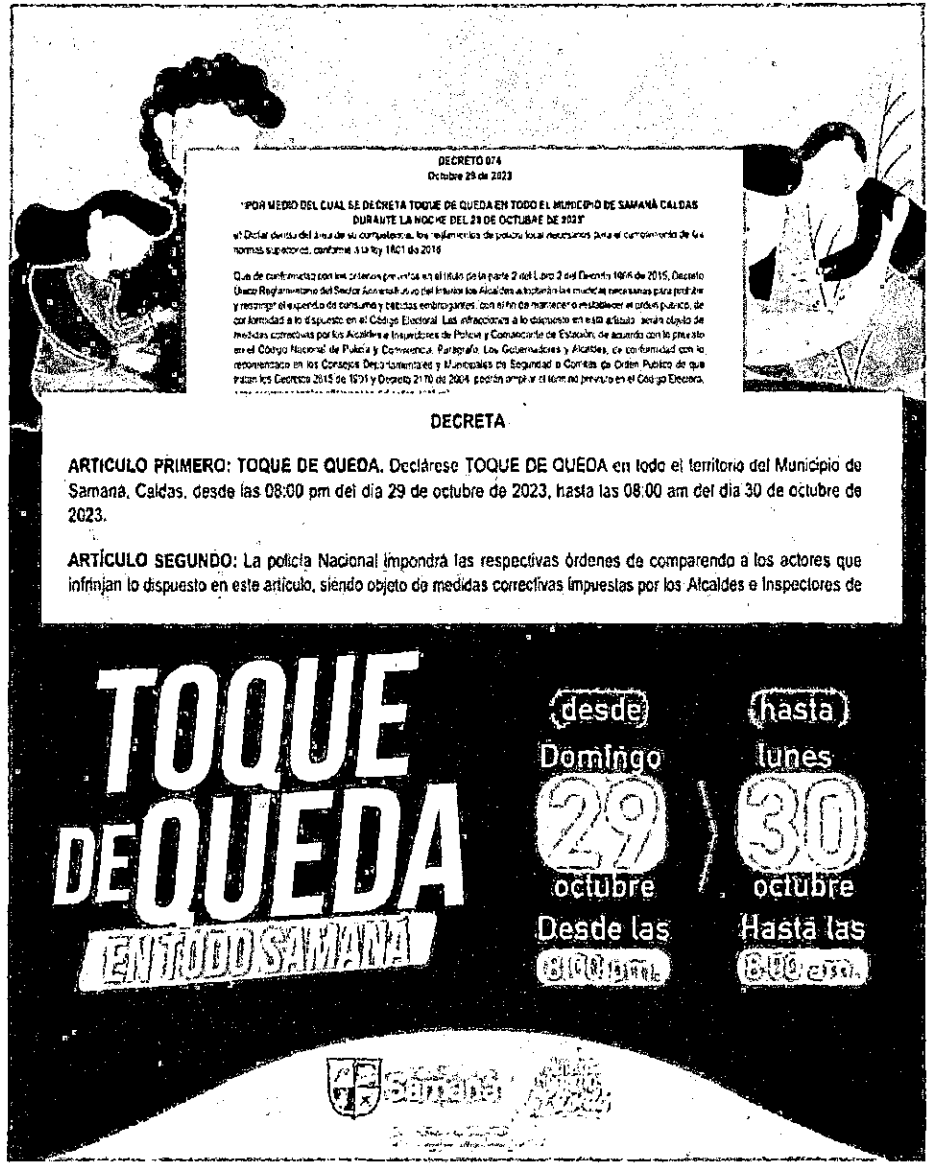
Que el alcalde municipal con el fin de conservar el orden público en todo el territorio de Samaná, y garantizar la seguridad de los miembros de las comisiones escrutadoras y demás ciudadanos de municipio requiere declarar toque de queda en todo el territorio municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TOQUE DE QUEDA. Declárese TOQUE DE QUEDA en todo el territorio del Municipio de Samaná, Caldas, desde las 08:00 pm del día 29 de octubre de 2023, hasta las 08:00 am del día 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La policía Nacional impondrá las respectivas órdenes de comparendo a los actores que infrinjan lo dispuesto en este artículo, siendo objeto de medidas correctivas impuestas por los Alcaldes e Inspectores de



Interviene el delegado de la registraduría que se encuentra en el PMU, quien informa que la delegada de la comisión escrutadora se procede hacer cierre del escrutinio y seguir recomendaciones de la fuerza pública, de igual forma el señor secretario de gobierno toma la palabra requiriéndole al señor alcalde del municipio de Samaná garantizar transporte para desplazar los votos en sana paz de los puestos dulce nombre, rancho largo y encimadas.

INTERVENCIÓN REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANA LUZ ESTELLA SOTO

Interviene la señora Registraduría municipal de Samaná la señora Luz Estella Soto manifestando que ciudadanos ingresaron al sitio del escrutinio tirando los equipos y demás elementos al tiempo que temen por la seguridad del personal de los funcionarios de la Registraduría que se encuentran en rancho largo y Yarumal.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

De igual forma el señor subcomandante del Departamento hace un llamado a la tranquilidad resaltando que se tiene el control de los sitios y el señor comandante operativo está en el lugar para restablecer el orden, para lo cual da la palabra al señor comandante operativo de seguridad ciudadana manifestando que se tienen dos aglomeraciones de personas aproximadamente 30 frente a la estación de policía y casa campesina y en el colegio 50 personas aproximadamente parte externa el cual el GOES y reacción se encuentra reforzando la seguridad en anteriores sitios mencionados, posteriormente el señor TC Oscar Edgardo Landazábal González Subcomandante del departamento le da a conocer al señor alcalde que las unidades de GUDMO se encuentran realizando desplazamiento para el municipio.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA

Interviene el señor alcalde solicitando el traslado de los votos del puesto de votación de Dulce nombre a Florencia por cercanía por que podrían tener inconvenientes, Toma la palabra el señor secretario de gobierno departamental quien les solicita al señor por unanimidad del PMU y PMI derogar el decreto de toque de queda.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Interviene el señor subcomandante del Departamento requiriéndole respetuosamente al señor alcalde de Samaná la coordinación de vehículos para transportar los votos con personal del ejército con los puntos rurales y posteriormente coordinar con el comandante operativo y alcalde estadía y alimentación para el personal de apoyo siendo aproximadamente 100 personas.

Para concluir recomiendan documentar la instalación del puesto de mando unificado por parte del municipio de Samaná, hace un llamado a la tranquilidad dejando que el GUDMO no haría intervenciones, solo se ubicara en la estación como unidad de policía y apoyo.

Quedamos entonces conectados, quedamos aquí, en enlazados, por si hay alguna necesidad alguna de las autoridades por favor vamos a estar pendiente aquí de manera virtual, muchas gracias.

Se reanuda nuevamente la sesión del consejo extraordinario de seguridad.

Powered by CamScanner

Perfecto así mismo, por las circunstancias que se nos han presentado, de alteración de orden público, quedará así con la respectiva acta, el cierre oportuno de la Registraduría y ya para mañana, nuevamente la apertura para hacer la recepción como debe ser e igualmente.

Como lo manifestamos y aprovechamos aquí, saludamos a la procuraduría que nos está acompañando y con el fin de evitar que se nos presente algún tipo de novedad con el personal o con las instalaciones y que no vaya a suceder algo como lo que sucedió en gamarra por parte del comando del departamento, se dispuso trasladar un personal de refuerzo para la estación de Samaná.
En estos momentos contamos con un grupo de operaciones especiales, contamos un refuerzo de unidades de la vigilancia que están en estos momentos precisamente asegurando donde se encuentran los funcionarios de la Registraduría, asegurando el colegio, asegurando la estación y así mismo la unidad de diálogo y mantenimiento del orden que se encontraba en la dorada fue trasladada a la estación de Samaná.

En estos momentos ellos se encuentran al interior de la estación. ¿Obviamente no han desarrollado ningún procedimiento precisamente para pues tenerlo como es tan lejano el municipio pues teneño acantonado ahí y brindarle toda la seguridad que está pidiendo al señor alcalde y así mismo como los delegados de la Registraduría para evitar algún tipo de desorden en el municipio en estos momentos hay aglomeración tenemos gente en las calles pero no tenemos afortunadamente ningún hecho que nos afecte el digamos el material electoral los votos como tal y como ustedes aquí se han podido dar cuenta estamos precisamente desarrollando el traslado de todo ese material para poderlo tener en custodia en el municipio y ya poder en generar ese tema por parte del candidato que quedó de acuerdo a los primeros resultados de 2° en un momento se habló con él se llegó a una conciliación para que nos ayudara también con la interlocución de las de las personas el en un momento pues dijo que Claro que él accedía que lo que le interesaba era que llegaran los votos para hacer el conteo ya en una eh pronunciamiento posterior él dice que quiere que se hagan es unas nuevas elecciones en el municipio entonces eso nosotros estamos ahí precisamente con una alerta con el material electoral para poderlos llevar al municipio resguardarlo por eso tenemos las unidades del GUDMO y así mismo el día de mañana ya llegan otra sección allá para poder tener digamos completo el panorama porque pues se vienen unos días de mucha atención en el municipio y es necesario tener suficiente capacidad de personal para poder eh a asegurar eh que y editar que se nos presenten desórdenes como tal en Samaná eh igualmente ya también se envió otro refuerzo eh que está por llegar en estas horas al municipio para tener aproximadamente estamos hablando de un dispositivo casi de 100 policías en el municipio que van a proteger y resguardar el material electoral en estos momentos allá se encuentra el comandante operativo que es el coronel Riveros que está ahí con la interlocución, quien da un parte de tranquilidad y claridad.

El material que se haga la verificación de que sí se está cumpliendo con todos los compromisos de seguridad del material, y en eso quiero yo dejar acá a el doctor Felipe para que haya unas precisiones en la toma de unas muestras para evitamos que esto pueda desencadenar posteriormente en una reclamación que puedan llegar a las nulidades de las elecciones ocurridas en este municipio de Samaná.

Interviene la Dra. Estrella, quien informa que desde cuando supimos debo antes decir que desde cuando supimos este tema, nosotros hemos intervenido, de hecho, hablamos con la secretaría de educación, hablamos con la rectora para que permitiera la utilización del colegio cabecera en el municipio de Samaná, también hablamos con líderes políticos,

representantes a la Cámara de algunas coaliciones para que a su vez hablaran con sus líderes políticos en Samaná y le bajaran el nivel de estrés que puede haber en este momento.

Le voy a pedir un favor al personero que está acá, seguramente está conectado todavía, y es que el cómo ministerio público debe verificar por favor, doctor César, todo el material electoral que llegue e indicar y hacer las observaciones respecto de las bolsas que contengan el material electoral.
¿En qué condiciones llegan allá el Arca triclave?

Igualmente le voy a pedir un favor a la Registraduría, que con sus delegados para evitar y darle tranquilidad a los electores y a los partidos que están en contienda le tomemos foto de cómo se encuentran foto y video de cómo se encuentra el material que no va a llegar acá no va a poder llegar a la cabecera y que tenga mucho cuidado en el transporte para que no vayamos a tener dificultades en que pronto perdón se vaya a dañar alguna bolsa, abrir alguna bolsa y que nos pueda generar un ruido mayor y que pueda generar una afectación mayor a la que ya tenemos, básicamente es eso, creo que eso nos va a ayudar muchísimo, el acompañamiento y permitir el acompañamiento de los testigos, obviamente no en el carro, pero sí a en vehículos de las zonas de traslado hacia la cabecera, si lo quieren hacer ya es muy importante porque la ciudadanía va a tener también tranquilidad tanto de un partido como del otro para que verifiquen cómo se está trasladando ese material en el momento que se vaya a hacer, básicamente es eso.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Estaré pendiente de la situación y estaré vigilante a cualquier situación en la sala de escrutinio.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

En ese orden de ideas, nosotros como Registraduría también le diremos a nuestra registradora en Samaná para que les informe a los delegados en los puestos de votación que tomen la correspondiente evidencia fotográfica y de video.

También les quiero expresar que de todas formas, en dentro del proceso electoral, cuando un delegado de puesto entrega los pliegos electorales en el formulario de 17, cuando se recibe efectivamente se tiene que colocar la observación por parte de la Comisión escrutadora, entonces la Comisión escrutadora, donde están jueces de la República, Delegado del Alcalde, están la Registraduría, y en el evento de que llegara algún documento electoral adulterado, abierto o algo, es por ley deber hacer la anotación independientemente de que vamos a tomar igual los videos y las fotos, pero el proceso electoral tiene toda esa cadena de custodia determinada, pero Claro que sí, doctor Felipe.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Yo quiero hacer dos consultas, disculpen la primera respecto a la solicitud, que se eleva de extender ley seca y prohibición al porte de armas.

Y la segunda, lo que les recién les comento de Eh, que en el centro de votación en el proceso de votación ya terminaron

con el proceso los jurados y están atentos a directrices en este momento los jurados también se encuentran dentro del puesto de votación, al igual que los testigos electorales y están atento a están atentos a cualquier directriz que sé que se tome.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Señor alcalde igualmente, otra medida aquí. Por parte de la Registraduría para que nos oriente.

En cuanto a la contingencia que se ha presentado acá por la alteración del orden público, la registradora, pues obviamente lleva desde las 3:00 de la mañana.

Están todos nuestros registradores efectivamente, revisando todo el proceso de logística para que estas elecciones sean exitosas y ayer terminamos par de también con todo el tema de postulación de testigos, etcétera, en el evento de que en virtud a toda esta contingencia, nosotros nos sostendremos una reunión con nuestra registradora a la doctora estrella y los demás servidores de requerir algún apoyo por el desgaste que ha sufrido en todo este tema, nosotros desde la delegación estaremos prestos para proveerlo, eso es un parte también para que lo sepa ya el señor Alcalde, el personero y todos los miembros del PMU ya nosotros internamente, conversaríamos con nuestra registradora, con el equipo para tomar las decisiones que haya que tomar para que mañana se realice el sector amen electoral. Dios mediante y con el apoyo de todos los que estamos aquí de manera tranquila. Doctor, lo siguiente, el en el puesto de votación de Encimadas, me informa el sargento segundo, que está encargado de este punto, que la delegada no sedé para mover los votos.

Hablamos conversado ya el tema para que le explicáramos a la delegada de que efectivamente ya todo está calmado, ya están dadas las condiciones de seguridad, la señora la compañera sigue con temor, ¿que parte nos puede colaborar ahí?

Traté de convencerla, le indiqué las instrucciones que iba a cumplir, que iba acompañada de toda la seguridad por parte del ejército, y ella dice que ella tiene mucho temor, que ella prioriza su vida, que devolvería a llamar.

Pero pues inmediatamente entré a este comité y no me he vuelto a comunicar con ella.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO-ALCALDE SAMANA

Disculpen la insistencia en la pregunta, no de pronto no ha dado claridad.

¿Los testigos y jurados del centro de votación de cabecera?

Están a la espera de indicaciones en este momento los votos de la cabecera no han sido trasladados a un a el lugar de escrutinio.

Están en el colegio. Y ellos están esperando, reitero.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ - SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Como le comentamos ahorita, todos los votos de los puestos de votación rural van a llegar ahí, o sea todo a llegar al puesto de votación de la cabecera municipal y solo hasta mañana.

El Punto de escrutinio es que va a recibir todos los votos, lo que vamos a hacer ahorita es todo ese material que estamos en las veredas, en los corregimientos, los vamos a traer al Colegio de SAMANÁ, ahí, en la cabecera municipal, ahí queda custodiado en toda la noche y ya mañana, cuando ya se habilite nuevamente el de escrutinio, es que iniciamos el traslado de los votos para que, como tal el escrutinio, como ustedes lo dicen como aquí lo damos referenciado con las demás autoridades. Previa revisión y chequeado todo, cada una de las bolsas, pues la reciban y quede en firme como tal, pues el tema electoral.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAMANA

Hay gente todavía que está allí en las arengas y entonces como el Coronel yo creo que Rivero lo puede constatar allí, que entonces, con el temor al salir, que de pronto sean digamos golpeados o linchados, pero no voluntariamente, no han podido salir por esa situación.

INTERVENCIÓN MARTIN AUGUSTO DURAN CÉSPEDES- SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Según lo que se definió en este consejo extraordinario de seguridad los puestos de las veredas deben llegar a la cabecera municipal en la cabecera municipal se resguardan aquí vamos a sacar una acta donde efectivamente se va a especificar que por alteración del orden público pues los pliegos no van a poder llegar antes de las 11:59 para que puedan ingresar a la comisión escrutadora mañana entonces eso pues para que todos los del PMU lo tengamos Claro coronel rojas eh me dice la registradora que el ejército le están diciendo a la delegada del rancho largo que van a llevar los pliegos electorales a el sitio de escrutinio y el sitio de escrutinio pues como ya todos sabemos cerró qué es lo que hablamos ahorita es que llegan al puesto de cabecera se quedan allí y ya vamos a emitir aquí el cuándo firmemos el acta de que por alteración donde el público llegarían para que la comisión cuando pregunte por qué llegaron después de las 11:59 pm por el tema de orden público pues no tenga problema en recibirlos en eso quedamos aquí en este consejo extraordinario de seguridad?

INTERVENCIÓN LUZ ESTELLA SOTO REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANÁ

Y es que, para muchas de las personas, afuera has han hecho arengas y gritos en contra mía, entonces y de mi seguridad y de mi integridad, por eso no me he retirado este lugar, porque de alguna manera dicen que salga, que no me van a hacer nada en forma de burla.

Muy buenos días para todos a la espera de la situación y del traslado del material de votación para iniciar los escrutinios. Me he comunicado con el subcomandante de la estación, para solicitarle un parte en la mañana. Por el momento todo en orden.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Así las cosas, pues es importante nosotros referenciar que en estos momentos hay total tranquilidad en el municipio, eso nos permite a nosotros como autoridades poder empezar a tomar algún tipo de decisiones en pro de generar algunas acciones que nos permitan conjurar rápidamente y evitar que se nos altere el orden público en Samaná. Creería yo que entre más rápido nosotros podamos reactivar el escrutinio y hacer el traslado de los votos a las arcas triclave y asegurar ese material electoral. Eso nos da garantías de que no se nos pueda alterar el orden público en el Municipio, ya que, si los votos están en un sitio diferente, pues se puede generar algún tema de desórdenes y demás y nos complicaría mucho más el escenario en el en el Municipio de Samaná.

En virtud de lo que acabamos de conversar todos aquí y dado que la registradora efectivamente ya se comunicó con los dos Claveros, pues 1 de los claveros, pues todos sabemos, es la registradora, el otro es el delegado por el Tribunal y el otro es el delegado por el señor Alcalde. Entonces, como la registradora, muy bien, nos expresó que ya se comunicó con ellos para que efectivamente vayan al sitio de escrutinio, lo que me parecería en virtud da a las apreciaciones, señor coronel, que usted nos ha manifestado y que nos ha manifestado el coronel que está allá en Samaná, como a sí mismo el señor alcalde del municipio de Samaná, y según los videos que ustedes nos mostraron y da cuenta de que efectivamente el tema ya está tranquilo, el tema está apaciguado.
Creería yo que lo más conveniente, como usted lo acaba de manifestar para tema de seguridad y en virtud a lo que comentó la registradora la doctora estrella, es que lo los pliegos electorales efectivamente fueran llevados al sitio de escrutinio para los claveros, como lo determina la norma.
Efectivamente los ingresen al arca triclave y ya estando los votos debidamente con toda la cadena de custodia en el Arca Triclave y cada 1 de los 3 Claveros, es decir, Registradora, Alcalde o su delegado y el clavero, delegado por el Tribunal Superior del distrito judicial de Caldas, tiene la llave y con los votos en el arca triclave, cerrada.
Definido toda la cadena de custodia del material electoral y asegurado el perímetro del sitio de escrutinio se garantiza la seguridad. Como le dije, ya tenemos todo el despliegue, ya tenemos ejército de estamos contando casi 150 unidades allá en el Municipio de Samaná, igualmente ya se está trasladando otro personal de apoyo de un UNDMO para tenerlo en Victoria o muy cercano por si necesitamos reforzar mucho más el Municipio para darle total tranquilidad, pero es importante tener esa esa tranquilidad y generar esas acciones desde nuestros cargos para poder continuar con el con el normal trámite y del desarrollo electoral.

INTERVENCIÓN DRA. MARYURY RUIZ OSORIO – DEFENSORA DEL PUEBLO

Nuestro principal anhelo es que todo se haga con tranquilidad. Esperamos que este proceso sea lo más pacífico posible y garantizar a la ciudadanía transparencia en esta jornada. Por esa razón, desde la defensoría enviamos 3 funcionarios que salieron a las 6:00 de la mañana y estarán llegando poco antes de mediodía, con el objeto que rodeen de garantías a la ciudadanía y para que la Registraduría y todos los funcionarios que se encuentran allí tengan como un apoyo institucional.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la información expresada por el alcalde marino Andrés Ocampo Osorio, le solicito respetuosamente que active el ejercicio de las funciones de fiscallas, porque con el informe entregado por el alcalde, es evidente que el señor Jorge Andrés Arango Tabares, candidato, está obstruyendo el certamen electoral y eso es un delito, porque él está solicitando que no se tenga en cuenta el escrutinio, como estamos en un puesto de mando unificado. El informe entregado por el alcalde de SAMANÁ es Claro y la fiscalía debe actuar de manera inminente porque estamos ante la manifestación de un informe de servidor público, que es el alcalde que dice que se comunicó con Jorge Andrés Arango Tabares, él está solicitando que no se siga el escrutinio porque debe haber nuevas elecciones y eso genera e insita la perturbación, con el agravante de que se están utilizando las redes sociales para alimentar a los ciudadanos a desconocer el resultado, entonces estamos ante la configuración de un hecho punible con un informe y por favor le solicito que active, dentro del marco de las garantías que tenemos nosotros. Solicito que por favor de manera inmediata se tomen las decisiones por parte de la fiscalía.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Señor alcalde, cuando usted nos hablaba ahorítica sobre la destrucción, sí, de algunas de algunos implementos. ¿A qué se refiere?
Es de la parte logística, por si no hay parte logística para nosotros para el escrutinio, si nos preocupa el tema.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ.

Si señor, hubo una destrucción de impresoras que teníamos dispuesta en el sitio y un computador, no conozco a detalle si el video, bien también que era 1 de los elementos.
¿Incluso señora Registradora en usted, nos podría manifestar el estado de las arcas triclave? Yo desde que salí del puesto de votación pues no pude volver a ingresar de puesto de escrutinio. Pero según información que se tiene en los manifestantes, le daban patadas y todas las a las arcas de clave. Entonces quisiéramos también saber el estado de este material. Por parte de la Campaña Jorge Andrés hay desconfianza respecto de la función o el rol de la administración municipal, no solo en mi parte, sino también de los secretarios, en ese sentido, no sé si se pueda delegar un funcionario, disculpen la expresión de menor rango, a los secretarios para que puedan asumir este error de claveros.
Por último ¿Respecto a la petición que se lleva también a la procuraduría Eh para que sea trasladado personal de Defensoría del Pueblo?, ¿Perdón, de procuraduría hay alguna posibilidad?

INTERVENCIÓN TC. JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA-COMANDANTE OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA

Ya revisamos las arcas triclave y están correctas, están bien funcionales y los equipos de escrutinio hablé con el técnico, la persona contratada para este tema y dijo que el día de ayer había revisado el funcionamiento del computador y la impresora y que estaban correctas. Qué para dar un parte del escáner tendríamos que digitalizar algo que hacer. Uso del software del escrutinio para poder mirar, pero pues que él creía que estaba bien, porque este no fue, no fue tirado al piso.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 157

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Circulo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaria el (la) (las) señor(a) (es) DAVID MORALES MORALES, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.061.655.187 de Samaná y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) DAVID MORALES MORALES, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecino y residente en Samaná Caldas en la Carrera 9 # 7-02, de estado civil soltero sin unión marital de hecho; de profesión Administrador del Sisben Municipal, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.061.655.187 de Samaná. ----------

S E G U N D O: --- Declaro que yo DAVID MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.061.655.187 de Samaná, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 07 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ---

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 156

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Círculo Mencionado, compareció (ron) al despacho de la Notaría el (la) (los) señor(a),(es) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.128.624.614 de Norcasia y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. ----------

P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecina y residente en Samaná Caldas en la Calle del Comercio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de profesión empleada, identificada con la cédula de ciudadanía número: 1.128.624.614 de Norcasia. ----------

S E G U N D O: ---- Declaro que yo ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.624.614 de Norcasia, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 06 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: ---- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos, En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: ---- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS

MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA

LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

HABRÀ LUGAR A CORRECCIONES Y DEBERÁN REALIZAR UNA NUEVA DECLARACION ASUMIENDO EL RESPECTIVO COSTO, ---------- No siendo otro el objeto del presente trámite notarial, luego de leída y aprobada la firmamos con los que en ella intervienen.-. Derechos $ 16.500. IVA: 3.135.oo.

LA DECLARANTE

Erika Tafur

ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ

C.C.# 1.128.624.614 de Norcasia

LUIS ALONSO URIBE GARCIA.-

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VICTORIA CALDAS

ESPACIO EN BLANCO

Mesa 3

Señores,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESCRUTADORA DE SAMANA CALDAS.
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en mi condición de apoderado judicial del Dr **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar el recurso de **APELACIÓN,** contra la resolución que acaba de ser proferida -negando nuestra reclamación electoral-, delanteramente elevando las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se conceda ante el *"ad-quem"* la alzada, por haber sido interpuesto de forma oportuna y debidamente sustentada.

2. Se preste el superior, acceder a las peticiones invocadas en la solicitud primigenia, esto es, excluir del cómputo general los resultados concernientes a la mesa que convoca esta impugnación.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

1. Desconoció el acto confutado, el real saber y entender del numeral 7 del artículo 192 de Código Nacional Electoral, en la medida que el mismo tiene como verdadero objeto la salvaguarda, de la cadena de custodia de los documentos electorales, lo que no es otra cosa que la guarda de su presunción de certeza y autenticidad, auspiciando que el mismo se acompase con el real querer de los sufragantes, esto es así, si se atiende que la manipulación de dichos documentos, por parte de personas desprovistas de competencia para ello, genera necesariamente su falta de legitimidad, pues no es dable al funcionario escrutador y menos a la sociedad en general actualizar su conocimiento respecto del verdadero querer democrático de los electores, en cambio si, que se doblegue este a intereses egoístas, particulares y por demás mezquinos, de terceros interesados en la resultas del procedimiento electoral, desprovistos por demás de legitimidad en el mismo.

2. A más de lo anterior, de conformidad con la sana critica, esto es, la amalgama perfecta entre las reglas de la experiencia y la lógica, a la que están llamados a verificar los funcionarios, tanto administrativos como jurisdiccionales, se desprende necesariamente, que no merece ninguna valia el material documental, que ha estado a disposición de personas sin competencia para ostentarlo, y cualquier consecuencia de ellos, deviene en ilegitima, pues en este caso está afectada doblemente, i). Por que se manipuló e introdujo en el acta trícela e, de forma extemporánea. Y a mas de ello ii). Se estableció, que su custodia por parte del estado se rompió.

   Pues según las reglas de la experiencia, es muy dable que, quien se encuentra en una contienda electoral, pueda manipular documentos, que redunden en el beneficio de sus intereses, si los tiene a su arbitrio, a su disposición, así sea por un lapso relativamente corto.

3. A la anterior conclusión, es muy fácil arribar, tan solo observando los documentos electorales e-17 y e-20, ya obrantes en el expediente administrativo y contrastándolos con los mandatos legales citados en la reclamación primigenia y echando mano del arrimado con la impugnación de la mesa.

4. Esta alzada, estará regida y es dable en los términos de las siguientes disposiciones del Código Electoral.

*"... **ARTICULO 166.** <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares resolverán , con base en las actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación conforme al artículo 122 de este Código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones escrutadoras auxiliares ,así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de estás, serán resueltos por las correspondientes comisiones distrital o municipal, las que también harán el escrutinio general de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. **Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."***

*"...**ARTÍCULO 192.** (Final) Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del computo de votos y de los escrutinios respectivos. Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios*

respectivos Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretarán también su corrección correspondiente. La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes o de algunos de estos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causas señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista. ***Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo…"***

PRUEBAS.

Señores al *"ad-quem"*, solicito se decrete el testimonio de los siguientes señores, quienes darán fe de las vías de hecho respecto del material confutado y del incumplimiento de los términos legales establecidos.

1. DAVID MORALES MORALES, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico davidmm1563@gmail.com.

2. ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico latafur020616@gmail.com.

3. JUAN DANILO VARGAS ARISTIZABAL, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico vargasaristizabaljd@gmail.com.

4. Y también solicito se valoren la totalidad de documentos contenidos dentro del expediente administrativo correspondiente a la elección que nos convoca.

Señor,

Finalmente desconoció la providencia censurada, la extemporaneidad en la introducción de los documentos en el arca triclave, lo cual esta acreditado con los certificados E-17 y E-20, sin que medie justificación idonea.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

Señores,
INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

MESA No. 6 .

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en mi condición de apoderado especial del Dr. **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar la reclamación de que trata el articulo 192 y siguientes del Código Nacional Electoral, deprecando desde ya las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se excluyan del escrutinio general, los votos correspondientes a esta mesa, como en derecho corresponde.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

Señores integrantes de la comisión escrutadora, en este caso en específico, como se expondrá a continuación, se tipificó la causal contenida en el numeral 7 del artículo 192 del Código Nacional Electoral; así

1. El 29 de octubre de 2023, en el Municipio de Samaná Caldas, en el escenario de las elecciones territoriales, las urnas cerraron a las 4 pm.

2. A eso de las 4:23PM del mismo día, hubo el primer boletín, por ende, ya se habían expedido los certificados electorales E-14.

3. El mismo 29 de octubre a las 17:38 horas, en el sitio web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se publicó el último reporte (boletín 14), en el que se aclaró que se había escrutado el 100% de las mesas (55 de 55), y el alcalde electo de Samaná Caldas, fue el señor Cristian Alejandro Parra Rojas, sin que se publicaran los certificados electorales E-14.

4. Ese día entre 5:38 y 8:00 pm se presentaron disturbios por parte de los simpatizantes del señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, quienes al unísono irrumpieron en la casa campesina, donde pensaron reposaba el material electoral, pues era el sitio designado para el escrutinio.

5. Por lo anterior, la totalidad de la fuerza pública intentó contrarrestar el ataque y se trasladó a dichas instalaciones.

6. En esas mismas horas, en el colegio, Institución Educativa San Agustín de Samaná Caldas Sección C, donde reposaba en realidad el material electoral, fue sitiado también por simpatizantes del citado señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, asonada que ocasionó que el personal adscrito a la Registraduría Nacional, jurados y testigos electorales, abandonaran el recinto atemorizados, justo cuando la fuerza pública estaba ausente, lo que configura un flagrante rompimiento de la cadena de custodia del material electoral.

7. El anterior asunto, se prolongó hasta las 8:00 pm del mismo día, cuando arribó el smad de la Policía Nacional, garantizando la seguridad del Alcalde, funcionarios y testigos, recuperando el control del material electoral hacia las 8:30 pm, y los delegados retornaron al ejercicio legítimo de sus funciones.

8. Durante el lapso antedicho, el material electoral estuvo a disposición y bajo el control de particulares, quienes lo manipularon.

9. Posteriormente al inicio de los escrutinios, se percataron que la mayoría de los sobres, correspondientes al casco urbano, estaban abiertos y/o mal sellados (cerrados), sobres que contenían los votos, los certificados E-14 y E-10, tal y como obra en los certificados E-20.

10. Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicó los certificados E-14, después de las 16 horas del día 30 de octubre de 2023, y al sumar los resultados contenidos en dichos certificados E-14, sobrevino la sorpresa de que existe una variación entre información transmitida el 29 y la del 30 de octubre de 2023, de unos 206 votos adicionales, sin que se hubiera finalizado el escrutinio.

11. Todo lo anterior indica, sin lugar a dudas, según las reglas de la experiencia y la lógica, integrantes de la sana crítica, una manipulación subrepticia y torticera del material electoral, en desmedro de los derechos de los electores.

12- Necesario es concluir, que no merecen valor probatorio los sufragios consignados en esta mesa y ni siquiera el certificado E-14, toda vez que los mismos estuvieron por un lapso superior a dos horas bajo la manipulación y adulteración de particulares,

insisto porque es así, los funcionarios competentes para la manipulación y registro de dicha información, estuvieron desprovistos de sus facultades, mediante vías de hecho, coadyuvadas, entre otras, por los simpatizantes del señor Jorge Andrés Arango Tabares, como se acredita con la documental aportada con este *"dossier"*, lo dicho se subsume legalmente en las hipótesis consagrada en la parte petitoria de esta misiva y merece las consecuencias establecidas en el inciso segundo del numeral 12 del artículo 192 del Código Nacional Electoral, máxime si se atiende que el sobre correspondiente a esta mesa, se encontró abierto o mal cerrado.

13- Lo pretérito, se acompasa perfectamente con el precedente jurisprudencial, establecido por la jurisdicción contencioso administrativa, en punto de la valoración de las pruebas electorales, haciendo primar la realidad sobre los registros documentales, cuando los mismos no se acompasan con la realidad.

"... Le corresponde a esta Corporación resolver, si de acuerdo con lo expuesto en el recurso de apelación, hay lugar a confirmar, modificar o revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda. Para el efecto habrá de establecerse si erró el a quo al abstenerse de valorar el contenido del formulario E-14 delegados, por haber conferido mayor valor probatorio al formulario E-14 claveros, pese a que en criterio del recurrente adolece de falsedad ideológica (...) De acuerdo con el anterior análisis, se advierte que el formulario E-14 claveros adolece de una irregularidad respecto del registro de votación, toda vez que si bien se dejó la consigna de un total de 285 votos depositados en la urna, la sumatoria real arroja como resultado 238 votos. Es preciso considerar que la variación en esta cantidad corresponde a la sustracción de los 47 votos que obtuvo el candidato con el código 88 (demandante). En ese orden de ideas es preciso colegir que el formulario E-14 claveros presenta una incongruencia en sus registros, toda vez que allí se anotó un total de 285 votos – tal como aparece en el de delegados-, no obstante, al hacerse una sumatoria de los votos allí consignados corresponde a 238, razón por la que el a quo no debió conferirle mayor valor probatorio a este documento sobre el formulario E-14 delegados, puesto que en este último la sumatoria de todos los votos consignados coincide con el número de 285. Ahora bien, según las consignas del formulario E- 24 JAL aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con la contestación de la demanda, se verificó que el candidato Pedro Hernando Hernández Sandoval no registró votación en la mesa 008 del puesto 10 – Nuevo Muzu A. Es evidente, entonces, que se presentó una inconsistencia entre el formulario E-14 delegados, que es el que tiene la información correcta, con el formulario E-24 JAL, por cuanto aquel registra 47 votos en favor del demandante, mientras que en este último no registró votación. Por lo anterior, la

Sala deberá descender al análisis concerniente al principio de eficacia del voto, que conlleva a establecer si la irregularidad aquí advertida tiene la virtualidad de alterar el resultado electoral que ahora es materia de cuestionamiento... ".[1]

14- Lo anterior, no nos permite prodigar las consecuencias contenidas en el artículo 164 y siguientes del Código Nacional Electoral si se atiende que la documental, respecto de la cual se perdió el control y la custodia de parte del estado, quien debe garantizar la certeza o veracidad de su contenido, pues el reconteo de dichos sufragios, necesariamente concluirá en un resultado que no se acompasa o que no se subsume con el real querer de los sufragantes del Municipio de Samaná Caldas, en cambio sí, con el querer mezquino del candidato que hizo apología a dichas vías de hecho, desvirtuando la legitimidad democrática de la información electoral contenida en la documental concerniente a esta mesa, pues cualquier inferencia o conclusión proveniente de ellas, estará viciada, como los frutos de un árbol envenenado.[2]

15- Adicionalmente de todo lo anterior, tal y como es de conocimiento de la comisión, la citada alteración del orden público, del día 29 de octubre de 2023, como se avisó, se prolongó entre las 5:38pm y 8:00 pm, tal y como reza en las actas 15 y 16 del Consejo Extraordinario de Seguridad Departamental, también anexos a este libelo, y sin embargo los documentos electorales, arribaron al sitio del escrutinio y entregados a funcionarios competentes -claveros-, hasta el 30 de octubre a las 10:00 am, fuera a todas luces, del término de que trata el artículo 144 del CE, por lo que se debe aplicar la consecuencia contenida en el inciso final de dicha norma, se insiste, no hay justificación alguna, para que los documentos avisados hayan sido entregados en el sitio del escrutinio extemporáneamente, si desde las 8:00 pm, ya se encontraba restablecido el orden público, tal y como se expuso en el Consejo Extraordinario de Seguridad mencionado, este término es predicable del caso que nos ocupa, si se analizan sistemáticamente los artículos 144 y 152 del Código Electoral.

*"...**ARTICULO 144.** <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once de la noche (11 p.m.) del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, así: En las cabeceras municipales, a los Registradores del Estado Civil o a los delegados de estos, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil. Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada. Y entregados a los claveros*

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Sección Quinta, consejero Ponente Carlos Enrique Moreno Rubio 1 de junio de 2017 radicado 25000-23-41-000-2016-00608-01.
[2] CORTE CONSTITUCIONAL sentencia SU-159 de 2002.

respectivos dentro del término que se les haya señalado. Salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre la violencia, fuerza mayor o caso fortuito, los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada, no serán tenidos en cuenta en el escrutinio y el hecho se denunciara a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar... "

*"...**ARTICULO 152.** <Inciso 1o. modificado por el artículo 10 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> A medida que se vayan recibiendo los pliegos provenientes de las mesas de votación, los claveros distritales municipales y de zona los introducirán inmediatamente en el arca triclave respectiva y anotarán en un registro con sus firmas el día y la hora de la introducción de cada uno de ellos y su estado. Una vez introducidos en el arca la totalidad de los documentos electorales, procederán a cerrarla y sellarla, y firmarán un acta general de la diligencia en la que conste la fecha y hora de su comienzo y terminación y estado del arca, lo mismo que los certificados que se les soliciten sobre los resultados. Los claveros volverán a reunirse a la hora y fecha en que deben comenzar los escrutinios distritales, municipales y zonales y pondrán a disposición de las respectivas comisiones escrutadoras uno por uno los sobres o paquetes que contienen los pliegos de las mesas de votación, hasta la terminación del correspondiente escrutinio... "*

16- Las excepciones contenidas en el artículo en mención, constitutivas de violencia, caso fortuito o fuerza mayor, no podrán prolongarse más allá del mismo suceso que reviste dichas características, es decir, la imprevisibilidad y la irresistibilidad, lo cual en este caso, se superó a las 8:00 pm del 29 de octubre de 2023, como excepciones que son, son tan solo predicables de forma restringida, en esa línea de pensamiento, pudo y debió hacerse entrega de los pliegos electorales, especialmente si estos son del área urbana, dentro del lapso contenido en la Ley, esto es, a más tardar a las 11:00 pm del 29 de octubre de 2023, no más allá, y debieron de ser depositados en el arca triclave por los funcionarios competentes, lo cual como se sabe, no sucedió sino hasta el otro día -30 de octubre- a las 10:00 am -certificado E-20-.

"...El Consejo de Estado determinó que la entrega extemporánea de los documentos en los que se soporta una votación por parte del presidente del jurado al respectivo registrador se traduce en la exclusión, en el escrutinio posterior, de ese registro electoral. Esta consecuencia se deriva de lo ordenado por el artículo 144 del Decreto 2241 de 1986, que establece que, después del escrutinio en las mesas, actas y otros documentos deben ser entregados a los registradores antes de las 11:00 p. m. y que, salvo hechos de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, las remisiones que excedan el límite no serán tenidas en cuenta en el escrutinio posterior. Si el registrador incumple con este deber, dice la providencia, puede presentarse la reclamación, con base en los términos del numeral 7° del artículo 192

del Código Electoral. La decisión que allí se adopte supondrá un acto administrativo que solo puede ser desconocido por la conclusión de un juez que la haya declarado nula. En el caso concreto, la corporación se declaró inhibida, debido a que ya había pronunciamiento de la administración, que solo podía ser desconocida si el examen del juez la concluía nula (C. P. Alberto Yepes) ... "[3]

17- Tan así es lo anterior, señores integrantes de la comisión, que incluso el toque de queda, que se anunció se iba a decretar, prácticamente nunca entró en vigencia, pues fue derogado el mismo día, como se advierte de la simple lectura del Decreto 074 del 29 de octubre de 2023 y del acta del del consejo extraordinario de seguridad No. 16 del 30 de octubre de 2023, que principió a las 7:00 am, donde el señor Alcalde expuso que dicho toque de queda no se implementó.

18- Corolario de lo anterior, forzoso es concluir, que no deben computarse, ni tenerse en cuenta los votos concernientes a esta mesa, también por extemporáneos, incluso constituyéndose en causal de nulidad del acto que llegué a reconocer una elección.

19- La reclamación que nos ocupa, es procedente y oportuna, si se considera y atiende el contenido del inciso primero del artículo 193 del CE.

*"...**ARTICULO 193.** <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral... ".*

PRUEBAS.

Con el objeto de acreditar lo afirmado solicito se decreten practiquen y consideren las siguientes:

1. Documental.

   - Acta de inscripción del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.
   - Certificado electoral E-20.
   - Video filmaciones de los disturbios avisados en los hechos y audios de asistentes al momento de los disturbios.
   - https://drive.google.com/file/d/1dx-QKDqRvbos5baeJaUvvrkFUQJ9T5vA/view?usp=sharing

[3] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/entrega-tardia-de-pliegos-electorales-provoca-su-exclusion-del-escrutinio-220pm.

- https://drive.google.com/file/d/1lOQpiJ7ZdMSRxAPqUiMkDt6WC[illegible]BM-2H9/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/16EZ7PwmgZmHTFkDWIUTt764VcAd-3ktz/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1CXqiSXc5bo9uIm4OBW030xeplr9L0z-i/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1Bf9nAnneV8XyJq8CAoMaBeUtVUNN6A3e/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1sWT0TncwxJUJ0e21Z0PRWqgfypFyL_p8/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1LI92sKz9i4FLclg8qArFdzIOxl87J5YY/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1lprsJfPA7Qddqi2t-E5EhS3xEWaAi-Jr/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1R8-_r8uoiaVeoxQIryDnKbZBstNL0jTK/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1wMlSoSIHILKkzUKLwxHTqGpQKi17N8V5/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1we4_tIz3PWECmYS6IT0k4Kd-b8QyoPnW/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1b_9R8l-PITWcAH5P7UXoFYwGudj2TzBU/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/17lnRRw0PC4qmdYOr3pQ7gvT-UMRm91Pd/view?usp=sharing
- Certificación de la máxima autoridad policiva respecto de la asonada avisada.
- Link de la publicación de los resultados electorales del 29 de octubre de 2023.
- https://resultados.registraduria.gov.co/alcalde/824/colombia/caldas/samana
- Link de la publicación de los certificados electorales E-14 del 30 de octubre de 2023.
- https://divulgacione14.registraduria.gov.co/app/search
- Copia de las actas 15 y 16 del comité extraordinario departamental de seguridad.

2. Testimoniales.

- Declaraciones extra juicio de los señores; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, respecto de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2023, entre las 5:38 pm y las 8:00 pm, las mismas que podrán ser ratificadas a consideración del despacho.

ANEXOS.

Los aducidos en el acápite de pruebas.

Señores,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1

CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
1061654323	37	F	M	NB/T



PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:
CRISTIAN	ALEJANDRO
PRIMER APELLIDO:	**SEGUNDO APELLIDO:**
PARRA	ROJAS
TELÉFONO FIJO/CELULAR:	**CORREO ELECTRÓNICO:**
3106544962	crisalejo.0928@gmail.com

SECCIÓN 2

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro **NO** haber participado en consultas internas de otro partido, que cumplo con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y período.

EIS-21573728

FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X

SECCIÓN 3

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos o movimiento social favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSE EBERTO CARDONA SANCHEZ	4567422	3144625839	jeberto827@gmail.com
HERNEY CIFUENTES MARIN	9850812	3136852602	hercifuentes85@hotmail.com
MARIA NANCY TABAREZ MANRIQUE	24731515	3218590577	nancymanrique2008@gmail.com

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:	CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:
604	7432

PÓLIZA DE SERIEDAD	X	GARANTÍA BANCARIA		No.:	COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:
				3000271	Previsora Seguros	34800000

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X
PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 86 de la Ley 136 de 1994).
- Alcalde mayor de Bogotá: art. 35 Ley 1421 de 1993
- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013
- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994
- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se *autoriza expresamente* la *utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).*

Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Elecciones Territoriales

Consecutivo: 001

E6ALC091150005511001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN 5

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	9
Coavales	1
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	54
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el Alto comisionado para la paz sobre la pertenencia a las extintas FARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de cumplimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	5
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Certificado origen de los dineros	

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo designación de candidato	SI	NO
Programa de gobierno	SI	NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	SI	NO
Sistema de publicidad y auditoría interna	SI	NO
Mecanismo conformación terna	SI	NO

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	70	
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)		X

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representan los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	SI	NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	SI	NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificación de firmas de apoyos	SI	NO
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	SI	NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SI	NO
Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.		

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
29	7	2023	9	3
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6ALC091150005511001

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
LUZ ESTRELLA SOTO CIRO	
FIRMA: EIS-21596162	FIRMA:

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

- No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94) ☐
- No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994). ☐
- No presentó coavales ☐
- No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011). ☐
- La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE). ☐
- La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 5° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE). ☐
- Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada ☐
- No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94) ☐

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

- Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas ☐
- Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe ☐

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. **(Art 32 de La Ley 14755 de 2011).**

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. **(Art.32 de la ley 1475 de 2011).**

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe **(Art 32 de la Ley 1475 de 2011).**

***No olvide diligenciar el *formato anexo a)* presente E6**

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

ANEXOS
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS
ALCALDE

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS

PARTIDO/MOVIMIENTO, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA:
AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS	F	X		3122916374	crisalejo.0928@gmail.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
YERALDINE GARCIA ROJAS	1061655864	3122916374	YERALGARCIA28@HOTMAIL.COM

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: *"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."*
Resolución No. 8252 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: *"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."*

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES
Caldas	Samaná	00	2023	29	10

SIENDO LAS 10:00AM DEL DÍA 30 DE octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Díaz Juan Fernando Gomez Hoyos. Luz Estrella Soto Cano EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALE O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE INTRODUCIR Y RETIRAR EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELAC A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR			OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR			OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
			HORA	DÍA	MES		HORA	DÍA	MES	
00	18	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	23	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	26	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	20	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	27	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	19	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre sobre abierto en buen Estado				
00	11	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal cerrado-sellado				
00	10	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	28	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	15	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	1	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	13	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	17	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	6	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	29	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado				

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

Samaná | *historia*

DECRETO 074
Octubre 29 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA TOQUE DE QUEDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS DURANTE LA NOCHE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a la ley 1801 de 2016

Que de conformidad con los criterios previstos en el título de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio de consumo y bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por los Alcaldes e Inspectores de Policía y Comandante de Estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Parágrafo. Los Gobernadores y Alcaldes, de conformidad con lo recomendado en los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad o Comités de Orden Publico de que tratan los Decretos 2615 de 1991 y Decreto 2170 de 2004, podrán ampliar el término previsto en el Código Electora, para prevenir posibles alteraciones del orden público".

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 señala: *Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes. ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

(...)

6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Que, como resultado de las elecciones regionales llevadas a cabo durante el día 29 de octubre de 2023, en el municipio de Samaná Caldas, se han presentado grandes alteraciones al orden público como disturbios, aglomeraciones, manifestaciones y atentados a la integridad de las autoridades municipales y comisiones electorales.

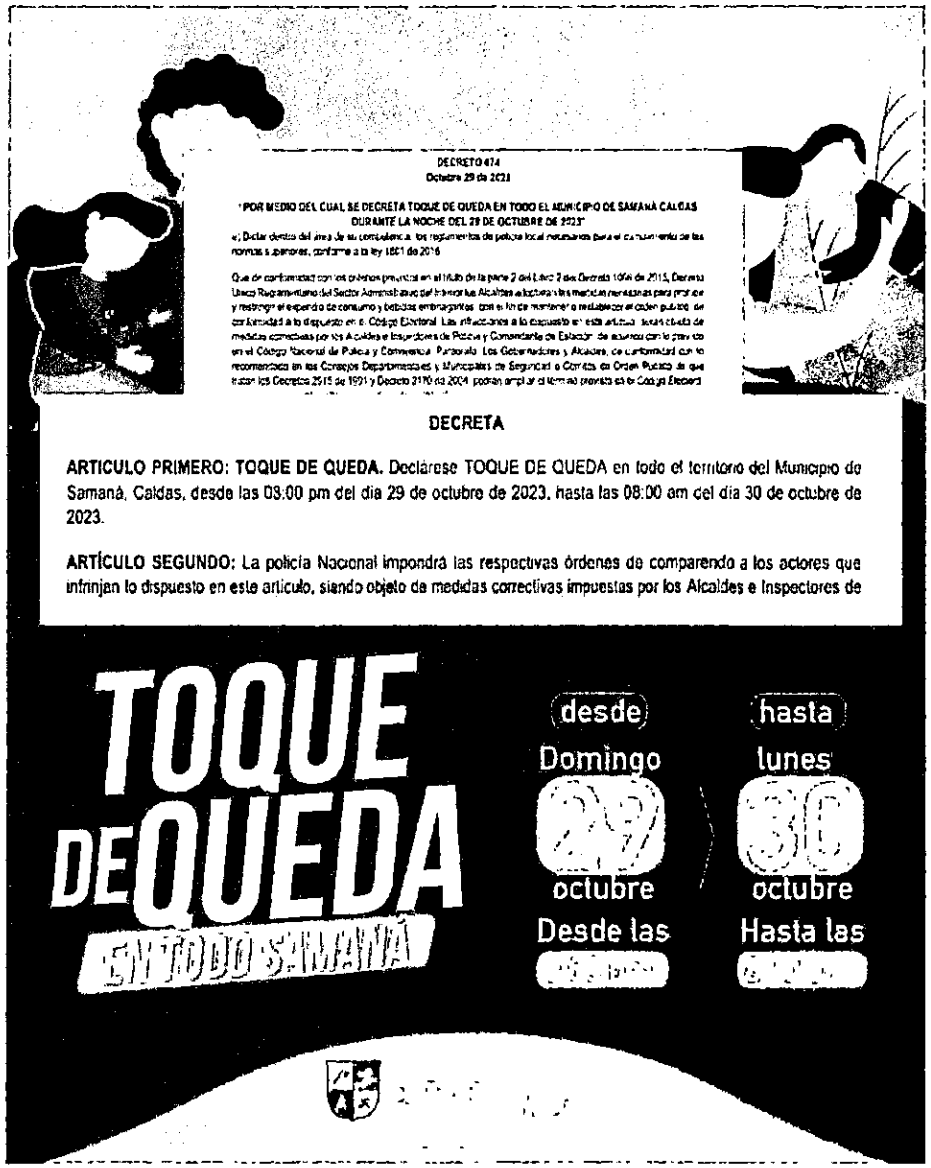
Que el alcalde municipal con el fin de conservar el orden público en todo el territorio de Samaná, y garantizar la seguridad de los miembros de las comisiones escrutadoras y demás ciudadanos de municipio requiere declarar toque de queda en todo el territorio municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TOQUE DE QUEDA. Declárese TOQUE DE QUEDA en todo el territorio del Municipio de Samaná, Caldas, desde las 08:00 pm del día 29 de octubre de 2023, hasta las 08:00 am del día 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La policía Nacional impondrá las respectivas órdenes de comparendo a los actores que infrinjan lo dispuesto en este artículo, siendo objeto de medidas correctivas impuestas por los Alcaldes e Inspectores de



Interviene el delegado de la registraduría que se encuentra en el PMU, quien informa que la delegada de la comisión escrutadora se procede hacer cierre del escrutinio y seguir recomendaciones de la fuerza pública, de igual forma el señor secretario de gobierno toma la palabra requiriéndole al señor alcalde del municipio de Samaná garantizar transporte para desplazar los votos en sana paz de los puestos dulce nombre, rancho largo y encimadas.

INTERVENCIÓN REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANA LUZ ESTELLA SOTO

Interviene la señora Registraduría municipal de Samaná la señora Luz Estella Soto manifestando que ciudadanos ingresaron al sitio del escrutinio tirando los equipos y demás elementos al tiempo que temen por la seguridad del personal de los funcionarios de la Registraduría que se encuentran en rancho largo y Yarumal.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

De igual forma el señor subcomandante del Departamento hace un llamado a la tranquilidad resaltando que se tiene el control de los sitios y el señor comandante operativo está en el lugar para restablecer el orden, para lo cual da la palabra al señor comandante operativo de seguridad ciudadana manifestando que se tienen dos aglomeraciones de personas aproximadamente 30 frente a la estación de policía y casa campesina y en el colegio 50 personas aproximadamente parte externa el cual el GOES y reacción se encuentra reforzando la seguridad en anteriores sitios mencionados, posteriormente el señor TC Oscar Edgardo Landazàbal González Subcomandante del departamento le da a conocer al señor alcalde que las unidades de GUDMO se encuentran realizando desplazamiento para el municipio.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA

Interviene el señor alcalde solicitando el traslado de los votos del puesto de votación de Dulce nombre a Florencia por cercania por que podrían tener inconvenientes, Toma la palabra el señor secretario de gobierno departamental quien les solicita al señor por unanimidad del PMU y PMI derogar el decreto de toque de queda.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Interviene el señor subcomandante del Departamento requiriéndole respetuosamente al señor alcalde de Samaná la coordinación de vehículos para transportar los votos con personal del ejército con los puntos rurales y posteriormente coordinar con el comandante operativo y alcalde estadía y alimentación para el personal de apoyo siendo aproximadamente 100 personas.

Para concluir recomiendan documentar la instalación del puesto de mando unificado por parte del municipio de Samaná, hace un llamado a la tranquilidad dejando que el GUDMO no haría intervenciones, solo se ubicara en la estación como unidad de policía y apoyo.

Quedamos entonces conectados, quedamos aquí, en enlazados, por si hay alguna necesidad alguna de las autoridades por favor vamos a estar pendiente aquí de manera virtual, muchas gracias.

Se reanuda nuevamente la sesión del consejo extraordinario de seguridad.

Powered by CamScanner

Perfecto así mismo, por las circunstancias que se nos han presentado, de alteración de orden público, quedará así con la respectiva acta, el cierre oportuno de la Registraduría y ya para mañana, nuevamente la apertura para hacer la recepción como debe ser e igualmente.

Como lo manifestamos y aprovechamos aquí, saludamos a la procuraduría que nos está acompañando y con el fin de evitar que se nos presente algún tipo de novedad con el personal o con las instalaciones y que no vaya a suceder algo como lo que sucedió en gamarra por parte del comando del departamento, se dispuso trasladar un personal de refuerzo para la estación de Samaná.
En estos momentos contamos con un grupo de operaciones especiales, contamos un refuerzo de unidades de la vigilancia que están en estos momentos precisamente asegurando donde se encuentran los funcionarios de la Registraduría, asegurando el colegio, asegurando la estación y así mismo la unidad de diálogo y mantenimiento del orden que se encontraba en la dorada fue trasladada a la estación de Samaná.

En estos momentos ellos se encuentran al interior de la estación. ¿Obviamente no han desarrollado ningún procedimiento precisamente para pues tenerlo como es tan lejano el municipio pues tenerlo acantonado ahí y brindarle toda la seguridad que está pidiendo al señor alcalde y así mismo como los delegados de la Registraduría para evitar algún tipo de desorden en el municipio en estos momentos hay aglomeración tenemos gente en las calles pero no tenemos afortunadamente ningún hecho que nos afecte el digamos el material electoral los votos como tal y como ustedes aquí se han podido dar cuenta estamos precisamente desarrollando el traslado de todo ese material para poderlo tener en custodia en el municipio y ya poder en generar ese tema por parte del candidato que quedó de acuerdo a los primeros resultados de 2° en un momento se habló con él se llegó a una conciliación para que nos ayudara también con la interlocución de las de las personas el en un momento pues dijo que Claro que él accedía que lo que le interesaba era que llegaran los votos para hacer el conteo ya en una eh pronunciamiento posterior él dice que quiere que se hagan es unas nuevas elecciones en el municipio entonces eso nosotros estamos ahí precisamente con una alerta con el material electoral para poderlos llevar al municipio resguardarlo por eso tenemos las unidades del GUDMO y así mismo el día de mañana ya llegan otra sección allá para poder tener digamos completo el panorama porque pues se vienen unos días de mucha atención en el municipio y es necesario tener suficiente capacidad de personal para poder eh a asegurar eh que y editar que se nos presenten desórdenes como tal en Samaná eh igualmente ya también se envió otro refuerzo eh que está por llegar en estas horas al municipio para tener aproximadamente estamos hablando de un dispositivo casi de 100 policías en el municipio que van a proteger y resguardar el material electoral en estos momentos allá se encuentra el comandante operativo que es el coronel Riveros que está ahí con la interlocución, quien da un parte de tranquilidad y claridad.

El material que se haga la verificación de que si se está cumpliendo con todos los compromisos de seguridad del material, y en eso quiero yo dejar acá a el doctor Felipe para que haya unas precisiones en la toma de unas muestras para evitarnos que esto pueda desencadenar posteriormente en una reclamación que puedan llegar a las nulidades de las elecciones ocurridas en este municipio de Samaná.

Interviene la Dra. Estrella, quien informa que desde cuando supimos debo antes decir que desde cuando supimos este tema, nosotros hemos intervenido, de hecho, hablamos con la secretaría de educación, hablamos con la rectora para que permitiera la utilización del colegio cabecera en el municipio de Samaná, también hablamos con líderes políticos,

representantes a la Cámara de algunas coaliciones para que a su vez hablaran con sus líderes políticos en Samaná y le bajaran el nivel de estrés que puede haber en este momento.

Le voy a pedir un favor al personero que está acá, seguramente está conectado todavía, y es que el cómo ministerio público debe verificar por favor, doctor César, todo el material electoral que llegue e indicar y hacer las observaciones respecto de las bolsas que contengan el material electoral.
¿En qué condiciones llegan allá el Arca triclave?

Igualmente le voy a pedir un favor a la Registraduría, que con sus delegados para evitar y darle tranquilidad a los electores y a los partidos que están en contienda le tomemos foto de cómo se encuentran foto y video de cómo se encuentra el material que no va a llegar acá no va a poder llegar a la cabecera y que tenga mucho cuidado en el transporte para que no vayamos a tener dificultades en que pronto perdón se vaya a dañar alguna bolsa, abrir alguna bolsa y que nos pueda generar un ruido mayor y que pueda generar una afectación mayor a la que ya tenemos, básicamente es eso, creo que eso nos va a ayudar muchísimo, el acompañamiento y permitir el acompañamiento de los testigos, obviamente no en el carro, pero sí a en vehículos de las zonas de traslado hacia la cabecera, si lo quieren hacer ya es muy importante porque la ciudadanía va a tener también tranquilidad tanto de un partido como del otro para que verifiquen cómo se está trasladando ese material en el momento que se vaya a hacer, básicamente es eso.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Estaré pendiente de la situación y estaré vigilante a cualquier situación en la sala de escrutinio.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

En ese orden de ideas, nosotros como Registraduría también le diremos a nuestra registradora en Samaná para que les informe a los delegados en los puestos de votación que tomen la correspondiente evidencia fotográfica y de video.

También les quiero expresar que de todas formas, en dentro del proceso electoral, cuando un delegado de puesto entrega los pliegos electorales en el formulario de 17, cuando se recibe efectivamente se tiene que colocar la observación por parte de la Comisión escrutadora, entonces la Comisión escrutadora, donde están jueces de la República, Delegado del Alcalde, están la Registraduría, y en el evento de que llegara algún documento electoral adulterado, abierto o algo, es por ley deber hacer la anotación independientemente de que vamos a tomar igual los videos y las fotos, pero el proceso electoral tiene toda esa cadena de custodia determinada, pero Claro que sí, doctor Felipe.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Yo quiero hacer dos consultas, disculpen la primera respecto a la solicitud, que se eleva de extender ley seca y prohibición al porte de armas.

Y la segunda, lo que les recién les comento de Eh, que en el centro de votación en el proceso de votación ya terminaron

con el proceso los jurados y están atentos a directrices en este momento los jurados también se encuentran dentro del puesto de votación, al igual que los testigos electorales y están atento a están atentos a cualquier directriz que sé que se tome.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Señor alcalde igualmente, otra medida aquí. Por parte de la Registraduría para que nos oriente.

En cuanto a la contingencia que se ha presentado acá por la alteración del orden público, la registradora, pues obviamente lleva desde las 3:00 de la mañana.

Están todos nuestros registradores efectivamente, revisando todo el proceso de logística para que estas elecciones sean exitosas y ayer terminamos par de también con todo el tema de postulación de testigos, etcétera, en el evento de que en virtud a toda esta contingencia, nosotros nos sostendremos una reunión con nuestra registradora a la doctora estrella y los demás servidores de requerir algún apoyo por el desgaste que ha sufrido en todo este tema, nosotros desde la delegación estaremos prestos para proveerlo, eso es un parte también para que lo sepa ya el señor Alcalde, el personero y todos los miembros del PMU ya nosotros internamente, conversaríamos con nuestra registradora, con el equipo para tomar las decisiones que haya que tomar para que mañana se realice el sector amen electoral. Dios mediante y con el apoyo de todos los que estamos aquí de manera tranquila. Doctor, lo siguiente, el en el puesto de votación de Encimadas, me informa el sargento segundo, que está encargado de este punto, que la delegada no sedé para mover los votos.

Habíamos conversado ya el tema para que le explicáramos a la delegada de que efectivamente ya todo está calmado, ya están dadas las condiciones de seguridad, la señora la compañera sigue con temor, ¿que parte nos puede colaborar ahí?

Traté de convencerla, le indiqué las instrucciones que iba a cumplir, que iba acompañada de toda la seguridad por parte del ejército, y ella dice que ella tiene mucho temor, que ella prioriza su vida, que devolvería a llamar.

Pero pues inmediatamente entré a este comité y no me he vuelto a comunicar con ella.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO-ALCALDE SAMANA

Disculpen la insistencia en la pregunta, no de pronto no ha dado claridad.

¿Los testigos y jurados del centro de votación de cabecera?

Están a la espera de indicaciones en este momento los votos de la cabecera no han sido trasladados a un a el lugar de escrutinio.

Están en el colegio. Y ellos están esperando, reitero.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ - SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Como le comentamos ahorita, todos los votos de los puestos de votación rural van a llegar ahí, o sea todo a llegar al puesto de votación de la cabecera municipal y solo hasta mañana.

El Punto de escrutinio es que va a recibir todos los votos, lo que vamos a hacer ahorita es todo ese material que estamos en las veredas, en los corregimientos, los vamos a traer al Colegio de SAMANÁ, ahí, en la cabecera municipal, ahí queda custodiado en toda la noche y ya mañana, cuando ya se habilite nuevamente el de escrutinio, es que iniciamos el traslado de los votos para que, como tal el escrutinio, como ustedes lo dicen como aquí lo damos referenciado con las demás autoridades. Previa revisión y chequeado todo, cada una de las bolsas, pues la reciban y quede en firme como tal, pues el tema electoral.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAMANA

Hay gente todavía que está allí en las arengas y entonces como el Coronel yo creo que Rivero lo puede constatar allí, que entonces, con el temor al salir, que de pronto sean digamos golpeados o linchados, pero no voluntariamente, no han podido salir por esa situación.

INTERVENCIÓN MARTIN AUGUSTO DURAN CÉSPEDES- SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Según lo que se definió en este consejo extraordinario de seguridad los puestos de las veredas deben llegar a la cabecera municipal en la cabecera municipal se resguardan aquí vamos a sacar una acta donde efectivamente se va a especificar que por alteración del orden público pues los pliegos no van a poder llegar antes de las 11:59 para que puedan ingresar a la comisión escrutadora mañana entonces eso pues para que todos los del PMU lo tengamos Claro coronel rojas eh me dice la registradora que el ejército le están diciendo a la delegada del rancho largo que van a llevar los pliegos electorales a el sitio de escrutinio y el sitio de escrutinio pues como ya todos sabemos cerró qué es lo que hablamos ahorita es que llegan al puesto de cabecera se quedan allí y ya vamos a emitir aquí el cuándo firmemos el acta de que por alteración donde el público llegarían para que la comisión cuando pregunte por qué llegaron después de las 11:59 pm por el tema de orden público pues no tenga problema en recibirlos en eso quedamos aquí en este consejo extraordinario de seguridad?

INTERVENCIÓN LUZ ESTELLA SOTO REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANÁ

Y es que, para muchas de las personas, afuera has han hecho arengas y gritos en contra mía, entonces y de mi seguridad y de mi integridad, por eso no me he retirado este lugar, porque de alguna manera dicen que salga, que no me van a hacer nada en forma de burla.

Muy buenos días para todos a la espera de la situación y del traslado del material de votación para iniciar los escrutinios. Me he comunicado con el subcomandante de la estación, para solicitarle un parte en la mañana. Por el momento todo en orden.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Así las cosas, pues es importante nosotros referenciar que en estos momentos hay total tranquilidad en el municipio, eso nos permite a nosotros como autoridades poder empezar a tomar algún tipo de decisiones en pro de generar algunas acciones que nos permitan conjurar rápidamente y evitar que se nos altere el orden público en Samaná. Creería yo que entre más rápido nosotros podamos reactivar el escrutinio y hacer el traslado de los votos a las arcas triclave y asegurar ese material electoral. Eso nos da garantías de que no se nos pueda alterar el orden público en el Municipio, ya que, si los votos están en un sitio diferente, pues se puede generar algún tema de desórdenes y demás y nos complicaría mucho más el escenario en el en el Municipio de Samaná.

En virtud de lo que acabamos de conversar todos aquí y dado que la registradora efectivamente ya se comunicó con los dos Claveros, pues 1 de los claveros, pues todos sabemos, es la registradora, el otro es el delegado por el Tribunal y el otro es el delegado por el señor Alcalde. Entonces, como la registradora, muy bien, nos expresó que ya se comunicó con ellos para que efectivamente vayan al sitio de escrutinio, lo que me parecería en virtud da a las apreciaciones, señor coronel, que usted nos ha manifestado y que nos ha manifestado el coronel que está allá en Samaná, como a sí mismo el señor alcalde del municipio de Samaná, y según los videos que ustedes nos mostraron y da cuenta de que efectivamente el tema ya está tranquilo, el tema está apaciguado. Creería yo que lo más conveniente, como usted lo acaba de manifestar para tema de seguridad y en virtud a lo que comentó la registradora la doctora estrella, es que lo los pliegos electorales efectivamente fueran llevados al sitio de escrutinio para los claveros, como lo determina la norma. Efectivamente los ingresen al arca triclave y ya estando los votos debidamente con toda la cadena de custodia en el Arca Triclave y cada 1 de los 3 Claveros, es decir, Registradora; Alcalde o su delegado y el clavero, delegado por el Tribunal Superior del distrito judicial de Caldas, tiene la llave y con los votos en el arca triclave, cerrada.
Definido toda la cadena de custodia del material electoral y asegurado el perímetro del sitio de escrutinio se garantiza la seguridad. Como le dije, ya tenemos todo el despliegue, ya tenemos ejército de estamos contando casi 150 unidades allá en el Municipio de Samaná, igualmente ya se está trasladando otro personal de apoyo de un UNDMO para tenerlo en Victoria o muy cercano por si necesitamos reforzar mucho más el Municipio para darle total tranquilidad, pero es importante tener esa esa tranquilidad y generar esas acciones desde nuestros cargos para poder continuar con el con el normal trámite y del desarrollo electoral.

INTERVENCIÓN DRA. MARYURY RUIZ OSORIO – DEFENSORA DEL PUEBLO

Nuestro principal anhelo es que todo se haga con tranquilidad. Esperamos que este proceso sea lo más pacífico posible y garantizar a la ciudadanía transparencia en esta jornada. Por esa razón, desde la defensoría enviamos 3 funcionarios que salieron a las 6:00 de la mañana y estarán llegando poco antes de mediodía, con el objeto que rodeen de garantías a la ciudadanía y para que la Registraduría y todos los funcionarios que se encuentran allí tengan como un apoyo institucional.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la información expresada por el alcalde marino Andrés Ocampo Osorio, le solicito respetuosamente que active el ejercicio de las funciones de fiscalías, porque con el informe entregado por el alcalde, es evidente que el señor Jorge Andrés Arango Tabares, candidato, está obstruyendo el certamen electoral y eso es un delito, porque él está solicitando que no se tenga en cuenta el escrutinio, como estamos en un puesto de mando unificado. El informe entregado por el alcalde de SAMANÁ es Claro y la fiscalía debe actuar de manera inminente porque estamos ante la manifestación de un informe de servidor público, que es el alcalde que dice que se comunicó con Jorge Andrés Arango Tabares, él está solicitando que no se siga el escrutinio porque debe haber nuevas elecciones y eso genera é, insita la perturbación, con el agravante de que se están utilizando las redes sociales para alimentar a los ciudadanos a desconocer el resultado, entonces estamos ante la configuración de un hecho punible con un informe y por favor le solicito que active, dentro del marco de las garantías que tenemos nosotros. Solicito que por favor de manera inmediata se tomen las decisiones por parte de la fiscalía.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Señor alcalde, cuando usted nos hablaba ahoritica sobre la destrucción, sí, de algunas de algunos implementos. ¿A qué se refiere? Es de la parte logística, por si no hay parte logística para nosotros para el escrutinio, si nos preocupa el tema.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ.

Si señor, hubo una destrucción de impresoras que teníamos dispuesta en el sitio y un computador, no conozco a detalle si el vídeo, bien también que era 1 de los elementos.
¿Incluso señora Registradora en usted, nos podría manifestar el estado de las arcas triclave? Yo desde que salí del puesto de votación pues no pude volver a ingresar de puesto de escrutinio. Pero según información que se tiene en los manifestantes, le daban patadas y todas las a las arcas de clave. Entonces quisiéramos también saber el estado de este material. Por parte de la Campaña Jorge Andrés hay desconfianza respecto de la función o el rol de la administración municipal, no solo en mi parte, sino también de los secretarios, en ese sentido, no sé si se pueda delegar un funcionario, disculpen la expresión de menor rango, a los secretarios para que puedan asumir este error de claveros.
Por último ¿Respecto a la petición que se lleva también a la procuraduría Eh para que sea trasladado personal de Defensoría del Pueblo?, ¿Perdón, de procuraduría hay alguna posibilidad?

INTERVENCIÓN TC. JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA-COMANDANTE OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA

Ya revisamos las arcas triclave y están correctas, están bien funcionales y los equipos de escrutinio hablé con el técnico, la persona contratada para este tema y dijo que el día de ayer había revisado el funcionamiento del computador y la impresora y que estaban correctas. Qué para dar un parte del escáner tendríamos que digitalizar algo que hacer. Uso del software del escrutinio para poder mirar, pero pues que él creía que estaba bien, porque este no fue, no fue tirado al piso.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES -PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 1 5 6

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas. República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mí **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Círculo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaria el (la) (los) señor(a) (es) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.128.624.614 de Norcasia y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. ----------

P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecina y residente en Samaná Caldas en la Calle del Comercio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de profesión empleada, identificada con la cedula de ciudadanía número: 1.128.624.614. de Norcasia. ----------

S E G U N D O: --- Declaro que yo ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.624.614 de Norcasia, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 06 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEIDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS, QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 157

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Circulo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaria el (la) (los) señor(a) (es) DAVID MORALES MORALES, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.061.655.187 de Samaná y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. P R I M E R O:— Mi (nuestros) nombre(s) es(son) DAVID MORALES MORALES, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecino y residente en Samaná Caldas en la Carrera 9 # 7-02, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de profesión Administrador del Sisben Municipal, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.061.655.187 de Samaná. ----------

S E G U N D O: --- Declaro que yo DAVID MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.061.655.187 de Samaná, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 07 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hasta el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

mes- 6

Señores,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESCRUTADORA DE SAMANA CALDAS.
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en mi condición de apoderado judicial del Dr **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar el recurso de **APELACIÓN,** contra la resolución que acaba de ser proferida -negando nuestra reclamación electoral-, delanteramente elevando las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se conceda ante el *"ad-quem"* la alzada, por haber sido interpuesto de forma oportuna y debidamente sustentada.

2. Se preste el superior, acceder a las peticiones invocadas en la solicitud primigenia, esto es, excluir del cómputo general los resultados concernientes a la mesa que convoca esta impugnación.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

1. Desconoció el acto confutado, el real saber y entender del numeral 7 del artículo 192 de Código Nacional Electoral, en la medida que el mismo tiene como verdadero objeto la salvaguarda, de la cadena de custodia de los documentos electorales, lo que no es otra cosa que la guarda de su presunción de certeza y autenticidad, auspiciando que el mismo se acompase con el real querer de los sufragantes, esto es así, si se atiende que la manipulación de dichos documentos, por parte de personas desprovistas de competencia para ello, genera necesariamente su falta de legitimidad, pues no es dable al funcionario escrutador y menos a la sociedad en general actualizar su conocimiento respecto del verdadero querer democrático de los electores, en cambio si, que se doblegue este a intereses egoístas, particulares y por demás mezquinos, de terceros interesados en la resultas del procedimiento electoral, desprovistos por demás de legitimidad en el mismo.

2. A más de lo anterior, de conformidad con la sana critica, esto es, la amalgama perfecta entre las reglas de la experiencia y la lógica, a la que están llamados a verificar los funcionarios, tanto administrativos como jurisdiccionales, se desprende necesariamente, que no merece ninguna valía el material documental, que ha estado a disposición de personas sin competencia para ostentarlo, y cualquier consecuencia de ellos, deviene en ilegitima, pues en este caso está afectada doblemente, i). Por que se manipuló e introdujo en el acta trícela e, de forma extemporánea. Y a mas de ello ii). Se estableció, que su custodia por parte del estado se rompió.

   Pues según las reglas de la experiencia, es muy dable que, quien se encuentra en una contienda electoral, pueda manipular documentos, que redunden en el beneficio de sus intereses, si los tiene a su arbitrio, a su disposición, así sea por un lapso relativamente corto.

3. A la anterior conclusión, es muy fácil arribar, tan solo observando los documentos electorales e-17 y e-20, ya obrantes en el expediente administrativo y contrastándolos con los mandatos legales citados en la reclamación primigenia y echando mano del arrimado con la impugnación de la mesa.

4. Esta alzada, estará regida y es dable en los términos de las siguientes disposiciones del Código Electoral.

*"... **ARTICULO 166.** <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares resolverán , con base en las actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación conforme al artículo 122 de este Código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones escrutadoras auxiliares ,así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de estás, serán resueltos por las correspondientes comisiones distrital o municipal, las que también harán el escrutinio general de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. **Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."***

*"...**ARTÍCULO 192.** (Final) Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del computo de votos y de los escrutinios respectivos. Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios*

respectivos Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretarán también su corrección correspondiente. La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes o de algunos de estos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causas señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista. ***Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo…"***

PRUEBAS.

Señores al *"ad-quem"*, solicito se decrete el testimonio de los siguientes señores, quienes darán fe de las vías de hecho respecto del material confutado y del incumplimiento de los términos legales establecidos.

1. DAVID MORALES MORALES, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico davidmm1563@gmail.com.

2. ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico latafur020616@gmail.com.

3. JUAN DANILO VARGAS ARISTIZABAL, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico vargasaristizabaljd@gmail.com.

4. Y también solicito se valoren la totalidad de documentos contenidos dentro del expediente administrativo correspondiente a la elección que nos convoca.

Señor,

Finalmente, desconocio la providencia censurada, la extemporaneidad en la introduccion de los documentos en el arca triclave, lo cual esta acreditado con los certificados E-17-4 E-20, sin que medie justificación idonea.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

MESA 10

Señores,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESCRUTADORA DE SAMANA CALDAS.
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en mi condición de apoderado judicial del Dr **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar el recurso de **APELACIÓN,** contra la resolución que acaba de ser proferida -negando nuestra reclamación electoral-, delanteramente elevando las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se conceda ante el *"ad-quem"* la alzada, por haber sido interpuesto de forma oportuna y debidamente sustentada.

2. Se preste el superior, acceder a las peticiones invocadas en la solicitud primigenia, esto es, excluir del cómputo general los resultados concernientes a la mesa que convoca esta impugnación.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

1. Desconoció el acto confutado, el real saber y entender del numeral 7 del artículo 192 de Código Nacional Electoral, en la medida que el mismo tiene como verdadero objeto la salvaguarda, de la cadena de custodia de los documentos electorales, lo que no es otra cosa que la guarda de su presunción de certeza y autenticidad, auspiciando que el mismo se acompase con el real querer de los sufragantes, esto es así, si se atiende que la manipulación de dichos documentos, por parte de personas desprovistas de competencia para ello, genera necesariamente su falta de legitimidad, pues no es dable al funcionario escrutador y menos a la sociedad en general actualizar su conocimiento respecto del verdadero querer democrático de los electores, en cambio si, que se doblegue este a intereses egoístas, particulares y por demás mezquinos, de terceros interesados en la resultas del procedimiento electoral, desprovistos por demás de legitimidad en el mismo.

2. A más de lo anterior, de conformidad con la sana critica, esto es, la amalgama perfecta entre las reglas de la experiencia y la lógica, a la que están llamados a verificar los funcionarios, tanto administrativos como jurisdiccionales, se desprende necesariamente, que no merece ninguna valía el material documental, que ha estado a disposición de personas sin competencia para ostentarlo, y cualquier consecuencia de ellos, deviene en ilegitima, pues en este caso está afectada doblemente, i). Por que se manipuló e introdujo en el acta trícela e, de forma extemporánea. Y a mas de ello ii). Se estableció, que su custodia por parte del estado se rompió.

   Pues según las reglas de la experiencia, es muy dable que, quien se encuentra en una contienda electoral, pueda manipular documentos, que redunden en el beneficio de sus intereses, si los tiene a su arbitrio, a su disposición, así sea por un lapso relativamente corto.

3. A la anterior conclusión, es muy fácil arribar, tan solo observando los documentos electorales e-17 y e-20, ya obrantes en el expediente administrativo y contrastándolos con los mandatos legales citados en la reclamación primigenia y echando mano del arrimado con la impugnación de la mesa.

4. Esta alzada, estará regida y es dable en los términos de las siguientes disposiciones del Código Electoral.

*"... **ARTICULO 166.** <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares resolverán , con base en las actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación conforme al artículo 122 de este Código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones escrutadoras auxiliares ,así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de estás, serán resueltos por las correspondientes comisiones distrital o municipal, las que también harán el escrutinio general de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. **Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."***

*"...**ARTÍCULO 192.** (Final) Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del computo de votos y de los escrutinios respectivos. Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios*

respectivos Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretarán también su corrección correspondiente. La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes o de algunos de estos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causas señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista. ***Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo…"***

PRUEBAS.

Señores al *"ad-quem"*, solicito se decrete el testimonio de los siguientes señores, quienes darán fe de las vías de hecho respecto del material confutado y del incumplimiento de los términos legales establecidos.

1. DAVID MORALES MORALES, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico davidmm1563@gmail.com.

2. ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico latafur020616@gmail.com.

3. JUAN DANILO VARGAS ARISTIZABAL, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico vargasaristizabaljd@gmail.com.

4. Y también solicito se valoren la totalidad de documentos contenidos dentro del expediente administrativo correspondiente a la elección que nos convoca.

Señor,

*Finalmente, desconoció la Providencia censurada, la extemporaneidad en la Introducción de los Documentos electorales en el Acceso Tribunal, lo cual está Acreditado con los Certificados E-17 y E-20, sin que medie Justificación mediante medio probatorio Idoneo.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

Señores,
INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

MESA No. 11 .

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado especial del Dr. **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar la reclamación de que trata el articulo 192 y siguientes del Código Nacional Electoral, deprecando desde ya las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se excluyan del escrutinio general, los votos correspondientes a esta mesa, como en derecho corresponde.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

Señores integrantes de la comisión escrutadora, en este caso en específico, como se expondrá a continuación, se tipificó la causal contenida en el numeral 7 del artículo 192 del Código Nacional Electoral; así

1. El 29 de octubre de 2023, en el Municipio de Samaná Caldas, en el escenario de las elecciones territoriales, las urnas cerraron a las 4 pm.

2. A eso de las 4:23PM del mismo dia, hubo el primer boletín, por ende, ya se habían expedido los certificados electorales E-14.

3. El mismo 29 de octubre a las 17:38 horas, en el sitio web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se publicó el último reporte (boletín 14), en el que se aclaró que se había escrutado el 100% de las mesas (55 de 55), y el alcalde electo de Samaná Caldas, fue el señor Cristian Alejandro Parra Rojas, sin que se publicaran los certificados electorales E-14.

4. Ese día entre 5:38 y 8:00 pm se presentaron disturbios por parte de los simpatizantes del señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, quienes al unísono irrumpieron en la casa campesina, donde pensaron reposaba el material electoral, pues era el sitio designado para el escrutinio.

5. Por lo anterior, la totalidad de la fuerza pública intentó contrarrestar el ataque y se trasladó a dichas instalaciones.

6. En esas mismas horas, en el colegio, Institución Educativa San Agustín de Samaná Caldas Sección C, donde reposaba en realidad el material electoral, fue sitiado también por simpatizantes del citado señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, asonada que ocasionó que el personal adscrito a la Registraduría Nacional, jurados y testigos electorales, abandonaran el recinto atemorizados, justo cuando la fuerza pública estaba ausente, lo que configura un flagrante rompimiento de la cadena de custodia del material electoral.

7. El anterior asunto, se prolongó hasta las 8:00 pm del mismo día, cuando arribó el smad de la Policía Nacional, garantizando la seguridad del Alcalde, funcionarios y testigos, recuperando el control del material electoral hacia las 8:30 pm, y los delegados retornaron al ejercicio legítimo de sus funciones.

8. Durante el lapso antedicho, el material electoral estuvo a disposición y bajo el control de particulares, quienes lo manipularon.

9. Posteriormente al inicio de los escrutinios, se percataron que la mayoría de los sobres, correspondientes al casco urbano, estaban abiertos y/o mal sellados (cerrados), sobres que contenían los votos, los certificados E-14 y E-10, tal y como obra en los certificados E-20.

10. Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicó los certificados E-14, después de las 16 horas del día 30 de octubre de 2023, y al sumar los resultados contenidos en dichos certificados E-14, sobrevino la sorpresa de que existe una variación entre información transmitida el 29 y la del 30 de octubre de 2023, de unos 206 votos adicionales, sin que se hubiera finalizado el escrutinio.

11. Todo lo anterior indica, sin lugar a dudas, según las reglas de la experiencia y la lógica, integrantes de la sana critica, una manipulación subrepticia y torticera del material electoral, en desmedro de los derechos de los electores.

12- Necesario es concluir, que no merecen valor probatorio los sufragios consignados en esta mesa y ni siquiera el certificado E-14, toda vez que los mismos estuvieron por un lapso superior a dos horas bajo la manipulación y adulteración de particulares,

insisto porque es así, los funcionarios competentes para la manipulación y registro de dicha información, estuvieron desprovistos de sus facultades, mediante vías de hecho, coadyuvadas, entre otras, por los simpatizantes del señor Jorge Andrés Arango Tabares, como se acredita con la documental aportada con este *"dossier"*, lo dicho se subsume legalmente en las hipótesis consagrada en la parte petitoria de esta misiva y merece las consecuencias establecidas en el inciso segundo del numeral 12 del artículo 192 del Código Nacional Electoral, máxime si se atiende que el sobre correspondiente a esta mesa, se encontró abierto o mal cerrado.

13- Lo pretérito, se acompasa perfectamente con el precedente jurisprudencial, establecido por la jurisdicción contencioso administrativa, en punto de la valoración de las pruebas electorales, haciendo primar la realidad sobre los registros documentales, cuando los mismos no se acompasan con la realidad.

"... Le corresponde a esta Corporación resolver, si de acuerdo con lo expuesto en el recurso de apelación, hay lugar a confirmar, modificar o revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda. Para el efecto habrá de establecerse si erró el a quo al abstenerse de valorar el contenido del formulario E-14 delegados, por haber conferido mayor valor probatorio al formulario E-14 claveros, pese a que en criterio del recurrente adolece de falsedad ideológica (...) De acuerdo con el anterior análisis, se advierte que el formulario E-14 claveros adolece de una irregularidad respecto del registro de votación, toda vez que si bien se dejó la consigna de un total de 285 votos depositados en la urna, la sumatoria real arroja como resultado 238 votos. Es preciso considerar que la variación en esta cantidad corresponde a la sustracción de los 47 votos que obtuvo el candidato con el código 88 (demandante). En ese orden de ideas es preciso colegir que el formulario E-14 claveros presenta una incongruencia en sus registros, toda vez que allí se anotó un total de 285 votos – tal como aparece en el de delegados-, no obstante, al hacerse una sumatoria de los votos allí consignados corresponde a 238, razón por la que el a quo no debió conferirle mayor valor probatorio a este documento sobre el formulario E-14 delegados, puesto que en este último la sumatoria de todos los votos consignados coincide con el número de 285. Ahora bien, según las consignas del formulario E- 24 JAL aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con la contestación de la demanda, se verificó que el candidato Pedro Hernando Hernández Sandoval no registró votación en la mesa 008 del puesto 10 – Nuevo Muzu A. Es evidente, entonces, que se presentó una inconsistencia entre el formulario E-14 delegados, que es el que tiene la información correcta, con el formulario E-24 JAL, por cuanto aquel registra 47 votos en favor del demandante, mientras que en este último no registró votación. Por lo anterior, la

Sala deberá descender al análisis concerniente al principio de eficacia del voto, que conlleva a establecer si la irregularidad aquí advertida tiene la virtualidad de alterar el resultado electoral que ahora es materia de cuestionamiento... ".[1]

14- Lo anterior, no nos permite prodigar las consecuencias contenidas en el artículo 164 y siguientes del Código Nacional Electoral si se atiende que la documental, respecto de la cual se perdió el control y la custodia de parte del estado, quien debe garantizar la certeza o veracidad de su contenido, pues el reconteo de dichos sufragios, necesariamente concluirá en un resultado que no se acompasa o que no se subsume con el real querer de los sufragantes del Municipio de Samaná Caldas, en cambio sí, con el querer mezquino del candidato que hizo apología a dichas vías de hecho, desvirtuando la legitimidad democrática de la información electoral contenida en la documental concerniente a esta mesa, pues cualquier inferencia o conclusión proveniente de ellas, estará viciada, como los frutos de un árbol envenenado.[2]

15- Adicionalmente de todo lo anterior, tal y como es de conocimiento de la comisión, la citada alteración del orden público, del día 29 de octubre de 2023, como se avisó, se prolongó entre las 5:38pm y 8:00 pm, tal y como reza en las actas 15 y 16 del Consejo Extraordinario de Seguridad Departamental, también anexos a este libelo, y sin embargo los documentos electorales, arribaron al sitio del escrutinio y entregados a funcionarios competentes -claveros-, hasta el 30 de octubre a las 10:00 am, fuera a todas luces, del término de que trata el artículo 144 del CE, por lo que se debe aplicar la consecuencia contenida en el inciso final de dicha norma, se insiste, no hay justificación alguna, para que los documentos avisados hayan sido entregados en el sitio del escrutinio extemporáneamente, si desde las 8:00 pm, ya se encontraba restablecido el orden público, tal y como se expuso en el Consejo Extraordinario de Seguridad mencionado, este término es predicable del caso que nos ocupa, si se analizan sistemáticamente los artículos 144 y 152 del Código Electoral.

*"...**ARTICULO 144.** <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once de la noche (11 p.m.) del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, así: En las cabeceras municipales, a los Registradores del Estado Civil o a los delegados de estos, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil. Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada. Y entregados a los claveros*

---

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Sección Quinta, consejero Ponente Carlos Enrique Moreno Rubio 1 de junio de 2017 radicado 25000-23-41-000-2016-00608-01.
[2] CORTE CONSTITUCIONAL sentencia SU-159 de 2002.

respectivos dentro del término que se les haya señalado. Salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre la violencia, fuerza mayor o caso fortuito, los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada, no serán tenidos en cuenta en el escrutinio y el hecho se denunciara a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar... "

*"...**ARTICULO 152.** <Inciso 1o. modificado por el artículo 10 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> A medida que se vayan recibiendo los pliegos provenientes de las mesas de votación, los claveros distritales municipales y de zona los introducirán inmediatamente en el arca triclave respectiva y anotarán en un registro con sus firmas el día y la hora de la introducción de cada uno de ellos y su estado. Una vez introducidos en el arca la totalidad de los documentos electorales, procederán a cerrarla y sellarla, y firmarán un acta general de la diligencia en la que conste la fecha y hora de su comienzo y terminación y estado del arca, lo mismo que los certificados que se les soliciten sobre los resultados. Los claveros volverán a reunirse a la hora y fecha en que deben comenzar los escrutinios distritales, municipales y zonales y pondrán a disposición de las respectivas comisiones escrutadoras uno por uno los sobres o paquetes que contienen los pliegos de las mesas de votación, hasta la terminación del correspondiente escrutinio... "*

16- Las excepciones contenidas en el artículo en mención, constitutivas de violencia, caso fortuito o fuerza mayor, no podrán prolongarse más allá del mismo suceso que reviste dichas características, es decir, la imprevisibilidad y la irresistibilidad, lo cual en este caso, se superó a las 8:00 pm del 29 de octubre de 2023, como excepciones que son, son tan solo predicables de forma restringida, en esa línea de pensamiento, pudo y debió hacerse entrega de los pliegos electorales, especialmente si estos son del área urbana, dentro del lapso contenido en la Ley, esto es, a más tardar a las 11:00 pm del 29 de octubre de 2023, no más allá, y debieron de ser depositados en el arca triclave por los funcionarios competentes, lo cual como se sabe, no sucedió sino hasta el otro día -30 de octubre- a las 10:00 am -certificado E-20-.

"... El Consejo de Estado determinó que la entrega extemporánea de los documentos en los que se soporta una votación por parte del presidente del jurado al respectivo registrador se traduce en la exclusión, en el escrutinio posterior, de ese registro electoral. Esta consecuencia se deriva de lo ordenado por el artículo 144 del Decreto 2241 de 1986, que establece que, después del escrutinio en las mesas, actas y otros documentos deben ser entregados a los registradores antes de las 11:00 p. m. y que, salvo hechos de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, las remisiones que excedan el límite no serán tenidas en cuenta en el escrutinio posterior. Si el registrador incumple con este deber, dice la providencia, puede presentarse la reclamación, con base en los términos del numeral 7° del artículo 192

del Código Electoral. La decisión que allí se adopte supondrá un acto administrativo que solo puede ser desconocido por la conclusión de un juez que la haya declarado nula. En el caso concreto, la corporación se declaró inhibida, debido a que ya había pronunciamiento de la administración, que solo podía ser desconocida si el examen del juez la concluía nula (C. P. Alberto Yepes) ..."[3]

17- Tan así es lo anterior, señores integrantes de la comisión, que incluso el toque de queda, que se anunció se iba a decretar, prácticamente nunca entró en vigencia, pues fue derogado el mismo día, como se advierte de la simple lectura del Decreto 074 del 29 de octubre de 2023 y del acta del del consejo extraordinario de seguridad No. 16 del 30 de octubre de 2023, que principió a las 7:00 am, donde el señor Alcalde expuso que dicho toque de queda no se implementó.

18- Corolario de lo anterior, forzoso es concluir, que no deben computarse, ni tenerse en cuenta los votos concernientes a esta mesa, también por extemporáneos, incluso constituyéndose en causal de nulidad del acto que llegué a reconocer una elección.

19- La reclamación que nos ocupa, es procedente y oportuna, si se considera y atiende el contenido del inciso primero del artículo 193 del CE.

*"...**ARTICULO 193.** <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral... ".*

PRUEBAS.

Con el objeto de acreditar lo afirmado solicito se decreten practiquen y consideren las siguientes:

1. Documental.

   - Acta de inscripción del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.
   - Certificado electoral E-20.
   - Video filmaciones de los disturbios avisados en los hechos y audios de asistentes al momento de los disturbios.
   - https://drive.google.com/file/d/1dx-QKDqRvbos5baeJaUvvrkFUQJ9T5vA/view?usp=sharing

[3] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/entrega-tardia-de-pliegos-electorales-provoca-su-exclusion-del-escrutinio-220pm.

- https://drive.google.com/file/d/1lOQpiJ7ZdMSRxAPqUiMkDt6WC[illegible]BM-2H9/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/16EZ7PwmgZmHTFkDWlUTt764VcAd[illegible]3ktz/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1CXqiSXc5bo9uIm4OBW030xeplr9L0z-i/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1Bf9nAnmeV8XyJq8CAoMaBeUtVUNN6A3e/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1sWT0TncwxJUJ0e21Z0PRWqgfypFyL_p8/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1LI92sKz9i4FLclg8qArFdzIOxl87J5YY/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1lprsJfPA7Qddqi2t-E5EhS3xEWaAi-Jr/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1R8-_r8uoiaVeoxQIryDnKbZBstNL0jTK/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1wMlSoSIHILKkzUKLwxHTqGpQKi17N8V5/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1we4_tIz3PWECmYS6IT0k4Kd-b8QyoPnW/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1b_9R8l-PITWcAH5P7UXoFYwGudj2TzBU/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/17lnRRw0PC4qmdYOr3pQ7gvT-UMRm91Pd/view?usp=sharing
- Certificación de la máxima autoridad policiva respecto de la asonada avisada.
- Link de la publicación de los resultados electorales del 29 de octubre de 2023.
- https://resultados.registraduria.gov.co/alcalde/824/colombia/caldas/samana
- Link de la publicación de los certificados electorales E-14 del 30 de octubre de 2023.
- https://divulgacione14.registraduria.gov.co/app/search
- Copia de las actas 15 y 16 del comité extraordinario departamental de seguridad.

2. Testimoniales.

- Declaraciones extra juicio de los señores; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, respecto de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2023, entre las 5:38 pm y las 8:00 pm, las mismas que podrán ser ratificadas a consideración del despacho.

ANEXOS.

Los aducidos en el acápite de pruebas.

Señores,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Elecciones

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1

CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
1061654323	37	F	M	NB/T



PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:
CRISTIAN	ALEJANDRO
PRIMER APELLIDO:	**SEGUNDO APELLIDO:**
PARRA	ROJAS
TELÉFONO FIJO/CELULAR:	**CORREO ELECTRÓNICO:**
3106544962	crisalejo.0928@gmail.com

SECCIÓN 2

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro **NO** haber participado en consultas internas de otro partido, que cumplo con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y período.

EIS-21573728

FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

AVANCEMOS JUNTOS

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X

SECCIÓN 3

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos o movimiento social favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSE EBERTO CARDONA SANCHEZ	4567422	3144625839	jeberto827@gmail.com
HERNEY CIFUENTES MARIN	9850812	3136852602	hercifuentes85@hotmail.com
MARIA NANCY TABAREZ MANRIQUE	24731515	3218590577	nancymanrique2008@gmail.com

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:	CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:
604	7432

PÓLIZA DE SERIEDAD	X	GARANTÍA BANCARIA		No.:	COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:
				3000271	Previsora Seguros	34800000

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X
PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 88 de la Ley 136 de 1994).
- Alcalde mayor de Bogotá: art. 35 Ley 1421 de 1993
- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013
- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994
- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).

Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

E6ALC091150005511001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN 8

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	9
Coavales	1
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	54
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el alto comisionado para la paz sobre la pertenencia a las extintas FARCEP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	5
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Certificado origen de los dineros	
TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	**70**
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)	X

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo designación de candidato	SI	NO
Programa de gobierno	SI	NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	SI	NO
Sistema de publicidad y auditoría interna	SI	NO
Mecanismo conformación terna	SI	NO

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	SI	NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	SI	NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificación de firmas de apoyos	SI	NO
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	SI	NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SI	NO

Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
29	7	2023	9	3
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.

E6ALC091150005511001

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
LUZ ESTRELLA SOTO CIRO	
FIRMA: EIS-21596182	**FIRMA:**

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94)	☐	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	☐	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 5° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó coavales	☐	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	☐
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	☐	No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94)	☐

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas		Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. **(Art 32 de La Ley 14755 de 2011).**

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. **(Art.32 de la ley 1475 de 2011).**

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe **(Art 32 de la Ley 1475 de 2011).**

***No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6**

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANEXOS
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS
ALCALDE

Elecciones

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS

PARTIDO/MOVIMIENTO, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS		X			3122916374	crisalejo.0928@gmail.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
YERALDINE GARCIA ROJAS	1061655864	3122916374	YERALGARCIA28@HOTMAIL.COM

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: *"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."*
Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8585 de 2021: *"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."*

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES
Caldas	Samaná	00	2023	29	10

SIENDO LAS 10:00 AM DEL DÍA 30 DE octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Juan Fernando Gomez Hoyos. Luz Estrella Soto Cano EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALE O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE INTRODUCIR Y RETIRAR EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELAC A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR			OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR			OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
			HORA	DÍA	MES		HORA	DÍA	MES	
00	18	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	23	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	26	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	20	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	27	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	19	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre en buen Estado sobre abierto				
00	11	Cabecera Municipal	10:32AM	30	10	Sobre Mal cerrado-sellado				
00	10	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	28	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	15	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	1	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	13	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	17	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal sellado,				
00	6	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	29	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado				

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

Samaná | *historia*

DECRETO 074
Octubre 29 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA TOQUE DE QUEDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS DURANTE LA NOCHE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

a) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a la ley 1801 de 2016

Que de conformidad con los criterios previstos en el título de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio de consumo y bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por los Alcaldes e Inspectores de Policía y Comandante de Estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Paragrafo. Los Gobernadores y Alcaldes, de conformidad con lo recomendado en los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad o Comités de Orden Publico de que tratan los Decretos 2615 de 1991 y Decreto 2170 de 2004, podrán ampliar el término previsto en el Código Electora, para prevenir posibles alteraciones del orden público".

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 señala: *Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes. ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la poblacion y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar los siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

(...)

6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Que, como resultado de las elecciones regionales llevadas a cabo durante el día 29 de octubre de 2023, en el municipio de Samaná Caldas, se han presentado grandes alteraciones al orden público como disturbios, aglomeraciones, manifestaciones y atentados a la integridad de las autoridades municipales y comisiones electorales

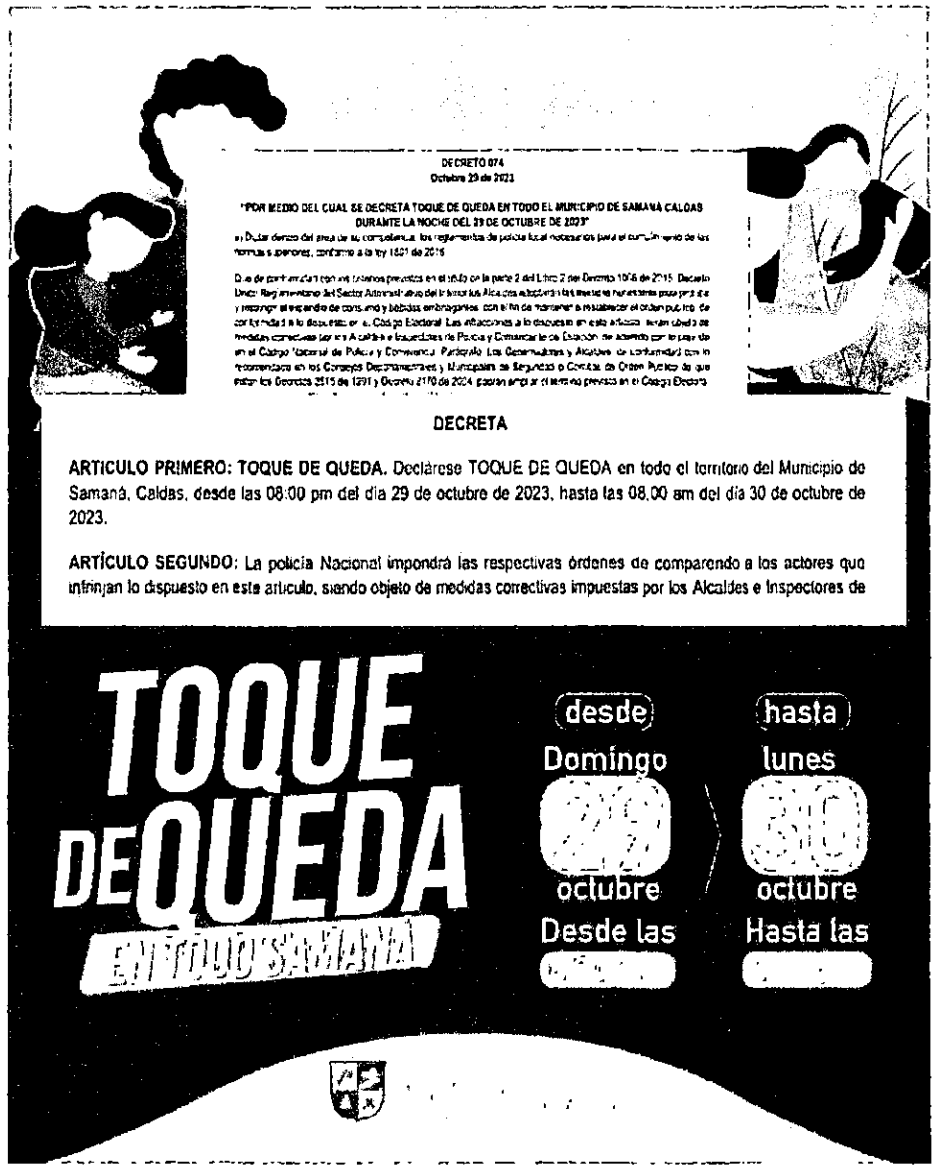
Que el alcalde municipal con el fin de conservar el orden público en todo el territorio de Samaná, y garantizar la seguridad de los miembros de las comisiones escrutadoras y demás ciudadanos de municipio requiere declarar toque de queda en todo el territorio municipal.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TOQUE DE QUEDA. Declárese TOQUE DE QUEDA en todo el territorio del Municipio de Samaná, Caldas desde las 08:00 pm del dia 29 de octubre de 2023, hasta las 08:00 am del dia 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La policía Nacional impondrá las respectivas órdenes de comparendo a los actores que infrinjan lo dispuesto en este artículo, siendo objeto de medidas correctivas impuestas por los Alcaldes e Inspectores de



Interviene el delegado de la registraduría que se encuentra en el PMU, quien informa que la delegada de la comisión escrutadora se procede hacer cierre del escrutinio y seguir recomendaciones de la fuerza pública, de igual forma el señor secretario de gobierno toma la palabra requiriéndole al señor alcalde del municipio de Samaná garantizar transporte para desplazar los votos en sana paz de los puestos dulce nombre, rancho largo y encimadas.

INTERVENCIÓN REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANA LUZ ESTELLA SOTO

Interviene la señora Registraduría municipal de Samaná la señora Luz Estella Soto manifestando que ciudadanos ingresaron al sitio del escrutinio tirando los equipos y demás elementos al tiempo que temen por la seguridad del personal de los funcionarios de la Registraduría que se encuentran en rancho largo y Yarumal.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

De igual forma el señor subcomandante del Departamento hace un llamado a la tranquilidad resaltando que se tiene el control de los sitios y el señor comandante operativo está en el lugar para restablecer el orden, para lo cual da la palabra al señor comandante operativo de seguridad ciudadana manifestando que se tienen dos aglomeraciones de personas aproximadamente 30 frente a la estación de policía y casa campesina y en el colegio 50 personas aproximadamente parte externa el cual el GOES y reacción se encuentra reforzando la seguridad en anteriores sitios mencionados, posteriormente el señor TC Oscar Edgardo Landazábal González Subcomandante del departamento le da a conocer al señor alcalde que las unidades de GUDMO se encuentran realizando desplazamiento para el municipio.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA

Interviene el señor alcalde solicitando el traslado de los votos del puesto de votación de Dulce nombre a Florencia por cercanía por que podrían tener inconvenientes, Toma la palabra el señor secretario de gobierno departamental quien les solicita al señor por unanimidad del PMU y PMI derogar el decreto de toque de queda.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Interviene el señor subcomandante del Departamento requiriéndole respetuosamente al señor alcalde de Samaná la coordinación de vehículos para transportar los votos con personal del ejército con los puntos rurales y posteriormente coordinar con el comandante operativo y alcalde estadía y alimentación para el personal de apoyo siendo aproximadamente 100 personas.

Para concluir recomiendan documentar la instalación del puesto de mando unificado por parte del municipio de Samaná, hace un llamado a la tranquilidad dejando que el GUDMO no haría intervenciones, solo se ubicara en la estación como unidad de policía y apoyo.

Quedamos entonces conectados, quedamos aquí, en enlazados, por si hay alguna necesidad alguna de las autoridades por favor vamos a estar pendiente aquí de manera virtual, muchas gracias.

Se reanuda nuevamente la sesión del consejo extraordinario de seguridad.

Powered by CamScanner

Perfecto así mismo, con las circunstancias que se nos han presentado, de alteración de orden público, quedará así con la respectiva acta, el cierre oportuno de la Registraduría y ya para mañana, nuevamente la apertura para hacer la recepción como debe ser e igualmente.

Como lo manifestamos y aprovechamos aquí, saludamos a la procuraduría que nos está acompañando y con el fin de evitar que se nos presente algún tipo de novedad con el personal o con las instalaciones y que no vaya a suceder algo como lo que sucedió en gamarra por parte del comando del departamento, se dispuso trasladar un personal de refuerzo para la estación de Samaná.
En estos momentos contamos con un grupo de operaciones especiales, contamos un refuerzo de unidades de la vigilancia que están en estos momentos precisamente asegurando donde se encuentran los funcionarios de la Registraduría, asegurando el colegio, asegurando la estación y así mismo la unidad de diálogo y mantenimiento del orden que se encontraba en la dorada fue trasladada a la estación de Samaná.

En estos momentos ellos se encuentran al interior de la estación. ¿Obviamente no han desarrollado ningún procedimiento precisamente para pues tenerlo como es tan lejano el municipio pues tenerlo acantonado ahí y brindarle toda la seguridad que está pidiendo al señor alcalde y así mismo como los delegados de la Registraduría para evitar algún tipo de desorden en el municipio en estos momentos hay aglomeración tenemos gente en las calles pero no tenemos afortunadamente ningún hecho que nos afecte el digamos el material electoral los votos como tal y como ustedes aquí se han podido dar cuenta estamos precisamente desarrollando el traslado de todo ese material para poderlo tener en custodia en el municipio y ya poder en generar ese tema por parte del candidato que quedó de acuerdo a los primeros resultados de 2° en un momento se habló con él se llegó a una conciliación para que nos ayudara también con la interlocución de las de las personas el en un momento pues dijo que Claro que él accedía que lo que le interesaba era que llegaran los votos para hacer el conteo ya en una eh pronunciamiento posterior él dice que quiere que se hagan es unas nuevas elecciones en el municipio entonces eso nosotros estamos ahí precisamente con una alerta con el material electoral para poderlos llevar al municipio resguardarlo por eso tenemos las unidades del GUDMO y así mismo el día de mañana ya llegan otra sección allá para poder tener digamos completo el panorama porque pues se vienen unos días de mucha atención en el municipio y es necesario tener suficiente capacidad de personal para poder eh a asegurar eh que y editar que se nos presenten desórdenes como tal en Samaná eh igualmente ya también se envió otro refuerzo eh que está por llegar en estas horas al municipio para tener aproximadamente estamos hablando de un dispositivo casi de 100 policías en el municipio que van a proteger y resguardar el material electoral en estos momentos allá se encuentra el comandante operativo que es el coronel Riveros que está ahí con la interlocución, quien da un parte de tranquilidad y claridad.

El material que se haga la verificación de que si se está cumpliendo con todos los compromisos de seguridad del material, y en eso quiero yo dejar acá a el doctor Felipe para que haya unas precisiones en la toma de unas muestras para evitarnos que esto pueda desencadenar posteriormente en una reclamación que puedan llegar a las nulidades de las elecciones ocurridas en este municipio de Samaná.

Interviene la Dra. Estrella, quien informa que desde cuando supimos debo antes decir que desde cuando supimos este tema, nosotros hemos intervenido, de hecho, hablamos con la secretaría de educación, hablamos con la rectora para que permitiera la utilización del colegio cabecera en el municipio de Samaná, también hablamos con líderes políticos,

representantes a la Cámara de algunas coaliciones para que a su vez hablaran con sus líderes políticos en Samaná y le bajaran el nivel de estrés que puede haber en este momento.

Le voy a pedir un favor al personero que está acá, seguramente está conectado todavía, y es que el cómo ministerio público debe verificar por favor, doctor César, todo el material electoral que llegue e indicar y hacer las observaciones respecto de las bolsas que contengan el material electoral.
¿En qué condiciones llegan allá el Arca triclave?

Igualmente le voy a pedir un favor a la Registraduría, que con sus delegados para evitar y darle tranquilidad a los electores y a los partidos que están en contienda le tomemos foto de cómo se encuentran foto y video de cómo se encuentra el material que no va a llegar acá no va a poder llegar a la cabecera y que tenga mucho cuidado en el transporte para que no vayamos a tener dificultades en que pronto perdón se vaya a dañar alguna bolsa, abrir alguna bolsa y que nos pueda generar un ruido mayor y que pueda generar una afectación mayor a la que ya tenemos, básicamente es eso, creo que eso nos va a ayudar muchísimo, el acompañamiento y permitir el acompañamiento de los testigos, obviamente no en el carro, pero sí a en vehículos de las zonas de traslado hacia la cabecera, si lo quieren hacer ya es muy importante porque la ciudadanía va a tener también tranquilidad tanto de un partido como del otro para que verifiquen cómo se está trasladando ese material en el momento que se vaya a hacer, básicamente es eso.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Estaré pendiente de la situación y estaré vigilante a cualquier situación en la sala de escrutinio.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

En ese orden de ideas, nosotros como Registraduría también le diremos a nuestra registradora en Samaná para que les informe a los delegados en los puestos de votación que tomen la correspondiente evidencia fotográfica y de video.

También les quiero expresar que de todas formas, en dentro del proceso electoral, cuando un delegado de puesto entrega los pliegos electorales en el formulario de 17, cuando se recibe efectivamente se tiene que colocar la observación por parte de la Comisión escrutadora, entonces la Comisión escrutadora, donde están jueces de la República, Delegado del Alcalde, están la Registraduría, y en el evento de que llegara algún documento electoral adulterado, abierto o algo, es por ley deber hacer la anotación independientemente de que vamos a tomar igual los videos y las fotos, pero el proceso electoral tiene toda esa cadena de custodia determinada, pero Claro que sí, doctor Felipe.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Yo quiero hacer dos consultas, disculpen la primera respecto a la solicitud, que se eleva de extender ley seca y prohibición al porte de armas.

Y la segunda, lo que les recién les comento de Eh; que en el centro de votación en el proceso de votación ya terminaron

con el proceso los jurados y están atentos a directrices en este momento los jurados también se encuentran dentro del puesto de votación, al igual que los testigos electorales y están atento a están atentos a cualquier directriz que sé que se tome.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Señor alcalde igualmente, otra medida aquí. Por parte de la Registraduría para que nos oriente.

En cuanto a la contingencia que se ha presentado acá por la alteración del orden público, la registradora, pues obviamente lleva desde las 3:00 de la mañana.

Están todos nuestros registradores efectivamente, revisando todo el proceso de logística para que estas elecciones sean exitosas y ayer terminamos par de también con todo el tema de postulación de testigos, etcétera, en el evento de que en virtud a toda esta contingencia, nosotros nos sostendremos una reunión con nuestra registradora a la doctora estrella y los demás servidores de requerir algún apoyo por el desgaste que ha sufrido en todo este tema, nosotros desde la delegación estaremos prestos para proveerlo, eso es un parte también para que lo sepa ya el señor Alcalde, el personero y todos los miembros del PMU ya nosotros internamente, conversaríamos con nuestra registradora, con el equipo para tomar las decisiones que haya que tomar para que mañana se realice el sector amen electoral. Dios mediante y con el apoyo de todos los que estamos aquí de manera tranquila. Doctor, lo siguiente, el en el puesto de votación de Encimadas, me informa el sargento segundo, que está encargado de este punto, que la delegada no sedé para mover los votos.

Habíamos conversado ya el tema para que le explicáramos a la delegada de que efectivamente ya todo está calmado, ya están dadas las condiciones de seguridad, la señora la compañera sigue con temor, ¿que parte nos puede colaborar ahí?

Traté de convencerla, le indiqué las instrucciones que iba a cumplir, que iba acompañada de toda la seguridad por parte del ejército, y ella dice que ella tiene mucho temor, que ella prioriza su vida, que devolverla a llamar.

Pero pues inmediatamente entré a este comité y no me he vuelto a comunicar con ella.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO-ALCALDE SAMANA

Disculpen la insistencia en la pregunta, no de pronto no ha dado claridad.

¿Los testigos y jurados del centro de votación de cabecera?

Están a la espera de indicaciones en este momento los votos de la cabecera no han sido trasladados a un a el lugar de escrutinio:

Están en el colegio. Y ellos están esperando, reitero.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ - SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Como le comentamos ahorita, todos los votos de los puestos de votación rural van a llegar ahí, o sea todo a llegar al puesto de votación de la cabecera municipal y solo hasta mañana.

El Punto de escrutinio es que va a recibir todos los votos, lo que vamos a hacer ahorita es todo ese material que estamos en las veredas, en los corregimientos, los vamos a traer al Colegio de SAMANÁ, ahí, en la cabecera municipal, ahí queda custodiado en toda la noche y ya mañana, cuando ya se habilite nuevamente el de escrutinio, es que iniciamos el traslado de los votos para que, como tal el escrutinio, como ustedes lo dicen como aquí lo damos referenciado con las demás autoridades. Previa revisión y chequeado todo, cada una de las bolsas, pues la reciban y quede en firme como tal, pues el tema electoral.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAMANA

Hay gente todavía que está allí en las arengas y entonces como el Coronel yo creo que Rivero lo puede constatar allí, que entonces, con el temor al salir, que de pronto sean digamos golpeados o linchados, pero no voluntariamente, no han podido salir por esa situación.

INTERVENCIÓN MARTIN AUGUSTO DURAN CÉSPEDES- SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Según lo que se definió en este consejo extraordinario de seguridad los puestos de las veredas deben llegar a la cabecera municipal en la cebecera municipal se resguardan aquí vamos a sacar una acta donde efectivamente se va a especificar que por alteración del orden público pues los pliegos no van a poder llegar antes de las 11:59 para que puedan ingresar a la comisión escrutadora mañana entonces eso pues para que todos los del PMU lo tengamos Claro coronel rojas eh me dice la registradora que el ejército le están diciendo a la delegada del rancho largo que van a llevar los pliegos electorales a el sitio de escrutinio y el sitio de escrutinio pues como ya todos sabemos cerró qué es lo que hablamos ahorita es que llegan al puesto de cabecera se quedan allí y ya vamos a emitir aquí el cuándo firmemos el acta de que por alteración donde el público llegarían para que la comisión cuando pregunte por qué llegaron después de las 11:59 pm por el tema de orden público pues no tenga problema en recibirlos en eso quedamos aquí en este consejo extraordinario de seguridad?

INTERVENCIÓN LUZ ESTELLA SOTO REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANÁ

Y es que, para muchas de las personas, afuera has han hecho arengas y gritos en contra mía, entonces y de mi seguridad y de mi integridad, por eso no me he retirado este lugar, porque de alguna manera dicen que salga, que no me van a hacer nada en forma de burla.

Muy buenos días para todos a la espera de la situación y del traslado del material de votación para iniciar los escrutinios. Me he comunicado con el subcomandante de la estación, para solicitarle un parte en la mañana. Por el momento todo en orden.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Así las cosas, pues es importante nosotros referenciar que en estos momentos hay total tranquilidad en el municipio, eso nos permite a nosotros como autoridades poder empezar a tomar algún tipo de decisiones en pro de generar algunas acciones que nos permitan conjurar rápidamente y evitar que se nos altere el orden público en Samaná. Creería yo que entre más rápido nosotros podamos reactivar el escrutinio y hacer el traslado de los votos a las arcas triclave y asegurar ese material electoral. Eso nos da garantías de que no se nos pueda alterar el orden público en el Municipio, ya que, si los votos están en un sitio diferente, pues se puede generar algún tema de desórdenes y demás y nos complicaría mucho más el escenario en el en el Municipio de Samaná.

En virtud de lo que acabamos de conversar todos aquí y dado que la registradora efectivamente ya se comunicó con los dos Claveros, pues 1 de los claveros, pues todos sabemos, es la registradora, el otro es el delegado por el Tribunal y el otro es el delegado por el señor Alcalde. Entonces, como la registradora, muy bien, nos expresó que ya se comunicó con ellos para que efectivamente vayan al sitio de escrutinio, lo que me parecería en virtud da a las apreciaciones, señor coronel, que usted nos ha manifestado y que nos ha manifestado el coronel que está allá en Samaná, como a sí mismo el señor alcalde del municipio de Samaná, y según los videos que ustedes nos mostraron y da cuenta de que efectivamente el tema ya está tranquilo, el tema está apaciguado. Creería yo que lo más conveniente, como usted lo acaba de manifestar para tema de seguridad y en virtud a lo que comentó la registradora la doctora estrella, es que lo los pliegos electorales efectivamente fueran llevados al sitio de escrutinio para los claveros, como lo determina la norma. Efectivamente los ingresen al arca triclave y ya estando los votos debidamente con toda la cadena de custodia en el Arca Triclave y cada 1 de los 3 Claveros, es decir, Registradora, Alcalde o su delegado y el clavero, delegado por el Tribunal Superior del distrito judicial de Caldas, tiene la llave y con los votos en el arca triclave, cerrada.
Definido toda la cadena de custodia del material electoral y asegurado el perímetro del sitio de escrutinio se garantiza la seguridad. Como le dije, ya tenemos todo el despliegue, ya tenemos ejército de estamos contando casi 150 unidades allá en el Municipio de Samaná, igualmente ya se está trasladando otro personal de apoyo de un UNDMO para tenerlo en Victoria o muy cercano por si necesitamos reforzar mucho más el Municipio para darle total tranquilidad, pero es importante tener esa esa tranquilidad y generar esas acciones desde nuestros cargos para poder continuar con el con el normal trámite y del desarrollo electoral.

INTERVENCIÓN DRA. MARYURY RUIZ OSORIO – DEFENSORA DEL PUEBLO

Nuestro principal anhelo es que todo se haga con tranquilidad. Esperamos que este proceso sea lo más pacífico posible y garantizar a la ciudadanía transparencia en esta jornada. Por esa razón, desde la defensoría enviamos 3 funcionarios que salieron a las 6:00 de la mañana y estarán llegando poco antes de mediodía, con el objeto que rodeen de garantías a la ciudadanía y para que la Registraduría y todos los funcionarios que se encuentran allí tengan como un apoyo institucional.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la información expresada por el alcalde marino Andrés Ocampo Osorio, le solicito respetuosamente que active el ejercicio de las funciones de fiscalías, porque con el informe entregado por el alcalde, es evidente que el señor Jorge Andrés Arango Tabares, candidato, está obstruyendo el certamen electoral y eso es un delito, porque él está solicitando que no se tenga en cuenta el escrutinio, como estamos en un puesto de mando unificado. El informe entregado por el alcalde de SAMANÁ es Claro y la fiscalía debe actuar de manera inminente porque estamos ante la manifestación de un informe de servidor público, que es el alcalde que dice que se comunicó con Jorge Andrés Arango Tabares, él está solicitando que no se siga el escrutinio porque debe haber nuevas elecciones y eso genera e insita la perturbación, con el agravante de que se están utilizando las redes sociales para alimentar a los ciudadanos a desconocer el resultado, entonces estamos ante la configuración de un hecho punible con un informe y por favor le solicito que active, dentro del marco de las garantías que tenemos nosotros. Solicito que por favor de manera inmediata se tomen las decisiones por parte de la fiscalía.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Señor alcalde, cuando usted nos hablaba ahoritica sobre la destrucción, sí, de algunas de algunos implementos. ¿A qué se refiere?
Es de la parte logística, por si no hay parte logística para nosotros para el escrutinio, sí nos preocupa el tema.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ.

Si señor, hubo una destrucción de impresoras que teníamos dispuesta en el sitio y un computador, no conozco a detalle si el video, bien también que era 1 de los elementos.
¿Incluso señora Registradora en usted, nos podría manifestar el estado de las arcas triclave? Yo desde que salí del puesto de votación pues no pude volver a ingresar de puesto de escrutinio. Pero según información que se tiene en los manifestantes, le daban patadas y todas las a las arcas de clave. Entonces quisiéramos también saber el estado de este material. Por parte de la Campaña Jorge Andrés hay desconfianza respecto de la función o el rol de la administración municipal, no solo en mi parte, sino también de los secretarios, en ese sentido, no sé si se pueda delegar un funcionario, disculpen la expresión de menor rango, a los secretarios para que puedan asumir este error de claveros.
Por último ¿Respecto a la petición que se lleva también a la procuraduría Eh para que sea trasladado personal de Defensoría del Pueblo?, ¿Perdón, de procuraduría hay alguna posibilidad?

INTERVENCIÓN TC. JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA-COMANDANTE OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA

Ya revisamos las arcas triclave y están correctas, están bien funcionales y los equipos de escrutinio hablé con el técnico, la persona contratada para este tema y dijo que el día de ayer había revisado el funcionamiento del computador y la impresora y que estaban correctas. Qué para dar un parte dèl escáner tendríamos que digitalizar algo que hacer. Uso del software del escrutinio para poder mirar, pero pues que él crela que estaba bien, porque este no fue, no fue tirado al piso.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 1 5 6

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**. Notario Único del Circulo Mencionado, compareció (ecron) al despacho de la Notaria el (la) (los) señor(a) (es) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.128.624.614 de Norcasia y dijo (ecron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1,989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. ----------

P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecina y residente en Samaná Caldas en la Calle del Comercio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de profesión empleada, identificada con la cedula de ciudadanía número: 1.128.624.614 de Norcasia. ----------

S E G U N D O: ---- Declaro que yo ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.624.614 de Norcasia, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 06 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: ---- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos, En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: ---- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEIDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS

MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA

LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES Y DEBERÁN REALIZAR UNA NUEVA DECLARACION ASUMIENDO EL RESPECTIVO COSTO. ---------- No siendo otro el objeto del presente trámite notarial, luego de leída y aprobada la firmamos con los que en ella intervienen.-. Derechos $ 16.500. IVA: 3.135.oo.

LA DECLARANTE

ERIKA MARCELA HAFUR LOPEZ

C.C.# 1.128.624.614 de Norcasia

LUIS ALONSO URIBE GARCIA.-

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VICTORIA CALDAS

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 157

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Circulo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaría el (la) (los) señor(a) (es) DAVID MORALES MORALES, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.061.655.187 de Samaná y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) DAVID MORALES MORALES, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecino y residente en Samaná Caldas en la Carrera 9 # 7-02, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de profesión Administrador del Sisben Municipal, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.061.655.187 de Samaná. ----------

S E G U N D O: --- Declaro que yo DAVID MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.061 655.187 de Samaná, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 07 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. -----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

mesa: 11

Señores,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESCRUTADORA DE SAMANA CALDAS.
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en mi condición de apoderado judicial del Dr **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar el recurso de **APELACIÓN,** contra la resolución que acaba de ser proferida -negando nuestra reclamación electoral-, delanteramente elevando las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se conceda ante el *"ad-quem"* la alzada, por haber sido interpuesto de forma oportuna y debidamente sustentada.

2. Se preste el superior, acceder a las peticiones invocadas en la solicitud primigenia, esto es, excluir del cómputo general los resultados concernientes a la mesa que convoca esta impugnación.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

1. Desconoció el acto confutado, el real saber y entender del numeral 7 del artículo 192 de Código Nacional Electoral, en la medida que el mismo tiene como verdadero objeto la salvaguarda, de la cadena de custodia de los documentos electorales, lo que no es otra cosa que la guarda de su presunción de certeza y autenticidad, auspiciando que el mismo se acompase con el real querer de los sufragantes, esto es así, si se atiende que la manipulación de dichos documentos, por parte de personas desprovistas de competencia para ello, genera necesariamente su falta de legitimidad, pues no es dable al funcionario escrutador y menos a la sociedad en general actualizar su conocimiento respecto del verdadero querer democrático de los electores, en cambio si, que se doblegue este a intereses egoístas, particulares y por demás mezquinos, de terceros interesados en la resultas del procedimiento electoral, desprovistos por demás de legitimidad en el mismo.

2. A más de lo anterior, de conformidad con la sana critica, esto es, la amalgama perfecta entre las reglas de la experiencia y la lógica, a la que están llamados a verificar los funcionarios, tanto administrativos como jurisdiccionales, se desprende necesariamente, que no merece ninguna valía el material documental, que ha estado a disposición de personas sin competencia para ostentarlo, y cualquier consecuencia de ellos, deviene en ilegitima, pues en este caso está afectada doblemente, i). Por que se manipuló e introdujo en el acta tricela e, de forma extemporánea. Y a mas de ello ii). Se estableció, que su custodia por parte del estado se rompió.

   Pues según las reglas de la experiencia, es muy dable que, quien se encuentra en una contienda electoral, pueda manipular documentos, que redunden en el beneficio de sus intereses, si los tiene a su arbitrio, a su disposición, así sea por un lapso relativamente corto.

3. A la anterior conclusión, es muy fácil arribar, tan solo observando los documentos electorales e-17 y e-20, ya obrantes en el expediente administrativo y contrastándolos con los mandatos legales citados en la reclamación primigenia y echando mano del arrimado con la impugnación de la mesa.

4. Esta alzada, estará regida y es dable en los términos de las siguientes disposiciones del Código Electoral.

*"... **ARTICULO 166.** <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares resolverán , con base en las actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación conforme al artículo 122 de este Código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones escrutadoras auxiliares ,así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de estás, serán resueltos por las correspondientes comisiones distrital o municipal, las que también harán el escrutinio general de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. **Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."***

***"...ARTÍCULO 192.** (Final) Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del computo de votos y de los escrutinios respectivos. Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios*

respectivos Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretarán también su corrección correspondiente. La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes o de algunos de estos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causas señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista. ***Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo..."***

PRUEBAS.

Señores al *"ad-quem"*, solicito se decrete el testimonio de los siguientes señores, quienes darán fe de las vías de hecho respecto del material confutado y del incumplimiento de los términos legales establecidos.

1. DAVID MORALES MORALES, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico davidmm1563@gmail.com.

2. ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico latafur020616@gmail.com.

3. JUAN DANILO VARGAS ARISTIZABAL, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico vargasaristizabaljd@gmail.com.

4. Y también solicito se valoren la totalidad de documentos contenidos dentro del expediente administrativo correspondiente a la elección que nos convoca.

Señor,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

Señores,
INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

MESA No. 12.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado especial del Dr. **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar la reclamación de que trata el articulo 192 y siguientes del Código Nacional Electoral, deprecando desde ya las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se excluyan del escrutinio general, los votos correspondientes a esta mesa, como en derecho corresponde.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

Señores integrantes de la comisión escrutadora, en este caso en específico, como se expondrá a continuación, se tipificó la causal contenida en el numeral 7 del artículo 192 del Código Nacional Electoral; así

1. El 29 de octubre de 2023, en el Municipio de Samaná Caldas, en el escenario de las elecciones territoriales, las urnas cerraron a las 4 pm.

2. A eso de las 4:23PM del mismo día, hubo el primer boletín, por ende, ya se habían expedido los certificados electorales E-14.

3. El mismo 29 de octubre a las 17:38 horas, en el sitio web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se publicó el último reporte (boletín 14), en el que se aclaró que se había escrutado el 100% de las mesas (55 de 55), y el alcalde electo de Samaná Caldas, fue el señor Cristian Alejandro Parra Rojas, sin que se publicaran los certificados electorales E-14.

4. Ese día entre 5:38 y 8:00 pm se presentaron disturbios por parte de los simpatizantes del señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, quienes al unísono irrumpieron en la casa campesina, donde pensaron reposaba el material electoral, pues era el sitio designado para el escrutinio.

5. Por lo anterior, la totalidad de la fuerza pública intentó contrarrestar el ataque y se trasladó a dichas instalaciones.

6. En esas mismas horas, en el colegio, Institución Educativa San Agustín de Samaná Caldas Sección C, donde reposaba en realidad el material electoral, fue sitiado también por simpatizantes del citado señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, asonada que ocasionó que el personal adscrito a la Registraduría Nacional, jurados y testigos electorales, abandonaran el recinto atemorizados, justo cuando la fuerza pública estaba ausente, lo que configura un flagrante rompimiento de la cadena de custodia del material electoral.

7. El anterior asunto, se prolongó hasta las 8:00 pm del mismo día, cuando arribó el smad de la Policía Nacional, garantizando la seguridad del Alcalde, funcionarios y testigos, recuperando el control del material electoral hacia las 8:30 pm, y los delegados retornaron al ejercicio legítimo de sus funciones.

8. Durante el lapso antedicho, el material electoral estuvo a disposición y bajo el control de particulares, quienes lo manipularon.

9. Posteriormente al inicio de los escrutinios, se percataron que la mayoría de los sobres, correspondientes al casco urbano, estaban abiertos y/o mal sellados (cerrados), sobres que contenían los votos, los certificados E-14 y E-10, tal y como obra en los certificados E-20.

10. Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicó los certificados E-14, después de las 16 horas del día 30 de octubre de 2023, y al sumar los resultados contenidos en dichos certificados E-14, sobrevino la sorpresa de que existe una variación entre información transmitida el 29 y la del 30 de octubre de 2023, de unos 206 votos adicionales, sin que se hubiera finalizado el escrutinio.

11. Todo lo anterior indica, sin lugar a dudas, según las reglas de la experiencia y la lógica, integrantes de la sana critica, una manipulación subrepticia y torticera del material electoral, en desmedro de los derechos de los electores.

12- Necesario es concluir, que no merecen valor probatorio los sufragios consignados en esta mesa y ni siquiera el certificado E-14, toda vez que los mismos estuvieron por un lapso superior a dos horas bajo la manipulación y adulteración de particulares,

insisto porque es así, los funcionarios competentes para la manipulación y registro de dicha información, estuvieron desprovistos de sus facultades, mediante vías de hecho, coadyuvadas, entre otras, por los simpatizantes del señor Jorge Andrés Arango Tabares, como se acredita con la documental aportada con este *"dossier"*, lo dicho se subsume legalmente en las hipótesis consagrada en la parte petitoria de esta misiva y merece las consecuencias establecidas en el inciso segundo del numeral 12 del artículo 192 del Código Nacional Electoral, máxime si se atiende que el sobre correspondiente a esta mesa, se encontró abierto o mal cerrado.

13- Lo pretérito, se acompasa perfectamente con el precedente jurisprudencial, establecido por la jurisdicción contencioso administrativa, en punto de la valoración de las pruebas electorales, haciendo primar la realidad sobre los registros documentales, cuando los mismos no se acompasan con la realidad.

"... Le corresponde a esta Corporación resolver, si de acuerdo con lo expuesto en el recurso de apelación, hay lugar a confirmar, modificar o revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda. Para el efecto habrá de establecerse si erró el a quo al abstenerse de valorar el contenido del formulario E-14 delegados, por haber conferido mayor valor probatorio al formulario E-14 claveros, pese a que en criterio del recurrente adolece de falsedad ideológica (...) De acuerdo con el anterior análisis, se advierte que el formulario E-14 claveros adolece de una irregularidad respecto del registro de votación, toda vez que si bien se dejó la consigna de un total de 285 votos depositados en la urna, la sumatoria real arroja cómo resultado 238 votos. Es preciso considerar que la variación en esta cantidad corresponde a la sustracción de los 47 votos que obtuvo el candidato con el código 88 (demandante). En ese orden de ideas es preciso colegir que el formulario E-14 claveros presenta una incongruencia en sus registros, toda vez que allí se anotó un total de 285 votos – tal como aparece en el de delegados-, no obstante, al hacerse una sumatoria de los votos allí consignados corresponde a 238, razón por la que el a quo no debió conferirle mayor valor probatorio a este documento sobre el formulario E-14 delegados, puesto que en este último la sumatoria de todos los votos consignados coincide con el número de 285. Ahora bien, según las consignas del formulario E- 24 JAL aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con la contestación de la demanda, se verificó que el candidato Pedro Hernando Hernández Sandoval no registró votación en la mesa 008 del puesto 10 – Nuevo Muzu A. Es evidente, entonces, que se presentó una inconsistencia entre el formulario E-14 delegados, que es el que tiene la información correcta, con el formulario E-24 JAL, por cuanto aquel registra 47 votos en favor del demandante, mientras que en este último no registró votación. Por lo anterior, la

Sala deberá descender al análisis concerniente al principio de eficacia del voto, que conlleva a establecer si la irregularidad aquí advertida tiene la virtualidad de alterar el resultado electoral que ahora es materia de cuestionamiento... ".[1]

14- Lo anterior, no nos permite prodigar las consecuencias contenidas en el artículo 164 y siguientes del Código Nacional Electoral si se atiende que la documental, respecto de la cual se perdió el control y la custodia de parte del estado, quien debe garantizar la certeza o veracidad de su contenido, pues el reconteo de dichos sufragios, necesariamente concluirá en un resultado que no se acompasa o que no se subsume con el real querer de los sufragantes del Municipio de Samaná Caldas, en cambio sí, con el querer mezquino del candidato que hizo apología a dichas vías de hecho, desvirtuando la legitimidad democrática de la información electoral contenida en la documental concerniente a esta mesa, pues cualquier inferencia o conclusión proveniente de ellas, estará viciada, como los frutos de un árbol envenenado.[2]

15- Adicionalmente de todo lo anterior, tal y como es de conocimiento de la comisión, la citada alteración del orden público, del día 29 de octubre de 2023, como se avisó, se prolongó entre las 5:38pm y 8:00 pm, tal y como reza en las actas 15 y 16 del Consejo Extraordinario de Seguridad Departamental, también anexos a este libelo, y sin embargo los documentos electorales, arribaron al sitio del escrutinio y entregados a funcionarios competentes -claveros-, hasta el 30 de octubre a las 10:00 am, fuera a todas luces, del término de que trata el artículo 144 del CE, por lo que se debe aplicar la consecuencia contenida en el inciso final de dicha norma, se insiste, no hay justificación alguna, para que los documentos avisados hayan sido entregados en el sitio del escrutinio extemporáneamente, si desde las 8:00 pm, ya se encontraba restablecido el orden público, tal y como se expuso en el Consejo Extraordinario de Seguridad mencionado, este término es predicable del caso que nos ocupa, si se analizan sistemáticamente los artículos 144 y 152 del Código Electoral.

*"...**ARTICULO 144.** <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once de la noche (11 p.m.) del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, así: En las cabeceras municipales, a los Registradores del Estado Civil o a los delegados de estos, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil. Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada. Y entregados a los claveros*

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Sección Quinta, consejero Ponente Carlos Enrique Moreno Rubio 1 de junio de 2017 radicado 25000-23-41-000-2016-00608-01.
[2] CORTE CONSTITUCIONAL sentencia SU-159 de 2002.

respectivos dentro del término que se les haya señalado. Salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre la violencia, fuerza mayor o caso fortuito, los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada, no serán tenidos en cuenta en el escrutinio y el hecho se denunciara a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar... "

*"...**ARTICULO 152.** <Inciso 1o. modificado por el artículo 10 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> A medida que se vayan recibiendo los pliegos provenientes de las mesas de votación, los claveros distritales municipales y de zona los introducirán inmediatamente en el arca triclave respectiva y anotarán en un registro con sus firmas el día y la hora de la introducción de cada uno de ellos y su estado. Una vez introducidos en el arca la totalidad de los documentos electorales, procederán a cerrarla y sellarla, y firmarán un acta general de la diligencia en la que conste la fecha y hora de su comienzo y terminación y estado del arca, lo mismo que los certificados que se les soliciten sobre los resultados. Los claveros volverán a reunirse a la hora y fecha en que deben comenzar los escrutinios distritales, municipales y zonales y pondrán a disposición de las respectivas comisiones escrutadoras uno por uno los sobres o paquetes que contienen los pliegos de las mesas de votación, hasta la terminación del correspondiente escrutinio... "*

16- Las excepciones contenidas en el artículo en mención, constitutivas de violencia, caso fortuito o fuerza mayor, no podrán prolongarse más allá del mismo suceso que reviste dichas características, es decir, la imprevisibilidad y la irresistibilidad, lo cual en este caso, se superó a las 8:00 pm del 29 de octubre de 2023, como excepciones que son, son tan solo predicables de forma restringida, en esa línea de pensamiento, pudo y debió hacerse entrega de los pliegos electorales, especialmente si estos son del área urbana, dentro del lapso contenido en la Ley, esto es, a más tardar a las 11:00 pm del 29 de octubre de 2023, no más allá, y debieron de ser depositados en el arca triclave por los funcionarios competentes, lo cual como se sabe, no sucedió sino hasta el otro día -30 de octubre- a las 10:00 am -certificado E-20-.

"...El Consejo de Estado determinó que la entrega extemporánea de los documentos en los que se soporta una votación por parte del presidente del jurado al respectivo registrador se traduce en la exclusión, en el escrutinio posterior, de ese registro electoral. Esta consecuencia se deriva de lo ordenado por el artículo 144 del Decreto 2241 de 1986, que establece que, después del escrutinio en las mesas, actas y otros documentos deben ser entregados a los registradores antes de las 11:00 p. m. y que, salvo hechos de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, las remisiones que excedan el límite no serán tenidas en cuenta en el escrutinio posterior. Si el registrador incumple con este deber, dice la providencia, puede presentarse la reclamación, con base en los términos del numeral 7° del artículo 192

del Código Electoral. La decisión que allí se adopte supondrá un acto administrativo que solo puede ser desconocido por la conclusión de un juez que la haya declarado nula. En el caso concreto, la corporación se declaró inhibida, debido a que ya había pronunciamiento de la administración, que solo podía ser desconocida si el examen del juez la concluía nula (C. P. Alberto Yepes) ... "[3]

17- Tan así es lo anterior, señores integrantes de la comisión, que incluso el toque de queda, que se anunció se iba a decretar, prácticamente nunca entró en vigencia, pues fue derogado el mismo día, como se advierte de la simple lectura del Decreto 074 del 29 de octubre de 2023 y del acta del del consejo extraordinario de seguridad No. 16 del 30 de octubre de 2023, que principió a las 7:00 am, donde el señor Alcalde expuso que dicho toque de queda no se implementó.

18- Corolario de lo anterior, forzoso es concluir, que no deben computarse, ni tenerse en cuenta los votos concernientes a esta mesa, también por extemporáneos, incluso constituyéndose en causal de nulidad del acto que llegué a reconocer una elección.

19- La reclamación que nos ocupa, es procedente y oportuna, si se considera y atiende el contenido del inciso primero del artículo 193 del CE.

*"... **ARTICULO 193.** <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral... ".*

PRUEBAS.

Con el objeto de acreditar lo afirmado solicito se decreten practiquen y consideren las siguientes:

1. Documental.

   - Acta de inscripción del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.
   - Certificado electoral E-20.
   - Video filmaciones de los disturbios avisados en los hechos y audios de asistentes al momento de los disturbios.
   - https://drive.google.com/file/d/1dx-QKDqRvbos5baeJaUvvrkFUQJ9T5vA/view?usp=sharing

[3] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/entrega-tardia-de-pliegos-electorales-provoca-su-exclusion-del-escrutinio-220pm.

- https://drive.google.com/file/d/1lOQpiJ7ZdMSRxAPqUiMkDt6WC[illegible]BM-2H9/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/16EZ7PwmgZmHTFkDWIUTt764VcAd-3ktz/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1CXqiSXc5bo9uIm4OBW030xeplr9L0z-i/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1Bf9nAnneV8XyJq8CAoMaBeUtVUNN6A3e/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1sWT0TncwxJUJ0e21Z0PRWqgfypFyL_p8/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1LI92sKz9i4FLclg8qArFdzlOxl87J5YY/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1lprsJfPA7Qddqi2t-E5EhS3xEWaAi-Jr/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1R8-_r8uoiaVeoxQIryDnKbZBstNL0jTK/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1wMlSoSIHILKkzUKLwxHTqGpQKi17N8V5/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1we4_tIz3PWECmYS6IT0k4Kd-b8QyoPnW/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1b_9R8l-PITWcAH5P7UXoFYwGudj2TzBU/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/17lnRRw0PC4qmdYOr3pQ7gvT-UMRm91Pd/view?usp=sharing
- Certificación de la máxima autoridad policiva respecto de la asonada avisada.
- Link de la publicación de los resultados electorales del 29 de octubre de 2023.
- https://resultados.registraduria.gov.co/alcalde/824/colombia/caldas/samana
- Link de la publicación de los certificados electorales E-14 del 30 de octubre de 2023.
- https://divulgacione14.registraduria.gov.co/app/search
- Copia de las actas 15 y 16 del comité extraordinario departamental de seguridad.

2. Testimoniales.

- Declaraciones extra juicio de los señores; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, respecto de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2023, entre las 5:38 pm y las 8:00 pm, las mismas que podrán ser ratificadas a consideración del despacho.

ANEXOS.

Los aducidos en el acápite de pruebas.

Señores,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1

CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
1061654323	37	F	M	NB/T



PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:
CRISTIAN	ALEJANDRO
PRIMER APELLIDO:	**SEGUNDO APELLIDO:**
PARRA	ROJAS
TELÉFONO FIJO/CELULAR:	**CORREO ELECTRÓNICO:**
3106544962	crisalejo.0928@gmail.com

SECCIÓN 2

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro **NO** haber participado en consultas internas de otro partido, que cumplo con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y período.

EIS-21573728

FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X

SECCIÓN 3

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos o movimiento social favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSE EBERTO CARDONA SANCHEZ	4567422	3144625839	jeberto827@gmail.com
HERNEY CIFUENTES MARIN	9850812	3136852602	hercifuentes85@hotmail.com
MARIA NANCY TABAREZ MANRIQUE	24731515	3218590577	nancymanrique2008@gmail.com

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:	CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:
604	7432

PÓLIZA DE SERIEDAD	X	GARANTÍA BANCARIA		No.:	COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:
				3000271	Previsora Seguros	34800000

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X
PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 95 de la Ley 136 de 1994).
- Alcalde mayor de Bogotá: art. 36 Ley 1421 de 1993
- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013
- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994
- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN 6

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	9
Coavales	1
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 258 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	54
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación entregada por el ente nominador para la JEP sobre la pertenencia a las extintas FARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de cumplimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	5
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Certificado origen de los dineros	

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	70	
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)		X

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo designación de candidato	SI	NO
Programa de gobierno	SI	NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	SI	NO
Sistema de publicidad y auditoría interna	SI	NO
Mecanismo conformación terna	SI	NO

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	SI	NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	SI	NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificación de firmas de apoyos	SI	NO
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	SI	NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SI	NO

Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
29	7	2023	9	3
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6ALC091150005511001

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
LUZ ESTRELLA SOTO CIRO	
FIRMA: EIS-21596162	FIRMA:

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94)	☐	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	☐	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 6° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó coavales	☐	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	☐
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	☐	No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94)	☐

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas		Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. **(Art 32 de La Ley 14755 de 2011).**

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. **(Art.32 de la ley 1475 de 2011).**

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe **(Art 32 de la Ley 1475 de 2011).**

***No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6**

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANEXOS
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS
ALCALDE

Elecciones

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS

PARTIDO/MOVIMIENTO, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA:
AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS		X		3122916374	crisalejo.0928@gmail.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
YERALDINE GARCIA ROJAS	1081655864	3122916374	YERALGARCIA28@HOTMAIL.COM

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: *"Los recursos de las campañas electorales cuya monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."*
Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: *"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."*

E-20

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES	AÑO
Caldas	Samaná	00	2023	29	10	2023

SIENDO LAS 10:00 AM DEL DÍA 30 DE Octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Giraldo Juan Fernando Cobos Moreno . Luz Estrella Soto Cano EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALES ☐ O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE INTRODUCIR Y RETIRAR EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR HORA	INTRODUCIR DÍA	INTRODUCIR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR HORA	RETIRAR DÍA	RETIRAR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
00	24	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	16	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre remendado con cinta				
00	7	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	8	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	27	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	2	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	3	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	12	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	25	Cabecera Municipal	10:41AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	22	Cabecera Municipal	10:42AM	30	10	Sobre en buen Estado				

T2023

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

Samaná | *historia*

DECRETO 074
Octubre 29 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA TOQUE DE QUEDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS DURANTE LA NOCHE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a la ley 1801 de 2016

Que de conformidad con los criterios previstos en el título de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio de consumo y bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por los Alcaldes e Inspectores de Policía y Comandante de Estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Parágrafo. Los Gobernadores y Alcaldes, de conformidad con lo recomendado en los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad o Comités de Orden Publico de que tratan los Decretos 2615 de 1991 y Decreto 2170 de 2004, podrán ampliar el término previsto en el Código Electora, para prevenir posibles alteraciones del orden público".

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 señala: *Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes. ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

(...)

6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Que, como resultado de las elecciones regionales llevadas a cabo durante el día 29 de octubre de 2023, en el municipio de Samaná Caldas, se han presentado grandes alteraciones al orden público como disturbios, aglomeraciones, manifestaciones y atentados a la integridad de las autoridades municipales y comisiones electorales

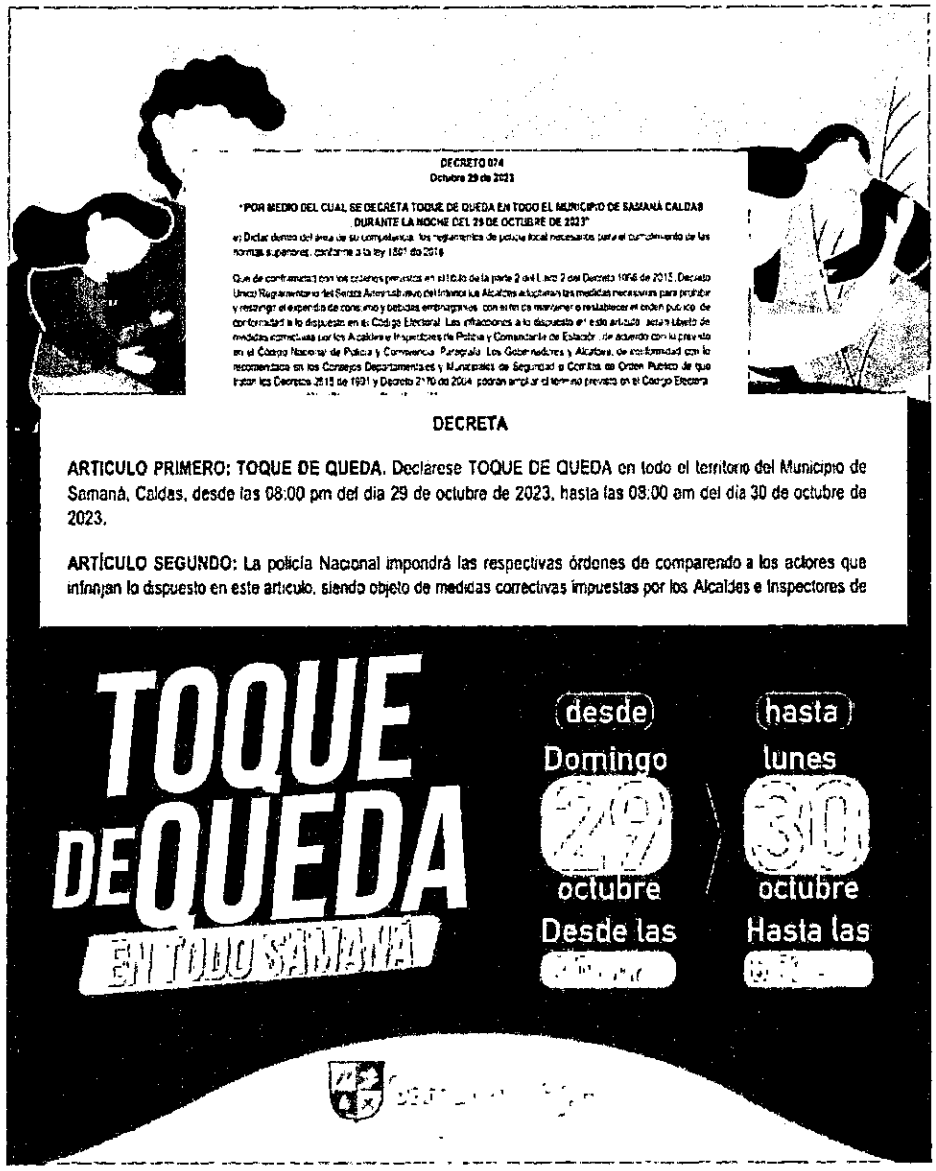
Que el alcalde municipal con el fin de conservar el orden público en todo el territorio de Samaná, y garantizar la seguridad de los miembros de las comisiones escrutadoras y demás ciudadanos de municipio requiere declarar toque de queda en todo el territorio municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TOQUE DE QUEDA. Declárese TOQUE DE QUEDA en todo el territorio del Municipio de Samaná, Caldas, desde las 08:00 pm del día 29 de octubre de 2023, hasta las 08:00 am del día 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La policía Nacional impondrá las respectivas órdenes de comparendo a los actores que infrinjan lo dispuesto en este artículo, siendo objeto de medidas correctivas impuestas por los Alcaldes e Inspectores de



Interviene el delegado de la registraduría que se encuentra en el PMU, quien informa que la delegada de la comisión escrutadora se procede hacer cierre del escrutinio y seguir recomendaciones de la fuerza pública, de igual forma el señor secretario de gobierno toma la palabra requiriéndole al señor alcalde del municipio de Samaná garantizar transporte para desplazar los votos en sana paz de los puestos dulce nombre, rancho largo y encimadas.

INTERVENCIÓN REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANA LUZ ESTELLA SOTO

Interviene la señora Registraduría municipal de Samaná la señora Luz Estella Soto manifestando que ciudadanos ingresaron al sitio del escrutinio tirando los equipos y demás elementos al tiempo que temen por la seguridad del personal de los funcionarios de la Registraduría que se encuentran en rancho largo y Yarumal.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

De igual forma el señor subcomandante del Departamento hace un llamado a la tranquilidad resaltando que se tiene el control de los sitios y el señor comandante operativo está en el lugar para restablecer el orden, para lo cual da la palabra al señor comandante operativo de seguridad ciudadana manifestando que se tienen dos aglomeraciones de personas aproximadamente 30 frente a la estación de policía y casa campesina y en el colegio 50 personas aproximadamente parte externa el cual el GOES y reacción se encuentra reforzando la seguridad en anteriores sitios mencionados, posteriormente el señor TC Oscar Edgardo Landazábal González Subcomandante del departamento le da a conocer al señor alcalde que las unidades de GUDMO se encuentran realizando desplazamiento para el municipio.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA

Interviene el señor alcalde solicitando el traslado de los votos del puesto de votación de Dulce nombre a Florencia por cercanía por que podrían tener inconvenientes, Toma la palabra el señor secretario de gobierno departamental quien les solicita al señor por unanimidad del PMU y PMI derogar el decreto de toque de queda.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Interviene el señor subcomandante del Departamento requiriéndole respetuosamente al señor alcalde de Samaná la coordinación de vehículos para transportar los votos con personal del ejército con los puntos rurales y posteriormente coordinar con el comandante operativo y alcalde estadía y alimentación para el personal de apoyo siendo aproximadamente 100 personas.

Para concluir recomiendan documentar la instalación del puesto de mando unificado por parte del municipio de Samaná, hace un llamado a la tranquilidad dejando que el GUDMO no haría intervenciones, solo se ubicara en la estación como unidad de policía y apoyo.

Quedamos entonces conectados, quedamos aquí, en enlazados, por si hay alguna necesidad alguna de las autoridades por favor vamos a estar pendiente aquí de manera virtual, muchas gracias.

Se reanuda nuevamente la sesión del consejo extraordinario de seguridad.

Powered by CamScanner

Perfecto así mismo, por las circunstancias que se nos han presentado, de alteración de orden público, quedará así con la respectiva acta, el cierre oportuno de la Registraduría y ya para mañana, nuevamente la apertura para hacer la recepción como debe ser e igualmente.

Como lo manifestamos y aprovechamos aquí, saludamos a la procuraduría que nos está acompañando y con el fin de evitar que se nos presente algún tipo de novedad con el personal o con las instalaciones y que no vaya a suceder algo como lo que sucedió en gamarra por parte del comando del departamento, se dispuso trasladar un personal de refuerzo para la estación de Samaná.
En estos momentos contamos con un grupo de operaciones especiales, contamos un refuerzo de unidades de la vigilancia que están en estos momentos precisamente asegurando donde se encuentran los funcionarios de la Registraduría, asegurando el colegio, asegurando la estación y así mismo la unidad de diálogo y mantenimiento del orden que se encontraba en la dorada fue trasladada a la estación de Samaná.

En estos momentos ellos se encuentran al interior de la estación. ¿Obviamente no han desarrollado ningún procedimiento precisamente para pues tenerlo como es tan lejano el municipio pues tenerlo acantonado ahí y brindarle toda la seguridad que está pidiendo al señor alcalde y así mismo como los delegados de la Registraduría para evitar algún tipo de desorden en el municipio en estos momentos hay aglomeración tenemos gente en las calles pero no tenemos afortunadamente ningún hecho que nos afecte el digamos el material electoral los votos como tal y como ustedes aquí se han podido dar cuenta estamos precisamente desarrollando el traslado de todo ese material para poderlo tener en custodia en el municipio y ya poder en generar ese tema por parte del candidato que quedó de acuerdo a los primeros resultados de 2° en un momento se habló con él se llegó a una conciliación para que nos ayudara también con la interlocución de las de las personas el en un momento pues dijo que Claro que él accedía que lo que le interesaba era que llegaran los votos para hacer el conteo ya en una eh pronunciamiento posterior él dice que quiere que se hagan es unas nuevas elecciones en el municipio entonces eso nosotros estamos ahí precisamente con una alerta con el material electoral para poderlos llevar al municipio resguardarlo por eso tenemos las unidades del GUDMO y así mismo el día de mañana ya llegan otra sección allá para poder tener digamos completo el panorama porque pues se vienen unos días de mucha atención en el municipio y es necesario tener suficiente capacidad de personal para poder eh a asegurar eh que y editar que se nos presenten desórdenes como tal en Samaná eh igualmente ya también se envió otro refuerzo eh que está por llegar en estas horas al municipio para tener aproximadamente estamos hablando de un dispositivo casi de 100 policías en el municipio que van a proteger y resguardar el material electoral en estos momentos allá se encuentra el comandante operativo que es el coronel Riveros que está ahí con la interlocución, quien da un parte de tranquilidad y claridad.

El material que se haga la verificación de que si se está cumpliendo con todos los compromisos de seguridad del material, y en eso quiero yo dejar acá a el doctor Felipe para que haya unas precisiones en la toma de unas muestras para evitarnos que esto pueda desencadenar posteriormente en una reclamación que puedan llegar a las nulidades de las elecciones ocurridas en este municipio de Samaná.

Interviene la Dra. Estrella, quien informa que desde cuando supimos debo antes decir que desde cuando supimos este tema, nosotros hemos intervenido, de hecho, hablamos con la secretaría de educación, hablamos con la rectora para que permitiera la utilización del colegio cabecera en el municipio de Samaná, también hablamos con líderes políticos,

representantes a la Cámara de algunas coaliciones para que a su vez hablaran con sus líderes políticos en Samaná y le bajaran el nivel de estrés que puede haber en este momento.

Le voy a pedir un favor al personero que está acá, seguramente está conectado todavía, y es que el cómo ministerio público debe verificar por favor, doctor César, todo el material electoral que llegue e indicar y hacer las observaciones respecto de las bolsas que contengan el material electoral.
¿En qué condiciones llegan allá el Arca triclave?

Igualmente le voy a pedir un favor a la Registraduría, que con sus delegados para evitar y darle tranquilidad a los electores y a los partidos que están en contienda le tomemos foto de cómo se encuentran foto y video de cómo se encuentra el material que no va a llegar acá no va a poder llegar a la cabecera y que tenga mucho cuidado en el transporte para que no vayamos a tener dificultades en que pronto perdón se vaya a dañar alguna bolsa, abrir alguna bolsa y que nos pueda generar un ruido mayor y que pueda generar una afectación mayor a la que ya tenemos, básicamente es eso, creo que eso nos va a ayudar muchísimo, el acompañamiento y permitir el acompañamiento de los testigos, obviamente no en el carro, pero sí a en vehículos de las zonas de traslado hacia la cabecera, si lo quieren hacer ya es muy importante porque la ciudadanía va a tener también tranquilidad tanto de un partido como del otro para que verifiquen cómo se está trasladando ese material en el momento que se vaya a hacer, básicamente es eso.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Estaré pendiente de la situación y estaré vigilante a cualquier situación en la sala de escrutinio.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

En ese orden de ideas, nosotros como Registraduría también le diremos a nuestra registradora en Samaná para que les informe a los delegados en los puestos de votación que tomen la correspondiente evidencia fotográfica y de video.

También les quiero expresar que de todas formas, en dentro del proceso electoral, cuando un delegado de puesto entrega los pliegos electorales en el formulario de 17, cuando se recibe efectivamente se tiene que colocar la observación por parte de la Comisión escrutadora, entonces la Comisión escrutadora, donde están jueces de la República, Delegado del Alcalde, están la Registraduría, y en el evento de que llegara algún documento electoral adulterado, abierto o algo, es por ley deber hacer la anotación independientemente de que vamos a tomar igual los videos y las fotos, pero el proceso electoral tiene toda esa cadena de custodia determinada, pero Claro que sí, doctor Felipe.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Yo quiero hacer dos consultas, disculpen la primera respecto a la solicitud, que se eleva de extender ley seca y prohibición al porte de armas.

Y la segunda, lo que les recién les comento de Eh; que en el centro de votación en el proceso de votación ya terminaron

con el proceso los jurados y están atentos a directrices en este momento los jurados también se encuentran dentro del puesto de votación, al igual que los testigos electorales y están atento a están atentos a cualquier directriz que sé que se tome.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Señor alcalde igualmente, otra medida aquí. Por parte de la Registraduría para que nos oriente.

En cuanto a la contingencia que se ha presentado acá por la alteración del orden público, la registradora, pues obviamente lleva desde las 3:00 de la mañana.

Están todos nuestros registradores efectivamente, revisando todo el proceso de logística para que estas elecciones sean exitosas y ayer terminamos par de también con todo el tema de postulación de testigos, etcétera, en el evento de que en virtud a toda esta contingencia, nosotros nos sostendremos una reunión con nuestra registradora a la doctora estrella y los demás servidores de requerir algún apoyo por el desgaste que ha sufrido en todo este tema, nosotros desde la delegación estaremos prestos para proveerlo, eso es un parte también para que lo sepa ya el señor Alcalde, el personero y todos los miembros del PMU ya nosotros internamente, conversaríamos con nuestra registradora, con el equipo para tomar las decisiones que haya que tomar para que mañana se realice el sector amen electoral. Dios mediante y con el apoyo de todos los que estamos aquí de manera tranquila. Doctor, lo siguiente, el en el puesto de votación de Encimadas, me informa el sargento segundo, que está encargado de este punto, que la delegada no sedé para mover los votos.

Habíamos conversado ya el tema para que le explicáramos a la delegada de que efectivamente ya todo está calmado, ya están dadas las condiciones de seguridad, la señora la compañera sigue con temor, ¿que parte nos puede colaborar ahí?

Traté de convencerla, le indiqué las instrucciones que iba a cumplir, que iba acompañada de toda la seguridad por parte del ejército, y ella dice que ella tiene mucho temor, que ella prioriza su vida, que devolverla a llamar.

Pero pues inmediatamente entré a este comité y no me he vuelto a comunicar con ella.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO-ALCALDE SAMANA

Disculpen la insistencia en la pregunta, no de pronto no ha dado claridad.

¿Los testigos y jurados del centro de votación de cabecera?

Están a la espera de indicaciones en este momento los votos de la cabecera no han sido trasladados a un a el lugar de escrutinio.

Están en el colegio. Y ellos están esperando, reitero.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ - SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Como le comentamos ahorita, todos los votos de los puestos de votación rural van a llegar ahí, o sea todo a llegar al puesto de votación de la cabecera municipal y solo hasta mañana.

El Punto de escrutinio es que va a recibir todos los votos, lo que vamos a hacer ahorita es todo ese material que estamos en las veredas, en los corregimientos, los vamos a traer al Colegio de SAMANÁ, ahí, en la cabecera municipal, ahí queda custodiado en toda la noche y ya mañana, cuando ya se habilite nuevamente el de escrutinio, es que iniciamos el traslado de los votos para que, como tal el escrutinio, como ustedes lo dicen como aquí lo damos referenciado con las demás autoridades. Previa revisión y chequeado todo, cada una de las bolsas, pues la reciban y quede en firme como tal, pues el tema electoral.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAMANA

Hay gente todavía que está allí en las arengas y entonces como el Coronel yo creo que Rivero lo puede constatar allí, que entonces, con el temor al salir, que de pronto sean digamos golpeados o linchados, pero no voluntariamente, no han podido salir por esa situación.

INTERVENCIÓN MARTIN AUGUSTO DURAN CÉSPEDES- SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Según lo que se definió en este consejo extraordinario de seguridad los puestos de las veredas deben llegar a la cabecera municipal en la cabecera municipal se resguardan aquí vamos a sacar una acta donde efectivamente se va a especificar que por alteración del orden público pues los pliegos no van a poder llegar antes de las 11:59 para que puedan ingresar a la comisión escrutadora mañana entonces eso pues para que todos los del PMU lo tengamos Claro coronel rojas eh me dice la registradora que el ejército le están diciendo a la delegada del rancho largo que van a llevar los pliegos electorales a el sitio de escrutinio y el sitio de escrutinio pues como ya todos sabemos cerró qué es lo que hablamos ahorita es que llegan al puesto de cabecera se quedan allí y ya vamos a emitir aquí el cuándo firmemos el acta de que por alteración donde el público llegarían para que la comisión cuando pregunte por qué llegaron después de las 11:59 pm por el tema de orden público pues no tenga problema en recibirlos en eso quedamos aquí en este consejo extraordinario de seguridad?

INTERVENCIÓN LUZ ESTELLA SOTO REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANÁ

Y es que, para muchas de las personas, afuera has han hecho arengas y gritos en contra mía, entonces y de mi seguridad y de mi integridad; por eso no me he retirado este lugar, porque de alguña manera dicen que salga, que no me van a hacer nada en forma de burla.

Muy buenos días para todos a la espera de la situación y del traslado del material de votación para iniciar los escrutinios. Me he comunicado con el subcomandante de la estación, para solicitarle un parte en la mañana. Por el momento todo en orden.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Así las cosas, pues es importante nosotros referenciar que en estos momentos hay total tranquilidad en el municipio, eso nos permite a nosotros como autoridades poder empezar a tomar algún tipo de decisiones en pro de generar algunas acciones que nos permitan conjurar rápidamente y evitar que se nos altere el orden público en Samaná. Creería yo que entre más rápido nosotros podamos reactivar el escrutinio y hacer el traslado de los votos a las arcas triclave y asegurar ese material electoral. Eso nos da garantías de que no se nos pueda alterar el orden público en el Municipio, ya que, si los votos están en un sitio diferente, pues se puede generar algún tema de desórdenes y demás y nos complicaría mucho más el escenario en el en el Municipio de Samaná.

En virtud de lo que acabamos de conversar todos aquí y dado que la registradora efectivamente ya se comunicó con los dos Claveros, pues 1 de los claveros, pues todos sabemos, es la registradora, el otro es el delegado por el Tribunal y el otro es el delegado por el señor Alcalde. Entonces, como la registradora, muy bien, nos expresó que ya se comunicó con ellos para que efectivamente vayan al sitio de escrutinio, lo que me parecería en virtud da a las apreciaciones, señor coronel, que usted nos ha manifestado y que nos ha manifestado el coronel que está allá en Samaná, como a sí mismo el señor alcalde del municipio de Samaná, y según los videos que ustedes nos mostraron y da cuenta de que efectivamente el tema ya está tranquilo, el tema está apaciguado.
Creería yo que lo más conveniente, como usted lo acaba de manifestar para tema de seguridad y en virtud a lo que comentó la registradora la doctora estrella, es que lo los pliegos electorales efectivamente fueran llevados al sitio de escrutinio para los claveros, como lo determina la norma.
Efectivamente los ingresen al arca triclave y ya estando los votos debidamente con toda la cadena de custodia en el Arca Triclave y cada 1 de los 3 Claveros, es decir, Registradora, Alcalde o su delegado y el clavero, delegado por el Tribunal Superior del distrito judicial de Caldas, tiene la llave y con los votos en el arca triclave, cerrada.
Definido toda la cadena de custodia del material electoral y asegurado el perímetro del sitio de escrutinio se garantiza la seguridad. Como le dije, ya tenemos todo el despliegue, ya tenemos ejército de estamos contando casi 150 unidades allá en el Municipio de Samaná, igualmente ya se está trasladando otro personal de apoyo de un UNDMO para tenerlo en Victoria o muy cercano por si necesitamos reforzar mucho más el Municipio para darle total tranquilidad, pero es importante tener esa esa tranquilidad y generar esas acciones desde nuestros cargos para poder continuar con el con el normal trámite y del desarrollo electoral.

INTERVENCIÓN DRA. MARYURY RUIZ OSORIO – DEFENSORA DEL PUEBLO

Nuestro principal anhelo es que todo se haga con tranquilidad. Esperamos que este proceso sea lo más pacífico posible y garantizar a la ciudadanía transparencia en esta jornada. Por esa razón, desde la defensoría enviamos 3 funcionarios que salieron a las 6:00 de la mañana y estarán llegando poco antes de mediodía, con el objeto que rodeen de garantías a la ciudadanía y para que la Registraduría y todos los funcionarios que se encuentran allí tengan como un apoyo institucional.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la información expresada por el alcalde marino Andrés Ocampo Osorio, le solicito respetuosamente que active el ejercicio de las funciones de fiscalías, porque con el informe entregado por el alcalde, es evidente que el señor Jorge Andrés Arango Tabares, candidato, está obstruyendo el certamen electoral y eso es un delito, porque él está solicitando que no se tenga en cuenta el escrutinio, como estamos en un puesto de mando unificado. El informe entregado por el alcalde de SAMANÁ es Claro y la fiscalía debe actuar de manera inminente porque estamos ante la manifestación de un informe de servidor público, que es el alcalde que dice que se comunicó con Jorge Andrés Arango Tabares, él está solicitando que no se siga el escrutinio porque debe haber nuevas elecciones y eso genera e insita la perturbación, con el agravante de que se están utilizando las redes sociales para alimentar a los ciudadanos a desconocer el resultado, entonces estamos ante la configuración de un hecho punible con un informe y por favor le solicito que active, dentro del marco de las garantías que tenemos nosotros. Solicito que por favor de manera inmediata se tomen las decisiones por parte de la fiscalía.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Señor alcalde. cuando usted nos hablaba ahoritica sobre la destrucción, sí, de algunas de algunos implementos. ¿A qué se refiere?
Es de la parte logística, por si no hay parte logística para nosotros para el escrutinio, si nos preocupa el tema.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ.

Si señor, hubo una destrucción de impresoras que teníamos dispuesta en el sitio y un computador, no conozco a detalle si el vídeo, bien también que era 1 de los elementos.
¿Incluso señora Registradora en usted, nos podría manifestar el estado de las arcas triclave? Yo desde que salí del puesto de votación pues no pude volver a ingresar de puesto de escrutinio. Pero según información que se tiene en los manifestantes, le daban patadas y todas las a las arcas de clave. Entonces quisiéramos también saber el estado de este material. Por parte de la Campaña Jorge Andrés hay desconfianza respecto de la función o el rol de la administración municipal, no solo en mi parte, sino también de los secretarios, en ese sentido, no sé si se pueda delegar un funcionario, disculpen la expresión de menor rango, a los secretarios para que puedan asumir este error de claveros.
Por último ¿Respecto a la petición que se lleva también a la procuraduría Eh para que sea trasladado personal de Defensoría del Pueblo?, ¿Perdón, de procuraduría hay alguna posibilidad?

INTERVENCIÓN TC. JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA-COMANDANTE OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA

Ya revisamos las arcas triclave y están correctas, están bien funcionales y los equipos de escrutinio hablé con el técnico, la persona contratada para este tema y dijo que el día de ayer había revisado el funcionamiento del computador y la impresora y que estaban correctas. Qué para dar un parte del escáner tendríamos que digitalizar algo que hacer. Uso del software del escrutinio para poder mirar, pero pues que él creía que estaba bien, porque este no fue, no fue tirado al piso.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 156

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mí **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Círculo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaria el (la) (los) señor(a) (es) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.128.624.614 de Norcasia y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. ----------

P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecina y residente en Samaná Caldas en la Calle del Comercio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de profesión empleada, identificada con la cedula de ciudadanía número: 1.128.624.614 de Norcasia. ----------

S E G U N D O: ---- Declaro que yo ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.624.614 de Norcasia, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 06 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: ---- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 157

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mí **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Circulo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaría el (la) (los) señor(a) (es) DAVID MORALES MORALES, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.061.655.187 de Samaná y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE: P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) DAVID MORALES MORALES, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecino y residente en Samaná Caldas en la Carrera 9 # 7-02, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de profesión Administrador del Sisben Municipal, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.061.655.187 de Samaná. ----------

S E G U N D O: --- Declaro que yo DAVID MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.061.655.187 de Samaná, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C. de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 07 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaría no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

Mesa: 12

Señores,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESCRUTADORA DE SAMANA CALDAS.
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en mi condición de apoderado judicial del Dr **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar el recurso de **APELACIÓN,** contra la resolución que acaba de ser proferida -negando nuestra reclamación electoral-, delanteramente elevando las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se conceda ante el *"ad-quem"* la alzada, por haber sido interpuesto de forma oportuna y debidamente sustentada.

2. Se preste el superior, acceder a las peticiones invocadas en la solicitud primigenia, esto es, excluir del cómputo general los resultados concernientes a la mesa que convoca esta impugnación.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

1. Desconoció el acto confutado, el real saber y entender del numeral 7 del artículo 192 de Código Nacional Electoral, en la medida que el mismo tiene como verdadero objeto la salvaguarda, de la cadena de custodia de los documentos electorales, lo que no es otra cosa que la guarda de su presunción de certeza y autenticidad, auspiciando que el mismo se acompase con el real querer de los sufragantes, esto es así, si se atiende que la manipulación de dichos documentos, por parte de personas desprovistas de competencia para ello, genera necesariamente su falta de legitimidad, pues no es dable al funcionario escrutador y menos a la sociedad en general actualizar su conocimiento respecto del verdadero querer democrático de los electores, en cambio si, que se doblegue este a intereses egoístas, particulares y por demás mezquinos, de terceros interesados en la resultas del procedimiento electoral, desprovistos por demás de legitimidad en el mismo.

2. A más de lo anterior, de conformidad con la sana critica, esto es, la amalgama perfecta entre las reglas de la experiencia y la lógica, a la que están llamados a verificar los funcionarios, tanto administrativos como jurisdiccionales, se desprende necesariamente, que no merece ninguna valía el material documental, que ha estado a disposición de personas sin competencia para ostentarlo, y cualquier consecuencia de ellos, deviene en ilegitima, pues en este caso está afectada doblemente, i). Por que se manipuló e introdujo en el acta trícela e, de forma extemporánea. Y a mas de ello ii). Se estableció, que su custodia por parte del estado se rompió.

   Pues según las reglas de la experiencia, es muy dable que, quien se encuentra en una contienda electoral, pueda manipular documentos, que redunden en el beneficio de sus intereses, si los tiene a su arbitrio, a su disposición, así sea por un lapso relativamente corto.

3. A la anterior conclusión, es muy fácil arribar, tan solo observando los documentos electorales e-17 y e-20, ya obrantes en el expediente administrativo y contrastándolos con los mandatos legales citados en la reclamación primigenia y echando mano del arrimado con la impugnación de la mesa.

4. Esta alzada, estará regida y es dable en los términos de las siguientes disposiciones del Código Electoral.

*"... **ARTICULO 166.** <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares resolverán , con base en las actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación conforme al artículo 122 de este Código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones escrutadoras auxiliares ,así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de estás, serán resueltos por las correspondientes comisiones distrital o municipal, las que también harán el escrutinio general de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. **Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se formulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."***

***"...ARTÍCULO 192.** (Final) Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del computo de votos y de los escrutinios respectivos. Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios*

respectivos Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretarán también su corrección correspondiente. La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes o de algunos de estos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causas señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista. ***Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo…"***

PRUEBAS.

Señores al *"ad-quem"*, solicito se decrete el testimonio de los siguientes señores, quienes darán fe de las vías de hecho respecto del material confutado y del incumplimiento de los términos legales establecidos.

1. DAVID MORALES MORALES, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico davidmm1563@gmail.com.

2. ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico latafur020616@gmail.com.

3. JUAN DANILO VARGAS ARISTIZABAL, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico vargasaristizabaljd@gmail.com.

4. Y también solicito se valoren la totalidad de documentos contenidos dentro del expediente administrativo correspondiente a la elección que nos convoca.

Señor,

Finalmente desconoció la providencia Censurada, la extemporaneidad en la introducción de los documentos electorales en el arca tridave, lo cual esta acreditado con los Certificados E-17 y E-20, sin que medie justificación idonea.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

Señores,
INTEGRANTES DE COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS.
E. S. D.

MESA No. 28 .

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado especial del Dr. **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar la reclamación de que trata el articulo 192 y siguientes del Código Nacional Electoral, deprecando desde ya las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se excluyan del escrutinio general, los votos correspondientes a esta mesa, como en derecho corresponde.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

Señores integrantes de la comisión escrutadora, en este caso en específico, como se expondrá a continuación, se tipificó la causal contenida en el numeral 7 del artículo 192 del Código Nacional Electoral; así

1. El 29 de octubre de 2023, en el Municipio de Samaná Caldas, en el escenario de las elecciones territoriales, las urnas cerraron a las 4 pm.

2. A eso de las 4:23PM del mismo día, hubo el primer boletín, por ende, ya se habían expedido los certificados electorales E-14.

3. El mismo 29 de octubre a las 17:38 horas, en el sitio web oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se publicó el último reporte (boletín 14), en el que se aclaró que se había escrutado el 100% de las mesas (55 de 55), y el alcalde electo de Samaná Caldas, fue el señor Cristian Alejandro Parra Rojas, sin que se publicaran los certificados electorales E-14.

4. Ese día entre 5:38 y 8:00 pm se presentaron disturbios por parte de los simpatizantes del señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, quienes al unísono irrumpieron en la casa campesina, donde pensaron reposaba el material electoral, pues era el sitio designado para el escrutinio.

5. Por lo anterior, la totalidad de la fuerza pública intentó contrarrestar el ataque y se trasladó a dichas instalaciones.

6. En esas mismas horas, en el colegio, Institución Educativa San Agustín de Samaná Caldas Sección C, donde reposaba en realidad el material electoral, fue sitiado también por simpatizantes del citado señor JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES, asonada que ocasionó que el personal adscrito a la Registraduría Nacional, jurados y testigos electorales, abandonaran el recinto atemorizados, justo cuando la fuerza pública estaba ausente, lo que configura un flagrante rompimiento de la cadena de custodia del material electoral.

7. El anterior asunto, se prolongó hasta las 8:00 pm del mismo día, cuando arribó el smad de la Policía Nacional, garantizando la seguridad del Alcalde, funcionarios y testigos, recuperando el control del material electoral hacia las 8:30 pm, y los delegados retornaron al ejercicio legítimo de sus funciones.

8. Durante el lapso antedicho, el material electoral estuvo a disposición y bajo el control de particulares, quienes lo manipularon.

9. Posteriormente al inicio de los escrutinios, se percataron que la mayoría de los sobres, correspondientes al casco urbano, estaban abiertos y/o mal sellados (cerrados), sobres que contenían los votos, los certificados E-14 y E-10, tal y como obra en los certificados E-20.

10. Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicó los certificados E-14, después de las 16 horas del día 30 de octubre de 2023, y al sumar los resultados contenidos en dichos certificados E-14, sobrevino la sorpresa de que existe una variación entre información transmitida el 29 y la del 30 de octubre de 2023, de unos 206 votos adicionales, sin que se hubiera finalizado el escrutinio.

11. Todo lo anterior indica, sin lugar a dudas, según las reglas de la experiencia y la lógica, integrantes de la sana crítica, una manipulación subrepticia y torticera del material electoral, en desmedro de los derechos de los electores.

12- Necesario es concluir, que no merecen valor probatorio los sufragios consignados en esta mesa y ni siquiera el certificado E-14, toda vez que los mismos estuvieron por un lapso superior a dos horas bajo la manipulación y adulteración de particulares,

insisto porque es así, los funcionarios competentes para la manipulación y registro de dicha información, estuvieron desprovistos de sus facultades, mediante vías de hecho, coadyuvadas, entre otras, por los simpatizantes del señor Jorge Andrés Arango Tabares, como se acredita con la documental aportada con este *"dossier"*, lo dicho se subsume legalmente en las hipótesis consagrada en la parte petitoria de esta misiva y merece las consecuencias establecidas en el inciso segundo del numeral 12 del artículo 192 del Código Nacional Electoral, máxime si se atiende que el sobre correspondiente a esta mesa, se encontró abierto o mal cerrado.

13- Lo pretérito, se acompasa perfectamente con el precedente jurisprudencial, establecido por la jurisdicción contencioso administrativa, en punto de la valoración de las pruebas electorales, haciendo primar la realidad sobre los registros documentales, cuando los mismos no se acompasan con la realidad.

"... Le corresponde a esta Corporación resolver, si de acuerdo con lo expuesto en el recurso de apelación, hay lugar a confirmar, modificar o revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda. Para el efecto habrá de establecerse si erró el a quo al abstenerse de valorar el contenido del formulario E-14 delegados, por haber conferido mayor valor probatorio al formulario E-14 claveros, pese a que en criterio del recurrente adolece de falsedad ideológica (...) De acuerdo con el anterior análisis, se advierte que el formulario E-14 claveros adolece de una irregularidad respecto del registro de votación, toda vez que si bien se dejó la consigna de un total de 285 votos depositados en la urna, la sumatoria real arroja como resultado 238 votos. Es preciso considerar que la variación en esta cantidad corresponde a la sustracción de los 47 votos que obtuvo el candidato con el código 88 (demandante). En ese orden de ideas es preciso colegir que el formulario E-14 claveros presenta una incongruencia en sus registros, toda vez que allí se anotó un total de 285 votos – tal como aparece en el de delegados-, no obstante, al hacerse una sumatoria de los votos allí consignados corresponde a 238, razón por la que el a quo no debió conferirle mayor valor probatorio a este documento sobre el formulario E-14 delegados, puesto que en este último la sumatoria de todos los votos consignados coincide con el número de 285. Ahora bien, según las consignas del formulario E- 24 JAL aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil con la contestación de la demanda, se verificó que el candidato Pedro Hernando Hernández Sandoval no registró votación en la mesa 008 del puesto 10 – Nuevo Muzu A. Es evidente, entonces, que se presentó una inconsistencia entre el formulario E-14 delegados, que es el que tiene la información correcta, con el formulario E-24 JAL, por cuanto aquel registra 47 votos en favor del demandante, mientras que en este último no registró votación. Por lo anterior, la

Sala deberá descender al análisis concerniente al principio de eficacia del voto, que conlleva a establecer si la irregularidad aquí advertida tiene la virtualidad de alterar el resultado electoral que ahora es materia de cuestionamiento... ".[1]

14- Lo anterior, no nos permite prodigar las consecuencias contenidas en el artículo 164 y siguientes del Código Nacional Electoral si se atiende que la documental, respecto de la cual se perdió el control y la custodia de parte del estado, quien debe garantizar la certeza o veracidad de su contenido, pues el reconteo de dichos sufragios, necesariamente concluirá en un resultado que no se acompasa o que no se subsume con el real querer de los sufragantes del Municipio de Samaná Caldas, en cambio sí, con el querer mezquino del candidato que hizo apología a dichas vías de hecho, desvirtuando la legitimidad democrática de la información electoral contenida en la documental concerniente a esta mesa, pues cualquier inferencia o conclusión proveniente de ellas, estará viciada, como los frutos de un árbol envenenado.[2]

15- Adicionalmente de todo lo anterior, tal y como es de conocimiento de la comisión, la citada alteración del orden público, del día 29 de octubre de 2023, como se avisó, se prolongó entre las 5:38pm y 8:00 pm, tal y como reza en las actas 15 y 16 del Consejo Extraordinario de Seguridad Departamental, también anexos a este libelo, y sin embargo los documentos electorales, arribaron al sitio del escrutinio y entregados a funcionarios competentes -claveros-, hasta el 30 de octubre a las 10:00 am, fuera a todas luces, del término de que trata el artículo 144 del CE, por lo que se debe aplicar la consecuencia contenida en el inciso final de dicha norma, se insiste, no hay justificación alguna, para que los documentos avisados hayan sido entregados en el sitio del escrutinio extemporáneamente, si desde las 8:00 pm, ya se encontraba restablecido el orden público, tal y como se expuso en el Consejo Extraordinario de Seguridad mencionado, este término es predicable del caso que nos ocupa, si se analizan sistemáticamente los artículos 144 y 152 del Código Electoral.

*"...**ARTICULO 144.** <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once de la noche (11 p.m.) del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del Jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, así: En las cabeceras municipales, a los Registradores del Estado Civil o a los delegados de estos, y en los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil. Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, serán conducidos por el delegado que los haya recibido con vigilancia de la fuerza pública uniformada. Y entregados a los claveros*

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Sección Quinta, consejero Ponente Carlos Enrique Moreno Rubio 1 de junio de 2017 radicado 25000-23-41-000-2016-00608-01.
[2] CORTE CONSTITUCIONAL sentencia SU-159 de 2002.

respectivos dentro del término que se les haya señalado. Salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre la violencia, fuerza mayor o caso fortuito, los pliegos que fueren entregados después de la hora mencionada, no serán tenidos en cuenta en el escrutinio y el hecho se denunciara a la autoridad competente para que imponga la sanción a que haya lugar... "

*"...**ARTICULO 152.** <Inciso 1o. modificado por el artículo 10 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> A medida que se vayan recibiendo los pliegos provenientes de las mesas de votación, los claveros distritales municipales y de zona los introducirán inmediatamente en el arca triclave respectiva y anotarán en un registro con sus firmas el día y la hora de la introducción de cada uno de ellos y su estado. Una vez introducidos en el arca la totalidad de los documentos electorales, procederán a cerrarla y sellarla, y firmarán un acta general de la diligencia en la que conste la fecha y hora de su comienzo y terminación y estado del arca, lo mismo que los certificados que se les soliciten sobre los resultados. Los claveros volverán a reunirse a la hora y fecha en que deben comenzar los escrutinios distritales, municipales y zonales y pondrán a disposición de las respectivas comisiones escrutadoras uno por uno los sobres o paquetes que contienen los pliegos de las mesas de votación, hasta la terminación del correspondiente escrutinio... "*

16- Las excepciones contenidas en el artículo en mención, constitutivas de violencia, caso fortuito o fuerza mayor, no podrán prolongarse más allá del mismo suceso que reviste dichas características, es decir, la imprevisibilidad y la irresistibilidad, lo cual en este caso, se superó a las 8:00 pm del 29 de octubre de 2023, como excepciones que son, son tan solo predicables de forma restringida, en esa línea de pensamiento, pudo y debió hacerse entrega de los pliegos electorales, especialmente si estos son del área urbana, dentro del lapso contenido en la Ley, esto es, a más tardar a las 11:00 pm del 29 de octubre de 2023, no más allá, y debieron de ser depositados en el arca triclave por los funcionarios competentes, lo cual como se sabe, no sucedió sino hasta el otro día -30 de octubre- a las 10:00 am -certificado E-20-.

"...El Consejo de Estado determinó que la entrega extemporánea de los documentos en los que se soporta una votación por parte del presidente del jurado al respectivo registrador se traduce en la exclusión, en el escrutinio posterior, de ese registro electoral. Esta consecuencia se deriva de lo ordenado por el artículo 144 del Decreto 2241 de 1986, que establece que, después del escrutinio en las mesas, actas y otros documentos deben ser entregados a los registradores antes de las 11:00 p. m. y que, salvo hechos de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, las remisiones que excedan el límite no serán tenidas en cuenta en el escrutinio posterior. Si el registrador incumple con este deber, dice la providencia, puede presentarse la reclamación, con base en los términos del numeral 7° del artículo 192

del Código Electoral. La decisión que allí se adopte supondrá un acto administrativo que solo puede ser desconocido por la conclusión de un juez que la haya declarado nula. En el caso concreto, la corporación se declaró inhibida, debido a que ya había pronunciamiento de la administración, que solo podía ser desconocida si el examen del juez la concluía nula (C. P. Alberto Yepes) ... "[3]

17- Tan así es lo anterior, señores integrantes de la comisión, que incluso el toque de queda, que se anunció se iba a decretar, prácticamente nunca entró en vigencia, pues fue derogado el mismo día, como se advierte de la simple lectura del Decreto 074 del 29 de octubre de 2023 y del acta del del consejo extraordinario de seguridad No. 16 del 30 de octubre de 2023, que principió a las 7:00 am, donde el señor Alcalde expuso que dicho toque de queda no se implementó.

18- Corolario de lo anterior, forzoso es concluir, que no deben computarse, ni tenerse en cuenta los votos concernientes a esta mesa, también por extemporáneos, incluso constituyéndose en causal de nulidad del acto que llegué a reconocer una elección.

19- La reclamación que nos ocupa, es procedente y oportuna, si se considera y atiende el contenido del inciso primero del artículo 193 del CE.

*"...**ARTICULO 193.** <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral... ".*

PRUEBAS.

Con el objeto de acreditar lo afirmado solicito se decreten practiquen y consideren las siguientes:

1. Documental.

   - Acta de inscripción del candidato Cristian Alejandro Parra Rojas.
   - Certificado electoral E-20.
   - Video filmaciones de los disturbios avisados en los hechos y audios de asistentes al momento de los disturbios.
   - https://drive.google.com/file/d/1dx-QKDqRvbos5baeJaUvvrkFUQJ9T5vA/view?usp=sharing

[3] https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/entrega-tardia-de-pliegos-electorales-provoca-su-exclusion-del-escrutinio-220pm.

- https://drive.google.com/file/d/1lOQpiJ7ZdMSRxAPqUiMkDt6WC[illegible]BM-2H9/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/16EZ7PwmgZmHTFkDWIUTt764VcAd-3ktz/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1CXqiSXc5bo9uIm4OBW030xeplr9L0z-i/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1Bf9nAnmeV8XyJq8CAoMaBeUtVUNN6A3e/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1sWT0TncwxJUJ0e21Z0PRWqgfypFyL_p8/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1LI92sKz9i4FLclg8qArFdzIOxl87J5YY/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1lprsJfPA7Qddqi2t-E5EhS3xEWaAi-Jr/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1R8-_r8uoiaVeoxQIryDnKbZBstNL0jTK/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1wMlSoSIHILKkzUKLwxHTqGpQKi17N8V5/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1we4_tIz3PWECmYS6IT0k4Kd-b8QyoPnW/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/1b_9R8l-PITWcAH5P7UXoFYwGudj2TzBU/view?usp=sharing
- https://drive.google.com/file/d/17lnRRw0PC4qmdYOr3pQ7gvT-UMRm91Pd/view?usp=sharing
- Certificación de la máxima autoridad policiva respecto de la asonada avisada.
- Link de la publicación de los resultados electorales del 29 de octubre de 2023.
- https://resultados.registraduria.gov.co/alcalde/824/colombia/caldas/samana
- Link de la publicación de los certificados electorales E-14 del 30 de octubre de 2023.
- https://divulgacione14.registraduria.gov.co/app/search
- Copia de las actas 15 y 16 del comité extraordinario departamental de seguridad.

2. Testimoniales.

- Declaraciones extra juicio de los señores; DAVID MORALES MORALES Y ERIKA MARCELA TAFUR LÓPEZ, respecto de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2023, entre las 5:38 pm y las 8:00 pm, las mismas que podrán ser ratificadas a consideración del despacho.

ANEXOS.

Los aducidos en el acápite de pruebas.

Señores,

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Elecciones

Consecutivo: 001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1

CÉDULA:	EDAD:	GÉNERO		
1061654323	37	F	M	NB/T



PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:
CRISTIAN	ALEJANDRO
PRIMER APELLIDO:	**SEGUNDO APELLIDO:**
PARRA	ROJAS

TELÉFONO FIJO/CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:
3106544962	crisalejo.0928@gmail.com

SECCIÓN 2

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro **NO** haber participado en consultas internas de otro partido, que cumplo con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.

EIS-21573728

FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X

SECCIÓN 3

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos o movimiento social favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JOSE EBERTO CARDONA SANCHEZ	4567422	3144625839	jeberto827@gmail.com
HERNEY CIFUENTES MARIN	9850812	3136852602	hercifuentes85@hotmail.com
MARIA NANCY TABAREZ MANRIQUE	24731515	3218590577	nancymanrique2008@gmail.com

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:	CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:
604	7432

PÓLIZA DE SERIEDAD	X	GARANTÍA BANCARIA		No.:	COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:
				3000271	Previsora Seguros	34800000

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

AVANCEMOS JUNTOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	X
PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	X
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 86 de la Ley 136 de 1994).
- Alcalde mayor de Bogotá: art. 35 Ley 1421 de 1993
- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013
- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994
- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS

ALCALDE

Consecutivo: 001

E6ALC091150005511001

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO DIVIPOLE	
CALDAS	SAMANA	09	115

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

AVANCEMOS JUNTOS

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN B

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	9
Coavales	1
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 258 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	54
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el alto comisionado para la paz sobre la pertenencia a las extintas FARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	5
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Certificado origen de los dineros	

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	70	
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)		X

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo designación de candidato	SI	NO
Programa de gobierno	SI	NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	SI	NO
Sistema de publicidad y auditoría interna	SI	NO
Mecanismo conformación terna	SI	NO

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	SI	NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	SI	NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificación de firmas de apoyos	SI	NO
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	SI	NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SI	NO
Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.		

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
29	7	2023	9	3
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6ALC091150005511001

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
LUZ ESTRELLA SOTO CIRO	
FIRMA: EIS-21596162	FIRMA:

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94)	☐	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó programa de gobierno (art. 258 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	☐	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 5° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	☐
No presentó coavales	☐	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	☐
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	☐	No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94)	☐

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas		Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. **(Art 32 de La Ley 14755 de 2011).**

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. **(Art.32 de la ley 1475 de 2011).**

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe **(Art 32 de la Ley 1475 de 2011).**

*No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**ANEXOS** **SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS** **ALCALDE**	Elecciones
	ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023	

COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS

PARTIDO/MOVIMIENTO, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA:

AVANCEMOS JUNTOS

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS		X			3122916374	crisalejo.0928@gmail.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA No.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
YERALDINE GARCIA ROJAS	1061655864	3122916374	YERALGARCIA28@HOTMAIL.COM

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: *"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."*
Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: *"Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."*

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES
Caldas	Samaná	00	2023	29	10

SIENDO LAS 10:00 AM DEL DÍA 30 DE octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Juan Fernando Gomez Herrera. Luz Estrella Soto Cano EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALE O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE INTRODUCIR Y RETIRAR EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELAC A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR			OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR			OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
			HORA	DÍA	MES		HORA	DÍA	MES	
00	18	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	23	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	26	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	20	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	27	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre en buen Estado				
00	19	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre Abierto en buen Estado				
00	11	Cabecera Municipal	10:32AM	30	10	Sobre Mal cerrado-sellado				
00	10	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	28	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	15	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	1	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	13	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado				
00	17	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal sellado.				
00	6	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal Sellado				
00	29	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado				

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

Samaná | *historia*

DECRETO 074
Octubre 29 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA TOQUE DE QUEDA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS DURANTE LA NOCHE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a la ley 1801 de 2016

Que de conformidad con los criterios previstos en el título de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio de consumo y bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por los Alcaldes e Inspectores de Policía y Comandante de Estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Parágrafo. Los Gobernadores y Alcaldes, de conformidad con lo recomendado en los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad o Comités de Orden Publico de que tratan los Decretos 2615 de 1991 y Decreto 2170 de 2004, podrán ampliar el término previsto en el Código Electora, para prevenir posibles alteraciones del orden público".

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 señala: *Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes. ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la poblacion y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

(...)

6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.

7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Que, como resultado de las elecciones regionales llevadas a cabo durante el día 29 de octubre de 2023, en el municipio de Samaná Caldas, se han presentado grandes alteraciones al orden público como disturbios, aglomeraciones, manifestaciones y atentados a la integridad de las autoridades municipales y comisiones electorales

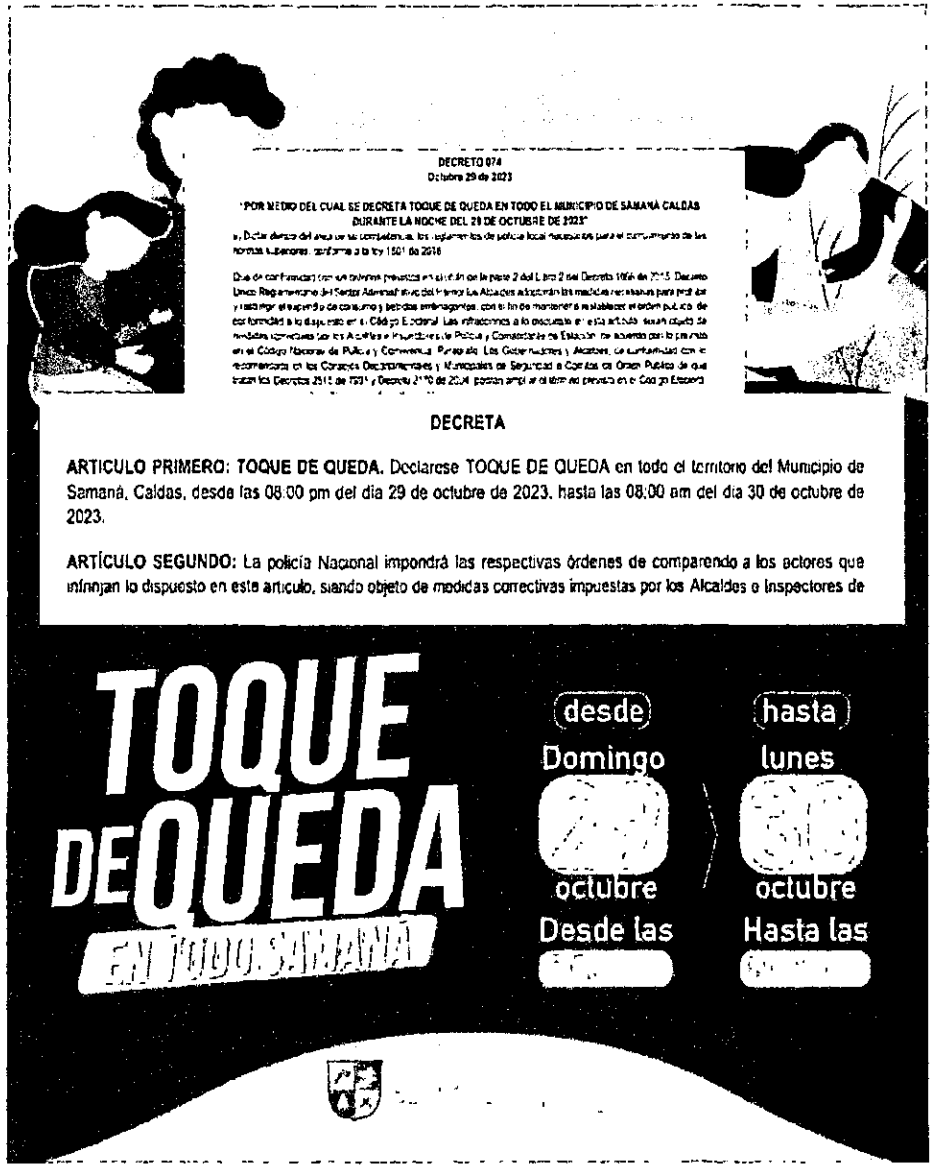
Que el alcalde municipal con el fin de conservar el orden público en todo el territorio de Samaná, y garantizar la seguridad de los miembros de las comisiones escrutadoras y demás ciudadanos de municipio requiere declarar toque de queda en todo el territorio municipal.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TOQUE DE QUEDA. Declárese TOQUE DE QUEDA en todo el territorio del Municipio de Samaná, Caldas desde las 08:00 pm del día 29 de octubre de 2023, hasta las 08:00 am del día 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La policía Nacional impondrá las respectivas órdenes de comparendo a los actores que infrinjan lo dispuesto en este artículo, siendo objeto de medidas correctivas impuestas por los Alcaldes e Inspectores de



Interviene el delegado de la registraduría que se encuentra en el PMU, quien informa que la delegada de la comisión escrutadora se procede hacer cierre del escrutinio y seguir recomendaciones de la fuerza pública, de igual forma el señor secretario de gobierno toma la palabra requiriéndole al señor alcalde del municipio de Samaná garantizar transporte para desplazar los votos en sana paz de los puestos dulce nombre, rancho largo y encimadas.

INTERVENCIÓN REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANA LUZ ESTELLA SOTO

Interviene la señora Registraduría municipal de Samaná la señora Luz Estella Soto manifestando que ciudadanos ingresaron al sitio del escrutinio tirando los equipos y demás elementos al tiempo que temen por la seguridad del personal de los funcionarios de la Registraduría que se encuentran en rancho largo y Yarumal.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

De igual forma el señor subcomandante del Departamento hace un llamado a la tranquilidad resaltando que se tiene el control de los sitios y el señor comandante operativo está en el lugar para restablecer el orden, para lo cual da la palabra al señor comandante operativo de seguridad ciudadana manifestando que se tienen dos aglomeraciones de personas aproximadamente 30 frente a la estación de policía y casa campesina y en el colegio 50 personas aproximadamente parte externa el cual el GOES y reacción se encuentra reforzando la seguridad en anteriores sitios mencionados, posteriormente el señor TC Oscar Edgardo Landazábal González Subcomandante del departamento le da a conocer al señor alcalde que las unidades de GUDMO se encuentran realizando desplazamiento para el municipio.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANA

Interviene el señor alcalde solicitando el traslado de los votos del puesto de votación de Dulce nombre a Florencia por cercanía por que podrían tener inconvenientes, Toma la palabra el señor secretario de gobierno departamental quien les solicita al señor por unanimidad del PMU y PMI derogar el decreto de toque de queda.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ-SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Interviene el señor subcomandante del Departamento requiriéndole respetuosamente al señor alcalde de Samaná la coordinación de vehículos para transportar los votos con personal del ejército con los puntos rurales y posteriormente coordinar con el comandante operativo y alcalde estadía y alimentación para el personal de apoyo siendo aproximadamente 100 personas.

Para concluir recomiendan documentar la instalación del puesto de mando unificado por parte del municipio de Samaná, hace un llamado a la tranquilidad dejando que el GUDMO no haría intervenciones, solo se ubicara en la estación como unidad de policía y apoyo.

Quedamos entonces conectados, quedamos aquí, en enlazados, por si hay alguna necesidad alguna de las autoridades por favor vamos a estar pendiente aquí de manera virtual, muchas gracias.

Se reanuda nuevamente la sesión del consejo extraordinario de seguridad.

Powered by CamScanner

Perfecto así mismo, por las circunstancias que se nos han presentado, de alteración de orden público, quedará así con la respectiva acta, el cierre oportuno de la Registraduría y ya para mañana, nuevamente la apertura para hacer la recepción como debe ser e igualmente

Como le manifestamos y aprovechamos aquí, saludamos a la procuraduría que nos está acompañando y con el fin de evitar que se nos presente algún tipo de novedad con el personal o con las instalaciones y que no vaya a suceder algo como lo que sucedió en gamarra por parte del comando del departamento, se dispuso trasladar un personal de refuerzo para la estación de Samaná.
En estos momentos contamos con un grupo de operaciones especiales, contamos un refuerzo de unidades de la vigilancia que están en estos momentos precisamente asegurando donde se encuentran los funcionarios de la Registraduría, asegurando el colegio, asegurando la estación y así mismo la unidad de diálogo y mantenimiento del orden que se encontraba en la dorada fue trasladada a la estación de Samaná.

En estos momentos ellos se encuentran al interior de la estación. ¿Obviamente no han desarrollado ningún procedimiento precisamente para pues tenerlo como es tan lejano el municipio pues tenerlo acantonado ahí y brindarle toda la seguridad que está pidiendo al señor alcalde y así mismo como los delegados de la Registraduría para evitar algún tipo de desorden en el municipio en estos momentos hay aglomeración tenemos gente en las calles pero no tenemos afortunadamente ningún hecho que nos afecte el digamos el material electoral los votos como tal y como ustedes aquí se han podido dar cuenta estamos precisamente desarrollando el traslado de todo ese material para poderlo tener en custodia en el municipio y ya poder en generar ese tema por parte del candidato que quedó de acuerdo a los primeros resultados de 2° en un momento se habló con él se llegó a una conciliación para que nos ayudara también con la interlocución de las de las personas el en un momento pues dijo que Claro que él accedía que lo que le interesaba era que llegaran los votos para hacer el conteo ya en una eh pronunciamiento posterior él dice que quiere que se hagan es unas nuevas elecciones en el municipio entonces eso nosotros estamos ahí precisamente con una alerta con el material electoral para poderlos llevar al municipio resguardarlo por eso tenemos las unidades del GUDMO y así mismo el día de mañana ya llegan otra sección allá para poder tener digamos completo el panorama porque pues se vienen unos días de mucha atención en el municipio y es necesario tener suficiente capacidad de personal para poder eh a asegurar eh que y editar que se nos presenten desórdenes como tal en Samaná eh igualmente ya también se envió otro refuerzo eh que está por llegar en estas horas al municipio para tener aproximadamente estamos hablando de un dispositivo casi de 100 policías en el municipio que van a proteger y resguardar el material electoral en estos momentos allá se encuentra el comandante operativo que es el coronel Riveros que está ahí con la interlocución, quien da un parte de tranquilidad y claridad.

El material que se haga la verificación de que sí se está cumpliendo con todos los compromisos de seguridad del material, y en eso quiero yo dejar acá a el doctor Felipe para que haya unas precisiones en la toma de unas muestras para evitarnos que esto pueda desencadenar posteriormente en una reclamación que puedan llegar a las nulidades de las elecciones ocurridas en este municipio de Samaná.

Interviene la Dra. Estrella, quien informa que desde cuando supimos debo antes decir que desde cuando supimos este tema, nosotros hemos intervenido, de hecho, hablamos con la secretaría de educación, hablamos con la rectora para que permitiera la utilización del colegio cabecera en el municipio de Samaná, también hablamos con líderes políticos,

representantes a la Cámara de algunas coaliciones para que a su vez hablaran con sus líderes políticos en Samaná y le bajaran el nivel de estrés que puede haber en este momento.

Le voy a pedir un favor al personero que está acá, seguramente está conectado todavía, y es que el cómo ministerio público debe verificar por favor, doctor César, todo el material electoral que llegue e indicar y hacer las observaciones respecto de las bolsas que contengan el material electoral.
¿En qué condiciones llegan allá el Arca triclave?

Igualmente le voy a pedir un favor a la Registraduría, que con sus delegados para evitar y darle tranquilidad a los electores y a los partidos que están en contienda le tomemos foto de cómo se encuentran foto y video de cómo se encuentra el material que no va a llegar acá no va a poder llegar a la cabecera y que tenga mucho cuidado en el transporte para que no vayamos a tener dificultades en que pronto perdón se vaya a dañar alguna bolsa, abrir alguna bolsa y que nos pueda generar un ruido mayor y que pueda generar una afectación mayor a la que ya tenemos, básicamente es eso, creo que eso nos va a ayudar muchísimo, el acompañamiento y permitir el acompañamiento de los testigos, obviamente no en el carro, pero sí a en vehículos de las zonas de traslado hacia la cabecera, si lo quieren hacer ya es muy importante porque la ciudadanía va a tener también tranquilidad tanto de un partido como del otro para que verifiquen cómo se está trasladando ese material en el momento que se vaya a hacer, básicamente es eso.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Estaré pendiente de la situación y estaré vigilante a cualquier situación en la sala de escrutinio.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

En ese orden de ideas, nosotros como Registraduría también le diremos a nuestra registradora en Samaná para que les informe a los delegados en los puestos de votación que tomen la correspondiente evidencia fotográfica y de video.

También les quiero expresar que de todas formas, en dentro del proceso electoral, cuando un delegado de puesto entrega los pliegos electorales en el formulario de 17, cuando se recibe efectivamente se tiene que colocar la observación por parte de la Comisión escrutadora, entonces la Comisión escrutadora, donde están jueces de la República, Delegado del Alcalde, están la Registraduría, y en el evento de que llegara algún documento electoral adulterado, abierto o algo, es por ley deber hacer la anotación independientemente de que vamos a tomar igual los videos y las fotos, pero el proceso electoral tiene toda esa cadena de custodia determinada, pero Claro que sí, doctor Felipe.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL SAMANÁ

Yo quiero hacer dos consultas, disculpen la primera respecto a la solicitud, que se eleva de extender ley seca y prohibición al porte de armas.

Y la segunda, lo que les recién les comento de Eh; que en el centro de votación en el proceso de votación ya terminaron

con el proceso los jurados y están atentos a directrices en este momento los jurados también se encuentran dentro del puesto de votación, al igual que los testigos electorales y están atento a están atentos a cualquier directriz que sé que se tome.

INTERVENCIÓN RODRIGO MOLANO GONZALEZ- REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Señor alcalde igualmente, otra medida aquí. Por parte de la Registraduría para que nos oriente.

En cuanto a la contingencia que se ha presentado acá por la alteración del orden público, la registradora, pues obviamente lleva desde las 3:00 de la mañana.

Están todos nuestros registradores efectivamente, revisando todo el proceso de logística para que estas elecciones sean exitosas y ayer terminamos par de también con todo el tema de postulación de testigos, etcétera, en el evento de que en virtud a toda esta contingencia, nosotros nos sostendremos una reunión con nuestra registradora a la doctora estrella y los demás servidores de requerir algún apoyo por el desgaste que ha sufrido en todo este tema, nosotros desde la delegación estaremos prestos para proveerlo, eso es un parte también para que lo sepa ya el señor Alcalde, el personero y todos los miembros del PMU ya nosotros internamente, conversaríamos con nuestra registradora, con el equipo para tomar las decisiones que haya que tomar para que mañana se realice el sector amen electoral. Dios mediante y con el apoyo de todos los que estamos aquí de manera tranquila. Doctor, lo siguiente, el en el puesto de votación de Encimadas, me informa el sargento segundo, que está encargado de este punto, que la delegada no sedé para mover los votos.

Habíamos conversado ya el tema para que le explicáramos a la delegada de que efectivamente ya todo está calmado, ya están dadas las condiciones de seguridad, la señora la compañera sigue con temor, ¿que parte nos puede colaborar ahí?

Traté de convencerla, le indiqué las instrucciones que iba a cumplir, que iba acompañada de toda la seguridad por parte del ejército, y ella dice que ella tiene mucho temor, que ella prioriza su vida, que devolverla a llamar.

Pero pues inmediatamente entré a este comité y no me he vuelto a comunicar con ella.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO-ALCALDE SAMANA

Disculpen la insistencia en la pregunta, no de pronto no ha dado claridad.

¿Los testigos y jurados del centro de votación de cabecera?

Están a la espera de indicaciones en este momento los votos de la cabecera no han sido trasladados a un a el lugar de escrutinio.

Están en el colegio. Y ellos están esperando, reitero.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ - SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS

Como le comentamos ahorita, todos los votos de los puestos de votación rural van a llegar ahí, o sea todo a llegar al puesto de votación de la cabecera municipal y solo hasta mañana.

El Punto de escrutinio es que va a recibir todos los votos, lo que vamos a hacer ahorita es todo ese material que estamos en las veredas, en los corregimientos, los vamos a traer al Colegio de SAMANÁ, ahí, en la cabecera municipal, ahí queda custodiado en toda la noche y ya mañana, cuando ya se habilite nuevamente el de escrutinio, es que iniciamos el traslado de los votos para que, como tal el escrutinio, como ustedes lo dicen como aquí lo damos referenciado con las demás autoridades. Previa revisión y chequeado todo, cada una de las bolsas, pues la reciban y quede en firme como tal, pues el tema electoral.

INTERVENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAMANA

Hay gente todavía que está allí en las arengas y entonces como el Coronel yo creo que Rivero lo puede constatar allí, que entonces, con el temor al salir, que de pronto sean digamos golpeados o linchados, pero no voluntariamente, no han podido salir por esa situación.

INTERVENCIÓN MARTIN AUGUSTO DURAN CÉSPEDES- SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Según lo que se definió en este consejo extraordinario de seguridad los puestos de las veredas deben llegar a la cabecera municipal en la cabecera municipal se resguardan aquí vamos a sacar una acta donde efectivamente se va a especificar que por alteración del orden público pues los pliegos no van a poder llegar antes de las 11:59 para que puedan ingresar a la comisión escrutadora mañana entonces eso pues para que todos los del PMU lo tengamos Claro coronel rojas eh me dice la registradora que el ejército le están diciendo a la delegada del rancho largo que van a llevar los pliegos electorales a el sitio de escrutinio y el sitio de escrutinio pues como ya todos sabemos cerró qué es lo que hablamos ahorita es que llegan al puesto de cabecera se quedan allí y ya vamos a emitir aquí el cuándo firmemos el acta de que por alteración donde el público llegarían para que la comisión cuando pregunte por qué llegaron después de las 11:59 pm por el tema de orden público pues no tenga problema en recibirlos en eso quedamos aquí en este consejo extraordinario de seguridad?

INTERVENCIÓN LUZ ESTELLA SOTO REGISTRADORA MUNICIPAL SAMANÁ

Y es que, para muchas de las personas, afuera has han hecho arengas y gritos en contra mía, entonces y de mi seguridad y de mi integridad, por eso no me he retirado este lugar, porque de alguna manera dicen que salga, que no me van a hacer nada en forma de burla.

Muy buenos días para todos a la espera de la situación y del traslado del material de votación para iniciar los escrutinios. Me he comunicado con el subcomandante de la estación, para solicitarle un parte en la mañana. Por el momento todo en orden.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Así las cosas, pues es importante nosotros referenciar que en estos momentos hay total tranquilidad en el municipio, eso nos permite a nosotros como autoridades poder empezar a tomar algún tipo de decisiones en pro de generar algunas acciones que nos permitan conjurar rápidamente y evitar que se nos altere el orden público en Samaná. Creería yo que entre más rápido nosotros podamos reactivar el escrutinio y hacer el traslado de los votos a las arcas triclave y asegurar ese material electoral. Eso nos da garantías de que no se nos pueda alterar el orden público en el Municipio, ya que, si los votos están en un sitio diferente, pues se puede generar algún tema de desórdenes y demás y nos complicaría mucho más el escenario en el en el Municipio de Samaná.

En virtud de lo que acabamos de conversar todos aquí y dado que la registradora efectivamente ya se comunicó con los dos Claveros, pues 1 de los claveros, pues todos sabemos, es la registradora, el otro es el delegado por el Tribunal y el otro es el delegado por el señor Alcalde. Entonces, como la registradora, muy bien, nos expresó que ya se comunicó con ellos para que efectivamente vayan al sitio de escrutinio, lo que me parecería en virtud da a las apreciaciones, señor coronel, que usted nos ha manifestado y que nos ha manifestado el coronel que está allá en Samaná, como a sí mismo el señor alcalde del municipio de Samaná, y según los videos que ustedes nos mostraron y da cuenta de que efectivamente el tema ya está tranquilo, el tema está apaciguado. Creería yo que lo más conveniente, como usted lo acaba de manifestar para tema de seguridad y en virtud a lo que comentó la registradora la doctora estrella, es que lo los pliegos electorales efectivamente fueran llevados al sitio de escrutinio para los claveros, como lo determina la norma. Efectivamente los ingresen al arca triclave y ya estando los votos debidamente con toda la cadena de custodia en el Arca Triclave y cada 1 de los 3 Claveros, es decir, Registradora, Alcalde o su delegado y el clavero, delegado por el Tribunal Superior del distrito judicial de Caldas, tiene la llave y con los votos en el arca triclave, cerrada.
Definido toda la cadena de custodia del material electoral y asegurado el perímetro del sitio de escrutinio se garantiza la seguridad. Como le dije, ya tenemos todo el despliegue, ya tenemos ejército de estamos contando casi 150 unidades allá en el Municipio de Samaná, igualmente ya se está trasladando otro personal de apoyo de un UNDMO para tenerlo en Victoria o muy cercano por si necesitamos reforzar mucho más el Municipio para darle total tranquilidad, pero es importante tener esa esa tranquilidad y generar esas acciones desde nuestros cargos para poder continuar con el con el normal trámite y del desarrollo electoral.

INTERVENCIÓN DRA. MARYURY RUIZ OSORIO – DEFENSORA DEL PUEBLO

Nuestro principal anhelo es que todo se haga con tranquilidad. Esperamos que este proceso sea lo más pacífico posible y garantizar a la ciudadanía transparencia en esta jornada. Por esa razón, desde la defensoría enviamos 3 funcionarios que salieron a las 6:00 de la mañana y estarán llegando poco antes de mediodía, con el objeto que rodeen de garantías a la ciudadanía y para que la Registraduría y todos los funcionarios que se encuentran allí tengan como un apoyo institucional.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta la información expresada por el alcalde marino Andrés Ocampo Osorio, le solicito respetuosamente que active el ejercicio de las funciones de fiscallas, porque con el informe entregado por el alcalde, es evidente que el señor Jorge Andrés Arango Tabares, candidato, está obstruyendo el certamen electoral y eso es un delito, porque él está solicitando que no se tenga en cuenta el escrutinio, como estamos en un puesto de mando unificado. El informe entregado por el alcalde de SAMANÁ es Claro y la fiscalía debe actuar de manera inminente porque estamos ante la manifestación de un informe de servidor público, que es el alcalde que dice que se comunicó con Jorge Andrés Arango Tabares, él está solicitando que no se siga el escrutinio porque debe haber nuevas elecciones y eso genera e insita la perturbación, con el agravante de que se están utilizando las redes sociales para alimentar a los ciudadanos a desconocer el resultado, entonces estamos ante la configuración de un hecho punible con un informe y por favor le solicito que active, dentro del marco de las garantías que tenemos nosotros. Solicito que por favor de manera inmediata se tomen las decisiones por parte de la fiscalía.

INTERVENCIÓN TENIENTE CORONEL OSCAR EDGARDO LANDAZABAL GONZALEZ

Señor alcalde, cuando usted nos hablaba ahoritica sobre la destrucción, sí, de algunas de algunos implementos. ¿A qué se refiere?
Es de la parte logística, por si no hay parte logística para nosotros para el escrutinio, si nos preocupa el tema.

INTERVENCIÓN MARINO ANDRES OCAMPO- ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ.

Si señor, hubo una destrucción de impresoras que teníamos dispuesta en el sitio y un computador, no conozco a detalle si el vídeo, bien también que era 1 de los elementos.
¿Incluso señora Registradora en usted, nos podría manifestar el estado de las arcas triclave? Yo desde que salí del puesto de votación pues no pude volver a ingresar de puesto de escrutinio. Pero según información que se tiene en los manifestantes, le daban patadas y todas las a las arcas de clave. Entonces quisiéramos también saber el estado de este material. Por parte de la Campaña Jorge Andrés hay desconfianza respecto de la función o el rol de la administración municipal, no solo en mi parte, sino también de los secretarios, en ese sentido, no sé si se pueda delegar un funcionario, disculpen la expresión de menor rango, a los secretarios para que puedan asumir este error de claveros.
Por último ¿Respecto a la petición que se lleva también a la procuraduría Eh para que sea trasladado personal de Defensoría del Pueblo?, ¿Perdón, de procuraduría hay alguna posibilidad?

INTERVENCIÓN TC. JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA-COMANDANTE OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA

Ya revisamos las arcas triclave y están correctas, están bien funcionales y los equipos de escrutinio hablé con el técnico, la persona contratada para este tema y dijo que el día de ayer había revisado el funcionamiento del computador y la impresora y que estaban correctas. Qué para dar un parte del escáner tendríamos que digitalizar algo que hacer. Uso del software del escrutinio para poder mirar, pero pues que él creía que estaba bien, porque este no fue, no fue tirado al piso.

INTERVENCIÓN DR. DR. OMAR JAVIER GARCÍA QUIÑONES - PROCURADOR REGIONAL DE INSTRUCCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 156

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Circulo Mencionado, compareció (ecron) al despacho de la Notaria el (la) (los) señor(a) (es) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.128.624.614 de Norcasia y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. ----------

P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s) es(son) ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecina y residente en Samaná Caldas en la Calle del Comercio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de profesión empleada, identificada con la cedula de ciudadanía número: 1.128.624.614 de Norcasia. ----------

S E G U N D O: ---- Declaro que yo ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.624.614 de Norcasia, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 06 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: ---- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: --- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS

MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA

LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES Y DEBERÁN REALIZAR UNA NUEVA DECLARACION ASUMIENDO EL RESPECTIVO COSTO. ---------- No siendo otro el objeto del presente trámite notarial, luego de leída y aprobada la firmamos con los que en ella intervienen.-. Derechos $ 16.500. IVA: 3.135.oo.

LA DECLARANTE

ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ

C.C.# 1.128.624.614 de Norcasia

LUIS ALONSO URIBE GARCIA.-

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VICTORIA CALDAS

ESPACIO EN BLANCO

Dirección; Carrera 5 # 12-08 piso 1 Victoria Caldas; Cel.: 3217729986; email: unicalacaldas@supernotariado.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VICTORIA NOTARIA UNICA
LUIS ALONSO URIBE GARCIA. NOTARIO UNICO

ACTA # 157

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, República de Colombia, al Primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mi **LUIS ALONSO URIBE GARCIA**, Notario Único del Circulo Mencionado, compareció (eron) al despacho de la Notaría el (la) (las) señor(a)-(es) DAVID MORALES MORALES, portador(a) (es) de la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.061.655.187 de Samaná y dijo (eron) que bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente acta y de conformidad con los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, el artículo 299 del C.P.C., y el artículo 442 del C.P., declaran para los efectos extraprocesales, según solicitud verbal de la compareciente, con destino a AQUIEN INTERESE. P R I M E R O:--- Mi (nuestros) nombre(s). es(son) DAVID MORALES MORALES, soy (somos) colombiano(a)(s) de nacimiento, mayor(es) de edad, vecino y residente en Samaná Caldas en la Carrera 9 # 7-02, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de profesión Administrador del Sisben Municipal, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.061.655.187 de Samaná. ----------

S E G U N D O: ---- Declaro que yo DAVID MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.061.655.187 de Samaná, alrededor de las 06:30 pm me encontraba en la sección C de la Institución Educativa San Agustín del Municipio de Samaná Caldas, donde se encuentra ubicado el puesto de votación No. 00-cabecera municipal, fungiendo como jurado de votación de la mesa No 07 en el marco de las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. ----------

T E R C E R O: --- Me encontraba realizando la fila hacia el salón dispuesto por la Registraduría para la recepción de las bolsas que contenían los votos. En ese momento se empezó a escuchar disturbios y golpes en la puerta del colegio y gritos de manifestantes intentando ingresar al lugar, ocasionando que todos los delegados de la registraduría salieran del salón donde se encontraban un aproximado de veinte (20) bolsas que contenían los votos, para esconderse en otro recinto más alejado de la institución, y otros delegados ya habían abandonado el colegio con anterioridad, dejando sin custodia las bolsas que contenían lo votos e impidiendo que los jurados de las mesas restantes entregaran las respectivas bolsas. ----------

C U A R T O: ---- Declaro que, al momento de los hechos, no había acompañamiento de la fuerza pública y de ningún ente de control en dicho salón, quedando los votos sin custodia. ----------

La presente declaración es un hecho personal por lo tanto la Notaria no tiene responsabilidad civil de ella, se autoriza a petición de la parte interesada para efectos de TRAMITES LEGALES. ----

EXPRESA(N) EL DECLARANTE QUE HA LEÍDO DETENIDAMENTE EL TEXTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EL CUAL COINCIDE PLENAMENTE CON LA MANIFESTACIÓN VERBAL EXPUESTA ANTE EL FUNCIONARIO DE LA NOTARIA ÚNICA DE VICTORIA CALDAS Y QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO, NO

mesa 28

Señores,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ESCRUTADORA DE SAMANA CALDAS.
E. S. D.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Manizales Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887 de Bogotá DC, con tarjeta profesional No. 170.541 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi condición de apoderado judicial del Dr **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** candidato a la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas, terciando el presente libelo me permito impetrar el recurso de **APELACIÓN,** contra la resolución que acaba de ser proferida -negando nuestra reclamación electoral-, delanteramente elevando las siguientes;

SOLICITUDES.

1. Se conceda ante el *"ad-quem"* la alzada, por haber sido interpuesto de forma oportuna y debidamente sustentada.

2. Se preste el superior, acceder a las peticiones invocadas en la solicitud primigenia, esto es, excluir del cómputo general los resultados concernientes a la mesa que convoca esta impugnación.

La solicitud que viene de verse, tiene raigambre en los siguientes;

ARGUMENTOS.

1. Desconoció el acto confutado, el real saber y entender del numeral 7 del artículo 192 de Código Nacional Electoral, en la medida que el mismo tiene como verdadero objeto la salvaguarda, de la cadena de custodia de los documentos electorales, lo que no es otra cosa que la guarda de su presunción de certeza y autenticidad, auspiciando que el mismo se acompase con el real querer de los sufragantes, esto es así, si se atiende que la manipulación de dichos documentos, por parte de personas desprovistas de competencia para ello, genera necesariamente su falta de legitimidad, pues no es dable al funcionario escrutador y menos a la sociedad en general actualizar su conocimiento respecto del verdadero querer democrático de los electores, en cambio si, que se doblegue este a intereses egoístas, particulares y por demás mezquinos, de terceros interesados en la resultas del procedimiento electoral, desprovistos por demás de legitimidad en el mismo.

2. A más de lo anterior, de conformidad con la sana critica, esto es, la amalgama perfecta entre las reglas de la experiencia y la lógica, a la que están llamados a verificar los funcionarios, tanto administrativos como jurisdiccionales, se desprende necesariamente, que no merece ninguna valia el material documental, que ha estado a disposición de personas sin competencia para ostentarlo, y cualquier consecuencia de ellos, deviene en ilegitima, pues en este caso está afectada doblemente, i). Por que se manipuló e introdujo en el acta tricela e, de forma extemporánea. Y a mas de ello ii). Se estableció, que su custodia por parte del estado se rompió.

   Pues según las reglas de la experiencia, es muy dable que, quien se encuentra en una contienda electoral, pueda manipular documentos, que redunden en el beneficio de sus intereses, si los tiene a su arbitrio, a su disposición, así sea por un lapso relativamente corto.

3. A la anterior conclusión, es muy fácil arribar, tan solo observando los documentos electorales e-17 y e-20, ya obrantes en el expediente administrativo y contrastándolos con los mandatos legales citados en la reclamación primigenia y echando mano del arrimado con la impugnación de la mesa.

4. Esta alzada, estará regida y es dable en los términos de las siguientes disposiciones del Código Electoral.

*"... **ARTICULO 166.** <Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 62 de 1988. El nuevo texto es el siguiente:> Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares resolverán , con base en las actas respectivas, las reclamaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación conforme al artículo 122 de este Código. Las apelaciones que se formulen contra las decisiones de las comisiones escrutadoras auxiliares ,así como los desacuerdos que se presenten entre los miembros de estás, serán resueltos por las correspondientes comisiones distrital o municipal, las que también harán el escrutinio general de los votos emitidos en el distrito o municipio, resolverán las reclamaciones que en este escrutinio se propongan, declararán la elección de concejales y alcaldes y expedirán las respectivas credenciales. **Cuando sean apeladas las decisiones sobre reclamos que por primera vez se fornulen en ese escrutinio general, o se presenten desacuerdos entre los miembros de las comisiones distrital o municipal, estas se abstendrán de expedir las credenciales para que sean los delegados del Consejo Nacional Electoral quienes resuelvan el caso y expidan tales credenciales..."***

*"...**ARTÍCULO 192.** (Final) Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del computo de votos y de los escrutinios respectivos. Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones deberán ordenar en el mismo acto que las actas o registros afectados se excluyan del cómputo de votos y de los escrutinios*

respectivos Si las corporaciones escrutadoras encontraren fundadas las reclamaciones con base en las causales 11 y 12 de este artículo, en el mismo acto decretarán también su corrección correspondiente. La exclusión de un principal no afecta a los suplentes si la causa fuere la carencia de alguna calidad constitucional o legal del candidato o su inhabilidad para ser elegido. Igualmente, la exclusión de los suplentes o de algunos de estos, no afecta al principal ni a los demás suplentes, según el caso. Cuando se excluya al principal que encabezó una lista, por las causas señaladas en el inciso anterior, se llamará a ocupar el cargo al primer suplente de la lista. ***Si las corporaciones escrutadoras no encontraren fundadas las reclamaciones, lo declararán así por resolución motivada. Esta resolución se notificará inmediatamente en estrados y contra ella el peticionario o interesado podrá apelar por escrito antes de que termine la diligencia de escrutinios y allí mismo deberá concederse el recurso en el efecto suspensivo…"***

PRUEBAS.

Señores al *"ad-quem"*, solicito se decrete el testimonio de los siguientes señores, quienes darán fe de las vías de hecho respecto del material confutado y del incumplimiento de los términos legales establecidos.

1. DAVID MORALES MORALES, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico davidmm1563@gmail.com.

2. ERIKA MARCELA TAFUR LOPEZ, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico latafur020616@gmail.com.

3. JUAN DANILO VARGAS ARISTIZABAL, domiciliado en Samaná Caldas, quien podrá ser contactado en el correo electrónico vargasaristizabaljd@gmail.com.

4. Y también solicito se valoren la totalidad de documentos contenidos dentro del expediente administrativo correspondiente a la elección que nos convoca.

Señor,

Finalmente desconoció la providencia censurada, la extemporaneidad en la introducción de los documentos electorales en el arca triclave, lo cual esta acreditado con los certificados E-19 y E-20, sin que medie justificación idonea.

CRISTIAN BUITRAGO MURCIA.
C.C. 80.041.887 de Bogotá DC.
T. P. 170.541 del C.S.J.
cristian@buitragoyasociados.org.

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación Ensimadas en el puesto electoral mesa # 7 formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- [ ] Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- [ ] Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- [x] Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- [ ] Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- [ ] Reconteo de votos

Observaciones: _____

Atentamente

Nombre: Victor Restrepo

Cedula: 16777203

Puesto de votación: Ensimadas

Mesa # 7

Partido político partido cascabadores

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación # 1 en el puesto electoral #11 San Diego colegio Felix Naranjo.
formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

☐ Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella

☐ Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos

☐ Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.

☐ Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.

☒ Reconteo de votos

Observaciones: Se solicita un reconteo de votos ya que se encuentra un tarjeton el cual es puesto a consideracion por los jurados, su validez o anulacion

Atentamente

Nombre: Johan Stiven leon

Cedula: 1128627944

Puesto de votación: 11 San diego

Mesa 1

Partido político El gran acuerdo por caldas

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación 01 en el puesto electoral Dulce Nombre.

formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- [ ] Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- [ ] Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- [ ] Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- [ ] Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- [X] Reconteo de votos

Observaciones: hubo anomalia con los votantes se les informo a los jurados sin respuesta alguna.

Atentamente

Nombre: [illegible] Ortiz

Cedula: 1002907 671

Puesto de votación: Dulce nombre

Mesa 04

Partido político Coalicion Juntos por caldas.

RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA				
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**ZONA**	**PUESTO**	**MESA**
CALDAS		99	07	02
FECHA DE ELECCIONES: 29 DE OCTUBRE DE 2023.				
CARGO O CORPORACIÓN: Alcalde Municipal				
FECHA DE SOLICITUD: 30 DE OCTUBRE DE 2023.				
CANDIDATO O LISTA POR LA CUAL SE RECLAMA: Jorge Andrés Arango Flores				
PARTIDO, GRUPO O MOVIMIENTO SIGNIFICATIVO: Somos nosotros.				
CAUSALES FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 192 DEL CODIGO ELECTORAL				
	CUANDO FUNCIONEN MESAS DE VOTACIÓN EN LUGARES O SITIOS NO AUTORIZADOS CONFORME A LA LEY.			
	CUANDO LA ELECCIÒN SE VERIFIQUE EN DÌAS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS POR LA LEY O DE LOS SEÑALADOS POR LA AUTORIDAD CON FACULTAD LEGAL PARA ESTE FIN.			
	CUANDO LOS EJEMPLARES DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÒN ESTÉN FIRMADOS POR MENOS DE 3 DE ESTOS.			
	CUANDO SE HAYAN DESTRUIDO O PERDIDO LOS VOTOS EMITIDOS EN LAS URNAS Y NO EXISTIERE ACTA DE ESCRUTINIO EN LA QUE CONSTE EL RESULTADO DE LAS VOTACIONES.			
	CUANDO EL NUMERO DE SUFRAGANTES DE UNA MESA EXCEDA EL NUMERO DE CIUDADANOS QUE PODÌAN VOTAR EN ELLAS.			
	CUANDO EL NUMERO DE VOTANTES EN UNA CABECERA MUNICIPAL, UN CORREGIMIENTO, UNA INSPECCIÒN DE POLICIA O UN SECTOR RURAL EXCEDA EL TOTAL DE CEDULAS APTAS PARA VOTAR EN DICHA CABECERA, CORREGIMIENTO, O SECTOR RURAL SEGÙN LOS RESPECTIVOS CENSOS ELECTORALES.			
	CUANDO LOS PLIEGOS ELECTORALES SE HAYAN RECIBIDO EXTEMPORANEAMENTE, A MENOS QUE EL RETRASO OBEDESCA A CIRCUNSTANCIAS DE VIOLENCIA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CERTIFICADOS POR UN FUNCIONARIO PÙBLICO COMPETENTE, O A HECHOS IMPUTABLES A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE RECIBIR LOS PLIEGOS.			
	CUANDO EL ACTA SE EXTIENDA Y FIRME EN SITIO DISTINTO DEL LUGAR O LOCAL EN DONDE DEBA FUNCIONAR LA RESPECTIVA CORPORACIÓN ESCRUTADORA, SALVO JUTIFICACIÓN CERTIFICADA POR EL FUNCIONARIO ELECTORAL COMPETENTE.			
	CUANDO LAS LISTAS DE CANDIDATOS NO SE HAYAN INSCRITO O MODIFICADO EN LA OPORTUNIDAD LEGAL O CUANDO LOS CANDIDATOS NO HUBIEREN EXPRESADO SU ACEPTACIÒN Y PRESTANDO EL JURAMENTO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TERMINOS SELADOS POR LA LEY PARA LA INSCRIPCIÓN O LA MODIFICACIÓN, SEGÚN EL CASO.			

	CUANDO EN UN JURADO DE VOTACIÒN SE COMPUTEN VOTOS A FAVOR DE LOS CANDIDATOS A QUE SE REFIERE EL ARTÌCULO 151 DEL C.E.
X	CUANDO APAREZCA DE MANIFIESTO QUE EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIOS SE INCURRIO EN ERROR ARITMETICO A SUMAR LOS VOTOS CONSIGNADOS EN ELLA.
	CUANDO CON BASE EN LAS PAPELETAS DE VOTACIÒN Y EN LAS DILIGENCIAS DE INSCRIPCIÒN APAREZCA DE MANERA CLARA E INEQUIVOCA QUE EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIOS SE INCURRIÓ EN ERROR AL ANOTAR LOS NOMBRES O APELLIDOS DE UNO O MÁS CANDIDATOS.
CAUSALES FUNDAMENTADAS EN EL ARTÌCULO 163 (MOD. ARTÌCULO 11. LEY 62 DE 1988) DEL CÒDIGO ELECTORAL	
X	EN CASO DE TACHADURAS, ENMENDADURAS O BORRONES QUE ADVIERTA EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO, COTEJANDO DE MANERA OFICIOSA LAS QUE TUVIERE A SU DISPOSICIÒN PARA VERIFICAR LA EXACTITUD O DIFERENCIAS DE LAS CIFRAS DE LOS VOTOS QUE HAYA OBTENIDO CADA LISTA O CANDIDATO Y DE MANERA ESPECIAL OBSERVARÁ SI LAS ACTAS ESTÀN FIRMADAS POR MENOS DE 3 DE LOS JURADOS DE VOTACIÒN.
	SI FUERON INTRODUCIDAS DICHAS ACTAS EN EL ARCA TRICLAVE DENTRO DEL TERMINO LEGAL O EXPEMPORANEAMENTE CONFORME AL ARTICULO 144 (ANTES DE LAS **11.PM**) DEL CÒDIGO ELECTORAL
CAUSALES FUNDAMENTADAS EN EL INCISO 2 DEL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO ELECTORAL.	
	DIFERENCIA DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) O MÁS ENTRE LOS VOTOS POR LAS LISTAS DE CANDIDATOS, PARA LAS DISTINTAS CORPORACIONES PÙBLICAS QUE PERTENEZCAN AL MISMO PARTIDO, AGRUPACIÒN O SECTOR PÒLITICO.
X	CUANDO EN LAS ACTAS DE LOS JURADOS APAREZCAN TACHADURAS O ENMENDADURAS EN LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS, EN LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, O HAYA DUDA EN LA EXACTITUD DE LA COMISIÓN, SOBRE LA EXACTITUD DE LOS COMPUTOS HECHOS POR LOS JURADOS DE VOTACIÓN.
SOLICITUD	
RECUENTO DE VOTOS (X) VERIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN ( ) EXCLUSIÓN DE LA VOTACIÒN ( )	

MOTIVO Y ARGUMENTOS DE LA RECLAMACIÒN

Por error al momento del diligenciamiento.

Art. 164 codigo electoral. a peticiòn de los abogados apoderados.



780

RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	PUESTO	MESA
CALDAS	Samaná		07	1

FECHA DE ELECCIONES: 29 de Octubre

CARGO O CORPORACIÓN: Alcaldía

FECHA DE SOLICITUD: 30 de Octubre de 2023

CANDIDATO O LISTA POR LA CUAL SE RECLAMA: Cristian Alejandro Parra Ropa

PARTIDO, GRUPO O MOVIMIENTO SIGNIFICATIVO: Avancemos Juntos

CAUSALES FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL

	Cuando funcionen mesas de votación en lugares o sitios no autorizados conforma a la Ley.
	Cuando la elección se verifique en días distintos de los señalados por la Ley, o de los señalados por la autoridad con facultad legal para este fin.
	Cuando los ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de dos (2) de estos.
	Cuando se haya destruido o perdido los votos emitidos en las urnas y no existiere acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones.
	Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda al número de ciudadanos que podían votar en ella.
	Cuando el número de votantes en una Cabecera Municipal, un Corregimiento, una Inspección de Policía o un Sector Rural, exceda al total de cédulas aptas para votar en dicha cabecera, Corregimiento, Inspección de Policía o Sector Rural, según los respectivos Censos Electorales.
	Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos.
	Cuando el acta se extienda y firme en sitio distinto del lugar o local en donde deba funcionar la respectiva Corporación Escrutadora, salvo justificación certificada por el funcionario electoral competente.
	Cuando la lista de candidatos no se haya inscrito o modificado en la oportunidad legal o cuando los candidatos no hubieren expresado su aceptación y prestando el Juramento correspondiente dentro de los términos señalados por la Ley para la Inscripción para la modificación, según el caso.
	Cuando en un Jurado de votación se computen votos a favor de los candidatos a que se refiere el artículo 151 C.E.
X	Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de Escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella.
	Cuando con base en las papeletas de votación (Hoy tarjetas Electorales) y en las diligencias de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en las actas de escrutinios se incurrió en error al anotar los nombres o apellidos de uno o más candidatos

CAUSALES FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 163 (Modificado art. 11 ley 62 de 1988) DEL CÓDIGO ELECTORAL

	tachaduras, enmendaduras o borrones que advierta en las actas de escrutinio, cotejando de manera oficiosa las que tuviere a su disposición para verificar la exactitud o diferencias de las cifras de los votos que haya obtenido cada lista de candidatos y de manera especial observará si las actas están firmadas por menos de dos (2) de los jurados de votación.
	sí fueron introducidas dichas actas en el arca triclave dentro del término legal o extemporáneamente, conforme al artículo 144(antes de las once de la noche (11 p.m.) de este Código.

CAUSALES FUNDAMENTADAS EN EL INCISO 2 DEL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO ELECTORAL

	Diferencia del diez por ciento (10%) o más entre los votos por las listas de candidatos; para las distintas corporaciones públicas que pertenezcan al mismo partido, agrupación o sector político.
	cuando en las actas de los jurados aparezcan tachaduras o enmendaduras en los nombres de los candidatos o en los resultados de la votación, o haya duda, a juicio de la comisión, sobre la exactitud de los cómputos hechos por los jurados de votación

SOLICITUD

RECUENTO DE VOTOS	VERIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN	EXCLUSIÓN DE LA VOTACIÓN

MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN

Hay un error aritmético, porque se consolidó o tuvo en cuenta un voto nulo, porque no expresó con claridad la intención del sufragante, pues está totalmente nula en las casillas, exactamente en el contra de los candidatos.

DATOS DEL RECLAMANTE

CANDIDATO		TESTIGO		APODERADO	

APELLIDOS Y NOMBRES:	Cristian Bedoya Muñoz.
CEDULA DE CIUDADANÍA:	80.094887
FIRMA:	170542

781

RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	PUESTO	MESA
CALDAS	Samaná	99	10	001
FECHA DE ELECCIONES: 29 de Octubre de 2023				
CARGO O CORPORACIÓN:				
FECHA DE SOLICITUD: 01. Noviembre de 2023				
CANDIDATO O LISTA POR LA CUAL SE RECLAMA: Cristian Alejandro Parra Rojas				
PARTIDO, GRUPO O MOVIMIENTO SIGNIFICATIVO:	Avancemo Juntos			

CAUSALES FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL

	Cuando funcionen mesas de votación en lugares o sitios no autorizados conforma a la Ley.
	Cuando la elección se verifique en días distintos de los señalados por la Ley, o de los señalados por la autoridad con facultad legal para este fin.
	Cuando los ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de dos (2) de estos.
	Cuando se haya destruido o perdido los votos emitidos en las urnas y no existiere acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones.
	Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda al número de ciudadanos que podían votar en ella.
	Cuando el número de votantes en una Cabecera Municipal, un Corregimiento, una Inspección de Policía o un Sector Rural, exceda al total de cédulas aptas para votar en dicha cabecera, Corregimiento, Inspección de Policía o Sector Rural, según los respectivos Censos Electorales.
	Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos.
	Cuando el acta se extienda y firme en sitio distinto del lugar o local en donde deba funcionar la respectiva Corporación Escrutadora, salvo justificación certificada por el funcionario electoral competente.
	Cuando la lista de candidatos no se haya inscrito o modificado en la oportunidad legal o cuando los candidatos no hubieren expresado su aceptación y prestando el Juramento correspondiente dentro de los términos señalados por la Ley para la Inscripción para la modificación, según el caso.
	Cuando en un Jurado de votación se computen votos a favor de los candidatos a que se refiere el artículo 151 C.E.
	Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de Escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella.
	Cuando con base en las papeletas de votación (Hoy tarjetas Electorales) y en las diligencias de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en las actas de escrutinios se incurrió en error al anotar los nombres o apellidos de uno o más candidatos

CAUSALES FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 163 (Modificado art. 11 ley 62 de 1988) DEL CÓDIGO ELECTORAL

	tachaduras, enmendaduras o borrones que advierta en las actas de escrutinio, cotejando de manera oficiosa las que tuviere a su disposición para verificar la exactitud o diferencias de las cifras de los votos que haya obtenido cada lista de candidatos y de manera especial observará si las actas están firmadas por menos de dos (2) de los jurados de votación.
	si fueron introducidas dichas actas en el arca triclave dentro del término legal o extemporáneamente, conforme al artículo 144(antes de las once de la noche (11 p.m:) de este Código.

CAUSALES FUNDAMENTADAS EN EL INCISO 2 DEL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO ELECTORAL

	Diferencia del diez por ciento (10%) o más entre los votos por las listas de candidatos; para las distintas corporaciones públicas que pertenezcan al mismo partido, agrupación o sector político.
	cuando en las actas de los jurados aparezcan tachaduras o enmendaduras en los nombres de los candidatos o en los resultados de la votación, o haya duda, a juicio de la comisión, sobre la exactitud de los cómputos hechos por los jurados de votación

SOLICITUD

RECUENTO DE VOTOS	VERIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN	EXCLUSIÓN DE LA VOTACIÓN
X		

MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN

A pesar de contar con autorización para recibir el material electoral hasta las 6pm del 30 de octubre, no se justifica que la vereda de Rancho Largo que está tan solo a 10 minutos de la cabecera municipal, los documentos electorales hayan arribado tan solo despues de la media noche del día de las elecciones. Adicionalmente en el sentido de que varios ciudadanos manifestaron que los documentos electorales no estuvieron custodiados

DATOS DEL RECLAMANTE

CANDIDATO		TESTIGO		APODERADO	X
APELLIDOS Y NOMBRES:	Valentina Bermudez.				
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1014288726				
FIRMA:	Valentina Bermudez.				

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación N° 02 en el puesto electoral INSA. CABECERA

formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- ☐ Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- ☐ Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- ☐ Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- ☐ Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- ☒ Reconteo de votos

Observaciones: El votante solicitó el cambio de tarjetón y fue con Registraduría y personero rasgado el tapir Hubo varias discusiones por acompañante Marcar los votos y le dieron nuevo tarjetón En una bolsa transparente se colocó lo rasgado

Atentamente

Nombre: Ismelda Clavijo

Cedula: 25-126319

Puesto de votación: INSA

Mesa 02

Partido político Nuevo Liberalismo

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación 5 en el puesto electoral Cabecera Municipal formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- ☐ Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- ☐ Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- ☐ Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- ☐ Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- ☑ Reconteo de votos

Observaciones: Solicito reconteo de votos por Alcaldía

Atentamente

Nombre: María Gerardo Cardona Mercado

Cedula: 30 226 264

Puesto de votación: Cabecera municipal

Mesa 5

Partido político Gente nos une

Gladys García

720

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación 6 en el puesto electoral Cabecera

formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- ☐ Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- ☐ Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- ☐ Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- ☐ Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- ☒ Reconteo de votos

Observaciones: _____

Atentamente

Nombre: Luz Mery Vasquez Q

Cedula: 30225548

Puesto de votación: Cabecera

Mesa 6

Partido político a gran acuerdo x cadas

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación 11 en el puesto electoral cabecera municipal formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

☐ Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella

☐ Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos

☐ Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.

☐ Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.

☒ Reconteo de votos

Observaciones: _____

Atentamente

Nombre: Yormary Higinio Quiceno

Cedula: 1.061.656.498

Puesto de votación: cabecera municipal

Mesa 11

Partido político El gran acuerdo pa caldas

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación 18 en el puesto electoral cabecera municipal formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- [ ] Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- [ ] Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- [ ] Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- [ ] Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- [x] Reconteo de votos

Observaciones: _____

Atentamente

Nombre: Zulema Cifuentes Garcia

Cedula: 1061656240

Puesto de votación: cabecera municipal

Mesa 18

Partido político El gran acuerdo por caldas

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación _____ en el puesto electoral _____

formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- [ ] Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- [ ] Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- [ ] Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- [ ] Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- [X] Reconteo de votos

Observaciones: Reconteo de votos errores graficos

Atentamente

Nombre: Gloria Cecilia Pastrana Mu... testigo

Cedula: 20127045

Puesto de votación: 12

Mesa 12

Partido político Somos Región

BLANCA GLORIA GARCIA
24720755

724

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación 724 en el puesto electoral Cabacera municipal formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- [ ] Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- [ ] Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- [ ] Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- [ ] Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- [X] Reconteo de votos

Observaciones: falta de voto (encontrado) Reconteo varias veces (circunstancias)

Atentamente

Nombre: Laura Cardenas

Cedula: 1061658009

Puesto de votación: Cabecera

Mesa 24

Partido político Salvamos una

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación Para la mesa 25 en el puesto electoral Cabecera municipal

formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- [ ] Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- [ ] Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- [ ] Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- [ ] Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- [X] Reconteo de votos

Observaciones: falta de Colaboración del jurado porque un votante utilizo el Celular en el momento del voto para tomar la foto.

Atentamente

Nombre: Sandra liliana Garcia Ibañez. testigo

Cedula: 1002955259

Puesto de votación: 25 - Cabecera municipal

Mesa 25

Partido político Samaná nos Une

Señores
Jurados
Elecciones 2023

Ref. Reclamaciones jornada electoral del 29 de octubre de 2023

DE ACURDO EL DECRETO LEY 2241 DE 1986 por el cual se expide el Código electoral en su ARTICULO 122, en mi calidad de testigo electoral, facultado para la mesa de votación para la mesa 28. en el puesto electoral Cabecera municipal.

formulo la siguiente reclamación de acuerdo a lo expresado en la presente normatividad citada:

- [ ] Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podían votar en ella
- [ ] Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos
- [ ] Cuando, con base en las papeletas de votación y en las diligencias de inscripción, aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- [ ] Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.
- [X] Reconteo de votos

Observaciones: Una de las jornadas utilizo el Celular practicamente toda la jornada. por mas que se le pidio guardarlo. lo. volvia. a sacar. a escondidas.

Atentamente

Nombre: Sandra Liliana García Ibañez testigo.

Cedula: 1002955259.

Puesto de votación: Cabecera municipal.

Mesa 25.

Partido político Samandr nos une.

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, JORGE ANDRES ARANGO TABARES identificado(a) con C.C. 1061657710 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SAMANA - CALDAS, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO SAMANA NOS UNE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el lunes 06 de noviembre del 2023.

FRANCISCO JULIAN SMIT IBARRA JORGE ENRIQUE RAMOS YABOR

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RODRIGO MOLANO GONZALEZ JOSE DUARTE GARRENO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
CONCEJO
CONSTANCIAS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
29 OCTUBRE DE 2023
INFORME FINAL

E-23

ESCRUTINIO				
AUXILIAR	☐	MUNICIPAL/DISTRITAL	■	GENERAL ☐

Departamento	Municipio/Distrito	Comisión
09-CALDAS	115-SAMANA	SAMANA

Zona	Puesto	Descripción	Mesa	Pliegos Introducidos	Estado del Sobre	Tachaduras	Firmas	Recuento
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	1	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	2	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	3	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	4	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	SI	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	5	EN TERMINOS	MAL ESTADO	SI	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	6	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	7	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	8	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	9	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	10	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	11	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	SI
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	12	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	13	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	14	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	15	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	16	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	17	EN TERMINOS	MAL ESTADO	SI	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	18	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Primer Miembro de la comisión Escrutadora

HERNANDO GONZALEZ CORTÉS
Segundo Miembro de la comisión Escrutadora

BERNARDO GARCIA CARDENAS
Secretario(a)

Fecha de Generación: martes 07 noviembre de 2023 a las 5:35 p. m.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
CONCEJO
CONSTANCIAS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
29 OCTUBRE DE 2023
INFORME FINAL

ESCRUTINIO				
AUXILIAR	☐	MUNICIPAL/DISTRITAL	■	GENERAL ☐

Departamento	Municipio/Distrito	Comisión
09-CALDAS	115-SAMANA	SAMANA

Zona	Puesto	Descripción	Mesa	Pliegos Introducidos	Estado del Sobre	Tachaduras	Firmas	Recuento
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	19	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	20	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	SI	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	21	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	22	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	23	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	24	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	25	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	26	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	27	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	28	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
00	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	29	EN TERMINOS	MAL ESTADO	SI	6	NO
99	01	BERLIN	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	01	BERLIN	2	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	02	CALIFORNIA	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	03	EL CONGAL	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	04	YARUMAL	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	05	CONFINES	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	06	SANTA RITA	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Primer Miembro de la comisión Escrutadora

HERNANDO GONZALEZ CORTES
Segundo Miembro de la comisión Escrutadora

BERNARDO GARCIA CARDENAS
Secretario(a)

Fecha de Generación: martes 07 noviembre de 2023 a las 5:35 p. m.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
CONCEJO
CONSTANCIAS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
29 OCTUBRE DE 2023
INFORME FINAL

E-23

ESCRUTINIO					
AUXILIAR	☐	MUNICIPAL/DISTRITAL	■	GENERAL	☐

Departamento	Municipio/Distrito	Comisión
09-CALDAS	115-SAMANA	SAMANA

Zona	Puesto	Descripción	Mesa	Pliegos Introducidos	Estado del Sobre	Tachaduras	Firmas	Recuento
99	06	SANTA RITA	2	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	07	FLORENCIA	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	07	FLORENCIA	2	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	07	FLORENCIA	3	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	07	FLORENCIA	4	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	07	FLORENCIA	5	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	08	ENCIMADAS	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	08	ENCIMADAS	2	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	09	LOS POMOS	1	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
99	10	RANCHOLARGO	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	11	SAN DIEGO	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	11	SAN DIEGO	2	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	11	SAN DIEGO	3	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	11	SAN DIEGO	4	EN TERMINOS	MAL ESTADO	NO	6	NO
99	11	SAN DIEGO	5	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	11	SAN DIEGO	6	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	12	LA QUINTA	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO
99	13	DULCE NOMBRE	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Primer Miembro de la comisión Escrutadora

HERNANDO GONZALEZ CORTES
Segundo Miembro de la comisión Escrutadora

BERNARDO GARCIA CARDENAS
Secretario(a)

Fecha de Generación: martes 07 noviembre de 2023 a las 5:35 p. m.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
CONCEJO
CONSTANCIAS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
29 OCTUBRE DE 2023
INFORME FINAL

ESCRUTINIO				
AUXILIAR	☐	MUNICIPAL/DISTRITAL	■	GENERAL ☐

Departamento	Municipio/Distrito	Comisión
09-CALDAS	115-SAMANA	SAMANA

Zona	Puesto	Descripción	Mesa	Pliegos Introducidos	Estado del Sobre	Tachaduras	Firmas	Recuento
99	14	CRISTALES	1	EN TERMINOS	BUEN ESTADO	NO	6	NO

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Primer Miembro de la comisión Escrutadora

HERNANDO GONZALEZ CORTÉS
Segundo Miembro de la comisión Escrutadora

BERNARDO GARCIA CARDENAS
Secretario(a)

Fecha de Generación: martes 07 noviembre de 2023 a las 5:35 p. m.

Samana CLD Reg. Mpal. Luz Estrella Soto Ciro

De: Fernando Eugenio López Henao <gerencia@esesancayetano-marquetalia-caldas.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2023 3:55 p. m.
Para: Samana CLD Reg. Mpal. Luz Estrella Soto Ciro
Asunto: Aceptación de curul como concejal del municipio de Samana

Por medio del siguiente correo manifiesta mi intención de aceptar la curul como concejal del municipio de Samana - Caldas, derecho que se me otorga por haber quedado en el segundo lugar en las elecciones a alcaldia municipal. cristian alejandro parra rojas. Cc 1061654323.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de correo y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o la persona encargada responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este correo o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente, y elimine el mensaje de su computador y de cualquier otro equipo de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this e-mail message, including any attachments, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are not the intended recipient or the employee or agent responsible to deliver this message to the intended recipient, you are hereby notified that any review, retransmission, conversion to hard copy, use or distribution of this e-mail message or any attachments is prohibited. If you have received this e-mail in error, please notify us immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

Recibido
07-11-2023 : 3:55 PM
Bernardo García Cárdenas

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **ANA FRANCHESKA BELTRAN BELTRAN** identificado(a) con C.C. **1023929386** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
HERNANDO GONZALEZ CORTES
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

BERNARDO GARCIA CARDENAS
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS** identificado(a) con C.C. **1061654323** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO AVANCEMOS JUNTOS.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

HERNANDO GONZALEZ CORTÉS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

BERNARDO GARCIA CARDENAS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JAVIER ANTONIO BERNAL CEBALLOS** identificado(a) con C.C. **16114960** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
HERNANDO GONZALEZ CORTÉS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

BERNARDO GARCIA CARDENAS
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **ARLEY AGUIRRE QUINTERO** identificado(a) con C.C. **10181888** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

HERNANDO GONZALEZ CORTES

BERNARDO GARCIA CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JOHN FREDY CHICA TRUJILLO** identificado(a) con C.C. **1128625861** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO CAMBIO RADICAL.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
HERNANDO GONZALEZ CORTES
BERNARDO GARCIA CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **FABIAN RICARDO BEDOYA MONTOYA** identificado(a) con C.C. **1061654891** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

HERNANDO GONZALEZ CORTÉS

BERNARDO GARCIA CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JOHN FREDY GARCIA MANRIQUE** identificado(á) con C.C. **16112994** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

HERNANDO GONZALEZ CORTES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

BERNARDO GARCIA CARDENAS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **CESAR AUGUSTO ALZATE ALZATE** identificado(a) con C.C. **16113906** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
HERNANDO GONZALEZ CORTÉS
BERNARDO GARCIA CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **NICOLAS ARCESIO LONDOÑO CLAVIJO** identificado(a) con C.C. **16110288** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

HERNANDO GONZALEZ CORTES

BERNARDO GARCIA CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JOHN JAIRO GARCIA ARIAS** identificado(a) con C.C. **16114835** ha sido elegido (a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO CAMBIO RADICAL.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO — HERNANDO GONZALEZ CORTES — BERNARDO GARCIA CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **ALBA SOLANYILI GONZALEZ ARIZA** identificado(a) con C.C. **30225247** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
HERNANDO GONZALEZ CORTES
BERNARDO GARCIA CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **HENRY MARIN GIRALDO** identificado(a) con C.C. **9846034** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
HERNANDO GONZALEZ CORTÉS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

BERNARDO GARCIA CARDENAS
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **OSCAR ESTEVIN JARAMILLO MONTOYA** identificado(a) con C.C. **1128627043** ha sido elegido(a) **CONCEJAL** por el Municipio de **SAMANA - CALDAS**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO CAMBIO RADICAL.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en SAMANA (CALDAS), el martes 07 de noviembre del 2023.

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO — HERNANDO GONZALEZ CORTÉS — BERNARDO GARCIA CARDENAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA — SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con fundamento en los artículos 148, 149, 157 y 158 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Oficio 001352 del 04 de septiembre de 2023, los Doctores **RODRIGO MOLANO GONZÁLEZ** y **JOSÉ DUARTE CARREÑO,** Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil para Caldas, solicitan a esta Corporación la designación de las personas que integrarán las comisiones de escrutadores y de claveros para la realización de LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2024 - 2027, que tendrán lugar el día 29 de octubre de 2023.

2. Que el artículo 157 Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, establece: ***"Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial".***

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: **Designar CLAVEROS Y ESCRUTADORES** para actuar con motivo de las ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2024 - 2027, para los municipios de **CALDAS**, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2023, a los siguientes funcionarios; o quienes hagan sus veces para las fechas de las votaciones:

MUNICIPIO DE MANIZALES

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Adriana Constanza Mendieta Cañas	Juez 6° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales
Pablo Andrés Arango Hincapié	Juez 2° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales
CLAVERO	
Beatriz Suleima Macia Ladino	Secretaria Juzgado 1° Penal del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 1 ZONA 01	
Martha Lucía Bautista Parrado	Juez 1° de Familia de Manizales
Sandra María Aguirre López	Juez 1° Civil Municipal de Manizales
CLAVERO	
Ángela Lorena Trejos Ropero	Secretaria Juzgado 2° Penal del Circuito de Manizales

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 2 ZONA 01	
Néstor Jairo Betancourth Hincapié	Juez 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales
César Mario de Jesús Villate Porras	Juez 2° Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales
CLAVERO	
Manuela Arias Arias	Secretaria Juzgado 3° Penal del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 3 ZONA 02	
Pedro Antonio Montoya Jaramillo	Juez 4° de Familia de Manizales
Rodrigo Fernando Valencia Restrepo	Notario 3° de Manizales
CLAVERO	
Laura Pérez Patiño	Secretaria Juzgado 4° Penal del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 4 ZONA 03	
María Patricia Ríos Alzate	Juez 7º de Familia de Manizales
Eduardo Alberto Cifuentes Ramírez	Notario 4° de Manizales
CLAVERO	
Isis Tatiana Restrepo Henao	Secretaria Juzgado 5° Penal del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 5 ZONA 03	
Santiago Rendón Tamayo	Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales
Julián Guillermo Cárdenas Restrepo	Juez 2° Penal del Circuito de Manizales
CLAVERO	
Carlos Andrés Henao Gallego	Secretario Juzgado 6° Penal del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 6 ZONA 04	
Geovanny Paz Meza	Juez 3° Civil del Circuito de Manizales
Valentina Sanz Mejía	Juez 6° Civil Municipal de Manizales
CLAVERO	
Diana Lorena Rodríguez Aguirre	Secretaria Juzgado 7° Penal del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 7 ZONA 04	
Mónica María Botero López	Juez 4° Penal del Circuito de Manizales
Jairo Villegas Arango	Notario 5º de Manizales
CLAVERO	
Natalia Andrea Ramírez Montes	Secretaria Juzgado 1° Civil del Circuito de Manizales

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 8 ZONA 05	
Luis Fernando Gutiérrez Giraldo	Juez 2° Civil Municipal de Manizales
Jorge Manrique Andrade	Notario 2° de Manizales
CLAVERO	
Manuela Escudero Chica	Secretaria Juzgado 6° Civil del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 9 ZONA 06	
Claudia Cecilia Cadavid Alzate	Juez 2º Laboral del Circuito de Manizales
Ana María Osorio Toro	Juez 11° Civil Municipal de Manizales
CLAVERO	
Sebastián Camilo Buriticá Valencia	Secretario Juzgado 3° Civil del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 10 ZONA 07	
Martha Inés Ruiz Giraldo	Juez 3° Laboral del Circuito de Manizales
Andrés Mauricio Martínez Alzate	Juez 10° Civil Municipal de Manizales
CLAVERO	
Máryuri Álvarez Pérez	Secretaria Juzgado 2° Civil del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 11 ZONA 07	
Herman Zuluaga Serna	Registrador de Instrumentos Públicos de Manizales
Eliana María Toro Duque	Juez 1º Civil del Circuito de Manizales
CLAVERO	
Daniela Pérez Silva	Secretaria Juzgado 5° Civil del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 12 ZONA 08	
Gloria Inés Gutiérrez Aristizábal	Juez 7º Penal del Circuito de Manizales
Angela María Tamayo Jaramillo	Juez 7° Civil Municipal de Manizales
CLAVERO	
Claudia Patricia Noreña Valencia	Secretaria Juzgado 1° Laboral del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 13 ZONA 09	
Juliana Salazar Londoño	Juez 5° Civil del Circuito de Manizales
Jorge Andrés Cardona Castaño	Juez 1° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Manizales
CLAVERO	
Daniela de los Ríos Barrera	Secretaria Juzgado 2° Laboral del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 14 ZONA 09

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

Inés Hincapié Correa	Juez 1° Penal del Circuito de Manizales
Javier Tabares Ramírez	Juez 1° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales
CLAVERO	
María Eugenia Ramírez Pérez	Secretaria Juzgado 3° Laboral del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 15 ZONA 10	
Jairo Hugo Buriticá Trujillo	Juez 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales
Valentina Ríos González	Juez 3° Penal del Circuito de Manizales
CLAVERO	
Santiago Díaz Ospina	Secretario Juzgado 4° Laboral del Circuito de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 16 ZONA 10	
Diana María López Aguirre	Juez 3° de Familia de Manizales
Beatriz Elena Otálvaro Sánchez	Juez 4° Civil Municipal de Manizales
CLAVERO	
Justo Pastor Gómez Giraldo	Secretario Juzgado 1° de Familia de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 17 ZONA 11	
María Teresa Chica Cortés	Juez 4° Civil del Circuito de Manizales
Juan Felipe Giraldo Jiménez	Juez 9° Civil Municipal de Manizales
CLAVERO	
Andrea Lorena Calle Giraldo	Secretaria Juzgado 2° de Familia de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 18 ZONA 11	
Jorge Hernán Pulido Cardona	Juez 2° Civil del Circuito de Manizales
David Felipe Osorio Machetá	Juez 1° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales
CLAVERO	
Lady Carolina Gutiérrez Giraldo	Secretaria Juzgado 3° de Familia de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 19 ZONA 12	
Martha Lucía Narváez Marín	Juez 1° Laboral del Circuito de Manizales
Andrea Carolina González Muñoz	Juez 4° Laboral del Circuito de Manizales
CLAVERO	
Majill Giraldo Santa	Secretario Juzgado 4° de Familia de Manizales

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 20 ZONA 12	
Luis Gonzaga García Bedoya	Juez 6° Penal del Circuito de Manizales
Mario Antonio Puello Correa	Juez 2° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Manizales
CLAVERO	
Gloria Elena Montes Grisales	Secretaria Juzgado 5° de Familia de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 21 ZONA 13	
Héctor Fernando Alzate Vélez	Juez 5° Penal del Circuito de Manizales
Gabriel Arturo González Escobar	Juez 4° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales
CLAVERO	
Julián Felipe Gómez Tabares	Secretario Juzgado 6° de Familia de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 22 ZONA 90-98-99	
Alexandra Hernández Hurtado	Juez 5° Civil Municipal de Manizales
Juan Camilo Hernández Osorio	Secretario Juzgado 1° Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales
CLAVERO	
Sandra Milena Valencia Ríos	Secretaria Juzgado 7° de Familia de Manizales

MUNICIPIO DE AGUADAS

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Juan Carlos Arias Zuluaga	Juez Civil del Circuito de Salamina
Marco Aurelio Ramírez López	Notario de Aguadas
CLAVERO	
Jesús Alberto López Galvis	Secretario Juzgado Civil del Circuito de Aguadas

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 1 ZONA 00 – (1)	
Ángel Segundo Ruiz Ruiz	Registrador de Instrumentos Públicos de Aguadas
Luis Alberto Betancur Londoño	Secretario Juzgado Penal del Circuito de Aguadas
CLAVERO	
Luis Fernando Paniagua Ortiz	Secretario Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Aguadas

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 2 ZONA 00 - (2) – 99

Juan David Guarín Llano	Juez 2° Promiscuo Municipal de Aguadas
Daniela Ríos Martínez	Juez Promiscuo de Familia de Salamina
CLAVERO	
Jorge Iván Murillo Delgado	Secretario Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Aguadas

MUNICIPIO DE ANSERMA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Ángela María Ocampo Galeano	Juez Civil del Circuito de Anserma
Liliana Patricia Moreno Preciado	Juez 1° Promiscuo Municipal de Anserma
CLAVERO	
Sebastián Zuluaga López	Secretario Juzgado Civil del Circuito de Anserma

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 1 ZONA 01 - 98	
Rubio Alberto Cerón Muñoz	Juez Promiscuo de Familia de Anserma
Eduard Andrey Gómez Castaño	Registrador de Instrumentos Públicos de Anserma
CLAVERO	
Roberto Baena Gómez	Secretario Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Anserma

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 2 ZONA 02 - 99	
Catalina Franco Arias	Juez 2° Promiscuo Municipal de Anserma
César Jaime Ríos Valencia	Notario de Anserma
CLAVERO	
Julián González Hoyos	Secretario Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma

MIUNICIPIO DE CHINCHINA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Jairo Andrés Quintero Ramírez	Juez Civil del Circuito de Chinchiná
Catalina Andrea Hurtado Arango	Juez 1° Promiscuo Municipal de Chinchiná
CLAVERO	
Carmen Cecilia Toro Cardona	Secretaria Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Chinchiná

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 1 ZONA 01	
Martha Inés Candamil Calle	Juez 1° Penal del Circuito de Chinchiná
Inés Elvira Jaramillo Hoyos	Juez 3° Promiscuo Municipal de Chinchiná
CLAVERO	
Carolina Velásquez Zapata	Secretaria Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 2 ZONA 02	
Luz Marina Valencia Peláez	Notaria 1° de Chinchiná
Manuela Agudelo Aguirre	Secretaria Juzgado 1° Penal del Circuito de Chinchiná
CLAVERO	
Raúl Alejandro García Gutiérrez	Secretario Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Chinchiná

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 3 ZONA 90 - 99	
Walter Maldonado Ospina	Juez 4° Promiscuo Municipal de Chinchiná
Luisa Fernanda García Castillo	Notaria 2° de Chinchiná
CLAVERO	
Sandra Milena Zapata Giraldo	Secretaria Juzgado 2° Penal del Circuito de Chinchiná

MUNICIPIO DE LA DORADA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Diana Patricia Vera Becerra	Juez 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada
José Fabián Flórez Buitrago	Notario de La Dorada
CLAVERO	
Martha Cecilia Echeverri de Botero	Juez 2° Promiscuo Municipal de La Dorada

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 1 ZONA 01 (1 – 3 – 4)	
Víctor Alfonso García Sabogal	Juez 1° Laboral del Circuito de La Dorada
Gerardo Alonso Toro Marín	Juez 1° Promiscuo de Familia de La Dorada
CLAVERO	
Diana María Zuluaga Giraldo	Juez 1° Promiscuo Municipal de la Dorada

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 2 ZONA 02 (1 – 2)	
Julián David Márquez Toro	Juez 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada
Joaquín Martínez Vanegas	Registrador de Instrumentos Públicos de la Dorada
CLAVERO	
Beatriz Elena Cardona Agudelo	Juez 3º Promiscuo Municipal de La Dorada

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 3 ZONA 01 (2) – 02 (3) – 90 – 98 - 99	
Luz María Zuluaga González	Juez 2° Promiscuo de Familia de La Dorada
Julián Andrés Vargas Mascarín	Juez Penal del Circuito de La Dorada
CLAVERO	
Arnulfo Tovar Torres	Secretario Juzgado 1° Promiscuo Municipal de La Dorada

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

MUNICIPIO DE NEIRA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Luis Fernando Salgado Valencia	Juez Promiscuo Municipal de Neira
César Augusto Grisales Grisales	Juez 7° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales
CLAVERO	
Valentina Jaramillo Marín	Juez 3° Civil Municipal de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 1 ZONAS 01 – 99	
Juan Carlos Sánchez Rave	Registrador de Instrumentos Públicos de Neira
Elder Albeiro Mosquera Cardona	Asistente Jurídico Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales
CLAVERO	
Nancy Lorena Echeverry Morales	Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal de Neira

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 2 ZONAS 02	
Mario Restrepo Hoyos	Notario de Neira
Jorge Eliecer Aguirre Rotavista	Asistente Jurídico Juzgado 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales
CLAVERO	
Luis Jausen Parra Tapicero	Secretario Juzgado 1° Civil Municipal de Manizales

MUNICIPIO DE RIOSUCIO

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Jorge Eliécer Osorio Ramírez	Juez Penal del Circuito de Riosucio
César Julio Zapata Zuleta	Juez 2° Promiscuo Municipal de Riosucio
CLAVERO	
Alejandra Cardona Jaramillo	Secretaria Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Riosucio

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 1 ZONAS 01 - 90	
Mónica Viviana Gil Sánchez	Juez Civil del Circuito de Riosucio
Luisa Fernanda Salas López	Secretaria Juzgado Penal del Circuito de Riosucio
CLAVERO	
Robinson Neira Escobar	Secretario Juzgado 2° Civil Municipal de Manizales

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 2 ZONAS 02 - 98	
Juan Sebastián Alfonso Vanegas	Secretario Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio
Germán Eduardo Valencia Restrepo	Notario de Riosucio
CLAVERO	
María del Carmen Suárez Monroy	Secretaria Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Riosucio

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 3 ZONAS 99	
Mauricio Bedoya Vidal	Juez 1° Penal del Circuito Especializado de Manizales
Diana Carolina Lopera Moreno	Secretaria Juzgado Civil del Circuito de Riosucio
CLAVERO	
David Andrés Roncancio Roncancio	Secretario Juzgado 8° Civil Municipal de Manizales

MUNICIPIO DE SUPÍA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Marlon Andrés Giraldo Rodríguez	Juez Promiscuo Municipal de Supía
José Wagner Zuluaga Pineda	Notario de Supía
CLAVERO	
Jaime Andrés Giraldo Murillo	Secretario Juzgado 9° Civil Municipal de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 1 ZONA 01 - 99	
Juan Carlos Meneses Merchán	Juez 4° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales
Williams Felipe Ibáñez Jurado	Juez 2° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales
CLAVERO	
Yamile Gaitán González	Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal de Supía

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 2 ZONA 02	
Carlos Andrés Naranjo Arboleda	Juez 5° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales
María del Carmen Noreña Tobón	Juez 8° Civil Municipal de Manizales
CLAVERO	
Hernando Londoño	Juez 2° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Andrés Felipe López Gómez	Juez 1° Promiscuo Municipal de Villamaría
Juan de la Cruz Navarro Zuluaga	Notario de Villamaría
CLAVERO	
Lina Paola Moreno Castro	Secretaria Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Villamaría

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 1 ZONA 01	
Segundo Olmedo Ojeda Burbano	Juez 1° Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales
Ruby Del Carmen Riascos Vallejos	Juez 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales
CLAVERO	
Gabriel Giraldo Cedeño	Secretario Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Villamaría

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 2 ZONA 02	
Angélica María Ávila Torres	Juez 3º Penal Municipal de Conocimiento de Manizales
Diana Fernanda Candamil Arredondo	Juez 12° Civil Municipal de Manizales
CLAVERO	
María Paulina Manrique Velásquez	Secretaria Juzgado 5° Civil Municipal de Manizales

COMISIÓN ESCRUTADORA AUXILIAR 3 ZONA 03 – 90 - 99	
William Arboleda Suárez	Juez 3° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales
Ángela María Delgado Díaz	Juez 2° Promiscuo Municipal de Villamaría
CLAVERO	
Johanna Paola Mascarín Torres	Secretaria Juzgado 4° Civil Municipal de Manizales

MUNICIPIO DE ARANZAZU

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Oscar Jhon Díaz Hernández	Juez Penal del Circuito de Aguadas
Diego Gallego López	Notario de Aranzazu
CLAVERO	
Rodrigo Álvarez Aragón	Juez Promiscuo Municipal de Aranzazu

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Juan Mauricio Peña Salazar	Juez 2° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales
Alex Fermín Restrepo Martínez	Notario de Belalcázar
CLAVERO	
Jorge Andrés Agudelo Naranjo	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar

MUNICIPIO DE FILADELFIA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Juan Felipe del Rio Arroyave	Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia
Juan Carlos Giraldo Salazar	Notario de Filadelfia
CLAVERO	
Dorancé Vásquez Martínez	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia

MUNICIPIO DE LA MERCED

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Jorge Mario Vargas Agudelo	Juez Promiscuo Municipal de Marmato
Luz Adriana Alzate Echeverri	Registradora de Instrumentos Públicos de Salamina
CLAVERO	
Ana María Villegas Giraldo	Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal de la Merced

MUNICIPIO DE MANZANARES

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Pedro Alfredo Fonseca Ramírez	Registrador de Instrumentos Públicos de Manzanares
Carlos Héctor Mosquera Castillo	Notario de Manzanares
CLAVERO	
Oscar Iván Betancurt Ospina	Secretario Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

MUNICIPIO DE MARMATO

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Nolvia Delgado Alzate	Juez Promiscuo Municipal de La Merced
Pablo Eduardo Cardona Vélez	Notario de Marmato
CLAVERO	
Jorge Iván Cuartas Ramírez	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato

MUNICIPIO DE MARQUETALIA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Alex Fernando Arias Patiño	Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia
Alicia Hurtado García	Notaria de Marquetalia
CLAVERO	
Olmedo Cardona Arango	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Marquetalia

MUNICIPIO DE MARULANDA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Irene Rocío Rodríguez Gómez	Juez Promiscuo Municipal de Marulanda
Miguel Ángel Osorio Gómez	Notario de Marulanda
CLAVERO	
Stephanny Agudelo Osorio	Juez 2° Promiscuo Municipal de Salamina

MUNICIPIO DE NORCASIA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
David Francisco Godoy Rincón	Asistente Jurídico Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada
Pedro Luis López González	Asistente Jurídico Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada
CLAVERO	
María José Hernández Giraldo	Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

MUNICIPIO DE PÁCORA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Juan Sebastián Cardona Marulanda	Juez Promiscuo Municipal de Pácora
Manuel Alejandro Acosta Gómez	Notario de Pácora
CLAVERO	
Óscar García Saldarriaga	Registrador de Instrumentos Públicos de Pácora

MUNICIPIO DE PALESTINA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Mauricio Castro López	Juez Promiscuo Municipal de Palestina
Jaime Giraldo Hernández	Notario de Palestina
CLAVERO	
Mario Londoño Grisales	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina

MUNICIPIO DE PENSILVANIA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Diana Paulina Hernández Giraldo	Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania
Jaime Horacio Aristizábal Hoyos	Notario de Pensilvania
CLAVERO	
Oscar Iván Rodríguez López	Registrador de Instrumentos Públicos de Pensilvania

MUNICIPIO DE RISARALDA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Mario Fernando González Escobar	Juez Promiscuo Municipal de Risaralda
Álvaro Omar Rosero Erazo	Notario de Risaralda
CLAVERO	
Carlos Mario Ruiz Loaiza	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

MUNICIPIO DE SALAMINA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Julián Ricardo Moreno Agudelo	Secretario Juzgado Penal del Circuito de Salamina
María Luisa Taborda García	Juez 1° Promiscuo Municipal de Salamina
CLAVERO	
Andrea Milena García Gálvez	Secretaria Juzgado Civil del Circuito de Salamina

MUNICIPIO DE SAMANÁ

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Alejandro Saldarriaga Botero	Juez Promiscuo Municipal de Samaná
Hernando González Cortés	Notario de Samaná
CLAVERO	
Juan Fernando Gómez Botero	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
César Augusto Zuluaga Montes	Juez Promiscuo Municipal de San José
Julián Mauricio Ocampo Castro	Asistente Jurídico Juzgado 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales
CLAVERO	
Jorge Ariel Marín Tabares	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de San José

MUNICIPIO DE VICTORIA

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Paula Lorena Alzate Gil	Juez Promiscuo Municipal de Victoria
Luis Alonso Uribe García	Notario de Victoria
CLAVERO	
Jhon Orlando López Hernández	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria

MUNICIPIO DE VITERBO

ACUERDO NÚMERO 010
25 de septiembre de 2023
(Por medio del cual se nombran unos Claveros y unas Comisiones Escrutadoras)

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1	
Lina María Arbeláez Giraldo	Juez Promiscuo Municipal de Viterbo
Auristela Fontalvo Miranda	Notaria de Viterbo
CLAVERO	
David Fernando Ríos Osorio	Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb61285d085dedd39bd677e466e4d1f09e75be951ae3fc7907dbb265760f1a2**
Documento generado en 26/09/2023 08:36:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DECRETO 075
30 de octubre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE CLAVEROMUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ-CALDAS, EN LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ – CALDAS, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Articulo 2, 49, 315, y 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1.994 modificado por la Ley 1551 del 2012, Ley 489 de 1998 y el articulo 148 del Decreto 2241 de 1986 Código Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 1 y 2 proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se debe organizar el Estado, asimismo, establece, dentro de los fines esenciales, entre otros, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la Constitución Política en los artículos 40 y 270 reconoce el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las formas y los sistemas de participación ciudadana.

Que el artículo 209 de la Carta Superior, señala que la función administrativa está al servido del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; por lo que se deben no solo prever sino también asumir las contingencias que se presenten como consecuencia de eventos naturales (lluvias, tormentas eléctricas, inundaciones, incendios y en general eventos provocados por la naturaleza que afecten a una comunidad), para el caso en particular del Municipio de Samaná, por medio de lo denominado como Declaratoria de Calamidad pública.

Que el artículo 211 de la Constitución Política faculta a las autoridades administrativas para delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, en las condiciones que la ley determine.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 315 de la Constitución Política y el numeral primero del literal d, del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ley 489 de 1998. las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, "podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias los cuales deberán estar ubicados en los niveles directivo o asesor

Que en virtud del artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegatoria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

DECRETO 075
30 de octubre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE CLAVEROMUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ-CALDAS, EN LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 dispone que "los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que de conformidad con el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal puede delegar funciones y atribuciones propias de su cargo en servidores públicos del nivel directivo.

Que de conformidad con el artículo 147 del Decreto Nacional 2241 de 1986, Código Nacional Electoral, en la Oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurias Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositaran los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Que el Articulo 148 del Decreto 2241 de 1986, establece que el Alcalde, el juez municipal y el respectivo registrador, serán claveros de las arcas triclaves, de la respectiva Registraduria Municipal, en virtud de ello y en acatamiento de esta norma este Despacho conocedor de esta norma, es consciente que le corresponderá al suscrito Alcalde Municipal ser clavero en las elecciones del regionales para periodo constitucional 2024-2027 que se llevarán a cabo el próximo 29 de octubre de 2023.

Que dadas, las alteraciones de orden público presentadas en el municipio de Samaná el 29 de octubre de 2023, con motivo de las contiendas electorales y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad del alcalde municipal se hace necesario delegar al funcionario Universitario Johnny Alexander Díaz Gómez, identificado con cédula de ciudadanía 10.178.166 de la Dorada, para que actué como Clavero Municipal en la comisión escrutadora de los comicios electorales regionales para periodo constitucional 2024-2027 llevados a cabo 29 de octubre de 2023.

Que en atención a las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal de Samaná, Caldas, en uso de sus funciones Constitucionales y Legales:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR Johnny Alexander Díaz Gómez, identificado con cédula de ciudadanía 10.178.166 de la Dorada, para que en representación del Alcalde Municipal, actué como Clavero Municipal en la comisión escrutadora de los comicios electorales regionales para el periodo constitucional 2024-2027 celebrados el domingo 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: Esta designación se entenderá aceptada con la notificación personal del presente acto administrativo al designado.

ARTICULO SEGUNDO: El clavero aquí designado debe permanecer en la registraduría municipal y/o sitio de escrutinio y dar estricto cumplimiento a los artículos 145 a 155 del Código Electoral.

DECRETO 075
30 de octubre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE CLAVEROMUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ-CALDAS, EN LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la señora Registradora del Estado Civil del Municipio de Samaná- Caldas, para su conocimiento y demás fines legales y pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Notificar al designado.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Samaná, el 30 de octubre de 2023

CUMUNIÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO
Alcalde Municipal

Elaboro: Daniel Robledo Pérez/Asesor Juridico Externo

E-20 735

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES	AÑO
Caldas	Samaná	99	2023	29	10	2023

SIENDO LAS 10:00AM DEL DÍA 30 DE octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Gomez Juan Fernando Gomez, Luz Estrella Soto Ciro EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALES ☐ O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE **INTRODUCIR Y RETIRAR** EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR HORA	INTRODUCIR DÍA	INTRODUCIR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR HORA	RETIRAR DÍA	RETIRAR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
7	2	Florencia	10:00AM	30	10	Sobre en buen estado	11:07AM	30	10	
7	5	Florencia	10:02AM	30	10	Sobre en buen estado	12:35PM	30	10	
7	3	Florencia	10:02AM	30	10	Sobre en buen Estado	1:00PM	30	10	
7	4	Florencia	10:03AM	30	10	Sobre en buen Estado	2:44PM	30	10	
7	1	Florencia	10:03AM	30	10	Sobre en buen Estado	3:45PM	30	10	
1	2	Berlin	10:06AM	30	10	Sobre en buen estado	5:48PM	30	10	
1	1	Berlin	10:06AM	30	10	Sobre en buen Estado	6:49PM	30	10	
6	1	Santa Rita	10:08AM	30	10	Sobre en buen Estado	7:16PM	30	10	
6	2	Santa Rita	10:08AM	30	10	Sobre en buen Estado	9:10AM	31	10	
9	1	Los Pomos	10:09AM	30	10	Sobre en buen Estado	10:03AM	31	10	Bolsa Mal sellada por jurados.
4	1	Yarumal	10:10AM	30	10	Sobre en buen Estado	11:47AM	31	10	
8	2	Enclinadas	10:00AM	30	10	Sin firmas Sobre - Sobre en buen Estado	1:05PM	31	10	Sobre sin firmas.
8	1	Enclinadas	10:11AM	30	10	Sin Firmas - Sobre en buen Estado	2:30	31	10	Sobre sin firmas
3	1	El Conga)	10:12AM	30	10	Sobre en buen Estado	4:42	31	10	
13	1	Dulce Nombre	10:13AM	30	10	Sin Firmas el sobre - Sobre buen Estado	5:55	31	10	

T2023

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-20

136

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES	AÑO
Caldas	Samaná	99 y 00	2023	29	10	2023

SIENDO LAS 10:00AM DEL DÍA 30 DE octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Gomez Juan Fernando Gómez Moreno, Luz Estrella Soto Civo EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALES ☐ O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE **INTRODUCIR Y RETIRAR** EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR HORA	INTRODUCIR DÍA	INTRODUCIR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR HORA	RETIRAR DÍA	RETIRAR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
12	1	La Quinta	10:14AM	30	10	Sobre en buen Estado	8:02PM	31	10	
14	1	Cristales	10:18AM	30	10	Sobre en buen Estado	9:16AM	01	11	
11	3	San Diego	10:18AM	30	10	Sobre en buen Estado	9:33AM	01	11	
11	4	San Diego	10:19AM	30	10	Bolsa rota	10:20AM	01	11	Bolsa rota
11	6	San Diego	10:21AM	30	10	Sobre en buen Estado	1:44PM	01	11	
11	5	San Diego	10:21AM	30	10	Sobre en buen Estado	2:03PM	01	11	
11	1	San Diego	10:21AM	30	10	Sobre en buen Estado	2:24PM	01	11	
11	2	San Diego	10:22AM	30	10	Sobre en buen Estado	4:01PM	01	11	
2	1	California	10:22AM	30	10	Sin firmas - Sobre buen estado	5:32AM	01	11	
5	1	Confines	10:23AM	30	10	Sin firmas - Sobre buen estado	(9:02) 8:02	01	11	
10	1	Rancho Largo	10:24AM	30	10	Sobre en buen Estado	8:03	01	11	
00	9	Cabecera Municipal	10:25AM	30	10	Sobre en buen Estado	10:15 AM	02	11	
00	5	Cabecera Municipal	10:27AM	30	10	Sobre en buen Estado	10:43 AM	02	11	
00	4	Cabecera Municipal	10:28AM	30	10	Sobre en buen Estado	12:01	02	11	
00	14	Cabecera Municipal	10:20AM	30	10	Sobre en buen Estado	1:40 PM	02	11	

T2023

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-20

737

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES	AÑO
Caldas	Samaná	00	2023	29	10	2023

SIENDO LAS 10:00AM DEL DÍA 30 DE octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Gómez Juan Fernando Gomez Moreno, Luz Estrella Soto Ciro EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALES ☐ O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE **INTRODUCIR Y RETIRAR** EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR HORA	INTRODUCIR DÍA	INTRODUCIR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR HORA	RETIRAR DÍA	RETIRAR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
00	18	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado	3:44PM	02	11	
00	23	Cabecera Municipal	10:29AM	30	10	Sobre en buen Estado	4:31PM	02	11	
00	26	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado	5:10PM	02	11	
00	20	Cabecera Municipal	10:30AM	30	10	Sobre en buen Estado	5:27PM	02	11	
00	27	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre en buen Estado	6:05PM	02	11	
00	19	Cabecera Municipal	10:31AM	30	10	Sobre Abierto en buen Estado	6:30PM	02	11	Sobre Mal sellado por Jurados
00	11	Cabecera Municipal	10:32AM	30	10	Sobre Mal cerrado-sellado	9:17AM	03	11	Sobre Mal sellado por Jurados
00	10	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal sellado	3:34PM	03	11	Sobre Mal selbado
00	28	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal Sellado	4:44PM	03	11	Sobre mal sellado.
00	15	Cabecera Municipal	10:34AM	30	10	Sobre Mal Sellado	5:27PM	03	11	Sobre mal Sellado
00	1	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal Sellado	6:16PM	03	11	Sobre mal Selado
00	13	Cabecera Municipal	10:35AM	30	10	Sobre Mal sellado	6:59PM	03	11	Sobre mal Sellado
00	17	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal sellado	8:03PM	03	11	Sobre mal sellado
00	6	Cabecera Municipal	10:36AM	30	10	Sobre Mal Sellado	10:23AM	04	11	Sobre mal sellado
00	29	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado	11:15AM	04	11	Sobre mal sellado

T2023

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

E-20

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS ELECTORALES EN EL ARCA TRICLAVE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	ZONA No:	ELECCIONES TERRITORIALES:	DIA	MES	AÑO
Caldas	Samaná	00	2023	29	10	2023

SIENDO LAS 10:00AM DEL DÍA 30 DE Octubre DEL AÑO 2023 SE REUNIERON LOS CIUDADANOS Johnny Alexander Diaz Gomez Juan Fernando Gomez Moreno, Luz Estrella Soto Cid EN SU CONDICIÓN DE CLAVEROS ZONALES ☐ MUNICIPALES ☒ DISTRITALES ☐ O DEPARTAMENTALES ☐ CON EL FIN DE **INTRODUCIR Y RETIRAR** EN EL ARCA TRICLAVE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

PUESTO NÚMERO	MESA NÚMERO	MUNICIPIO CORREGIMIENTO LOCALIDAD	INTRODUCIR HORA	INTRODUCIR DÍA	INTRODUCIR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE	RETIRAR HORA	RETIRAR DÍA	RETIRAR MES	OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DEL SOBRE
00	24	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre Mal Sellado	12:17PM	04	11	Sobre Mal Sellado.
00	16	Cabecera Municipal	10:37AM	30	10	Sobre remendado con cinta	2:20PM	04	11	Sin acceso al interior, Sobre remendado con cinta
00	7	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal sellado	2:41PM	04	11	Sobre mal sellado
00	8	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal Sellado	3:27PM	04	11	Sobre Mal sellado
00	27	Cabecera Municipal	10:39AM	30	10	Sobre Mal sellado	4:00PM	04	11	Sobre mal sellado
00	2	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal sellado	4:51PM	04	11	Sobre Mal sellado
00	3	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal Sellado	5:38PM	04	11	Sobre Mal sellado
00	12	Cabecera Municipal	10:40AM	30	10	Sobre Mal sellado	6:49PM	04	11	Sobre mal sellado
00	25	Cabecera Municipal	10:41AM	30	10	Sobre Mal sellado	7:30PM	04	11	Sobre mal sellado
00	22	Cabecera Municipal	10:42AM	30	10	Sobre en buen Estado	8:07PM	04	11	

T2023

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A CERRAR EL ARCA TRICLAVE, QUEDANDO CADA CLAVERO CON SU RESPECTIVA LLAVE.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA.

FIRMA DE LOS CLAVEROS

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ALCALDE

DEPARTAMENTO 09-CALDAS	MUNICIPIO 115-SAMANA

En GIMNASIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO, a las 4:04 p. m. el día 06 de noviembre de 2023, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	JORGE ANDRES ARANGO TABARES	SAMANA NOS UNE	5176	CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS
002	FERNEY RESTREPO CARDONA	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	357	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
003	FRANK GUSTAVO AGUDELO DAVID	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	10	DIEZ
004	CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS	AVANCEMOS JUNTOS	5124	CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO

TOTAL POR CANDIDATOS	10667	DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE
VOTOS EN BLANCO	87	OCHENTA Y SIETE
VOTOS VÁLIDOS	10754	DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
VOTOS NULOS	174	CIENTO SETENTA Y CUATRO
VOTOS NO MARCADOS	142	CIENTO CUARENTA Y DOS
TOTAL GENERAL	11070	ONCE MIL SETENTA

FRANCISCO JULIAN SMIT IBARRA JORGE ENRIQUE RAMOS YABOR

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RODRIGO MOLANO GONZALEZ JOSE DUARTE CARREÑO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEPARTAMENTO 09-CALDAS	MUNICIPIO 115-SAMANA

En GIMNASIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO, a las 4:04 p. m. el día 06 de noviembre de 2023, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del departamento de CALDAS, municipio de SAMANA para el Periodo Constitucional 2024-2027 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
JORGE ANDRES ARANGO TABARES	SAMANA NOS UNE	1061657710

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio SAMANA-CALDAS.

FRANCISCO JULIAN SMIT IBARRA JORGE ENRIQUE RAMOS YABOR

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RODRIGO MOLANO GONZALEZ JOSE DUARTE CARREÑO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Sala Segunda de Decisión

Magistrado Ponente: Fernando Alberto Álvarez Beltrán

A.I. 13

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	**17 001 23 33 000 2024 00006 00**
Clase:	**Nulidad electoral**
Demandante:	**César Mora Pérez**
Demandado:	**Jorge Andrés Arango Tabares – Registraduría Nacional del Estado Civil – Consejo Nacional Electoral.**

Procede la Sala a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto de fecha 16 de enero del presente año, mediante la cual se rechazó por caducidad la demanda de la referencia.

Antecedentes

Mediante auto número 6 de 16 de enero de 2024 esta Sala de decisión resolvió rechazar de plano la demanda presentada por el señor César Mora Pérez contra el señor Jorge Andrés Arango Tabares – Registraduría Nacional del Estado Civil – Consejo Nacional Electoral; y, mediante memorial allegado por la parte demandante, el 23 de enero de 2024, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la providencia en mención, argumentando que él presentó la demanda el 11 de enero de 2024 a las 4:03 p.m., dentro del término para ello, enviando la demanda y anexos a los correos electrónicos secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co y sec01admcal@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo ellos canales oficiales para ello.

Relata que, el mismo 11 de enero de 2024, la Secretaría de este Tribunal envía a la oficina de reparto la demanda para que continúe con el trámite

pertinente, no obstante hasta el día siguiente se le informa que para presentar la demanda debe radicarse en el siguiente link http://190.217.24.24/ramajudicialmanizales/; argumentando que, la demanda si se presentó de manera oportuna y que, cuando se radica una demanda de manera virtual, por cualquiera que sea el canal habilitado se envía al correo electrónico de radicación o un correo de confirmación informando el número del radicado, dispuesto para ello y se esperaría un mensaje automático por parte del servidor indicativo de la fecha en que se radicó la demanda o que el Despacho judicial tenga certeza de la fecha de radicación y recepción de la demanda con fecha y hora; sumado a que, *"en la página del Consejo Superior de la Judicatura no se menciona, ni se pública como lo ordena la Ley, que sólo se recibirán las demandas de esta entidad territorial a través de dicho aplicativo. Pero adicional a lo anterior, resulta que para radicar una demanda en dicho aplicativo se necesita la creación de un usuario y contraseña que sólo fue proporcionado hasta el viernes 12 de enero del 2024, como se puede observar en la imagen a continuación, haciendo imposible el acceso a dicha plataforma sin dicha información."*

En virtud de lo expuesto, el Despacho 02 que tiene a su cargo el asunto de la referencia, previo a la resolución del recurso interpuesto, solicitó a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas y a la Oficina Judicial un informe detallado de lo acontecido en el asunto, quienes respondieron lo siguiente:

La oficina judicial expone que, al consultar la aplicación correspondiente, encuentra que el registro asignado al ID 60090 correspondiente a demanda de nulidad electoral presentada por el señor César Mora Pérez, se sometió a reparto el 15 de enero de 2014 a las 11: 15, y la demanda fue presentada a las 09:47 horas.

Por su parte la Secretaría de este Tribunal presentó un informe detallado, en el cual indica:

> *"(…) a la cuenta electrónica secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co fue allegado mensaje de datos intitulado: "MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL" el día jueves 11 de enero de 2024 a las 04:04pm desde el correo electrónico cesar_mora03@hotmail.com, con un total once documentos en formato pdf contentivos de escrito de demanda y anexos señalando como accionante al señor César Mora. Una vez fue avizorado el mensaje de datos, éste fue reenviado a la oficina judicial área de reparto el día 11 de enero de 2024 a las*

05:12pm, al ser ésta la dependencia encargada de la asignación de procesos.

Por su parte, la oficina judicial dio respuesta al usuario Cesar Mora Pérez mediante correo electrónico del 12 de enero de 2024 remitido a las 07:32am (con copia al correo de la secretaría secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co) informándole que en cumplimiento del "Acuerdo Nro. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el único canal dispuesto para presentación de demandas, a partir del 01 de Julio de 2020 es la ventanilla virtual" y le indicó al usuario el link de acceso a la ventanilla virtual, los pasos a seguir y los números de contacto en caso de que requiriera soporte para la radicación de la demanda por el medio autorizado para el efecto.

Si bien la gran mayoría de los procesos son radicados por la ventanilla virtual, eventualmente algunos usuarios remiten las demandas a las cuentas electrónicas de la secretaría y esta dependencia procede a reenviar la información a la oficina judicial para lo pertinente. Por su parte la oficina judicial (por ser la competente) le informa a los usuarios sobre la existencia de la ventanilla virtual como único canal para la radicación de demandas conforme a lo previsto en el Acuerdo Nro. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Con posterioridad se observó que fue radicada demanda por el señor César Mora Pérez a través de la ventanilla virtual el día 15 de enero de 2024, aplicativo que generó reporte de ingreso a las 09:47am. En el acta de reparto se relaciona como hora de reparto las 11:15:53am y se asignó el ID60090 de ventanilla virtual. Al proceso se le generó anotación de visto por el apoyo secretarial para el despacho 02 en la ventanilla virtual a las 13:52 del 15 de enero de 2024, fecha en la cual fue pasada la demanda a despacho para estudio de admisión, tal como consta en constancia secretarial obrante en el expediente electrónico."

Consideraciones

1. Procedibilidad y oportunidad del recurso de reposición interpuesto.

El Artículo 242 de la ley 1437 de 2011 respecto del recurso de Reposición consagra "*El recurso de reposición procede contra todos los autos, salvo norma legal en contrario. En cuanto a su oportunidad y trámite, se aplicará lo dispuesto en el Código General del Proceso*."

Y, el Artículo 318 del Código General del Proceso respecto de la oportunidad para interponer el recurso de reposición prescribe:

"Artículo 318. Procedencia y oportunidades. *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

> *El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.*
>
> *El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.*
>
> *El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.*
>
> *Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria."* (Subraya el Despacho).

Ahora, el recurso de reposición se presentó el 23 de enero de 2024, y, el auto que recurre de rechazo por caducidad se notificó el 18 de enero del mismo año, por lo que, el recurrente se encontraba dentro del término para su interposición.

De igual manera, del artículo 242 del CPACA se desprende que, el auto que rechaza la demanda por caducidad, es susceptibles del recurso de reposición, por lo que se resolverá el mismo.

2. Del recurso de apelación interpuesto.

El artículo 243 con la modificación introducida en la ley 2080 de 2021 consagra la procedencia del recurso de apelación frente al auto que rechace la demanda o su reforma:

> "*Son apelables las sentencias de primera instancia y los siguientes autos proferidos en la misma instancia:*
> *1. El que rechace la demanda o su reforma, y el que niegue total o parcialmente el mandamiento ejecutivo.*
> *2. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.*
> *3. El que apruebe o impruebe conciliaciones extrajudiciales o judiciales. El auto que aprueba una conciliación solo podrá ser apelado por el Ministerio Público.*
> *4. El que resuelva el incidente de liquidación de la condena en abstracto o de los perjuicios.*
> *5. El que decrete, deniegue o modifique una medida cautelar.*
> *6. El que niegue la intervención de terceros.*
> 7. El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.
> *8. Los demás expresamente previstos como apelables en este código o en norma especial.*

> ***PARÁGRAFO 1o.*** *El recurso de apelación contra las sentencias y las providencias listadas en los numerales 1 a 4 de este artículo se concederá en el efecto suspensivo. La apelación de las demás providencias se surtirá en el efecto devolutivo, salvo norma expresa en contrario.* (Subraya la Sala)

De la norma en cita se desprende que, contra el auto que rechaza la demanda por caducidad procede el recurso de apelación; por lo que, se resolverá en primer lugar el recurso de reposición, y si hay lugar a ello se concederá el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria.

3. Resolución del recurso de reposición.

Mediante auto interlocutorio número 6 de 16 de enero de 2024 esta Sala de decisión resolvió rechazar de plano la demanda presentada por el señor César Mora Pérez contra el señor Jorge Andrés Arango Tabares – Registraduría Nacional del Estado Civil – Consejo Nacional Electoral, por operar el fenómeno de la caducidad; para lo cual se tomó como referencia para el conteo de dicho término el acta de reparto que tiene como fecha el 15 de enero de 2024 (documento 001 del expediente digital).

Ahora bien, con los argumentos del demandante, y el informe detallado rendido por la Secretaría de esta Corporación, se evidencia que el demandante presentó la demanda de nulidad electoral de la referencia el día 11 de enero de 2024 al correo secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual es una cuenta oficial de la Secretaría de este Tribunal; y ante la demanda allí presentada, la Secretaría la remite a la oficina judicial, quien, al día siguiente responde al demandante que *"en cumplimiento del "Acuerdo Nro. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el único canal dispuesto para presentación de demandas, a partir del 01 de Julio de 2020 es la ventanilla virtual" y le indicó al usuario el link de acceso a la ventanilla virtual".*

Así las cosas, para esta Sala de Decisión, si bien es cierto que el demandante radicó la demanda en el aplicativo de ventanilla virtual el día 15 de enero de 2024, no puede desconocer la presentación de la demanda que éste hizo a un correo electrónico oficial de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas, y , por su parte el inciso tercero del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 dispone que: *"las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el*

Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto", norma que en este caso debe estudiar e interpretar la Sala a la luz del principio *pro actione* y del acceso a la administración de justicia.

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C - 091 de 20221 ha precisado lo siguiente frente al principio *"pro actione"*:

> *"(...) La Corte ha acudido a diferentes argumentos para sustentar la admisibilidad de la demanda y emitir un pronunciamiento de fondo cuando no resulta claro el cumplimiento de algunos de los requisitos enunciados. Por un lado, ha aplicado el denominado principio pro actione, el cual implica que las dudas en relación con el cumplimiento de los requisitos de la demanda se resuelvan a favor del accionante[1]. En la misma línea, ha explicado que «el rigor en el juicio que aplica la Corte al examinar la demanda no puede convertirse en un método de apreciación tan estricto que haga nugatorio el derecho reconocido al actor y que la duda habrá de interpretarse a favor del demandante, es decir, admitiendo la demanda y fallando de fondo».*

Y, el Consejo de Estado2 se ha pronunciado respecto de la aplicación del principio *pro actione* para la admisión de la demanda:

> *"(...) De otra parte, es importante destacar la posibilidad de dar aplicación, en precisos eventos, al principio pro actione (a favor del demandante), de manera concreta cuando exista una duda razonable que impida al juez, en sede del análisis de la admisión de la demanda, arribar a una conclusión clara y definida acerca del acaecimiento o no de la caducidad de la acción."*

De conformidad con lo citado, esta Sala de decisión considera en virtud del principio *"pro actione"* su aplicación en el presente caso en lo tocante con la presentación de la demanda, superando las formalidades en el asunto, y priorizando en este caso el derecho sustancial, resolviendo cualquiera duda existente a favor del demandante y de su derecho al acceso a la administración de justicia, si bien es cierto que la demanda debía presentarse en la ventanilla virtual; no puede pasarse por alto que, el demandante presentó la demanda en la Secretaría de esta Corporación, quien la remitió a la oficina judicial para lo de su competencia; oficina que debió incorporar la demanda presentada y sus anexos a la ventanilla virtual de manera inmediata; no

1 Corte Constitucional. Sentencia de 10 de marzo de 2022. CP. Dra. Cristina Pardo Schlesinger. Expediente D-14.197
2 Consejo de Estado. Sala de lo contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sub Sección C. Sentencia de 9 de mayo de 2011. CP. Dr. Enrique Gil Botero. Rad. 17001-23-31-000-1996-03070-01(17863)

obstante, no solo no incorporó la demanda, sino que requirió al demandante un día después de la presentación de la demanda, para que siguiera las indicaciones brindadas respecto a su radicación en la ventanilla virtual, ello sin tener en cuenta que, para ese momento se encontraba vencido el término de caducidad en el presente asunto.

Sumado a lo expuesto, se resalta el hecho que el demandante allegó la demanda a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas, siendo esta la jurisdicción competente en este asunto; y el artículo 2 de la ley 2213 de 2022 precisa que:

> *"Se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones, cuando se disponga de los mismos de manera idónea, en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.*
>
> *Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.*
>
> *Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán.*
>
> *La población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales, podrán acudir directamente a los despachos judiciales y gozarán de atención presencial en el horario ordinario de atención al público; Adicionalmente, las autoridades judiciales adoptarán las medidas necesarias para asegurar a dichas personas el acceso y la atención oportuna por parte del sistema judicial.*
>
> ***PARÁGRAFO 1°.** Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.*
>
> ***PARÁGRAFO 2°.** Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.*

Del artículo en mención, se interpreta que lo que se pretende con el uso de las tecnologías y la información en estos casos, es facilitar y agilizar el acceso a la

justicia, sin obstaculizar o generar barreras a los usuarios de la administración de justicia; de manera que, como se ha dicho, debe aceptarse en este caso la presentación de la demanda al correo electrónico de la Secretaría de esta Corporación, entendiendo entonces que, la demanda de nulidad electoral presentada por el señor César Mora Pérez contra el señor Jorge Andrés Arango Tabares, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral fue presentada el día 11 de enero de 2024.

Ahora, como se dijo en el auto recurrido, el término de caducidad de 30 días en este asunto se cuenta desde el 7 de noviembre de 2023, por ser el día siguiente de la declaratoria de elección del alcalde del municipio de Samaná, señor Jorge Andrés Arango Tabares, como lo dispone la norma antes transcrita; y los 30 días hábiles que se contaron, sin tener en cuenta días feriados ni vacancia judicial se cumplían el día jueves 11 de enero de 2024, y por ser esta la fecha en la que se radicó la demanda al correo secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co, mal podría decirse que en este caso ha operado el fenómeno de caducidad, de manera que, hay lugar a reponer el auto interlocutorio número 6 de 16 de enero de 2024 esta Sala de decisión resolvió rechazar de plano la demanda presentada por el señor César Mora Pérez contra el señor Jorge Andrés Arango Tabares – Registraduría Nacional del Estado Civil – Consejo Nacional Electoral y se procede a la admisión de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, como se dirá en la parte resolutiva de este auto.

Por lo considerado, y teniendo en cuenta que se repondrá el auto que rechazó la demanda por caducidad, no hay lugar a conceder el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria.

Por lo expuesto, el **Tribunal Administrativo de Caldas**,

II. Resuelve:

Primero: Reponer el auto interlocutorio número 6 de 16 de enero de 2024 esta Sala de decisión resolvió rechazar de plano la demanda presentada por el señor César Mora Pérez contra el señor Jorge Andrés Arango Tabares – Registraduría Nacional del Estado Civil – Consejo Nacional Electoral, por operar el fenómeno de la caducidad y en su lugar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, se **admite la** demanda que, en ejercicio del medio de nulidad electoral, regulado en el artículo 139 del CPACA presentó el señor César Mora Pérez en contra de la elección del alcalde electo del municipio de Samaná, Caldas, señor Jorge Andrés Arango Tabares.

En consecuencia, para su tramitación, se dispone lo siguiente:

Notificar:

1) Al señor **Jorge Andrés Arango Tabares** como **alcalde electo del municipio de Samaná** al correo electrónico notificacionjudicial@samana-caldas.gov.co, por ser ésta la dirección electrónica que se suministra en la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral 1 del artículo 277 ibídem

2) Al señor **Registrador Nacional del Estado civil** al correo electrónico de notificacionjudicial@registraduria.gov.co, por ser ésta la dirección electrónica que se suministra en la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 199 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral 1 del artículo 277 ibidem

3) Al presidente del **Consejo Nacional Electoral** al correo electrónico de cnenotificaciones@cne.gov.co, por ser ésta la dirección electrónica que se suministra en la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 199 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral 1 del artículo 277 ibidem.

3) Al Ministerio Público mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, en la forma y términos indicados en el artículo 199 del CPACA, en concordancia con el numeral 3 del artículo 277 ibidem.

4) Al alcalde del municipio de Samaná, Caldas, Caldas, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, en la forma y

términos indicados en el artículo 199 del CPACA, en concordancia con el numeral 2 del artículo 277 ibidem.

5) Notifíquese personalmente al presidente del Consejo Nacional Electoral, en la forma dispuesta en el numeral 2º del artículo 277 del CPACA, como autoridad que intervino en la expedición del acto.

6) Conforme a lo ordenado en el literal d) del artículo 277 del CPACA, deberá la parte actora notificar la presente providencia por aviso a los ciudadanos cuya elección fue declarada mediante el acta de Escrutinio general alcalde E-26 de 6 de noviembre de 2023 en los términos del literal c) del artículo en mención.

7) Notifíquese por estado electrónico a la parte demandante.

8) Informar al Presidente del Concejo municipal de Samaná, para que, por su conducto entere a los miembros de la Corporación sobre la demanda presentada, en los términos del numeral 6 del artículo 277 del CPACA

9) Infórmese a la comunidad la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA.

Segundo: Córrase traslado de la demanda a las partes, a la autoridad que intervino en la expedición de los actos demandados y al Ministerio Público por el término de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 del CPACA.

Se advierte a las partes y demás intervinientes, que deben aportarse todos los memoriales a través de mensaje de datos, enviados al correo electrónico **tadmin02cld@notificacionesrj.gov.co**, siendo éste el único medio oficial para la recepción de documentos.

Notifíquese y cúmplase

Discutido y aprobado en Sala de Ordinaria de Decisión celebrada en la fecha.

Magistrados

Fernando Alberto Álvarez Beltrán
Magistrado Ponente

